



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

MUNICIPIO DE ALMANSA

PROVINCIA DE ALBACETE

AÑO DE 2.003

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

EL AYUNTAMIENTO EN PLENO

DILIGENCIA DE APERTURA. - Este libro, compuesto de CIENTO CUARENTA Y CUATRO (144), numerados y sellados con el de este AYUNTAMIENTO y rubricados por su Presidente, de la Serie CLM-A 737231 y CLM-A 737374, ambos inclusive, está destinado a contener las Actas de las sesiones que celebre EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMANSA EN PLENO EN EL EJERCICIO DE 2.003.

Por error involuntario se ha duplicado el folio de la Serie CLM-A 737.232, que se anula e incorpora al final.

Y para que conste, extiendo esta diligencia, que visa y sella el Sr. Alcalde-Presidente

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE

SECRETARIO

Fdo.: Antonio Callado García

Fdo.: Félix Núñez Herrero



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

ACTA Nº 1 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMANSA EN PLENO, EL DÍA SIETE DE FEBRERO DE DOS MIL TRES.

En la ciudad de Almansa, siendo las diecinueve horas y cuarenta minutos, del día **siete de Febrero de dos mil tres**, previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los concejales relacionados a continuación, asistidos por el Secretario de la Corporación, con el objeto de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria.

ASISTENTES:

D. Antonio Callado García ; Alcalde-Presidente
D. Francisco Javier Pardo Tornero ; Concejal-Grupo P.S.O.E. -Progresistas
Concejalía de Personal, Policía, Relaciones Institucionales y Portavoz
D. Fernando de Pablo Hermida ; Concejal-Grupo P.S.O.E.-Progresistas
Concejalía de Empleo y Turismo
Dña. María Dolores Clemente Milán ; Concejala-Grupo P.S.O.E.-Progresistas
Concejalía de Servicios Sociales, Mujer y Viceportavoz
Dña. Aurora Garijo Cuenca ; Concejala-Grupo P.S.O.E.-Progresistas
Concejalía de Consumo y Participación Ciudadana
D. Gregorio Monasor Segovia ; Concejal-Grupo P.S.O.E.-Progresistas
Concejalía de Educación y Deportes
D. Manuel Romero Rodríguez ; Concejal-Grupo P.S.O.E.-Progresistas
Concejalía de Urbanismo y Servicios
Dña. Marta Abarca Tormo ; Concejala-Grupo P.S.O.E.-Progresistas
Concejalía de Cultura y Juventud
D. Miguel Cuenca Martínez ; Concejal-Grupo P.S.O.E.-Progresistas
Concejalía de Hacienda, Interior y Medio Ambiente
D. Fernando Tomás Rivera ; Concejal-Grupo P.S.O.E.-Progresistas.
Concejalía de Fiestas
D. Ghassan Ibrahime Zidane Oyeimi ; Concejal Grupo P.S.O.E.-Progresistas.
Concejalía de Sanidad
D. Fermín José Cerdán Gosálvez ; Concejal Grupo Popular
D. José Luis Teruel Cabral ; Concejal-Grupo Popular
Dña. M^a Isabel Millán Bonete ; Concejala Grupo Popular
D. Ramón Rodríguez López ; Concejal Grupo Popular
D José Collado García ; Concejal-Grupo Popular
Dña. Laura N. Rodríguez Doñate ; Concejala del Grupo Popular
D. Roberto Carbonell Vercher ; Concejal-Grupo Popular
D. José Recio Sánchez ; Concejal-Grupo Popular
D. Casto Romero Garrido ; Concejal-Grupo Popular
Dña. María José Almendros Corredor ; Concejala-Grupo Popular



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

D. Félix Núñez Herrero ; Secretario General

INCIDENCIAS:

En primer lugar, antes de comenzar a debatir los asuntos del Orden del Día de la Convocatoria, y conforme lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de 28 de noviembre pasado, por la Sra. Concejala de la Mujer, Dña. M^a Dolores Clemente, se da lectura del presente manifiesto:

*** En la Sesión de Pleno Ordinaria celebrada el pasado 28 de noviembre de 2002 acordamos de manera consensuada realizar en las próximas sesiones de Pleno a celebrar en el Ayuntamiento, MENCIÓN EXPRESA A LAS VÍCTIMAS DE MALOS TRATOS Y AGRESIONES como muestra de condena a las mismas, reflexión sobre un problema social y transmisión de valores ciudadanos de respeto a la igualdad y dignidad de las mujeres.

DICIEMBRE 2002

- 9-12-02: En las Palmas de Gran Canaria, un hombre mató a su compañera sentimental, con dos disparos de escopeta
- 27-12-02: En Salamanca, Moisés Madera de 47 años, mata a su esposa NAYERDA SLUJALKOUSKY de 50 años, disparándole 3 veces..
- 28-12-02: En Lanzarote, un hombre de 27 años mató a su madre M^a DOLORES MONTERO de 50 años, asestándole varias puñaladas.

ENERO 2003

- 6-1-03: En Fuengirola (Málaga) , un hombre de 33 años (sueco) mató a su compañera sentimental de 28 años, colombiana, lanzándola desde un segundo piso.
- 11-1-03: En Moya (comarca del Bayes), Fernando Navarro (57 años), oftalmólogo, mata a su mujer Rocío Martín (35 años), y después se suicida con un revolver.
- 10-1-03: En Cantalejo (Segovia), Cecilio Calvo (38 años) mata a su suegra Olivia Sanz-Atanasio de 65 años, disparándole una escopeta y hiere a su mujer, suicidándose después.
- 13-1-03: En Santa Cruz de Tenerife, un hombre de 53 años, mata a su mujer de 36 años con un arma blanca y hiere a su hija.
- 13-1-03: En Terrassa (Barcelona), Octavio _R,F. de 33 años, mata a su mujer Maite L. de 34 años (separados desde hacia un mes), golpeándola brutalmente con un martillo.
- 19-1-03: En Adra (Almería), J.J.R.M., mató a su esposa Isabel Regina de 49 años, a navajazos.
- 23-1-03: En Hospitalet (Barcelona), un hombre mató a su excompañera sentimental S.S.G. de 31 años, con un arma blanca.
- 26-1-03: En Santo Domingo de la Calzada (La Rioja), un hombre K.M. (marroquí), mató a su compañera sentimental C-P.A. DE 34 años, apuñalándola.
- 28-1-03: En Pinos Puente (Granada), Diego Recio de 82 años, mató a su mujer Encarnación Sánchez, mediante un disparo.

FEBRERO



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

- 3-02-03: En Logroño (Rioja), un hombre de 34 años, mató a su ex pareja M.P.H. de 30 años, asestándole varias puñaladas con un arma blanca. ***

Manifiesta la Sra. Concejala, Dña. M^a Dolores Clemente que, es deseo que a la lectura de esta mención sirva para que, quien nos escuche, se conciencie de este problema.

A continuación, el Sr. Alcalde-Presidente pregunta a los asistentes si proponen alguna modificación en el Orden del Día de la Convocatoria, respondiendo el Sr. Concejel, D. Fernando de Pablo su satisfacción por la firma del Convenio con el Centro de Innovación y Tecnología.

Al comienzo de la intervención del Sr. de Pablo, los Sres. Concejales del Grupo Popular se ausenta del Salón de Sesiones, incorporándose una vez finaliza éste su intervención.

Volviendo a intervenir el Sr. de Pablo a partir del punto tercero, defendiendo y exponiendo los sucesivos puntos del Orden del Día, los Sres. Concejales del Grupo Popular se vuelven a ausentar del Salón de Sesiones, reincorporándose todos ellos a las 20, 25 h. tras un receso que comenzó a las 20,10 h., y manifestando el Sr. Portavoz que quiere dejar bien clara la postura de su grupo, mientras la persona que les llamó hijos de puta intervenga en este Salón de Plenos, el Grupo Popular se ausentarán del mismo, continúa diciendo al Sr. Alcalde que es él quien tiene la culpa y que retiran las mociones de su grupo incluidas en el Orden del Día como puntos 13 y 18.

El Sr. Alcalde interviene para decir al Grupo Popular que no jueguen, que no practiquen victimismo político y asuman las responsabilidades que el pueblo de Almansa en su día les otorgó. Continúa diciendo que en el Pleno anterior se les pidió disculpas y con ello el asunto está zanjado, asimismo quiere hacer referencia a que, ayer mismo, en el Congreso de los Diputados, un Diputado del Partido Popular lanzó un insulto al líder del Partido Socialista, D. José Luis Rodríguez Zapatero, insulto que le da vergüenza repetir, y la Presidenta del Congreso no hizo nada al respecto, ni siquiera requerir al Diputado que profirió el insulto se disculpase ante el Sr. Zapatero.

La Sra. Concejala del Grupo Popular, Dña. Laura Narcisa Rodríguez Doñate, se incorpora a la sesión a las 20,25 horas, una vez reiniciada ésta tras suspenderse momentáneamente a las 20,10, concretamente en el punto 13 del Orden del Día.

Por último, los Sres. Concejales del Grupo Popular se incorporan definitivamente a la sesión en el punto de Ruegos y Preguntas.

Abierto el acto por la presidencia, se procedió a debatir los asuntos siguientes, incluidos en el orden del día:

ÁREA ADMINISTRATIVA:

- 1.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

- 2.- DAR CUENTA DE BANDOS, RESOLUCIONES Y DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA DESDE LA Nº 3.730 A LA Nº 4.477, AMBAS INCLUSIVE, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2.002, Y DESDE LA Nº 1 A LA Nº 179, AMBAS INCLUSIVE, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2.003.
- 3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, COMPATIBILIDAD SOLICITADA POR UN TRABAJADOR MUNICIPAL.
- 4.- DAR CUENTA DE SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES.
- 5.- PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA VENTA DE DOS SOLARES MUNICIPALES EN EL S.U.P. Nº 2.
- 6.- PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA VENTA DE DOS SOLARES MUNICIPALES EN LA UNIDAD Nº 13.
- 7.- CONVENIO CON EL CENTRO DE INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA.
- 8.- CESIÓN GRATUITA, SI PROCEDE, DE SOLAR DE LA RESIDENCIA DE MAYORES A LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA.
- 9.- COMPRA DE INMUEBLE EN PLAZA DE SANTA MARÍA.
- 10.- INFORME SOBRE LA MODIFICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE LIMPIEZA VIARIA.

ÁREA ECONÓMICA:

- 11.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2001.
- 12.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, OPERACIÓN DE TESORERÍA PARA EL EJERCICIO 2003 Y DELEGACIÓN EN ALCALDE PARA ADJUDICACIÓN, PREVIA MESA DE CONTRATACIÓN.

ÁREA SOCIO-CULTURAL:

- 13.- MOCIÓN GRUPO POPULAR RESERVA DE PLAZAS PARA DISCAPACITADOS.

ÁREA TÉCNICA:

- 14.- RECLAMACIÓN CONTRA EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR Nº 2 DE S.U.P.
- 15.- PROPUESTA DENOMINACIÓN DE VIAL EN EL S.U.P. Nº 2.
- 16.- MOCIÓN GRUPO SOCIALISTA RECUPERACIÓN MEMORIA HISTÓRICA

----- VIA DE URGENCIA -----

- 17.- EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA NÚM. 255/2002 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 2, AUTOS 629/2001 DE CUOTAS URBANÍSTICAS DEL S.U.P. NÚM. 2
- 18.- MOCIÓN GRUPO POPULAR ADHESIÓN ACUERDO DEL CONGRESO RECONOCIMIENTO EXILIADOS Y VÍCTIMAS GUERRA CIVIL Y ESPÍRITU DE CONCORDIA.
- 19.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

-
1. **APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR**



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

Con 11 votos a favor, de los representantes del Grupo P..S.O.E.-Progresistas y 9 abstenciones, de los Sres. Concejales del Grupo Popular, por ausencia durante la liberación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 del R.O.F., el Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que se aprueba el acta de la sesión correspondiente al día 28 de noviembre de 2.002.

2. DAR CUENTA DE BANDOS, RESOLUCIONES Y DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA DESDE LA Nº 3.739 A LA Nº 4.477, AMBAS INCLUSIVE, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2.002, Y DESDE LA Nº 1 A LA Nº 179, AMBAS INCLUSIVE, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2.003.

Se da cuenta de los Bandos, Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía desde la nº 3.739 a la nº 4.477, ambas inclusive, correspondientes al ejercicio 2.003, y desde la nº 1 a la nº 179, ambas inclusive, correspondientes al ejercicio 2.003.

El Sr. Portavoz del Grupo Popular, D. José Luis Teruel Cabral pregunta al Sr. Alcalde-Presidente sobre el Decreto 138/2.003, el que se resuelve entregar las llaves del Teatro Regio a los propietarios del mismo, y por qué han tardado dos años, pagando mes a mes el alquiler correspondiente en rescindir el contrato, si desde un principio entendían que el contrato era rescindible.

El Sr. Alcalde-Presidente responde que se negoció su compra, se encargó un estudio de patología y, cuando hemos visto conveniente, al no llegar a un acuerdo en la negociación de compra del inmueble, se acordó rescindir el contrato.

3. APROBACIÓN, SI PROCEDE, COMPATIBILIDAD SOLICITADA POR UN TRABAJADOR MUNICIPAL.

Acto seguido, por D. Fernando de Pablo se comienza a exponer el presente punto, ausentándose de sus asientos los nueve Concejales del Grupo Popular presentes en la sesión.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Personal, Régimen Interior, Tráfico y Protección Civil, en su sesión celebrada el día siete de enero de dos mil tres, cuyo contenido es el siguiente:

*** El Sr. Presidente da cuenta de la solicitud de compatibilidad presentada por el funcionario municipal D. José Manuel Clemente Catalán para el ejercicio de actividades privadas fuera de la jornada laboral, con su actual puesto de Subalterno.

A continuación se expone el siguiente informe elaborado por la Sección de Personal:

" Primero.- Que D. José Manuel Clemente Catalán es funcionario de carrera de este Ayuntamiento desde el 1 de diciembre de 1.999, donde presta servicios como Subalterno, percibiendo las



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

retribuciones correspondientes al grupo E, con complemento de destino 14 y ha solicitado el reconocimiento de compatibilidad con su actual puesto de trabajo, para la realización de actividades privadas.

Segundo.- Que la citada plaza de subalterno está incluida en el Catálogo de Puestos de Trabajo, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de Almansa en Pleno, en su sesión de 28 de diciembre de 1.990, no asignándose en el mismo complemento específico.

Tercero.- Que el Sr. Clemente, por lo expuesto, no percibe complemento específico que suponga incompatibilidad para el desempeño de actividades privadas, como prescribe el art. 16 de la Ley 53/1.984, de 26 de diciembre, ya que percibe únicamente, como todos los trabajadores municipales, que no perciben uno superior, la cantidad de 37'19 euros, en concepto de complemento específico, sin que este concepto retributivo, definido por el art. 23 de la Ley de Reforma, se corresponda con las características de la plaza, ya que no se ha hecho una definición previa de las mismas, sino que es una cantidad (actualizada anualmente) que la Administración de Estado otorgó a los funcionarios en 1.992, para compensar la pérdida de poder adquisitivo y que este Ayuntamiento aplicó con base en lo dispuesto en el Convenio Colectivo y Acuerdo Marco.

Cuarto.- Que, en cualquier caso, la percepción de este (impropiamente denominado) complemento específico de 37'19 euros, no supone incompatibilidad con el puesto de trabajo, ya que, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 16.4 de la Ley 53/84 (adicionado por la Ley 31/1.991 de 30 de diciembre) se establece la posibilidad de reconocer compatibilidad al solicitante, con el ejercicio de actividades privadas, aunque desempeñe puesto de trabajo que comporte la percepción de complemento específico, cuya cuantía no supere el 30% de su retribución básica, excluida la antigüedad, supuesto que concurre en las retribuciones del solicitante.

Quinto.- Por tanto, y considerando lo dispuesto en los arts. 11 y siguientes de la Ley 53/84 de Incompatibilidad del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, así como el Decreto 598/85, la Corporación tendría que reconocer la compatibilidad solicitada por D. José Manuel Clemente Catalán para el ejercicio de actividades privadas, siempre que éstas se desempeñen fuera de su horario de trabajo, y que el ejercicio de su actividad privada no suponga inasistencia al lugar de trabajo, ni atraso, negligencia o descuido en el desempeño de su actividad en esta Administración. Asimismo, el reconocimiento de compatibilidad no podrá modificar la jornada de trabajo y horario del interesado y quedará automáticamente sin efecto en caso de cambio de puesto de trabajo en el sector público.

Sexto.- Que en cuanto a la competencia para el reconocimiento de compatibilidad corresponde al Pleno de la Corporación, en virtud de lo dispuesto en el art. 22.2.q de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1.999, de 21 de abril, y art. 14 de la Ley 53/1.984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, estableciéndose un plazo de dos meses para dictar resolución motivada reconociendo la compatibilidad o declarando la incompatibilidad. En el caso de que no se dictase otra resolución en el plazo indicado, la disposición Adicional 1ª del Real Decreto 1.777/1.994, de 5 de agosto, por la que se aprueban las normas reguladoras de los procedimientos de gestión de personal, establece que se entenderá estimada la petición una vez transcurridos tres meses sin que se hubiese dictado resolución.



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

A la vista de lo informado, los miembros de la Comisión de Personal, con su superior criterio, propondrán al Pleno lo que estimen oportuno."

Los miembros de la Comisión, por unanimidad, dictaminan favorablemente la compatibilidad solicitada por D. José Manuel Clemente Catalán y proponen al Pleno su aprobación. ***

Tras su exposición y defensa por parte del Sr. Concejales del Grupo Socialista, D. Fernando de Pablo Hermida, y sometido a votación, el Sr. Alcalde-Presidente declara que, con once votos favorables de los Sres. Concejales del Grupo P.S.O.E.-Progresistas y 9 abstenciones de los Sres. Concejales del Grupo Popular por ausencia durante la deliberación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 del R.O.F., queda aprobado el dictamen de la Comisión Informativa en sus propios términos de redacción.

4. DAR CUENTA DE SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES.

Acto seguido, por D. Fernando de Pablo se comienza a exponer el presente punto, ausentándose de sus asientos los nueve Concejales del Grupo Popular presentes en la sesión.

Se da cuenta de las siguientes:

- Sentencia nº 237 de 2002, dictada por el Juzgado Contencioso Administrativo nº 2 de Albacete, en la que se estima el recurso interpuesto por el Arquitecto D. J. M. M. V. contra la sanción impuesta por infracción urbanística.
- Sentencia nº 299 de 2002, dictada por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Albacete que desestima la apelación interpuesta por el Ayuntamiento contra la sentencia de 11 de marzo de 2002, dictada por el Juzgado Mixto nº 3 de Albacete, reconociendo la propiedad de varias parcelas de Monte Público a favor de D. J. B. G.
- Sentencia nº 46 de 2003, dictada por la Sección 1ª de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el recurso de apelación interpuesto por Desarrollos de Inversiones Inmobiliarias contra la sentencia del Juzgado Contencioso- Administrativo nº 2 de Albacete, en el procedimiento ordinario 360/01, se desestima la apelación confirmando íntegramente la sentencia anterior.
- Sentencia nº 50 de 2003, dictada por la Sección 1ª de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el recurso de apelación interpuesto por Desarrollos de Inversiones Inmobiliarias contra la sentencia del Juzgado Contencioso- Administrativo nº 2 de Albacete, en el procedimiento ordinario 494/01, se desestima la apelación confirmando íntegramente la sentencia anterior.
- Sentencia de 20 de enero de 2003, en los autos 745/02 dictada por el Juzgado de lo Social nº 2, seguidos a instancia de D. F. G. T. G. contra la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el Ayuntamiento de Almansa, sobre reclamación de cantidad, por la gestión de pastos, en la que se absuelve al Ayuntamiento de Almansa.
- Auto de 15 de enero de 2003, de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha declarando caducado de oficio el recurso



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

contencioso-administrativo interpuesto por la Plataforma de Espacios Protegidos de Almansa contra el Ayuntamiento por la instalación del Parque Eólico Sierra de la Oliva.

- Auto de 5 de diciembre de 2002 en el que se tiene por desistido a D. L. P. C. en el contencioso interpuesto, procedimiento ordinario 130/2002, por cuotas urbanísticas.

- Sentencia nº 255 de 24 de diciembre de 2002, dictada por el Juzgado Contencioso Administrativo nº 2 de Albacete en el Procedimiento Ordinario 629/01, procedimiento testigo de los de cuotas urbanísticas, interpuesto por Inversiones y Maderas, S.L., en el que se estima parcialmente el recurso anulando los actos administrativos impugnados y acordando retrotraer las actuaciones de la tramitación de la modificación del Proyecto de Urbanización al momento previo al trámite de audiencia de los propietarios afectados.

- Sentencia dictada en los autos 568/2002, dictada por el Juzgado de lo Social nº 3 de Albacete en la que estiman la demanda interpuesta por Dña. E. D. S. por modificación de condiciones de trabajo.

- Sentencia 8/2003 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1, seguidos a instancia de "CLOVER ISLAND S.L.", contra sanción por infracción de horario de cierre, estimándose el recurso y anulando la sanción.

- Sentencia 5/2003 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2, en los autos PA 340/2002, seguidos a instancia de "CAFÉ PAQUE S.L.", contra sanción por infracción de horario de cierre, se estima parcialmente el recurso y se reduce la sanción a 100 euros.

- Sentencia 4/2003 del Juzgado Contencioso- Administrativo nº 1, en el procedimiento ordinario 54/2002, interpuesto por "CAFÉ PAQUE, S.L." contra resolución ordenando el precinto de los equipos de música, desestima el recurso y confirma la resolución recurrida.

Tras su exposición y defensa por parte del Sr. Concejales del Grupo Socialista, D. Fernando de Pablo Hermida, el Sr. Alcalde-Presidente declara que, el Pleno de la Corporación queda enterado.

5. **PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA VENTA DE DOS SOLARES MUNICIPALES EN EL S.U.P. Nº 2**

Acto seguido, por D. Fernando de Pablo se comienza a exponer el presente punto, ausentándose de sus asientos los nueve Concejales del Grupo Popular presentes en la sesión.

Previo dictámenes emitidos por la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda, Economía, en Patrimonio y Empleo, en sesiones celebradas con fecha 29 de enero y 5 de febrero, de 2.003, con los votos favorables de los representantes del Grupo P.S.O.E.-Progresistas, y en contra de los representantes del Grupo Popular, se propone al Pleno de la Corporación apruebe el Pliego de Condiciones de la subasta para la venta de varios solares de titularidad municipal, así como facultar al Alcalde-Presidente para la tramitación de los expedientes de compra-venta, su adjudicación y firma de los contratos y escrituras correspondientes,

*** Texto del Pliego:

UNA.- OBJETO, FORMA DE CESIÓN Y PRECIO.



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

Es objeto del presente procedimiento la adjudicación de la enajenación de las parcelas que a continuación se detallan, de naturaleza urbana y carácter PATRIMONIAL, y con las valoraciones que también se especifican:

1.- Solar emplazado en C/ La Rosa s/n. Tiene forma de trapecio, y linda: por el frente, con la vía pública citada, en línea de 23'95 ml; por la derecha, desde el frente, con finca segregada de ésta recientemente permutada con D. Pedro José Pérez García y su esposa; por la izquierda, en línea de 20 ml, con finca colindante de la C/ La Rosa; y por el fondo, en línea de 16 ml, con finca adjudicada a Dña. Adela Martínez Giner en la reparcelación del Sector nº 2 del S.U.P. Pertenece al Ayuntamiento por adjudicación en dicha reparcelación. Está inscrito en el Registro de la Propiedad al Libro 432, folio 186, finca 29.069, inscripción 1ª. Su superficie, deducida la parcela segregada, es aproximadamente de 368'70 m2.

El precio de licitación, que ha sido objeto de valoración técnica y sobre el que se realizarán las ofertas, AL ALZA, es de 71.454'26 EUROS.

2.- Solar emplazado en calle Ramón y Cajal, s/n. Es parte de la manzana nº 18 del Sector nº 2 del Suelo Urbanizable Programado. Su superficie es de 469'08 m2, de los que 288 m2 están destinados a edificación, y 181'08 destinados a zona verde. Linda: por el frente, con la calle Ramón y Cajal; por la izquierda, desde esta, con calle peatonal, y por la derecha y fondo, con resto de la manzana, vendida a CURTIDOS GIL BUJEQUE, S.A. Está inscrita la finca en el Registro de la Propiedad al Libro 433, folio 141, finca 29.128, inscripción 1ª. Esta finca fue adquirida por el Ayuntamiento en concepto del 10% del aprovechamiento medio del Sector, en la reparcelación del mismo.

El precio de licitación, que ha sido objeto de valoración técnica y sobre el que se realizarán las ofertas, AL ALZA, es de 117.257 EUROS.

3.- Solar emplazado en C/ Maestro Marquina nº 2, esquina a C/ Blasco Ibáñez. Es parte de la manzana nº 6 del Sector nº 2 del Suelo Urbanizable Programado. Su superficie es de 239'80 m2, y linda: por el frente, con C/ Maestro Marquina; por la derecha, desde éste, con C/ Blasco Ibáñez; y por la izquierda con terreno adjudicado a Dña. Adela y Dña. Concepción Martínez Martínez; y por el fondo con calle peatonal. Pertenece al Municipio por adjudicación como bien patrimonial en la reparcelación del Sector nº 2 del S.U.P. Está inscrito en el Registro de la Propiedad al Libro 432, folio 183, finca 29.068, inscripción 1ª.

El precio de licitación, que ha sido objeto de valoración técnica y sobre el que se realizarán las ofertas, AL ALZA, es de 87.380 EUROS.

El destino de las fincas que se pretenden enajenar es la construcción de viviendas sujetas a algún régimen de protección pública.

Los precios considerados comprenden todas las cuotas derivadas de la urbanización.

La venta se realiza en concepto de "Cuerpo Cierto", por lo que no cabrá reclamación alguna por diferencia de superficie, que se concretarán una vez efectuado el replanteo de cada solar.

La variación en el volumen edificable que pudiera producirse como consecuencia de la aplicación de las Ordenanzas vigentes, tanto en relación con la edificación residencial como con la de trasteros, garajes o locales, no constituirá causa de impugnación o resolución del contrato, ni podrá dar lugar a reclamación económica alguna.

El precio de adjudicación deberá abonarse en dos plazos: el primero, del cincuenta por ciento, dentro de los tres días siguientes a la propuesta de adjudicación del terreno por la Mesa de Contratación,



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

en concepto de entrega a cuenta o señal, y el segundo dentro del plazo de siete días siguientes a la recepción del requerimiento para comparecer para el otorgamiento de la escritura pública según se detalla en la cláusula seis, y en todo caso antes del otorgamiento de la Escritura Pública de compraventa.

DOS.- CAPACIDAD PARA LICITAR.

Podrán concurrir las personas físicas y jurídicas que no se hallen comprendidas en las circunstancias a que se refiere el artículo 20 del vigente Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, que tengan entre sus objetivos la promoción de viviendas, así como las cooperativas de viviendas constituidas de acuerdo con la legislación vigente que estén facultadas para promover viviendas de protección oficial.

TRES.- PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

Admisión de solicitudes.

Dentro del plazo de quince días naturales, desde la publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete, los solicitantes deberán presentar en sobre cerrado su solicitud, conforme al modelo que se inserta anexo a este Pliego, en el Registro General de entrada del Ayuntamiento de Almansa. En dicho sobre se hará constar: "PROPOSICIÓN. SUBASTA CONVOCADA POR EL AYUNTAMIENTO DE ALMANSA PARA LA ENAJENACIÓN DE FINCAS MUNICIPALES."

Este sobre deberá contener:

1º.- La solicitud o solicitudes, en el caso de que una licitadora pretenda la adquisición de más de una finca, ajustada al modelo que figura como anexo I a este Pliego, debidamente cumplimentada.

2º.- Fotocopia del D.N.I., tanto del anverso como del reverso, debidamente cotejada, o documento que lo sustituya, del firmante de la proposición.

Si el solicitante actuase en representación de cualquier persona natural o jurídica, se acompañará copia autorizada de la escritura acreditativa, a favor del mandatario.

Cuando el solicitante sea una persona jurídica, deberá acompañar la documentación suficiente o testimonio de la misma que justifique su existencia legal, y su inscripción en su caso en el Registro Mercantil u otro que fuese obligatorio, y su capacidad para adquirir bienes inmuebles. En todo caso, las firmas de las certificaciones correspondiente deberán estar legitimadas.

3º.- Declaración responsable de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar recogidas en el art. 20 del TRLCAP, que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. La prueba de esta circunstancia podrá hacerse por cualquiera de los medios señalados en el art. 21.5 del TRLCAP. No obstante, los licitadores habrán de tener en cuenta, que en caso de resultar adjudicatarios, deberán acreditar las circunstancias anteriores mediante los certificados oportunos expedidos por el órgano competente, a cuyo efecto se les concederá un plazo de 5 días hábiles.

4º.- La oferta económica, u ofertas económicas, ajustadas al modelo que figura como anexo II a este Pliego, debidamente cumplimentado, y en sobre cerrado, en cuyo exterior se hará constar el nombre de la proponente.

CUATRO.- APERTURA DE PROPOSICIONES.

A estos efectos, dentro del plazo de cinco días hábiles, sin tenerse en cuenta los sábados para ello, desde la finalización del plazo de presentación de proposiciones, se constituirá en la Sala de Reuniones del Ayuntamiento la Mesa de Contratación, que será presidida por el Sr. Alcalde o Teniente de



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

Alcalde en quien delegue, y de la que formarán parte también un Concejal del Grupo Político en la oposición, la técnica de la sección de patrimonio, el Secretario o funcionario en quien delegue, y el Interventor de fondos.

La Mesa de Contratación calificará previamente los documentos presentados en tiempo y forma, y procederá a la apertura de las proposiciones admitidas. Este acto será público.

A los efectos de la expresada calificación, el Presidente ordenará la apertura de cada sobre, y el Secretario certificará la relación de documentos que en él figuren, y la Mesa los admitirá o rechazará. Seguidamente se procederá a la apertura de las proposiciones económicas de aquellas personas cuya documentación haya sido admitida, proponiendo la Mesa al Órgano de Contratación la adjudicación del solar en venta a la promotora que presentara la oferta más ventajosa para el Ayuntamiento.

Para el supuesto de que la persona propuesta como adjudicataria no ingrese el 50% del precio ofrecido (que se considera como señal) en el plazo de tres días establecido, la Mesa podrá proponer para tal caso extender la propuesta de adjudicación a la siguiente más ventajosa, que a su vez dispondrá de un nuevo plazo de tres días desde que se le notifique el incumplimiento por la primera adjudicataria propuesta, y en consecuencia la modificación de la propuesta, a ambas licitadoras.

CINCO.- ADJUDICACIÓN.

La adjudicación definitiva de los solares a enajenar la llevará a efecto el Ayuntamiento en sesión plenaria siguiente a la propuesta señalada en la base anterior, salvo que éste acuerde delegarla en el Alcalde, siempre y cuando hubiera depositado en la Tesorería municipal la cantidad equivalente al cincuenta por ciento de la oferta realizada, según se establece en la base una, último párrafo.

SEIS.- PAGO DEL PRECIO Y FORMALIZACIÓN DE LA VENTA.

Las personas adjudicatarias de los solares serán requeridas por el Ayuntamiento para comparecer en la Notaría a efectos de formalizar la escritura correspondiente, debiendo aportar la documentación necesaria para ello. En el plazo de siete días desde que el requerimiento le sea notificado, y siempre antes de la formalización en Escritura Pública, deberán pagar las cantidades que resten para completar el precio ofrecido.

También con anterioridad a la firma de la escritura, las adjudicatarias deberán acreditar haber satisfecho todos los gastos derivados de la licitación, si se hubiesen ya liquidado. Si estos gastos se conocieran después, se cargarán a las adjudicatarias en el momento precedente.

Si la adjudicataria de cada finca incumple las obligaciones de pago antes referidas, o no comparece, sin causa justificada, a la formalización el documento público, quedará sin efecto la adjudicación correspondiente. Según el incumplimiento, procederá:

1º) En el supuesto de no pagar el 50% del precio restante una vez requerido para ello, se procederá a declarar resuelta la adjudicación, y no se formalizará la venta, devolviéndose la cantidad entregada a cuenta, menos un 10% del precio ofrecido, que a tales efectos tendrá la consideración de señal, en cumplimiento del artículo 1.454 del Código Civil, y el importe de los gastos de publicación preceptivos.

2º) En el supuesto de no pagar los gastos ocasionados por la licitación, que incluyen las publicaciones preceptivas, se exigirá su pago por vía de apremio.

3º) En el supuesto de no comparecer a la formalización del documento público sin causa justa, se levantará el acta correspondiente, y se declarará resuelta la venta, reteniéndose la cantidad especificada en el apartado 1º) anterior, más otro 10% adicional del precio ofrecido, como penalización por el incumplimiento.



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

SIETE. OBLIGACIONES DE LAS ADJUDICATARIAS.

Por ser el contrato de compraventa un contrato de naturaleza privada, y por tanto sometido sólo en cuanto a los actos preparatorios hasta la adjudicación, a la legislación patrimonial administrativa, como determina el artículo 9 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, una vez formalizada la venta correspondiente, e inscrita en el Registro de la Propiedad la modificación en la titularidad, serán aplicables las normas civiles. Sin embargo, por estar condicionada la venta del terreno a la construcción de viviendas calificadas como de protección oficial, será causa de retracto, con los efectos establecidos en el Código Civil, destinar el solar a otro tipo de viviendas.

A tal efecto, serán obligaciones de la o las adjudicatarias:

- 1.- Destinar cada solar a la construcción de viviendas beneficiadas por alguno de los regímenes de protección pública.
 - 2.- Construir las viviendas en un plazo no superior a cuatro años desde la formalización de la venta del terreno, previa la obtención de las preceptivas licencias y demás autorizaciones y calificaciones exigibles.
 - 3.- Transmitirlas a sus nuevos adquirentes por un precio no superior al que establezcan las normas aplicables a estas viviendas.
 - 4.- Acreditar los extremos anteriores ante el Ayuntamiento de Almansa en el plazo indicado de cuatro años.
- OCHO.- RÉGIMEN JURÍDICO Y COMPETENCIAS.

En lo no dispuesto en el presente pliego expresamente se estará a lo establecido la legislación reguladora por razón de la materia: en especial la legislación de bienes de la Administración Local, de viviendas de protección pública, y Código Civil, además de los acuerdos que en uso de sus competencias adopte el Ayuntamiento de Almansa referentes a las enajenaciones previstas. En cuanto a los conflictos que puedan surgir de la aplicación de este Pliego y las consecuencias en el mismo previstas, serán dirimidos por los órganos jurisdiccionales del orden contencioso-administrativo o civil, según la legislación de uno u otro orden aplicable a la materia conflictiva, que extiendan su competencia al Municipio de Almansa.

ANEXO I.- MODELO DE SOLICITUD.

D....., vecino de, con domicilio en....., nº., de, y N.I.F. nº....., en nombre propio (o en el de....., cuya representación acredita con el poder bastanteado que acompaña), pretende la adquisición de la parcela situada en: C/ _____ o en S.U.P. nº 2 de Almansa, propiedad del Excmo. Ayuntamiento, de acuerdo con lo previsto en las condiciones técnicas de edificación y las cláusulas económico administrativas de aplicación y demás documentos vinculantes del expediente de contratación instruido para su venta por el Ayuntamiento de Almansa, a fin de destinarla a la construcción de viviendas sujetas a protección pública.

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO II.- OFERTA ECONÓMICA.



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

D....., vecino de ..., con domicilio en..., c/..... nº..., con N.I.F. nº....., en nombre propio (o en representación de, cuya representación acredita con el poder bastantado que acompaña), se compromete a la adquisición de la parcela situada en: " C/ _____ ", o "S.U.P. nº 2, parcela _____ m²" o "de _____ m²" de Almansa, por el precio de..... Euros (en letra, y entre paréntesis en números), para la construcción de viviendas sujetas a protección pública, de acuerdo con las condiciones establecidas por el Excmo. Ayuntamiento de Almansa. " ***

Tras su exposición y defensa por parte del Sr. Concejales del Grupo Socialista, D. Fernando de Pablo Hermida, y sometido a votación, el Sr. Alcalde-Presidente declara que, con once votos favorables de los Sres. Concejales del Grupo P.S.O.E.-Progresistas y 9 abstenciones de los Sres. Concejales del Grupo Popular por ausencia durante la deliberación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 del R.O.F., queda aprobado el dictamen de la Comisión Informativa en sus propios términos de redacción.

6. PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA VENTA DE DOS SOLARES MUNICIPALES EN LA UNIDAD Nº 13

Acto seguido, por D. Fernando de Pablo se comienza a exponer el presente punto, ausentándose de sus asientos los nueve Concejales del Grupo Popular presentes en la sesión.

Previo dictámenes emitidos por la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda, Economía, Patrimonio y Empleo, en sesiones celebradas con fecha 29 de enero y 5 de febrero, de 2.003, con los votos favorables de los representantes del Grupo P.S.O.E.-Progresistas, y en contra de los representantes del Grupo Popular, se propone al Pleno de la Corporación apruebe el Pliego de Condiciones de la subasta para la venta de varios solares de titularidad municipal, así como facultar al Alcalde-Presidente para la tramitación de los expedientes de compra-venta, su adjudicación y firma de los contratos y escrituras correspondientes,

*** Texto del Pliego:

UNA.- OBJETO, FORMA DE CESIÓN Y PRECIO.

Es objeto del presente procedimiento la adjudicación de la enajenación de las parcelas que a continuación se detallan, de naturaleza urbana y carácter PATRIMONIAL, y con las valoraciones que también se especifican:

1.- Solar emplazado dentro del ámbito de aplicación de la Unidad de Ejecución nº 13 del P.G.O.U. Tiene forma rectangular, lindando: al Norte, con la manzana 1.A, adjudicada a la mercantil PROSEJEMA,S.L.; al Sur, con la manzana 1.A, adjudicada al Ayuntamiento de Almansa en pago del 10% del aprovechamiento; al Este con los inmuebles recayentes a la Calle Albacete, y al Oeste con la calle de nueva apertura situada entre la manzana 1.A y 1.B. Tiene una superficie de 249'00 m², correspondiéndole una edificabilidad de 600 m². Está inscrito en el Registro de la Propiedad, al Libro 611, folio 54, finca 33.960, inscripción 1ª.



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

El precio de licitación, que ha sido objeto de valoración técnica y sobre el que se realizarán las ofertas, AL ALZA, es de 44.402 EUROS.

2.- Solar emplazado dentro del ámbito de aplicación de la Unidad de Ejecución nº 13 del P.G.O.U. Tiene forma irregular, lindando: al Norte, con la manzana 1.A adjudicada al Ayuntamiento de Almansa; al Sur con la calle de los Reyes; al Este con los inmuebles recayentes a la calle Albacete, y al Oeste con la calle de nueva apertura entre las manzanas 1.A y 1.B. Este solar es el resultado de la cesión del 10% del aprovechamiento, y tiene una superficie de 376'10 m², correspondiéndole una edificabilidad de 970.07 m². Está inscrito en el Registro de la Propiedad al Libro 611, Folio 58 y finca 33.961, inscripción 1ª.

El precio de licitación, que ha sido objeto de valoración técnica y sobre el que se realizarán las ofertas, AL ALZA, es de 71.788 EUROS.

El destino de las fincas que se pretenden enajenar es la construcción de viviendas sujetas a algún régimen de protección pública.

Los precios considerados comprenden todas las cuotas derivadas de la urbanización.

La venta se realiza en concepto de "Cuerpo Cierto", por lo que no cabrá reclamación alguna por diferencia de superficie, que se concretarán una vez efectuado el replanteo de cada solar.

La variación en el volumen edificable que pudiera producirse como consecuencia de la aplicación de las Ordenanzas vigentes, tanto en relación con la edificación residencial como con la de trasteros, garajes o locales, no constituirá causa de impugnación o resolución del contrato, ni podrá dar lugar a reclamación económica alguna.

El precio de adjudicación deberá abonarse en dos plazos: el primero, del cincuenta por ciento, dentro de los tres días siguientes a la propuesta de adjudicación del terreno por la Mesa de Contratación, en concepto de entrega a cuenta o señal, y el segundo dentro del plazo de siete días siguientes a la recepción del requerimiento para comparecer para el otorgamiento de la escritura pública según se detalla en la cláusula seis, y en todo caso antes del otorgamiento de la Escritura Pública de compraventa.

DOS.- CAPACIDAD PARA LICITAR.

Podrán concurrir las personas físicas y jurídicas que no se hallen comprendidas en las circunstancias a que se refiere el artículo 20 del vigente Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, que tengan entre sus objetivos la promoción de viviendas, así como las cooperativas de viviendas constituidas de acuerdo con la legislación vigente que estén facultadas para promover viviendas de protección oficial.

TRES.- PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

Admisión de solicitudes.

Dentro del plazo de quince días naturales, desde la publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete, los solicitantes deberán presentar en sobre cerrado su solicitud, conforme al modelo que se inserta anexo a este Pliego, en el Registro General de entrada del Ayuntamiento de Almansa. En dicho sobre se hará constar: "PROPOSICIÓN. SUBASTA CONVOCADA POR EL AYUNTAMIENTO DE ALMANSA PARA LA ENAJENACIÓN DE FINCAS MUNICIPALES."

Este sobre deberá contener:

1º.- La solicitud o solicitudes, en el caso de que una licitadora pretenda la adquisición de más de una finca, ajustada al modelo que figura como anexo I a este Pliego, debidamente cumplimentada.



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

2º.-Fotocopia del D.N.I., tanto del anverso como del reverso, debidamente cotejada, o documento que lo sustituya, del firmante de la proposición.

Si el solicitante actuase en representación de cualquier persona natural o jurídica, se acompañará copia autorizada de la escritura acreditativa, a favor del mandatario.

Cuando el solicitante sea una persona jurídica, deberá acompañar la documentación suficiente o testimonio de la misma que justifique su existencia legal, y su inscripción en su caso en el Registro Mercantil u otro que fuese obligatorio, y su capacidad para adquirir bienes inmuebles. En todo caso, las firmas de las certificaciones correspondiente deberán estar legitimadas.

3º.- Declaración responsable de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar recogidas en el art. 20 del TRLCAP, que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. La prueba de esta circunstancia podrá hacerse por cualquiera de los medios señalados en el art. 21.5 del TRLCAP. No obstante, los licitadores habrán de tener en cuenta, que en caso de resultar adjudicatarios, deberán acreditar las circunstancias anteriores mediante los certificados oportunos expedidos por el órgano competente, a cuyo efecto se les concederá un plazo de 5 días hábiles.

4º.- La oferta económica, u ofertas económicas, ajustadas al modelo que figura como anexo II a este Pliego, debidamente cumplimentado, y en sobre cerrado, en cuyo exterior se hará constar el nombre de la proponente.

CUATRO.- APERTURA DE PROPOSICIONES.

A estos efectos, dentro del plazo de cinco días hábiles, sin tenerse en cuenta los sábados para ello, desde la finalización del plazo de presentación de proposiciones, se constituirá en la Sala de Reuniones del Ayuntamiento la Mesa de Contratación, que será presidida por el Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, y de la que formarán parte también un Concejales del Grupo Político en la oposición, la técnica de la sección de patrimonio, el Secretario o funcionario en quien delegue, y el Interventor de fondos.

La Mesa de Contratación calificará previamente los documentos presentados en tiempo y forma, y procederá a la apertura de las proposiciones admitidas. Este acto será público.

A los efectos de la expresada calificación, el Presidente ordenará la apertura de cada sobre, y el Secretario certificará la relación de documentos que en él figuren, y la Mesa los admitirá o rechazará. Seguidamente se procederá a la apertura de las proposiciones económicas de aquellas personas cuya documentación haya sido admitida, proponiendo la Mesa al Órgano de Contratación la adjudicación del solar en venta a la promotora que presentara la oferta más ventajosa para el Ayuntamiento.

Para el supuesto de que la persona propuesta como adjudicataria no ingrese el 50% del precio ofrecido (que se considera como señal) en el plazo de tres días establecido, la Mesa podrá proponer para tal caso extender la propuesta de adjudicación a la siguiente más ventajosa, que a su vez dispondrá de un nuevo plazo de tres días desde que se le notifique el incumplimiento por la primera adjudicataria propuesta, y en consecuencia la modificación de la propuesta, a ambas licitadoras.

CINCO.- ADJUDICACIÓN.

La adjudicación definitiva de los solares a enajenar la llevará a efecto el Ayuntamiento en sesión plenaria siguiente a la propuesta señalada en la base anterior, salvo que éste acuerde delegarla en el



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

Alcalde, siempre y cuando hubiera depositado en la Tesorería municipal la cantidad equivalente al cincuenta por ciento de la oferta realizada, según se establece en la base una, último párrafo.

SEIS.- PAGO DEL PRECIO Y FORMALIZACIÓN DE LA VENTA.

Las personas adjudicatarias de los solares serán requeridas por el Ayuntamiento para comparecer en la Notaría a efectos de formalizar la escritura correspondiente, debiendo aportar la documentación necesaria para ello. En el plazo de siete días desde que el requerimiento le sea notificado, y siempre antes de la formalización en Escritura Pública, deberán pagar las cantidades que resten para completar el precio ofrecido.

También con anterioridad a la firma de la escritura, las adjudicatarias deberán acreditar haber satisfecho todos los gastos derivados de la licitación, si se hubiesen ya liquidado. Si estos gastos se conocieran después, se cargarán a las adjudicatarias en el momento procedente.

Si la adjudicataria de cada finca incumple las obligaciones de pago antes referidas, o no comparece, sin causa justificada, a la formalización el documento público, quedará sin efecto la adjudicación correspondiente. Según el incumplimiento, procederá:

1º) En el supuesto de no pagar el 50% del precio restante una vez requerido para ello, se procederá a declarar resuelta la adjudicación, y no se formalizará la venta, devolviéndose la cantidad entregada a cuenta, menos un 10% del precio ofrecido, que a tales efectos tendrá la consideración de señal, en cumplimiento del artículo 1.454 del Código Civil, y el importe de los gastos de publicación preceptivos.

2º) En el supuesto de no pagar los gastos ocasionados por la licitación, que incluyen las publicaciones preceptivas, se exigirá su pago por vía de apremio.

3º) En el supuesto de no comparecer a la formalización del documento público sin causa justa, se levantará el acta correspondiente, y se declarará resuelta la venta, reteniéndose la cantidad especificada en el apartado 1º) anterior, más otro 10% adicional del precio ofrecido, como penalización por el incumplimiento.

SIETE. OBLIGACIONES DE LAS ADJUDICATARIAS.

Por ser el contrato de compraventa un contrato de naturaleza privada, y por tanto sometido sólo en cuanto a los actos preparatorios hasta la adjudicación, a la legislación patrimonial administrativa, como determina el artículo 9 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, una vez formalizada la venta correspondiente, e inscrita en el Registro de la Propiedad la modificación en la titularidad, serán aplicables las normas civiles. Sin embargo, por estar condicionada la venta del terreno a la construcción de viviendas calificadas como de protección oficial, será causa de retracto, con los efectos establecidos en el Código Civil, destinar el solar a otro tipo de viviendas.

A tal efecto, serán obligaciones de la o las adjudicatarias:

1.- Destinar cada solar a la construcción de viviendas beneficiadas por alguno de los regímenes de protección pública.

2.- Construir las viviendas en un plazo no superior a cuatro años desde la formalización de la venta del terreno, previa la obtención de las preceptivas licencias y demás autorizaciones y calificaciones exigibles.

3.- Transmitirlas a sus nuevos adquirentes por un precio no superior al que establezcan las normas aplicables a estas viviendas.

4.- Acreditar los extremos anteriores ante el Ayuntamiento de Almansa en el plazo indicado de cuatro años.

OCHO.- RÉGIMEN JURÍDICO Y COMPETENCIAS.



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

En lo no dispuesto en el presente pliego expresamente se estará a lo establecido la legislación reguladora por razón de la materia: en especial la legislación de bienes de la Administración Local, de viviendas de protección pública, y Código Civil, además de los acuerdos que en uso de sus competencias adopte el Ayuntamiento de Almansa referentes a las enajenaciones previstas. En cuanto a los conflictos que puedan surgir de la aplicación de este Pliego y las consecuencias en el mismo previstas, serán dirimidos por los órganos jurisdiccionales del orden contencioso-administrativo o civil, según la legislación de uno u otro orden aplicable a la materia conflictiva, que extiendan su competencia al Municipio de Almansa.

ANEXO I.- MODELO DE SOLICITUD.

D....., vecino de, con domicilio en....., nº., de, y N.I.F. nº....., en nombre propio (o en el de....., cuya representación acredita con el poder bastanteado que acompaña), pretende la adquisición de la parcela situada en: C/ _____ o en Unidad de Ejecución nº 13 de Almansa, propiedad del Excmo. Ayuntamiento, de acuerdo con lo previsto en las condiciones técnicas de edificación y las cláusulas económico administrativas de aplicación y demás documentos vinculantes del expediente de contratación instruido para su venta por el Ayuntamiento de Almansa, a fin de destinarla a la construcción de viviendas sujetas a protección pública.

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO II.- OFERTA ECONÓMICA.

D....., vecino de ..., con domicilio en...., c/..... nº., con N.I.F. nº....., en nombre propio (o en representación de, cuya representación acredita con el poder bastanteado que acompaña), se compromete a la adquisición de la parcela situada en: " C/ _____ ", o "Unidad de Ejecución nº 13, parcela _____ m2" o "de _____ m2" de Almansa, por el precio de..... Euros (en letra, y entre paréntesis en números), para la construcción de viviendas sujetas a protección pública, de acuerdo con las condiciones establecidas por el Excmo. Ayuntamiento de Almansa. " ***

Tras su exposición y defensa por parte del Sr. Concejel del Grupo Socialista, D. Fernando de Pablo Hermida, y sometido a votación, el Sr. Alcalde-Presidente declara que, con once votos favorables de los Sres. Concejales del Grupo P.S.O.E.-Progresistas y 9 abstenciones de los Sres. Concejales del Grupo Popular por ausencia durante la deliberación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 del R.O.F., queda aprobado el dictamen de la Comisión Informativa en sus propios términos de redacción.

7. CONVENIO CON EL CENTRO DE INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA.



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

Acto seguido, por D. Fernando de Pablo se comienza a exponer el presente punto, ausentándose de sus asientos los nueve Concejales del Grupo Popular presentes en la sesión.

Previo dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, Economía, Hacienda, Patrimonio y Empleo celebrada el día 5 de febrero de 2.003, cuyo contenido es el siguiente:

*** Se presenta para su aprobación el Convenio de Cooperación entre el Excmo. Ayuntamiento de Almansa y la Asociación de Innovación y Desarrollo del Calzado y Afines de Albacete (AIDECA) para la gestión del Centro de Innovación y Tecnología de Almansa.

El Sr. Concejales del Grupo Popular, D. Fermín J. Cerdán Gosálvez solicita se incluya en el punto 4.5 el siguiente párrafo: "Los trabajadores que presten sus servicios en el Centro Tecnológico no tendrán vinculación alguna con el Ayuntamiento de Almansa."

Por el Grupo Socialista se acepta dicha inclusión, y se propone al Pleno de la Corporación, por unanimidad de los asistentes, la aprobación el texto del Convenio, previo dictamen favorable de la Consejería de Ciencia y Tecnología, así como facultar al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación para la firma del mismo.

" CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMANSA Y LA ASOCIACIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DEL CALZADO Y AFINES DE ALBACETE (AIDECA) PARA LA GESTIÓN DEL CENTRO DE INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA DE ALMANSA.

REUNIDOS

De una parte D. Antonio Callado García, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, en nombre y representación del mismo, en uso de las facultades que le confiere el artº. 21.1b de la Ley 7/95 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

De otra parte D. Antonio López García , en nombre y representación de AIDECA, con NIF G-02009074, y domicilio social en Calle Corredera, nº 26 de Almansa, en su calidad de Presidente.

Ambas partes tienen y se reconocen capacidad plena para obligarse en los términos del presente convenio y en su virtud

MANIFIESTAN

PRIMERO: Que el Ayuntamiento de Almansa es propietario del Centro de Innovación y Tecnología de Almansa construido en el Polígono Industrial "El Mugarón", Calle Velázquez, nº 75, según convenio de colaboración suscrito por la Consejería de Industria y Trabajo y el Excmo. Ayuntamiento de Almansa de fecha 10 de junio de 1999, así como la addenda a dicho Convenio de fecha 11 de septiembre del 2000, por la que se da nueva redacción a la cláusula 5ª del mismo, donde se determina su financiación.

SEGUNDO: Que la Asociación Provincial de Fabricantes de Calzado y Afines de Albacete ha colaborado en la construcción del Centro de Innovación y Tecnología de Almansa según convenio de cooperación económica suscrito con el Ayuntamiento de Almansa en fecha 18 de noviembre de 1999, que se ha materializado con la aportación del proyecto arquitectónico de construcción del edificio, cuyo coste ascendió a la cantidad de 15.680.000, aceptada por acuerdo de Comisión de Gobierno de 8 de febrero de 2000.

TERCERO: Que el Ayuntamiento de Almansa acordó por unanimidad en sesión plenaria celebrada el día 13 de mayo de 1999 la cesión gratuita a AIDECA del uso o derecho a edificar por el plazo de 75 años en la



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

citada parcela de Calle Velázquez, nº 75 del Polígono Industrial "El Mugrón", acuerdo modificado por otro plenario posterior de fecha 27/08/1.999, que no se pudieron ejecutar al no aprobarse por la Consejería de industria y Turismo.

CUARTO: Que ambas partes comparten el objetivo de contribuir a la promoción de la innovación y las nuevas tecnologías en los sectores productivos de la localidad como elemento clave del crecimiento económico, la competitividad y el empleo.

Por lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan la firma del presente convenio de colaboración con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El presente convenio tiene por objeto establecer el marco de cooperación entre AIDECA y el Ayuntamiento de Almansa para la gestión del Centro de Innovación y Tecnología.

SEGUNDA.- Los objetivos de actuación del Centro serán:

1.- Las funciones establecidas en la cláusula segunda del convenio firmado entre el Excmo. Sr. Consejero de la Consejería de Industria y Trabajo y el Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Almansa con fecha 10 de junio de 1.999.

1. Acercamiento de servicios especializados a las pequeñas empresas de la zona, con el propósito de que puedan servir como punto de partida de futuras actividades de acompañamiento para el desarrollo local, provincial y regional.
2. Servicios orientados especialmente a la promoción de la innovación de las empresas, con el fin de favorecer un tejido industrial competitivo y sólido, que permita un incremento sostenido del estado del bienestar a través de la generación de riqueza.
3. Desarrollo de actividades de formación, incluyendo tanto la formación para nuevos trabajadores, así como la formación continua y de perfeccionamiento de empresarios y trabajadores de nuestra localidad.
4. Optimización de los programas públicos y privados de promoción de la innovación, así como el diseño de nuevos instrumentos y medidas en los distintos sectores industriales.
5. Colaboración con PRICAMAN u otros programas y organismos que pudieran surgir en el futuro, en la creación de un marco en el que puedan integrarse de manera coherente el conjunto de iniciativas que procedentes de diferentes ámbitos territoriales incidan en el desarrollo tecnológico y la innovación de la economía de Castilla-La Mancha.
6. Realización de programas de investigación y desarrollo (I+D), en régimen de cooperación, tanto respecto a procesos de fabricación, como a las materias primas y producto acabado.
7. Investigación aplicada al desarrollo, utilización y aplicación de autómatas, y robots en el proceso de fabricación flexible, en el diseño y la fabricación asistida por ordenador.
8. Preparación de métodos de ensayo, análisis y especificaciones para el producto y sus materias primas, encaminados tanto a la verificación de la calidad como a la elaboración de normativa técnica acorde con las exigencias europeas y de otros mercados.
9. Realización de programas de diseño industrial en calzado y maquinaria afín y otros.
10. Recopilación y divulgación de información a través del servicio bibliográfico, bibliotecas y hemerotecas.



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

11. Servicio de análisis de mercados, productividad, competitividad, materias primas, exportación y cuanto en general contribuya a un conocimiento amplio de mercados, de la industria, y de los países competidores, en beneficio del desarrollo de (la ciudad) los sectores industriales y comerciales afectados.

12. Realización de seminarios y jornadas informativas.

13. Intercambio de información con otros centros nacionales e internacionales, y conexión con los mismos utilizando sistemas de transmisión de datos de que se disponga.

14. Prestación de asistencia técnica a las empresas.

15.- Coordinación y cooperación con similares programas desarrollados en el marco del Pacto Local de Empleo y otros programas a desarrollar en el futuro.

16.- Actuaciones tendentes a la creación y mejora del empleo en nuestra (ciudad) nuestro ámbito territorial, especialmente aquellas destinadas a colectivos con especiales dificultades de inserción, especialmente minusválidos y sectores marginados socialmente.

TERCERA.- Duración. El presente convenio tendrá una duración limitada a 75 años, con efecto a partir del 29 de abril de 1999, prorrogable anualmente, si no hubiese sido denunciado por alguna de las partes con antelación de dos meses a la finalización, hasta un máximo de noventa y nueve años.

CUARTA.- Derechos y obligaciones:

El Ayuntamiento de Almansa se obliga a:

1. Ceder el uso y gestión del Centro de Innovación y Tecnología de Almansa para el cumplimiento de los objetivos anteriormente expuestos y por el plazo estipulado en la cláusula anterior.

2. Mantener la confidencialidad respecto a la propiedad intelectual e industrial, usando la información facilitada exclusivamente a los fines previstos para la ejecución del presente convenio, quedando prohibida su difusión y uso para fines propios o para colaboraciones con terceros ajenos al presente convenio.

AIDECA se obliga a:

1. Destinar el Centro a los fines contemplados en la estipulación segunda y no a otros.

2. Subrogarse en el cumplimiento de las obligaciones del Ayuntamiento contempladas en la cláusula décimo sexta del referido convenio de 10 de junio de 1.999 entre la Consejería de Industria y el Ayuntamiento de Almansa.

3. Mantener y conservar adecuadamente el edificio y las instalaciones del Centro, siendo de su cuenta todos los gastos que ello origine, así como del equipamiento que se integra en él y cuya relación figura como anexo a este convenio.

4. Presentar anualmente al Ayuntamiento de Almansa una memoria de actividades y proyecto de actuación para el siguiente año, con definición expresa del cumplimiento de los objetivos de actuación propuestos.

5. Los gastos de personal y funcionamiento del Centro serán por cuenta de AIDECA. Los trabajadores que presten su servicios en el Centro Tecnológico, no tendrán vinculación laboral alguna con el Ayuntamiento de Almansa.

6. AIDECA se compromete al cumplimiento de sus obligaciones en materia laboral, social y tributaria.

7.- AIDECA se compromete a la suscripción de una póliza de responsabilidad civil y de incendio y robo por importe suficiente para asegurar tanto el continente como contenido cedido, durante el plazo de ejecución del convenio, cuya relación se bienes figura en anexo al presente convenio.



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

8.- Respecto a la estatua "Monumento a ANICETO COLOMA" realizada por el escultor Mariano Benlliure, ubicada en el Centro Tecnológico, AIDECA deberá adoptar las medidas de seguridad necesarias con el fin de garantizar su perfecto estado de conservación.

QUINTA.- El presente convenio podrá ser elevado a escritura pública a petición de alguna de las partes, siendo de su cuenta los gastos que esta actuación suponga.

SEXTA.- Resolución. Serán causas de resolución del presente convenio:

1. El incumplimiento por cualquiera de las partes de las estipulaciones contenidas en el mismo.
2. La disolución o el cese en las actividades de AIDECA.
3. Cualquier otra causa determinada que de acuerdo con la legislación vigente, de lugar a la resolución de convenio.

En el caso de resolución del presente convenio, deberá procederse a la reversión al Excmo. Ayuntamiento de Almansa de todos los bienes cedidos.

SÉPTIMA.- Jurisdicción. El Ayuntamiento de Almansa y AIDECA resolverán de forma amistosa todo tipo de desacuerdos que pudieran surgir en el desarrollo del presente convenio.

En caso de conflicto, ambas partes acuerdan someterse al arbitraje de la Consejería con competencias en innovación y tecnología. Y en su caso de persistir el desacuerdo a los juzgados y tribunales con jurisdicción en esta ciudad. " ***

Tras su exposición y defensa por parte del Sr. Concejal del Grupo Socialista, D. Fernando de Pablo Hermida, y sometido a votación, el Sr. Alcalde-Presidente declara que, con once votos favorables de los Sres. Concejales del Grupo P.S.O.E.-Progresistas y 9 abstenciones de los Sres. Concejales del Grupo Popular por ausencia durante la deliberación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 del R.O.F., queda aprobado el dictamen de la Comisión Informativa en sus propios términos de redacción.

8. **CESIÓN GRATUITA, SI PROCEDE, DE SOLAR DE LA RESIDENCIA DE MAYORES A LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA.**

Acto seguido, por D. Fernando de Pablo se comienza a exponer el presente punto, ausentándose de sus asientos los nueve Concejales del Grupo Popular presentes en la sesión.

Previo dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, Economía, Hacienda, Patrimonio y Empleo celebrada el día 29 de enero de 2.003, cuyo contenido es el siguiente:

*** En relación con la donación a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de la parcela en que está siendo construida la Residencia de Mayores, próxima a su conclusión, se presenta informe de la Jefa de la Sección de Asuntos Generales, cuyo contenido es el siguiente:

*1º.- Que en 1.998, cuando se puso a disposición de la Junta la parcela para iniciar la construcción, se emitió informe jurídico por Secretaría, al que me remito en lo no dispuesto en éste.

2º.- Que el informe urbanístico emitido entonces es aplicable, por cuanto no ha variado la normativa vigente para esa zona de la población, salvo en la aprobación del Estudio de Detalle de la manzana en que está situada la Residencia, adaptada a la ordenación detallada propuesta para la misma.



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

3º.- Que sí es necesario tramitar el procedimiento previsto en el artículo 110 del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y a tal efecto:

a) Se ha publicado el anuncio preceptivo en el Boletín Oficial de la Provincia nº 141, de 27 de noviembre de 2.002, habiendo finalizado el período de información pública el día 16 de diciembre, sin que en el Registro General del Ayuntamiento haya sido presentada alegación alguna a la cesión pretendida, según consta en el certificado emitido.

b) Se ha aportado certificado del Interventor Accidental sobre el importe de los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a fin de acreditar que no debe obtenerse autorización previa de la Junta de Comunidades para la donación a la misma, en virtud de lo dispuesto en el artículo 109 del mismo Reglamento.

c) Se ha obtenido certificación registral sobre la inscripción de dominio de la finca que se trata de ceder, que consta en el expediente.

d) Se ha aportado informe del Interventor Accidental en el que manifiesta la inexistencia de deudas pendientes de liquidación en relación con el bien que se cede.

e) Se ha expedido certificación del Secretario de la Corporación sobre la inclusión de la finca en el Inventario de Bienes.

4º.- Cumplidos los anteriores requisitos, se debe proceder, según establece el artículo 79 del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, y artículo 109 del Reglamento de Bienes, a comunicar a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha la cesión gratuita pretendida. Ello, tal como lo plantea la propia Junta de Comunidades implica remitirle dos veces la documentación tramitada, lo que es innecesario. No obstante, se puede cumplir dicha exigencia sin ningún problema.

5º.- El procedimiento administrativo en el ámbito municipal finalizará con la aprobación por el Pleno de la Corporación, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la misma (art. 47.3.1) de la Ley 7/1985, de 2 de abril), previo dictamen de la Comisión informativa de Hacienda y Patrimonio, y la remisión del expediente a la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha para su aceptación, debiéndose otorgar el preceptivo documento público, e inscribir la donación en el Registro de la Propiedad.

6.- Si el bien cedido no fuese destinado al uso dentro del plazo señalado en el acuerdo de cesión o dejase de serlo posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirá a la Corporación Local en las condiciones que determina el artículo 111 del propio Reglamento de Bienes, y por ello es conveniente que así quede patente en el acuerdo plenario. El precepto señalado, para el caso de que el acuerdo de cesión no establezca otra cosa, determina que los fines deberán cumplirse en el plazo máximo de cinco años, debiendo mantenerse su destino durante los treinta años siguientes.

No obstante la Corporación con su superior criterio, decidirá. *

Se dictamina favorablemente la propuesta presentada. ***

Tras su exposición y defensa por parte del Sr. Concejales del Grupo Socialista, D. Fernando de Pablo Hermida, y sometido a votación, el Sr. Alcalde-Presidente declara que, con once votos favorables de los Sres. Concejales del Grupo P.S.O.E.-Progresistas y 9 abstenciones de los Sres. Concejales del Grupo Popular por ausencia durante la deliberación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 del R.O.F., el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almansa acuerda la cesión a la Junta de Comunidades de



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

Castilla-La Mancha del solar destinado a la Residencia de Mayores cuyos datos constan en el expediente, con la condición de que si el bien cedido no fuese destinado al uso dentro del plazo de cinco años a contar desde la cesión, o no se mantuviera durante los treinta siguientes, revertirá al Patrimonio del Ayuntamiento. Asimismo, delegar en el Sr. Alcalde-Presidente para la gestión de todos los actos necesarios en ejecución de este acuerdo.

9. COMPRA DE INMUEBLE EN PLAZA DE SANTA MARÍA.

Acto seguido, por D. Fernando de Pablo se comienza a exponer el presente punto, ausentándose de sus asientos los nueve Concejales del Grupo Popular presentes en la sesión.

Previo dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, Economía, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el día 29 de enero de 2.003, cuyo contenido es el siguiente:

*** Visto el informe presentado por la Jefa de la Sección de Asuntos Generales, con los votos a favor del P.S.O.E.-Progresistas y la abstención del Grupo Popular, se dictamina favorablemente la adquisición del citado inmueble. ***

Tras su exposición y defensa por parte del Sr. Concejales del Grupo Socialista, D. Fernando de Pablo Hermida, y sometido a votación, el Sr. Alcalde-Presidente declara que, con once votos favorables de los Sres. Concejales del Grupo P.S.O.E.-Progresistas y 9 abstenciones de los Sres. Concejales del Grupo Popular por ausencia durante la deliberación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 del R.O.F., se acuerda:

1º.- Proceder a la compra del bien inmueble ubicado en la Plaza de Sta. María nº 3, anteriormente nº 4, a sus propietarios D^a CONCEPCIÓN MILLÁN IBÁÑEZ, mayor de edad, viuda, con N.I.F. nº XXXXXX-X, y D^a CONCEPCIÓN LÓPEZ MILLÁN, mayor de edad, con N.I.F. nº XXXXXXXX, D^a ROSA ISABEL LÓPEZ MILLÁN, mayor de edad, con N.I.F. nº XXXXXXXXX, D. JOSÉ ALBERTO LÓPEZ MOLINA con D.N.I. número XXXXXXXX y D^a LAURA LÓPEZ MOLINA, con D.N.I. número XXXXXXXX, representada por su madre D^a CONSUELO MOLINA LIZÁN, mayor de edad, con D.N.I. nº XXXXXXXX, con una superficie del solar de 150 metros cuadrados, según medición de Jefe Sección Planeamiento del Ayuntamiento de Almansa, que linda: derecha entrando, D. Pascual Blanco López, antes D. José Oliva Mas; izquierda, Ayuntamiento de Almansa, antes D. Nicolás Arnedo González y fondo, Juan Carretero López, por el precio de 150.905,03 euros (25.108.485 pts.) que se hace efectivo según el siguiente detalle:

- Cantidad en metálico destinada a construcción de vivienda en el solar de propiedad municipal que a continuación se indica: 72.121,45 euros (12.000.000 pts.), ya abonado.

- Valor del proyecto técnico para construcción nueva vivienda: 10.088'54 euros (1.678.593 pts.), ya abonado.

- Importe de las modificaciones recogidas en el documento de diciembre de 2.001: 43.702,72 euros (7.271.521 pts.), ya abonado.



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

- Valor del solar municipal, pago en especie: 24.658,83 euros (4.102.883 pts.), que se hará efectivo según se especifica en el apartado siguiente.
- Gastos de limpieza de la obra nueva 333'49 euros (55.488 pts.), que se harán efectivas previamente a la formalización de la escritura notarial de compra-venta.

2º.- Proceder a la enajenación del solar de propiedad municipal ubicado en Plaza de Sta. María nº 7, finca catastral núm. 5.543.007, valorada en 43.702,72 euros, a favor de Dª CONCEPCIÓN MILLÁN IBÁÑEZ, mayor de edad, viuda, con N.I.F. nº XXXXXXXXX, de Dª CONCEPCIÓN LÓPEZ MILLÁN, mayor de edad, con N.I.F. nº XXXXXX, de Dª ROSA ISABEL LÓPEZ MILLÁN, mayor de edad, con N.I.F. nº XXXXXXXX, de D. JOSÉ ALBERTO LÓPEZ MOLINA con D.N.I. número XXXXXXXX y de Dª LAURA LÓPEZ MOLINA, con D.N.I. número XXXXXXXX, representada por su madre Dª CONSUELO MOLINA LIZÁN, mayor de edad, con D.N.I. nº XXXXXXXX, dicho solar cuenta con una superficie de 174,95 metros cuadrados, según medición practicada por Jefe Sección Planeamiento del Ayuntamiento de Almansa, no obstante figurar en el Catastro de Gestión y Cooperación Tributaria con una superficie de 281 metros cuadrados, y que linda, al oeste con Plaza Santa María, al norte con Plaza Santa María y c/ San Juan, al este con inmueble propiedad actual de D. Juan José y D. Pedro Juan García Núñez, antes Francisco Huerta López y Huerto de Herederos Carlos Bustiza, también con D. José Antonio Martínez Piera; al sur con propiedad actual de D. José María García Requena, antes Herederos de José Sánchez Zapater.

3º.- Extinguir la propiedad horizontal constituida en parte del bien inmueble descrito en el apartado anterior, por componer dicho solar dos fincas registrales, que en la actualidad se encuentra demolido dicho inmueble, convertido en solar.

4º.- Proceder a la agrupación de las dos fincas registrales que integran la finca descrita en el apartado 2º, previa inscripción registral de la comprada por este Ayuntamiento mediante acuerdo Plenario de 30 de julio de 1.967, e inscrita en el Libro Registro del Inventario Municipal de Bienes, finca registral nº 4.231, comprada a D. Blas Laparra Rovira y Dña. Enriqueta Rubio Parra.

5º.- Autorizar al Sr. Alcalde para la aprobación de nuevas mediciones de superficie de los solares, si ello fuera requerido por alguna de las partes.

6º.- Facultar al Sr. Alcalde para elevar a escritura notarial los acuerdos descritos en los apartados anteriores, e inscripción en el Registro de la Propiedad y demás formalidades que se requieran al respecto.

7º.- Dejar sin efecto en todo lo que se oponga o contradiga al presente acuerdo el contrato de permuta formalizado con fecha 13-03-2.000, así como el Decreto de Alcaldía nº 791 de fecha 10-03-2.000.

10. **INFORME SOBRE LA MODIFICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE LIMPIEZA VIARIA.**



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

Acto seguido, por D. Fernando de Pablo se comienza a exponer el presente punto, ausentándose de sus asientos los nueve Concejales del Grupo Popular presentes en la sesión.

Previo dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, Economía, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el día 29 de enero de 2.003, cuyo contenido es el siguiente:

*** Se da cuenta del informe elaborado por la Jefa de la Sección de Contratación, en relación con la modificación del contrato del servicio de limpieza viaria, cuyo contenido es el siguiente:

"Primero.- Que con fecha 30 de diciembre de 2.000, se aprobó por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almansa el Pliego de condiciones económico-administrativas que regiría el procedimiento abierto, para la adjudicación, mediante concurso, del contrato de prestación del servicio de limpieza viaria en el municipio de Almansa.

Segundo.- Que con base a dicho Pliego, se adjudicó el contrato del servicio de limpieza viaria a la empresa Fomento de Construcciones y Contratas S.A.

Tercero.- Que en la cláusula 2 del Pliego se establece que diariamente a partir de las 15 horas, se realizará la limpieza de las calles: Santa Teresa, San Francisco, Colón, Plaza Salvador Allende, Antonio Machado, Azorín, Ferrero, F.A. Bécquer, Nueva, Corredera (de Rambla de la Mancha a C/ Albacete), Rambla de la Mancha (desde esq. Avda. José Rodríguez hasta esq. San Francisco), Virgen de Belén, Coronel Arteaga, Plaza Sta. María, Lavadero, Avda. José Rodríguez (de San Juan a Corredera), C/ San Juan, Aniceto Coloma (desde Plaza Constitución hasta esq. C/ Aparicio), C/ Nueva y C/ Gustavo A. Bécquer. La misma limpieza se realizará los sábados, domingos y festivos por la mañana a partir de las 7:00 horas

Cuarto.- Que por parte de la Concejalía de Servicios, se propone la posibilidad de modificar el contrato, en el sentido de suprimir la limpieza de las anteriores calles relacionadas los domingos y festivos por la tarde, compensándolo con la ampliación del servicio a la totalidad de las calles Corredera, Aniceto Coloma y Rambla de la Mancha, en el horario de mañana, motivada dicha modificación por la petición de los trabajadores de tener como jornada de descanso los domingos y festivos tarde.

Quinto.- Que la modificación del contrato no afecta al presupuesto del contrato, ni a las condiciones sustanciales del mismo, por lo que de acuerdo con lo dispuesto en el art. 214 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, puede previos los trámites correspondientes.

Sexto.- Que es competencia del Pleno, previo dictamen de la comisión informativa correspondiente, la aprobación de la modificación del contrato, por ser este órgano, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 22 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, quien procedió a su adjudicación."

D. José Collado manifiesta su malestar con la empresa adjudicataria por la forma de efectuar los trabajos de limpieza.

La Comisión Informativa especial de Cuentas, Economía, Hacienda, Patrimonio y Empleo, propone al Pleno, con los votos a favor del Grupo P.S.O.E.-Progresistas y del Grupo Popular, apruebe la modificación del contrato de servicios de limpieza viaria en el sentido de suprimir la limpieza en determinadas calles los domingos y festivos por la tarde, compensándolo con la ampliación del servicio a la totalidad de las calles Corredera, Aniceto Coloma y Rambla de la Mancha, en horario de mañana. ***



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

Tras su exposición y defensa por parte del Sr. Concejales del Grupo Socialista, D. Fernando de Pablo Hermida, y sometido a votación, el Sr. Alcalde-Presidente declara que, con once votos favorables de los Sres. Concejales del Grupo P.S.O.E.-Progresistas y 9 abstenciones de los Sres. Concejales del Grupo Popular por ausencia durante la deliberación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 del R.O.F., queda aprobado el dictamen de la Comisión Informativa en sus propios términos de redacción.

11. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2.001.

Acto seguido, por D. Fernando de Pablo se comienza a exponer el presente punto, ausentándose de sus asientos los nueve Concejales del Grupo Popular presentes en la sesión.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, Economía, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el día 13 de noviembre de 2.002, cuyo contenido es el siguiente:

*** Tras ser examinada la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2001, integrada por la de esta Entidad y la de la Sociedad Mercantil de capital íntegramente propiedad de la misma, Emisora Municipal de Almansa, S.A.

Considerando: Que la formación de la Cuenta General se ha efectuado con sujeción a las disposiciones legales vigentes conteniendo toda la documentación exigida.

Considerando: Que en la misma no se observan anomalías o irregularidades que incumplan las disposiciones vigentes.

Tras proceder a la votación, los miembros de la Comisión presentes proponen al Pleno de la Corporación la aprobación de la referida Cuenta, con los votos a favor de los tres representantes presentes del Grupo PSOE-Progresistas, votando en contra los dos representantes del Grupo PP. La Cuenta General deberá ser expuesta al público, junto con los justificantes y el informe de esta Comisión, previo edicto en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Almansa y Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos recogidos en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Así como la certificación emitida por la Secretaria Acctal. del Excmo. Ayuntamiento de Almansa con fecha 27 de diciembre de 2.002, cuyo tenor literal es el siguiente:

*** Que durante el plazo de quince días hábiles contados desde el día veintiocho de noviembre del año dos mil dos, en que ha permanecido expuesta al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2.001, previa su publicación en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 141 de 27/11/02, y ocho más durante los cuales los interesados podían presentar reclamaciones, reparos y observaciones, no se ha producido ninguna. ***

Tras su exposición y defensa por parte del Sr. Concejales del Grupo Socialista, D. Fernando de Pablo Hermida, y sometido a votación, el Sr. Alcalde-Presidente declara que, con once votos favorables de los Sres. Concejales del Grupo P.S.O.E.-Progresistas y 9 abstenciones de los Sres. Concejales del Grupo



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

Popular por ausencia durante la deliberación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 del R.O.F., queda aprobado el dictamen de la Comisión Informativa en sus propios términos de redacción.

12. APROBACIÓN, SI PROCEDE, OPERACIÓN DE TESORERÍA PARA EL EJERCICIO 2.003 Y DELEGACIÓN EN ALCALDE PARA ADJUDICACIÓN, PREVIA MESA DE CONTRATACIÓN.

Acto seguido, por D. Fernando de Pablo se comienza a exponer el presente punto, ausentándose de sus asientos los nueve Concejales del Grupo Popular presentes en la sesión.

Previo dictamen emitido por la Comisión especial de Cuentas, Economía, Hacienda, Patrimonio y Empleo celebrada el día 5 de febrero de 2.003, cuyo contenido es el siguiente:

*** Resultando: Que incoado expediente de contratación de una operación de crédito a corto plazo por importe de 3.000.000 de euros para atender necesidades de Tesorería y visto el informe de Intervención.

Considerando:

1º) Que el artículo 49 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, autoriza a las Entidades Locales para concertar operaciones de crédito en todas sus modalidades.

2º) Que se cumplen los requisitos y límites establecidos en los artículos 51 y 52 de la mencionada Ley, y

3º) Que el importe de las operaciones de crédito a corto plazo supera el 15 por 100 de los recursos corrientes liquidados en el ejercicio 2.001, último liquidado por lo que corresponde al Pleno de la Corporación la concertación de dicha operación a tenor de lo dispuesto en el artículo 53 de la referida Ley.

La Comisión especial de Cuentas, Economía, Hacienda, Patrimonio y Empleo, con los votos a favor de los representantes del Grupo P.S.O.E.-Progresistas, y en contra de los representantes del Grupo Popular, propone al Pleno de la Corporación:

Primero.- Aprobar la concertación de una operación de crédito a corto plazo, por importe de 3.000.000,00 de euros (TRES MILLONES DE EUROS), con un plazo de un año, mediante cuenta de crédito, con destino a atender necesidades transitorias de Tesorería.

Segundo.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la realización de las actuaciones necesarias para la tramitación del expediente y formalización del mismo. ***

Tras su exposición y defensa por parte del Sr. Concejales del Grupo Socialista, D. Fernando de Pablo Hermida, y sometido a votación, el Sr. Alcalde-Presidente declara que, con once votos favorables de los Sres. Concejales del Grupo P.S.O.E.-Progresistas y 9 abstenciones de los Sres. Concejales del Grupo Popular por ausencia durante la deliberación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 del R.O.F., queda aprobado el dictamen de la Comisión Informativa en sus propios términos de redacción.



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

13. MOCIÓN GRUPO POPULAR RESERVA DE PLAZAS PARA DISCAPACITADOS.

A propuesta del Portavoz del Grupo Popular se retira del debate de la sesión.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios Sociales, Participación Ciudadana, Sanidad y Consumo celebrada el pasado 29 de enero de 2.003, cuyo contenido es el siguiente:

*** D. Roberto Carbonell presenta una Moción de su grupo en la que se pide que el Ayuntamiento contemple en sus convocatorias de contratación de personal la reserva de plazas que contempla la ley para personas con discapacidad.

Dña. M^a Dolores Clemente opina que es difícil aplicar el porcentaje que marca la ley en c convocatorias tan pequeñas como las que realiza este Ayuntamiento. También informa de que en la ciudad se están realizando programas de empleo destinados a personas con discapacidad desde distintos ámbitos.

D. Roberto Carbonell opina que en el Ayuntamiento hay muchas plazas que pueden ser ocupadas por personas con discapacidad y habría que facilitar el acceso de estas a esos puestos.

Dña. Aurora Garijo informa de que ya está aprobado en Pleno una resolución el mismo sentido y que por lo tanto sería aprobar algo que ya está aprobado. Se podría variar la redacción de forma que no fuese igual a lo ya aprobado.

DICTAMEN: 2 abstenciones del grupo PSOE. 2 votos a favor del grupo PP. ***

Texto de la Moción:

" El Grupo Municipal del Partido Popular en el Excmo. Ayuntamiento de Almansa, al amparo del Reglamento Orgánico Municipal, presenta al Pleno para su debate y posterior aprobación la siguiente:

PROPUESTA:

Hoy desde el Grupo Municipal del Partido Popular, traemos al Pleno esta propuesta, con el convencimiento y la ilusión de su aprobación, puesto que el contenido de la misma es sumamente importante.

En el actual Convenio Colectivo, del que el Ayuntamiento ha sido parte negociadora, y en vigor hasta el mes de diciembre de 2.003, se contempla en el Artículo 22.3 que el Ayuntamiento reservará las plazas necesarias para trabajadores discapacitados establecidas por la Ley, es decir, un tres por ciento de las plazas.

Por ello consideramos que ya es hora de llevar a práctica esta disposición recogida en el Convenio Colectivo, pues además de ser justa es solidaria.

Es el Ayuntamiento el primero que tiene que predicar con el ejemplo.

Este Grupo Municipal cree firmemente en que el primer apoyo que tienen que tener los discapacitados, y por extensión, sus familias, es el de su Ayuntamiento.

Por todo lo expuesto, solicitamos al Pleno el voto favorable para la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Que, de acuerdo con el Convenio Colectivo, estas plazas que la Ley reserva para los discapacitados, sean una realidad en la próxima Plantilla Municipal. "

Como se ha indicado anteriormente, el Grupo Popular retira la presente moción.



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

14. RECLAMACIÓN CONTRA EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR Nº 2 DE. S.U.P.

Acto seguido, por D. Fernando de Pablo se comienza a exponer el presente punto, ausentándose de sus asientos los diez Concejales del Grupo Popular presentes en la sesión.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente y Servicios celebrada el día diecinueve de diciembre de dos mil dos, cuyo contenido es el siguiente:

*** El Sr. Presidente de la Comisión da cuenta de la solicitud presentada por D. Miguel Collado Gómez para rectificar la modificación puntual del Plan Parcial del Sector nº 2 del S.U.P. del P.G.O.U. de Almansa, y de los informes técnico y jurídico emitidos al respecto:

“Con fecha 30 de octubre de 1.991, la Comisión Provincial de Urbanismo aprobó la MODIFICACION PUNTUAL DEL P.G.O.U. SECTOR Nº 2, promovido por ALMANSA VIVIENDAS S.A., publicado en el B.O.P. de fecha 25 de noviembre de 1991.

La propuesta implicaba la modificación en las manzanas 37-38 del aprovechamiento volumétrico de uso privado en uso público, destinándose ambas manzanas a equipamiento público social.

Por tanto y a la vista del expediente de modificación aprobado, entiendo que no procede lo solicitado.

INFORME SOBRE SOLICITUD DE D. MIGUEL COLLADO GOMEZ EN RELACION CON EL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR Nº 2 DEL S.U.P. DEL P.G.O.U DE ALMANSA

PRIMERO.- El 17-10-2002, D MIGUEL COLLADO GOMEZ. presenta escrito en su nombre y en el de su hermana D.ª ELISA COLLADO GOMEZ, manifestando que son propietarios de una finca urbana en Almansa sita en la manzana nº 38 del sector nº 2 del P.G.O.U, y que muy recientemente ha tenido conocimiento de una modificación puntual de dicho Plan, afectando a dos grupos de manzanas, unas de viviendas unifamiliares y otras de viviendas plurifamiliares, apareciendo como promotor la mercantil ALMANSA VIVIENDAS, S.A. de las unifamiliares pero no de las plurifamiliares como el caso de la manzana 38 que es de su propiedad, por todo ello considera que existe nulidad radical de todo el expediente y solicita que se rectifique lo ilegalmente acordado y se vuelva al aprovechamiento volumétrico de uso privado, anulándose el cambio a equipamiento publico social.

SEGUNDO.- Que según se establece expresamente en la memoria del proyecto de modificación la misma tenía por objeto:

- la adopción de la parcela mínima definida por el P.G.O.U vigente, esto es 6,00 m, en varias manzanas destinadas a viviendas unifamiliares y a su vez.
- la pérdida total de aprovechamiento volumétrico de uso privado en dos manzanas destinadas a viviendas plurifamiliares.

Así el posible exceso de densidad de viviendas que pudiera producirse por la adopción de la referida parcela mínima, sería absorbido por la desaparición de del volumen edificable de uso privado en otras, las cuales pasarían a ser de uso publico como equipamiento de carácter publico social.



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

De ese modo en las manzanas numeradas según el Proyecto de Reparcelación del Sector, como 54-55-56-57-60-61- se adopta la parcela mínima de 6 metros de fachada por 16 metros de profundidad, y en las manzanas como 37-38 se transforma el aprovechamiento volumétrico de uso privado en uso publico-social.

Y todo ello con la finalidad de encontrar una solución viable ante la negativa municipal de conceder licencia de obras a un proyecto de 28 V.P.O., por problemas de parcela mínima y densidad de número de viviendas en el sector.

TERCERO.- Que el expediente de la citada modificación fue iniciado por acuerdo plenario adoptado por el Excmo Ayuntamiento-Pleno en su sesión celebrada el 26 de abril de 1991 y fue aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Albacete en su sesión de 30 de octubre de 1999.

CUARTO.- Que en el expediente que se tramitó para llevar a cabo dicha modificación existe un documento firmado por el Sr Collado Gómez, en nombre y representación de D^a Francisca Collado López, el 9 de Julio de 1991, ante el Sr Secretario General de la Corporación, a través del cual se manifestaba que la misma y otros parientes eran propietarios en pleno dominio de las manzanas 37 y 38 del sector N^o 2 del SUP del P.G.O.U de Almansa con unos lindes y superficies que detallaban y que conocedores del interés del Ayuntamiento de Almansa de adquirir las citadas manzanas n^o 37 y 38 para destinarlas a equipamiento publico social según se desprende del acuerdo plenario adoptado por el mismo en su sesión de 26 de abril de 1991, ACORDABAN otorgar el documento de cesión gratuita de la propiedad de las citadas manzanas n^o 37 y 38.

QUINTO.- Que el Excmo Ayuntamiento Pleno en su sesión de 26 de abril de 1991 al que se hace referencia en el documento de cesión citado acordó textualmente:

Aprobar inicialmente la modificación puntual del P.G.O.U. de Almansa dentro del sector n^o 2 del SUP propuesta por "Almansa Viviendas S.A", consistente en la modificación de la fachada y parcelas mínimas definidas en varias manzanas destinadas a viviendas unifamiliares y a su vez la perdida total del aprovechamiento volumétrico de uso privado en las manzanas n^o 37 y 38 del sector.

CONCLUSION

Visto que el Ayuntamiento de Almansa tramitó correctamente el expediente del Plan Parcial del sector n^o 2 del SUP del Plan General de Ordenación Urbana de Almansa, siguiendo el procedimiento legalmente establecido en la entonces vigente Ley del Suelo y en sus Reglamentos de desarrollo, y visto que el Sr Collado Gómez era conocedor de la citada modificación, procede no acceder a lo solicitado no obstante la Corporación con su superior criterio decidirá."

La Comisión vistos los informes técnico y jurídico emitidos dictamina no acceder a lo solicitado con base en lo dispuesto en el informe jurídico arriba transcrito.

Se dictamina desfavorablemente la propuesta presentada.

Tras su exposición y defensa por parte del Sr. Concejel del Grupo Socialista, D. Fernando de Pablo Hermida, y sometido a votación, el Sr. Alcalde-Presidente declara que, con once votos favorables de los Sres. Concejales del Grupo P.S.O.E.-Progresistas y 10 abstenciones de los Sres. Concejales del Grupo Popular por ausencia durante la deliberación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 del R.O.F., queda aprobado el dictamen de la Comisión Informativa en sus propios términos de redacción.



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

15. PROPUESTA DE DENOMINACION DE VIAL EN EL S.U.P. Nº 2.

Acto seguido, por D. Fernando de Pablo se comienza a exponer el presente punto, ausentándose de sus asientos los diez Concejales del Grupo Popular presentes en la sesión.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente y Servicios celebrada el día treinta de enero de dos mil tres, cuyo contenido es el siguiente:

*** Por parte del Sr. Presidente de la Comisión se informa de la necesidad de poner nombre a un vial peatonal sito dentro de una manzana comprendida ente las calles Villena, Maestro Marquina, Avda. Herminio Almendros y Blasco Ibáñez, y propone que siguiendo el criterio de denominación de viales de la zona, se le denomine vial Hoya Gonzalo.

Seguidamente interviene la Sra. Concejala de Cultura, Dña. Marta Abarca para manifestar en primer lugar que cuando la denominación de una calle sea la de un personaje ilustre, se consigne delante del nombre del personaje la profesión que ostentaba, por ello le gustaría que la calle denominada "Maestro Marquina", se denomine "Compositor Maestro Marquina", y en segundo lugar en sucesivas propuestas de denominaciones de viales se utilizase más el criterio de elegir personajes ilustres que ejercieron su profesión en Almansa, como la de arquitecto.

La Comisión por unanimidad, dictamina acceder a dichas propuestas y así lo propone al Pleno de la Corporación. ***

Tras su exposición y defensa por parte del Sr. Concejel del Grupo Socialista, D. Fernando de Pablo Hermida, y sometido a votación, el Sr. Alcalde-Presidente declara que, con once votos favorables de los Sres. Concejales del Grupo P.S.O.E.-Progresistas y 10 abstenciones de los Sres. Concejales del Grupo Popular por ausencia durante la deliberación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 del R.O.F., queda aprobado el dictamen de la Comisión Informativa en sus propios términos de redacción.

16. MOCIÓN GRUPO SOCIALISTA RECUPERACIÓN MEMORIA HISTÓRICA.

Acto seguido, por D. Fernando de Pablo se comienza a exponer el presente punto, ausentándose de sus asientos los diez Concejales del Grupo Popular presentes en la sesión.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente y Servicios celebrada el día treinta de enero de dos mil tres, cuyo contenido es el siguiente:

*** El Presidente de la Comisión da cuenta de la moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, sobre condena del Golpe de Estado de 1.936 y la Guerra Civil, y el reconocimiento del derecho a que todas las víctimas de este enfrentamiento, tuviesen el mismo tratamiento, proponiendo al Pleno de la Corporación que:

-- Que manifieste su deseo de unirse a la manifestación pública realizada por el Congreso de los Diputados.



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

-- Apoyo económico y moral a aquellas familias que deseen inhumar el cuerpo de sus familiares asesinados durante la Guerra Civil.

-- Facilitar a las asociaciones culturales de la localidad para que lleven a cabo cualquier tipo de estudio o investigación tendente a esclarecer la verdad de cuanto aconteció.

-- Dar traslado de esta moción a las asociación culturales de la localidad.

La Comisión con los votos favorables de los Concejales del PSOE, y la abstención de los Concejales del Grupo Municipal de Partido Popular, propone al Pleno su aprobación. ***

"Texto de la Moción:

El pasado día 20 de noviembre de 2.002, el Pleno del Congreso de los Diputados, aprobó por unanimidad una vieja demanda de todas las fuerzas políticas de izquierda, como era que se condenase el Golpe de Estado de 1.936, y la Guerra Civil, así como que se reconociese en derecho a que todas las víctimas de esta cruento enfrentamiento tuviesen el mismo tratamiento.

Durante la Guerra Civil, murieron combatientes de ambos lados, pero sólo aquellos que lucharon en el bando de los vencedores tuvieron su reconocimiento por parte de la sociedad, y pudieron ser enterrados con la dignidad que ampara a cada persona.

Durante el proceso de elaboración de nuestra Constitución, hubo un gran acuerdo entre todas las fuerzas políticas para no mirar al pasado, y construir un futuro del que ahora todos nos sentimos orgullosos. La transición española, gracias a la sociedad, ha sido un verdadero ejemplo para otros países democráticos. Pero después de tantos años de democracia, queda pendiente el reconocimiento y apoyo a una parte de los que en ese momento defendieron la legalidad vigente. Destacados políticos, de todas las fuerzas que conforman la sociedad española, han mostrado su apoyo a que éstos reciban un trato digno y un reconocimiento por parte de las instituciones.

En nuestra ciudad, también sufrimos en aquella época la muerte de vecinos que militaban en uno u otro bando, pero son los que militaban en el bando republicano los que nunca tuvieron el tratamiento debido. Las asociaciones culturales de nuestro municipio llevan tiempo luchando por rescatar esa parte de la historia y, sin duda, apoyadas por este Ayuntamiento, lo han conseguido, pero creemos que ha llegado el momento de que seamos nosotros, como Corporación, los que adoptemos un papel menos pasivo ante esta situación de "olvido."

Por todo lo anteriormente expuesto, es por lo que el Grupo Municipal P.S.O.E. propone al Pleno para su aprobación, la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

1.- El Pleno del Ayuntamiento de Almansa manifiesta su deseo de unirse a la manifestación pública realizada por el Congreso de los Diputados para recuperar nuestra memoria histórica.

2.- Queremos mostrar nuestro apoyo económico y moral a todas aquellas familias que deseen inhumar el cuerpo de sus familiares asesinados durante la Guerra Civil.

3.- Nos comprometemos a facilitar a las asociaciones culturales de nuestra localidad todo el apoyo necesario para conseguir devolver la dignidad a cuantos murieron defendiendo la libertad. Para ello nos comprometemos a ayudarlos, tanto económica, como técnicamente, para que lleven a cabo cualquier tipo de estudio o investigación tendente a esclarecer la verdad de cuanto aconteció.



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

4.- De esta moción se dará traslado a las asociaciones culturales de nuestra localidad, y a todos aquellos que estén interesados en recuperar nuestra memoria. " ***

Tras su exposición y defensa por parte del Sr. Concejales del Grupo Socialista, D. Fernando de Pablo Hermida, y sometido a votación, el Sr. Alcalde-Presidente declara que, con once votos favorables de los Sres. Concejales del Grupo P.S.O.E.-Progresistas y 10 abstenciones de los Sres. Concejales del Grupo Popular por ausencia durante la deliberación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 del R.O.F., queda aprobado el dictamen de la Comisión Informativa en sus propios términos de redacción.

17. EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA NÚM. 255/2002 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 2, AUTOS 629/2001 DE CUOTAS URBANÍSTICAS DEL S.U.P. NÚM. 2

Acto seguido, por D. Fernando de Pablo se comienza a exponer el presente punto, ausentándose de sus asientos los diez Concejales del Grupo Popular presentes en la sesión.

Previo dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, Economía, Hacienda, Patrimonio y Empleo celebrada el día 5 de febrero de 2.003, cuyo contenido es el siguiente:

*** Vista la Sentencia nº 255 sobre procedimiento ordinario 629/2.001, y visto el informe suscrito por la Letrada del Ayuntamiento en este procedimiento, la Comisión Especial de Cuentas, Economía, Hacienda, Patrimonio y Empleo, por unanimidad de los asistentes, propone al Pleno adopte el acuerdo de retrotraer las actuaciones de la tramitación del proyecto de urbanización del S.U.P. nº 2 del Segregado nº 6, al momento previo al trámite de audiencia de los propietarios afectados. ***

Tras su exposición y defensa por parte del Sr. Concejales del Grupo Socialista, D. Fernando de Pablo Hermida dando cuenta de la sentencia nº 255/2.002, así como de la necesidad de llevarla a puro y debido efecto, y sometido a votación, el Sr. Alcalde-Presidente declara que, con once votos favorables de los Sres. Concejales del Grupo P.S.O.E.-Progresistas y 10 abstenciones de los Sres. Concejales del Grupo Popular por ausencia durante la deliberación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 del R.O.F., se acuerda retrotraer las actuaciones en la tramitación del expediente administrativo de ejecución del proyecto reformado de urbanización del Segregado nº 6 del S.U.P. nº 2 del P.G.O.U. de Almansa, al momento previo al trámite de audiencia de los propietarios afectados, procediéndose a otorgar el trámite de audiencia previa a Inversiones y Maderas, S.L., así como al resto de propietarios a quienes se extienden los efectos de la presente sentencia nº 255/2.002, concediéndole el plazo de un mes, a contar del día siguiente al de la publicación del respectivo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para oponerse, reclamar o formular los reparos y alegaciones que crea conveniente, que, en caso de pronunciarse, podrá presentar, igualmente, informe contradictorio.



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

18. MOCIÓN GRUPO POPULAR ADHESIÓN ACUERDO DEL CONGRESO RECONOCIMIENTO A EXILIADOS Y VÍCTIMAS DE LA GUERRA CIVIL, Y ESPÍRITU DE CONCORDIA NACIONAL.

A propuesta del Portavoz del Grupo Popular se retira del debate de la sesión.

Previo dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, Economía, Hacienda, Patrimonio y Empleo celebrada el día 5 de febrero de 2.003, cuyo contenido es el siguiente:

*** Por el Grupo Popular se presenta la siguiente Moción para su aprobación por el Pleno:

" El Grupo Municipal del Partido Popular del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, al amparo de lo establecido en el Reglamento Orgánico Municipal, presenta para su debate y aprobación por el PLENO, la siguiente

PROPUESTA

El pasado día 20 de noviembre de 2.002, el Congreso de los Diputados, a propuesta de los grupos políticos popular, socialista, catalán de convergencia y unió, federal de izquierda unida, partido nacionalista vasco y mixto, aprobó la siguiente Proposición No de Ley:

"La Constitución de 1.978, llamada por todos con indudable acierto como la Constitución de la Concordia, intentó poner punto final a un trágico pasado de enfrentamiento civil entre los españoles. Guerras civiles, pronunciamientos, dictaduras, en suma, regímenes políticos o sistemas basados en la imposición violenta de ideologías o formas de gobierno, habían sido hasta entonces el negro balance padecido por la inmensa mayoría del pueblo español, como si nuestro sino histórico fuera el del fracaso colectivo. Aquel triste lamento del poeta Machado -Españolito que vienes al mundo, te guarde Dios. Una de las dos Españas ha de helarte el corazón- es el fiel reflejo de esta dramática realidad existencial de la nación española.

Pero, por fortuna, en 1.978, una generación de españoles, recordando el lamento de aquel otro gran español, Manuel Azaña, cuando abrumado por la magnitud de la tragedia civil, pronunció aquellas dramáticas palabras, desgraciadamente caídas en el olvido: "Paz, piedad, perdón", decidieron no volver a cometer viejos errores, mirar hacia adelante y apostar, con un generoso impulso de reconciliación, por un nuevo sistema democrático para que nunca más hubiera dos Españas irreductiblemente enfrentadas.

Los Portavoces de los principales grupos políticos dejaron en las Cortes Constituyentes testimonios concluyentes de este espíritu de concordia nacional, que no es ocioso recordar en este momento.

La actual Constitución española está impregnada de esa voluntad de convivencia. Todos los constituyentes, en aras de aquel consenso básico orientado al establecimiento de un marco democrático duradero, hicieron importantes renunciaciones, incluso de posturas largamente defendidas a lo largo de la historia, para buscar puntos de encuentro capaces de superar viejos y endémicos conflictos.

Pues bien, fue a los pocos meses de las primeras elecciones democráticas, con motivo de la aprobación de la amnistía, cuando se puso de manifiesto esta voluntad de entendimiento basada en el perdón y el olvido. De entre los muchos testimonios, podemos destacarlos siguientes:

" Para nosotros, tanto como reparación de injusticias cometidas a lo largo de estos cuarenta años de dictadura, la amnistía es una política nacional y democrática, la única consecuente que puede cerrar ese pasado de guerras civiles y cruzadas. Queremos abrir otra vía a la paz y a la libertad. Queremos cerrar



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

una etapa, queremos abrir otra. Nosotros, precisamente, los comunistas, que tantas heridas tenemos, que tanto hemos sufrido, hemos enterrado nuestros muertos, nuestros rencores. Nosotros estamos resueltos a marchar hacia delante en esa vía de libertad, en esa vía de la paz y del progreso. (Diputado Camacho Abad, portavoz grupo Comunista.)

La amnistía es fruto de la voluntad de enterrar un pasado triste para la Historia de España y de construir otro diferente sobre presupuestos distintos, superando la división que ha sufrido el pueblo español en los últimos cuarenta años. (Diputado Benegas, portavoz del P.S.O.E.).

La amnistía es simplemente un olvido, una amnistía para todos, un olvido de todos para todos. No vale en este momento aducir hechos de sangre, porque hechos de sangre ha habido por ambas partes, también por el poder y algunos bien tristes, bien alevosos. La amnistía es un camino de reconciliación, pero también de credibilidad y de cambio de procederes. (Diputado Arzalluz, portavoz del P.N.V.).

La amnistía es el presupuesto ético-político de la democracia, de aquella democracia a la que aspiramos que, por ser auténtica, no mira atrás, sino que fervientemente, quiere superar y trascender las divisiones que nos separaron y enfrentaron en el pasado. (Diputado Arias Salgado, portavoz de U.C.D.).

El voto prácticamente unánime dado por las Cortes a la Ley de Amnistía de 1.977 fue un acontecimiento histórico, pues puso fin al enfrentamiento de las dos Españas, enterradas allí para siempre. Es cierto que algunos no quisieron sumarse a ese espíritu de reconciliación y trataron por todos los medios a su alcance de impedir, mediante la violencia o el terror, que la voluntad de concordia nacional germinara en frutos de paz y libertad para todos. No lo han conseguido ni lo conseguirán nunca más.

España ha cumplido en este año el vigésimo quinto aniversario de la recuperación de las libertades democráticas y el próximo podrá conmemorar el primer cuarto de siglo de vigencia de la Constitución de 1.978. Han transcurrido sesenta y seis años desde el comienzo de la guerra civil de 1.936. Apenas quedan supervivientes de la gran tragedia. Y, por supuesto, nada queda en la sociedad española del endémico enfrentamiento civil porque, consciente o deliberadamente, se quiso pasar página para no revivir los viejos rencores, resucitar odios o alentar deseos de revancha.

Por otra parte, en estos veinticinco años, se han dictado numerosas disposiciones, tanto por parte de la Administración General del Estado, como por parte de las Comunidades Autónomas, dirigidas a reparar, en la medida de lo posible, la dignidad de las personas que padecieron persecución durante el régimen franquista y a proporcionarles los recursos necesarios.

Dentro de este grupo de personas que padecieron las terribles consecuencias de la guerra se encuentran los exiliados. Y en septiembre de 1.999, el Congreso aprobó una Proposición no de Ley sobre conmemoración del 60º aniversario del exilio español con ocasión de la finalización de la guerra civil. En línea con dicho compromiso, la Fundación Pablo Iglesias ha preparado la exposición "Exilio" con el hilo conductor de la inequívoca aportación de los exiliados a la recuperación de las libertades en España, contribuyendo de esta forma a la creación de las condiciones que permitieron afrontar el cambio político operado en los años de la transición a la democracia española.

En la diáspora del exilio lo perdieron todo y el dolor del éxodo nunca se ha podido superar, porque el forzado apartamiento de la patria es uno de los mayores padecimientos. La reconciliación no se compadece, en esta ocasión, con el olvido de este grupo de personas, muchas de las cuales, cuando pudieron regresar a España no lo hicieron porque durante sesenta años habían tejido sus relaciones personales y familiares en las tierras de acogida.



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

A estos ciudadanos exiliados, así como a los llamados niños de la guerra, supervivientes de aquel trágico episodio de nuestra historia, el Congreso de los Diputados considera un deber rendir un tributo de admiración y afecto, por lealtad a sus convicciones y el sufrimiento que hubieron de padecer por una guerra impropia de una nación cuya razón de ser ha de estar en el respeto a los valores democráticos.

Por todo lo anterior,

Primero.- El Congreso de los Diputados, en este vigésimo quinto aniversario de las primeras elecciones libres de nuestra actual democracia, reitera que nadie puede sentirse legitimado, como ocurrió en el pasado, para utilizar la violencia con la finalidad de imponer sus convicciones políticas y establecer regímenes totalitarios contrarios a la libertad y a la dignidad de todos los ciudadanos, lo que merece condena y repulsa de nuestra sociedad democrática.

Segundo.- El Congreso de los Diputados reitera que resulta conveniente para nuestra convivencia democrática mantener el espíritu de concordia y de reconciliación que presidió la elaboración de la Constitución de 1.978 y que facilitó el tránsito pacífico de la dictadura a la democracia.

Tercero.- El congreso de los Diputados reafirma, una vez más, el deber de nuestra sociedad democrática de proceder al reconocimiento moral de todos los hombres y mujeres que fueron víctimas de la guerra civil española, así como de cuantos padecieron más tarde la represión de la dictadura franquista. Instamos a que cualquier iniciativa promovida por las familias de los afectados que se lleve a cabo en tal sentido, sobre todo en el ámbito local, reciba el apoyo de las instituciones evitando, en todo caso, que sirva para reavivar viejas heridas o remover el rescoldo de la confrontación civil.

Cuarto.- El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que desarrolle, de manera urgente, una política integral de reconocimiento y de acción protectora económica y social de los exiliados de la guerra, que incluya la recuperación, en su caso, de la nacionalidad española, y su extensión a sus descendientes directos, con reconocimiento del derecho de voto."

Por todo lo anterior, el Partido Popular eleva al Pleno la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Que el Ayuntamiento de Almansa se haga partícipe del acuerdo adoptado en el Congreso de los Diputados por unanimidad de las fuerzas políticas. "

La Comisión, con los votos a favor del Grupo Popular, y la abstención del Grupo Socialista, dictamina favorablemente la presente moción. ***

Tras su exposición y defensa por parte del Sr. Concejales del Grupo Socialista, D. Fernando de Pablo Hermida, y sometido a votación, el Sr. Alcalde-Presidente declara que, con los votos favorables de los Sres. Concejales del Grupo P.S.O.E.-Progresistas, que constituyen mayoría absoluta, y la abstención de los Sres. Concejales del Grupo Popular, queda aprobado el dictamen de la Comisión Informativa en sus propios términos de redacción.

19. RUEGOS Y PREGUNTAS



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

Por el Sr. Alcalde se abre el turno de ruegos, solicitando la palabra los Concejales que a continuación se indican:

- El Sr. Concejales del Grupo Popular, D. Fermín J. Cerdán Gosálvez, con referencia al punto tratado sobre la aprobación de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2.001 y, visto que este Ayuntamiento ha elevado el endeudamiento desde el ejercicio de 1.999 en más de 600 millones de pts., así como que existen deficiencias de recaudación de más de 1.000 millones de pts, y que, en operaciones de tesorería, que en el ejercicio de 1.999 era de 0 pts., ha pasado a 500 millones en este ejercicio de 2.003, que evidencia una ausencia de liquidez, ruega al Sr. Alcalde-Presidente ponga solución a su nefasta situación económica en los pocos meses que le quedan, y si su tiempo en Madrid se lo permite.

- El Sr. Concejales del Grupo Popular, D. José Collado García interviene para decir que tiene que hacer varios ruegos, en primer lugar, que, con referencia al punto tratado anteriormente de venta de varios solares de propiedad municipal, no se venda patrimonio de este Ayuntamiento, es una barbaridad, estos solares en un futuro nos podrían hacer falta para prestar servicios. Si bien, es cierto que este Ayuntamiento está en quiebra total, pero eso no es razón para vender patrimonio, además, se está hablando de 400.000 euros, una cantidad pequeña, ruega reconsideren la situación de vender esos inmuebles. Continúa diciendo que el Ayuntamiento, en los últimos 10 años ha vendido solamente en una o dos ocasiones y que estas ganas de vender es porque al Ayuntamiento le hace falta el dinero, hay agujeros que tapar, vuelve a rogar se reconsidere el tema y no se saque a subasta, esos solares podrían servir con fines culturales, sedes de asociaciones de vecinos, conservatorio, etc. y que, si es cierto que económicamente estamos en una situación delicada, habrán otros medios antes que el de vender patrimonio.

Antes de responder a los ruegos, el Sr. Alcalde manifiesta al Grupo Popular que no planteen ruegos de puntos que han pasado por este Pleno, pues ya están debatidos y resueltos.

- De nuevo el Sr. Collado indica al Sr. Alcalde que la acera de la Plaza de Jorge Guillén se encuentra en muy mal estado, concretamente, una señora cayó al suelo por culpa del mal estado de la misma, que Vd. ha podido ver los domingos cuando pasea, porque el resto de la semana no está aquí, ruega que lo arregle..

- Otro Ruego del Sr. Collado es referente a la Calle Santa Lucía, tramo Méndez Núñez y Buen Suceso, un ciudadano quiere solucionar la ubicación de un contenedor de basura que le causa perjuicios habiendo reclamado insistentemente a este Ayuntamiento y no solo no se le ha solucionado el problema, sino que, antes tenía un contenedor y ahora tiene tres. La solución es sencilla, ruega al Sr. Alcalde que, personalmente se tome interés porque el Concejales del Servicio no ha sido capaz de solucionar el problema

- Con referencia a la Ermita de San Antón y Alrededores, el Sr. Collado, considerando que el estado en que se encuentran puede suponer un peligro para personas que pasean por allí, manifiesta que hay una casa en ruinas, dos balsas enormes que están abiertas y llenas de basura, hay árboles enfermos que el aire ha arrancado y, uno en concreto, se apoya sobre otros, si cae puede causar destrozos. También hay 300 árboles cortados y da lástima verlos. No entiende como esta situación el equipo de gobierno no la ha visto, también indica que hay una fosa séptica de 7 u 8 metros de profundidad a la espalda de la ermita, que se encuentra abierta y cualquier persona puede caer, por lo que ruega se tomen las medidas oportunas para evitar cualquier accidente, pues el peligro es inminente.



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

- A continuación, el Sr. Collado, con respecto al Contrato que se estableció con una empresa para la gestión de la Casa Alfonso, manifiesta que no entiende por qué trabajadores municipales tengan que llevar un registro de los usuarios de la misma, así como el cobro de su uso.

- El Sr. Portavoz del Grupo Popular, Sr. Teruel, con referencia a la Sentencia 255/2.002, estimada parcialmente, en el Pleno celebrado en enero de 2.002, se vio que se habían planteado recursos. En aquella ocasión pedimos al Sr. Alcalde que negociase con los propietarios con el fin de no llegar a los Tribunales. Con esta sentencia se pone en cuestión su credibilidad como gestor público y como negociador. El Sr. Alcalde está acostumbrado a negociar cuando le presionan los vecinos, como ejemplos recientes los de la calle Pérez Galdós y la compra del Teatro Regio, por lo que ruega al Sr. Alcalde tenga un talante negociador y no mantenga su postura intransigente.

- De nuevo el Sr. Teruel, con referencia al punto tratado de modificación del contrato de Limpieza Viaria, pregunta al Sr. Alcalde hasta cuando van a estar parcheando dicho contrato, manifiesta que el Grupo Popular repetidamente se ha puesto a disposición del equipo de gobierno para aportar ideas a este contrato, pero se les ha ignorado, llevando, con ello, a modificar el contrato repetidamente, por lo que ruega al Sr. Alcalde que, antes de efectuar otra modificación, consulte con el Grupo Popular.

- También, el Sr. Portavoz del Grupo Popular, D. José Luis Teruel Cabral ruega al Alcalde que como Concejal de esta Corporación se le conceda el amparo y no consienta que un Concejal de su Grupo nos llame hijos de puta.

El Sr. Alcalde, para contestar los ruegos efectuados, interviene para decir que ayer mismo, en el Congreso, un Diputado del Grupo Popular profirió un insulto al líder del Partido Socialista, Sr. Zapatero, que no se atreve a repetir por que le da vergüenza, la Presidenta del Congreso le recriminó sin darle mayor importancia. Sobre el Pliego de Condiciones de Limpieza Viaria, se modifica porque el Grupo Socialista no quiere que se barran las calles los domingos por la tarde, así se les concede a los trabajadores de limpieza viaria esta tarde libre para estar con sus familias, y las horas que no se trabajen el domingo se repartirán a lo largo de la semana. Con referencia al Teatro Regio, el Sr. Alcalde-Presidente manifiesta al Grupo Popular que no deberían hablar nunca de este tema porque son juez y parte, por vinculaciones personales de su Grupo, además que lo único que han hecho ha sido embarullar las negociaciones cuando éstas estaban en marcha. Continúa diciendo, esta vez, con respecto a la Sentencia de las Cuotas Urbanísticas, la considera favorable al Ayuntamiento, y Vd. como abogado debe saberlo, dice que se retrotraigan las actuaciones al principio y se notifique a los interesados. Al Sr. Collado, sobre el ruego realizado referente a la Ermita de San Antón y sus alrededores, manifestarle que los árboles son de propiedad privada y este Ayuntamiento no puede entrar a ella, en lo referente al estado de las aceras en la Plaza de Jorge Guillén, se toma nota para su arreglo. Con respecto al ruego del contenedor de R.S.U. de la c/ Sta. Lucía, decirle que el tema está resuelto con el vecino, y sobre la venta de solares, que el Sr. Collado manifiesta pueden dedicarse a construir edificios con fines culturales, le pregunta si no sabe que el Plan General es para ordenar la edificación en el municipio, donde hay viviendas no se puede hacer otra cosa, por otro lado se contradice en su manifestación, se queja de la venta y luego dice que se venden muy baratos, póngase de acuerdo. Sobre la Casa Alfonso, es cierto que su gestión corresponde a una empresa, pero si un trabajador municipal se ofrece voluntariamente a colaborar fuera de su horario de trabajo lo veo bien. A D. Fermín Cerdán, que la semana pasada en los medios de comunicación locales manifestó que este Ayuntamiento no pagaba los recibos de energía eléctrica, decirle que están pagados desde diciembre,



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

y sobre que este Ayuntamiento está en bancarrota, me da rubor repetir lo de siempre, busque un municipio, en toda España, de 25.000 habitantes, que ofrezca los servicios que el Ayuntamiento de Almansa está dando, que tenga el mismo patrimonio y dígame, solo uno, que tenga un endeudamiento menor, esto se lo vengo repitiendo desde hace 3 ó 4 años. Vds. tienen torpeza política, y si les hubiésemos hecho caso, tendríamos que haber desembolsado 600 millones por la limpieza del Pantano, otros 600 millones por la compra de Teatro Regio, menos mal que no tiene credibilidad y lo que dice no se lo cree nadie.

La Sra. Concejala del Grupo Popular, Dña. M^a Isabel Millán Bonete quiere hacer un ruego, a lo que el Sr. Alcalde no accede, que ya preguntó al Grupo Popular si habían más ruegos, al decir que no, él ha contestado a cada uno de ellos y ahora toca el turno a las preguntas. Ante esta manifestación del Sr. Alcalde, la Sra. Millán solicita al Sr. Alcalde que el Sr. Secretario se informe sobre si puede seguir su Grupo con el turno de ruegos. Por el Sr. Alcalde-Presidente no se concede la palabra al Secretario de la Corporación, y da paso a los ruegos del Grupo Socialista.

- La Sra. Concejala del Grupo Socialista, Dña. Aurora Garijo ruega se felicite a los Técnicos Municipales que han participado en la elaboración del protocolo sobre los malos tratos domésticos y han trabajado en ello, manifestando que Almansa está a la cabeza de la provincia de Albacete en la lucha contra estos malos tratos.

- También la Sra. Garijo ruega se felicite a los voluntarios de Almansa que se han desplazado a las Costas Gallegas para colaborar en su limpieza tras el hundimiento del Prestige, manifestando que ha tenido que ser el voluntariado quien realizase las funciones que ni el Gobierno Central ni la Xunta de Galicia no han hecho.

- De nuevo Dña. Aurora Garijo ruega se felicite al Área de Deportes por el excelente resultado que han reflejado las encuestas realizadas a los ciudadanos sobre las dotaciones deportivas de Almansa.

- D. Miguel Cuenca Martínez ruega que por el Sr. Alcalde se informe de las negociaciones y acuerdo alcanzado con la Unión Cinagética Almansa que ha puesto fin al conflicto que se mantenía entre dicha Asociación y este Ayuntamiento, manifestando que este acuerdo permitirá avanzar en el Plan de Caza y realizar las infraestructuras previstas.

- También, por D. Miguel Cuenca se ruega al Sr. Alcalde que informe al Partido Popular que los terrenos que se van a enajenar son con la condición que se construyan viviendas de protección pública y puedan acceder a ellas los ciudadanos a un precio razonable, y no con el precio que el suelo ha alcanzado con el Gobierno del Partido Popular, y que lo recaudado con esta venta será para realizar gastos de inversión o amortización de la deuda.

De nuevo interviene el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Callado García, para decir que la venta de los solares que se han tratado en este Pleno, son para promover viviendas de promoción pública, estas viviendas serán más baratas, es lo mismo que anteriormente se hizo, vender a un bajo precio a CC.OO. y a U.G.T. para que cualquier trabajador pueda acceder a la compra de una vivienda digna a un precio razonable. Sobre las negociaciones con la U.C.A. manifiesta que al final se ha llegado a un acuerdo, han sido negociaciones largas y difíciles pero, por fin, se ha llegado a buen puerto. Referente a los voluntarios en Camariñas, decir que este Alcalde recibió a los voluntarios a su llegada para felicitarles y agradecerles su cooperación, comportándose de tal manera que el protagonismo fuera para ellos.



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

- D. Ramón Rodríguez solicita realizar un ruego, a lo que el Sr. Alcalde pregunta cuantos ruegos va a realizar el Grupo Popular, respondiéndole que diez, a esto responde el Sr. Alcalde que es una provocación, por lo que pasa al turno de preguntas.

- D. José Antonio Recio pregunta al Sr. Alcalde por qué no le concede el amparo que como Concejal de este Ayuntamiento se merece y consiente que un Concejal de su Grupo le llame hijo de puta.

- Dña. Isabel Millán pregunta al Sr. Alcalde por qué no le concede el amparo que como Concejala de este Ayuntamiento se merece y consiente que un Concejal de su Grupo le llame hija de puta.

- Dña. Laura Rodríguez pregunta al Sr. Alcalde si no debería exigir a su Concejal que le pida disculpas por llamarla hija de puta.

- D. Ramón Rodríguez pregunta al Sr. Alcalde por que no le concede el amparo que como Concejal de este Ayuntamiento se merece y consiente que un Concejal de su Grupo le llame hijo de puta. Asimismo, y con referencia a lo manifestado por el Sr. Alcalde-Presidente sobre lo ocurrido en el Congreso de los Diputados en el día de ayer, ¿cree que justifica esa actuación con la de aquí?. Por otro lado, manifiesta que si el Grupo Popular representan al pueblo de Almansa, y a un Concejal en concreto le afecta un tema como el del Teatro Regio, ¿por qué los nueve concejales restantes no pueden hablar y valorar el asunto?. También, referente a la ermita de San Antón y, aunque sea una propiedad privada, el Ayuntamiento debe mediar para poner fin a la situación en que se encuentra.

- Dña. M^a José Almendros pregunta al Sr. Alcalde por qué no le concede el amparo que como Concejala de este Ayuntamiento se merece y consiente que un Concejal de su Grupo le llame hijos de puta.

- D. José Collado manifiesta al Sr. Alcalde que han visto en la T.V. local que una familia de nuestra localidad pasa hambre, que una madre pide pan para sus cinco hijos y pregunta al Sr. Alcalde que están haciendo al respecto, a continuación pregunta por que no le concede el amparo que como Concejal de este Ayuntamiento se merece y consiente que un Concejal de su Grupo le llame hijo de puta.

- D. Roberto Carbonell pregunta al Alcalde si le va a tranquilizar tomando medidas para que no se le vuelva a llamar hijo de puta.

- D. Casto Romero reitera que se pongan medidas para que no se le vuelva a insultar.

- D. Fermín Cerdán pregunta al Sr. Alcalde por que no le concede el amparo que como Concejal de este Ayuntamiento se merece y consiente que un Concejal de su Grupo le llame hijo de puta y todo siga igual, ¿cree que esa es la forma de moderar el Pleno?.

- D. Fernando de Pablo interviene (ausentándose el Grupo Popular al tomar éste la palabra) para preguntar al Sr. Alcalde si cree que una mentira repetida 50 veces puede llegar a convertirse en verdad, continúa diciendo que en rueda de prensa, de la que queda constancia grabada, el Partido Popular dijo que creen ..., que piensan ..., etc., y ahora, que se me acuse, que el Portavoz del Grupo Popular en la T.V. local dicen que tiene testigos, y al preguntar a dichos testigos dicen que no saben nada, que el Portavoz del Grupo Popular debe de estar mal de la cabeza. Cada vez que hago algo, el Partido Popular me ataca y quiero manifestar que la gente, por la calle, me dice que no me oyeron decir ningún insulto, ¿qué es?, ¿una estrategia?, quieren dañar mi imagen pública, laboral y profesional y que sepan que, aún atacando mi dignidad, defenderé los derechos e intereses de los almanseños.

Tras la intervención del Sr. de Pablo se incorpora el Grupo Popular.



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

- Dña. Aurora Garijo toma la palabra para preguntar si los ciudadanos se merecen el trato que les está dando el Partido Popular, que se ausenten y omitan el debate político del Pleno, que se me insulte y se levanten cuando expongo mis ideas.

- D. Miguel Cuenca pregunta que, quien acusa e insiste en repetir una afirmación cuando no hay constancia ¿incurrir en calumnias? no se ha recogido en las cintas de grabación del Pleno ni en las de la Televisión. Asimismo quiere hacer una comparación con el Gobierno de la Nación, que se levanta cuando interviene la oposición. Con los Concejales del Grupo Popular en este Ayuntamiento, también quiere hacer constar que el Grupo Socialista lleva más de 8 años recibiendo apelativos del Grupo Popular como "inútil", "tontico", "derrochador" y otros más y, nosotros tenemos que asumirlos con una sonrisa.

- Dña. M^a Dolores Clemente interviene para decir que lo que está ocurriendo es ridículo y vergonzoso, a la vez que muestra un letrero "NO A LA GUERRA."

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente manifestando que, esta misma mañana, el Portavoz del Grupo Popular le dijo que si él recibe un insulto de esas características lo lleva a los Tribunales, por lo que invita a los Sres. Concejales del Grupo Popular a que lo hagan, por otro lado, los insultos no fueron los que Vds. dicen, fueron otros, y además, después de acabar el Pleno, la pregunta que han hecho, uno a uno, me parece ridícula. También manifiesta que lo que dice el Partido Popular de que siempre estoy en Madrid, manifestarles que yo trabajo en una semana más que Vds. en un año, me hace gracia que cojan esa retahíla, es un orgullo para mí y para Almansa ser representante en el Senado, además, los Alcaldes de La Roda, Hellín, Albacete, Ciudad Real, en estos momentos y el de Albacete y Hellín en anterior legislatura, todos ellos del Partido Popular, han sido Alcaldes y Senadores a la vez. Manifestar, con respecto al paraje de San Antón que en enero estuve comiendo con los labradores y no vi los desperfectos que el Grupo Popular dice, así que mañana mismo, acompañado del Sr. Concejale de Medio Ambiente iré a comprobarlo. También, el Grupo Popular acusa de estrategia política lo que hacemos, decirles que la mejor estrategia es trabajar y trabajar para conseguir cosas para Almansa. Sobre los niños que pasan hambre, me da pena que Vds. recurran a este tema, a su madre la he recibido en mi despacho muchas veces. Le hemos dado ayudas, trabajo, vivienda, agua, sus niños están acogidos al programa de infancia y comen gratuitamente en el comedor. Esta persona es la que más ayuda ha recibido por parte del Ayuntamiento de Almansa en los últimos años. Y por último, quiere reiterar al Grupo Popular que emprenda acciones legales si realmente se produjeron esos insultos, si no lo prueba será una calumnia. Ayer en el Congreso, la Presidenta hizo oídos sordos y, en cambio, en este Ayuntamiento, mis Concejales rectificaron en este Salón de Plenos. Si van a seguir con ese baile se van a levantar mucho en los próximos Plenos.

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, se dió por finalizada la sesión, las veintiuna horas y treinta y cinco minutos y se extendió la presente acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma el alcalde, conmigo, el secretario que la certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

ACTA Nº 2 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMANSA EN PLENO, EL DÍA VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL TRES.

En la ciudad de Almansa, siendo las diecinueve horas y cincuenta minutos, del día **veintisiete de Febrero de dos mil tres**, previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los concejales relacionados a continuación, asistidos por el Secretario de la Corporación, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria en segunda convocatoria.

ASISTENTES:

D. Antonio Callado García ; Alcalde-Presidente
D. Francisco Javier Pardo Tornero ; Concejal-Grupo P.S.O.E. -Progresistas
Concejalía de Personal, Policía, Relaciones Institucionales y Portavoz
D. Fernando de Pablo Hermida ; Concejal-Grupo P.S.O.E.-Progresistas
Concejalía de Empleo y Turismo
Dña. María Dolores Clemente Milán ; Concejala-Grupo P.S.O.E.-Progresistas
Concejalía de Servicios Sociales, Mujer y Viceportavoz
Dña. Aurora Garijo Cuenca ; Concejala-Grupo P.S.O.E.-Progresistas
Concejalía de Consumo y Participación Ciudadana
D. Gregorio Monasor Segovia ; Concejal-Grupo P.S.O.E.-Progresistas
Concejalía de Educación y Deportes
D. Manuel Romero Rodríguez ; Concejal-Grupo P.S.O.E.-Progresistas
Concejalía de Urbanismo y Servicios
Dña. Marta Abarca Tormo ; Concejala-Grupo P.S.O.E.-Progresistas
Concejalía de Cultura y Juventud
D. Miguel Cuenca Martínez ; Concejal-Grupo P.S.O.E.-Progresistas
Concejalía de Hacienda, Interior y Medio Ambiente
D. Fernando Tomás Rivera ; Concejal-Grupo P.S.O.E.-Progresistas.
Concejalía de Fiestas
D. Ghassan Ibrahime Zidane Oyeimi ; Concejal Grupo P.S.O.E.-Progresistas.
Concejalía de Sanidad
D. Fermín José Cerdán Gosálvez ; Concejal Grupo Popular
D. José Luis Teruel Cabral ; Concejal-Grupo Popular
Dña. M^a Isabel Millán Bonete ; Concejala Grupo Popular
D. Ramón Rodríguez López ; Concejal Grupo Popular
D. José Collado García ; Concejal-Grupo Popular
Dña. Laura N. Rodríguez Doñate ; Concejala del Grupo Popular
D. Roberto Carbonell Vercher ; Concejal-Grupo Popular
D. José Recio Sánchez ; Concejal-Grupo Popular
D. Casto Romero Garrido ; Concejal-Grupo Popular



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

Dña. María José Almendros Corredor ; Concejala-Grupo Popular
D. Félix Núñez Herrero ; Secretario General

INCIDENCIAS:

Antes del comienzo de la Sesión, el Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra a la Sra. Concejala del Grupo Popular, Dña. Laura N. Rodríguez Doñate, la cual procede a dar lectura al siguiente manifiesto municipal:

*** En la Sesión de Pleno Ordinaria celebrada el pasado 28 de noviembre de 2.002, acordamos, de manera consensuada, realizar en las próximas sesiones de Pleno a celebrar en el Ayuntamiento, mención expresa a las víctimas de malos tratos y agresiones como muestra de condena a las mismas, reflexión sobre un problema social y transmisión de valores ciudadanos de respeto a la igualdad y dignidad de las mujeres.

El pasado 11 de febrero, en Barcelona (Villafranca del Penedes), un hombre de 32 años mató a golpes a su novia, Gloria Sanz, desaparecida en Tarragona el 18 de enero.

Una vez mas, con esta mención, queremos mostrar la repulsa de ambos grupos políticos a los malos tratos. ***

Al finalizar el debate del primer punto, siendo las 20,45 horas, se suspende la sesión, reanudándose a las 21,00 horas.

El Sr. Concejel del Grupo Popular D. Casto Romero Garrido se ausenta del Salón de Sesiones a las veintidós horas, veinticinco minutos.

Abierto el acto por la presidencia, se procedió a debatir los asuntos siguientes, incluidos en el orden del día:

- 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PLANTILLA DE PERSONAL PARA EL EJERCICIO 2.003.
- 2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2.003 Y SUS BASES DE EJECUCIÓN.

1. **APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PLANTILLA DE PERSONAL PARA EL EJERCICIO 2.003.**



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

Previo dictámenes emitidos por la Comisión Informativa de Personal, Régimen Interior, Tráfico y Protección Civil, en sesiones celebradas los días 7 y 15 de enero y 10 de febrero 2.003, cuyo contenido, respectivamente, es el siguiente:

*** El Sr. Presidente de la Comisión propone al Sr. Collado que pase, en un plazo de 7 días, las propuestas que su Partido tenga para la Plantilla del año 2.003 y una vez estudiadas por él, se convocará una nueva Comisión para debatirla y aprobarla, el Sr. Collado contesta que está de acuerdo.

A continuación el Sr. Presidente pone de manifiesto el informe emitido por el Sr. Secretario en relación al presente punto.

El Sr. Collado responde a este respecto, que el año pasado al dictaminarse la Plantilla del 2.002, le dijo el Sr. Pardo que no era necesario dicho informe y no se le facilitó.

A continuación el Sr. Presidente procede a enumerar las variaciones previstas, a lo cual el Sr. Collado solicita que le den por escrito dichas variaciones, contestando el Sr. Presidente que no es necesario, ya que con la plantilla del año anterior, que obra en poder de todos los asistentes, se pueden incluir las variaciones que él vaya leyendo. El Sr. Collado responde que no está de acuerdo, pero adelante.

Las variaciones propuestas por el Sr. Concejal de Personal, son las siguientes:

- Encargado de Biblioteca Grupo B-C.D. 26, a crear
- Capataz de Obras Grupo C, C.D. a reclasificar
- Técnico Medio de Empleo Grupo B-C.D. 25, a crear.
- 4 Administrativos P.I. (por amortización), a las Secciones de Personal, Recaudación, Asuntos Generales y Tesorería.
- . Técnico Grupo A-C.D. 28, a reclasificar.

A continuación interviene el representante de la Junta de Personal para aclarar que todas éstas variaciones no se han negociado, a lo que responde el Sr. Concejal de Personal que él tuvo varias sesiones negociadoras con los sindicatos, concretamente, los días 3, 10 y 29 de octubre y el 12 de noviembre de 2.002.

Vuelve a intervenir el representante de la Junta de Personal para indicar que todas esas reuniones no se pueden considerar negociadoras y que en todas esas veces, lo único que ha hecho es tomarles el pelo.

Interviene el Sr. Collado para decir que de todo ello se deduce que no ha habido negociación suficiente a lo que responde el representante la Junta de Personal que han sido simples reuniones.

Toma la palabra el Sr. Presidente para aclarar que todas la variaciones de plantilla expuestas anteriormente se consideran contestación a la propuesta sindical de la reunión mantenida el 12 de noviembre de 2.002.

Finalmente interviene el Sr. Secretario para recordar a los presentes que en el art. 22.1 del vigente Convenio Colectivo y Acuerdo Marco se establece que la provisión de plazas por régimen interno será del 50% y no del 100% como se viene haciendo, así como reserva de plazas para minusválidos. ***

*** En primer lugar interviene el Sr. Presidente de la Comisión para indicar que ha leído la propuesta del Grupo Popular a la Plantilla Municipal y pregunta a los miembros de la Comisión de este grupo, si cabría la posibilidad de aprobar por unanimidad la Plantilla, negociando en este momento las sugerencias



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

presentadas, admitiendo alguna de ellas, o por el contrario, es un todo cerrado, a lo que contesta el Sr. Collado que qué es lo que se va a admitir de su propuesta.

En respuesta al Sr. Collado el Sr. Presidente expresa a continuación las propuestas del Grupo Popular que se admiten.

1.- La propuesta del punto segundo: reclasificación de las plazas de aquellos técnicos que hacen funciones de técnico superior y que esta plantilla lo recoge como de grado medio. Técnico de Gestión de Personal y Coordinador de Servicios Sociales que pasarían del B-26 a A-28

2.- La propuesta del punto décimo primero: crear una plaza de Bibliotecaria y una de Archivero, para atender en buenas condiciones estas instalaciones.

Continúa el Sr. Presidente indicando que se acepta la propuesta de reclasificación de la plaza de Técnico de Gestión de la Sección de Personal al Grupo A, Complemento de Destino 28, y en cuanto a la plaza de Servicios Sociales, ya existe en la Plantilla esta plaza del Grupo A, Complemento de Destino 28, encontrándose vacante actualmente, y se va a crear una plaza de Técnico Medio de Bibliotecario Archivero. En cuanto al resto de propuestas planteadas por el Grupo Popular solamente se aceptarían en el caso de que se proponga a su vez, un recorte presupuestario viable, equivalente al exceso presupuestario que supondría este aumento de Plantilla, pues en otro caso estaríamos hablando de un incremento indiscriminado del déficit. Además de lo anterior, añade el Sr. Presidente que también es aceptada la propuesta planteada en el punto décimo, puesto que se crean cinco nuevas plazas de administrativo, lo que supone un 25% de las existentes.

Y por último vuelve a reiterar su pregunta al Sr. Vicepresidente sobre si se puede hablar del tema, a lo que contesta el Sr. Collado que no le parece sería la propuesta y no la acepta.

Interviene el Sr. Presidente de la Junta de Personal diciendo que piensa que no se ha ofrecido nada, pues todo lo que ha ofrecido es lo mismo que se ofreció la semana pasada, en la Comisión celebrada el día 7 de Enero.

Seguidamente el Sr. Presidente añade que se compromete a hablar de un aumento de Plantilla cuando los sindicatos hablen de reorganización del servicio.

Indica el Sr. Collado que tiene el dinero de sus propuestas pero que no va a decir donde lo tiene.

De nuevo interviene el Sr. Vizcaíno para decir que la Plantilla se va a impugnar por los siguientes motivos:

1.- Porque hacen falta nuevas plazas para disminuir el número de horas extraordinarias que se vienen realizando, puesto que éstas se camuflan en productividades.

2.- Porque no se ha negociado la Plantilla en ningún momento.

3.- Porque no hay plazas reservadas a minusválidos.

Seguidamente el Sr. Presidente de la Comisión expone las propuestas de Plantilla para el 2.003, que por otra parte, le hubiese gustado consensuar con el Partido Popular, y a pesar de ello, se van a incluir algunas de sus propuestas porque se cree que es necesario. Las variaciones respecto de la Plantilla de 2.002 son las siguientes:

- Página 2 = SECCION DE PERSONAL.

1-03-00-00 TECNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (F) A 28

Se reclasifica esta plaza de B-26 a A-28.

= UNIDAD DE CONTRATACION DE PERSONAL.



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

- 1-03-01-01 ADMINISTRATIVO (P.I.) FUNCIONARIO C 21
- Página 2 = SECCION ESTADISTICA Y CONTRATACION.
= UNIDAD ESTADISTICA, REGISTRO, INFORMACION Y CONTRATACION
1-05-01-04 ADMINISTRATIVO (P.I.) FUNCIONARIO C 21
- Página 3 = SECCION INTERVENCION.
= UNIDAD CONTABILIDAD Y FISCAL.
2-01-02-04 ADMINISTRATIVO (P.I.) FUNCIONARIO C 21
= SECCION TESORERIA.
= UNIDAD TESORERIA.

- 2-02-01-03 ADMINISTRATIVO (P.I.) FUNCIONARIO C 21
= SECCION GESTION TRIBUTARIA Y RECAUDACION
= UNIDAD GESTION TRIBUTARIA.

- 2-03-01-08 ADMINISTRATIVO (P.I.) FUNCIONARIO C 21
- Página 4 = GRUPO POLICIA LOCAL.

Se cambia la denominación de los puestos de trabajo por imperativo legal, pasando a denominarse el Oficial Jefe de Policía como Intendente, los Cabos de Policía como Oficiales y los Guardias como Policías respectivamente, y el grupo de los Guardias se reclasifica al Grupo C con Complemento de Destino 17 por el mismo motivo, pero sin aumento retributivo.

- Página 6 = SECCION OBRAS Y REHABILITACIONES.
= UNIDAD MANTENIMIENTO, AGUAS Y ALCANTARILLADO.

- 4-04-01-01 ENCARGADO GENERAL (L) C 21
Se reclasifica esta plaza del Grupo D-17 al C-21

- Página 8 = SECCION CULTURA.
= UNIDAD BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS.

Se crea una plaza de Técnico Medio de Bibliotecas y Archivos, laboral del Grupo B - C.D. 25.

- 5-02-03-01 TECNICO MEDIO
- Página 10 = SECCION EMPLEO, INDUSTRIA Y TURISMO.

Se crean dos plazas de Técnico Medio en la Unidad de Empleo, Industria y Turismo, laborales del Grupo B con C.D. 25.

Por último, para dar cumplimiento al acuerdo de Pleno por la que se reclasificaba la plaza del Grupo de Alcaldía de Subalterno al Grupo D-18 y se modificaba la Plantilla de 2.002, se refleja en la Plantilla de 2.003.

La Comisión dictamina favorablemente la Plantilla de Personal para el 2.003 con los votos favorables del PSOE-Progresistas y los votos en contra del Partido Popular. ***

*** El Presidente de la Comisión indica que el objeto de incluir este punto en el orden del día es introducir algunas modificaciones en la Plantilla de Personal para 2.003 que se dictaminó en la pasada Comisión de Personal celebrada el 15 de Enero de 2.003, siendo las propuestas las siguientes:

- Página 2 = SECCION ASUNTOS GENERALES.
= UNIDAD: ACTAS, SESIONES, DECRETOS, CEMENTERIO, INVENTARIO Y NOTIFICACIONES.



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

1-04-01-06 ADMINISTRATIVO (P.I.) FUNCIONARIO C 21
- Página 3 = SECCION GESTION TRIBUTARIA Y RECAUDACION.
= UNIDAD: RECAUDACION.

2-03-02-07 ADMINISTRATIVO (P.I.) FUNCIONARIO C 21
- Página 6 = SECCION OBRAS Y REHABILITACIONES.
= UNIDAD MANTENIMIENTO, AGUAS Y ALCANTARILLADO.

4-04-01-32 OPERARIO DE OFICIOS MULTIPLES E 13

Respecto a esta plaza indica el Sr. Presidente de la Comisión que es donde se ha trasladado al Sr. García Núñez, por lo tanto, se ha modificado en el sentido de pasarla de personal funcionario a personal laboral, puesto que ésta es la condición del Sr. García Núñez y como consecuencia de este traslado, la plaza que ocupaba este trabajador en la Sección de Deportes y Fiestas, Unidad Deportes (ref. 5-05-01-01) cambia su denominación por la de Monitor-Socorrista, personal laboral del grupo C con complemento de destino 15, por equivalencia con el resto del personal.

Interviene a continuación el Sr. Presidente del Comité de Empresa que no está de acuerdo con la forma en que se ha hecho el traslado de este trabajador y el consiguiente cese del funcionario interino que ocupaba ésta, de un día para otro.

Contesta el Sr. Presidente de la Comisión indicando que concurría una situación de urgencia, puesto que una vez disfrutadas las vacaciones pendientes por el Sr. García Núñez y puesto que no se podía incorporar a su trabajo habitual, había que trasladarlo urgentemente, puesto que no podía percibir unas retribuciones sin trabajo efectivo, y además el funcionario interino conocía su situación, ya que el nombramiento interino es con carácter temporal y queda revocado desde que se provea la plaza o desaparezcan las razones de urgencia que dieron lugar a su nombramiento.

- Página 9 = SECCION EDUCACION
= UNIDAD ESCUELAS INFANTILES

5-03-01-16 AUXILIAR ADMINISTRATIVO D 17

Se amplía la jornada de esta plaza, a tiempo completo para realizar funciones en las Escuelas Infantiles y en la UNED por las tardes, además de por las mañanas, prima esta plaza con un complemento específico de 100.- euros por las condiciones de la misma, siendo a jornada partida.

Se ausenta D. Juan Fernández Sánchez siendo las veinte horas y cuarenta minutos.

A Continuación, interviene el Sr. Collado para preguntar sobre la reclasificación de la plaza de Encargado General del Grupo D complemento de destino 18 al grupo C con complemento de destino 21.

Contesta el Sr. Presidente que lo que se reclasifica es la plaza y no a una persona y hasta que no se realice el correspondiente proceso selectivo no accederá.

Interviene de nuevo el Sr. Collado afirmando que cuando se apruebe la Plantilla el señor que ocupa esta plaza cobrará las retribuciones correspondientes al nuevo grupo.

El representante de los trabajadores de CC.OO. manifiesta que no está de acuerdo con la Plantilla de 2.003 y el Presidente de la Junta de Personal indica que se reitera respecto a la manifestado, sobre la Plantilla, en la Comisión anterior.

El Sr. Presidente de la Comisión somete a votación la Plantilla de Personal para el 2.003 que figura como anexo al acta de esta sesión, dictaminándose favorablemente la Plantilla de Personal para el 2.003 con los votos favorables del PSOE-PROGRESISTAS y los votos en contra del Partido Popular.



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

Siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos se ausenta el Sr. Presidente de la Comisión. ***

PLANTILLA ORGÁNICA DE PERSONAL:

CODIGO	DENOMINACIÓN PUESTO	F/ L/ E	APELLIDOS Y NOMBRE	GRUPO CD
GRUPO: AREA ADMINISTRATIVA.				
1-00-00-0	JEFE ÁREA, SECRETARIO			
	HABILITADO NACIONAL	F 78	NUÑEZ HERRERO, FELIX	A 30
	SECCION: DEFENSA JURIDICA.			
1-01-00-0	LETRADO			
	LICENCIADO EN DERECHO	F	VACANTE	A 28
	SECCION: INFORMATICA.			
1-02-00-00	JEFE SECCIÓN, TECNICO DE INFORMATICA	F 38	DOMINGO MORENO, ANTONIO	A 28
	UNIDAD: Mecanización.			
1-02-01-01	OPERADOR PROGRAMADOR	L 69	TOMAS GOMEZ, JOSE	C 21
	SECCION: PERSONAL.			
1-03-00-00	JEFE SECCIÓN, TECNICO ADMÓN GENERAL (P. INTERNA)	F	VACANTE	A 28
	TÉCNICO DE GESTIÓN	F 58	PEREZ TORREGROSA, NURIA	B 26
	UNIDAD: Contratación de Personal.			
1-03-01-01	ADMINISTRATIVO (P. INTERNA)	F	VACANTE	C 21
1-03-01-02	ADMINISTRATIVO	L 47	CUENCA ROSELLO, JOSE MARIA	C 21
1-03-01-03	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F 15	REAL HURTADO, M. BELEN	D 17
	SECCION: ASUNTOS GENERALES Y PATRIMONIO.			
1-04-00-00	JEFE SECCIÓN, TECNICO ADMÓN. GENERAL	F 39	NOGUERA GERMAN, ANA	A 28
	UNIDAD: Actas, Sesiones, Decretos, Cementerio, Inventario y Notificaciones.			
1-04-01-01	SUBALTERNO NOTIFICADOR	F 15	ATLENZAR GOMEZ, ANDRES	E 14
1-04-01-02	ADMINISTRATIVO	F 13	CANTOS OLIVARES, ANGELA	C 21
1-04-01-03	ADMINISTRATIVO (A FUNCIONARIZAR)	L 60	TAMARIT CARO, JOSE	C 21
1-04-01-04	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F 1	BERENGUER MEGIAS, ANTONIO	D 17
1-04-01-05	ADMINISTRATIVO (P. INTERNA)	F	VACANTE	C 21
	SECCION: ESTADISTICA Y CONTRATACION.			
1-05-00-00	JEFE SECCIÓN, TECNICO ADMÓN. GENERAL	F	VACANTE	A 28
	UNIDAD: Estadística, Registro, Información y Contratación.			
1-05-01-01	ADMINISTRATIVO	F 66	CARPIO CAMARA, M. JESUS	C 21
1-05-01-02	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F 13	VILLAESCUSA MARTINEZ, ISABEL	D 17
1-05-01-03	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F	ARNEDO GIL, JUAN RAMON	D 17
1-05-01-04	ADMINISTRATIVO (P. INTERNA)	F	VACANTE	C 21
GRUPO: AREA ECONOMICA.				
2-00-00-0	INTERVENTOR	F	VACANTE	A 30
	SECCION: INTERVENCION.			
2-01-00-00	TECNICO DE INTERVENCION	F 5	DOMINGO MORENO, FERNANDO	A 28
	UNIDAD: Contabilidad y Fiscal			
2-01-02-01	ADMINISTRATIVO	F 46	VILLAESCUSA MEGIAS, M. DOLORES	C 21
2-01-02-02	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F 12	ORTEGA RUIZ, ROSARIO DEL C.	D 17
2-01-02-03	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F	SOTOS MARTÍNEZ, PEDRO (EXCEDENCIA)	D 17
			CANTOS VIZCAÍNO, CAROL (PROVISIONALMENTE)	
2-01-02-04	ADMINISTRATIVO (P. INTERNA)	F	VACANTE	C 21
	SECCION: TESORERIA.			
2-02-00-00	TESORERO	F	VACANTE	A 28
	UNIDAD: Tesorería.			
2-02-01-01	T.M. SERV. FISCAL RECAUD.	F 12	SANCHEZ TOMAS, JUAN	B 25
2-02-01-02	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F 64	GOMEZ RUANO, M. BELEN	D 17
2-02-01-03	ADMINISTRATIVO (P. INTERNA)	F	VACANTE	C 21
	SECCION: GESTION TRIBUTARIA Y RECAUDACION			
2-03-00-00	TECNICO DE ADMÓN. ESPECIAL (P. INTERNA)	F	VACANTE	A 28
	TÉCNICO DE GESTIÓN	F 1	VALIENTE MEGIAS, ANTONIO	B 26
	UNIDAD: Gestión Tributaria.			
2-03-01-01	TECNICO DE GESTION	F 2	ARENAS VIZCAINO, MARIA	B 25
2-03-01-02	ADMINISTRATIVO	F 54	GOMEZ CALATAYUD, PEDRO	C 21
2-03-01-03	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F 74	SERRANO BARBERA, M. ANTONIA	D 17
2-03-01-04	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F 1	PEREZ LOPEZ, ROSA MARIA	D 17
2-03-01-05	LECTOR DE CONTADORES	L 19	ROMERO MARTINEZ, JOSE ANTONIO	D 17
2-03-01-06	OFICIAL FONTANERO	F 42	GARCIA GOSALVEZ, FRANCISCO	D 18
2-03-01-07	ADMINISTRATIVO (P. INTERNA)	F	VACANTE	C 21
2-03-01-08	ADMINISTRATIVO (P. INTERNA)	F	VACANTE	C 21
	UNIDAD: Recaudación.			
2-03-02-01	ADMINISTRATIVO	F 48	ROSIQUE VALIENTE, JOSE CARLOS	C 21



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

2-03-02-02	ADMINISTRATIVO	L	365	AMOROS DE VES, FRANCISCO	C	21
2-03-02-03	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	L	366	MARTINEZ PEREZ, BLAS	D	17
2-03-02-04	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F	16	GIL DIAZ, M. CARMEN	D	17
2-03-02-05	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F	14	RUMBO GINER, YOLANDA	D	17
2-03-02-06	ADMINISTRATIVO (P. INTERNA)	F		VACANTE	C	21
2-03-02-07	ADMINISTRATIVO (P. INTERNA)	F		VACANTE	C	21
GRUPO: POLICIA LOCAL.						
3-00-00-00	INTENDENTE	F	6	GOMEZ SAEZ, FEDERICO	A	28
SECCION: POLICIA Y CONTROL DE TRÁFICO.						
3-01-00-00	OFICIAL	F	10	VALIENTE SANCHEZ, PASCUAL	C	18
UNIDAD: Policía Local.						
3-01-01-01	OFICIAL	F	33	CUENCA FERNANDEZ, JOSE	C	18
3-01-01-02	OFICIAL	F	53	MARTINEZ CALERO, ANDRES	C	18
3-01-01-03	OFICIAL	F	47	MARTINEZ SERRANO, JUAN FCO.	C	18
3-01-01-04	OFICIAL	F	36	GARCIA SERRANO, ENRIQUE	C	18
3-01-01-05	OFICIAL	F	75	FERNANDEZ LOPEZ, ANTONIO	C	18
3-01-01-06	POLICIA	F	11	GONZALEZ MARTINEZ, MIGUEL A.	C	17
3-01-01-07	POLICIA	F		VACANTE	C	17
3-01-01-08	POLICIA	F	6	LAPEÑA MARTINEZ, ESTEBAN	C	17
3-01-01-09	POLICIA	F	7	LOPEZ SANCHEZ, TOMAS	C	17
3-01-01-10	POLICIA	F	34	NAVALON LARA, ANTONIO	C	17
3-01-01-11	POLICIA	F	37	CONDE GARCIA, JOSE TOMAS	C	17
3-01-01-12	POLICIA	F	43	MARTINEZ PERAL, CARLOS ANDRES	C	17
3-01-01-13	POLICIA	F	55	MORENO HERNANDEZ, UBALDO	C	17
3-01-01-14	POLICIA	F	51	GARCIA ABELLAN, PEDRO	C	17
3-01-01-15	POLICIA	F	50	MARTINEZ CALERO, M. NATIVIDAD	C	17
3-01-01-16	POLICIA	F	52	PINO GRACIA, MANUEL DEL	C	17
3-01-01-17	POLICIA	F	41	SANCHEZ ESCOBÁR, PABLO A.	C	17
3-01-01-18	POLICIA	F	61	REQUENA ALBERO, JUAN	C	17
3-01-01-19	POLICIA	F	62	TORRE RISUEÑO, JUAN A. DE LA	C	17
3-01-01-20	POLICIA	F	65	MARTINEZ GONZALEZ, PEDRO	C	17
3-01-01-21	POLICIA	F	57	AGUADO MARTINEZ, RAMON	C	17
3-01-01-22	POLICIA	F	63	HERNANDEZ BONAL, MIGUEL ANGEL	C	17
3-01-01-23	POLICIA	F	67	CATALAN BRAVO, ANTONIO	C	17
3-01-01-24	POLICIA	F	68	MARTINEZ PANADERO, JOSE A.	C	17
3-01-01-25	POLICIA	F	77	MINGUEZ SOLANA, JOSE	C	17
3-01-01-26	POLICIA	F	69	MARTINEZ GARCIA, ANTONIO M.	C	17
3-01-01-27	POLICIA	F	70	VALLE PARDO, GASPARD DEL	C	17
3-01-01-28	POLICIA	F	71	VILLAESCUSA MARTINEZ, ANTOLIN	C	17
3-01-01-29	POLICIA	F	72	JIMENEZ LOPEZ, JOSE JULIAN	C	17
3-01-01-30	POLICIA	F	73	GARCIA TORRO, JOSE	C	17
3-01-01-31	ADMINISTRATIVO	F	59	PEÑARANDA GUERRERO, M. ISABEL	C	21
3-01-01-32	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F		SÁNCHEZ PEREZ, ROSARIO MARIA	D	17
3-01-01-33	POLICIA	F		CATALÁN BRAVO, RAFAEL	C	17
3-01-01-34	POLICIA	F		PARADA MARTINEZ, ANTONIO	C	17
3-01-01-35	POLICIA	F		SERRANO GONZALEZ, LEANDRO	C	17
GRUPO: AREA TECNICA.						
4-00-00-00	JEFE ÁREA, ARQUITECTO	L	507	NAVARRO LOPEZ, ENRIQUE MIGUEL	A	29
SECCION: PLANEAMIENTO GESTION Y LICENCIAS.						
4-01-00-00	JEFE SECCIÓN, ARQUITECTO TECNICO	F	8	BALLESTEROS CAMPOS, J.PASCUAL	B	26
UNIDAD: Tramitación y Delineación.						
4-01-01-01	ADMINISTRATIVO	F	9	MAS PASTOR, M. ÁNGELES	C	21
4-01-01-02	DELINEANTE	L	120	COSTA GRIÑAN, M. ROSARIO	C	21
4-01-01-03	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F	2	ZOROA PARRA, ANTONIO	D	17
4-01-01-04	ADMINISTRATIVO (P. INTERNA)	F		VACANTE	C	21
SECCION: ASUNT. URBANISMO Y ACT. MOLESTAS						
4-02-00-00	JEFE SECCIÓN, TECNICO ADMÓN. GENERAL	F	56	RICO CUENCA, CONSUELO	A	28
UNIDAD: Inspección Urbanística.						
4-02-01-01	INSPECTOR URBANISTICO	F		VACANTE	B	25
4-02-01-02	ADMINISTRATIVO	F	49	ROBLES LUPIOLA, MARIA LLANOS	C	21
SECCION: ALUMBRADO, PARQUE MOVIL, LIMPIEZA VIARIA Y RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.						
4-03-00-00	JEFE SECCIÓN, INGENIERO TEC. INDUSTRIAL	L	36	LOPEZ GONZALEZ, MARIO-LEON	B	26
UNIDAD: Alumbrado.						
4-03-01-01	ENCARGADO	L	51	MARTINEZ PIERA, CONSTANTINO	D	18
4-03-01-02	OFICIAL	L	46	ROCAMORA TENZA, ANTONIO	D	17
4-03-01-03	OFICIAL	L	249	PIQUERAS HUGUET, RAFAEL	D	17
UNIDAD: Parque Móvil.						
4-03-02-01	MECANICO	F	35	NUÑEZ NÚÑEZ, MIGUEL	D	17
UNIDAD: Limpieza Viaria.						
4-03-03-08	OPERARIO	F	25	LOPEZ PALOMARES, ANTONIO	E	13
4-03-03-12	OPERARIO	L	92	NAHARRO ALCANTUD, PEDRO JOSE	E	13



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

4-03-03-13	OPERARIO	L	55	SANCHEZ ALMENDROS, ROBERTO	E	13
	UNIDAD: Recogida RSU.					
4-03-04-01	CONDUCTOR	F	27	VALLE SANCHEZ, BIENVENIDO DEL	D	17
4-03-04-03	CONDUCTOR	L	374	MILLA CAMPOS, JUAN DE DIOS	D	17
4-03-04-04	CONDUCTOR	L	307	FERNANDEZ SANCHEZ, JUAN	D	17
4-03-04-05	OPERARIO	L	111	RICO CONEJERO, VENTURA	E	13
4-03-04-06	OPERARIO	F		VACANTE	E	13
4-03-04-07	OPERARIO	L	7	CORREDOR SANCHEZ, MANUEL	E	13
4-03-04-09	OPERARIO	L		VACANTE	E	13
4-03-04-10	OPERARIO	L	124	GARCIA NAVALON, ALFONSO	E	13
4-03-04-11	OPERARIO	L	102	CANOVAS TOVAR, MANUEL	E	13
4-03-04-12	OPERARIO 1/2	F	22	LANDETE MIRAVALLS, JESUS	E	13
4-03-04-16	CONDUCTOR (4 MESES)	L		VACANTE	D	17
4-03-04-17	OPERARIO (TEMP.3 MESES)	L		VACANTE	E	13
4-03-04-18	OPERARIO (TEM.3 MESES)	L		VACANTE	E	13
	SECCION: OBRAS, REHABILITACIONES Y SERVICIOS.					
4-04-00-00	JEFE SECCIÓN , ARQUITECTO TECNICO	L	54	MEGIAS ALMENDROS, JOSE	B	26
	UNIDAD: Mantenimiento, Aguas y Alcantarillado.					
4-04-01-01	ENCARGADO GENERAL (P. INTERNA)	L		VACANTE	C	21
	ENCARGADO GENERAL	L	314	MEGIAS CASTILLO, JOSE	D	18
4-04-01-02	OFICIAL FONTANERO	F	17	LAOSA LOPEZ, DIEGO	D	17
4-04-01-04	OFICIAL FONTANERO	L	155	RUANO GONZALEZ, JOAQUIN	D	17
4-04-01-05	OFICIAL	L	70	CALATAYUD PIQUERAS, FRANCISCO	D	17
4-04-01-07	OPERARIO	L	2	MAYA FERNANDEZ, FRANCISCO	E	13
4-04-01-08	OFICIAL FONTANERO	F		VACANTE	D	17
4-04-01-09	OPERARIO	L		VACANTE	E	13
4-04-01-11	OFICIAL	L		VACANTE	D	17
4-04-01-12	OFICIAL	L		VACANTE	D	17
4-04-01-22	CONDUCTOR	L	217	TARRAGA VELIZ, AGUSTIN	D	17
4-04-01-23	CONDUCTOR	L	73	DELICADO SORIA, CANDIDO	D	17
4-04-01-24	OFICIAL	L	412	CUENCA LOPEZ, MANUEL	D	17
4-04-01-25	OFICIAL	L		VACANTE	D	17
4-04-01-26	OPERARIO	F		VACANTE	E	13
4-04-01-27	OPERARIO	L	18	GIL BAÑON, JOSE	E	13
4-04-01-29	OFICIAL	L	212	MARTINEZ MARTÍNEZ, ANDRES	D	17
4-04-01-30	OPERARIO OFIC. MULTIPLES	L	44	OLIVA REAZA, ANTONIO	E	13
4-04-01-32	OPERARIO OFIC. MULTIPLES	L	99	GARCIA NÚÑEZ, PEDRO JUAN	E	13
4-04-01-33	OPERARIO OFIC. MULTIPLES	F	21	CERDAN MARTINEZ, JUAN	E	13
4-04-01-34	OPERARIO OFIC. MULTIPLES	F		VACANTE	E	13
4-04-01-35	TEC. ANALISIS AGUAS (1/3)	L		VACANTE	A	27
	UNIDAD: Limpieza de Edificios.					
4-04-02-01	LIMPIADORA CONSERJA	F	20	GARCIA GOSALVEZ, BELEN	E	14
4-04-02-02	LIMPIADORA CONSERJA	L	158	TARRAGA JIMENEZ, CATALINA	E	14
4-04-02-03	LIMPIADORA CONSERJA	L	94	JIMENEZ RAMOS, ESCOLASTICA	E	14
4-04-02-08	LIMPIADORA	L	15	PENA CORNEJO, MANUELA DE LA	E	13
4-04-02-09	LIMPIADORA	L	33	PASTOR POVEDA, MARIA	E	13
4-04-02-10	LIMPIADORA	L	34	CANO CONCHILLA, FRANCISCA	E	13
4-04-02-11	LIMPIADORA	L	35	MENDEZ ZOROA, JOSEFA	E	13
4-04-02-12	LIMPIADORA	L	41	CANTOS ARNEDO, PILAR	E	3
4-04-02-13	LIMPIADORA	L	42	PACHECO PEREZ, MARIA DOLORES	E	13
4-04-02-14	LIMPIADORA	L	45	CASTILLO CANO, BIENVENIDA	E	13
4-04-02-15	LIMPIADORA	L	64	ALCAÑIZ GARCIA-RISCO, CARMEN	E	13
4-04-02-16	LIMPIADORA	L	65	MENDEZ COSTA, ANA MARIA	E	13
4-04-02-17	LIMPIADORA	L	66	HERNANDEZ CATALAN, CEFERINA	E	13
4-04-02-18	LIMPIADORA	L	71	GARCIA RUIZ, ROSA	E	13
4-04-02-19	LIMPIADORA	L	72	SANCHEZ ALCANTUD, ASCENSION	E	13
	UNIDAD: Cementerio.					
4-04-03-01	OFICIAL OFIC. MULTIPLES	F	7	MORCILLO GOMEZ, JUAN ANTONIO	D	17
4-04-03-02	OPERARIO OFIC. MULTIPLES	F	21	GOMEZ SAEZ, JOSE	E	13
	SECCION: PARQUES, JARDINES Y MONTES.					
4-05-00-00	JEFE SECCIÓN , INGENIERO TECNICO FORESTALL	L	113	PEREZ ALMENDROS, JORGE JAVIER	B	26
	UNIDAD: Parques y Jardines.					
4-05-01-01	ENCARGADO	F	18	PIQUERAS ALONSO, VICTORINO	C	21
4-05-01-02	CONDUCTOR	F	32	ARNEDO DEL CAMPO, RAUL	D	17
4-05-01-03	OFICIAL (P. INTERNA)	L		VACANTE	D	17
4-05-01-04	OFICIAL (P. INTERNA)	L		VACANTE	D	17
4-05-01-05	OPERARIO	L		VACANTE	E	14
4-05-01-06	JARDINERO	F	21	NAVAJAS CUENCA, PEDRO	E	14
4-05-01-07	OPERARIO	L		VACANTE	E	14
4-05-01-08	OFICIAL (P. INTERNA)	F		VACANTE	D	17



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

4-05-01-09	JARDINERO	L	67	MARTINEZ PIERA, JOSE ANTONIO	E	14
4-05-01-10	JARDINERO	L	119	MARTINEZ SAEZ, DIEGO	E	14
4-05-01-12	JARDINERO	L	74	BLANCO GIL, JAVIER	E	14
4-05-01-13	JARDINERO	L	163	MORENO CANO, CASIMIRO	E	14
4-05-01-14	JARDINERO	F	10	TAMARIT VELIZ, FRANCISCO	E	14
4-05-01-15	JARDINERO	F	9	VIZCAINO MASSO, VALENTIN	E	14
4-05-01-16	JARDINERO	F	8	LOPEZ RUIZ, PEDRO ENRIQUE	E	14
4-05-01-17	OP. OFIC. MULTIPLES (3 MES)	E		VACANTE	E	13
4-05-01-18	OP. OFIC. MULTIPLES (3 MES)	E		VACANTE	E	13
4-05-01-21	OPERARIO	L		VACANTE	E	13
4-05-01-22	OPERARIO	L		VACANTE	E	13
4-05-01-23	OPERARIO	L		VACANTE	E	13
4-05-01-24	OPERARIO	L		VACANTE	E	13
4-05-01-25	OPERARIO	L		VACANTE	E	13
SECCION: MEDIO AMBIENTE						
4-06-00-00	TECNICO MEDIO AMBIENTE	F		VACANTE	B	26
GRUPO: SERVICIOS COMUNITARIOS.						
5-00-00-00	TECNICO SUPERIOR	L		VACANTE	A	28
SECCION: SERVICIOS SOCIALES.						
5-01-00-00	COORDINADOR	F		VACANTE	B	26
UNIDAD: Servicios Sociales Generales.						
5-01-01-01	PSICOLOGA	L	62	MAÑES MORALES, M. JESUS	A	28
5-01-01-02	ASISTENTE SOCIAL	L	26	LAZARO HERNANDEZ, JUANA	B	25
5-01-01-03	ASISTENTE SOCIAL	L	123	ROBLES MEDRANO, M. PILÁR	B	25
5-01-01-04	AUXILIAR ADMITIVO. (1/2)	F		CORTES CAMPOS, JESUS	D	17
5-01-01-05	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F	4	CAPADOCIA PEÑARRUBIA, ANTONIO	D	17
5-01-01-06	ASISTENTE SOCIAL	L	61	HERNANDEZ BAEZA, CARLOS	B	25
5-01-01-09	ASISTENTE SOCIAL	L	319	QUILEZ TOMAS, M. JOSE	B	25
5-01-01-10	OFICIOS MULTIPLES	L	196	COSTA GARCIA, ANTONIO	D	17
UNIDAD: Servicios Sociales Especializados.						
5-01-02-01	PSICOLOGA	L	154	SANCHEZ BAÑÓN, ROSA MARIA	A	27
5-01-02-03	EDUCADORA FAMILIAR	L	25	CONTRERAS LOPEZ, M. DOLORES	B	25
5-01-02-04	EDUCAD. PSICO-DEFICIENTES	L	56	GARCIA RUBIO, JOSE PASCUAL	C	21
5-01-02-05	MONITOR DE INSERCIÓN	L	210	GOSALVEZ COLLADO, JOSEFINA	C	17
5-01-02-06	MONITORA DE INFANCIA	L	96	CASABUENA CORTES, ADELINA	C	17
5-01-02-07	MONITORA DE INFANCIA	L	95	MARTINEZ GONZALEZ, ANTONIA	C	17
5-01-02-08	MONITORA DE INFANCIA	L	101	MARTINEZ GARCIA, JOSEFA	C	17
5-01-02-11	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	L	160	FORMENTO VILLANOBA, LIDUVINA	E	13
5-01-02-12	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	L	192	JIMENEZ RAMOS, SOLEDAD	E	13
5-01-02-13	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	L	193	MILLAN CONEJERO, MARGARITA	E	13
5-01-02-14	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	L	194	MARCO GARCIA, ANTONIA	E	13
5-01-02-15	MONITOR JUVENTUD	L		VACANTE	C	17
SECCION: CULTURA.						
5-02-00-00	TECNICO SUPERIOR	L	23	GARCIA DEL REY, JUAN LUIS	A	28
UNIDAD: Cultura y Universidad Popular.						
5-02-01-01	TECNICO SUPERIOR	L	50	ORTEGA DIAZ, MIGUEL ANGEL	A	27
5-02-01-03	AUXILIAR ADMINISTRATIVO (A FUNCIONARIZAR)	L	156	RUANO ALMENDROS, M. CARMEN	D	17
5-02-01-04	MONITORA EBA. Coordinadora	L	81	SAEZ VILLAESCUSA, PILAR	B	25
5-02-01-05	MONITORA EBA. Coordinadora	L	80	CUENCA TAMARIT, AMPARO	B	25
5-02-01-06	PROFESORA DE DANZA	L	87	ORTIZ VICO, M. LLANOS	B	21
5-02-01-07	MONITOR	L	78	GOMEZ MOLINA, JULIANA	C	15
5-02-01-08	MONITOR	L	77	MARTINEZ MARTÍNEZ, ENCARNA	C	15
5-02-01-09	MONITOR	L	58	DENIA SANCHEZ, ENRIQUETA	C	15
5-02-01-10	MONITOR	L	122	VIZCAINO GONZALEZ, JOSEFA	C	15
5-02-01-11	MONITOR	L	82	ALCOCEL CORREDOR, JULIA	C	15
5-02-01-12	MONITOR	L	149	ALDOMAR CUENCA, ISABEL	C	15
5-02-01-13	MONITOR	L	79	COLMENERO NUÑEZ, MANUEL	C	15
5-02-01-14	MONITOR	L	150	RODRIGUEZ GARMILLA, M. MAR	C	15
5-02-01-17	OFICIOS MULTIPLES	L	271	GARCIA GOMEZ, JOSE	D	17
5-02-01-18	OPERARIO OFIC. MULTIPLES	L	88	CUENCA MILAN, FERNANDO	E	13
5-02-01-23	ADMINISTRATIVO (P. INTERNA)	F		VACANTE	C	21
UNIDAD: Imprenta y Prensa.						
5-02-02-01	ENCARGADO DE PRENSA	F	40	MICO SANCHEZ, FERNANDO	D	18
5-02-02-02	OFICIAL DE PRENSA	L	91	SANCHEZ TOMAS, CECILIO	D	17
UNIDAD: Bibliotecas y Archivos.						
5-02-03-01	TECNICO MEDIO	L		VACANTE	B	25
5-02-03-02	BIBLIOTECARIA	L	24	TOMÁS ROMERO, FRANCISCA	D	17
SECCION: EDUCACION.						
5-03-00-00	CUIDADORA DIRECTORA	L	127	NUÑEZ TOMAS, ROSARIO	B	26
UNIDAD: Escuelas Infantiles.						



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

5-03-01-01	CUIDADORA COORDINADORA	L	116	PARRILLA MARTINEZ, M. INES	B	25
5-03-01-02	CUIDADORA COORDINADORA	L	191	SENDRA DE LA OSSA, ANA MARIA	B	25
5-03-01-03	CUIDADORA COORDINADORA	L	200	VIZCAINO RODENAS, ELENA	B	25
5-03-01-04	CUIDADORA INFANTIL	L	31	PEREZ CUELLO, CONCEPCION	C	21
5-03-01-05	CUIDADORA INFANTIL	L	32	MUÑOZ MESEGUER, FUENSANTA	C	21
5-03-01-06	CUIDADORA INFANTIL	L	37	RUANO VILLAESCUSA, CRISTINA	C	21
5-03-01-07	CUIDADORA INFANTIL	L	38	SANCHEZ SORIANO, LUCIA	C	21
5-03-01-08	CUIDADORA INFANTIL	L	39	GARCIA CABRAL, PASCUALA	C	21
5-03-01-09	CUIDADORA INFANTIL	L	40	TOMAS AVILA, PILAR	C	21
5-03-01-10	CUIDADORA INFANTIL	L	27	IBAÑEZ LOPEZ, ISABEL	C	21
5-03-01-11	CUIDADORA INFANTIL	L	104	GUTIERREZ MARTINEZ, ANA M.	C	21
5-03-01-12	CUIDADORA INFANTIL	L	29	HERNANDEZ VIZCAINO, M. PURIF.	C	21
5-03-01-13	CUIDADORA INFANTIL	L	30	GARCIA LOPEZ, MARIA BELEN	C	21
5-03-01-14	CUIDADORA INFANTIL	L	151	SANCHEZ ZOROA, M. BELEN	C	21
5-03-01-15	CUIDADORA INFANTIL	L	153	SANCHEZ BUENO, M. PILAR	C	21
5-03-01-16	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F		MEGIAS FERNÁNDEZ, PABLO	D	17
5-03-01-17	CUIDADORA INFANTIL	L	190	RUANO CUENCA, AURORA	C	21
SECCION: CONSUMO, MATADERO Y MERCADO.						
5-04-00-00	TEC. MEDIO CONSUMO	L	22	PEREZ CERDAN, M. ENCARNACIÓN	B	26
UNIDAD: Consumo y mercado.						
5-04-01-02	OPERARIO OFIC. MULTIPLES	L		VACANTE	E	13
UNIDAD: Matadero.						
5-04-02-01	ENCARGADO	L		VACANTE	D	18
5-04-02-02	MATARIFE	L	17	PADILLA REINA, ANTONIO M.	D	17
5-04-02-03	OPERARIO	L	208	JIMENEZ MARTI, ESTEBAN	E	13
5-04-02-06	OPERARIO OFIC. MULTIPLES	L		VACANTE	E	13
5-04-02-07	MATARIFE	L	21	LOPEZ GIL, MARTIN	D	17
5-04-02-08	OPERARIO (TEMP. 6 MESES)	E		VACANTE	E	13
SECCION: DEPORTES Y FIESTAS.						
5-05-00-00	TECNICO DE DEPORTES	L	503	RUIZ GUTIERREZ, PABLO	A	28
UNIDAD: Deportes.						
5-05-01-01	MONITOR SOCORRISTA	L		VACANTE	C	15
5-05-01-02	MONITOR DEPORTES 1/2	L	75	MILLAN AGUILAR, EDUARDO	C	15
5-05-01-03	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F		SÁNCHEZ TOMAS, SONIA	D	17
5-05-01-04	OPERARIO OFC. MULTIPLES	F		VACANTE	E	13
5-05-01-05	OPERARIO OFC. MULTIPLES	L		VACANTE	E	13
5-05-01-06	OPERARIO OFIC. MULTIPLES	L	367	SANCHEZ PASTOR, GABRIEL	E	13
5-05-01-07	OP. OFIC. MULTIPLES (3 mes)	L		VACANTE	E	13
5-05-01-08	OP. OFIC. MULTIPLES (3 mes)	L		VACANTE	E	13
5-05-01-09	OP. OFIC. MULTIPLES (3 mes)	L		VACANTE	E	13
5-05-01-10	SOCORRISTA (3 meses)	L		VACANTE	D	17
5-05-01-11	SOCORRISTA (3 meses)	L		VACANTE	D	17
5-05-01-12	SOCORRISTA (3 meses)	L		VACANTE	D	17
5-05-01-13	SOCORRISTA (3 meses)	L		VACANTE	D	17
5-05-01-14	SOCORRISTA (3 meses)	L		VACANTE	D	17
5-05-01-15	MONITOR NATAC. 2/3-2 MESES	L		VACANTE	C	15
5-05-01-16	MONITOR NATAC. 2/3-2 MESES	L		VACANTE	C	15
5-05-01-17	MONITOR NATAC. 2/3-2 MESES	L		VACANTE	C	15
5-05-01-18	MONITOR NATAC. 2/3-2 MESES	L		VACANTE	C	15
5-05-01-19	MONITOR NATAC. 2/3-2 MESES	L		VACANTE	C	15
5-05-01-20	MONITOR NATAC. 2/3-2 MESES	L		VACANTE	C	15
5-05-01-21	MONITOR NATAC. 2/3-2 MESES	L		VACANTE	C	15
5-05-01-22	MONITOR NATAC. 2/3-2 MESES	L		VACANTE	C	15
5-05-01-23	MONITOR-SOCORRISTA	L	329	PARDO TARRAGA, SEBASTIAN	C	15
5-05-01-24	MONITOR-SOCORRISTA	L	304	MORA LOPEZ, ANTONIO CARLOS	C	15
5-05-01-25	MONITOR-SOCORRISTA	L		VACANTE	C	15
5-05-01-26	MONITOR-SOCORRISTA	L	749	GARCIA BUENO, ARTURO	C	15
5-05-01-27	MONITOR-SOCORRISTA	L	511	TORRES MEGIAS, MATEO	C	15
5-05-01-28	MONITOR-SOCORRISTA	L	800	DOMINGUEZ RUIZ, JORGE	C	15
5-05-01-29	MONITOR-SOCORRISTA	L	754	SANCHEZ POVEDA, MIGUEL	C	15
5-05-01-30	OP. OFIC. MULTIPLES	L	495	GARIJO GOMEZ, ANTONIO	E	13
5-05-01-31	OP. OFIC. MULTIPLES	L	85	SANCHEZ SÁNCHEZ, JOSE	E	13
5-05-01-32	OP. OFIC. MULTIPLES	L	746	COMITRE PINA, MARCELO	E	13
5-05-01-33	MONITOR DEPORTES 1/2	L	98	GIL GONZALEZ, JESUS M.	C	15
5-05-01-34	MONITOR DEPORTES-PARCIAL	L	502	GONZALEZ MARTINEZ, FRANCISCO	C	15
5-05-01-35	AUXILIAR ADMIN.(3 MESES)	E		VACANTE	D	17
5-05-01-36	LIMPIADORA	L	159	MARTI RUANO, MATILDE	E	13
5-05-01-37	MONITOR-SOCOR. (6 MESES)	E		VACANTE	C	15
5-05-01-38	MONITOR-SOCOR. (6 MESES)	E		VACANTE	C	15
5-05-01-39	MONITOR-SOCORRISTA	L		VACANTE	C	15
5-05-01-40	MONITOR-SOCORRISTA	L		VACANTE	C	15
SECCION: EMPLEO, INDUSTRIA Y TURISMO.						



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

5-06-00-00	TECNICO MEDIO	L		VACANTE	B	26
	UNIDAD: Empleo, Industria y Turismo.					
5-06-01-01	TECNICO MEDIO	L		VACANTE	B	25
5-06-01-02	TECNICO MEDIO	L		VACANTE	B	25
5-06-01-03	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	L		VACANTE	D	17
5-06-01-04	OPERARIO OFIC. MULTIPLES	L		VACANTE	E	13
5-06-01-05	TECNICO MEDIO	L		VACANTE	B	25
5-06-01-06	TECNICO MEDIO	L		VACANTE	B	25
	SECCION: JUVENTUD.					
5-07-00-00	ANIMADORA SOCIO-CULTURAL	L	57	SANCHEZ URIBELARREA, M. JOSE	B	26
	UNIDAD: Juventud.					
5-07-01-01	LUDOTECARIA	L		VACANTE	C	15
5-07-01-02	AUXILIAR ADMITIVO.(1/2)	F		VACANTE	D	17
5-07-01-03	OFICIOS MULTIPLES	L	513	SANCHEZ LOPEZ, ANTONIO	D	17
GRUPO: ALCALDÍA.						
6-01-01-00	JEFE GABINETE	E	763	VILLANUEVA PEÑA, AMAYA	B	26
6-01-01-02	AUXILIAR-SUBALTERNO	F	24	CLEMENTE CATALAN, JOSE MANUEL	D	18
6-01-01-03	CONSERJE	L	52	SAEZ ALCOCEL, FRANCISCO	E	14
6-01-01-05	ADMINISTRATIVO	E	589	GABALDON NUÑEZ, CONSUELO.	C	21

POR GRUPOS, ESCALAS Y SUBESCALAS:

1. - FUNCIONARIOS DE CARRERA.						
1-1. - Funcionarios de Habilitación Nacional.						
1-1-2. - Secretario.						
1-00-00-00	SECRETARIO GENERAL	F	78	NUÑEZ HERRERO, FELIX	A	30
1-1-6. - Interventor.						
2-00-00-00	INTERVENTOR	F		VACANTE	A	30
1-1-7. - Tesorero.						
2-02-00-00	TESORERO	F		VACANTE	A	28
1-2. - Escala de Administración General de la Adm. Local.						
1-2-1. - Subescala Técnica.						
1-2-1-1. - Técnico Superior.						
1-01-00-00	LETRADO	F		VACANTE	A	28
1-03-00-00	TECNICO DE GESTION	F	58	PEREZ TORREGROSA, NURIA	A	28
1-04-00-00	TECNICO ADMÓN. GENERAL	F	39	NOGUERA GERMAN, ANA	A	28
1-05-00-00	TECNICO ADMÓN. GENERAL	F		VACANTE	A	28
4-02-00-00	TECNICO ADMÓN. GENERAL	F	56	RICO CUENCA, CONSUELO.	A	28
1-2-2. - Subescala Administrativa.						
1-03-01-01	ADMINISTRATIVO (P. INTERNA)	F		VACANTE	C	21
1-04-01-02	ADMINISTRATIVO	F	13	CANTOS OLIVARES, ANGELA	C	21
1-04-01-05	ADMINISTRATIVO (P. INTERNA)	F		VACANTE	C	21
1-05-01-01	ADMINISTRATIVO	F	66	CARPIO CAMARA, M. JESUS	C	21
1-05-01-04	ADMINISTRATIVO (P. INTERNA)	F		VACANTE	C	21
2-01-02-01	ADMINISTRATIVO	F	46	VILLAESCUSA MEGIAS, M.DOLORES	C	21
2-01-02-04	ADMINISTRATIVO (P. INTERNA)	F		VACANTE	C	21
2-02-01-03	ADMINISTRATIVO (P. INTERNA)	F		VACANTE	C	21
2-03-01-02	ADMINISTRATIVO	F	54	GOMEZ CALATAYUD, PEDRO	C	21
2-03-01-07	ADMINISTRATIVO (P. INTERNA)	F		VACANTE	C	21
2-03-01-08	ADMINISTRATIVO (P. INTERNA)	F		VACANTE	C	21
2-03-02-01	ADMINISTRATIVO	F	48	ROSIQUE VALIENTE, JOSE CARLOS	C	21
2-03-02-06	ADMINISTRATIVO (P. INTERNA)	F		VACANTE	C	21
2-03-02-07	ADMINISTRATIVO (P. INTERNA)	F		VACANTE	C	21
3-01-01-31	ADMINISTRATIVO	F	59	PEÑARANDA GUERRERO, M. ISABEL	C	21
4-01-01-01	ADMINISTRATIVO	F	9	MAS PASTOR, M. ÁNGELES	C	21
4-01-01-04	ADMINISTRATIVO (P. INTERNA)	F		VACANTE	C	21
4-02-01-02	ADMINISTRATIVO	F	49	ROBLES LUPIOLA, MARIA LLANOS	C	21
1-2-3. - Subescala Auxiliar.						
1-03-01-03	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F	15	REAL HURTADO, M. BELEN	D	17
1-04-01-04	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F	1	BERENGUER MEGIAS, ANTONIO	D	17
1-05-01-02	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F	13	VILLAESCUSA MARTINEZ, ISABEL	D	17
1-05-01-03	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F		ARNEDO GIL, JUAN RAMON	D	17
2-01-02-02	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F	12	ORTEGA RUIZ, ROSARIO DEL C.	D	17
2-01-02-03	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F		CANTOS VIZCAÍNO, CAROL	D	17
2-02-01-02	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F	64	GOMEZ RUANO, M. BELEN	D	17
2-03-01-03	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F	74	SERRANO BARBERA, M. ANTONIA	D	17
2-03-01-04	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F	1	PEREZ LOPEZ, ROSA MARIA	D	17
2-03-02-04	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F	16	GIL DIAZ, M. CARMEN	D	17
2-03-02-05	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F	14	RUMBO GINER, YOLANDA	D	17



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

3-01-01-32	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F		SÁNCHEZ PEREZ, ROSARIO MARIA	D	17
4-01-01-03	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F	2	ZOROA PARRA, ANTONIO	D	17
5-01-01-04	AUXILIAR ADMTIVO. (1/2)	F		CORTES CAMPOS, JESUS	D	17
5-01-01-05	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F	4	CAPADOCIA PEÑARRUBIA, ANTONIO	D	17
5-03-01-16	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F		MEGIAS FERNÁNDEZ, PABLO	D	17
5-05-01-03	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F		SÁNCHEZ TOMAS, SONIA	D	17
5-07-01-02	AUXILIAR ADMTIVO. (1/2)	F		VACANTE	D	17
6-01-01-02	AUXILIAR-SUBALTERNO	F	24	CLEMENTE CATALAN, JOSE MANUEL	D	18
				1-2-4. - Subescala Subalterna.		
1-04-01-01	SUBALTERNO NOTIFICADOR	F	15	ATIENZAR GOMEZ, ANDRES	E	14
				1-3. - Escala de Administración Especial de la Adm. Local.		
				1-3-1. - Subescala Técnica.		
				1-3-1-1. - Clase de Técnicos Superiores.		
1-02-00-00	TECNICO DE INFORMATICA	F	38	DOMINGO MORENO, ANTONIO	A	28
2-01-00-00	TECNICO DE INTERVENCION	F	5	DOMINGO MORENO, FERNANDO	A	28
2-03-00-00	TECNICO DE GESTION TRIB.	F	1	VALIENTE MEGIAS, ANTONIO	A	28
				1-3-1-2. - Clase de Técnicos Medios.		
2-02-01-01	T.M. SERV. FISCAL RECAUD.	F	12	SANCHEZ TOMAS, JUAN	B	25
2-03-01-01	TECNICO DE GESTION	F	2	ARENAS VIZCAINO, MARIA	B	25
4-01-00-00	ARQUITECTO TECNICO	F	8	BALLESTEROS CAMPOS, J. PASCUAL	B	26
4-02-01-01	INSPECTOR URBANISTICO	F		VACANTE	B	25
4-06-00-00	TECNICO MEDIO AMBIENTE	F		VACANTE	B	25
5-01-00-00	COORDINADOR	F		VACANTE	B	26
				1-3-2. - Subescala de Servicios Especiales.		
				1-3-2-1. - Clase de Policía Local y Auxiliares.		
				1-3-2-1-3. - Intendentes.		
3-00-00-00	INTENDENTE	F	6	GOMEZ SAEZ, FEDERICO	A	28
				1-3-2-1-6. - Oficiales.		
3-01-00-00	OFICIAL	F	10	VALIENTE SANCHEZ, PASCUAL	C	18
3-01-01-01	OFICIAL	F	33	CUENCA FERNANDEZ, JOSE	C	18
3-01-01-02	OFICIAL	F	53	MARTINEZ CALERO, ANDRES	C	18
3-01-01-03	OFICIAL	F	47	MARTINEZ SERRANO, JUAN FCO.	C	18
3-01-01-04	OFICIAL	F	36	GARCIA SERRANO, ENRIQUE	C	18
3-01-01-05	OFICIAL	F	75	FERNANDEZ LOPEZ, ANTONIO	C	18
				1-3-2-1-7. - Policías.		
3-01-01-06	POLICIA	F	11	GONZALEZ MARTÍNEZ, MIGUEL A.	C	17
3-01-01-07	POLICIA	F	4	JIMENEZ SORIA, JULIAN	C	17
3-01-01-08	POLICIA	F	6	LAPEÑA MARTINEZ, ESTEBAN	C	17
3-01-01-09	POLICIA	F	7	LOPEZ SANCHEZ, TOMAS	C	17
3-01-01-10	POLICIA	F	34	NAVALON LARA, ANTONIO	C	17
3-01-01-11	POLICIA	F	37	CONDE GARCIA, JOSE TOMAS	C	17
3-01-01-12	POLICIA	F	43	MARTINEZ PERAL, CARLOS ANDRES	C	17
3-01-01-13	POLICIA	F	55	MORENO HERNANDEZ, UBALDO	C	17
3-01-01-14	POLICIA	F	51	GARCIA ABELLAN, PEDRO	C	17
3-01-01-15	POLICIA	F	50	MARTINEZ CALERO, M. NATIVIDAD	C	17
3-01-01-16	POLICIA	F	52	PINO GRACIA, MANUEL DEL	C	17
3-01-01-17	POLICIA	F	41	SANCHEZ ESCOBÁR, PABLO A.	C	17
3-01-01-18	POLICIA	F	61	REQUEÑA ALBERO, JUAN	C	17
3-01-01-19	POLICIA	F	62	TORRE RISUEÑO, JUAN A. DE LA	C	17
3-01-01-20	POLICIA	F	65	MARTINEZ GONZALEZ, PEDRO	C	17
3-01-01-21	POLICIA	F	57	AGUADO MARTINEZ, RAMON	C	17
3-01-01-22	POLICIA	F	63	HERNANDEZ BONAL, MIGUEL ANGEL	C	17
3-01-01-23	POLICIA	F	67	CATALAN BRAVO, ANTONIO	C	17
3-01-01-24	POLICIA	F	68	MARTINEZ PANADERO, JOSE A.	C	17
3-01-01-25	POLICIA	F	77	MINGUEZ SOLANA, JOSE	C	17
3-01-01-26	POLICIA	F	69	MARTINEZ GARCIA, ANTONIO M.	C	17
3-01-01-27	POLICIA	F	70	VALLE PARDO, GASPARD DEL	C	17
3-01-01-28	POLICIA	F	71	VILLAESCUSA MARTINEZ, ANTOLIN	C	17
3-01-01-29	POLICIA	F	72	JIMENEZ LOPEZ, JOSE JULIAN	C	17
3-01-01-30	POLICIA	F	73	GARCIA TORRO, JOSE	C	17
3-01-01-33	POLICIA	F	23	CATALAN BRAVO, RAFAEL	C	17
3-01-01-34	POLICIA	F	24	PARADA MARTINEZ, ANTONIO	C	17
3-01-01-35	POLICIA	F	25	SERRANO GONZALEZ, LEANDRO	C	17
				1-3-2-4. - Clase de Personal de Oficios.		
				1-3-2-4-1. - Categoría de Encargados.		
4-05-01-01	ENCARGADO	F	18	PIQUERAS ALONSO, VICTORINO	C	21
5-02-02-01	ENCARGADO DE PRENSA	F	40	MICO SANCHEZ, FERNANDO	D	18
				1-3-2-4-3. - Categoría de Oficiales.		
2-03-01-06	OFICIAL FONTANERO	F	42	GARCIA GOSALVEZ, FRANCISCO	D	18
4-03-02-01	MECANICO	F	35	NUÑEZ NÚÑEZ, MIGUEL	D	17
4-03-04-01	CONDUCTOR	F	27	VALLE SANCHEZ, BIENVENIDO DEL	D	17



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

4-04-01-02	OFICIAL FONTANERO	F	17	LAOSA LOPEZ, DIEGO	D	17
4-04-01-08	OFICIAL FONTANERO	F		VACANTE	D	17
4-04-03-01	OFICIAL OFIC. MULTIPLES	F	7	MORCILLO GOMEZ, JUAN ANTONIO	D	17
4-05-01-02	CONDUCTOR	F	32	ARNEDO DEL CAMPO, RAUL	D	17
4-05-01-08	OFICIAL (P. INTERNA)	F		VACANTE	D	17
1-3-2-4-5. - Categoría de Operarios.						
4-03-03-08	OPERARIO	F	25	LOPEZ PALOMARES, ANTONIO	E	13
4-03-04-06	OPERARIO	F		VACANTE	E	13
4-03-04-12	OPERARIO 1/2	F	22	LANDETE MIRAVALLS, JESUS	E	13
4-04-01-26	OPERARIO	F		VACANTE	E	13
4-04-01-33	OPERARIO OFIC. MULTIPLES	F	21	CERDAN MARTINEZ, JUAN	E	13
4-04-01-34	OPERARIO OFIC. MULTIPLES	F		VACANTE	E	13
4-04-02-01	LIMPIADORA CONSERJA	F	20	GARCIA GOSALVEZ, BELEN	E	14
4-04-03-02	OPERARIO OFIC. MULTIPLES	F	21	GOMEZ SAEZ, JOSE	E	13
4-05-01-06	JARDINERO	F	21	NAVAJAS CUENCA, PEDRO	E	14
4-05-01-14	JARDINERO	F	10	TAMARIT VELIZ, FRANCISCO	E	14
4-05-01-15	JARDINERO	F	9	VIZCAINO MASSO, VALENTIN	E	14
4-05-01-16	JARDINERO	F	8	LOPEZ RUIZ, PEDRO ENRIQUE	E	14
5-05-01-04	OPERARIO OFIC. MULTIPLES	F		VACANTE	E	13

2. - PERSONAL LABORAL FIJO.

2-1. - Técnicos.

2-1-1. - Técnicos Superiores.

4-00-00-00	ARQUITECTO	L	507	NAVARRO LOPEZ, ENRIQUE MIGUEL	A	29
4-04-01-35	TEC. ANALISIS AGUAS (1/3)	L		VACANTE	A	27
5-00-00-00	TECNICO SUPERIOR	L		VACANTE	A	28
5-01-01-01	PSICOLOGA	L	62	MAÑES MORALES, M. JESUS	A	28
5-01-02-01	PSICOLOGA	L	154	SANCHEZ BAÑON, ROSA MARIA	A	27
5-02-00-00	TECNICO SUPERIOR	L	23	GARCIA DEL REY, JUAN LUIS	A	28
5-02-01-01	TECNICO SUPERIOR	L	50	ORTEGA DIAZ, MIGUEL ANGEL	A	27
5-05-00-00	TECNICO DE DEPORTES	L	503	RUIZ GUTIERREZ, PABLO	A	28

2-1-2. - Técnicos Medios.

4-03-00-00	INGENIERO TEC. INDUSTRIAL	L	36	LOPEZ GONZALEZ, MARIO-LEON	B	26
4-04-00-00	ARQUITECTO TECNICO	L	54	MEGIAS ALMENDROS, JOSE	B	26
4-05-00-00	INGENIERO TECNICO FORESTAL	L	113	PEREZ ALMENDROS, JORGE JAVIE	B	26
5-01-01-02	ASISTENTE SOCIAL	L	26	LAZARO HERNANDEZ, JUANA	B	25
5-01-01-03	ASISTENTE SOCIAL	L	123	ROBLES MEDRANO, M. PILAR	B	25
5-01-01-06	ASISTENTE SOCIAL	L	61	HERNANDEZ BAEZA, CARLOS	B	25
5-01-01-09	ASISTENTE SOCIAL	L	319	QUILEZ TOMAS, M. JOSE	B	25
5-01-02-03	EDUCADORA FAMILIAR	L	25	CONTRERAS LOPEZ, M. DOLORES	B	25
5-02-01-04	MONITORA EBA. Coordinadora	L	81	SAEZ VILLAESCUA, PILAR	B	25
5-02-01-05	MONITORA EBA. Coordinadora	L	80	CUENCA TAMARIT, AMPARO	B	25
5-02-01-06	PROFESORA DE DANZA	L	87	ORTIZ VICO, M. LLANOS	B	21
5-02-03-01	TECNICO MEDIO	L		VACANTE	A	28
5-03-00-00	CUIDADORA DIRECTORA	L	127	NUÑEZ TOMAS, ROSARIO	B	26
5-03-01-01	CUIDADORA COORDINADORA	L	116	PARRILLA MARTINEZ, M. INES	B	25
5-03-01-02	CUIDADORA COORDINADORA	L	191	SENDRA DE LA OSSA, ANA MARIA	B	25
5-03-01-03	CUIDADORA COORDINADORA	L	200	VIZCAINO RODENAS, ELENA	B	25
5-04-00-00	TECNICO MEDIO CONSUMO	L	22	PEREZ CERDAN, M. ENCARNACIÓN	B	26
5-06-00-00	TECNICO MEDIO	L		VACANTE	B	26
5-06-01-01	TECNICO MEDIO	L		VACANTE	B	25
5-06-01-02	TECNICO MEDIO	L		VACANTE	B	25
5-06-01-05	TECNICO MEDIO	L		VACANTE	B	25
5-06-01-06	TECNICO MEDIO	L		VACANTE	B	25
5-07-00-00	ANIMADORA SOCIO-CULTURAL	L	57	SANCHEZ URIBELARREA, M. JOSE	B	26

2-2. - Administración.

2-2-1. - Administrativos.

1-02-01-01	OPERADOR PROGRAMADOR	L	69	TOMAS GOMEZ, JOSE	C	21
1-03-01-02	ADMINISTRATIVO	L	47	CUENCA ROSELLO, JOSE MARIA	C	21
1-04-01-03	ADMINISTRATIVO	L	60	TAMARIT CARO, JOSE	C	21
2-03-02-02	ADMINISTRATIVO	L	365	AMOROS DE VES, FRANCISCO	C	21
4-01-01-02	DELINEANTE	L	120	COSTA GRIÑAN, M. ROSARIO	C	21
5-01-02-04	EDUCAD. PSICO-DEFICIENTES	L	56	GARCIA RUBIO, JOSE PASCUAL	C	21
5-02-01-23	ADMINISTRATIVO (P. INTERNA)	L		VACANTE	C	21

2-2-2. - Auxiliares.

2-03-02-03	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	L	366	MARTINEZ PEREZ, BLAS	D	17
5-02-01-03	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	L	156	RUANO ALMENDROS, M. CARMEN	D	17
5-02-03-02	BIBLIOTECARIA	L	24	TOMÁS ROMERO, FRANCISCA	D	17
5-06-01-03	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	L		VACANTE	D	17

2-3. - Oficios.

2-3-1. - Encargados.

4-03-01-01	ENCARGADO	L	51	MARTINEZ PIERA, CONSTANTINO	D	18
------------	-----------	---	----	-----------------------------	---	----



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

4-04-01-01	ENCARGADO GENERAL	L	314	MEGIAS CASTILLO, JOSE	C	21
5-04-02-01	ENCARGADO	L		VACANTE	D	18
2-3-2. - Maestros.						
5-03-01-04	CUIDADORA INFANTIL	L	31	PEREZ CUELLO, CONCEPCION	C	21
5-03-01-05	CUIDADORA INFANTIL	L	32	MUÑOZ MESEGUER, FUENSANTA	C	21
5-03-01-06	CUIDADORA INFANTIL	L	37	RUANO VILLAESCUSA, CRISTINA	C	21
5-03-01-07	CUIDADORA INFANTIL	L	38	SANCHEZ SORIANO, LUCIA	C	21
5-03-01-08	CUIDADORA INFANTIL	L	39	GARCIA CABRAL, PASCUALA	C	21
5-03-01-09	CUIDADORA INFANTIL	L	40	TOMAS AVILA, PILAR	C	21
5-03-01-10	CUIDADORA INFANTIL	L	27	IBAÑEZ LOPEZ, ISABEL	C	21
5-03-01-11	CUIDADORA INFANTIL	L	104	GUTIERREZ MARTINEZ, ANA M.	C	21
5-03-01-12	CUIDADORA INFANTIL	L	29	HERNANDEZ VIZCAINO, M. PURIF.	C	21
5-03-01-13	CUIDADORA INFANTIL	L	30	GARCIA LOPEZ, MARIA BELEN	C	21
5-03-01-14	CUIDADORA INFANTIL	L	151	SANCHEZ ZOROA, M. BELEN	C	21
5-03-01-15	CUIDADORA INFANTIL	L	153	SANCHEZ BUENO, M. PILAR	C	21
5-03-01-17	CUIDADORA INFANTIL	L	190	RUANO CUENCA, AURORA	C	21
2-3-3. - Oficiales.						
2-03-01-05	LECTOR DE CONTADORES	L	19	ROMERO MARTINEZ, JOSE ANTONIO	D	17
4-03-01-02	OFICIAL	L	46	ROCAMORA TENZA, ANTONIO	D	17
4-03-01-03	OFICIAL	L	249	PIQUERAS HUGUET, RAFAEL	D	17
4-03-04-03	CONDUCTOR	L	374	MILLA CAMPOS, JUAN DE DIOS	D	17
4-03-04-04	CONDUCTOR	L	307	FERNANDEZ SANCHEZ, JUAN	D	17
4-03-04-16	CONDUCTOR (4 MESES)	L		VACANTE	D	17
4-04-01-04	OFICIAL FONTANERO	L	155	RUANO GONZALEZ, JOAQUIN	D	17
4-04-01-05	OFICIAL	L	70	CALATAYUD PIQUERAS, FRANCISCO	D	17
4-04-01-11	OFICIAL	L		VACANTE	D	17
4-04-01-12	OFICIAL	L		VACANTE	D	17
4-04-01-22	CONDUCTOR	L	217	TARRAGA VELIZ, AGUSTIN	D	17
4-04-01-23	CONDUCTOR	L	73	DELICADO SORIA, CANDIDO	D	17
4-04-01-24	OFICIAL	L	412	CUENCA LOPEZ, MANUEL	D	17
4-04-01-25	OFICIAL	L		VACANTE	D	17
4-04-01-29	OFICIAL	L	212	MARTINEZ MARTÍNEZ, ANDRES	D	17
4-05-01-03	OFICIAL (P. INTERNA)	L		VACANTE	D	17
4-05-01-04	OFICIAL (P. INTERNA)	L		VACANTE	D	17
5-01-01-10	OFICIOS MULTIPLES	L	196	COSTA GARCIA, ANTONIO	D	17
5-02-01-17	OFICIOS MULTIPLES	L	271	GARCIA GOMEZ, JOSE	D	17
5-02-02-02	OFICIAL DE PRENSA	L	91	SANCHEZ TOMAS, CECILIO	D	17
5-04-02-02	MATARIFE	L	17	PADILLA REINA, ANTONIO M.	D	17
5-04-02-07	MATARIFE	L	21	LOPEZ GIL, MARTIN	D	17
5-05-01-10	SOCORRISTA (3 meses)	L		VACANTE	D	17
5-05-01-11	SOCORRISTA (3 meses)	L		VACANTE	D	17
5-05-01-12	SOCORRISTA (3 meses)	L		VACANTE	D	17
5-05-01-13	SOCORRISTA (3 meses)	L		VACANTE	D	17
5-05-01-14	SOCORRISTA (3 meses)	L		VACANTE	D	17
5-07-01-03	OFICIOS MULTIPLES	L	513	SANCHEZ LOPEZ, ANTONIO	D	17
2-3-5. - Operarios.						
4-03-03-12	OPERARIO	L	92	NAHARRO ALCANTUD, PEDRO JOSE	E	13
4-03-03-13	OPERARIO	L	55	SÁNCHEZ ALMENDROS, ROBERTO	E	13
4-03-04-05	OPERARIO	L	111	RICO CONEJERO, VENTURA	E	13
4-03-04-07	OPERARIO	L	7	CORREDOR SANCHEZ, MANUEL	E	13
4-03-04-09	OPERARIO	L		VACANTE	E	13
4-03-04-10	OPERARIO	L	124	GARCIA NAVALON, ALFONSO	E	13
4-03-04-11	OPERARIO	L	102	CANOVAS TOVAR, MANUEL	E	13
4-03-04-17	OPERARIO (TEMP.3 MESES)	L		VACANTE	E	13
4-03-04-18	OPERARIO (TEMP.3 MESES)	L		VACANTE	E	13
4-04-01-07	OPERARIO	L	2	MAYA FERNANDEZ, FRANCISCO	E	13
4-04-01-09	OPERARIO	L		VACANTE	E	13
4-04-01-27	OPERARIO	L	18	GIL BAÑON, JOSE	E	13
4-04-01-30	OPERARIO OFIC. MULTIPLES	L	44	OLIVA REAZA, ANTONIO	E	13
4-04-01-32	OPERARIO OFIC. MULTIPLES	L		GARCIA NÚÑEZ, PEDRO JUAN	E	13
4-04-02-02	LIMPIADORA CONSERJA	L	158	TARRAGA JIMENEZ, CATALINA	E	14
4-04-02-03	LIMPIADORA CONSERJA	L	94	JIMENEZ RAMOS, ESCOLASTICA	E	14
4-04-02-08	LIMPIADORA	L	15	PENA CORNEJO, MANUELA DE LA	E	13
4-04-02-09	LIMPIADORA	L	33	PASTOR POVEDA, MARIA	E	13
4-04-02-10	LIMPIADORA	L	34	CANO CONCHILLA, FRANCISCA	E	13
4-04-02-11	LIMPIADORA	L	35	MENDEZ ZOROA, JOSEFA	E	13
4-04-02-12	LIMPIADORA	L	41	CANTOS ARNEADO, PILAR	E	13
4-04-02-13	LIMPIADORA	L	42	PACHECO PEREZ, MARIA DOLORES	E	13
4-04-02-14	LIMPIADORA	L	45	CASTILLO CANO, BIENVENIDA	E	13
4-04-02-15	LIMPIADORA	L	64	ALCAÑIZ GARCIA-RISCO, CARMEN	E	13
4-04-02-16	LIMPIADORA	L	65	MENDEZ COSTA, ANA MARIA	E	13
4-04-02-17	LIMPIADORA	L	66	HERNANDEZ CATALAN, CEFERINA	E	13



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

4-04-02-18	LIMPIADORA	L	71	GARCIA RUIZ, ROSA	E	13
4-04-02-19	LIMPIADORA	L	72	SANCHEZ ALCANTUD, ASCENSION	E	13
4-05-01-05	OPERARIO	L		VACANTE	E	13
4-05-01-07	OPERARIO	L		VACANTE	E	13
4-05-01-09	JARDINERO	L	67	MARTINEZ PIERA, JOSE ANTONIO	E	14
4-05-01-10	JARDINERO	L	119	MARTINEZ SAEZ, DIEGO	E	14
4-05-01-12	JARDINERO	L	74	BLANCO GIL, JAVIER	E	14
4-05-01-13	JARDINERO	L	163	MORENO CANO, CASIMIRO	E	14
4-05-01-21	OPERARIO	L		VACANTE	E	13
4-05-01-22	OPERARIO	L		VACANTE	E	13
4-05-01-23	OPERARIO	L		VACANTE	E	13
4-05-01-24	OPERARIO	L		VACANTE	E	13
4-05-01-25	OPERARIO	L		VACANTE	E	13
5-01-02-11	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	L	160	FORMENTO VILLANOBA, LIDUVINA	E	13
5-01-02-12	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	L	192	JIMENEZ RAMOS, SOLEDAD	E	13
5-01-02-13	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	L	193	MILLAN CONEJERO, MARGARITA	E	13
5-01-02-14	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	L	194	MARCO GARCIA, ANTONIA	E	13
5-02-01-18	OPERARIO OFIC. MULTIPLES	L	88	CUENCA MILAN, FERNANDO	E	13
5-04-01-02	OPERARIO OFIC. MULTIPLES	L		VACANTE	E	13
5-04-02-03	OPERARIO	L	208	JIMENEZ MARTI, ESTEBAN	E	13
5-04-02-06	OPERARIO OFIC. MULTIPLES	L		VACANTE	E	13
5-05-01-05	OPERARIO OFIC. MULTIPLES	L		VACANTE	E	13
5-05-01-06	OPERARIO OFIC. MULTIPLES	L	367	SANCHEZ PASTOR, GABRIEL	E	13
5-05-01-07	OP. OFIC. MULTIPLES (3 mes)	L		VACANTE	E	13
5-05-01-08	OP. OFIC. MULTIPLES (3 mes)	L		VACANTE	E	13
5-05-01-09	OP. OFIC. MULTIPLES (3 mes)	L		VACANTE	E	13
5-05-01-30	OP. OFIC. MULTIPLES	L	495	GARIJO GOMEZ, ANTONIO	E	13
5-05-01-31	OP. OFIC. MULTIPLES	L	85	SÁNCHEZ SÁNCHEZ, JOSE	E	13
5-05-01-32	OP. OFIC. MULTIPLES	L	746	COMITRE PINA, MARCELO	E	13
5-05-01-36	LIMPIADORA	L	159	MARTI RUANO, MATILDE	E	13
5-06-01-04	OPERARIO OFIC. MULTIPLES	L		VACANTE	E	13
6-01-01-03	CONSERJE	L	52	SAEZ ALCOCEL, FRANCISCO	E	14
2-3-6. - Ayudantes no titulados.						
5-01-02-05	MONITOR DE INSERCIÓN	L	210	GOSALVEZ COLLADO, JOSEFINA	C	17
5-01-02-06	MONITORA DE INFANCIA	L	96	CASABUENA CORTES, ADELINA	C	17
5-01-02-07	MONITORA DE INFANCIA	L	95	MARTINEZ GONZALEZ, ANTONIA	C	17
5-01-02-08	MONITORA DE INFANCIA	L	101	MARTINEZ GARCIA, JOSEFA	C	17
5-01-02-15	MONITOR JUVENTUD	L		VACANTE	C	17
5-02-01-07	MONITOR	L	78	GOMEZ MOLINA, JULIANA	C	15
5-02-01-08	MONITOR	L	77	MARTINEZ MARTINEZ, ENCARNA	C	15
5-02-01-09	MONITOR	L	58	DENIA SANCHEZ, ENRIQUETA	C	15
5-02-01-10	MONITOR	L	122	VIZCAINO GONZALEZ, JOSEFA	C	15
5-02-01-11	MONITOR	L	82	ALCOCEL CORREDOR, JULIA	C	15
5-02-01-12	MONITOR	L	149	ALDOMAR CUENCA, ISABEL	C	15
5-02-01-13	MONITOR	L	79	COLMENERO NUÑEZ, MANUEL	C	15
5-02-01-14	MONITOR	L	150	RODRIGUEZ GARMILLA, M. MAR	C	15
5-05-01-01	MONITOR-SOCORRISTA	L		VACANTE	C	15
5-05-01-02	MONITOR DEPORTES 1/2	L	75	MILLAN AGUILAR, EDUARDO	C	15
5-05-01-15	MONITOR NATAC. 2/3-2 MESES	L		VACANTE	C	15
5-05-01-16	MONITOR NATAC. 2/3-2 MESES	L		VACANTE	C	15
5-05-01-17	MONITOR NATAC. 2/3-2 MESES	L		VACANTE	C	15
5-05-01-18	MONITOR NATAC. 2/3-2 MESES	L		VACANTE	C	15
5-05-01-19	MONITOR NATAC. 2/3-2 MESES	L		VACANTE	C	15
5-05-01-20	MONITOR NATAC. 2/3-2 MESES	L		VACANTE	C	15
5-05-01-21	MONITOR NATAC. 2/3-2 MESES	L		VACANTE	C	15
5-05-01-22	MONITOR NATAC. 2/3-2 MESES	L		VACANTE	C	15
5-05-01-23	MONITOR-SOCORRISTA	L	329	PARDO TARRAGA, SEBASTIAN	C	15
5-05-01-24	MONITOR-SOCORRISTA	L	304	MORA LOPEZ, ANTONIO CARLOS	C	15
5-05-01-25	MONITOR-SOCORRISTA	L		VACANTE	C	15
5-05-01-26	MONITOR-SOCORRISTA	L	749	GARCIA BUENO, ARTURO	C	15
5-05-01-27	MONITOR-SOCORRISTA	L	511	TORRES MEGIAS, MATEO	C	15
5-05-01-28	MONITOR-SOCORRISTA	L	800	DOMINGUEZ RUIZ, JORGE	C	15
5-05-01-29	MONITOR-SOCORRISTA	L	754	SANCHEZ POVEDA, MIGUEL	C	15
5-05-01-33	MONITOR DEPORTES 1/2	L	98	GIL GONZALEZ, JESUS M.	C	15
5-05-01-34	MONITOR DEPORTES-PARCIAL	L	502	GONZALEZ MARTINEZ, FRANCISCO	C	15
5-05-01-39	MONITOR-SOCORRISTA	L		VACANTE	C	15
5-05-01-40	MONITOR-SOCORRISTA	L		VACANTE	C	15
5-07-01-01	LUDOTECARIA	L		VACANTE	C	15

3. - PERSONAL LABORAL EVENTUAL.

3-2. - Administración.

3-2-2. - Auxiliares.



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

5-05-01-35	AUXILIAR ADMINIST. (3 MESES) E	VACANTE	D	17
	3-3. - Oficios.			
	3-3-5. - Operarios.			
4-05-01-17	OP. OFIC. MULTIPLES (3 MES) E	VACANTE	E	13
4-05-01-18	OP. OFIC. MULTIPLES (3 MES) E	VACANTE	E	13
5-04-02-08	OPERARIO (6 MESES) E	VACANTE	E	13
	3-3-6. - Ayudantes no titulados.			
5-05-01-37	MONITOR-SOCOR. (6 MESES) E	VACANTE	C	15
5-05-01-38	MONITOR-SOCOR. (6 MESES) E	VACANTE	C	15
4. - FUNCIONARIOS DE EMPLEO EVENTUAL.				
	4-1. - Técnicos.			
	4-1-2. - Técnicos Medios.			
6-01-01-00	JEFE GABINETE E 763	VACANTE	B	26
	4-2. - Administración.			
	4-2-1. - Administrativos.			
6-01-01-05	ADMINISTRATIVO E 589	VACANTE	C	21

EJERCICIO ECONOMICO DE 2.003

PLANTILLA DE PERSONAL.

1.- FUNCIONARIOS DE CARRERA.

1-1.- Funcionarios de Habilitación Nacional.

1-1-2.- Secretario 2ª.

NUM. DE PLAZAS: 1

1-1-6.- Interventor.

NUM. DE PLAZAS: 1

1-1-7.- Tesorero.

NUM. DE PLAZAS: 1

1-2.- Escala de Administración General de la Adm. Local.

1-2-1.- Subescala Técnica.

1-2-1-1.- Técnico Superior.

NUM. DE PLAZAS: 5

1-2-2.- Subescala Administrativa.

NUM. DE PLAZAS: 18

1-2-3.- Subescala Auxiliar.

NUM. DE PLAZAS: 19

1-2-4.- Subescala Subalterna.

NUM. DE PLAZAS: 1

1-3.- Escala de Administración Especial de la Adm. Local.



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

- 1-3-1.- Subescala Técnica.
 - 1-3-1-1.- Clase de Técnicos Superiores.
NUM. DE PLAZAS: 3
 - 1-3-1-2.- Clase de Técnicos Medios.
NUM. DE PLAZAS: 6
 - 1-3-2.- Subescala de Servicios Especiales.
 - 1-3-2-1.- Clase de Policía Local y Auxiliares.
 - 1-3-2-1-3.- Intendentes.
NUM. DE PLAZAS: 1
 - 1-3-2-1-6.- Oficiales.
NUM. DE PLAZAS: 6
 - 1-3-2-1-7.- Policías.
NUM. DE PLAZAS: 28
 - 1-3-2-4.- Clase de Personal de Oficios.
 - 1-3-2-4-1.- Categoría de Encargados.
NUM. DE PLAZAS: 2
 - 1-3-2-4-3.- Categoría de Oficiales.
NUM. DE PLAZAS: 8
 - 1-3-2-4-5.- Categoría de Operarios.
NUM. DE PLAZAS: 13
- TOTAL PLAZAS: 113

2.- PERSONAL LABORAL FIJO.

- 2-1.- Técnicos.
 - 2-1-1.- Técnicos Superiores.
NUM. DE PLAZAS: 8
 - 2-1-2.- Técnicos Medios.
NUM. DE PLAZAS: 23
- 2-2.- Administración.
 - 2-2-1.- Administrativos.
NUM. DE PLAZAS: 7
 - 2-2-2.- Auxiliares.
NUM. DE PLAZAS: 4
- 2-3.- Oficios.
 - 2-3-1.- Encargados.
NUM. DE PLAZAS: 3



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

2-3-2.- Maestros.
NUM. DE PLAZAS: 13
2-3-3.- Oficiales.
NUM. DE PLAZAS: 28
2-3-5.- Operarios.
NUM. DE PLAZAS: 58
2-3-6.- Ayudantes no titulados.
NUM. DE PLAZAS: 35
TOTAL PLAZAS: 179

3.- PERSONAL LABORAL EVENTUAL.

3-2.- Administración.
3-2-2.- Auxiliares.
NUM. DE PLAZAS: 1

3-3.- Oficios.
3-3-5.- Operarios.
NUM. DE PLAZAS: 3
3-3-6.- Ayudantes no titulados.
NUM. DE PLAZAS: 2
TOTAL PLAZAS: 6

4.- FUNCIONARIOS DE EMPLEO EVENTUAL.

4-1.- Técnicos.
4-1-2.- Técnicos Medios.
NUM. DE PLAZAS: 1

4-2.- Administración.
4-2-1.- Administrativos.
NUM. DE PLAZAS: 1
TOTAL PLAZAS: 2

NUM. TOTAL DE PLAZAS: 300

Toma la palabra el Sr. Concejal de Personal, D. Fco. Javier Pardo Tornero, explicando el contenido del presente punto y solicitando del Pleno la aprobación del mismo.



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

Interviene, a continuación, el Sr. Concejel del Grupo Popular, D. José Collado García manifestando que estamos ante el debate más importante del año, la aprobación de la Plantilla de Personal y los Puestos que, como siempre, llega tarde para su aprobación, se tenía que haber hecho a finales del año pasado. Antes de entrar en el debate, el Sr. Collado manifiesta que le gustaría aclarar algunas cuestiones pues el Sr. Pardo, en su intervención ha sido demasiado breve y este debate es muy importante, sobre todo para los trabajadores del Ayuntamiento y, precisamente por eso, el Grupo Popular va a profundizar en el debate. La negociación de la Plantilla que se pretende aprobar clama al cielo, no encuentra calificativos para describirla, quiere hacer mención al acta levantada en la mesa de negociación con los representantes de los trabajadores el pasado 15 de enero, en la que estos últimos manifiestan literalmente que "lo único que hacen es tomarnos el pelo", las negociaciones no han existido, ha sido todo por imposición, también quiere manifestar que tiene tres o cuatro plantillas distintas, que el Sr. Pardo les convoca a comisiones de trabajo, el Grupo Popular presenta once propuestas a las que hace caso omiso, en esa comisión se eleva al Pleno una propuesta de Plantilla que no recoge ninguna propuesta del Grupo Popular, además, no nos entregó un borrador, tuvimos que tomar nota a viva voz. Lo que Vd. ha hecho ha sido prorrogar la Plantilla del año pasado, solo ha creado una plaza. En esa Comisión, que le dimos ideas, no nos hizo caso como tampoco se lo hizo a los representantes de los trabajadores, posteriormente, a los quince días, convoca otra Comisión, y esta vez vemos que ha incluido una de las propuestas del Grupo Popular, pero no solo eso, sino que esta mañana, a las dos de la tarde, en Junta de Portavoces, vuelve a introducir otros cambios. Por todo lo manifestado, el Grupo Popular no puede aprobar la Plantilla, incluso tampoco se les ha informado a los representantes de los trabajadores de los cambios que han introducido esta mañana. En este asunto debe haber una negociación y un diálogo, tanto con la oposición como con los representantes de los trabajadores. No pueden hacer las cosas con el rodillo y que el Grupo Socialista no sabe lo que es el diálogo, su diálogo es ordeno y mando. Después de lo ocurrido estos últimos meses decimos que Vd., Sr. Pardo, es incapaz de Presidir la Comisión de Personal, ha firmado Decretos ilegales, como así lo ha manifestado en este Salón de Plenos, creo que lo mejor que haría será quedarse en su casa, pero lo peor de todo es que el Sr. Alcalde le apoya en sus decisiones y no podemos hacer nada. En esta Plantilla que nos trae al Pleno solo se crea la plaza de Bibliotecario/a y se reconvierten las plazas de Auxiliares a Administrativos. En la primera Comisión de Personal, ésta era nuestra propuesta tras años de reivindicación de los trabajadores e incluso informes técnicos favorables. También quiero decir que, el año pasado, en la aprobación de la Plantilla, el Grupo Popular solicitó los informes técnicos, que no nos facilitaron porque dijeron que no hacían falta y, al cabo del tiempo, la Subdelegación del Gobierno se los requirió, ahora vemos que sí están, menos mal, veo que poco a poco van aprendiendo. Sus propuestas son insuficientes, incluso algunas ilegales, lo he reiterado varias veces, incluso en Junta de Portavoces, esta misma mañana, el Secretario me ha dado la razón y han tenido que cambiarla. Otro tema que no afronta la Plantilla es el problema de Productividades y Gratificaciones, todos los años se paga del orden de 55 millones de pts., los Sindicatos han presentado varios escritos en este sentido y no se les ha hecho ningún caso, Vds. están incumpliendo lo dispuesto en el art. 22 del Convenio Colectivo. Otro tema que quiero hacer mención es la reserva de plazas para minusválidos, no se ha hecho nada. En el Pleno anterior el Grupo Popular iba a presentar una moción en este sentido que, al final, tuvimos que retirar. Por último, hace un resumen de las propuestas del Grupo Popular a la Plantilla correspondiente al ejercicio 2.003:



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

- Una buena organización repercute en un mejor servicio y más rentable, es fundamental un Catálogo de Puestos de Trabajo.
- Reclasificar las plazas de Técnicos de Grado Medio que realizan funciones de Técnico Superior, aunque este año ya se ha hecho con una de estas plazas.
- Crear 6 plazas en la Policía Local, 5 de Guardias y 1 de Cabo.
- Subir el Complemento de Destino del 15 al 17 a todos los Monitores. El año pasado se subió a unos y a otros no, el Grupo Popular reclamó y no se les hizo caso, si hacen el mismo trabajo ¿por qué no se les sube a todos por igual?.
- Contratación, a tiempo parcial de un Conserje para el Matadero Municipal, que viva allí y cuide las instalaciones, ya se ha sufrido un robo porque esas instalaciones están totalmente abandonadas, e insistir que esta contratación será únicamente mientras se busque una solución al Matadero, proponiendo la adjudicación a una empresa privada, que asuma a los trabajadores municipales, consiguiendo, con esto, un mejor servicio y evitar las pérdidas millonarias que se producen año tras año.
- Creación de una plaza de Jefe de Compras en la Sección de Obras y Servicios, propuesta que viene desde la representación sindical y al Grupo Popular le parece justa.
- Reclasificación de los trabajadores del Cementerio a la categoría de Enterradores, pues es la función que realmente realizan.
- Reclasificación de peones a oficiales a todos los trabajadores de la Sección de Parques y Jardines.
- Reclasificación de las plazas de Auxiliares a Administrativos, aunque ésta es la única propuesta que Vds. han recogido, denegándolo en la primera Comisión de Personal y aceptándolo en la segunda.
- Además de la plaza de Bibliotecario/a, hace falta otra de Archivero/a.

Por lo tanto, vista las irregularidades reflejadas en Plantilla y la pésima negociación, sugiero quede sobre la mesa y que mañana mismo, o el próximo lunes, se negocie con este Grupo Político y los representantes de los trabajadores, que se les informe de las últimas modificaciones introducidas hoy mismo en la Plantilla. Para el Grupo Popular la negociación es fundamental y esto no se puede sacar adelante si no hay una negociación.

El Sr. Alcalde manifiesta al Sr. Collado que ha utilizado 26 minutos en su exposición rogándole sea más breve en la siguiente.

Es, a continuación, el Sr. Concejal de Personal, D. Fco. Javier Pardo Tornero quien toma la palabra para decir que intentará contestar al Sr. Collado sobre lo expuesto en su intervención, manifiesta que en lo único que está de acuerdo es que éste es un debate muy importante, no tiene por que hacer alusiones a irregularidades, éste Concejal se ha sentado de forma continuada los días 3, 10 y 29 de octubre así como el día 12 de noviembre de 2.002 con los representantes sindicales, en total más de quince horas de negociación, no creo que esto corresponda con la afirmación del Sr. Collado de que este Concejal no tiene talante negociador. Los cambios de última hora, solo son correcciones gramaticales así como un error que se observó, de lo único que han tratado ha sido de adecuar correctamente la Plantilla a la propuesta de resolución de las dos últimas Comisiones de Personal realizadas al efecto. Sobre lo indicado que no le facilite al Sr. Collado un borrador de la Plantilla, él mismo ha manifestado que han sido solo dos variaciones, si no puede tomar nota de las mismas, creo que tiene poca capacidad. Sobre la moción de reserva de plazas a minusválidos, manifestar que no es un tema de Plantilla, sino de Oferta Pública de Empleo y sobre su propuesta de Plantilla decirle al Sr. Collado que no se puede intentar quedar



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

bien con todo el mundo a coste de lo que sea, esta propuesta incrementa el gasto de personal en más del 20% y es ilegal, superando, con creces lo regulado por la Ley de Acompañamiento de los Presupuestos del Estado. Por consiguiente, incrementar 6 plazas de policías costaría entre 70 y 80 millones de pts. al año, proponga Vd. al Ministerio de Interior incrementar las Fuerzas de Seguridad del Estado que, desde el año 1.997, que gobierna el Partido Popular, se han recortado. También decir que cuando habla de Monitores habla de desconocimiento, cada Monitor hace funciones distintas, cosa distinta es la reivindicación de los Auxiliares Administrativos, pues lo que se ha hecho es adecuar la categoría profesional a las funciones que vienen realizando. Manifestar, con respecto a la petición de Conserje en el Matadero Municipal, que Vd. Sr. Collado, fue Concejal de Mercado y no lo hizo y, si quieren privatizar el Matadero, no entiendo por qué lo pide. Sobre la petición de un/a archivero/a, decirle que está bien gestionado y será a cargo de la Mancomunidad de Montearagón sin costarle nada a este Ayuntamiento, finalizando su intervención manifestando al Sr. Collado que las calificaciones de "chapucillas", "descoordinación", "irregularidades" o "ilegalidad", las ha hecho después de mirarse al espejo.

Vuelve a intervenir el Sr. Concejal del Grupo Popular, D. José Collado García manifestando al Sr. Pardo que falta a la verdad, lo único que pretende el Grupo Popular es adaptar la Plantilla a la realidad, además, están presupuestadas las plazas vacantes, creo que el Sr. Pardo no me ha escuchado del todo, lo que dije del Matadero sería buscar una solución hasta que se privatice, según Vd. soy un poco tonto y no entiendo nada, claro que lo entiendo, me duele la boca hablar del tema de matadero, le cuesta al Ayuntamiento entre 20 y 25 millones de pts. cada año. También quiero decir que el Sr. Pardo habla de no sé cuantas reuniones, pues bien, le enseñaré las actas, son cuatro reuniones, cuatro actas de una hoja cada una de ellas y, en todas se dice lo mismo, "se queda pendiente sobre la mesa", se reúnen y no negocian nada, observe el contenido de las actas. Por último, Vd. habla de Monitores y, no quiero que nadie se moleste pero, si a un Monitor de Lavandería le suben el Complemento Especifico porque tiene mucha responsabilidad, en cambio, a un Monitor de Natación no se le sube porque tiene menos, por lo tanto, si se ahoga un chiquillo, eso no es responsabilidad; también podemos poner más ejemplos. Con referencia a la reserva de plazas a minusválidos que debe reflejarse en Oferta Pública de Empleo, tal vez lleve razón, pero Vd. no lo hace, tenemos que mirar por esas personas, esa es la solidaridad del Partido Socialista de este Ayuntamiento. No voy a seguir debatiendo con Vd., solo quiero decir que al Partido Popular, ponga lo que ponga en la Plantilla, lo que más le interesa es que los trabajadores estén contentos, que se negocie con ellos, eso, para este Grupo, es primordial, además Sr. Pardo, le daré una primicia, los representantes de los trabajadores van a impugnar la Plantilla porque, según consta en una de las actas literalmente les están tomando el pelo. El Partido Popular nunca va a entrar en ese juego. El Catálogo de Puestos de Trabajo es fundamental y, por eso, si tenemos ocasión, lo primero que hagamos será un Catálogo de Puestos de Trabajo en condiciones y nunca aprobaremos la Plantilla de Personal si no existe un consenso con los representantes de los trabajadores.

El Sr. Pardo interviene para decir al Sr. Collado que negociar es sentarse dos partes para, a través del diálogo llegar a un punto medio, quien tiene que negociar la Plantilla es el equipo de Gobierno con los representantes de los trabajadores. De todas formas, cuando, en Comisión de Personal Vd. hizo su propuesta maravillosa, yo le dije que la aceptaba si me decía donde recortar y no me dio ninguna alternativa o solución, eso es negociar, finalizando su intervención solicitando al Pleno de la Corporación la aprobación de la Plantilla de Personal para el ejercicio 2.003.



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

Por último, y tras someterse a votación, por el Sr. Alcalde-Presidente se declara que, con once votos a favor, de los Sres. Concejales del Grupo Socialista y diez votos en contra, de los Sres. Concejales del Grupo Popular, queda aprobada la Plantilla de Personal correspondiente al ejercicio 2.003, arriba transcrita.

2. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2.003 Y SUS BASES DE EJECUCIÓN.

Previo dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda, Economía, Patrimonio y Empleo celebrada el día 25 de febrero de 2.003, cuyo contenido es el siguiente:

*** La Comisión pasa a examinar los documentos que lo componen y que se integra por el Presupuesto de la propia Entidad y los estados de previsión de gastos e ingresos de la Sociedad Mercantil, cuyo capital social pertenece íntegramente a la Entidad, EMISORA MUNICIPAL DE ALMANSA, S.A.

A continuación, la Comisión, la Comisión por mayoría (a favor: Grupo PSOE-Progresista; en contra: Grupo P.P.), propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2.003, integrado por el Presupuesto de la Propia Entidad y los estados de gastos e ingresos de la Sociedad Mercantil, cuyo capital pertenece íntegramente a la Entidad EMISORA MUNICIPAL DE ALMANSA, S.A., cuyo resumen por capítulos para cada uno de ellos son los que a continuación se detallan:

ESTADO DE CONSOLIDACIÓN DE GASTOS. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA:

CAPITULO	ENTIDAD LOCAL	SOCIEDAD MERCANTIL	TOTAL	AJUSTES Y ELIMINAC.	TOTAL CONSOLID.
I. GASTOS DE PERSONAL.....	8.219.893,66	81.059,02	8.300.952,68	0,00	8.300.952,68
II. GASTOS BIENES CORR.....	4.770.651,36	35.915,67	4.806.567,03	0,00	4.806.567,03
III. GASTOS FINANCIEROS.....	384.039,37	0,00	384.039,37	0,00	384.039,37
IV. TRANSFER. CORRIENTES..	1.046.910,17	0,00	1.046.910,17	64.336,08	982.574,09
VI. INVERSIONES REALES.....	4.843.060,49	0,00	4.843.060,49	0,00	4.843.060,49
VII. TRANSFER. CAPITAL	385.530,36	0,00	385.530,36	18.030,36	367.500,00
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS....	350.000,00	18.030,36	368.030,36	0,00	368.030,36
IX. PASIVOS FINANCIEROS.....	704.914,59	0,00	704.914,59	0,00	704.914,59
TOTAL GENERAL.....	20.705.000,00	135.005,05	20.840.005,05	82.366,44	20.757.638,61

ESTADO DE CONSOLIDACIÓN DE GASTOS. CLASIFICACIÓN FUNCIONAL:

CAPITULO	ENTIDAD LOCAL	SOCIEDAD MERCANTIL	TOTAL	AJUSTES Y ELIMINAC.	TOTAL CONSOLID.
0. DEUDA PÚBLICA.....	1.084.914,59	0,00	1.084.914,59	0,00	1.084.914,59
1. SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL.....	2.812.087,59	0,00	2.812.087,59	0,00	2.812.087,59
2. PROT.CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA.....	1.718.569,24	0,00	1.718.569,24	0,00	1.718.569,24
3. SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y	2.936.083,02	0,00	2.936.083,02	0,00	2.936.083,02



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

PROMOCIÓN SOCIAL.....					
4. PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOC.	10.505.781,30	0,00	10.505.781,30	0,00	10.505.781,30
5. PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER ECON.	205.866,44	135.005,05	340.871,49	82.366,44	258.505,05
6. REGULACIÓN ECONÓMICA DE CARÁCTER GENERAL.....	1.200.197,82	0,00	1.200.197,82	0,00	1.200.197,82
7. REGULACIÓN ECONÓMICA DE SECTORES PRODUCTIVOS.....	241.500,00	0,00	241.500,00	0,00	241.500,00
TOTAL GENERAL.....	20.705.000,00	135.005,05	20.840.005,05	82.366,44	20.757.638,61

ESTADO DE CONSOLIDACIÓN DE INGRESOS:

CAPITULO	ENTIDAD LOCAL	SOCIEDAD MERCANTIL	TOTAL	AJUSTES Y ELIMINAC.	TOTAL CONSOLID.
I. IMPUESTOS DIRECTOS.....	4.510.200,00	0,00	4.510.200,00	0,00	4.510.200,00
II. IMPUESTOS INDIRECTOS ...	1.070.000,00	0,00	1.070.000,00	0,00	1.070.000,00
III. TASAS Y OTROS INGRESOS	4.522.694,02	52.638,61	4.575.332,63	0,00	4.575.332,63
IV. TRANSFER.. CORRIENTES..	5.520.921,03	64.336,08	5.585.257,11	64.336,08	5.520.921,03
V. INGR.. PATRIMONIALES.....	175.485,21	0,00	175.485,21	0,00	175.485,21
VI. ENAJENAC. INVERSIONES..	440.000,00	0,00	440.000,00	0,00	440.000,00
VII. TRANSFER. CAPITAL	1.865.699,74	18.030,36	1.883.730,10	18.030,36	1.865.699,74
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS....	350.000,00	0,00	350.000,00	0,00	350.000,00
IX. PASIVOS FINANCIEROS.....	2.250.000,00	0,00	2.250.000,00	0,00	2.250.000,00
TOTAL GENERAL.....	20.705.000,00	135.005,05	20.840.005,05	82.366,44	20.757.638,61

2º Aprobar las Bases de Ejecución incluidas en el Presupuesto General que a continuación se transcriben.

" PRESUPUESTO GENERAL / BASES DE EJECUCIÓN
EJERCICIO 2.003

FUNDAMENTO LEGAL.

El Excmo. Ayuntamiento de Almansa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 146.1. de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y 9 del Real Decreto 500/1.990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la citada Ley en materia de Presupuestos, se establecen las siguiente Bases de Ejecución del Presupuesto General para el ejercicio de 2.003, con el fin de adaptar las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de esta Entidad, así como conseguir una acertada gestión en la realización de los gastos y recaudación de los recursos que los financian. En el caso de prórroga del Presupuesto, estas Bases regirán, asimismo, durante dicho período.

BASE 1ª.- DE LOS CRÉDITOS INICIALES Y SU FINANCIACIÓN.

1.- Presupuestos que integran el General.

A efectos de lo previsto en el artículo 145 de la Ley 39/1.988, reguladora de las Haciendas Locales, en el Presupuesto General se integran:

a) El Presupuesto de la propia Entidad.



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

b) Los estados de previsión de gastos e ingresos de la Empresa Municipal de Radiodifusión, "EMISORA MUNICIPAL DE ALMANSA, S.A."

2.- Estructura presupuestaria.

La estructura presupuestaria se adapta a la establecida por la Orden de 20 de septiembre de 1.989 del Ministerio de Economía y Hacienda, por la que se establece la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

La partida presupuestaria del Estado de Gastos cuya expresión cifrada constituye el crédito presupuestario, vendrá definida por la conjunción de las clasificaciones funcional (integrada por cinco dígitos: grupo de función, función, subfunción y programa) y económica (formada por tres dígitos: capítulo, artículo y concepto), a nivel de programa y concepto, respectivamente.

Las previsiones incluidas en los Estados de Ingreso se estructuran de acuerdo con la clasificación económica, integrada por cinco dígitos, el primero relativo al capítulo, el segundo al artículo, el tercero al concepto y los dos últimos al subconcepto.

BASE 2ª.- DE LA DELIMITACIÓN Y SITUACIÓN DE LOS CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.

1.- Niveles de partida presupuestaria y de vinculación jurídica de los créditos.

Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la cual hayan sido autorizados en el Presupuesto General, o por sus modificaciones debidamente aprobadas.

Los créditos autorizados tienen carácter limitativo y vinculante, por lo que no podrán adquirirse compromisos de gastos en cuantía superior al importe de aquellos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

El control contable se realizará sobre la partida presupuestaria, definida en el apartado 2 de la Base anterior.

La vinculación jurídica de los créditos para gastos queda establecida a nivel de función respecto a la clasificación funcional, y a nivel de artículo respecto a la clasificación económica, excepto los créditos ampliables que tendrán carácter de vinculantes a nivel de partida presupuestaria.

2.- Situación de los créditos.

Los créditos consignados en el Presupuesto de Gastos, así como los procedentes de las modificaciones presupuestarias, podrán encontrarse, con carácter general, en cualquiera de las tres situaciones siguientes:

a) Créditos disponibles, situación en la que estarán, en principio, todos los créditos para gastos.

b) Créditos retenidos pendientes de utilización, situación a la que pasarán los créditos disponibles como consecuencia de la expedición por la Intervención de certificación sobre existencia de saldo suficiente y reserva de un crédito, en cuantía determinada, para la autorización de un gasto o de una transferencia de crédito.

c) Créditos no disponibles, situación que se deriva del acto mediante el cual se bloquea la totalidad o parte del saldo de crédito asignado a una partida presupuestaria, declarándolo como no susceptible de utilización.

La declaración de no disponibilidad de créditos, así como su reposición a disponible, corresponderá al Pleno de la Corporación.



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

BASE 3ª.- DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.

1.- Créditos extraordinarios y suplementos de créditos.

Cuando haya de realizarse un gasto específico y determinado que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y para el que no exista crédito o sea insuficiente el previsto y no ampliable el consignado, el Alcalde ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo, especificando la concreta partida presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone.

Los créditos extraordinarios y suplementos de crédito se podrán financiar indistintamente con alguno o algunos de los siguientes recursos:

a) Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería.

b) Con nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente.

c) Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas de gastos no comprometidos, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

d) Los procedentes de operaciones de crédito en los supuestos y condiciones establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 36 del Real Decreto 500/1.990, de 20 de abril.

La propuesta de modificación, acompañada de Memoria justificativa, será sometida por el Presidente a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento previos informes de la Intervención y de la Comisión Especial de Cuentas, Economía, Hacienda y Patrimonio.

La aprobación de los expedientes por el Pleno se realizarán con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos a que se refieren los artículos 20 y 22 del Real Decreto 500/1.990, de 20 de abril.

2.- Ampliaciones de créditos.

Ampliación de crédito es la modificación al alza del Presupuesto de Gastos que se concreta en el aumento de crédito presupuestario en alguna de las partidas declaradas ampliables, como consecuencia de haberse producido el reconocimiento del derecho de un ingreso específico afectado que excede de la consignación prevista en el correspondiente concepto de ingresos.

Se considerarán partidas ampliables aquéllas que correspondan a gastos financiados con recursos expresamente afectados.

De las previsiones contenidas en el Presupuesto, tendrán la consideración de ampliables, las que a continuación se detallan:

- La partida 611.01-820 "Intervención. Préstamos Seguridad Social", con cargo a los mayores ingresos procedentes del concepto 821.00. "Reintegros de préstamos de la Seguridad Social".

- La partida 611.01-830 "Intervención. Préstamos al Personal", con cargo a los mayores ingresos procedentes del concepto 830.00. "Reintegros de préstamos al personal".

Los expedientes de ampliación de créditos, en los que se especificarán los medios o recursos que han de financiar los mayores gastos, y que acrediten el efectivo reconocimiento de los mayores derechos sobre los previstos en el presupuesto de Ingresos que se encuentren afectados al crédito que se desea ampliar, se someterán a la aprobación del Alcalde-Presidente, previo informe de la Intervención.

3.- Transferencias de créditos.



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

A) Concepto.

Transferencia de crédito es aquella modificación del Presupuesto de Gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

B) Regulación y Órganos competentes para su autorización.

Las transferencias que se refieran a altas y bajas de créditos de personal, aunque pertenezcan a distintos Grupos de función, y las transferencias entre partidas presupuestarias pertenecientes al mismo Grupo de función se someterán a la aprobación del Alcalde, previo informe de la Intervención y a propuesta de los respectivos Concejales, o por iniciativa propia.

Las transferencias entre partidas pertenecientes a distintos Grupos de función (excluidas las referidas a créditos para gastos de personal) se someterán a la aprobación del Pleno Municipal, siendo de aplicación los trámites y requisitos indicados en el número 1 de esta base.

C) Limitaciones.

Las transferencias de crédito de cualquier clase estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

a) No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.

b) No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de Presupuestos cerrados.

c) No incrementarán créditos que como consecuencia de otras transferencias hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.

Las anteriores limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito que se refieran a programas de imprevistos y funciones no clasificadas ni serán de aplicación cuando se trate de créditos modificados como consecuencia de reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno Municipal.

4.- Tramitación de los expedientes de generación de créditos y de incorporación de remanentes de crédito.

Los expedientes de generación de créditos por ingresos de naturaleza no tributaria previstos en los artículos 162 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y 43.1. del Real Decreto 500/1.990, de 20 de abril, en los que se acreditarán los recursos que financian los gastos en la forma prevista en el artículo 44, previo informe de la Intervención, se someterán a la aprobación del Alcalde.

Los expedientes de incorporación de remanentes de crédito, en los que se especificarán por cada uno de los que se incorpore la situación en que se encuentran conforme a los artículos 163 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y 47 del Real Decreto 500/1.990, de 20 de abril, se someterán de la misma forma a la aprobación del Alcalde una vez informados por la Intervención.

5.- Bajas por anulación.

Respecto a las modificaciones presupuestarias que integren bajas por anulación, se estará a lo dispuesto en los artículos 49 y siguientes del Real Decreto 500/1.990.

Corresponde al Pleno de la Corporación la aprobación de las bajas por anulación de créditos.

BASE 4ª.- NORMAS DE PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS.



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

1.- Fases del proceso de Gastos.

La ejecución de los créditos consignados en el Presupuesto de Gastos se efectuará tramitando las fases previstas en los artículos 165 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y 52 del Real Decreto 500/1.990, de 20 de abril, con el contenido y alcance siguientes:

a) Autorización de gasto (fase A). Es el acto mediante el cual se acuerda la realización de un gasto determinados por una cuantía cierta o aproximada, reservando a tal fin la totalidad o parte de un crédito presupuestario.

La autorización constituye el inicio del procedimiento de ejecución del gasto, si bien no implica relaciones con terceros externos a la Entidad local.

b) Disposición o compromiso de gasto (fase D). Es el acto mediante el cual se acuerda, tras el cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos, previamente autorizados, por un importe exactamente determinado.

La disposición o compromiso es un acto con relevancia jurídica para con terceros, vinculando a la Entidad Local a la realización de un gasto concreto y determinado tanto en su cuantía como en las condiciones de ejecución.

c) Reconocimiento y liquidación de la obligación (fase O). Es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra la Entidad derivado de un gasto autorizado y comprometido.

d) Ordenación del pago (fase P). Es el acto mediante el cual el ordenador de pagos, en base a una obligación reconocida y liquidada, expide la correspondiente orden de pago contra la Tesorería Municipal.

2.- Competencias en la ejecución del Presupuesto de Gastos.

a) Dentro de los créditos disponibles en el presupuesto, corresponde la autorización y disposición de gastos:

Al Pleno de la Corporación, para:

- La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro del ejercicio económico, exceda del 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto, salvo las de tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15 por 100 de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

- Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto, así como los contratos y concesiones plurianuales cuando su duración sea superior a cuatro años y los plurianuales de menor duración cuando el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio.

- La adquisición de bienes y derechos cuando su valor supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto.

- Los demás que expresamente le confieran las Leyes.

Al Presidente o Concejal en quien delegue, para:

- La contratación de las operaciones de crédito, las contrataciones y concesiones de toda clase, así como la adquisición de bienes y derechos dentro de los límites de su competencia.

- Las demás que expresamente le atribuyan las Leyes y aquellas que la legislación del Estado o de la Comunidad Autónoma asignen al municipio y no encomiende a otros órganos municipales.



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

Por Decreto de Alcaldía núm. 2.535, de fecha 13 de julio de 1.999, está delegada en el Segundo Teniente de Alcalde, D. Francisco Javier Pardo Tornero, la autorización y disposición de gastos de personal.

Por último, por diversos decretos están delegadas en los Concejales Delegados la autorización y disposición de gastos hasta la cantidad de 1.202,00.-€ en materias de su competencia.

b) Reconocimiento o liquidación de obligaciones. El reconocimiento de las obligaciones, una vez adoptado legalmente el compromiso de gastos, corresponderá al Alcalde.

c) Ordenación del pago. La ordenación de pagos de aquéllas obligaciones previamente reconocidas corresponderá al Alcalde de esta Entidad Local. Las Órdenes de pago deberán acomodarse al plan de disposición de fondos que se establezca por el Presidente, teniendo prioridad en todo caso los gastos de personal y las obligaciones contraídas en ejercicios anteriores.

3.- Procedimiento para la autorización y disposición de gastos.

Para iniciar cualquier proceso de gasto es imprescindible saber qué es lo que se va a hacer, su cuantía, dónde se va a emplear, así como todos los documentos necesarios para su propuesta según se trate del gasto que va a comprometer la Corporación (obras, gestión de servicios públicos, suministros, consultoría y asistencia y de los servicios), determinando su objeto, cuestión que ha de especificarse también a la hora de conceder una subvención.

Los diferentes Servicios deberán realizar los trámites necesarios para la autorización y disposición del gasto. A estos efectos se deberá tener muy en cuenta que todos aquellos gastos que han de ser objeto de expediente de contratación, aunque sea contratación menor, tendrán su canalización a través de la Sección correspondiente de la Secretaría General con todos los documentos y requisitos que la normativa legal les exige.

Se procederá gradualmente a la contratación agrupada de los gastos correspondientes al Capítulo 2. "Gastos en Bienes Corrientes y Servicios".

4.- Documentos necesarios para el reconocimiento de la obligación.

Previamente al reconocimiento de la obligación habrá de acreditarse documentalmente ante el Órgano competente para reconocer las obligaciones, la realización de la prestación o el derecho del acreedor y todo ello de conformidad con las resoluciones aprobatorias de la autorización y compromiso del gasto.

Para el reconocimiento de la obligación se remitirá a la Intervención de Fondos, a efectos de su fiscalización y remisión al órgano competente, las facturas y/ o certificaciones conformadas por el Jefe del Servicio o los Servicios Técnicos correspondientes, implicando dicho acto que el servicio, obra o suministro se ha realizado de acuerdo con las condiciones establecidas.

Las facturas deberán contener, como mínimo, los siguientes datos:

- Identificación clara de la Entidad receptora (Nombre, domicilio y CIF del Ayuntamiento).
- Nombre o razón social del proveedor o contratista, Número o Código de Identificación Fiscal y domicilio del expedidor.
- Número y fecha de la factura.
- Servicio que efectuó el encargo.
- Descripción suficiente del servicio o suministro.
- Número y clase de unidades servidas y precios unitarios.



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

- Importe de la factura que constituirá la base imponible del IVA, señalando tipo impositivo, importe del IVA y precio total.

Las certificaciones de obra deberán ser expedidas por el Técnico Director correspondiente, con relación clara y precisa, expresando la obra, acuerdo que la autorizó, y en su caso, la fecha del documento administrativo de formalización, cantidad a satisfacer, período a que corresponde, partida del Presupuesto a que deba imputarse, según lo informado por la Intervención de Fondos. A las certificaciones se unirán los estados de medición y valoración correspondiente, los cuales tendrán la misma estructura que el presupuesto de la obra.

Los créditos a favor de los proveedores por la adquisición de bienes y servicios, podrán ser objeto de cesión conforme a derecho, si bien será necesario que previamente se haya comunicado al Excmo. Ayuntamiento por escrito los nombres del beneficiario de la cesión y del cedente, recabando la oportuna autorización.

Atendiendo a la naturaleza del gasto, los documentos suficientes para el reconocimiento de obligaciones serán los siguientes:

a) En los gastos de personal (Capítulo 1), se observarán las siguientes reglas:

Las retribuciones del personal se justificarán mediante el listado informático comprensivo de la relación del personal y sus retribuciones, acreditativo de que el personal relacionado ha prestado efectivamente servicios en el período correspondiente.

En otros conceptos, cuyo gasto esté destinado a satisfacer servicios prestados por empresa o entidad ajena, será preciso la presentación de la correspondiente factura.

b) En los gastos en bienes corrientes y servicios (Capítulo 2), con carácter general, se exigirá la presentación de factura.

c) En los gastos financieros (Capítulos 3 y 9), se exigirán los justificantes remitidos por la Entidad financiera, debidamente conformados por la Intervención de Fondos.

d) Respecto a las transferencias corrientes y de capital (Capítulos 4 y 7), para justificar la aplicación de la subvención concedida, se requerirá, con carácter general, la aportación de documentos originales acreditativos del gasto realizado e informe del Jefe del Servicio de que se han cumplido las condiciones acordadas.

e) En los gastos de inversión (Capítulo 6), el proveedor o contratista deberá presentar factura. En el caso de obras se remitirá certificación de la misma.

f) La concesión de anticipos al personal (Capítulo 8), se justificará con la solicitud del interesado y la diligencia del Jefe del Servicio de Personal acreditativa de que su concesión se ajusta a la normativa establecida en la Base 15.

5.- Exigencia común a toda clase de pagos.

El Tesorero Pagador exigirá la identificación de las personas a quienes pague cuando para él fuesen desconocidas mediante dos testigos de buena reputación, y, a ser posible contribuyentes. No quedará exento de responsabilidad directa y personal si se incumpliese dicho requisito.

El Tesorero será responsable si se efectúan pagos: sin la exhibición, para ser anotado, del número del Documento Nacional de Identidad; sin acreditar estar al corriente en el pago del Impuesto de Actividades Económicas o sin efectuar las retenciones a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. La falta de estos requisitos le hará responsable con arreglo a las Leyes.



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

Los pagos a personas que no supiesen firmar o estuviesen imposibilitadas, exigirán la impresión de la huella dactilar del interesado en el documento.

Los que actúen como representantes de herencias acreditarán, con la documentación respectiva, que obran con suficiente autorización de los titulares de las mismas. Respecto a incapacitados y menores se entenderán con los representantes legales.

6.- Acumulación de las fases que integran el proceso de gestión del gasto, u operaciones mixtas.

En un solo acto administrativo, se podrá acumular la autorización y la disposición del gasto cuando se conozca ciertamente la cantidad que va a suponer el servicio, obra o suministro a realizar. Asimismo, se podrán acumular en un solo acto las fases de autorización, disposición y reconocimiento o liquidación de la obligación, cuando se refieran a gastos de carácter ordinario sin incluirse los extraordinarios para inversión.

En todo caso para que proceda la acumulación de las distintas fases de gestión del gasto, será requisito imprescindible que el órgano que adopte la decisión, tenga competencia originaria, delegada o desconcentrada para acordar todas y cada una de las fases que en las resoluciones se incluyan.

BASE 5ª.- DE LOS GASTOS DE CARÁCTER PLURIANUAL.

La autorización o realización de los gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio autorice el correspondiente Presupuesto General.

Podrán adquirirse compromisos de gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquél en que se autoricen, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y que, además, se encuentren en los supuestos previstos en el artículo 155 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

BASE 6ª.- DE LOS GASTOS DE PERSONAL.

1.- Retribuciones del personal activo.

Con efectos de 1 de enero de 2.003, las retribuciones del personal al servicio del Ayuntamiento no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por 100 con respecto a las del año 2.002, en términos de homogeneidad para los dos períodos de comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Con independencia de lo establecido en el párrafo anterior, las pagas extraordinarias tendrán un importe, cada una de ellas, de una mensualidad de sueldo y trienios y un 20 por ciento del complemento de destino mensual que perciba el trabajador.

Todo ello debe entenderse sin perjuicio de las adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, resultan imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo, por la variación del número de efectivos asignados a cada programa o por el grado de consecución de los objetivos fijados al mismo, siempre con estricto cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley 30/1.984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Los acuerdos, convenios o pactos que impliquen crecimientos retributivos superiores deberán experimentar la oportuna adecuación, deviniendo inaplicables en caso contrario las cláusulas que se opongan a lo establecido en la presente Base.

2.- Complemento de productividad y gratificaciones por servicios extraordinarios.



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

A. El complemento de productividad.

El complemento de productividad retribuirá el especial rendimiento, la actividad y dedicación extraordinaria, el interés o iniciativa con que se desempeñen los puestos de trabajo, siempre que redunden en mejorar el resultado del mismo.

Cada Concejalía, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias y los criterios que al efecto establezcan las Concejalías de Personal y Hacienda, fijará la cuantía individual del complemento de productividad, de acuerdo con las siguientes normas:

Primera: La valoración de la productividad deberá realizarse en función de circunstancias relacionadas directamente con el desempeño del puesto de trabajo y la consecución de los resultados u objetivos asignados al mismo en el correspondiente programa. Todos los meses se informará a la Junta de Personal de las cantidades que mensualmente se concedan por este concepto.

Segunda: En ningún caso las cuantías asignadas por el citado complemento durante un período de tiempo originarán ningún tipo de derecho individual respecto a las valoraciones o apreciaciones correspondientes a períodos sucesivos.

El complemento de productividad podrá asignarse, en su caso, al personal del Ayuntamiento, excepto el sometido a la legislación laboral, que se regirá por lo dispuesto en el Convenio Colectivo.

B. Las gratificaciones.

Las gratificaciones por servicios extraordinarios, se concederán por el Concejal Delegado de Personal, previo informe de los Jefes de Área o Sección con el visto bueno del Concejal correspondiente, al personal del Ayuntamiento, excepto el sometido a la legislación laboral, dentro de los créditos asignados a tal fin. Todos los meses se informará a la Junta de Personal de las cantidades que mensualmente se concedan por este concepto.

Estas gratificaciones tendrán carácter excepcional, y solamente podrán ser reconocidas por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo, sin que, en ningún caso, puedan ser fijas en su cuantía y ni periódicas en su devengo.

3.- Contratación de personal laboral con cargo a los créditos de inversiones.

Podrán formalizarse contrataciones de carácter temporal para la realización de obras o servicios, con cargo a los respectivos créditos de inversiones, siempre que concurran los siguientes requisitos:

a) Que la contratación tenga por objeto la realización por administración directa y con aplicación de la legislación sobre contratos de las Administraciones Públicas, de obras o servicios que tengan la naturaleza de inversiones.

b) Que tales obras o servicios correspondan a inversiones previstas y aprobadas en el Presupuesto.

c) Que las obras o servicios no puedan ser ejecutadas con el personal fijo de plantilla y no exista disponibilidad suficiente en el crédito presupuestario destinado a la contratación de personal.

d) Que la duración máxima de los contratos no exceda el tiempo de ejecución del proyecto para los que han sido formalizados y se dediquen en exclusiva al desarrollo de tareas específicas del mismo.

Los contratos habrán de formalizarse siguiendo las prescripciones de los artículos 15 y 17 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de la Administración Pública. En los contratos se hará constar, cuando proceda, la obra o servicio para cuya realización se formaliza el contrato y el tiempo de duración,



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

así como el resto de las formalidades que impone la legislación sobre contratos laborales, eventuales o temporales. La información a los representantes de los trabajadores se realizará de conformidad con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

La contratación podrá exceder del ejercicio presupuestario cuando se trate de la ejecución de obras o la realización de servicios que se extiendan a ejercicios posteriores y se encuentren vinculados a proyectos de inversión.

BASE 7ª.- DE LAS INDEMNIZACIONES A PERCIBIR POR LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN Y PERSONAL DE LA MISMA POR COMISIONES DE SERVICIO (DIETAS Y GASTOS DE VIAJE).

Las comisiones de servicio serán ordenadas por el Alcalde en resolución que haga constar que es con derecho al percibo de dietas y gastos de viaje, por cuenta del Ayuntamiento, así como la duración y medio de locomoción a utilizar. Las cantidades que se devenguen se abonarán en la nómina del mes siguiente al que se realizaron.

1.- Dietas.

Las indemnizaciones por dietas serán las siguientes:

	Cuantías diarias en euros			
	Por manutención	Por alojamiento	Dieta entera	Por ½ manutención
- Miembros Corporación.	52,29	94,96	147,25	26,145
- Grupos A, B, C, D y E.	36,66	58,90	95,56	18,330

Para los viajes que realicen los miembros de la Corporación dentro de la provincia, la indemnización por dietas, en concepto de manutención, será de 36,66 Euros.

Los gastos de alojamiento se justificarán antes de 10 días, siendo necesario informe del Jefe de Área o Servicio de que se ha cumplido la misión, y, los días o fracción empleados. El importe a percibir por gastos de alojamiento será el realmente gastado y justificado, sin que su cuantía pueda exceder de las señaladas en el cuadro anterior.

Para la asistencia a cursos, jornadas, congresos, etc., de carácter formativo, directamente relacionados con su cometido en este Ayuntamiento, y en comisión de servicios formalmente encomendada por órgano competente de la Corporación, se podrá optar entre recibir las dietas señaladas anteriormente, o por el reintegro de los gastos efectivamente realizados y justificados debidamente.

2.- Gastos de viaje.

Toda comisión de servicio dará derecho a viajar por cuenta del Ayuntamiento en el medio de transporte que se determine al autorizar la comisión, indemnizándose por el importe del billete o pasaje utilizado.

El personal y los miembros de la Corporación podrán utilizar en las comisiones de servicio vehículos particulares u otros medios especiales de transporte cuando así se autorice en la orden de comisión. En el supuesto de utilización de vehículos particulares se indemnizará a razón de 0,168283 euros/ Km., así como los gastos de peaje mediante la presentación del oportuno justificante. En el supuesto de utilización de taxis o vehículos de alquiler con o sin conductor, se podrá autorizar excepcionalmente en la orden de comisión que el importe a percibir por gastos de viaje sea el realmente gastado y justificado.



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

BASE 8ª. ASISTENCIAS.

Se abonarán "asistencias" por la participación en Tribunales de oposiciones o concursos u órganos encargados de la selección de personal, liquidándose las cuantías correspondientes, según la normativa estatal vigente en cada momento.

En la actualidad, los importes son los siguientes:

	Asistencia
- Categoría primera: acceso a Cuerpos o Escalas del grupo A:	
Presidente y Secretario.....	45,89
Vocales.....	42,83
- Categoría segunda: acceso a Cuerpos o Escalas de los grupos B y C:	
Presidente y Secretario.....	42,83
Vocales.....	39,78
- Categoría tercera: acceso a Cuerpos o Escalas grupos D y E:	
Presidente y Secretario.....	39,78
Vocales.....	36,72

Los gastos de "asistencias" del personal al servicio del Ayuntamiento y de los miembros de la Corporación que formen parte de los Tribunales, así como todos los necesarios para efectuarse la selección de que se trate, se harán con cargo a las partidas 181.00-232 y 111.00-232. De la misma forma se cargarán en estas partidas los gastos ocasionados por asistencias del personal o miembros de la Corporación a cursos, cursillos, jornadas, etcétera.

BASE 9ª.- ASIGNACIÓN A MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 75 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, y artículos 8, 12, 14 y 32 del Reglamento Orgánico Municipal, este Ayuntamiento acordó en sesiones de fechas 23 de julio de 1.999, 30 de marzo de 2.000 y 26 de abril de 2.001 el régimen de retribuciones e indemnizaciones de los Miembros de la Corporación por razón de sus cargos, siendo para el año de 2.003 las siguientes:

1.- Retribuciones de los cargos de la Corporación con dedicación exclusiva o parcial:

	Retribución mensual	Pagas Extraordinarias	Retribución anual
a) Dedicación exclusiva.....	2.033,20	1.003,40	26.405,20
b) Dedicación parcial.....	1.016,60	501,70	13.202,60

El crédito presupuestario para el ejercicio 2.003 se cifra en 79.215,60 Euros.

2.- Asignación por asistencia a las sesiones de los órganos colegiados de los Miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva o parcial.



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

Los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva o parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de que formen parte (Comisiones Informativas, Comisiones de Gobierno y Plenos), hasta un máximo de 1.020,00 Euros mensuales para el Concejal-Delegado de Urbanismo, Obras y Servicios, hasta 420,00 Euros mensuales para el resto de Concejales con Delegación y hasta 270,00 Euros mensuales para los Concejales sin Delegación.

Dichas cantidades serán pagadas una vez al mes, justificándose mediante certificación mensual expedida por la Secretaria General, acreditativa de los Concejales que han asistido a sesiones de los órganos colegiados municipales, al menos a una de las celebradas en el mes correspondiente.

El crédito presupuestario para el ejercicio 2.003 se cifra en 66.600,00 Euros.

3.- Dotaciones económicas destinadas a los Grupos Municipales al objeto de atender los respectivos gastos de funcionamiento.

Los Grupos Municipales serán subvencionados anualmente con 6.010,00.-€ todos ellos, más 1.202,00.-€ por cada Concejal del Grupo y año. En consecuencia, la dotación económica global anual se fija en 37.262,00.-€, con el siguiente desglose:

- Grupo Municipal P. S. O. E-Progresistas..... 19.232,00 €
- Grupo Municipal P. P..... 18.030,00 €

Los pagos de las subvenciones se realizarán en cada uno de los trimestres del año, por la cuarta parte de la cantidad que corresponda. Dichos pagos se realizarán a favor del Portavoz o, por su autorización, del Tesorero o cargo análogo de cada grupo o partido político, con el carácter de pago "a justificar", quedando obligados a justificar las cantidades percibidas en el plazo máximo de tres meses desde la percepción de los correspondientes fondos y a reintegrar las cantidades no justificadas.

Los fondos que se reciban por este concepto serán situados en una cuenta corriente bancaria restringida para pagos que se titulará "Grupo Municipal XX. Subvención Ayuntamiento" de la que se podrá disponer con la firma mancomunada de un miembro del grupo y del Tesorero o cargo análogo de cada grupo o partido político. En las indicadas cuentas bancarias no se podrán efectuar otros ingresos que los procedentes de la Tesorería Municipal por el concepto de la subvención.

Las salidas de fondos se efectuarán exclusivamente mediante cheque, orden de transferencia bancaria y domiciliaciones, y sólo se destinarán al pago de los gastos de funcionamiento propios del grupo.

Los Grupos Municipales deberán llevar una contabilidad específica de la subvención referida mediante un libro de cuentas corrientes, donde se anotarán las entradas y salidas de fondos debidamente justificadas. Tales libros deberán ser diligenciados y selladas todas sus hojas, antes de su utilización, por la Intervención Municipal, estando a disposición del Pleno de la Corporación siempre que éste lo pida. Será válida, sin embargo, la realización de las anotaciones por cualquier procedimiento idóneo sobre hojas sueltas, las cuales habrán de ser encuadernadas correlativamente, para formar el mencionado libro, el cual será diligenciado antes de que transcurran los noventa días siguientes a la finalización del año correspondiente.

El citado libro y sus justificantes debidamente ordenados, deberán conservarse por los Grupos Municipales durante cuatro años, a partir del último asiento realizado.

Los criterios del gasto serán fijados por la Junta de Portavoces, teniendo en cuenta que las dotaciones económicas no podrán destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

servicio de la Corporación, o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

El tesorero o cargo análogo de cada grupo o partido político deberá justificar los fondos recibidos mediante certificación en la que se haga constar que se han aplicado a la finalidad prevista y se han anotado en el correspondiente Libro de Contabilidad, debiéndose adjuntar certificado bancario del saldo a fecha 31 de diciembre de cada año en la última justificación.

Todo lo establecido en esta Base podrá ser modificado por el Pleno de la Corporación, siempre que no afecte a los créditos globales destinados a retribuciones, asistencias e indemnizaciones. En el caso de establecer créditos superiores se requerirá la previa modificación presupuestaria.

BASE 10ª.- DE LAS OPERACIONES DE CRÉDITO.

1.- Operaciones de crédito a largo plazo.

Se autoriza al Alcalde-Presidente para que durante el ejercicio de 2.003, acuerde la concertación de operaciones de crédito a largo plazo del interior, previstas en el Presupuesto, hasta un máximo de 2.250.000,00 Euros destinadas a financiar gastos de inversión.

Respetando el límite máximo autorizado, el Alcalde-Presidente establecerá las características de las operaciones de crédito y las formalizará en representación del Ayuntamiento de Almansa.

Las disposiciones de las operaciones de crédito previstas en el párrafo 1 podrán realizarse fraccionadamente en los ejercicios 2.003, 2.004 y 2.005.

Se autoriza al Alcalde-Presidente para que pueda modificar la financiación de las finalidades iniciales de las operaciones de crédito concertadas, ajustándolas a la ejecución de los gastos de inversión previstos, siempre que supongan transferencias de crédito entre partidas presupuestarias pertenecientes al mismo Grupo de función.

2.- Operaciones a corto plazo.

Se autoriza al Alcalde-Presidente para que pueda:

a) Realizar operaciones financieras activas que reúnan condiciones de liquidez y seguridad para rentabilizar los excedentes temporales de Tesorería.

b) Concertar operaciones de Tesorería, por plazo inferior a un año, para cubrir déficit temporales de liquidez derivadas de las diferencias de vencimiento de pagos e ingresos.

3.- Información al Pleno de la Corporación.

El Alcalde-Presidente, a través de la Concejalía de Hacienda, informará de las operaciones de crédito previstas en los apartados anteriores a la Comisión de Hacienda en el plazo de treinta días naturales desde la concertación de las mismas.

BASE 11ª.- DE ACCIONES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS.

Se autoriza al Alcalde-Presidente para el ejercicio de acciones administrativas y judiciales, siempre que éstas tengan causa en asuntos derivados de la ejecución del Presupuesto.

BASE 12ª.- JUSTIFICACIÓN DE ESTAR AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES FISCALES CON LA ENTIDAD POR LOS PERCEPTORES DE SUBVENCIONES Y JUSTIFICACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LOS FONDOS RECIBIDOS.



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

Los perceptores de subvenciones con cargo al Presupuesto General deben acreditar previamente estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Corporación, mediante certificación del Tesorero de la misma en la que se haga constar que, vencidos los plazos de ingreso en período voluntario, no existe deuda alguna pendiente de pago por el titular de la subvención.

Una vez aprobada y entregada la subvención, la persona perceptora de la misma, deberá justificar la aplicación de los fondos recibidos mediante cuenta detallada en donde se aportarán las facturas y demás documentos que acrediten la inversión en la finalidad para la que fue concedida. La cuenta deberá rendirse dentro de los tres meses siguientes al cobro de la subvención y ante el Interventor de la Corporación.

BASE 13ª.- DE LAS ÓRDENES DE PAGO.

1.- La expedición de las órdenes de pago habrá de acomodarse al plan de disposición de Fondos de la Tesorería que se establezca por el Presidente, que como máximo tendrá una periodicidad mensual, y recogerá necesariamente la prioridad de los gastos de personal y de obligaciones contraídas en ejercicios anteriores. Mediante decreto del ordenador de pagos se materializarán las órdenes de pago que se expresarán en relaciones en las que se harán constar los importes brutos y líquido del pago, la identificación del acreedor y la aplicación presupuestaria correspondiente.

Cuando el reconocimiento de la obligación y la orden de pago se imputen a las mismas partidas presupuestarias y obedezcan al cumplimiento de compromisos de igual naturaleza, la identificación de los acreedores y de los importes bruto y líquido se podrá reflejar en relaciones adicionales, y con base en éstas se podrá proceder al pago individual mediante transferencia de los fondos a las cuentas corrientes situadas en Bancos o Entidades financieras indicadas por los interesados, figurando como perceptor el Banco o Entidad financiera encargado de ejecutar las órdenes de transferencia.

2.- Las órdenes de pago que puedan expedirse a justificar deberán ajustarse a las siguientes normas:

- La expedición y ejecución de las órdenes de pago a justificar deberá efectuarse previa la aprobación por el órgano competente de la autorización y disposición del gasto, aportándose informes sobre las circunstancias por las que no se pueden acompañar los documentos justificativos antes de la orden del pago e informe del Interventor al respecto.

- Los fondos librados a justificar podrán situarse a disposición de la persona autorizada en cuenta corriente bancaria abierta al efecto, o bien entregándose en efectivo al perceptor.

- El Tesorero deberá llevar un libro especial en donde se hagan constar los mandamientos de pago expedidos con el carácter de a justificar, en donde se inscribirá el perceptor y las cantidades pendientes de justificar, debiendo dar cuentas al Interventor de aquellas órdenes de pago libradas a justificar que no hayan sido justificadas en el plazo máximo de tres meses desde la percepción de los fondos.

- Los conceptos presupuestarios a los que son de aplicación las órdenes de pago a justificar, se limitan a los diversos conceptos de los capítulos 2 y 4 de la clasificación económica del presupuesto de gastos.

- La justificación de las órdenes de pago deberá efectuarse en el plazo indicado de tres meses como máximo, ante la Intervención de la Corporación, acompañando facturas y documentos



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

auténticos o fotocopias compulsadas, que justifiquen la salida de fondos con la diligencia del jefe del servicio de haberse prestado el mismo, efectuado la obra o aportado el material correspondiente de plena conformidad. La cuenta con los documentos se adjuntará en la orden de pago, dándose cuenta al Tesorero para que anote en el libro correspondiente la fecha de aprobación de la misma. De no rendirse en los plazos establecidos la citada cuenta, se procederá a instruir de inmediato expediente de alcance de fondos contra la persona que recibió las cantidades a justificar, de conformidad con lo dispuesto al efecto en la Ley General Presupuestaria.

Sólo se podrán expedir órdenes a justificar en los siguientes supuestos:

- Que el perceptor no tenga pendiente de justificar por el mismo concepto presupuestario fondos librados a justificar.

- Que los fondos no se destinen a gastos de capital o inversión.

- Para atenciones de carácter periódico o repetitivo, en cuyo caso tendrán el carácter de anticipos de caja fija.

Los perceptores de estas órdenes de pago deberán justificar la aplicación de las cantidades que reciban en el plazo de tres meses, salvo los anticipos de caja fija que se justificarán a lo largo del ejercicio presupuestario.

3.- Los anticipos de caja fija se regirán por lo dispuesto en los artículos 73 a 76 del Real Decreto 500/1.990, de 20 de abril, y por lo que a continuación se dispone:

a) Las partidas presupuestarias cuyos gastos se podrán atender mediante anticipos de caja fija, serán las correspondientes a los conceptos de los capítulos 2 y 4 de la clasificación económica siguiente:

212.- Reparaciones, mantenimiento y conservación de edificios.

220.- Material de oficina.

226.- Gastos diversos.

230.- Dietas.

231.- Locomoción.

480.- Atenciones benéficas y asistenciales.

b) Límites cuantitativos: La cuantía global de todos los anticipos de caja fija no podrá sobrepasar la cantidad de 3.000,00 Euros. Individualmente las cantidades que se perciban en concepto de caja fija no podrán ser superiores a la cifra de 300,00 Euros. Debiendo antes de autorizarse las entregas de los anticipos emitirse informe por la Intervención sobre la posibilidad de llevarse a cabo sin perjudicar la Tesorería de la Corporación.

c) Régimen de reposiciones: Las órdenes de pago de reposición de fondos deberán ser aplicadas a las partidas presupuestarias a que correspondan las cantidades justificadas, no pudiendo sobrepasar el importe de dichas justificaciones.

d) Situación y disposición de los fondos: Los fondos que los cajeros, pagadores y habilitadores, reciban serán situados por los perceptores en la Caja General de la Corporación, pudiendo disponer de aquellos libremente para el pago de las atenciones y finalidades previstas, pero conservando en dicha Caja las cantidades que de momento no sean precisas, quedando absolutamente prohibida la utilización personal de dichos fondos.



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

Cuando así lo estimen procedente los perceptores de anticipos, podrán abrir una cuenta corriente en Entidad Bancaria o Caja de Ahorros a nombre de la Corporación, en donde ingresar los anticipos recibidos y de la que podrán disponer con su sola firma para las finalidades autorizadas.

e) Contabilidad y control: Los perceptores deberán rendir cuentas justificadas de los anticipos recibidos ante la Intervención municipal, acompañando los justificantes originales de los pagos efectuados. Estas cuentas se rendirán como máximo en el plazo de tres meses a contar desde la entrega de los anticipos y en todo caso antes del 15 de diciembre del ejercicio corriente.

El Tesorero deberá llevar un libro Auxiliar para contabilizar los anticipos de caja fija en donde se abrirá cuenta a cada uno de los perceptores anotándose en el debe por orden de fechas las cantidades entregadas por tal concepto y en el haber las justificadas con indicación de la fecha de la resolución aprobatoria de la cuenta. Dicho libro podrá ser inspeccionado en cualquier momento por la Intervención, para comprobar su exactitud con base en el registro que a tales efectos consta en la Intervención. Estos registros consistirán en copias autorizadas de las resoluciones de la Presidencia aprobatorias de los anticipos y de las cuentas justificadas, independientemente de la contabilidad que en la Intervención se lleve para el control de los anticipos.

BASE 14ª.- RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES PROCEDENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES.

Con cargo a los créditos del estado de gastos del Presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisición, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

No obstante, se aplicarán a los créditos del Presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:

a) Los que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo al Presupuesto General.

b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.

c) Las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores cuando haya un reconocimiento extrajudicial de créditos por el Pleno de la Corporación, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera.

BASE 15ª.- ANTICIPOS AL PERSONAL.

El importe máximo a percibir con cargo a anticipos de personal será de 1.803,00 Euros a amortizar en un período máximo de treinta meses, siendo competente el Alcalde o Concejal Delegado para su concesión, previo informe de la Intervención y conforme a las posibilidades presupuestarias y financieras.

Queda totalmente prohibida la concesión de nuevos anticipos mientras no se amorticen en el plazo establecido los concedidos anteriormente. En el caso de amortizaciones anticipadas no se podrán conceder nuevos anticipos mientras no finalice el plazo inicialmente establecido, salvo causas extraordinarias y debidamente justificadas.

BASE 16ª.- NORMAS SOBRE SUBVENCIONES, DONATIVOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO.



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

La contratación, realización y pago de las obras o servicios incluidos en el Presupuesto, que se financien con subvenciones, auxilios o donativos y con ingresos derivados de operaciones de crédito, estará condicionada a que exista la Orden de su disposición o documento en que se reconociese a la Corporación el derecho a la subvención, auxilio o donativo, con indicación del importe y aplicación específica, así como la concesión del crédito por la entidad financiera correspondiente.

Las partidas correspondientes a los conceptos 489 de cada programa serán adjudicadas por la Comisión de Subvenciones, pudiendo reservar un tanto por ciento para actividades no programadas.

BASE 17ª.- DE LA TESORERÍA.

Constituye la Tesorería de la Entidad Local todos los recursos financieros, sean dinero, valores o créditos, tanto por operaciones presupuestarias como extra-presupuestarias. La Tesorería se rige por el principio de Caja Única.

DISPOSICIÓN FINAL.-

Para lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto con carácter general por la vigente legislación local, por la Ley General Presupuestaria, Ley General Tributaria y demás normas del Estado o de la Comunidad Autónoma que sean aplicables, así como a lo que resuelva la Corporación, previo informe del Interventor.

El Presidente de la Corporación es el órgano competente para la interpretación de las presentes Bases, previo informe de la Secretaría General y/ o de la Intervención Municipal, según sus respectivas competencias."

3º Que el Presupuesto así aprobado se exponga al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia" y en el tablón de anuncios de la Corporación, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

4º Que se dé cuenta al Ayuntamiento Pleno de las reclamaciones que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o, en caso de que no se presentarán reclamaciones, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado.

5º Que el Presupuesto General, definitivamente aprobado, sea insertado en el "Boletín Oficial de la Provincia" resumido por capítulos, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

6º Que se remita copia del Presupuesto General definitivamente aprobado a la Administración del Estado y de la Comisión Autónoma. ***

Interviene el Sr. Concejel del Grupo Socialista, D. Miguel Cuenca Martínez, exponiendo el presente punto y solicitando del Pleno la aprobación del mismo.

Seguidamente, es el Concejel del Grupo Popular, D. Fermín J. Cerdán Gosálvez quien toma la palabra para manifestar que, analizando el documento que se les ha entregado han intentado ser más optimistas, pero no es posible, este Presupuesto incide en los mismos errores de siempre, es un Presupuesto vacío para salir del paso, se mueve entre la fantasía y la ciencia ficción, mal ejemplo está dando Sr. Callado endeudando a la ciudadanía y a sucesivas corporaciones, hay una deuda impresionante, además se prevé una operación de tesorería de 200 millones de pts. más que el año pasado, quiere hacer



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

constar el detalle que, en el año 1.999, al inicio de esta Corporación no había ninguna póliza de crédito en el Ayuntamiento y, cuatro años después, la póliza de crédito de Tesorería asciende a más de 500 millones de pts. y eso es porque Vds. tienen el Ayuntamiento en ruina, un ejemplo es que se comienza el ejercicio 2.003 con un endeudamiento de 1.400 millones de pts. y se finaliza con 300 millones más, esto es, 1.700 millones de pts., la póliza de Tesorería es porque al 1 de enero no les salen las cuentas, tienen que acudir una y otra vez a los bancos para pedir dinero, para pagar facturas como la de Iberdrola, es una vergüenza que esta compañía le tenga que reclamar lo que le adeudan, Vd., Sr. Alcalde, es un moroso.

El Sr. Alcalde interviene manifestando al Sr. Cerdán que si el Sr. Concejal de Hacienda le demuestra que el Ayuntamiento no es moroso, retire sus palabras y rectifique.

Continúa su exposición el Sr. Cerdán diciendo que demostrará que tiene razón y, aunque al Sr. Alcalde no le guste se lo digo, el argumento que utilizará el Sr. Cuenca no tendrá ninguna base, al 31 de diciembre es cierto que el Ayuntamiento tenía 180 millones de pts., pero también es cierto que en esa fecha vencía una deuda de 300 millones, por lo que tienen que pedir otro préstamo para pagar el anterior. Esa demostración que Vds. me van a hacer no me sirve, por eso le reclamó Iberdrola, porque no les pagaban, y nosotros denunciaremos todas estas irregularidades. Con las este Presupuesto me cabe decir que cada Almansano que nace, en vez de venir con un pan debajo del brazo, nace con una deuda de 130.000 pts., una familia de cuatro personas tiene una deuda contraída, por culpa del Sr. Alcalde, de más 500.000 pts., esa es la herencia que Vd. dejará a la próxima Corporación, y cada año nos endeuda más, esa es la verdad, y además documentada con los mismos documentos que Vds. nos presentan. Otro tema, como es el de Patrimonio, según la Cuenta General, en Patrimonio Municipal asciende a la cantidad de 2.000 millones de pts., y Vd., Sr. Alcalde, debe 3.000 millones, esto no coincide con lo que siempre nos vienen diciendo sobre el Patrimonio que el Ayuntamiento tiene, o miente Vd., o miente el documento, es un endeudamiento progresivo y nuestros nietos seguirán pagando su mala gestión. Es imposible resolver la situación, gastos de personal, gastos corrientes, gastos financieros, siempre creciendo, por el contrario disminuyen las inversiones, claro, como muchas veces no se hacen por falta de dinero, su política es derrochadora, Vd. no sabe lo que es la austeridad, están instalados en el endeudamiento y crecimiento constante del gasto. Por el contrario, hay un dato, las subvenciones que otorga la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, no solo no las paga, sino que, además en este ejercicio disminuyen en un 20%. En cuanto a inversiones, el 50% de las previsiones que hay reflejadas con subvención de la Junta de Comunidades no se sustentan en ningún documento oficial y, aunque hable de compromisos telefónicos, no me vale, los compromisos son por escritos, decir que estamos hablando de 2.000 millones de euros incluidos en el anexo de inversiones que no se sustentan, se lo han inventado. Lo que clama al cielo es ver que piden préstamos para comprar libros para la Biblioteca, Vds. están en bancarrota y solicita al Sr. Alcalde de explicaciones de una serie de inversiones, en primer lugar la venta de solares que se aprobó en el Pleno pasado ubicados en el S.U.P. nº 2, esa venta era para pagar sus errores al girar los recibos de liquidación de las cuotas urbanísticas a los propietarios, ha presupuestado cientos de millones de pts. que no van a cobrar nunca, y para subsanar su mala gestión se ponen a vender terrenos con el fin de poder cubrir esos ingresos que nunca cobrarán a los vecinos que, por otro lado, no tienen porque pagar los errores del Sr. Alcalde. También decir que presupuesta para la estación de autobuses la cantidad de 60.000 euros y, con ese dinero ¿qué piensan hacer?, ¿pintar cuatro rayas?, si realmente existe un compromiso con la Consejería, ¿por qué no figura en el Presupuesto?, ponga el dinero que,



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

supuestamente, va a aportar la Consejería y que sea una clara realidad la Estación de Autobuses. Con respecto a la limpieza del Pantano presupuestan 20.000 euros, dígame para qué le da ese dinero. Sobre el Teatro Auditorio y la Casa del Festero han previsto un gasto de 300.000 euros, eso para hacer las dos cosas, creo que nos está tomando el pelo, y además, decirle que de este dinero, la mitad es de un préstamo. Otro dato, el Centro Tecnológico, Vd., Sr. Alcalde, ha dicho hasta la saciedad que no iba a costar un duro al Ayuntamiento de Almansa, pues bien, resulta que vamos a pedir un préstamo de 104.000 euros para pagar las liquidaciones del Centro Tecnológico. En otras ciudades, la Junta subvenciona con el 100% el coste de estos Centros, y aquí cada vez menos. En cuando a la Emisora, Vds. no tienen ninguna voluntad de resolver, los gastos de personal suponen el 80% de su Presupuesto, no van por buen camino, este año tienen previsto darles 10.300.000 pts. en subvenciones, eso es un pozo sin fondo, se han fundido 100 millones de pts, que han tirado a la basura, sin tener en cuenta lo que un Ayuntamiento puede hacer con ese dinero. Más que papeles sin sentido, que se lleva el viento y se hacen para salir del paso, necesitamos mejores accesos a la ciudad, por ejemplo, los jardinillos de la estación están en un estado lamentable, la Avda. de Ayora hay tramos que no tiene ni aceras, el acceso por la carretera de Montealegre por la noche da miedo por falta de iluminación, necesitamos calles más anchas y no las que vienen haciendo, verdaderas ratoneras, necesitamos mejorar el alcantarillado, que es una calamidad, se inunda y saltan las tapas cuando llueve, necesitamos mejor programación cultural e instalaciones culturales, necesitamos mejores parques y no plazas de cemento como vienen construyendo, como por ejemplo el parque del S.U.P. 2, junto a Intermarché, los niños no pueden jugar porque es peligroso, también necesitamos más y mejores instalaciones deportivas en los barrios. También mencionar que se comprometieron a hacer un museo y todavía no hay nada, al igual que ocurre con la estación de autobuses y la casa del festero, hacer una en condiciones y no con la que nos quieren contentar. Solo hacen cosas cuando un barrio se moviliza con 300 o 400 firmas y se lo exigen, Vd. Sr. Callado, como está en Madrid, no va a actos culturales, no pisa los charcos, no tropieza en el cemento, desconoce la realidad de este pueblo, por lo que este Grupo Municipal del Partido Popular votará en contra de los Presupuestos presentados.

El Sr. Alcalde-Presidente interviene manifestando que no quiere entrar en el debate, pero no sabe si el Sr. Cerdán está hablando de esta ciudad y de este Alcalde o de otra ciudad con otro Alcalde, lleva 7 años con ese discurso, dos elecciones perdidas y no se presenta de nuevo porque sabe que volvería a perderlas.

A continuación, toma la palabra el Sr. Concejel de Hacienda, D. Miguel Cuenca Martínez para decir que el Sr. Cerdán está hablando de una ciudad de Medievo, calles estrechas, oscuras, etc., no hace mención alguna a los avances que tiene nuestra localidad, así como lo que se tiene previsto realizar, una pista de atletismo, Teatro Auditorio, Estación de Autobuses, Centro Tecnológico, la Casa del Festero, etc. Decir que en Presupuesto solo refleja lo que se va a gastar en este año, las obras que ha mencionado se van a realizar en diferentes ejercicios, por lo que no procede presupuestar la totalidad, sino únicamente lo previsto en este ejercicio. Su argumento favorito, el de condenar a futuras Corporaciones porque nos gastamos lo que no podemos pagar, estamos acostumbrados y no le hacemos caso. El endeudamiento, con relación al Ayuntamiento de Albacete, es la mitad, el Ayuntamiento de Hellín, con relación a este Ayuntamiento, es el doble, decirle también que cuando el Partido Popular gobernaba en la Diputación Provincial de Albacete, creció su endeudamiento del 110 al 135%, y que este Ayuntamiento está en torno al 50%. Hacemos inversiones de 1.000 millones, le pondré el ejemplo de siempre, una familia que compra



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

un piso este año y solo aplaza el pago del 40% de su coste, todo esto por no mencionar el coste de la vivienda, que desde que en el Gobierno Central gobierna el Partido Popular, su coste se ha incrementado en el 80%. Siempre tengo que desmentir lo que Vd. dice, pues lo único que pretende es confundir, decirle que las operaciones de Tesorería son distintas a los préstamos a largo plazo, si cobramos el I.B.I. y el I.A.E. en el mes de junio y en enero tenemos que hacer frente a pagos es lógico que se hagan estas operaciones de tesorería que a lo largo del año quedan regularizadas, es Vd., Sr. Cerdán quien está equivocado y lo está desde hace 8 años, ya es hora que se aproxime a la realidad, pero no modifica su criterio. Lo que dice que cada Almanseño nace debiendo 130.000 pts., responder que el anterior Presidente de la Comunidad Valenciana, Sr. Zaplana, dejó su cargo con una deuda de 1 billón de pts., que, en proporción a este Ayuntamiento, es sumamente superior. Sobre lo indicado, también por el Sr. Cerdán del pago de luz y agua, recordarle que hay Ayuntamientos que lo hacen a 8 ó 10 meses, y este Ayuntamiento estableció el pago de la energía eléctrica a 60 días, cosa excepcional en ninguna Administración Pública, decirle también que el plazo del pago al que ha hecho referencia, venció el día 24 de diciembre y se abonó el día 7 de enero, también, sobre los 300 millones que dice el Sr. Cerdán que teníamos que pagar el 31 de diciembre, eso no es así, la fecha del vencimiento era del 25 de febrero. Es un lujo que un Ayuntamiento pague sus facturas a los 60 días y que el pago a Iberdrola no se hizo cuando Vds. salieron en rueda de prensa en el mes de febrero, sino en enero, como le he indicado anteriormente. También quiero decirle que es difícil su discurso intentando satisfacer a todos, sobre todo a los representantes de los trabajadores. Sobre las inversiones, que han ido bajando, decirle que hasta ahora, hemos ido creciendo paulatinamente, y este año se han ido cerrando temas, por lo que, lógicamente, la cantidad presupuestada es menor. Sobre la disminución del 20% en las Subvenciones que este Ayuntamiento recibe de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, decirle que no sé como mira Vd. el Presupuesto, las transferencias corrientes del Estado han disminuido en un 8%, la Junta de Comunidades ha incrementado en un 30% y que las transferencias de Capital del Estado ha disminuido en un 100%, osea, nos dan 0 pesetas, también que el descenso del 3'9% de la Subvención de la Junta de Comunidades se debe a que son subvenciones variables, si el año pasado se realizó una inversión muy importante como el Centro Tecnológico y este año las inversiones van finalizando, es lógico que también descienda el importe que la Junta de Comunidades subvenciona. Sobre lo dicho que pedimos préstamos para comprar libros, rectificarle en el sentido que hay una dotación presupuestaria para la nueva biblioteca, para comprar esculturas con el fin de crear un museo de esculturas al aire libre. También quiero aclarar sobre la manifestación del Sr. Cerdán de las Cuotas Urbanísticas del S.U.P. nº 2, que lo único que dicen las Sentencias es que tienen un defecto de forma, deben retrotraerse las actuaciones al principio, y nada más que eso. De todas formas hacemos previsión presupuestaria porque es voluntad de este Ayuntamiento llegar a un acuerdo con esos vecinos, y no hay nada que nos obligue a ello, porque la sentencia, sencillamente no dice nada, no se pronuncia al respecto. También diré más, los solares del S.U.P. 2, están presupuestados por el precio de salida en subasta y no sabemos a cuanto pueden llegar. Reiterar que las cantidades presupuestadas para la Estación de Autobuses, Limpieza del Pantano, Casa del Festero, Auditorio, que son actuaciones que algunas comenzarán a realizarse los últimos meses del año, solo se presupuestan los que se prevé se va a gastar en este ejercicio. Otro tema, el Centro Tecnológico, el Sr. Alcalde y el Concejal siempre lo han dicho, las empresas reclamaban esas infraestructuras, y venían en un paquete, la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha ha



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

subvencionado el 75% y el 25% los empresarios, cosa insólita, el Ayuntamiento lo único que hace es aportar el suelo y ceder el uso, y eso se sabe desde el principio, al Sr. Cerdán le parece poco que la Junta de Comunidades aporte el 75% y, en cambio, le parece justo que el Estado aporte el 50% de la Limpieza del Pantano y el otro 50% este Ayuntamiento, deje de echarle capotes al Gobierno Central, seréense, que las elecciones están a la vuelta de la esquina y defienda los intereses de Almansa. Sobre lo dicho que el Alcalde pasa muchos días en Madrid, decirle que suele ir un día y medio a la semana y a veces ni eso y, en cambio, el Sr. Cerdán pasa toda la semana en Albacete y pisa mucho menos las calles de Almansa.

Interviene D. Fermín Cerdán aludiendo a que todo el mundo sabe como se gana la vida el Sr. Concejel D. Miguel Cuenca.

El Sr. Alcalde-Presidente solicita al Sr. Cerdán retire sus palabras pues opina que esa alusión está hecha con muy mala fé, indicándole que rectifique y pida perdón al Sr. Cuenca.

D. Miguel Cuenca toma la palabra para decir que está acostumbrado a que el Sr. Cerdán haga este tipo de manifestaciones, manifiesta que se gana la vida trabajando en el equipo de gobierno del Ayuntamiento de Almansa, haciendo, entre otras cosas, los Presupuestos que se presentan a este Pleno para su aprobación, y no quiere omitir como se gana la vida el Sr. Cerdán, de Portavoz de la oposición en la Diputación Provincial en Albacete, cosa que, cuando esto empezó con mi liberación, al Sr. Cerdán le pareció un sacrilegio que quien gobernase estuviese liberado, y Vd., que está en la oposición y percibe remuneraciones no dice nada, eso es una hipocresía.

Vuelve a tomar la palabra el Sr. Concejel del Grupo Popular, D. Fermín Cerdán, para decir al Sr. Cuenca que arrima el ascua a su sardina, la noticia de este Pleno es su mala gestión y no otra, su única alternativa es el endeudamiento, al igual que el anterior gobierno central del Partido Socialista, ojalá se produzca un cambio de gobierno en el Ayuntamiento de Almansa en beneficio de los bolsillos de los Almanseos. A Vd., Sr. Cuenca, no se le entiende cuando habla y solo lo hace de lo que le interesa, no responde a las preguntas que le hacemos. Poniendo como ejemplo el Parque de Mariana Pineda, el Grupo Popular denunció que era un Parque que no tenía iluminación, a lo que el Sr. Juan Milla respondió que era un Parque romántico denegándonos nuestra pretensión y, posteriormente, se puso una iluminación adecuada. La entrada a nuestra ciudad por la carretera de Montealegre es siniestra, igual que el Castillo, el monumento más emblemático de la ciudad, creo que es el único de Castilla-La Mancha, por no hablar de la Comunidad Valenciana, que no está iluminado todos los días como se merece. Dice el Sr. Cuenca que lo que figura en el Presupuesto es lo que se va a hacer este año, pues bien, no se va a hacer nada, su política es poner la primera piedra, concursos de ideas que no se llevan a cabo, eso no es gestión, es publicidad. Miente el Sr. Cuenca, lo cierto es que entre deudas a corto y largo plazo acabaremos el ejercicio con un déficit de 3.000 millones de pts., deudas entre créditos, operaciones de tesorería, deudas a proveedores y acreedores, esa es la realidad. El ejemplo que siempre ponen, de la compra de un piso, Vds. compran el piso, cuando les llega el primer recibo, como no pueden pagarlo, piden un préstamo, al vencimiento de éste, otro nuevo préstamo, así sucesivamente, lo que conlleva a un endeudamiento permanente. Lo manifestado de la petición de un préstamo para comprar libros para la biblioteca es cierto, Vds. van a pedir un préstamo de 25.000 euros, en total 100.000 euros junto con el museo al aire libre, de este dinero van a pedir 81.000 euros en préstamos. Sobre el museo al aire libre, denunciar el estado en que se encuentra la escultura de D. José Luis Sánchez, situada frente al Parque de Bomberos. Hacen las cosas y luego no las cuidan. Sobre pedir préstamos, Vds. lo han hecho para nóminas del Plan de Empleo,



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

para pagar las pinturas de los pasos de peatones, préstamos a 15 años y a los 3 meses ha desaparecido esa pintura. En cuanto al debate, tal vez sea el mismo de todos los años, pero difiere en que cada año el déficit es superior. Sobre el aviso amistoso de Iberdrola, Vds. esperan a que les llamen la atención para pagar un recibo de luz, sobre las cuotas urbanísticas del S.U.P. nº 2, después del varapalo que le ha dado el juzgado, no sé como se atreve a hablar, y lo único que les ha dicho el juez que no se dio a trámite de audiencia a los interesados, ni la opción de quejarse, ahora, el juez les ha obligado a que escuche a los vecinos y, ahora, intentan resolver esa situación vendiendo terrenos, además, muy por debajo del valor en esa zona, sobre el 40% menos de su coste real. Vd., Sr. Cuenca, hace los gráficos manipulados, por ejemplo, los gastos de personal del gráfico de este año son inferiores a los del 1.999, cuando el gasto es superior, hace un Presupuesto ficticio e intenta confundir diciendo que bajan los gastos, es un trámite para salir del paso porque se le han acabado las ideas.

De nuevo interviene el Sr. Concejal de Hacienda, D. Miguel Cuenca manifestando al Sr. Cerdán que tiene el mismo discurso, las obras que se han hecho, piscinas cubiertas, centro joven, polideportivo en el Colegio Duque de Alba, el Centro Tecnológico, recuperación de Patrimonio con la restauración de la Ermita de San Blas, el Puente de Carlos IV, el edificio de la Casa Grande, etc., si quiere puedo seguir hablando de cosas que no hemos hecho y que esta ciudad no tiene. Esta ciudad es importante a nivel nacional y regional, con gente emprendedora, tenemos un nivel de vida importante. Decirle que ideas nos quedan muchas y lógicamente, según su coste, se deben distribuir en distintos ejercicios. Tenemos inversiones decididas e importantes para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

Por último, y tras someterse a votación, por el Sr. Alcalde-Presidente se declara que, con once votos a favor, de los Sres. representantes del Grupo P.S.O.E.-Progresistas, y con nueve votos en contra, de los Sres. representantes del Grupo Popular, queda aprobado el Presupuesto General del ejercicio 2.003 y sus bases de ejecución, con base al detalle arriba indicado.

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, se dió por finalizada la sesión, las veintidós horas y treinta y cinco minutos y se extendió la presente acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma el alcalde, conmigo, el secretario que la certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

ACTA Nº 3 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMANSA EN PLENO, EL DÍA CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL TRES.



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

En la ciudad de Almansa, siendo las trece horas, cincuenta minutos, del día cuatro de Abril de dos mil tres, previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los concejales relacionados a continuación, asistidos por el Secretario de la Corporación, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria en segunda convocatoria.

ASISTENTES:

D. Antonio Callado García ; Alcalde-Presidente
D. Francisco Javier Pardo Tornero ; Concejal-Grupo P.S.O.E. -Progresistas
Concejalía de Personal, Policía, Relaciones Institucionales y Portavoz
D. Fernando de Pablo Hermida ; Concejal-Grupo P.S.O.E.-Progresistas
Concejalía de Empleo y Turismo
Dña. María Dolores Clemente Milán ; Concejala-Grupo P.S.O.E.-Progresistas
Concejalía de Servicios Sociales, Mujer y Viceportavoz
Dña. Aurora Garijo Cuenca ; Concejala-Grupo P.S.O.E.-Progresistas
Concejalía de Consumo y Participación Ciudadana
D. Gregorio Monasor Segovia ; Concejal-Grupo P.S.O.E.-Progresistas
Concejalía de Educación y Deportes
D. Manuel Romero Rodríguez ; Concejal-Grupo P.S.O.E.-Progresistas
Concejalía de Urbanismo y Servicios
Dña. Marta Abarca Tormo ; Concejala-Grupo P.S.O.E.-Progresistas
Concejalía de Cultura y Juventud
D. Miguel Cuenca Martínez ; Concejal-Grupo P.S.O.E.-Progresistas
Concejalía de Hacienda, Interior y Medio Ambiente
D. Fernando Tomás Rivera ; Concejal-Grupo P.S.O.E.-Progresistas.
Concejalía de Fiestas
D. Ghassan Ibrahim Zidane Oyeimi ; Concejal Grupo P.S.O.E.-Progresistas.
Concejalía de Sanidad
D. Fermín José Cerdán Gosálvez ; Concejal Grupo Popular
D. José Luis Teruel Cabral ; Concejal-Grupo Popular
Dña. M^a Isabel Millán Bonete ; Concejala Grupo Popular
D. Ramón Rodríguez López ; Concejal Grupo Popular
D José Collado García ; Concejal-Grupo Popular
Dña. Laura N. Rodríguez Doñate ; Concejala del Grupo Popular
D. Roberto Carbonell Vercher ; Concejal-Grupo Popular
D. Casto Romero Garrido ; Concejal-Grupo Popular
Dña. María José Almendros Corredor ; Concejala-Grupo Popular
D. Félix Núñez Herrero ; Secretario General

AUSENTES:



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

D. José Recio Sánchez ; Concejal-Grupo Popular

Abierto el acto por la presidencia, se procedió a debatir los asuntos siguientes, incluidos en el orden del día:

- 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS SESIONES ANTERIORES
 - 2.- ALEGACIONES AL PROYECTO REFORMADO DE URBANIZACIÓN DEL SEGREGADO Nº 6 DEL S.U.P. Nº 2 DE ALMANSA
 - 3.- CESIÓN GRATUITA DE SOLAR, SI PROCEDE, A LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA PARA CONSTRUCCIÓN VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA.
 - 4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLIEGO DE CONDICIONES QUE REGIRÁ LA CESIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL INMUEBLE "CASA ALFONSO."
 - 5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PERMUTA DE TERRENOS EN ZONA DESCATALOGADA.
-

MENCIÓN EXPRESA VÍCTIMAS MALOS TRATOS

Por la Sra. Concejala Dña. M^a Dolores Clemente Milán se da lectura al siguiente escrito:

*** En la Sesión de Pleno Ordinaria celebrada el pasado 28 de noviembre de 2002 acordamos de manera consensuada realizar en las próximas sesiones de Pleno a celebrar en el Ayuntamiento, MENCIÓN EXPRESA A LAS VÍCTIMAS DE MALOS TRATOS Y AGRESIONES como muestra de condena a las mismas, reflexión sobre un problema social y transmisión de valores ciudadanos de respeto a la igualdad y dignidad de las mujeres.

3-03-03: En Alcira (Valencia) un hombre de 50 años mató a su pareja de 30 años, con una escopeta.

4-03-03: En Madrid Demetrio Gómez Poveda de 73 años, mató a su mujer Manuela Penabella de 71 años de edad, apuñalándola.

17-03-03: En Molina de Segura (Murcia), Luis Julio S.T. de 44 años, mató a su compañera sentimental Inmaculada Coll M. de 28 años, estrangulándola, y después se ahorcó.

23-03-03: En Menasalbas (Toledo), un joven de 26 años (desequilibrado mental), mató a su padre disparándole con un arma y causó heridas graves a su madre.

23-03-03: En Martos A.G.G. de 39 años, mató a su exmujer M.H.G. de 38 años, asfixiándola con una cuerda.

28-03-03: En Madrid, Roberto S.R. de 35 años mató a su madre de 58 años con un arma blanca, e hirió a su padre y hermana.



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

28-03-03: En la Linea de la Concepción (Cadiz) Juan Zumaquero Roca. de 54 años, mató a su compañera Isabel María Rodríguez Rojas de 36 años con una escopeta, quitándose después la vida.

2-04-03: En Ansoain (Navarra) S.A.F.P. de 41 años, mató a su compañera de 40 años apuñalándola. ***

1. **APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS SESIONES ANTERIORES**

Se presentan para su aprobación las actas números 1 y 2 correspondientes a las sesiones celebradas los días 7 y 27 de febrero de 2.003, aprobándose por unanimidad de los asistentes.

2. **ALEGACIONES AL PROYECTO REFORMADO DE URBANIZACIÓN DEL SEGREGADO Nº 6 DEL S.U.P. Nº 2 DE ALMANSA**

Previo propuesta del Sr. Concejel del Grupo P.S.O.E.-Progresistas, D. Miguel Cuenca Martínez, y sometido a debate, el Sr. Alcalde-Presidente declara que este punto queda sobre la mesa, en vistas del avance de las negociaciones entre este Ayuntamiento y el colectivo de propietarios beneficiados por la ejecución de las obras del mencionado proyecto.

3. **CESIÓN GRATUITA DE SOLAR, SI PROCEDE, A LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA PARA CONSTRUCCIÓN VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA.**

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente y Servicios, en su sesión celebrada el día 2 de abril de 2.003, cuyo contenido es el siguiente:

*** Por parte del Sr Presidente de la Comisión se da cuenta del expediente administrativo que se esta tramitando para ceder gratuitamente la titularidad dominical de un solar propiedad municipal a favor de la empresa GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE CASTILLA LA MANCHA S.A., adscrita a la Conserjería de Economía y Hacienda de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, con el fin de destinarlo a la construcción de 35 viviendas de Protección Oficial de promoción publica y seguidamente se da lectura a un informe sobre los antecedentes de hecho y la normativa aplicable al mismo

Explica el Sr. Presidente, como ya se ha informado, que se tramito un expediente con idéntica finalidad a favor de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha, sin embargo finalmente la cesión no llego a ser aceptada por la Junta ya que la misma considero mas oportuno que se efectuara aquella en favor de la empresa GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE CASTILLA LA MANCHA S.A., adscrita a la Conserjería de Economía y Hacienda, entre motivos, por que se simplificarían los tramites de inscripción



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

del solar por cuenta de dicha empresa y todo ello con la misma finalidad que motivo la cesión a la Junta, cual es la construcción de viviendas de protección oficial de promoción pública.

Tras lo expuesto, informado, la Comisión dictamina favorablemente que se proponga al Pleno de la Corporación la aprobación provisional de efectuar en favor de la empresa GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE CASTILLA LA MANCHA S.A., adscrita a la Conserjería de Economía y Hacienda de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, la cesión gratuita de la titularidad dominical de un solar propiedad municipal de una superficie de 1.106 m² de los que 708 m² son edificables y 396,24 están calificados como zona verde, que linda al norte con calle Lucena, al sur con calle Ramón y Cajal, al este con calle Herminio Almendros y al oeste con calle Maestro Marquina. Finca registral nº 29127, libro 433, folio 138, inscripción 1ª, referencia catastral 5830801; y todo ello con la finalidad de construir sobre el mismo 35 viviendas de protección oficial y promoción pública.

Aprobación provisional que se elevará a definitiva en el supuesto de que, durante la exposición pública del expediente de cesión no se produzcan reclamaciones al mismo, facultándose en dicho supuesto al Sr. Alcalde para formalizar notarialmente la referida cesión gratuita.

Cláusula de Reversión de la propiedad cedida, a favor del Ayuntamiento de Almansa, para el supuesto de que en el futuro deje de prestarse el fin social para el que ha sido cedido dicho solar ***

Tras su exposición y defensa por parte del Sr. Concejal de Urbanismo, D. Manuel Romero Rodríguez, sometido a debate y posterior votación, el Sr. Alcalde-Presidente declara que, con once votos a favor, de los Sres. Concejales del Grupo P.S.O.E.-Progresistas, y con once votos en contra de los Sres. Concejales del Grupo Popular, se aprueba el dictamen de la Comisión Informativa en sus propios términos de redacción.

4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLIEGO DE CONDICIONES QUE REGIRÁ LA CESIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL INMUEBLE "CASA ALFONSO."

Previo dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda, Economía, Patrimonio y Empleo, en su sesión celebrada el día 25 de febrero de 2.003, cuyo contenido es el siguiente:

*** Por mayoría de los asistentes (a favor PSOE-Progresista, abstención grupo P.P.) se propone al Pleno apruebe el Pliego de condiciones para la Cesión del Inmueble Casa Alfonso, que a continuación se transcribe, así como facultar al Alcalde para la realización de las actuaciones necesarias para la tramitación del expediente y su formalización:

"PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS QUE REGIRÁN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN, MEDIANTE CONCURSO DEL CONTRATO DE CESIÓN DE LAS INSTALACIONES MUNICIPALES "CASA ALFONSO".

PRIMERO.- OBJETO Y RÉGIMEN JURÍDICO



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

1.1. Es objeto del presente contrato, la cesión a persona física/jurídica de las instalaciones municipales "CASA ALFONSO" para realización de actividades de ocio y tiempo libre, educación ambiental y turismo rural.

Este contrato se regirá por lo establecido en este Pliego, por el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la LCAP, Real Decreto 390/96, de 1 de marzo de desarrollo parcial de la misma y por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sin perjuicio de lo anterior, el empresario quedará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de legislación laboral, seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista no implicará responsabilidad alguna para esta Administración.

La adjudicación se realizará mediante concurso, procedimiento abierto en base de lo establecido en el art. 159 apdo. 1) del TRLCAP.

SEGUNDO. PRECIO DEL CONTRATO

El precio mensual del contrato, IVA incluido deberá proponerlo el licitador. Al precio de adjudicación le será incrementado por anualidad el I.P.C. correspondiente.

TERCERO. -DURACIÓN DEL CONTRATO.

La duración de este contrato se fija en 10 años, desde la firma del mismo, pudiéndose prorrogar por anualidades sucesivas mediante resolución expresa hasta un máximo de 15 años, siempre que dicha prórroga sea solicitada por el adjudicatario con cuatro meses de antelación al vencimiento y admitida por el Ayuntamiento de forma expresa en el expediente.

CUARTO.- EMPRESAS PROPONENTES, DOCUMENTACIÓN Y OFERTAS

4.1. Empresas licitadoras.- Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, requisito este último que será sustituido por la correspondiente clasificación en los casos que sea exigible por la LCAP.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades, se podrá tener en cuenta a las sociedades pertenecientes al grupo, a efectos de acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, o de la correspondiente clasificación, en su caso, de la persona jurídica dominante, siempre y cuando éste acredite que tiene efectivamente a su disposición los medios de dichas sociedades necesarios para la ejecución de los contratos.

Podrán, asimismo, presentar proposiciones las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto de conformidad con el art. 24 del TRLCAP. Cada uno de los empresarios que componen la agrupación, deberá acreditar su capacidad de obrar y la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, con la presentación de la documentación a que hacen referencia las cláusulas siguientes, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración y que asumen el



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

compromiso de constituirse en Unión Temporal de Empresas (art. 24 del RGLCAP). El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la Unión.

La presentación de proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicional de las cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

4.2. Documentación.-Los licitadores presentarán tres sobres cerrados y firmados por él mismo o persona que lo represente, en los que se indicarán además de la razón social y denominación de la Entidad concursante, el título del concurso, y contendrán: el primero (A) la documentación exigida para tomar parte en el concurso, el segundo (B) la correspondiente a las referencias técnicas y el tercero (C) la proposición económica ajustada al modelo que se incluye en este Pliego.

4.2.1. Documentación administrativa. Sobre A

En dicho sobre deberán incluirse obligatoriamente los siguientes documentos:

a) La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas que se acreditará mediante escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

La capacidad de obrar de las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo se acreditará mediante la inscripción en los Registros o presentación de las certificaciones que se indican en el anexo I del RGLCAP, en función de los diferentes contratos.

La capacidad de obrar de las empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior se acreditará mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en la que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato. En estos supuestos, además, deberá acompañarse informe de la Misión Diplomática Permanente de España o de la Secretaría General de Comercio Exterior del Ministerio de Economía sobre la condición de Estado signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio, siempre que se trate de contratos de cuantía igual o superior a la prevista en los artículos 135.1, 177.2 y 203.2 de la Ley o, en caso contrario, el informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 23.1 del TRLCAP.

En el supuesto de concurrir un empresario individual acompañará el Documento Nacional de Identidad y, en su caso, la escritura de apoderamiento debidamente legalizada, o sus fotocopias debidamente autenticadas.

b) Declaración responsable de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar recogidas en el artículo 20 del TRLCAP, que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. La prueba de esta circunstancia podrá hacerse por cualquiera de los medios señalados en el artículo 21.5 del TRLCAP. No obstante, los licitadores habrán de tener en cuenta, que en



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

caso de resultar adjudicatarios, deberán acreditar las circunstancias anteriores mediante los certificados oportunos expedidos por el órgano competente, a cuyo efecto se les concederá un plazo de 5 días hábiles.

c) Poder bastante al efecto a favor de las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro. Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el art. 94.1.5 del Reglamento del Registro Mercantil.

d) Las empresas extranjeras aportarán una declaración expresa de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles en cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

e) Una relación de todos los documentos incluidos en este sobre.

Los documentos podrán presentarse originales o mediante copias de los mismos que tengan carácter de auténticas, conforme a la legislación vigente.

4.2.2. Referencias técnicas. Sobre B

Contendrá aquellos documentos acreditativos de las circunstancias a tener en cuenta en la valoración del concurso:

1. La adecuación de los medios materiales y personales que se destinarán a la prestación del servicio.

2.- Lista de precios a abonar por los diferentes usuarios o grupos, así como la variación anual de dichos precios

3. Las mejoras que supongan ahorro resulten convenientes para la realización del contrato, sin que exista incremento del coste para el Ayuntamiento.

El licitador deberá definir con claridad los usos y destinos a otorgar a las instalaciones. Igualmente deberá indicar como compromiso ineludible el nivel mínimo de uso a conseguir por parte de los posibles usuarios, condición que de no alcanzarse supondrá en ese mismo momento la resolución del contrato.

4.2.3. Proposición económica. Sobre C

Se presentará en la forma especificada en la cláusula 4.2. añadiendo la referencia «Proposición Económica», redactada conforme al modelo que se inserta a continuación:

«Don.....con DNI nº natural de provincia de mayor de edad y con domicilio en C/ teléfono actuando en nombre (propio o de la empresa a que represente), manifiesta que, enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Albacete, de fecha conforme con todos los requisitos y condiciones que se exigen para adjudicar mediante concurso el contrato de cesión de la Casa Alfonso, y del Pliego de Cláusulas Administrativas que ha de regir dicho concurso y en la representación que ostenta se compromete a asumir el cumplimiento de dicho contrato por el precio de pesetas, según presupuesto detallado, que se adjunta, de las unidades que componen el servicio. Lugar, fecha, firma y sello. »

Cada licitador no podrá presentar más que una sola proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otras, si lo ha hecho individualmente, o figurar en más de una unión



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

temporal. La contravención de este principio dará lugar automáticamente a la desestimación de todas las por él presentadas.

4.2.4. Lugar de entrega

Los sobres antes reseñados, deberán ser presentados en el Registro General del Ayuntamiento, Secretaría, en horario de 9:00 a 14:00 horas, durante el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, o enviados por correo dentro del plazo señalado en la cláusula anterior. Una vez presentada una proposición no podrá ser retirada bajo ningún pretexto.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo. Transcurridos, no obstante, 10 días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

4.3. La Mesa de contratación.- La Mesa de contratación que se reunirá el lunes hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones, a las 18:00 horas, estará integrada del modo siguiente: Presidente, que será el Presidente de la Corporación, o miembro de ésta en quien delegue, el Sr. Concejal delegado del Área de Servicios, un representante del grupo municipal de la oposición, el Sr. Interventor y el Sr. Secretario o funcionario en quien delegue.

4.4. Criterios de adjudicación.- Los criterios de valoración que se recogen por orden decreciente de importancia y ponderación son:

- 1.- Adecuación de medios materiales y personales que se destinarán a la prestación del servicio: 50 puntos
- 2.- Programa de actividades a desarrollar y mejoras en las instalaciones: 25 puntos.
- 3.- Experiencia: Se otorgarán dos puntos por cada año completo que el licitador acredite en el que se haya prestado el servicio en una Administración Pública, resultando la puntuación máxima en este apartado 15 puntos. Este criterio de puntuación deberá acreditarse mediante el correspondiente informe favorable del órgano competente de dicha administración pública.
- 4.- La oferta económica más ventajosa y relación de precios a cobrar a los usuarios: 10 puntos.

4.5. Examen de las proposiciones.- La Mesa de Contratación calificará previamente los documentos presentados en tiempo y forma contenidos en el sobre A). A los efectos de la expresada calificación, el presidente ordenará la apertura de los sobres, con exclusión del relativo a la proposición económica, y el Secretario certificará la relación de documentos que figuren en cada uno de ellos. Si la Mesa observare defectos materiales en la documentación presentada lo comunicará verbalmente a los interesados, además se harán públicas a través de anuncios del órgano de contratación y concederá un plazo no superior a tres días para que el licitador subsane el error.

La mesa, una vez calificada la documentación a que se refiere el artículo 79.2 de la Ley y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada, procederá a determinar las empresas que se ajustan a los criterios de selección de las mismas, a que hace referencia el artículo 11 del RGLCAP, con pronunciamiento expreso sobre los admitidos a la licitación, los rechazados y sobre las causas de su rechazo.



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

A los efectos establecidos en los artículos 15 a 20 del TRLCAP, el órgano y la mesa de contratación podrán recabar del empresario aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados o requerirle para la presentación de otros complementarios, lo que deberá cumplimentar en el plazo de cinco días sin que puedan presentarse después de declaradas admitidas las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83.6 del RGLCAP.

En el acto público de apertura de proposiciones celebrado en el lugar, fecha y hora señalados en el anuncio de licitación, notificará los admitidos o excluidos. Seguidamente la Mesa procederá a la apertura del sobre C) de las proposiciones admitidas que contiene la propuesta económica. La Mesa evaluará las proposiciones mediante los criterios de valoración que se recogen por orden decreciente de importancia y ponderación, y formulará la propuesta que estime pertinente al órgano de contratación. La Mesa de contratación podrá solicitar, antes de formular la propuesta, los informes técnicos que considere necesario que tengan relación con el objeto del contrato.

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 88 del TRLCAP elevará las proposiciones presentadas junto con el acta y la propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

4.6. Documentación.- Antes de la adjudicación del contrato se concederá al empresario propuesto un plazo de 5 días hábiles para presentar certificación administrativa expedida por el órgano competente, acreditativa de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Se entenderá que las empresas se encuentran al corriente cuando concurren las circunstancias señaladas en los artículos 13 y 14 del RGLCAP.

En el caso de que el contrato fuera adjudicado a una Agrupación de Empresas deberán estas acreditar la constitución de la misma, en escritura pública, dentro del plazo otorgado para la formalización del Contrato, y NIF asignado a la Agrupación.

4.7. Adjudicación.- La Administración tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa; de conformidad con los criterios de adjudicación sin atender necesariamente al valor económico de la misma o declarar desierto el concurso.

El órgano de contratación, previos los informes técnicos correspondientes, adjudicará el contrato en el plazo máximo de tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones. De no dictarse la adjudicación en dicho plazo el empresario tiene derecho a retirar su proposición y a que se le devuelva la garantía depositada.

La valoración de las proposiciones formuladas por distintas empresas pertenecientes a un mismo grupo se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 del RGLCAP.

Las proposiciones presentadas, tanto las declaradas admitidas como las rechazadas sin abrir o las desestimadas una vez abiertas, serán archivadas en su expediente. Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados.

QUINTO. GARANTÍA DEFINITIVA

5.1. Notificada la adjudicación del contrato, el adjudicatario estará obligado a constituir, en el plazo de quince treinta días naturales una fianza definitiva del 4 por 100 (cuatro por ciento), del importe de adjudicación. La garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas establecidas en el art. 36 del TRLCAP, con los requisitos establecidos en el art. 55 y siguientes del RGLCAP o mediante la garantía



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

global con los requisitos establecidos en el art. 36.2 del TRLCAP. De no cumplir este requisito por causas imputables al mismo, se declarará resuelto el contrato.

5.2. La garantía definitiva responderá de los conceptos mencionados en el art. 43 del TRLCAP.

5.3. La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 del TRLCAP y 65.2 y 3 del RGLCAP.

SEXTO.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO/CESIÓN

6.1. La formalización del contrato se efectuará dentro de los treinta días a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación.

6.2. Cuando por causas imputables al contratista, no pudiese formalizarse el contrato dentro del plazo señalado, se resolverá el mismo con la correspondiente indemnización de los daños y perjuicios ocasionados, pudiéndose adjudicar al licitador o licitadores siguientes a aquél, por orden de sus ofertas, contando con la conformidad del nuevo adjudicatario.

6.3. Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el art. 114 del TRLCAP.

6.4. La contratación por el adjudicatario de la realización parcial del contrato con terceros estará sujeta a los requisitos establecidos en el artículo 115 del TRLCAP, así como el pago a subcontratistas y suministradores deberá ajustarse a lo dispuesto en el artículo 116 del TRLCAP.

SEPTIMO.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

7.1.- Previo a la iniciación de la prestación del servicio, se levantará la correspondiente acta de inventario de equipos, instalaciones, mobiliario y cuantos enseres se ponen a disposición de la empresa adjudicataria, en donde se refleje su estado de funcionalidad, prestando si así se estimara su conformidad a ello. De no encontrarse conforme, se recogerá así en el acta, quedando el Ayuntamiento en la obligación de poner las instalaciones y equipos en estado operativo.

De igual manera, en el momento de la resolución/conclusión del contrato, se procederá a levantar acta, estando obligada la empresa adjudicataria a reponer y dejar en perfectas condiciones de uso, cuantos bienes fueron puestos a su disposición al inicio de la prestación del servicio.

Caso contrario el Ayuntamiento procederá a las reparaciones o reposiciones a que hubiera lugar con cargo a la garantía.

7.2.- El adjudicatario se compromete a mantener, durante el primer año de duración del contrato, los servicios relacionados en su oferta, a los precios detallados en ella. Para cada uno de los periodos anuales siguientes, tendrá derecho a instar la revisión o modificación de los precios vigentes durante el periodo anterior.

La revisión deberá ser en todo caso autorizada por el Ayuntamiento, y en su caso, se efectuará teniendo en consideración la variación producida en el Índice de Precios al Consumo, conjunto nacional total, que elabora el Instituto Nacional de Estadística en los doce meses inmediatamente anteriores, índice u órgano que lo sustituya..

Si durante la explotación del servicio el adjudicatario quiere introducir otros servicios no mencionados en su oferta inicial, su inclusión y los precios de los mismos deberán ser previamente autorizados por la Administración.

El adjudicatario deberá prestar obligatoriamente, el servicio en caso de demanda de los posibles usuarios los 365 días de cada año objeto de la adjudicación.



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

El adjudicatario deberá asumir igualmente las reservas si las hubiere, que estuvieran realizadas previamente a esta adjudicación al precio actualmente vigente.

El adjudicatario deberá remitir anualmente al Ayuntamiento memoria detallada y demostrativa de todas las cuestiones descritas así como facilitar cuando se le requiera la visita a las instalaciones para su supervisión bien entendiendo que el incumplimiento de alguna de estas cuestiones podría suponer la retirada de la adjudicación en ese mismo momento.

7.3.- La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del adjudicatario y éste no tendrá derecho a indemnización por causa de averías, pérdidas o perjuicios ocasionados en la explotación del servicio.

Tampoco tendrá derecho a indemnización alguna por extinción de la concesión al cumplirse el plazo de vigencia de la misma o de cualquiera de sus prórrogas.

El Ayuntamiento estudiará la posibilidad de establecer una adecuada colaboración en la difusión y promoción de la "Casa Alfonso" como instalación de Turismo Rural desde el Ayuntamiento, así como la posibilidad de mejora en los accesos u obras cuestiones que pudieran presentarse.

7.4.- El adjudicatario no podrá exigir la modificación de las instalaciones actualmente existentes para prestar el servicio. Con autorización del Ayuntamiento podrá efectuar a su costa las modificaciones que considere conveniente.

7.5.- El adjudicatario se obliga a tener en todo momento, a disposición de los usuarios hojas de reclamaciones. El adjudicatario remitirá al órgano competente y al Ayuntamiento, en el mismo día o en el siguiente hábil, el ejemplar de reclamaciones con su informe, si lo considera oportuno.

En lugar visible de las instalaciones, se pondrá un anuncio advirtiendo de la existencia de estas hojas, y que asimismo se podrá formular reclamación al Ayuntamiento, que serán facilitadas por el adjudicatario a cualquier usuario que desee formular una reclamación.

7.6.- El adjudicatario se obliga a facilitar, para la explotación del servicio, los elementos personales y materiales, necesarios para el perfecto funcionamiento de los servicios y que no sean aportados por la Administración.

7.7.- El mobiliario y material aportado por el adjudicatario deberá reunir, a juicio del Ayuntamiento, las condiciones correspondientes al servicio que han de prestarse y las instalaciones facilitadas por el Ayuntamiento.

7.8.- El adjudicatario está obligado a conservar en perfectas condiciones los locales, instalaciones, muebles, enseres y aparatos propiedad del Ayuntamiento que se ponen a su disposición, siendo de su cuenta las reparaciones que se efectúen, y abonar los desperfectos que se observen al término del contrato y excedan del deterioro normal derivado del uso cuidadoso. Dará conocimiento de las reparaciones a efectuar en ellos, que serán a su cargo, presentando las facturas correspondientes a las mismas, una vez satisfechas.

El Ayuntamiento se reserva la facultad de inspeccionar el estado de conservación de las instalaciones para comprobar la efectividad del mantenimiento. Si este no se realizase o lo fueran deficientemente, podrán ordenar su ejecución o corrección a cargo del contratista.

La falta de conservación adecuada se considerará causa suficiente para la resolución de contrato.



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

7.9.- El adjudicatario esta obligado al cumplimiento de lo establecido en el Estatuto de los trabajadores y en las Leyes vigentes de la Seguridad Social y disposiciones complementarias vigentes o los que en lo sucesivo se dicten sobre la materia.

7.10.- Son de cuenta del adjudicatario los gastos e impuestos de los anuncios oficiales o de prensa diaria y demás derivados de la licitación y cuantos otros existan legalmente establecidos o que se establezcan en lo sucesivo sobre estas materias.

7.11.- Son de cuenta del adjudicatario el pago de los impuestos y arbitrios de cualquier clase que sean, del Estado, provincia o del municipio, a que dé lugar la explotación del servicio, así como los recargos sobre los mismos, establecidos o que en un futuro pudieran establecerse, especialmente está obligado al pago del Impuesto sobre el Valor añadido, por lo que en los precios ofertados deberá tener en cuenta esta circunstancia.

7.12. Son de cuenta del contratista los gastos de limpieza y conservación local, mobiliario e instalaciones, así como la reposición de los elementos que quedan inservibles, realizando el Ayuntamiento únicamente la recogida periódica de basuras depositadas en los contenedores establecidos al efecto.

OCTAVO.- EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

8.1. El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas del mismo y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diera al contratista el Ayuntamiento.

8.2. La fecha de comienzo de los trabajos será la del Acta de inicio de los mismos, que no será superior a quince días desde la firma del documento de formalización del contrato. El plazo de ejecución será de Diez años. Antes de la finalización de este plazo y por mutuo acuerdo de las partes, podrá prorrogarse el contrato en los términos señalados en el artículo 198 del TRLCAP.

8.3. El adjudicatario está obligado a presentar un programa de trabajo en el plazo de diez días a contar desde la notificación de la adjudicación definitiva del contrato.

8.4. El adjudicatario indicará los nombres de las personas adscritas a la empresa que tiene previsto designar y que cumplen los requisitos que se exigirán en el momento de su aceptación por el Ayuntamiento. El adjudicatario estará obligado a asignar para la ejecución de los trabajos a que se refiere el presente Pliego, los facultativos cuyo nombre figure en su oferta, con la dedicación definida en la misma. Por consiguiente, durante la vigencia del contrato, el personal asignado al mismo con dedicación completa, no podrá intervenir en otro trabajo. Asimismo, el adjudicatario no podrá sustituir al personal facultativo establecido en su oferta, sin la expresa autorización del Director de los trabajos.

8.5. Si durante el desarrollo del trabajo, se detectase la conveniencia o necesidad de su modificación o la realización de actuaciones no contratadas, se actuará en la forma prevista en los artículos 59, 101 y 210 d) del TRLCAP. Cada vez que se modifiquen las condiciones contractuales, el contratista queda obligado a la actualización del Programa de Trabajos.

8.6. En caso de producirse una suspensión del contrato, se estará a lo estipulado en los artículos 102, 214 a) y b) del TRLCAP y normas de desarrollo. Si la Administración acordara una suspensión de los trabajos, se levantará la correspondiente Acta de Suspensión.

8.7. La ejecución del contrato se realizará por el contratista con las responsabilidades establecidas en el artículo 211 del TRLCAP. Cuando el contrato de consultoría y asistencia consista en la elaboración íntegra de un proyecto de obra y se compruebe la existencia de efectos, insuficiencias técnicas, errores o



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

desviaciones procederá la incoación de expediente de subsanación y establecidas en los artículos 217, 218 y 219 del TRLCAP.

8.8. El órgano de contratación determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, disponiendo para tal fin de las prerrogativas establecidas en el artículo 213 del TRLCAP.

La recepción se realizará conforme a lo dispuesto en los apartados 1, 2 y 4 del artículo 110 del TRLCAP y 203 y 204 del RGLCAP.

NOVENA.- PLAZO DE GARANTÍA

Será el mismo que el de la ejecución del contrato.

DÉCIMO.- MODIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El Ayuntamiento podrá modificar por razones de interés público las características del contrato adjudicado en las condiciones y supuestos que se señalan en los art. 59, 101 y 163 del TRLCAP.

Serán causas de resolución del contrato las establecidas en los artículos 111 del TRLCAP, con los efectos previstos en los artículos 112 y 169 del TRLCAP . ***

Tras su exposición y defensa por parte del Sr. Concejal D. Miguel Cuenca Martínez, sometido a debate y posterior votación, el Sr. Alcalde-Presidente declara que, con once votos a favor, de los Sres. Concejales del Grupo P.S.O.E.-Progresistas, y con nueve votos en contra, de los Sres. Concejales del Grupo Popular, se aprueba el dictamen de la Comisión Informativa en sus propios términos de redacción.

5. APROBACIÓN, SI PROCEDE, PERMUTA DE TERRENOS EN ZONA DESCATALOGADA.

Previo dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda, Economía, Patrimonio y Empleo, en su sesión celebrada el día 25 de febrero de 2.003, cuyo contenido es el siguiente:

VISTOS: el procedimiento iniciado en 26 de octubre de 1.994 por D. José Maciá Vicente y su esposa Dña. Aurora Cantos Gosálvez, para la permuta de dos terrenos de naturaleza rústica, uno de su propiedad y otro del Ayuntamiento de Almansa;

RESULTANDO que D. JOSÉ MACIÁ VICENTE, ya fallecido, y su esposa Dña. AURORA CANTOS GOSÁLVEZ, con N.I.F. XXXXXXXXX, con domicilio en Almansa, C/ José Pérez Ruiz de Alarcón nº 3-1º, y en la actualidad, en virtud de acta de notoriedad de declaración de herederos abintestato, la anterior en cuanto a la mitad indivisa y sus tres hijas Dña. AURORA, Dña. CONCEPCIÓN y Dña. MARÍA JOSÉ MACIÁ CANTOS, con N.I.F. nº XXXXXXX, XXXXXXX y XXXXXXX respectivamente, y domicilio las dos primeras en Paiporta (Valencia), Dña. Aurora en C/ Luis Vives nº 37-1º y Dña. Concepción en C/ Maestra Doña Juana nº 15-1º-2ª, y la tercera en Almansa, en el paraje de Cuesta Castilla, sin número, son propietarias de un terreno situado en la Dehesa de Alcoy sitio Carasoles del Reguero de la Calera, que es el enclavado CXLI de la Dehesa de Mojón Blanco según manifiestan y cuenta con una superficie de una Hectárea, o 10.000 m²; es la parcela catastral 5277 (parte) del polígono 33, y les pertenece por compra a D. Angel Jover y otros, acordada en escritura otorgada ante el Notario de Almansa D. Nicolás Ferrero



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

López en 3 de junio de 1.983, con el nº 829 de su Protocolo, y linda por el Norte y Oeste con el Monte nº 70 de U.P. y por el Sur y el Este con labor de los Sumidores. La parcela está valorada en 1.502'53 euros.

RESULTANDO que el terreno pretendido por la Sra. Cantos Gosálvez y sus tres hijas, es de titularidad municipal y cuenta con una superficie de 4.552 m², y está situado en el Paraje de Las Fuentes de la Dehesa de Caparral, en la zona descatalogada por Orden de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de 14 de noviembre de 2.000, constituyendo la parcela catastral 5093 del Polígono 58, y está arrendada a las solicitantes, que han levantado en ella una casa de campo. Linda a todos los vientos con terrenos de cultivo de titularidad municipal, excepto por el Este, que linda con el Enclavado CXIX. Está inscrita en el Registro de la Propiedad, formando parte de la finca registral nº 14.334, inscrita al Libro 407, folio 50, de la que se debe segregar. Esta parcela está valorada en 1.367'90 euros, pero su valor se ha incrementado por la ubicación favorable, por lo que es equivalente al del terreno ofrecido.

CONSIDERANDO justificada la permuta solicitada pese a ser la superficie de la parcela a segregar de la finca que constituye el monte nº 70, inferior a la establecida en el artículo 63.1.A),a) de la Ley 2/1.998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, ya que el procedimiento fue iniciado con anterioridad a la entrada en vigor de dicha Ley, y siendo aplicable además lo dispuesto en el artículo 25, b) de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las explotaciones agrarias,

CONSIDERANDO respecto a la parcela de titularidad municipal, que forma parte de los bienes patrimoniales municipales, por haber sido descatalogada mediante la Orden de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de 14 de noviembre de 2.000, por lo que ya no goza de protección especial y puede ser enajenada por los procedimientos establecidos en la Ley de Bases del Régimen Local y Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, en concreto mediante permuta por otros bienes de naturaleza inmueble siempre y cuando no exista una diferencia de valor entre los bienes objeto de permuta superior al 40 por 100 del que lo tenga mayor, que en este caso no se da, siendo además conveniente para el municipio la adquisición de la finca ofrecida por su situación en la Dehesa de Alcoy, que facilita la consolidación del Monte Público.

CONSIDERANDO que la atribución para resolver la permuta planteada es del Pleno de la Corporación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 22.2, o) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1.999, de 21 de abril, visto el certificado del Sr. Interventor Acctal. en el sentido de no existir previsión presupuestaria para la enajenación de bienes municipales, y que el precio es inferior al 25 por 100 del importe de los recursos ordinarios del Presupuesto según acredita el certificado anexo, por lo que no es necesaria la autorización previa de la Comunidad Autónoma,

CONSIDERANDO lo dispuesto en las normas mencionadas y en las demás que son de aplicación, y vistos los documentos e informes que obran en el expediente tramitado,

la Comisión de Hacienda, Cuentas y Patrimonio, por unanimidad propone al pleno de

PRIMERO.- Que apruebe la segregación de la parcela descrita en el segundo resultando de este documento, con el fin de proceder a su enajenación.

SEGUNDO.- Que acuerde la formalización de la permuta de la parcela de carácter patrimonial señalada en el apartado anterior, por la parcela descrita en el resultando primero de esta propuesta, cuyas propietarias son Dña. AURORA CANTOS GOSÁLVEZ y sus tres hijas, DÑA. CONCEPCIÓN, Dña. AURORA y Dña.



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

MARÍA JOSÉ MACIÁ CANTOS, que cuenta con una superficie de 10.000 m². El valor de ambas se establecerá en 1.502'53 euros.

TERCERO.- Que acuerde elevar a Escritura Pública la permuta de las parcelas, para su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad, debiendo ser de cuenta de las solicitantes de la permuta los gastos de otorgamiento de escritura, y de cada adquirente los de inscripción de su finca respectiva.

CUARTO.- Que se ordene la inscripción de las modificaciones resultantes en el Inventario de Bienes municipal, como bienes inmuebles de carácter patrimonial.

Tras su exposición y defensa por parte del Sr. Concejal de Montes, D. Miguel Cuenca Martínez, sometido a debate y posterior votación, el Sr. Alcalde-Presidente declara que, por unanimidad de los asistentes se aprueba el dictamen de la Comisión Informativa en sus propios términos de redacción.

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, se dió por finalizada la sesión siendo las catorce horas, treinta minutos, y se extendió la presente acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma el alcalde, conmigo, el secretario que la certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

ACTA Nº 4 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMANSA EN PLENO, EL DÍA CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL TRES.

En la ciudad de Almansa, siendo las catorce horas, del día cuatro de Abril de dos mil tres, previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los concejales relacionados a continuación, asistidos por el Secretario de la Corporación, con el objeto de celebrar sesión urgente en segunda convocatoria.

ASISTENTES:

D. Antonio Callado García ; Alcalde-Presidente

D. Francisco Javier Pardo Tornero ; Concejal-Grupo P.S.O.E. -Progresistas

Concejalía de Personal, Policía, Relaciones Institucionales y Portavoz

D. Fernando de Pablo Hermida ; Concejal-Grupo P.S.O.E.-Progresistas

Concejalía de Empleo y Turismo

Dña. María Dolores Clemente Milán ; Concejala-Grupo P.S.O.E.-Progresistas



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

Concejalía de Servicios Sociales, Mujer y Viceportavoz
Dña. Aurora Garijo Cuenca ; Concejala-Grupo P.S.O.E.-Progresistas
Concejalía de Consumo y Participación Ciudadana
D. Gregorio Monasor Segovia ; Concejal-Grupo P.S.O.E.-Progresistas
Concejalía de Educación y Deportes
D. Manuel Romero Rodríguez ; Concejal-Grupo P.S.O.E.-Progresistas
Concejalía de Urbanismo y Servicios
Dña. Marta Abarca Tormo ; Concejala-Grupo P.S.O.E.-Progresistas
Concejalía de Cultura y Juventud
D. Miguel Cuenca Martínez ; Concejal-Grupo P.S.O.E.-Progresistas
Concejalía de Hacienda, Interior y Medio Ambiente
D. Fernando Tomás Rivera ; Concejal-Grupo P.S.O.E.-Progresistas.
Concejalía de Fiestas
D. Ghassan Ibrahim Zidane Oyeimi ; Concejal Grupo P.S.O.E.-Progresistas.
Concejalía de Sanidad
D. Fermín José Cerdán Gosálvez ; Concejal Grupo Popular
D. José Luis Teruel Cabral ; Concejal-Grupo Popular
Dña. M^a Isabel Millán Bonete ; Concejala Grupo Popular
D. Ramón Rodríguez López ; Concejal Grupo Popular
D. José Collado García ; Concejal-Grupo Popular
Dña. Laura N. Rodríguez Doñate ; Concejala del Grupo Popular
D. Roberto Carbonell Vercher ; Concejal-Grupo Popular
D. Casto Romero Garrido ; Concejal-Grupo Popular
Dña. María José Almendros Corredor ; Concejala-Grupo Popular
D. Félix Núñez Herrero ; Secretario General

AUSENTES:

D. José Recio Sánchez ; Concejal-Grupo Popular

Abierto el acto por la presidencia, se procedió a debatir los asuntos siguientes, incluidos en el orden del día:

- 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN
- 2.- CONSTITUCIÓN AGRUPACIÓN MUNICIPAL VOLUNTARIOS FORESTALES CAMPAÑA 2.003-2.004.



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN

Por el Sr. Alcalde-Presidente se somete a la aprobación para su inclusión por la vía de urgencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la cual es aprobada por unanimidad de los asistentes.

2. CONSTITUCIÓN AGRUPACIÓN MUNICIPAL VOLUNTARIOS FORESTALES CAMPAÑA 2.003-2.004.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Gobierno en su sesión de 24 de marzo pasado, cuyo contenido es el siguiente:

*** Se presenta escrito del Sr. Concejel Delegado de Medio Ambiente, en el que, de conformidad con lo previsto en el Decreto de Alcaldía nº 2.521, de 23 de octubre de 1.996, y demás normas, en especial las de Régimen Local vigentes, propone a la Comisión de Gobierno, para su posterior ratificación en Pleno del Ayuntamiento de Almansa, si procede, lo siguiente:

1º) Que se apruebe la Constitución de la Agrupación Municipal de Voluntarios Forestales, para la campaña 2.03-2.004, con los componentes que se relacionan en documento adjunto.

2º) Que, una vez aprobada, se remita copia del acuerdo adoptado a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Administraciones Públicas para formalizar la constitución de la agrupación, y a la Delegación Provincial de Albacete de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente solicitando la formación, equipamiento e inclusión en los seguros correspondientes.

3º) Que se solicite, igualmente, y con la mayor urgencia posible de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, la formación y materiales especificados en el Informe Técnico, para dotar a los nuevos miembros de esta Agrupación que se constituye, del equipamiento y formación necesarios.

A estos efectos, el Técnico Municipal de Medio Ambiente emite el siguiente informe:

*** En relación a la constitución de la Agrupación Municipal de Voluntarios Forestales para la presente campaña de 2003-2004 (se adjunta relación de inscritos), se informa que tal y como viene realizándose en las anteriores campañas y de acuerdo con la normativa que regula la constitución y funcionamiento de estos grupos, es necesario presentar el Certificado de Acuerdo Plenario de la Corporación sobre este asunto, a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Administraciones Públicas para formalizar la constitución de la agrupación y a la Delegación Provincial de Albacete de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente solicitando la formación, equipamiento e inclusión en los seguros correspondientes.



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

Por todo ello, se deduce la conveniencia de someter a Pleno y obtener el Certificado de Acuerdo Plenario en el plazo más breve posible. Junto al Acuerdo de Pleno, deberá remitirse a ambos organismos la siguiente documentación:

- instancias de inscripción de los voluntarios, y fotocopia del DNI,
- informe sobre el reconocimiento médico a los inscritos.

A su vez, estos voluntarios deberían ser incluidos en el Seguro de Responsabilidad que posee este Ayuntamiento para estos colectivos, con independencia de las pólizas de seguros suscritas desde la Consejería de Agricultura, ya que las mismas se restringen a las actuaciones específicas de extinción de incendios, mientras que los miembros de la Agrupación realizan tareas de vigilancia y auxiliares durante varios meses al año, para las cuales deben tener igualmente una cobertura legal ante riesgos.

Junto a la documentación que se remita a la Consejería de Agricultura, habrá de solicitarse el siguiente equipamiento y materiales necesario para equipar a los 6 nuevos integrantes, así como que organice y coordine a la mayor brevedad posible la realización de cursos de formación (teoría, simulacros, etc...), para los miembros de esta Agrupación que se constituye:

- * Monos de trabajo ignifugados: 6 unidades (talla 56 (1 ud), talla 58 (3 uds), talla 62 (2 uds)).
- * Botas: 6 unidades, (talla 39 (1 ud), talla 42 (3 uds), talla 43 (2 uds))
- * Cascos, mascarillas, guantes y gafas: 6 Unidades
- * Cantimploras y linternas frontales de casco: 6 unidades

Lo que se informa a los efectos oportunos, sin perjuicio de lo que dispongan otros informes municipales. ***

Agrupación Municipal de Voluntarios Forestales.

C/ Aragón 19. Tfno 630-408081. E-mail: vfalmansa@mailpersonal.com

	NOMBRE	Nº Voluntario	NIF
1	José Carlos Rosique Valiente	165-7-01	74.501.045-C
2	José García Gómez	167-7-01	74.500.789-V
3	Rafael Soriano García	168-7-01	5.117.775-E
4	Juan Diego Muñoz Martínez	169-7-01	74.510.097-X
5	Julio Saura Romero	171-7-01	5.351.314-L
6	Nicolas Campoy Gosálvez	173-7-01	74.514.085-L
7	Juan Jorge Romero Calero	175-7-01	47.068.155-N
8	Ambrosio Martínez González	215-7-02	20.407.078-V
9	José Pascual Veliz Casabuena	214-7-02	5.147.792-F
10	Josefa Martínez García	213-7-02	5.167.492-J
11	Francisco Martín García	209-7-02	37.269.678-H
12	Oscar González Triviño	210-7-02	44.394.344-C
13	Antonio García Díaz	216-7-02	74.509.889-D
14	Manuel García Díaz	211-7-02	74.501.098-G
15	Francisco García Díaz	212-7-02	5.145.367-Z
16	Daniel Verdejo Parra	217-7-02	5.198.081-N
17	Alberto José Sánchez Gascó	Nueva incorporac	44.770.075-D



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

18	Herminio Cuenca Ruano	Nueva incorporac	44.395.418-J
19	Vicente Navalón Gutierrez	Nueva incorporac	44.388.747-N
20	Nayla Elizabeth Arteaga Troya	Nueva incorporac	X-3475897-E
21	Daniel Iñiesta García	Nueva incorporac	5.199.426-V
22	Javier Gandía Verdejo	Nueva incorporac	74.513.639-X

La Comisión de Gobierno dictamina favorablemente constitución de la Agrupación Municipal de Voluntarios Forestales para la presente campaña de 2003-2004, cuyos integrantes se reflejan en la relación precedente. ***

Expuesto el presente punto por el Sr. Alcalde-Presidente y sometido a votación, por éste se declara que, por unanimidad de los asistentes se aprueba la constitución de la Agrupación Municipal de Voluntarios Forestales para la presente campaña de 2003-2004, con los integrantes arriba indicados.

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, se dió por finalizada la sesión a las catorce horas, quince minutos, y se extendió la presente acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma el alcalde, conmigo, el secretario que la certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

ACTA Nº 5 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMANSA EN PLENO, EL DÍA VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL TRES.

En la ciudad de Almansa, siendo las trece horas del día veintiocho de Abril de dos mil tres , previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los concejales relacionados a continuación, asistidos por el Secretario de la Corporación, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria en segunda convocatoria.

ASISTENTES:

D. Antonio Callado García ; Alcalde-Presidente

D. Francisco Javier Pardo Tornero ; Concejales-Grupo P.S.O.E. -Progresistas



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

Concejalía de Personal, Policía, Relaciones Institucionales y Portavoz
D. Fernando de Pablo Hermida ; Concejal-Grupo P.S.O.E.-Progresistas
Concejalía de Empleo y Turismo
Dña. María Dolores Clemente Milán ; Concejala-Grupo P.S.O.E.-Progresistas
Concejalía de Servicios Sociales, Mujer y Viceportavoz
Dña. Aurora Garijo Cuenca ; Concejala-Grupo P.S.O.E.-Progresistas
Concejalía de Consumo y Participación Ciudadana
D. Gregorio Monasor Segovia ; Concejal-Grupo P.S.O.E.-Progresistas
Concejalía de Educación y Deportes
D. Manuel Romero Rodríguez ; Concejal-Grupo P.S.O.E.-Progresistas
Concejalía de Urbanismo y Servicios
Dña. Marta Abarca Tormo ; Concejala-Grupo P.S.O.E.-Progresistas
Concejalía de Cultura y Juventud
D. Miguel Cuenca Martínez ; Concejal-Grupo P.S.O.E.-Progresistas
Concejalía de Hacienda, Interior y Medio Ambiente
D. Fernando Tomás Rivera ; Concejal-Grupo P.S.O.E.-Progresistas.
Concejalía de Fiestas
D. Ghassan Ibrahim Zidane Oyeimi ; Concejal Grupo P.S.O.E.-Progresistas.
Concejalía de Sanidad
D. Fermín José Cerdán Gosálvez ; Concejal Grupo Popular
D. José Luis Teruel Cabral ; Concejal-Grupo Popular
Dña. M^a Isabel Millán Bonete ; Concejala Grupo Popular
D. Ramón Rodríguez López ; Concejal Grupo Popular
Dña. Laura N. Rodríguez Doñate ; Concejala del Grupo Popular
D. Roberto Carbonell Vercher ; Concejal-Grupo Popular
D. José Recio Sánchez ; Concejal-Grupo Popular
D. Casto Romero Garrido ; Concejal-Grupo Popular
Dña. María José Almendros Corredor ; Concejala-Grupo Popular
D. Félix Núñez Herrero ; Secretario General

AUSENTES:

D José Collado García ; Concejal-Grupo Popular

Abierto el acto por la presidencia, se procedió a debatir los asuntos siguientes, incluidos en el orden del día:



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

1.- SORTEO MIEMBROS MESAS ELECTORALES.

1. SORTEO MIEMBROS MESAS ELECTORALES.

El señor Alcalde expone que por Real Decreto 374/2.003, del Ministerio de la Presidencia, y por Decreto 35/2.003, del Presidente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, ambos de 31 de marzo, se han convocado Elecciones Locales y a Cortes de Castilla-La Mancha, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, 26 y 27 de la vigente Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, la formación de las mesas electorales compete a los Ayuntamientos, bajo la supervisión de la Junta Electoral de Zona.

"" Artículo 25

1. La Mesa Electoral está formada por un Presidente y dos Vocales.
2. En el supuesto de concurrencia de elecciones, la Mesa Electoral es común para todas ellas.

Artículo 26

1. La formación de las Mesas compete a los Ayuntamientos, bajo la supervisión de las Juntas Electorales de Zona.
2. El Presidente y los Vocales de cada Mesa son designados por sorteo público entre la totalidad de las personas censadas en la Sección correspondiente, que sean menores de sesenta y cinco años y que sepan leer y escribir. El Presidente deberá tener el título de Bachiller o el de Formación Profesional de segundo grado, o subsidiariamente el de Graduado Escolar o equivalente.
3. Se procede de la misma forma al nombramiento de dos suplentes para cada uno de los miembros de la Mesa.
4. Los sorteos arriba mencionados se realizarán entre los días vigésimo quinto y vigésimo noveno posteriores a la convocatoria.

Artículo 27

1. Los cargos de Presidente y Vocal de las Mesas Electorales son obligatorios. No pueden ser desempeñados por quienes se presenten como candidatos.
2. La designación como Presidente y Vocal de las Mesas Electorales debe ser notificada a los interesados en el plazo de tres días. Con la notificación se entregará a los miembros de las Mesas un manual de instrucciones sobre sus funciones supervisado por la Junta Electoral Central y aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros o de los Consejos Ejecutivos de las Comunidades Autónomas.
3. Los designados Presidente y Vocal de las Mesas Electorales disponen de un plazo de siete días para alegar ante la Junta Electoral de Zona causa justificada y documentada que les impida la aceptación del cargo. La Junta resuelve sin ulterior recurso en el plazo de cinco días y comunica, en su caso, la



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

sustitución producida al primer suplente. En todo caso, se considera causa justificada el concurrir la condición de inelegible de acuerdo con lo dispuesto en esta Ley.

4. Si posteriormente cualquiera de los designados estuviera en imposibilidad de acudir al desempeño de su cargo, debe comunicarlo a la Junta de Zona, al menos setenta y dos horas antes del acto al que debiera concurrir, aportando las justificaciones pertinentes. Si el impedimento sobreviene después de ese plazo, el aviso a la Junta habrá de realizarse de manera inmediata y, en todo caso, antes de la hora de constitución de la Mesa. En tales casos, la Junta comunica la sustitución al correspondiente suplente, si hay tiempo para hacerlo, y procede a nombrar a otro, si fuera preciso.

5. A efectos de lo establecido en el artículo 101.2 de la presente Ley, las Juntas Electorales de Zona comunicarán a los Jueces correspondientes, antes del día de la votación, los datos de identificación de las personas que, en calidad de titulares y suplentes, formen las Mesas Electorales."''

La Corporación se da por enterada del contenido de las indicadas normas legales, y seguidamente procede, por sorteo público entre la totalidad de las personas censadas en la sección correspondiente que cumplen los requisitos exigidos, a designar titulares y suplentes de cada una de las mesas electorales que la componen, dando el siguiente:

DISTRITO-SECCION-MESA	1-	1-	A
Presidente:MARGARITA GARCIA			VILLAR
D.N.I.			
CALLE CLAVEL			5
1º Vocal: JUAN PEDRO CUENCA			BONETE
D.N.I.			
CALLE MENDIZABAL			31
2º Vocal: FCO JOSE CUENCA			MANCEBO
D.N.I.			
CALLE MENDIZABAL			81
Supl. Presidente:MARIA JOSE LAPEÑA			MUÑOZ
D.N.I.			
CALLE NICETO CUENCA			32 J
Supl. Presidente:VICTOR ANTONIO CUENCA			GOMEZ
D.N.I.			
CALLE NICETO CUENCA			104
Supl. 1º Vocal: JOSE JAVIER COLOMA			SAEZ
D.N.I.			
CALLE SAN ANTONIO			27
Supl. 1º Vocal: FRANCISCO BAIDEZ			SANCHEZ
D.N.I.			
CALLE SAN ANTONIO			68 J
Supl. 2º Vocal: AMPARO ANAYA			GONZALEZ
D.N.I.			



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

CALLE SAN ANTONIO 104 D
Supl. 2º Vocal: ANTONIA GARCIA CUENCA
D.N.I.

CALLE SAN JUAN DE DIOS 1 8
DISTRITO-SECCION-MESA 1- 1- B
Presidente: ANA BELEN NAVAJAS GIL
D.N.I.

CALLE NICETO CUENCA 88
1º Vocal: JOSEFA MATEA CASTILLO
D.N.I.

CALLE SAN ANTONIO 21 04 00
2º Vocal: ANA MARIA RUMBO TERUEL
D.N.I.

CALLE SAN ANTONIO 50
Supl. Presidente: NATIVIDAD VES VES
D.N.I.

CALLE SAN ANTONIO 87
Supl. Presidente: JOSE TOMAS CUENCA
D.N.I.

CALLE SAN ANTONIO 122 D
Supl. 1º Vocal: MARIA BELEN PARRA DELEGIDO
D.N.I.

CALLE BUEN SUCESO 22
Supl. 1º Vocal: ANA VES JIMENEZ
D.N.I.

PASEO LIBERTAD (LA) 21
Supl. 2º Vocal: JOAQUIN RODRIGUEZ MARIN
D.N.I.

CALLE MENDIZABAL 71 I
Supl. 2º Vocal: JOSE LUIS MUÑOZ PASTOR
D.N.I.

CALLE NICETO CUENCA 8
DISTRITO-SECCION-MESA 1- 2- A
Presidente: JOSE LOPEZ FERNANDEZ
D.N.I.

CALLE CALVARIO 38 01 I
1º Vocal: JAVIER FAJARDO VERDU
D.N.I.

CALLE FEDERICO GARCIA LORCA 7 2 D
2º Vocal: JOSE ANTONIO GABALDON LOPEZ
D.N.I.



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

CALLE MENDIZABAL	76 D
Supl. Presidente: JOSE EMILIO FERRERAS	SANCHEZ
D.N.I.	
CALLE PEDRO LEAL	7 I
Supl. Presidente: EVA BELEN GONZALO	AMOROS
D.N.I.	
CALLE ANICETO COLOMA	15 01
Supl. 1º Vocal: RICARDO ALMENDROS	GARCIA
D.N.I.	
CALLE ANICETO COLOMA	40
Supl. 1º Vocal: M. CARMEN JIMENEZ	CUESTA
D.N.I.	
CALLE ANICETO COLOMA	52 I
Supl. 2º Vocal: MARIANA GONZALEZ	CANO
D.N.I.	
CALLE ANICETO COLOMA	85 D
Supl. 2º Vocal: JOSE ANDRES IBAÑEZ	MARTINEZ
D.N.I.	
CALLE BENLLIURE	3
DISTRITO-SECCION-MESA 1- 2- B	
Presidente: JOSE LUIS MARTINEZ	GARCIA
D.N.I.	
CALLE APARICIO	6 I
1º Vocal: ANTONIO MARTINEZ	RUANO
D.N.I.	
CALLE CALVARIO	8
2º Vocal: MARIA PILAR MARTINEZ	GONZALEZ
D.N.I.	
CALLE CENCERREROS	1 I
Supl. Presidente: MANUEL VEGA	ORDAX
D.N.I.	
CALLE MENDIZABAL	14 I
Supl. Presidente: JOSE LUIS SANCHEZ	VERDU
D.N.I.	
CALLE MENDIZABAL	114 J
Supl. 1º Vocal: CONCEPCION SANTACREU	CASTILLO
D.N.I.	
CALLE PEDRO LEAL	13 2 I
Supl. 1º Vocal: JOSE MARCO	ALMARCHA
D.N.I.	
CALLE ANICETO COLOMA	28 I



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

Supl. 2º Vocal: MATILDE MATEA MARTINEZ
D.N.I.
CALLE ANICETO COLOMA 52 D

Supl. 2º Vocal: FULGENCIO MIRALLES PEREZ
D.N.I.
CALLE ANICETO COLOMA 77 D
DISTRITO-SECCION-MESA 2- 1- A

Presidente: MARIA CARMEN LORA GARCIA
D.N.I.
CALLE MIGUEL DE CERVANTES 13 BJ I

1º Vocal: ANTONIO IÑESTA OLAYA
D.N.I.
CALLE PASCUAL MARIA CUENCA 5 03

2º Vocal: JUAN JOSE GARCIA LIZAN
D.N.I.
CALLE PASCUAL MARIA CUENCA 26 D

Supl. Presidente: ANA BELEN HERNANDEZ IBAÑEZ
D.N.I.
CALLE SAN LUIS 8 D

Supl. Presidente: M. PILAR CUEVAS MARTINEZ
D.N.I.
CALLE TADEO PEREDA 4 D

Supl. 1º Vocal: JOSE LUIS ALCOCEL CORREDOR
D.N.I.
CALLE VIRGEN DE BELEN 15

Supl. 1º Vocal: MARIA CARMEN CUENCA LOPEZ
D.N.I.
CALLE ARAGON 41 D

Supl. 2º Vocal: JOSE LUIS CAÑETE MARTINEZ
D.N.I.
CALLE CAMPO (DEL) 20

Supl. 2º Vocal: VICTORIA CANTOS GIL
D.N.I.
CALLE FEDERICO GARCIA LORCA 17 I
DISTRITO-SECCION-MESA 2- 1- B

Presidente: MARIA ISABEL RODRIGUEZ CARRILLO
D.N.I.
CALLE CAMPO (DEL) 22 BJ B

1º Vocal: PILAR TARRAGA GARCIA
D.N.I.
CALLE FEDERICO GARCIA LORCA 8 D



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

2º Vocal: MARIA DEL MAR RODRIGUEZ GARMILLA
D.N.I.
CALLE MIGUEL DE CERVANTES 12 D
Supl. Presidente: MIGUEL MANUEL VILLAESCUSA HERNANDEZ
D.N.I.
CALLE PASCUAL MARIA CUENCA 3
Supl. Presidente: MARTIN TOMAS LOPEZ
D.N.I.
CALLE PASCUAL MARIA CUENCA 23
Supl. 1º Vocal: JOSE MICO QUILEZ
D.N.I.
CALLE SAN LUIS 10 A
Supl. 1º Vocal: DOLORES ORTUÑO GARCIA
D.N.I.
CALLE TADEO PEREDA 4 I
Supl. 2º Vocal: FRANCISCA PARRA SANCHEZ
D.N.I.
CALLE TADEO PEREDA 7 02 I
Supl. 2º Vocal: JUANA MINGUEZ GARCIA
D.N.I.
CALLE ARAGON 41
DISTRITO-SECCION-MESA 2- 2- A
Presidente: ADOLFO BARRANQUERO CAMPOS
D.N.I.
AVDA JOSE RODRIGUEZ RUANO 6 D
1º Vocal: ISAAC CRUZ DIAZ
D.N.I.
AVDA JOSE RODRIGUEZ RUANO 12 D
2º Vocal: PASCUAL GONZALEZ MARTINEZ
D.N.I.
CALLE RAMBLA DE LA MANCHA 55 B
Supl. Presidente: ENCARNACION CUENCA GIL
D.N.I.
PLAZA SANTA MARIA 12
Supl. Presidente: JOSE ENRIQUE ESPADA LOPEZ
D.N.I.
CALLE ARAGON 18 D
Supl. 1º Vocal: DORINDA GARRIDO MARTINEZ
D.N.I.
CALLE CASTILLO 60
Supl. 1º Vocal: MANUELA DELEGIDO LOPEZ



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

D.N.I.
CALLE ESTRELLA (LA) 74
Supl. 2º Vocal: ROMAN FERNANDEZ ORTEGA
D.N.I.
CALLE HOSPITAL 19 I
Supl. 2º Vocal: ANGEL MIGUEL CARBAJO CASADO
D.N.I.
CALLE INDIANO 2 02
DISTRITO-SECCION-MESA 2- 2- B
Presidente: JOSE MIGUEL MARTINEZ OLIVARES
D.N.I.
CALLE GALILEO 2 02 00
1º Vocal: ISAIAS RUANO MARTINEZ
D.N.I.
PASEO HUERTAS (LAS) 17 J
2º Vocal: SEBASTIANA VILLALOBOS LOPEZ
D.N.I.
AVDA JOSE RODRIGUEZ RUANO 6 BJ D
Supl. Presidente: JOSE RUANO RODRIGUEZ
D.N.I.
CALLE PROLONGACION SAN LUIS 2
Supl. Presidente: MARIA CARMEN MARTINEZ GIMENEZ
D.N.I.
CALLE SAN JUAN 7 J
Supl. 1º Vocal: JOSE DOMINGO TERCERO GARCIA
D.N.I.
CALLE SANTIAGO APOSTOL 6
Supl. 1º Vocal: ANTONIO PIQUERAS GARCIA
D.N.I.
CALLE ARAGON 16
Supl. 2º Vocal: MARIA BELEN ORTIZ CORREDOR
D.N.I.
CALLE CASTILLO 40
Supl. 2º Vocal: JUAN ANTONIO VIZCAINO GOMEZ
D.N.I.
CALLE ESTRELLA (LA) 29
DISTRITO-SECCION-MESA 2- 3- A
Presidente: AGUSTIN GARCIA CERDAN
D.N.I.
CALLE PINTOR ADOLFO SANCHEZ 8 02 I
1º Vocal: JUAN MANUEL LOPEZ CANTOS



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

D.N.I.
CALLE SAN JOSE 10
2º Vocal: CARMEN LOPEZ JOVER

D.N.I.
CALLE TADEO PEREDA 11 D
Supl. Presidente: MERCEDES CUENCA GOZALVEZ

D.N.I.
CALLE CALVARIO 53 D
Supl. Presidente: ANA BELEN HERNANDEZ MARTINEZ

D.N.I.
CALLE CAMPO (DEL) 105 A
Supl. 1º Vocal: ANTONIO HERNANDEZ MARTINEZ

D.N.I.
PASEO HUERTAS (LAS) 61 D
Supl. 1º Vocal: ROBERTO DIAZ SANCHEZ

D.N.I.
PLAZA LUIS BUÑUEL 2 J I
Supl. 2º Vocal: ERNESTO GARCIA RODRIGUEZ

D.N.I.
PLAZA LUIS BUÑUEL 5 16
Supl. 2º Vocal: PASCUAL CAMPOS FERRI

D.N.I.
CALLE MUGRON 10
DISTRITO-SECCION-MESA 2- 3- B
Presidente: CONCEPCION MEGIAS MARTINEZ

D.N.I.
CALLE TADEO PEREDA 12 I
1º Vocal: ELENA NAVALON NAVARRO

D.N.I.
CALLE CALVARIO 51
2º Vocal: JULIAN SANCHEZ MARTINEZ

D.N.I.
CALLE CAMPO (DEL) 89
Supl. Presidente: M. LUISA PRADES BERENGUER

D.N.I.
PASEO HUERTAS (LAS) 53 B
Supl. Presidente: ANA MARIA PEREZ VALERO

D.N.I.
AVDA JOSE HERNANDEZ DE LA ASUN 3 03 E
Supl. 1º Vocal: FRANCISCO MARTINEZ CORREDOR

D.N.I.



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

PLAZA LUIS BUÑUEL 4 4
Supl. 1º Vocal: IGNACIO REQUENA GONZALEZ
D.N.I.

PLAZA LUIS BUÑUEL 7 19
Supl. 2º Vocal: CONSUELO TOMAS MARTINEZ
D.N.I.

CALLE PINTOR ADOLFO SANCHEZ 12 D
Supl. 2º Vocal: ELVIRA QUITERI MARTINEZ COLMENERO
D.N.I.

CALLE SANTA CRUZ 2 A
DISTRITO-SECCION-MESA 3- 1- A
Presidente: BERNARDO CUENCA SAEZ
D.N.I.

CALLE ANTONIO MACHADO 6 1 I
1º Vocal: MARIANA GARCIA MARTINEZ
D.N.I.

CALLE CORREDERA 15 3
2º Vocal: MARIA ELENA CUENCA MARTINEZ
D.N.I.

CALLE CORREDERA 37 7
Supl. Presidente: MARIA TERESA GOMEZ CUENCA
D.N.I.

CALLE DOÑA VIOLANTE 1 D
Supl. Presidente: RAFAEL GONZALEZ PENA
D.N.I.

CALLE DUQUE DE LA VICTORIA 2 5 B
Supl. 1º Vocal: ANTONIO CEBRIAN LOPEZ
D.N.I.

CALLE FERRERO 17 5
Supl. 1º Vocal: BELEN LOPEZ SAEZ
D.N.I.

CALLE MENDIZABAL 11 4
Supl. 2º Vocal: ANTONIA HERNANDEZ FERNANDEZ
D.N.I.

CALLE MENDIZABAL 13 5 I
Supl. 2º Vocal: MARIA LUISA CUADRA PEREZ
D.N.I.

CALLE RAMBLA DE LA MANCHA 24
DISTRITO-SECCION-MESA 3- 1- B
Presidente: FRANCISCO TOMAS CALERO
D.N.I.



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

CALLE MENDIZABAL 15 I
1º Vocal: ANTONIA SANCHEZ SAEZ
D.N.I.

CALLE RAMBLA DE LA MANCHA 22
2º Vocal: MARIA BELEN OLAYA PIQUERAS
D.N.I.

CALLE SAN FRANCISCO 22
Supl. Presidente: RAFAEL FIDEL MARTINEZ NAVARRO
D.N.I.

CALLE ANTONIO MACHADO 11 01 00
Supl. Presidente: ASENSIA PERAL ABELLAN
D.N.I.

CALLE CORREDERA 29 01 00
Supl. 1º Vocal: VICENTE VILLAESCUSA SIERRA
D.N.I.

CALLE CORREDERA 39 I
Supl. 1º Vocal: JOSE RAUL RUANO MARTINEZ
D.N.I.

CALLE DOÑA VIOLANTE 3 03 I
Supl. 2º Vocal: AGUSTIN MADRIGAL MARCOS
D.N.I.

CALLE DUQUE DE LA VICTORIA 2 C
Supl. 2º Vocal: JOSEFA ZOROA GARCIA
D.N.I.

CALLE FERRERO 29 8
DISTRITO-SECCION-MESA 3- 2- U
Presidente: PABLO CASTILLO RUANO
D.N.I.

CALLE CID (EL) 1 B
1º Vocal: RICARDO ALMENDROS GASCON
D.N.I.

CALLE CID (EL) 4 D
2º Vocal: MARIA OFELIA CERDAN PARRA
D.N.I.

CALLE CORREDERA 42 2
Supl. Presidente: MARIA ROSARIO MARTINEZ GARCIA
D.N.I.

CALLE CORREDERA 50 I
Supl. Presidente: MARIA PILAR CALLADO GARCIA
D.N.I.

CALLE CORREDERA 58 I



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

Supl. 1º Vocal: ANTONIO ALMENDROS ROBLES
D.N.I.
CALLE HERNAN CORTES 11

Supl. 1º Vocal: QUINTINA SANZ COLOMER
D.N.I.
CALLE HERNAN CORTES 23 I

Supl. 2º Vocal: LAURA CUENCA ZOROA
D.N.I.
CALLE MENDEZ NUÑEZ 13 D

Supl. 2º Vocal: NATIVIDAD GARCIA YAÑEZ
D.N.I.
CALLE SANTA LUCIA 53 01
DISTRITO-SECCION-MESA 3- 3- A

Presidente: ANTONIO ASUNCION FITO
D.N.I.
CALLE REYES (LOS) 2

1º Vocal: AINOA ESTEBAN RUANO
D.N.I.
CALLE ROSA (LA) 24

2º Vocal: CARLOS FITO ABELLAN
D.N.I.
CALLE SAN CRISTOBAL 38

Supl. Presidente: DANIEL FUERTE PEREZ
D.N.I.
CALLE SANTA LUCIA 19 01

Supl. Presidente: AGUSTINA BONAL CASTILLO
D.N.I.
CALLE SANTA LUCIA 78 J

Supl. 1º Vocal: FELIPE ALMARCHA VIZCAINO
D.N.I.
CALLE BUEN SUCESO 1 3

Supl. 1º Vocal: FCO. JAVIER AGRAMUNT GROLLO
D.N.I.
CALLE CORREDERA 6

Supl. 2º Vocal: JUAN MIGUEL EGIDO PARDO
D.N.I.
CALLE CORREDERA 22 02 00

Supl. 2º Vocal: ANA COLLADO ARNEDO
D.N.I.
CALLE NORIAS (LAS) 14
DISTRITO-SECCION-MESA 3- 3- B



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

Presidente: ANA BELEN MORENO LOPEZ
D.N.I.
CALLE MENDEZ NUÑEZ 38
1º Vocal: M. TRINIDAD MORENO RODRIGUEZ
D.N.I.
CALLE PEREZ GALDOS 11
2º Vocal: MANUEL MORA GARCIA
D.N.I.
CALLE REYES (LOS) 22
Supl. Presidente: ASCENSION LAJARA GARCIA
D.N.I.
CALLE ROSA (LA) 57 J
Supl. Presidente: SERGIO MILLA SERRANO
D.N.I.
CALLE SAN FAUSTO 3 D
Supl. 1º Vocal: GLORIA NIEVES TORTOSA
D.N.I.
CALLE SANTA LUCIA 36 03 I
Supl. 1º Vocal: ENCARNACION MORCILLO RUIZ
D.N.I.
PLAZA SANTIAGO BERNABEU 5 A
Supl. 2º Vocal: PASCUAL MARTINEZ NAVARRO
D.N.I.
CALLE CORREDERA 6 6
Supl. 2º Vocal: LUIS MARTINEZ LOPEZ
D.N.I.
CALLE CORREDERA 24
DISTRITO-SECCION-MESA 3- 3- C
Presidente: SANDRA TARRAGA COLLADO
D.N.I.
CALLE SANTA LUCIA 102 01
1º Vocal: CONSUELO SAEZ FRANCES
D.N.I.
CALLE BUEN SUCESO 3 J
2º Vocal: ALFONSO SANCHEZ LOPEZ
D.N.I.
CALLE CORREDERA 8 5
Supl. Presidente: HERMINIO E. SANCHEZ CALATAYUD
D.N.I.
CALLE MENDEZ NUÑEZ 16 J
Supl. Presidente: JESUS VERDEJO PARRA



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

D.N.I.
CALLE PEREZ GALDOS 11 I
Supl. 1º Vocal: LAURA PEREZ GONZALEZ
D.N.I.
CALLE ROSA (LA) 31
Supl. 1º Vocal: LUCAS FRANCISC SANCHEZ VELIZ
D.N.I.
CALLE ROSA (LA) 67 A
Supl. 2º Vocal: CONSTANTINO SANCHEZ SANCHEZ
D.N.I.
CALLE SAN FAUSTO 2
Supl. 2º Vocal: PASCUAL VIZCAINO GOMEZ
D.N.I.
CALLE SANTA LUCIA 27
DISTRITO-SECCION-MESA 3- 4- A
Presidente: JOSE GOMEZ LARIOS
D.N.I.
CALLE MIGUEL HERNANDEZ 26 3 D
1º Vocal: TEODORO GIMENEZ SANCHEZ
D.N.I.
CALLE PEDRO LAMATA 12 2
2º Vocal: ANTONIO ALMENDROS GOMICIA
D.N.I.
CALLE SANTA TERESA 18 T 17
Supl. Presidente: MARIA LUISA GARCIA TENEDOR
D.N.I.
CALLE VALLE INCLAN 8 4
Supl. Presidente: LEONCIA GOMEZ LOPEZ
D.N.I.
CALLE CAUDETE 20 02 I
Supl. 1º Vocal: AMELIA ARELLANO MUÑOZ
D.N.I.
CALLE DOCTOR MANZANERA 9 I
Supl. 1º Vocal: RUBEN BADIA PONS
D.N.I.
AVDA JOSE RODRIGUEZ RUANO 31 T D
Supl. 2º Vocal: MARIA ANTONIA CARRASCO MARTINEZ
D.N.I.
AVDA JOSE RODRIGUEZ RUANO 49 04 I
Supl. 2º Vocal: FERNANDO ALVAREZ SANCHEZ
D.N.I.



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

CALLE MIGUEL HERNANDEZ 9 B J I
DISTRITO-SECCION-MESA 3- 4- B
Presidente: PASCUAL MARTINEZ CERDAN
D.N.I.
CALLE SANTA TERESA 18 8
1º Vocal: JOSE ANTONIO IZQUIERDO MENDOZA
D.N.I.
CALLE VALLE INCLAN 20
2º Vocal: ROSA MARTINEZ SANCHEZ
D.N.I.
CALLE CAUDETE 8 4
Supl. Presidente: GABRIEL MARTINEZ TOLEDO
D.N.I.
CALLE DOCTOR MANZANERA 6 J I
Supl. Presidente: PASCUAL MIRALLES PEREZ
D.N.I.
AVDA JOSE RODRIGUEZ RUANO 30 D
Supl. 1º Vocal: MARIA DOLORES JIMENEZ GOMEZ
D.N.I.
AVDA JOSE RODRIGUEZ RUANO 53
Supl. 1º Vocal: ANA MUÑOZ MANCEBO
D.N.I.
CALLE MIGUEL HERNANDEZ 5 5 D
Supl. 2º Vocal: JUAN MANUEL MORENO MARTINEZ
D.N.I.
CALLE PABLO NERUDA 12 2
Supl. 2º Vocal: ROSA PIEDAD MILAN BAUTISTA
D.N.I.
CALLE PEDRO LAMATA 7 03 I
DISTRITO-SECCION-MESA 3- 4- C
Presidente: FRANCISCO VILLAESCUSA LOPEZ
D.N.I.
CALLE MIGUEL HERNANDEZ 3 D
1º Vocal: JOSEFA ZORNOZA SERRANO
D.N.I.
CALLE MIGUEL HERNANDEZ 22 D
2º Vocal: JOSE QUILEZ MORTE
D.N.I.
CALLE PEDRO LAMATA 5 02 I
Supl. Presidente: M. FERNANDA PALAU SIMO
D.N.I.



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

CALLE SANTA TERESA	18	1
Supl. Presidente: M. TRINIDAD PEREZ	LARA	
D.N.I.		
CALLE CAUDETE	2	
Supl. 1º Vocal: JOSE MANUEL PAYA	HUESCA	
D.N.I.		
CALLE CAUDETE	20	D
Supl. 1º Vocal: ANTONIO JOSE TORTOSA	REVERT	
D.N.I.		
CALLE DOCTOR MANZANERA	7	02 I
Supl. 2º Vocal: FRANCISCO TOMAS	MARTINEZ	
D.N.I.		
AVDA JOSE RODRIGUEZ RUANO	29	I
Supl. 2º Vocal: VICENTE PASTOR	HERNANDEZ	
D.N.I.		
AVDA JOSE RODRIGUEZ RUANO	47	I
DISTRITO-SECCION-MESA 3- 5- A		
Presidente: VICENTE LOPEZ	GARCIA	
D.N.I.		
AVDA JOSE RODRIGUEZ RUANO	18	9
1º Vocal: ISRAEL NICOLAS LOPEZ	LOPEZ	
D.N.I.		
CALLE NUEVA	9	
2º Vocal: ANTONIO LOPEZ	CUENCA	
D.N.I.		
CALLE PIO BAROJA	1	A
Supl. Presidente: FEDERICO GOMEZ	SAEZ	
D.N.I.		
CALLE PIO BAROJA	15	8
Supl. Presidente: ISRAEL CERDAN	TARREGA	
D.N.I.		
CALLE RAMBLA DE LA MANCHA	38	02 D
Supl. 1º Vocal: ANA ALMENDROS	MOLINA	
D.N.I.		
CALLE SAN FRANCISCO	1	7
Supl. 1º Vocal: FRANCISCO JOSE BERNAL	RODENAS	
D.N.I.		
CALLE VICENTE ALEIXANDRE	8	4
Supl. 2º Vocal: CARLOS FERNANDEZ	GONZALEZ	
D.N.I.		
CALLE VIRGEN DE BELEN	18	D



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

Supl. 2º Vocal: PEDRO CUENCA CANO
D.N.I.
CALLE GUSTAVO ADOLFO BECQUER 13 D
DISTRITO-SECCION-MESA 3- 5- B
Presidente: ANA BELEN VIZCAINO TOMAS
D.N.I.
AVDA JOSE RODRIGUEZ RUANO 18 1
1º Vocal: ANA MARIA SAEZ JIMENEZ
D.N.I.
CALLE MARTIN LOPEZ ARRAEZ 2
2º Vocal: JUAN CONSTANTI TOMAS IÑIGUEZ
D.N.I.
CALLE PABLO NERUDA 8 02 D
Supl. Presidente: MARIA CRISTINA MEGIAS GARCIA
D.N.I.
CALLE PIO BAROJA 15 3
Supl. Presidente: JOSE ANDRES SENDRA NAVARRO
D.N.I.
CALLE RAMBLA DE LA MANCHA 44 3
Supl. 1º Vocal: FERNANDO VIZCAINO IBAÑEZ
D.N.I.
CALLE SAN FRANCISCO 13
Supl. 1º Vocal: VIRGINIA NORTE SANCHEZ
D.N.I.
CALLE VICENTE ALEIXANDRE 4 I
Supl. 2º Vocal: BLANCA PASCUAL BLANCO
D.N.I.
CALLE VIRGEN DE BELEN 12 I
Supl. 2º Vocal: JOSE TOMAS CERDAN
D.N.I.
CALLE GUSTAVO ADOLFO BECQUER 11 D
DISTRITO-SECCION-MESA 3- 6- U
Presidente: JOSE LUIS HUERTA TOLEDO
D.N.I.
CALLE ROSA (LA) 87
1º Vocal: M. ANTONIA GARCIA GOMEZ
D.N.I.
CALLE SANTA LUCIA 117
2º Vocal: SILVIA TOMAS BAÑON
D.N.I.
CALLE CORREDERA 64 05 D



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

Supl. Presidente: JESUS MANUEL HERNANDEZ JIMENEZ
D.N.I.
CALLE CORREDERA 92 01

Supl. Presidente: ESTHER CASABUENA CANTOS
D.N.I.
CALLE HERNAN CORTES 53 1

Supl. 1º Vocal: SERGIO JOSE MARTINEZ AVILA
D.N.I.
CALLE HERNAN CORTES 72

Supl. 1º Vocal: RAQUEL SANCHIS MATEA
D.N.I.
CALLE NORIAS (LAS) 15 D

Supl. 2º Vocal: LUCAS GOMEZ QUILEZ
D.N.I.
CALLE REYES (LOS) 49 I

Supl. 2º Vocal: ANGELA HERNANDEZ AGUILAR
D.N.I.
CALLE REYES (LOS) 65 C
DISTRITO-SECCION-MESA 3- 7- A

Presidente: MARIA DOLORES GOMEZ GARCIA
D.N.I.
CALLE HERNAN CORTES 92 01 D

1º Vocal: JOSE ANGEL CANTOS SERRANO
D.N.I.
CALLE ROSA (LA) 123 2 A

2º Vocal: BENITO GARIJO GARCIA
D.N.I.
CALLE SANCHO II DE NAVARRA 1 D

Supl. Presidente: MARIA ELENA DOÑATE GUTIERREZ
D.N.I.
CALLE SANTA LUCIA 131

Supl. Presidente: MARIA BELEN CUENCA JOVER
D.N.I.
CALLE SANTA LUCIA 147 02

Supl. 1º Vocal: MIGUEL ANGEL FERNANDEZ ANAYA
D.N.I.
CALLE ALATOZ 3 02 00

Supl. 1º Vocal: MARINA GARCIA MENA
D.N.I.
CALLE CORREDERA 96 B

Supl. 2º Vocal: ANTONIO CUENCA SAEZ



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

D.N.I.
CALLE CORREDERA 106 1 B
Supl. 2º Vocal: MIGUEL ANGEL GONZALEZ MARTINEZ
D.N.I.
AVDA HERMINIO ALMENDROS 25 L
DISTRITO-SECCION-MESA 3- 7- B
Presidente: BERTA MOLINA CUESTA
D.N.I.
CALLE HERNAN CORTES 90 D
1º Vocal: MIGUEL ANGEL PIQUERAS NAVARRO
D.N.I.
CALLE HERNAN CORTES 98 1 00
2º Vocal: ANA ISABEL RODRIGUEZ CLIMENT
D.N.I.
PLAZA SAINT MEDARD 2 4
Supl. Presidente: ISABEL MARTINEZ CORREDOR
D.N.I.
CALLE SANCHO II DE NAVARRA 4 B
Supl. Presidente: JUAN CARLOS PARDO GONZALVEZ
D.N.I.
CALLE SANTA LUCIA 145 3
Supl. 1º Vocal: BARBARA SANCHEZ TORTOSA
D.N.I.
CALLE ALATOZ 2 1
Supl. 1º Vocal: ANTONIO SANCHEZ BELVIS
D.N.I.
CALLE ALBACETE 26 J
Supl. 2º Vocal: FRANCISCA TEBAR SANCHEZ
D.N.I.
CALLE CORREDERA 102 1
Supl. 2º Vocal: ESTANISLA MARTINEZ GARCIA
D.N.I.
CALLE CORREDERA 110 04 F
DISTRITO-SECCION-MESA 3- 8- A
Presidente: JUAN CARLOS IBAÑEZ ORTIZ
D.N.I.
CALLE PABLO NERUDA 31 2 I
1º Vocal: FRANCISCO GARCIA DELEGIDO
D.N.I.
CALLE SAN CRISPIN 26 1
2º Vocal: TERESA CASTILLO MARTINEZ



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

D.N.I.
CALLE ALPERA 1 C
Supl. Presidente: EVELIO IBAÑEZ LOPEZ

D.N.I.
CALLE BONETE 7 02 C
Supl. Presidente: VICENTE ANDUJAR PUCHE

D.N.I.
CALLE CAUDETE 11 2 D
Supl. 1º Vocal: VIRTUDES GONZALEZ NAVARRO

D.N.I.
CALLE CAUDETE 22 D
Supl. 1º Vocal: AMPARO CLEMENTE BONETE

D.N.I.
AVDA JUAN CARLOS I 24
Supl. 2º Vocal: FRANCISCA LOPEZ CUENCA

D.N.I.
CALLE MONTEALEGRE 2 I
Supl. 2º Vocal: LUIS BIOSCA JIMENEZ

D.N.I.
CALLE MONTEALEGRE 14 L
DISTRITO-SECCION-MESA 3- 8- B
Presidente: PEDRO JOSE RODRIGUEZ CUEVAS

D.N.I.
CALLE MONTEALEGRE 1 D
1º Vocal: PEDRO MARTINEZ RODRIGUEZ

D.N.I.
CALLE MONTEALEGRE 4 J I
2º Vocal: DAVID MOLLA TARREGA

D.N.I.
CALLE MONTEALEGRE 19 1 I
Supl. Presidente: LAURA TORTOSA GARCIA

D.N.I.
CALLE SAN CRISPIN 24 4
Supl. Presidente: ANGELA OLAYA COLLADO

D.N.I.
CALLE SANTA TERESA JORNET 1 I
Supl. 1º Vocal: M. PILAR MARTINEZ AMOROS

D.N.I.
CALLE BONETE 2 A
Supl. 1º Vocal: MARIA ISABEL MARTINEZ PARDO

D.N.I.



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

CALLE BONETE 13 2 C
Supl. 2º Vocal: ANTONIO ZALVE SANCHEZ
D.N.I.

CALLE CAUDETE 19 D
Supl. 2º Vocal: JULIAN RODRIGUEZ TOMAS
D.N.I.

CALLE HIGUERUELA 1 6
DISTRITO-SECCION-MESA 3- 9- A
Presidente: ISABEL FERNANDEZ VILLODRE
D.N.I.

CALLE CIUDAD REAL 41
1º Vocal: MARIA CARMEN LORENTE DIAZ
D.N.I.

CALLE CORREDERA 120 04 D
2º Vocal: JUAN RICARDO GARCIA RODRIGO
D.N.I.

CALLE CORREDERA 130
Supl. Presidente: CARMEN CUENCA MEGIAS
D.N.I.

CALLE FUENTEALAMO 24
Supl. Presidente: MARIA MILAGROS FORCADA CUENCA
D.N.I.

CALLE HELLIN 10 01 C
Supl. 1º Vocal: JOSEFA LUENGO BAIDEZ
D.N.I.

CALLE JOSE PEREZ Y RUIZ ALARCON 5 01 00
Supl. 1º Vocal: PEDRO GOMEZ CALATAYUD
D.N.I.

CALLE TOLEDO 17
Supl. 2º Vocal: CONCEPCION BLANCO GONZALEZ
D.N.I.

CALLE VILLENA 15
Supl. 2º Vocal: YOLANDA GONZALEZ PENA
D.N.I.

CALLE BLASCO IBAÑEZ 6 02 B
DISTRITO-SECCION-MESA 3- 9- B
Presidente: DANIEL PIQUERAS SANCHEZ
D.N.I.

CALLE JOSE PEREZ Y RUIZ ALARCON 5 03 00
1º Vocal: JOSE MARIA NIEVES GARCIA
D.N.I.



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

CALLE RAFAEL ALBERTI	4 02 C
2º Vocal: JERONIMO SAEZ VALLE	
D.N.I.	
CALLE VILLARROBLEDO	4
Supl. Presidente: MARIA TERESA MATEA	ALMENDROS
D.N.I.	
CALLE VILLENA	39
Supl. Presidente: MARIA TERESA MARTINEZ	BONETE
D.N.I.	
VIA CIRCUNVALACION	22
Supl. 1º Vocal: ANGELES MUÑOZ	ORTEGA
D.N.I.	
CALLE CIUDAD REAL	46
Supl. 1º Vocal: LUIS NAHARRO	MARTI
D.N.I.	
CALLE CORREDERA	122 01 C
Supl. 2º Vocal: FRANCISCO JAVI RESTA	SANCHEZ
D.N.I.	
CALLE CORREDERA	130 03 I
Supl. 2º Vocal: MARIA ROSARIO RODRIGUEZ	GARCIA
D.N.I.	
CALLE HELLIN	9 01 A
DISTRITO-SECCION-MESA 4- 1- A	
Presidente: FERNANDO ALEMANY	CORRECHER
D.N.I.	
CALLE RAMON Y CAJAL	1
1º Vocal: MANUEL FITO	OSMA
D.N.I.	
CALLE ALICANTE	28
2º Vocal: M. CONSOLACION IBAÑEZ	SILVESTRE
D.N.I.	
CALLE ALICANTE	44
Supl. Presidente: FRANCISCO GARIJO	VILLAESCUSA
D.N.I.	
CALLE CLAVEL	15 D
Supl. Presidente: JOSE MIGUEL GOMEZ	RUANO
D.N.I.	
CALLE FELIPE V	7 J
Supl. 1º Vocal: M. JULIA BONETE	OTER
D.N.I.	
CALLE INDUSTRIA (LA)	9 D



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

Supl. 1º Vocal: ANTONIO ARRAEZ RUANO
D.N.I.
CALLE INDUSTRIA (LA) 44

Supl. 2º Vocal: ENCARNACION FERNANDEZ LOPEZ
D.N.I.
CALLE MANUEL DE FALLA 25

Supl. 2º Vocal: MIGUEL GANDIA MARTINEZ
D.N.I.
CALLE NICETO CUENCA 61
DISTRITO-SECCION-MESA 4- 1- B

Presidente: AMELIA ISABEL VALERO SANCHEZ
D.N.I.
CALLE NICETO CUENCA 45 1

1º Vocal: JUAN FRANCISCO SANCHEZ MARTINEZ
D.N.I.
CALLE NICETO CUENCA 69 1 00

2º Vocal: ANA RUANO VILLAESCUSA
D.N.I.
CALLE ALICANTE 18 J

Supl. Presidente: FERMINA PUENTE RODRIGUEZ
D.N.I.
CALLE ALICANTE 46 B

Supl. Presidente: MANUELA REQUENA ARRAEZ
D.N.I.
CALLE CLAVEL 17 D

Supl. 1º Vocal: JOSE MARTINEZ RIAZA
D.N.I.
CALLE FELIPE V 25

Supl. 1º Vocal: MAGDALENA OLIVARES HABAS
D.N.I.
CALLE INDUSTRIA (LA) 12 1 D

Supl. 2º Vocal: QUITERIA REINA MOLINA
D.N.I.
CALLE INDUSTRIA (LA) 45

Supl. 2º Vocal: M. ISABEL MILAN PASTOR
D.N.I.
CALLE MANUEL DE FALLA 16
DISTRITO-SECCION-MESA 4- 2- A

Presidente: FERNANDO A. GIL MARTINEZ
D.N.I.
CALLE MUELLE 20 J



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

1º Vocal: JUANA FERNANDEZ MAYA
D.N.I.
CALLE SANTA CRUZ 35 J

2º Vocal: MARIA VIRTUDES FLOR LOPEZ
D.N.I.
AVDA AYORA 2 01 A

Supl. Presidente: LAURA HERNANDEZ TOMAS
D.N.I.
CALLE BATALLA DE ALMANSA 1 1

Supl. Presidente: M. OTILIA CUENCA GONZALEZ
D.N.I.
CALLE GARDENIA 4 J 1

Supl. 1º Vocal: M. CONCEPCION CASTILLO RODRIGUEZ
D.N.I.
PASEO LIBERTAD (LA) 2 I

Supl. 1º Vocal: FRANCISCO GOMEZ GARIJO
D.N.I.
PASEO LIBERTAD (LA) 26 I

Supl. 2º Vocal: ANTONIO CERVERA GONZALVO
D.N.I.
CALLE MENDIZABAL 137 J

Supl. 2º Vocal: CONSUELO CUENCA RUANO
D.N.I.
CALLE MUELLE 12 1
DISTRITO-SECCION-MESA 4- 2- B

Presidente: DANIEL MORA LOPEZ
D.N.I.
CALLE MUELLE 12 J D

1º Vocal: ESTEBAN ORTEGA GARCIA
D.N.I.
CALLE SAN FABIAN 7 D

2º Vocal: MARIA LUISA MUÑOZ CAÑAS
D.N.I.
CALLE ANICETO COLOMA 78

Supl. Presidente: FRANCISCO VILLAESCUSA SERRANO
D.N.I.
AVDA AYORA 3 2

Supl. Presidente: ANA BELEN PEREZ CUENCA
D.N.I.
CALLE CALVARIO 7 1

Supl. 1º Vocal: JOSE PEREZ MORA



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

D.N.I.
CALLE HORTENSIA 1 C
Supl. 1º Vocal: MARIA DOLORES MONSALVE GARRIDO
D.N.I.
PASEO LIBERTAD (LA) 2 I
Supl. 2º Vocal: DOLORES SEMPERE GONZALEZ
D.N.I.
PASEO LIBERTAD (LA) 26 I
Supl. 2º Vocal: JUAN MARTINEZ LAJARA
D.N.I.
CALLE MENDIZABAL 148 04 C
DISTRITO-SECCION-MESA 4- 3- A
Presidente: MARIA CUESTA RODRIGUEZ
D.N.I.
AVDA HERMINIO ALMENDROS 44
1º Vocal: DIEGO HERNANDEZ MARTINEZ
D.N.I.
CALLE JUAN XXIII 50 I
2º Vocal: MARIA ALARCON BAÑON
D.N.I.
CALLE PAZ (LA) 52
Supl. Presidente: VISITACION LOPEZ GONZALEZ
D.N.I.
CALLE PEREZ GALDOS 48 BJ
Supl. Presidente: MANUEL LOPEZ AMO
D.N.I.
CALLE PEREZ GALDOS 125 BJ
Supl. 1º Vocal: ANTONIO JOVER LOPEZ
D.N.I.
CALLE REYES (LOS) 108
Supl. 1º Vocal: ANDRES CANTOS IBAÑEZ
D.N.I.
CALLE ROSA (LA) 102 I
Supl. 2º Vocal: FRANCISCO JAVI CEBRIAN JIMENEZ
D.N.I.
CALLE VITORERO 3
Supl. 2º Vocal: FELIPE CORCOLES LOPEZ
D.N.I.
CALLE DOCTOR FLEMING 3
DISTRITO-SECCION-MESA 4- 3- B
Presidente: ANTONIO VIZCAINO CUENCA



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

D.N.I.
CALLE ROSA (LA) 88 I
1º Vocal: JUAN PINA ALBUJER
D.N.I.
CALLE SANTA LUCIA 160
2º Vocal: FRANCISCA VALIENTE JUANES
D.N.I.
CALLE ALBACETE 34 I
Supl. Presidente: FILIBERTO SAEZ CALDERON
D.N.I.
CALLE JUAN XXIII 6
Supl. Presidente: SANDRA MENA COSTA
D.N.I.
CALLE JUAN XXIII 54
Supl. 1º Vocal: MARIA BELEN NAVARRO GARCIA
D.N.I.
CALLE NORIAS (LAS) 44
Supl. 1º Vocal: JOSE LUIS RODRIGUEZ PARDO
D.N.I.
CALLE PEREZ GALDOS 40
Supl. 2º Vocal: JUAN MIGUEL RUANO MARTINEZ
D.N.I.
CALLE PEREZ GALDOS 102 01
Supl. 2º Vocal: VICENTE MARTINEZ GONZALEZ
D.N.I.
CALLE PEREZ GALDOS 133
DISTRITO-SECCION-MESA 4- 4- A
Presidente: MARIA CARMEN HERREROS NUEDA
D.N.I.
CALLE PEREZ GALDOS 8 D
1º Vocal: FRANCISCO COSTA GARCIA
D.N.I.
PRAJE SAN JOSE 0
2º Vocal: ANA GARCIA GARCIA
D.N.I.
CALLE VIRGEN DEL PILAR 3
Supl. Presidente: JOSE GOMEZ MICO
D.N.I.
CALLE BUEN SUCESO 45
Supl. Presidente: MARIA ISABEL JIMENEZ LOZANO
D.N.I.



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

PRAJE CUESTA CASTILLA	0
Supl. 1º Vocal: LEONOR HERRERO MARTINEZ	
D.N.I.	
PRAJE FUENTECICAS (LAS)	0
Supl. 1º Vocal: MARIA BELEN GANDIA LOPEZ	
D.N.I.	
CALLE MENDEZ NUÑEZ	49 01
Supl. 2º Vocal: JOSE RAMON IBAÑEZ VALLE	
D.N.I.	
PRAJE NORIAS (LAS)	0
Supl. 2º Vocal: SALVADOR GALLEGO GONZALEZ	
D.N.I.	
CALLE PAZ (LA)	8 D
DISTRITO-SECCION-MESA 4- 4- B	
Presidente: MARIA BELEN MARISCAL YAÑEZ	
D.N.I.	
CALLE JUAN RAMON JIMENEZ	1 D
1º Vocal: ISABEL SANCHEZ JUANES	
D.N.I.	
CALLE MENDEZ NUÑEZ	55 J
2º Vocal: JOSE QUILEZ YAÑEZ	
D.N.I.	
CALLE PABLO PICASSO	33
Supl. Presidente: M. MERCEDES MARTINEZ GOMEZ	
D.N.I.	
CALLE PAZ (LA)	38 D
Supl. Presidente: MARIA BELEN VALERO GARCIA	
D.N.I.	
CALLE PEREZ GALDOS	16 I
Supl. 1º Vocal: JULIAN MILAN ARELLANO	
D.N.I.	
PLAZA SANTIAGO BERNABEU	11
Supl. 1º Vocal: EXUPERIO TARANCON PARDO	
D.N.I.	
CALLE VITORERO	2 D
Supl. 2º Vocal: MANUEL SANCHEZ SANCHEZ	
D.N.I.	
CALLE BUEN SUCESO	127 J
Supl. 2º Vocal: MARIA SANCHEZ AVELLANEDA	
D.N.I.	
CALLE ECHEGARAY	33



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, se dió por finalizada la sesión siendo las trece horas, cincuenta y cinco minutos, y se extendió la presente acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma el alcalde, conmigo, el secretario que la certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

ACTA Nº 6 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMANSA EN PLENO, EL DÍA VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL TRES.

En la ciudad de Almansa, siendo las catorce horas, quince minutos, del día veintiocho de Abril de dos mil tres , previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los concejales relacionados a continuación, asistidos por el Secretario de la Corporación, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria.

ASISTENTES:

D. Antonio Callado García ; Alcalde-Presidente
D. Francisco Javier Pardo Tornero ; Concejal-Grupo P.S.O.E. -Progresistas
Concejalía de Personal, Policía, Relaciones Institucionales y Portavoz
D. Fernando de Pablo Hermida ; Concejal-Grupo P.S.O.E.-Progresistas
Concejalía de Empleo y Turismo
Dña. María Dolores Clemente Milán ; Concejala-Grupo P.S.O.E.-Progresistas
Concejalía de Servicios Sociales, Mujer y Viceportavoz
Dña. Aurora Garijo Cuenca ; Concejala-Grupo P.S.O.E.-Progresistas
Concejalía de Consumo y Participación Ciudadana
D. Gregorio Monasor Segovia ; Concejal-Grupo P.S.O.E.-Progresistas
Concejalía de Educación y Deportes
D. Manuel Romero Rodríguez ; Concejal-Grupo P.S.O.E.-Progresistas
Concejalía de Urbanismo y Servicios
Dña. Marta Abarca Tormo ; Concejala-Grupo P.S.O.E.-Progresistas
Concejalía de Cultura y Juventud
D. Miguel Cuenca Martínez ; Concejal-Grupo P.S.O.E.-Progresistas
Concejalía de Hacienda, Interior y Medio Ambiente



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

D. Fernando Tomás Rivera ; Concejal-Grupo P.S.O.E.-Progresistas.
Concejalia de Fiestas
D. Ghassan Ibrahime Zidane Oyeimi ; Concejal Grupo P.S.O.E.-Progresistas.
Concejalia de Sanidad
D. José Luis Teruel Cabral ; Concejal-Grupo Popular
Dña. M^a Isabel Millán Bonete ; Concejala Grupo Popular
D. Ramón Rodríguez López ; Concejal Grupo Popular
D José Collado García ; Concejal-Grupo Popular
Dña. Laura N. Rodríguez Doñate ; Concejala del Grupo Popular
D. Roberto Carbonell Vercher ; Concejal-Grupo Popular
D. José Recio Sánchez ; Concejal-Grupo Popular
D. Casto Romero Garrido ; Concejal-Grupo Popular
Dña. María José Almendros Corredor ; Concejala-Grupo Popular
D. Félix Núñez Herrero ; Secretario General

INCIDENCIAS:

Los Sres. Concejales del Grupo Popular, D. Casto Romero Garrido y Dña. M^a José Almendros Corredor, se ausentan al comienzo del punto 2º del Orden del Día, reincorporándose a la sesión una vez finalizado el debate y votación del punto 3º.

AUSENTES:

D. Fermín José Cerdán Gosálvez ; Concejal Grupo Popular

Abierto el acto por la presidencia, se procedió a debatir los asuntos siguientes, incluidos en el orden del día:

- 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS SESIONES ANTERIORES.
 - 2.- ALEGACIONES AL PROYECTO REFORMADO DE URBANIZACIÓN DEL SEGREGADO Nº 6 DEL S.U.P. Nº 2 DE ALMANSA.
 - 3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CONVENIOS CON PROPIETARIOS DEL S.U.P. Nº 2, SOBRE OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LA 6ª FASE.
 - 4.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DE CUENTAS DE RECAUDACIÓN EN PERIODO VOLUNTARIO.
 - 5.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DE CUENTAS DE RECAUDACIÓN EN PERIODO EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2002.
-



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

MENCIÓN EXPRESA A LOS MALOS TRATOS DOMÉSTICOS

Por la Sra. Concejala del Grupo Popular Dña. Laura Rodríguez Doñate se da lectura del siguiente escrito:

*** En la Sesión de Pleno Ordinaria celebrada el pasado 28 de noviembre de 2.002 acordamos de manera consensuada realizar en las próximas sesiones de Pleno a celebrar en el Ayuntamiento, MENCIÓN EXPRESA A LAS VÍCTIMAS DE MALOS TRATOS Y AGRESIONES como nuestra condena a las mismas, reflexión sobre un problema social y transmisión de valores ciudadanos de respeto a la igualdad y dignidad de las mujeres.

- 4 de abril, en Valencia, Francisco P.D., de 40 años mató a su mujer, María José F., de 38 años asestándole varias puñaladas. Estaban en trámites de separación.

- 5 de abril, en Montesinos (Alicante), C.P.M., de 21 años, mató a su novia D.C.M., de 16 años, estrangulándola en el cuarto de baño de su casa.

- 14 de abril, en Barcelona, Diego B.L., de 39 años, mató a su compañera sentimental de 42 años con un cuchillo de cocina.

- 15 de abril, en Gran Canaria, José Juan V.A., de 29 años mató a su novia Yaiza R., rociándola con gasolina y prendiéndole fuego.

- 26 de abril, en Arroyomolinos (Madrid), Felipe Chacón, de 40 años, mató a su hija de 7 años con dos disparos en la cabeza. ***

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS SESIONES ANTERIORES.

Se presentan para su aprobación las actas números 3 y 4 correspondientes a las sesiones celebradas el día 4 de abril de 2.003, aprobándose ambas por unanimidad.

2. ALEGACIONES AL PROYECTO REFORMADO DE URBANIZACIÓN DEL SEGREGADO Nº 6 DEL S.U.P. Nº 2 DE ALMANSA.

Previo dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda, Economía, Patrimonio y Empleo celebrada el día veinticinco de abril de dos mil tres, cuyo contenido es el siguiente:

*** En este punto se ausenta Dª. Mª. José Almendros.

Por D. Miguel Cuenca se presenta a la Comisión el siguiente informe del Sr. Secretario:

"" En relación con las alegaciones formuladas por D. Virgilio Martínez Martínez, Abogado, en representación de Inversiones y Maderas S.L., D. Juan Sánchez Tomás, Dña. Elisa y D. Miguel Collado Gómez y Dña. Quiteria Reina Molina, se opone a la aprobación del proyecto reformado de urbanización del segregado número seis del S.U.P. nº 2 del P.G.O.U. de Almansa,

INFORMO



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

Antecedentes de hecho:

- 1.- La alegación se efectúa dentro del mes siguiente concedido para hacer alegaciones a dicho proyecto, por lo que está en plazo.
- 2.- El acuerdo plenario de ejecución de sentencia se publica en el Boletín de la provincia de 24/02/2003, así como en el Diario La Verdad de 25/02/2003.
- 3.- Asimismo se ha notificado individualmente a los recurrentes dicho anuncio, objeto de la alegación presente, que consta de 17 folios.

Legislación y Jurisprudencia aplicable:

- Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Decreto 3288/1978, de 25 de agosto.
- Reglamento de Planeamiento Urbanístico, aprobado por Decreto 2159/1978, de 23 de junio.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Procedimiento Administrativo.
- Ley 7/1985, Reguladora de Bases de Régimen Local, modificada por Ley 11/1999, de 21 de Abril.
- Real Decreto legislativo 2/2000, 21 de junio, Ley de Contratos de Administraciones Públicas.
- Sentencia nº 255 de 24 de diciembre de 2002, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Albacete,

Propuesta de resolución:

1.- Procede desestimar la alegación primera en cuanto a su aspecto formal, que comprende los ocho primeros folios y medio, ya que no se conculca el artículo 119. C de la LOTAU puesto que la sentencia 255/2002 referida considera que no es de aplicación la LOTAU a este expediente, así lo dice en el fundamento de derecho cuarto "in fine", en base a la disposición transitoria tercera de dicha norma, al tratarse de un expediente en tramitación a la entrar en vigor la misma. En cuanto al fondo de dicha alegación y por lo que se refiere a los motivos por los que se redacta un proyecto reformado en esta sexta fase y última del proyecto de urbanización del S.U:P. Nº 2, aparte de recogerse en la memoria del propio proyecto aprobado por pleno de 16/06//2000, se explicitan con claridad en el informe que emite Dña. Elia Gutiérrez Mozo, Doctora Arquitecta, con fecha 13/09/2002, a instancia de la recurrente Inversiones y Maderas S.L., informe ampliado y matizado por ella misma en las distintas fases probatorias del procedimiento ordinario, autos 629/2001, objeto de la sentencia 255/2002, y que dicho informe considero que debe ser asumido por la Corporación. La aceptación de dicho informe técnico conlleva rebajar el importe a distribuir con cargo a cuotas urbanísticas, cuya cuantía a determinar entiendo que no es cometido de un informe jurídico, sino propio de un informe, en su caso, técnico-económico.

2.- Procede desestimar la alegación segunda por los argumentos ya expuestos en el considerando nº 10 del acuerdo plenario de 24 de enero de 2002, y que obra al folio 115 al 118 del expediente administrativo de los Autos 629/2001.

3.- Procede estimar parcialmente la alegación tercera en base a lo expuesto en el mencionado informe de la Arquitecta Dña. Elia Gutiérrez Mozo, en cuanto a la cuantía a concretar así como unidades de obra entiendo que compete a otras áreas de este Ayuntamiento.

4.- Procede desestimar la alegación cuarta, para ello me remito al último párrafo del mencionado considerando 10 del pleno de 24/01/2002, en el sentido de que lo verdaderamente exorbitante ha sido la revalorización del suelo de dicho sector SUP nº 2 como consecuencia de las obras de urbanización, que en el peor de los casos ha sido de un 500% en los últimos seis años. El precio de la redacción del proyecto técnico así como los honorarios de redacción del reformado de la sexta fase han sido inferiores en el año



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

2000 a lo que costaron en el año 1990, consultar folio 112 del referido expediente. Los recurrentes omiten que la no ejecución de determinadas partidas del proyecto inicial también han supuesto economías. Finalmente decir que las sentencias citadas por el recurrente se ajustan al presente supuesto.

5.- Procede desestimar la alegación quinta puesto que las indemnizaciones contemplaban ya en el acuerdo de pleno de 2/06/1989, en ejecución de la sentencia 464/1988, folio 139 del expediente referido. La redacción de un proyecto nuevo se hacía necesaria, así a título de ejemplo el proyecto viejo contemplaba tuberías de agua, tal vez en plomo, por medio de los viales, son contemplaba supresión de barreras arquitectónicas, y así otra serie de aspectos que se mencionan y cuantifican en el referido informe de la Sra. Gutiérrez Mozo, por no hablar del incremento del I.P.C. de estos diez años transcurridos, 54%. No obstante, la Corporación decidirá si asume el referido coste del proyecto reformado.

6.- Procede desestimar la alegación sexta en base a las consideraciones ya expuestas en el considerando 10 del acuerdo plenario de 24/01/2002, asimismo considero que la presente alegación se encuentra contenida en la segunda.

7.- Procede desestimar la alegación séptima en base a lo dicho por la Arquitecta mencionada en el informe obrante en autos, y que adjunto al presente, así como en posteriores precisiones al mismo, todo sin perjuicio que la Corporación, si lo estima oportuno, pueda requerir del área técnica municipal que se pronuncie al respecto.

8.- Procede desestimar la alegación octava en base a lo expuesto en el considerando nº 12 del acuerdo plenario de 24/01/2002.

9.- En cuanto a la alegación novena entiendo que el plazo de un mes es suficiente para aportar el informe aludido.

No obstante lo anterior, entiendo favorable la propuesta de acuerdo presentada para zanjar extrajudicialmente posibles contencioso-administrativos como consecuencia de la ejecución del proyecto segregado de la sexta fase del SUP nº 2.

Emito el presente, sin perjuicio de superior criterio, en Almansa a 25 de abril de 2003. ""

D. José Antonio Recio solicita copia de la documentación presentada.

Con los votos a favor del PSOE-Progresistas y la abstención del Grupo Popular, se dictamina favorablemente. ***

Interviene el Sr. Concejel de Medio Ambiente, D. Miguel Cuenca Martínez, exponiendo el presente punto, rogando se debatan conjuntamente los puntos 2 y 3 del Orden de Día, por estar ambos relacionados entre sí. Finalizando su intervención, solicita al Pleno de la Corporación la aprobación de ambos puntos.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Popular, D. José Luis Teruel Cabral, manifestando su conformidad con el debate de ambos puntos de forma conjunta. Quiere hacer mención a las alegaciones, hay que recordar una vez más que han tenido que ser los Tribunales quienes obliguen al Grupo de Gobierno a negociar con los afectados, cosa que no hicieron en su día. Hay que hacer referencia a lo que es el Convenio. Ciertos aspectos, entre ellos el cambio del Plan Parcial de la obra de la Avda. de Herminio Almendros, así como el exceso de mobiliario urbano en calidad y cantidad, la firma de este Convenio supone, junto con la liquidación definitiva, que tampoco se cobrará a los propietarios, cerca de 150 millones de pts. que el Ayuntamiento dejará de cobrar, tendrá que aclarar de donde va a sacar el dinero, así como el coste judicial, todo ello por no negociar antes.



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

D. Miguel Cuenca manifiesta que los ciudadanos han podido presentar alegaciones en todo momento. La sentencia solo dice que ha habido un defecto de forma sin entrar en el fondo de si proceden o no esas contribuciones especiales, lo que hizo fue retrotraer las actuaciones al inicio, a la aprobación del proyecto, cosa que ya se ha subsanado y el Ayuntamiento no se ha pronunciado sobre las alegaciones porque recientemente se ha producido un acuerdo. En este sentido hablamos de 106 millones de pts. y otros 18 millones por liquidación, le pedimos su opinión de cómo revertir esas cantidades al Ayuntamiento. A Vd. le consta que en numerosas ocasiones este Ayuntamiento se ha reunido con los afectados y no porque hay sentencia judicial, sino porque el Ayuntamiento ha tenido interés en hacerlo. Creemos que el Acuerdo al que se ha llegado ha sido razonable, la urbanización ha finalizado con una calidad aceptable y una situación privilegiada, con zonas de servicios cercanos, además los ciudadanos han comprado el suelo a un precio muy por debajo de su valor produciéndose una revalorización del suelo muy importante con motivo de esta urbanización.

Interviene de nuevo el Sr. Teruel exponiendo que el error al que alude sobre el coste de 150 millones de pts. a las arcas municipales figura en el exponente 3º del Convenio. El anuló los actos. Decir también que el Ayuntamiento reconoce que diversas obras exceden del Plan Parcial, cuando se proyectaron las obras se tenía que haber previsto como cobrarlas y la negociación debió de producirse mucho tiempo atrás. Además, la pregunta que no me ha respondido el Sr. Cuenca, ¿Cuándo nos va a costar el procedimiento judicial?. Finaliza su intervención manifestando al Grupo Socialista que tiene su interpretación de los hechos, al igual que el Grupo Popular tiene otra distinta propia y los ciudadanos también tienen la suya propia.

D. Miguel Cuenca manifiesta al Sr. Teruel que no han manifestado claramente si se quiere o no se quiere un acuerdo, el retrotraer las actuaciones al principio, como así lo dictaron las Sentencias Judiciales no implica la obligación de negociar. Los gastos judiciales lo saben desde hace tiempo, pero indica que son 6.000.000 de pts., existe un contrato al respecto, y Vd., Sr. Teruel, como Letrado, sabe que no es un coste elevado.

Por último, y tras someterse a votación, el Sr. Alcalde-Presidente declara que, por unanimidad de los asistentes se acuerda: 1.- Desestimar las alegaciones presentadas excepto la tercera de ellas, que se estima parcialmente, rebajando el importe de las cuotas urbanísticas al 70 % de las cantidades previstas en el expediente administrativo, correspondientes a los cinco recibos aprobados, asumiendo el Ayuntamiento el coste del 30 % restante, así como el importe de la liquidación definitiva de la obra. 2.- Convalidar todos los actos administrativos posteriores del expediente administrativo desde el momento de la retroacción del expediente, en base a la ejecución de la sentencia 255/2.002 y sucesivas, hasta el acto de la notificación del tercer recibo de las cuotas urbanísticas, incluido éste, al amparo de lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley 30/1.992 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. 3.- Practicar nueva notificación del recibo cuarto de las cuotas urbanísticas por importe equivalente al 50 % de la cantidad girada inicialmente.

-
3. **APROBACIÓN, SI PROCEDE, CONVENIOS CON PROPIETARIOS DEL S.U.P. Nº 2, SOBRE OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LA 6ª FASE.**



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

Por el Sr. Presidente informa sobre el contenido del Convenio que se transcribe a continuación.

"" En Almansa, a ocho de abril de dos mil tres.

REUNIDOS

De una parte:

- D. ANTONIO CALLADO GARCIA, Ilmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, en la legitima representación que ostenta del mismo, asistido del Secretario General de la Corporación que da fe del acto;

De otra:

- D. VIRGILIO MARTINEZ MARTÍNEZ, Abogado, con DNI XXXXXXX, como apoderado, con facultades especiales para el otorgamiento de éste convenio, de la mercantil DIVISIÓN VIVIENDA DOS S.L., D. FULGENCIO CASTILLO CASTILLO, D. JOAQUIN TORRES SÁNCHEZ, D. MIGUEL ANGEL ORTEGA DIAZ, D. ANTONIO DOMÍNGO MORENO, D. RAUL VIZCAÍNO CANTOS, MIGUEL ANGEL SOLER FLORES, D. VICENTE MARTINEZ PIERA, D. CASTO ROMERO GARRIDO, D. JUAN SÁNCHEZ TOMAS, D. PAULINO RUANO CUENCA, FRANCISCO JAVIER SANTAMARÍA GARCIA, D. JUAN LUIS GARCIA DEL REY, D. RAMON RUBIO ROMERO, D. LUIS MIGUEL SÁNCHEZ LOPEZ, D. ENRIQUE GIL TOMAS, D. JOSE HIDALGO CUENCA, D. PASCUAL AVILA CAMARA, INVERSIONES Y MADERAS S.L., DÑA. CONCEPCIÓN BLANCO GONZALEZ, DÑA. DOLORES LOPEZ LOPEZ, D. JUAN FELIZ CUENCA MILLA, DÑA. CARMEN ESTEPA HUERTAS, DÑA. AMPARO MATEA LOPEZ, DÑA. QUITERIA REINA MOLINA, D. MIGUEL ALBERTOS GARCIA, D. JOSE SÁNCHEZ LOPEZ, DÑA. ISABEL FERNÁNDEZ JARA, DÑA. MARTA HERNÁNDEZ TOMAS, D. RAIMUNDO MONTERO GIL, D. JOSE LUIS GARCIA CUENCA, DÑA JOAQUINA GANDIA NAVARRO, D. JUAN CARLOS SÁNCHEZ VERGARA, D. ANTONIO GARCIA CUENCA, DÑA HORTENSIA CUENCA ALMENDROS, D. JOSE ANTONIO MILLAN PEREZ, D. JUAN FITO JIMÉNEZ, D. ANTONIO FITO JIMÉNEZ, DÑA. MARIA ISABEL IÑIGUEZ GARCIA, D. JOSE GIL MARTINEZ, D. JOSE DIEZ GARCIA, D. RAFAEL PEREZ VELASCO, D. MIGUEL ANGEL CORCOLES LOPEZ, D. JUAN JOSE ESCOBAR GOMEZ, DÑA ISIDRA JIMÉNEZ ALCARAZ, DÑA. ANA MARIA CANTOS MARTINEZ, DÑA PASCUALA SÁNCHEZ CANTOS, DÑA. SALADINA LOPEZ CUENCA, D. VICENTE CONEJERO MARTINEZ, D. ANTONIO FERNÁNDEZ LOPEZ, D. JOAQUIN GONZALEZ JIMÉNEZ, D. CARLOS MARTINEZ RODRÍGUEZ, D. ANTONIO GARCIA HUERTA, D. FRANCISCO CONEJEROS ALCARAZ, D. SEBASTIÁN COLLADO CUENCA, D. MIGUEL COLLADO GOMEZ, D. DOMITILLO COLLADO SAEZ, DÑA. ISABEL FERREO DIAZ, D. ANTONIO COLLADO CUENCA, DÑA FRANCISCA COLLADO LOPEZ, DÑA. ELISA COLLADO GOMEZ, D. AGUSTIN GARCIA GARCIA, D. DAMIÁN COLLADO GOMEZ, D. CLAUDIO RODRÍGUEZ VETETA Y DÑA SONIA SÁNCHEZ COSTA.

Ambas partes se reconocen recíprocamente la capacidad legal suficiente para la suscripción del presente convenio y, en su virtud,

EXPONEN

PRIMERO: Que el Ayuntamiento de Almansa en sesión de 16 de agosto de 2.000 aprobó el proyecto reformado de urbanización del segregado num. seis del SUP num. dos redactado por VIELCA INGENIEROS S.A., y por importe de 415.187.463 pts (2.495.326,91 €), adjudicado por 345.800.000 pts.

En sesión plenaria de diez de noviembre de 2.000 la Corporación aprobó el importe de las cuotas urbanísticas a satisfacer por los propietarios de los terrenos ubicados en el ámbito de dicho sector.



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

SEGUNDO: En el reparto de las cuotas a satisfacer por los propietarios afectados se estableció un primer pago por importe del 60% del total de las cuotas urbanísticas a abonar en tres plazos, y un segundo pago por importe del 40% restante, a abonar en dos plazos. De éste segundo importe, la cantidad a satisfacer por los afectados en el cuarto y quinto plazo ascendía a 70.800.000 pts cada uno de ellos. Según los informes del propio Ayuntamiento a las cantidades giradas por las referidas cuotas de urbanización resta por girar y repartir entre los propietarios afectados el importe correspondiente a la liquidación definitiva de las obras todavía sin determinar.

TERCERO: Impugnados los referidos acuerdos municipales por los comparecientes, el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo num. dos de Albacete mediante Sentencia num. 255 de 24 de diciembre de 2.002 anuló los actos administrativos impugnados, acordando retrotraer las actuaciones del proyecto de urbanización al momento previo al trámite de audiencia de los propietarios afectados. En los mismos términos se pronunció el Juzgado de lo contencioso-administrativo num. uno de Albacete en Sentencia num. 42 de siete de marzo de 2.003.

CUARTO: En ejecución de la primera de dichas Sentencias del Juzgado de lo contencioso-administrativo num. dos, ya firme, el Ayuntamiento ha retrotraído las actuaciones del expediente, notificando individualmente a los propietarios afectados el proyecto reformado del segregado num. seis del SUP num. dos del PGU de Almansa con carácter previo a la aprobación del mismo, en los mismos términos en los que en su día se aprobó dicho proyecto por acuerdo plenario de 16 de agosto de 2.000.

QUINTO: Los comparecientes, según reciben paulatinamente las notificaciones individuales a que se alude en el apartado anterior, han mostrado su disconformidad con el mismo, en virtud de los escritos de alegaciones presentados al efecto en ese Ayuntamiento, el primero de los cuales lo ha sido de 25 de marzo de 2.003 con registro de entrada en el Ayuntamiento num. 3791.

SEXTO: Que entre otras razones y según los argumentos de las Sentencias de los Juzgados de lo Contencioso-administrativos antes aludidos los particulares afectados se oponen fundamentalmente al importe del presupuesto del proyecto reformado, y consiguientemente de las cuotas a repartir, por la introducción en el mismo de partidas presupuestarias relativas a la urbanización de la actual Avenida Herminio Almendros que suponen un cambio cualitativo con relación al Plan Parcial que se desarrolla, variándose las determinaciones iniciales, existiendo, asimismo, partidas presupuestarias de mobiliario urbano que exceden en cantidad y calidad del proyecto inicial redactado en su día por el Arquitecto D. Bartolomé González Buigues.

SÉPTIMO: Que los comparecientes, en atención al contenido del Fallo de las Sentencias aludidas han solicitado y están solicitando del Ayuntamiento, la devolución del importe de las cantidades correspondientes a las cuotas ya abonadas con base a las liquidaciones giradas por el Ayuntamiento, con sus intereses legales correspondientes, en unos casos, interesando, en otros casos, la devolución de los avales constituidos y el importe de los gastos ocasionados por su constitución.

OCTAVO: Que en un ánimo de conseguir una solución amistosa y extrajudicial del problema planteado con motivo de la aprobación del reformado de dicho proyecto de urbanización, los comparecientes en las respectivas legitimaciones con que actúan de las partes intervinientes:

ACUERDAN

PRIMERO: Reconociendo el Ayuntamiento que determinadas obras del Proyecto de Urbanización reformado exceden de las determinaciones contenidas en el Proyecto Inicial del Polígono de Actuación que



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

desarrollan y haciéndose cargo además de los excesos de Partidas presupuestarias en cuanto a calidades y cantidades de mobiliario urbano, que se contienen en dicho Proyecto reformado, dejará sin efecto el importe del presupuesto de dicho Proyecto en las cantidades correspondientes a las cuotas pendientes de girar a los propietarios por el quinto plazo por un importe total de 70.800.000 pts y reducirá el 50% de las cuotas giradas por el cuarto plazo por importe de 35.400.000 pts, sin que por tales obras de urbanización del referido sector pueda girar cantidad alguna de liquidación definitiva del proyecto, entendiéndose que con las cantidades abonadas hasta el momento por los propietarios afectados, con la anulación del quinto plazo y la reducción del 50% del cuarto plazo antes referida, está definitivamente liquidada dicha obra.

SEGUNDO: Los propietarios del S.U.P nº2 afectados por dichas Obras de Urbanización y firmantes del presente documento, aceptan expresamente que con la cantidad fijada en la cláusula anterior, el Reformando redactado por VIELCA se ajusta total y absolutamente al Plan que desarrolla y por tanto, aceptan de plena conformidad todas las liquidaciones provisionales que les gravan y tienen pagadas o pendientes en las 5 primeras fases del Sector nº2 del SUP.

De la misma forma se conviene expresamente por los firmantes que las liquidaciones provisionales giradas y este convenio convalidan la liquidación definitiva, la cual resulta innecesaria porque en nada variaría el importe total de los gastos de urbanización, por estar terminada al día de hoy todas las obras previstas en el Plan Parcial, y no existe cantidad alguna deducible.

TERCERO: Teniendo en cuenta que algunos de los propietarios afectados han abonado ya el importe de las cuotas giradas por el cuarto plazo, en la cantidad que proporcionalmente les corresponde, el Ayuntamiento devolverá a los afectados el 50% de las cuotas ingresadas por dicho plazo, lo que se hará en el plazo máximo de 45 días a contar desde la firmeza del presente convenio. Asimismo el Ayuntamiento en el plazo de 45 días a contar desde la firmeza de éste acuerdo procederá a la devolución a los particulares de los avales que en su día constituyeron en garantía de las cuotas giradas, una vez los particulares afectados procedan a abonar el 100% de las cuotas urbanísticas giradas en los tres primeros plazos, así como el 50% de las cuotas correspondientes al cuarto plazo. Del mismo modo se establece respecto de los propietarios que no hayan abonado cantidad alguna correspondiente al cuarto plazo, deberán ingresar el 50% del mismo dentro del plazo señalado de 45 días a contar desde la firmeza de éste convenio.

CUARTO: Los propietarios comparecientes desisten de la ejecución de las Sentencias aludidas en el expositivo de éste escrito, renunciando a la devolución de las cantidades ingresadas, correspondientes al 100% de las cuotas urbanísticas giradas, intereses legales y gastos de constitución de avales, cuyas solicitudes constan ya en algunos casos en el Ayuntamiento.

QUINTO: Con la liquidación referida en el apartado primero de éste convenio, los particulares entienden definitivamente liquidadas las obras, admitiendo el proyecto de urbanización en los términos ejecutados con las deducciones aludidas, renunciando a la impugnación del proyecto reformado y aprobado en dichos términos, tanto ante el Ayuntamiento como ante los Órganos correspondientes de la Administración de Justicia, desistiendo ya de las alegaciones formuladas por alguno de ellos y que ya han sido presentadas en el Ayuntamiento.

SEXTO: El presente convenio solo surtirá efectos en el supuesto de que el mismo sea ratificado en forma por el Ayuntamiento Pleno, y a partir desde la fecha de la firma del presente Convenio.

Y de conformidad con cuanto antecede, leído que fue, lo firman por duplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados. ""



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

D. José Antonio Recio solicita copia de este documento.

Con los votos a favor del PSOE-Progresistas y la abstención del Grupo Popular, se dictamina favorablemente.

Tras ser expuesto el presente punto por el Sr. Concejal de Medio Ambiente, D. Miguel Cuenca Martínez, y de conformidad con lo manifestado por el Sr. Portavoz del Grupo Popular, D. José Luis Teruel, de debatirse conjuntamente con el anterior, como queda reflejado en el punto segundo, y una vez sometido a votación, por el Sr. Alcalde-Presidente se declara que, con once votos a favor de los representantes del Grupo Socialista, que constituye mayoría absoluta, y con nueve abstenciones, de los representantes del Grupo Popular, queda aprobado el dictamen de la Comisión Informativa en sus propios términos de redacción y, asimismo, que los términos del presente convenio se harán extensivos a todos aquellos afectados por el pago de cuotas urbanísticas derivadas de las obras del Proyecto Modificado de la sexta fase y última del S.U.P. núm. 2 del Plan General de Ordenación Urbana de Almansa que soliciten adherirse al mismo, facultándose al Sr. Alcalde para la firma de dichos convenios, en su caso, o aceptación de las mismas.

4. APROBACIÓN SI PROCEDE, DE CUENTAS DE RECAUDACIÓN EN PERIODO VOLUNTARIO.

Previo dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda, Economía, Patrimonio y Empleo celebrada el día veinticinco de abril de dos mil tres, cuyo contenido es el siguiente:

*** Por el Sr. Interventor se procede a informar sobre los aspectos más significativos de las distintas cuentas que se presentan para su aprobación:

RESUMEN CUENTAS DE RECAUDACION RENDIDAS EN EL AÑO 2.002.

CONCEPTO	PERIODO	CARGO	ANULADO	% REC	INGRESOS	% GES	PENDTE.	% PTE
Badenes y placas	2.002	104.803,00	300,00	96,23%	100.568,00	96,25%	3.935,00	3,77%
Roturaciones Montes P.	2.002	9.012,00	0,00	93,28%	8.406,00	93,28%	606,00	6,72%
Imp. B. Inmueb Rústica	2.002	106.857,19	12,81	87,87%	93.883,26	87,87%	12.961,12	12,13%
Imp. B. Inmueb Urbana	2.002	2.126.361,10	23.390,77	91,75%	1.929.401,42	91,84%	173.568,91	8,25%
Impuestos Vehículos Tracc.Mec.	2.002	862.141,56	3.777,60	86,12%	739.264,96	86,19%	119.099,00	13,88%
I.A.E. Profesionales	2.002	68.237,45	1.025,10	90,05%	60.527,36	90,20%	6.684,99	9,95%
I.A.E. Empresas	2.002	623.560,23	9.633,88	84,45%	518.438,25	84,69%	95.488,10	15,55%
Aprovechamiento Pastos	2.002	21.416,40	0,00	87,49%	18.737,15	87,49%	2.679,25	12,51%
Impuestos Veh. Ciclomotores	2.002	3.471,00	101,40	54,86%	1.848,60	56,18%	1.521,00	45,14%
Agua, Basuras, Alc. y Dep.e IVA	3º Trim/02	478.915,73	673,58	85,08%	406.901,44	85,10%	71.340,71	14,92%
Agua, Basuras, Alc. y Dep.e IVA	3º Trim/02	71.340,71	0,00	3,66%	2.609,07	3,66%	68.731,64	96,34%
Agua, Basuras, Alc. y Dep.e IVA	2º Trim/02	564.169,30	4.366,44	75,04%	420.068,49	75,23%	139.734,37	24,96%
Agua, Basuras, Alc. y Dep.e IVA	2º Trim/02	139.734,37	51.782,40	22,52%	19.808,97	51,23%	68.143,00	77,48%
Agua, Basuras, Alc. y Dep.e IVA	1º Trim/02	368.073,87	345,41	92,46%	339.994,28	92,47%	27.734,18	7,54%
Agua, Basuras, Alc. y Dep.e IVA	1º Trim/02	27.734,18	123,82	64,69%	17.862,29	64,85%	9.748,07	35,31%
Agua, Basuras, Alc. y Dep.e IVA	4º Trim/01	386.425,87	287,69	92,63%	357.680,47	92,64%	28.457,71	7,37%
Agua, Basuras, Alc. y Dep.e IVA	4º Trim/01	28.457,71	17,89	79,23%	22.531,75	79,24%	5.908,07	20,77%
Agua, Basuras, Alc. y Dep.e IVA	3º Trim/01	41.628,72	17,84	96,47%	40.141,10	96,47%	1.469,78	3,53%
Agua, Basuras, Alc. y Dep.e IVA	2º Trim/01	12.557,43	0,00	93,73%	11.769,89	93,73%	787,54	6,27%
Agua, Basuras, Alc. y Dep.e IVA	1º Trim/01	6.085,62	0,00	85,70%	5.215,11	85,70%	870,51	14,30%
Agua, Basuras, Alc. y Dep.e IVA	4º Trim/00	1.895,16	0,00	64,37%	1.219,82	64,37%	675,34	35,63%
Agua, Basuras, Alc. y Dep.e IVA	3º Trim/00	1.191,31	0,00	40,80%	486,01	40,80%	705,30	59,20%
Agua, Basuras, Alc. y Dep.e IVA	2º Trim/00	1.377,38	0,00	33,05%	455,20	33,05%	922,18	66,95%
Agua, Basuras, Alc. y Dep.e IVA	1º Trim/00	1.301,38	0,00	28,90%	376,05	28,90%	925,33	71,10%
Agua, Basuras, Alc. y Dep.e IVA	4º Trim/99	973,65	0,00	30,42%	296,18	30,42%	677,47	69,58%
Agua, Basuras, Alc. y Dep.e IVA	3º Trim/99	671,31	0,00	19,64%	131,84	19,64%	539,47	80,36%
Agua, Basuras, Alc. y Dep.e IVA	2º Trim/99	583,74	0,00	18,40%	107,42	18,40%	476,32	81,60%
Agua, Basuras, Alc. y Dep.e IVA	1º Trim/99	489,51	0,00	24,93%	122,02	24,93%	367,49	75,07%
Agua, Basuras, Alc. y Dep.e IVA	4º Trim/98	572,39	0,00	0,00%	105,34	18,40%	467,05	81,60%



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

Agua, Basuras, Alc. y Dep.e IVA	3º Trim/98	439,49	0,00	33,13%	145,61	33,13%	293,88	66,87%
Agua, Basuras, Alc. y Dep.e IVA	2º Trim/98	431,95	0,00	18,74%	80,93	18,74%	351,02	81,26%
Agua, Basuras, Alc. y Dep.e IVA	1º Trim/98	466,54	0,00	17,23%	80,39	17,23%	386,15	82,77%
Agua, Basuras, Alc. y Dep.e IVA	4º Trim/97	599,30	147,75	28,78%	129,95	46,34%	321,60	71,22%
Agua, Basuras, Alc. y Dep.e IVA	3º Trim/97	599,80	552,92	100,00%	46,88	100,00%	0,00	0,00%
Agua, Basuras, Alc. y Dep.e IVA	2º Trim/97	555,26	494,13	100,00%	61,13	100,00%	0,00	0,00%
Agua, Basuras, Alc. y Dep.e IVA	1º Trim/97	501,37	467,39	100,00%	33,98	100,00%	0,00	0,00%
Agua, Basuras, Alc. y Dep.e IVA	4º Trim/96	482,26	450,27	100,00%	31,99	100,00%	0,00	0,00%
Tasa Servicio Ayuda a Domicilio	nov-01	5.000,55	0,00	96,89%	4.844,98	96,89%	155,57	3,11%
Tasa Servicio Ayuda a Domicilio	dic-01	4.087,97	0,00	99,29%	4.059,04	99,29%	28,93	0,71%
Tasa Servicio Ayuda a Domicilio	ene-02	5.442,49	0,00	97,85%	5.325,67	97,85%	116,82	2,15%
C O N C E P T O	PERIODO	CARGO	ANULADO	% REC	INGRESOS	% GES	PENDETE.	% PTE.
Tasa Servicio Ayuda a Domicilio	feb-02	6.334,83	0,00	99,02%	6.272,73	99,02%	62,10	0,98%
Tasa Servicio Ayuda a Domicilio	mar-02	5.804,31	0,00	99,34%	5.766,15	99,34%	38,16	0,66%
Tasa Servicio Ayuda a Domicilio	abr-02	7.347,61	0,00	99,34%	7.299,10	99,34%	48,51	0,66%
Tasa Servicio Ayuda a Domicilio	may-02	6.972,16	0,00	94,51%	6.589,08	94,51%	383,08	5,49%
Tasa Servicio Ayuda a Domicilio	jun-02	5.899,35	0,00	95,09%	5.609,82	95,09%	289,53	4,91%
Tasa Servicio Escuelas Infantiles	ene-02	10.994,21	0,00	98,64%	10.844,57	98,64%	149,64	1,36%
Tasa Servicio Escuelas Infantiles	feb-02	11.065,13	0,00	96,44%	10.671,19	96,44%	393,94	3,56%
Tasa Servicio Escuelas Infantiles	mar-02	10.994,21	0,00	96,92%	10.655,25	96,92%	338,96	3,08%
Tasa Servicio Escuelas Infantiles	abr-02	10.994,21	0,00	94,15%	10.350,87	94,15%	643,34	5,85%
Tasa Servicio Escuelas Infantiles	may-02	10.994,21	0,00	96,42%	10.600,27	96,42%	393,94	3,58%
Tasa Servicio Escuelas Infantiles	jun-02	10.844,57	0,00	95,45%	10.350,87	95,45%	493,70	4,55%
Tasa Servicio Escuelas Infantiles	oct-02	11.916,00	0,00	97,73%	11.646,00	97,73%	270,00	2,27%
Tasa Servicio Escuelas Infantiles	nov-02	11.916,00	0,00	95,07%	11.328,00	95,07%	588,00	4,93%
Tasa Servicio Escuelas Infantiles	dic-02	11.571,00	0,00	96,79%	11.199,00	96,79%	372,00	3,21%
Tasa Industrias Call. y Ambulantes	ene-02	6.606,42	0,00	75,80%	5.007,86	75,80%	1.598,56	24,20%
Tasa Industrias Call. y Ambulantes	feb-02	6.196,48	0,00	81,52%	5.051,12	81,52%	1.145,36	18,48%
Tasa Industrias Call. y Ambulantes	mar-02	6.266,52	0,00	81,66%	5.117,04	81,66%	1.149,48	18,34%
Tasa Industrias Call. y Ambulantes	abr-02	6.758,86	0,00	83,02%	5.611,44	83,02%	1.147,42	16,98%
Tasa Industrias Call. y Ambulantes	may-02	6.795,94	0,00	80,05%	5.440,46	80,05%	1.355,48	19,95%
Tasa Industrias Call. y Ambulantes	jun-02	6.771,22	0,00	83,66%	5.665,00	83,66%	1.106,22	16,34%
Tasa Industrias Call. y Ambulantes	jul-02	6.717,66	0,00	82,18%	5.520,80	82,18%	1.196,86	17,82%
Tasa Industrias Call. y Ambulantes	ago-02	6.719,72	0,00	82,28%	5.529,04	82,28%	1.190,68	17,72%
Tasa Industrias Call. y Ambulantes	sep-02	6.163,52	0,00	82,22%	5.067,60	82,22%	1.095,92	17,78%
Tasa Industrias Call. y Ambulantes	oct-02	6.744,44	0,00	82,74%	5.580,54	82,74%	1.163,90	17,26%
Tasa Industrias Call. y Ambulantes	nov-02	6.723,84	0,00	81,00%	5.446,64	81,00%	1.277,20	19,00%
Tasa Industrias Call. y Ambulantes	dic-02	6.655,86	0,00	86,29%	5.743,28	86,29%	912,58	13,71%
Tasa Ocupación Puestos Mercado	ene-02	2.606,46	0,00	97,56%	2.542,86	97,56%	63,60	2,44%
Tasa Ocupación Puestos Mercado	feb-02	2.751,22	0,00	97,69%	2.687,62	97,69%	63,60	2,31%
Tasa Ocupación Puestos Mercado	mar-02	2.870,64	0,00	95,57%	2.743,44	95,57%	127,20	4,43%
Tasa Ocupación Puestos Mercado	abr-02	2.870,64	0,00	95,57%	2.743,44	95,57%	127,20	4,43%
Tasa Ocupación Puestos Mercado	may-02	2.870,64	0,00	95,57%	2.743,44	95,57%	127,20	4,43%
Tasa Ocupación Puestos Mercado	jun-02	2.870,64	0,00	95,57%	2.743,44	95,57%	127,20	4,43%
Tasa Ocupación Puestos Mercado	jul-02	2.870,64	0,00	89,38%	2.565,70	89,38%	304,94	10,62%
Tasa Ocupación Puestos Mercado	ago-02	2.870,64	0,00	94,19%	2.703,72	94,19%	166,92	5,81%
Tasa Ocupación Puestos Mercado	sep-02	2.838,84	0,00	93,61%	2.657,32	93,61%	181,52	6,39%
Tasa Ocupación Puestos Mercado	oct-02	2.838,84	0,00	95,52%	2.711,64	95,52%	127,20	4,48%
Tasa Ocupación Puestos Mercado	nov-02	2.838,84	0,00	95,52%	2.711,64	95,52%	127,20	4,48%
Tasa Ocupación Puestos Mercado	dic-02	2.838,84	0,00	95,52%	2.711,64	95,52%	127,20	4,48%
Contribuciones Especiales C/San Antonio		35.832,40	437,37	92,25%	32.652,30	92,35%	2.742,73	7,75%
VOLUNTARIA 2002		6.361.183,81	98.406,46	86,11%	5.392.680,21	86,32%	870.097,14	13,89%

La Comisión por mayoría de los asistentes (votos a favor del PSOE-Progresistas y en contra del Grupo Popular) dictamina favorablemente la aprobación de las cuentas de recaudación en periodo voluntario.

Toma la palabra el Sr. Concejal de Hacienda D. Miguel Cuenca Martínez solicitando el debate conjunto de los puntos 4º y 5º, liquidaciones de las Cuentas de Recaudación, en periodo ejecutivo y voluntario, interviniendo, a continuación, el Sr. Portavoz del Grupo Popular, D. José Luis Teruel Cabral, aceptando dicha propuesta.

A continuación, el Sr. Cuenca, pasa a exponer ambos puntos solicitando del Pleno de la Corporación la aprobación de ambas cuentas.

Seguidamente es el Portavoz del Grupo Popular, D. José Luis Teruel Cabral quien toma la palabra manifestando que está de acuerdo en debatir ambos puntos conjuntamente. Lo primero que se pone de manifiesto es el alto porcentaje de anulaciones, eso quiere decir que hay un error en la gestión, entre anulaciones y fallidos hay 160 millones de pts. pendientes de cobro, por ejemplo, en el I.A.E. son 17



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

millones, en el I.T.V.M. 20 millones, en el I.B.I., 29 millones, eso es ineficacia en la gestión, en menos de tres meses es lo que tenemos. En cuando a la ejecutiva, en el ejercicio de 1.998, hay pendientes de cobro 168 millones de pts., en 1.999 son 248 millones, en el 2.000 asciende a 180 millones de pts., y no nos ha dado los datos del ejercicio 2.001, en total hay unos 700 millones de pts. pendientes de cobro en vía ejecutiva y 160 millones en voluntaria, eso es mala gestión, ahora Vds. pondrán ejemplos, hablarán de porcentajes, etc., con tal de justificarse, que sepa que el Grupo Popular no está de acuerdo ni en las cifras ni en la gestión.

D. Miguel Cuenca corrige al Sr. Teruel, manifestando que no se habla de los tres primeros meses de este año, sino de todo el año pasado, las anulaciones, que son sobre 16 millones de pts., del orden de 10 millones corresponden a aguas y alcantarillado por pagos no adeudados, poniendo como ejemplo que se giran los recibos a empresas de forma global, luego se convenia con éstas la recogida de basura por lo que hay que proceder a los recibos inicialmente emitidos, también rectifica al Sr. Teruel sobre los 17 millones pendientes de cobro correspondientes al I.B.I., son 4 millones de pts. En global tenemos del ejercicio 2.001 15 millones de pts. anulados y pendientes de cobro sobre 150 millones aclarando que lo que hay pendiente en vía ejecutiva se hizo una tabla que se entregó al Sr. Teruel, otros años el cobro oscilaba entre el 26 y el 28 %, y este año hemos disminuido en 10 puntos esta falta de cobro, también indicar que las cantidades indicadas por el Sr. Teruel correspondientes a distintos ejercicios son erróneas, pues cada ejercicio arroja la suma de lo que hay realmente pendiente, de ese ejercicio y de los anteriores, en total son del orden de 360 millones de pts. lo que tenemos pendiente de cobro en vía ejecutiva, no se asusten porque seguiremos cobrando como hemos hecho en los ejercicios anteriores. También, respecto a lo manifestado sobre el I.B.I. decir que muchas de las bajas de los vehículos se notifican tarde a este Ayuntamiento, y una vez girado el recibo hay que anularlo, también hay anulaciones por error que se sustituyen por tasas de ingreso directo que no figuran aquí. Los ciudadanos pagan,. En proporción a la población del resto de la provincia Almansa es donde más se ingresa, del orden del 90%, 5 ó 6 puntos por encima de la media provincial, manifestar que, cuando el Partido Popular gobernaba en la Excm. Diputación Provincial vinieron a Almansa para que les indicásemos la forma de proceder de este Ayuntamiento por el alto índice de cobro.

D. José Luis Teruel manifiesta que en lo único que está de acuerdo con el Sr. Cuenca es en lo bien que realizan su trabajo los funcionarios del servicio de recaudación. También quiere decir que el tema es el de siempre, se han anulado 16 millones y en fallidos 150 millones. En la tabla que se le entregó se ve que hay pendientes de cobro en vía ejecutiva 700 millones de pts., 150 millones en voluntaria y junto con los 160 millones mencionados del punto anterior, se pueden hacer muchas cosas, por ejemplo Guarderías gratuitas, la compra de Teatro Regio, una Estación de Autobuses, bajar los Impuestos, etc., y eso es lo que Vds. no van a poder hacer por su mala gestión.

D. Miguel Cuenca manifiesta que la intervención del Sr. Teruel es demagógica, no me vale decir que se puede hacer más cuando nadie lo hace, el cobro en este Ayuntamiento es bastante saludable reiterando que estamos 5 puntos por encima del cobro en la provincia, finalizando su intervención solicitando el voto favorable.

Por último, y tras someterse a votación, por el Sr. Alcalde-Presidente se declara que, con once votos a favor, de los Sres. Concejales del Grupo Socialista, que constituyen mayoría absoluta, y con nueve



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

votos en contra, de los Sres. Concejales del Grupo Popular, queda aprobado el dictamen de la Comisión Informativa en sus propios términos de redacción.

5. APROBACIÓN SI PROCEDE, DE CUENTAS DE RECAUDACIÓN EN PERIODO EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2002.

Previo dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda, Economía, Patrimonio y Empleo celebrada el día veinticinco de abril de dos mil tres, cuyo contenido es el siguiente:

*** Por el Sr. Interventor se procede a informar sobre los importes de la cuenta de recaudación en periodo ejecutivo del año 2.002:

CONCEPTO	CARGO	ANULADO	FALLIDO	%REC.	INGRESOS	% GEST.	PENDTE.	%ING.
EJECUTIVA 2.002	2.074.003,40	89.875,1	78.539,67	38,62%	735.867,31	43,6%	1.169.721,27	61,38
Recargos Apremio 2002								
	10%	36.752,27	1,77%					
	20%	56.075,43	2,70%					
	Costas	2.174,47	0,10%					

La Comisión, por mayoría de los asistentes, (votos a favor del P.S.O.E.-Progresistas y en contra del Grupo Popular) dictamina favorablemente la aprobación de las cuentas de recaudación en periodo ejecutivo.

Tras ser expuesto el presente punto por el Sr. Concejales de Hacienda, D. Miguel Cuenca Martínez, y de conformidad con lo manifestado por el Sr. Portavoz del Grupo Popular, D. José Luis Teruel, de debatirse conjuntamente con el anterior, como queda reflejado en el punto cuarto, y una vez sometido a votación, por el Sr. Alcalde-Presidente se declara que, con once votos a favor de los representantes del Grupo Socialista, que constituye mayoría absoluta, y con nueve votos en contra, de los representantes del Grupo Popular, queda aprobado el dictamen de la Comisión Informativa en sus propios términos de redacción.

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, se dió por finalizada la sesión, las quince horas y se extendió la presente acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma el alcalde, conmigo, el secretario que la certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

ACTA Nº 7 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMANSA EN PLENO, EL DÍA TREINTA DE MAYO DE DOS MIL TRES.

En la ciudad de Almansa, siendo las trece horas, quince minutos, del día treinta de Mayo de dos mil tres, previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los concejales relacionados a continuación, asistidos por el Secretario de la Corporación, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria.

ASISTENTES:

D. Antonio Callado García ; Alcalde-Presidente
D. Francisco Javier Pardo Tornero ; Concejal-Grupo P.S.O.E. -Progresistas
Concejalía de Personal, Policía, Relaciones Institucionales y Portavoz
D. Fernando de Pablo Hermida ; Concejal-Grupo P.S.O.E.-Progresistas
Concejalía de Empleo y Turismo
Dña. María Dolores Clemente Milán ; Concejala-Grupo P.S.O.E.-Progresistas
Concejalía de Servicios Sociales, Mujer y Viceportavoz
Dña. Aurora Garijo Cuenca ; Concejala-Grupo P.S.O.E.-Progresistas
Concejalía de Consumo y Participación Ciudadana
D. Gregorio Monasor Segovia ; Concejal-Grupo P.S.O.E.-Progresistas
Concejalía de Educación y Deportes
D. Manuel Romero Rodríguez ; Concejal-Grupo P.S.O.E.-Progresistas
Concejalía de Urbanismo y Servicios
Dña. Marta Abarca Tormo ; Concejala-Grupo P.S.O.E.-Progresistas
Concejalía de Cultura y Juventud
D. Miguel Cuenca Martínez ; Concejal-Grupo P.S.O.E.-Progresistas
Concejalía de Hacienda, Interior y Medio Ambiente
D. Fernando Tomás Rivera ; Concejal-Grupo P.S.O.E.-Progresistas.
Concejalía de Fiestas
D. Ghassan Ibrahime Zidane Oyeimi ; Concejal Grupo P.S.O.E.-Progresistas.
Concejalía de Sanidad
D. Fermín José Cerdán Gosálvez ; Concejal Grupo Popular
D. José Luis Teruel Cabral ; Concejal-Grupo Popular
Dña. M^a Isabel Millán Bonete ; Concejala Grupo Popular
D. Ramón Rodríguez López ; Concejal Grupo Popular
D José Collado García ; Concejal-Grupo Popular
Dña. Laura N. Rodríguez Doñate ; Concejala del Grupo Popular
D. Roberto Carbonell Vercher ; Concejal-Grupo Popular
D. José Recio Sánchez ; Concejal-Grupo Popular
D. Casto Romero Garrido ; Concejal-Grupo Popular
Dña. María José Almendros Corredor ; Concejala-Grupo Popular



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

D. Félix Núñez Herrero ; Secretario General

Abierto el acto por la presidencia, se procedió a debatir los asuntos siguientes, incluidos en el orden del día:

- 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.
 - 2.- DAR CUENTA DE BANDOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA DESDE LA NÚMERO 180 HASTA LA NÚMERO 1.573.
 - 3.- RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DEL DECRETO NÚM. 1.040, DE 8 DE ABRIL DE 2.003.
 - 4.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES JUDICIALES.
 - 5.- PROPUESTA DE DISOLUCIÓN DEL CONSORCIO FORESTAL DE ALBACETE.
 - 6.- PROPUESTA DE APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES REFERIDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2.002.
 - 7.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN.
-

COMUNICADO ATENTADO EN SANGÜESA

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da lectura al siguiente comunicado en relación a la muerte de dos policías al estallar un coche bomba en Sangüesa:

*** Dos personas, al parecer policías nacionales, han muerto al estallar un coche bomba en la localidad Navarra de Sangüesa.

Un tercer policía resultó grave, según confirmó el Gobierno de Navarra, y una cuarta persona, que parece ser trabajador de Telefónica, herido leve. Otras fuentes afirman que uno de los fallecidos es un concejal de U.P.N.

El atentado, según la delegación del Gobierno en Navarra, tuvo lugar a las 12,25 horas en la Plaza Santo Domingo. ***

La Corporación condena expresamente dicho atentado

PÉSAME POR LA MUERTE DE 62 MILITARES ESPAÑOLES

D. José Luis Teruel Cabral pone de manifiesto la muerte en accidente de aviación de 62 militares españoles, expresando la Corporación su más sentido pésame.



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

MENCIÓN EXPRESA VÍCTIMAS MALOS TRATOS.

Por la Sra. Concejala del Grupo P.S.O.E.-Progresistas, se da lectura al siguiente manifiesto:

*** En la Sesión de Pleno Ordinaria celebrada el pasado 28 de noviembre de 2.002, acordamos de manera consensuada realizar en las próximas sesiones de Pleno a celebrar en el Ayuntamiento, MENCIÓN EXPRESA A LAS VÍCTIMAS DE MALOS TRATOS Y AGRESIONES como muestra de condena a las mismas, reflexión sobre un problema social y transmisión de valores ciudadanos de respeto a la igualdad y dignidad de las mujeres.

Desde el pasado 28 de abril (fecha en la que celebramos el último Pleno), han fallecido:

- 6 de mayo, en Gerona, C.V., de 35 años, mató a su compañera sentimental de 34 años, abandonándola en plena calle.

- 8 de mayo, en Albacete, Juan Sánchez de 53 años, mató a su esposa Matilde Díaz, de 43 años, degollándola con un machete.

- 22 de mayo, en Aldaia (Valencia), Juan Francisco de 30 años, mató a su mujer, M^a José, de 28 años, clavándole varias cuchilladas.

- 23 de mayo, en Pluebla de Hajar (Teruel), José Javier Salvador Calvo, de 34 años, mató a su mujer, Patricia Maurel Conte, de 29 años, pegándole 11 tiros de escopeta.

- 29 de mayo, ayer en Moaña (Pontevedra), un hombre, J.P.S., mató a su mujer, Cándida F.D., de 39 años, tras dispararle con un arma de caza. Después se quitó la vida. ***

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

Se presentan para su aprobación las actas números 5 Y 6 correspondientes a las sesiones celebradas el día 28 de abril de 2.003, indicando el Sr. Concejal de Hacienda, D. Miguel Cuenca Martínez que en el punto 4º del Acta nº 6, procede sustituir el término disminución por el de aumento de la Recaudación Ejecutiva en 10 puntos. Se aprueba por unanimidad de los asistentes las citadas actas con esta corrección.

2. DAR CUENTA DE BANDOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA DESDE LA NÚMERO 180 HASTA LA NÚMERO 1.573.

Se da cuenta de los Bandos, Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía desde la núm 180 a la núm. 1.573, ambas inclusive, correspondientes al ejercicio 2.003.



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

D. José Luis Teruel, en relación con el Decreto 1.413, pregunta por qué se opta por la readmisión cuando lo habitual es la indemnización, por qué se encomendó al readmitido tareas distintas a las que fueron objeto de sus primeros contratos.

Contesta D. Fco. Javier Pardo que las tareas no son distintas, y que es inminente la nueva fase de la Escuela-Taller, además de que no es la primera vez que se opta por la readmisión de personal cualificado.

3. RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DEL DECRETO NÚM. 1.040, DE 8 DE ABRIL DE 2.003.

Se presenta para su ratificación el Decreto de Alcaldía núm. 1.040, de fecha 8 de abril de 2.003, cuyo contenido es el siguiente:

*** D. FRANCISCO JAVIER PARDO TORNERO, Alcalde Acctal. del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, en nombre y representación del mismo, según delegación conferida por su titular, por resolución de Alcaldía nº 1.030, de fecha 7 de abril de 2.003, en virtud de las atribuciones que la legislación vigente, en especial la de Régimen Local, me confiere, y

RESULTANDO: Que en el artículo trigésimo de la Ley 51/2.002, de 27 de diciembre, por el que se modifica el artículo 94 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se contempla la exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica a vehículos de minusválidos.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 3 de la Ordenanza Fiscal del Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica, así como forma de acreditar la minusvalía y destino del vehículo objeto de la exención.

CONSIDERANDO: La premura de tiempo, ya que el periodo en voluntaria del Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica finaliza el próximo día 14 del mes en curso.

VISTOS: Los informes emitidos al respecto.

H E R E S U E L T O :

PRIMERO.- Que en la exención del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica contemplada en el artículo 3 de la Ordenanza referida se incluya también los supuestos del artículo 94.1.e y 2, párrafo segundo, de la Ley 51/2.002 mencionada, tanto para aquellos supuestos en que se trate de persona minusválida titular del vehículo como aquellos en que dentro de la unidad familiar haya una persona con una minusvalía igual o superior al 33%.

SEGUNDO.- De existir más de un vehículo, tanto en uno como en otro supuesto, sólo uno tendrá derecho a la exención.

TERCERO.- Los medios para acreditar los extremos anteriores se concretarán en un certificado de convivencia del solicitante que la Sección de Gestión de Gestión Tributaria y de Recaudación recabará de la Sección de Estadística, a efectos de acreditar que la persona con minusvalía convive con el titular del vehículo, en su caso, así como una declaración jurada de dicho titular de que el vehículo se destina al uso de la persona con minusvalía, debidamente acreditada ésta por el órgano competente de la Consejería de Bienestar Social, o Administración Pública que la sustituya.

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno próximo para ratificación del presente Decreto.



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

QUINTO.- Dar cuenta de la presente resolución a las Unidades Municipales afectadas por la misma. ***

La Resolución es ratificada por unanimidad.

4. DAR CUENTA DE RESOLUCIONES JUDICIALES.

Por el Sr. Portavoz del Grupo P.S.O.E.-Progresista, D. Francisco Javier Pardo Tornero se da cuenta de las siguientes:

- Sentencia núm. 1.296/2.002, de la Sala de lo Civil del Tribunal Supremo sobre el Recurso núm. 1.872/97, por acción reivindicatoria planteada por D. Ángel González Oliva, contra la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el Ayuntamiento de Almansa, en el que se declara de propiedad privada las parcelas reclamadas, debiendo ejecutarse la sentencia de acuerdo con los informes emitidos.

- Sentencia núm. 132/2.003 del Juzgado de lo Social núm. 3 de Albacete, sobre demanda por despido improcedente planteada por A.M.G. en la que se declara la improcedencia del despido de la demandante, habiendo sido ejecutada dicha sentencia.

- Sentencia núm. 540/2.002 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, sobre el recurso de D. Joaquín Arráez Bueno en reclamación de responsabilidad patrimonial que se desestima.

- Sentencia núm. 214/2.003 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, sobre el recurso núm. 440/1.999 de P.A.E.M. sobre celebración de pruebas selectivas en el que se estima el recurso.

- Sentencia de Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo sobre el recurso de la Administración del Estado sobre el canon de vertidos, por el que se estima el recurso.

- Resolución de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, sobre el recurso de apelación presentado por Desarrollo de Inversiones Inmobiliarias, S.L., contra sentencia del Juzgado núm. 2, en la que se desestima el recurso y se confirma la sentencia anterior.

- Auto de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo archivando el recurso de casación interpuesto por el Ayuntamiento contra sentencia de 7 de junio de 2.002 del Juzgado núm. 1 de Albacete.

- Sentencia del Juzgado de lo Social núm. 1 de Albacete, núm. 176/03, sobre despido en el que se estima la demanda presentada por J.L.C.V.

- Sentencia núm. 81/2.003 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Albacete, sobre el procedimiento abreviado 47/2.003, en el que se desestima la demanda presentada.

- Sentencia núm. 82/2.003 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Albacete, sobre el procedimiento abreviado 392/2.002, en el que se desestima la demanda presentada.



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

- Sentencia núm. 92/2.003, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, sobre adscripción a puesto de trabajo, en la que se estima la demanda por M.LL.R.L..

- Auto del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Albacete, declarando producido el desistimiento en el procedimiento abreviado 1.803/2.003.

- Auto del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Albacete, ordenando el archivo de la solicitud de autorización judicial cursada por el Ayuntamiento en el procedimiento 118/2.003.

- Auto del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Albacete, por el que se autoriza la entrada en una propiedad privada para ejecutar una resolución municipal en procedimiento ordinario 85/2.003.

D. José Luis Teruel pregunta por el Decreto 1.413, en relación con la sentencia nº 176/03, del Juzgado de lo Social nº 1 de Albacete, por qué se han encomendado funciones distintas a las descritas en el contrato que motivan la comisión de un fraude de Ley.

D. Fco. Javier Pardo contesta que lo ha explicado antes, que se va a iniciar en los próximos días una nueva etapa en la Escuela-Taller y que se le han encomendado trabajos hasta que comience la Escuela Taller en el Área de Empleo.

El Pleno de la Corporación queda enterado de las Sentencias, debiendo todas ellas ser ejecutadas en los plazos legales.

5. PROPUESTA DE DISOLUCIÓN DEL CONSORCIO FORESTAL DE ALBACETE.

Por el Sr. Concejal Delegado del Área Económica se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Economía, Hacienda, Patrimonio y Empleo en su sesión celebrada el día 23 de mayo actual, y del tenor literal siguiente:

*** D. Miguel Cuenca da cuenta del escrito recibido de la Diputación Provincial de Albacete donde se solicita que se adopte el acuerdo de disolución del Consorcio Forestal de Albacete al que pertenece el Ayuntamiento de Almansa, indicando que se trata de un Consorcio que no está operativo desde hace varios años y que el acuerdo de disolución del mismo procede para la liquidación de la entidad.

La Comisión con los votos a favor del PSOE-Progresista y del Grupo Popular dictamina favorablemente la adopción del acuerdo de disolución del Consorcio Forestal. ***

El Pleno, por unanimidad, acuerda la disolución del Consorcio Forestal de Albacete, debiéndose poner en conocimiento de la Excm. Diputación Provincial de Albacete.

6. PROPUESTA DE APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES REFERIDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2.002.



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

Por el Sr. Concejel Delegado del Área Económica y Presidente de la Comisión Informativa de Cuentas, Economía, Hacienda, Patrimonio y Empleo, D. Miguel Cuenca Martínez, se da cuenta del informe emitido por dicha Comisión en su sesión celebrada el día 23 de mayo actual, cuyo contenido se transcribe textualmente a continuación:

*** Por el Secretario de la Comisión se da lectura del informe confeccionado por la Técnico de Administración General sobre el Inventario de Bienes del Ayuntamiento:

"Vista la documentación existente en esta Sección sobre el Inventario de Bienes del Ayuntamiento, y la normativa de aplicación, informo:

1.- Según lo dispuesto en el artículo 86 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, de 18 de abril de 1.986, las Entidades Locales están obligadas a formar inventario valorado de todos los bienes y derechos que les pertenecen, del que se remitirá copia a las Administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma, que se rectificará anualmente, comprobándose siempre que se renueve la Corporación.

2.- El Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en sus artículos 17 y siguientes regula la formación del Inventario de Bienes de la Corporación, y establece:

a) Que se formarán inventarios separados de los bienes y derechos pertenecientes a Entidades con personalidad propia y dependientes de las Corporaciones locales y de las que aun teniendo personalidad propia e independiente, su legítima representación correspondiere a las Corporaciones Locales.

b) Que se reseñarán los bienes y derechos en el epígrafe correspondiente, de los siguientes:

1º. Inmuebles.

2º. Derechos reales.

3º. Muebles de carácter histórico, artístico o de considerable valor económico.

4º. Valores mobiliarios, créditos y derechos de carácter personal de la corporación.

5º. Vehículos.

6º. Semovientes.

7º. Otros bienes muebles no comprendidos en los anteriores.

8º. Bienes y derechos revertibles.

c) Todos los documentos que refrenden los datos del inventario y, en especial, los títulos de dominio, actas de deslinde y valoración, planos y fotografías, se archivarán con separación de la demás documentación municipal. La signatura del lugar del archivo en que se encuentra localizada la documentación se hará constar como último dato al inventariar cada uno de los bienes,

d) Los inventarios serán autorizados por el Secretario de la Corporación con el visto bueno del Presidente. En los inventarios de las demás entidades dependientes o representadas por la Corporación Local, precederá a la firma del Secretario la del Director o Administrador de la respectiva Entidad.

e) La rectificación del inventario se verificará anualmente, y a éste se incorporarán las altas y bajas de los bienes y derechos, y demás variaciones.



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

f) Siempre que se renueve la Corporación municipal se llevará a cabo la comprobación del Inventario, y el resultado se consignará al final del documento.

g) La atribución de rectificar anualmente el Inventario, y de comprobarlo al cambio de Corporación, es del Pleno, sin que se exija mayoría especial.

3.- Con esta fecha, y en esta Sección de Asuntos Generales, hemos finalizado la introducción en la Base de Datos suministrada por la Mercantil PRICEWATERHOUSE COOPERS según los Decretos de Alcaldía nº 2.428 y 2.435 de 2.002 (de los días 25 y 26 de julio respectivamente), de las altas, bajas y variaciones a las que hemos tenido acceso, hasta el año 2.002 incluido.

He de señalar en este punto, que hemos incluido bienes que no figuraban en los trabajos realizados por dicha empresa, como se indicó en los informes anteriores, si bien podría no ser responsabilidad de la misma en algunos casos, dada la dispersión de la documentación relativa por la antigüedad del anterior Inventario formalmente aprobado, ya que los posteriores intentos de elaboración no dieron fruto en su momento. Aun con estas subsanaciones, he de manifestar que el actual Inventario adolece de algunas omisiones, y tal vez otras inexactitudes, que deberán corregirse en la puesta al día que realizaremos en lo que resta del actual ejercicio, y en el próximo año, mediante comprobación de cada Servicio.

También he de indicar que algunas de las valoraciones de fincas, especialmente las urbanas, no están actualizadas, por lo que dicha labor debería acometerse en el próximo ejercicio, en el que se cumplirán cuatro años desde que se aplicaron tales valores, ya que éstos datan de 1.999, año en el que se realizaron los trabajos básicos por la Mercantil encargada.

4.- En cuanto al funcionamiento de la aplicación, hemos detectado algunos problemas, debidos según creemos a errores en el programa, que de un lado han dificultado la actualización del Inventario hasta el año 2.002 (puesto que los datos introducidos por la Empresa se refieren al día a 30-04-1999), y que por otro impiden obtener determinados listados, que si bien no son necesarios para la aprobación del Inventario, sí facilitan un conocimiento completo de las inversiones realizadas, y otros aspectos importantes para la Administración Municipal. Entiendo que debe exigirse a la empresa contratista la corrección de los fallos detectados, y que mientras no se cumpla, no deberá devolverse la fianza en su día depositada. En informe aparte daré cuenta de los fallos detectados, para remitir la relación correspondiente a la Mercantil obligada.

He de indicar por último que en la Secretaría del Ayuntamiento sólo ha sido entregado una ejemplar impreso de todos los epígrafes del Inventario, con las limitaciones señaladas en mi anterior informe, por lo que será necesario completar dos más, a fin de remitirlos a las Administraciones Autonómica y Estatal, una vez que sea aprobado el Inventario.

En consecuencia, procederá adoptar acuerdo de aprobación del Inventario municipal de Bienes con referencia al 31 de diciembre de 2.002."

Por el Sr. Presidente de la Comisión se presenta para su aprobación el Inventario Municipal a fecha 31 de diciembre de 2002, dando cuenta de los documentos de que consta y del resumen de las valoraciones finales por cada tipo de bien.

D. José Collado solicita una copia del informe y del resumen de valoraciones.



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

La Comisión por mayoría de los asistentes (votos a favor del PSOE-Progresistas y la abstención del Grupo Popular) dictamina favorablemente la aprobación del Inventario Municipal a 31 de diciembre de 2002. ***

D. Miguel Cuenca Martínez expone el presente punto dando lectura al resumen de valores contables, repasa los distintos epígrafes, informando que los trabajos los inició Cooper & Lybrand y los termina PriceWaterhouse Coopers, los valores patrimoniales están calculados con criterios de prudencia. No se ha incluido la Fábrica de Sendra en la presente actualización y se llevará a cabo en la próxima. La valoración de los bienes inventariados a precios de mercado se estaría hablando de 25.000 millones de pesetas (150 millones de euros). El Ayuntamiento tiene un patrimonio importante.

Después de la exposición del Sr. Cuenca, interviene D. Fermín Cerdán que, en primer lugar expresa su asombro por la satisfacción de la que hace gala el Sr. Concejal Delegado, pues por fin este año se aprueba el Inventario del Ayuntamiento, incumpliendo así la legalidad, cuando se debía haber aprobado año a año, cada vez que hay Elecciones se debe actualizar el Inventario, los ocho que lleva dicho Concejal en su Concejalía, con los que ha incurrido en ilegalidad año tras año, y además no entiende cómo se somete a aprobación un inventario que contiene algunas inexactitudes y adolece de omisiones, según se dice en el informe de Secretaría, además de no coincidir con la contabilidad, ya que en la Cuenta General se refleja un valor de 3.000 millones de pts., y ahora se valora en 13.000 millones, con todo ello considera que hay un fallo importante; tenemos serias dudas de que este Inventario sea el correcto, debería requerir a la empresa para que rectifique, y que mientras no esté bien hecho su grupo no dará su voto favorable.

Le contesta el Sr. Cuenca que no le sorprende el voto del Grupo Popular, pero que el Trabajo del Inventario lo ha hecho una empresa, no el personal del Ayuntamiento, salvo en la actualización final, y que falta introducir datos posteriores a 2.002, así como poner al día valores de bienes inmuebles tasados en 1.999, no existe fallo importante, porque en la contabilidad patrimonial se ha partido de valores no actualizados, mientras que en la actualización del Inventario se han incorporado los nuevos valores conocidos en buena parte de los casos, y las cuentas coincidirán en 2.003. No era necesario que aludiera al informe de Secretaría, que es positivo, ya ha comenzado la exposición diciendo que había inexactitudes. Continuaremos depurándolas año tras año, y el patrimonio seguirá creciendo.

Por último, el Sr. Cerdán Gosálvez manifiesta al Sr. Cuenca que no hace bien los deberes, podría haberlo hecho bien en una década, no coincide la valoración de la empresa con la contabilidad, con una diferencia de 10.000 millones de pesetas, debería haber exigido que la empresa depurara esas deficiencias. Sr. Cuenca, Vd. con solvencia no puede decir que los trabajos presentados sean correctos.

El Sr. Alcalde pone fin al debate manifestando que él ha firmado cada cambio de Corporación en los libros correspondientes

Por último, y tras someterse a votación, por el Sr. Alcalde-Presidente se declara que, con once votos a favor del Grupo P.S.O.E.-Progresistas, y con diez abstenciones del Grupo Popular, se aprueba el Inventario de Bienes, cuyo resumen de valores contables de Bienes y Derechos al 31 de diciembre de 2.002, queda como sigue:

Núm.	Bruto contable	Dotación	de Fondo	de Neto contable
------	----------------	----------	----------	------------------



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

			amortización	amortización	
Epígrafe 1º. Inmuebles	109	76.501.232'92	729.915'53	2.502.283'27	73.998.949'65
Epígrafe 3º. M. Histórico-Artíst.	126	260.180'56			260.180'56
Epígrafe 4º. V. Mobiliarios	2	252.728'72			252.728'72
Epígrafe 5º. Vehículos.	43	651.512'50	90.999'62	224.929'69	426.582'81
Epígrafe 7º. Bienes Muebles	6.227	1.631.812.41	186.959'83	499.672'56	1.132.139'85
Epígrafe 2º y 8º. Créditos y Derechos.	1	1.953'29			1.953'29
T O T A L	6.508	79.299.420'39	1.007.874'98	3.226.885'52	76.072.534'87

7. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN

Por el Sr. Secretario se da lectura al acta de la presente sesión, aprobándose por unanimidad de los asistentes. Por último, el Sr. Alcalde quiere dar las gracias a todos los compañeros de Corporación, requieren dosis de idealismo, entrega, trabajamos por los demás y con altas dosis de altruismo, por último, hace entrega de las estatuas del monumento al zapatero a todos aquellos Concejales que no continuarán en la próxima Corporación y que no tuvieron la misma estatua de otras Corporaciones anteriores.

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, se dió por finalizada la sesión, las catorce horas y treinta minutos y se extendió la presente acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma el alcalde, conmigo, el secretario que la certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

ACTA Nº 8 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMANSA EN PLENO, EL DÍA CATORCE DE JUNIO DE DOS MIL TRES.

En la ciudad de Almansa, siendo las trece horas, diez minutos, del día catorce de Junio de dos mil tres, previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, los Concejales electos en las pasadas elecciones del veinticinco de mayo relacionados a continuación, asistidos por el Secretario de la Corporación, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria en segunda convocatoria.

ASISTENTES:



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

D. Antonio Callado García ; Concejal Grupo Socialista.
Dña. Marta Abarca Tormo ; Concejal Grupo Socialista.
D. Juan Milla Delegido ; Concejal Grupo Socialista.
Dña. Amaya Villanueva Peña ; Concejal Grupo Socialista.
D. Fco. Javier Pardo Tornero ; Concejal Grupo Socialista.
Dña. Emilia Millán Arnedo ; Concejal Grupo Socialista.
D. Fernando de Pablo Hermida ; Concejal Grupo Socialista.
D. Miguel Cuenca Martínez ; Concejal Grupo Socialista
Dña. Pilar Carcelén Cebrián ; Concejal Grupo Socialista.
D. José Calero Lajara ; Concejal Grupo Socialista.
Dña. M^a Dolores Clemente Milán ; Concejal Grupo Socialista.
D. José Luis Teruel Cabral ; Concejal Grupo Popular
Dña. Laura Narcisa Rodríguez Doñate ; Concejal Grupo Popular
D. Ramón Rodríguez López ; Concejal Grupo Popular
D. José Collado García ; Concejal Grupo Popular
Dña. M^a José Almendros Corredor ; Concejal Grupo Popular
D. Fermín J. Cerdán Gosálvez ; Concejal Grupo Popular
Dña. Elia Mancebo Coloma ; Concejal Grupo Popular
D. José Juan Tornero Ruano ; Concejal Grupo Popular
D. Antonio López Cantos ; Concejal Grupo Independiente
D. Pascual Blanco López ; Concejal Grupo Independiente
D. Félix Núñez Herrero ; Secretario General

Abierto el acto, se procedió a debatir los asuntos siguientes, incluidos en el orden del día:

ÚNICO.- CONSTITUCIÓN DE LA CORPORACIÓN LOCAL Y ELECCIÓN DE ALCALDE.

1. CONSTITUCIÓN DE LA CORPORACIÓN LOCAL Y ELECCIÓN DE ALCALDE

DESARROLLO DE LA SESIÓN

A la hora indicada, y previa comunicación al efecto, se reunieron los Concejales electos en las pasadas elecciones locales, convocadas por Real Decreto 374/2003, de 31 de marzo de 2.003 del Ministerio de la Presidencia, todos los cuales arriba se expresan, a los efectos de tratar el siguiente asunto



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

ÚNICO.- Constitución de la Corporación Local y elección de Alcalde.

ASUNTOS TRATADOS:

De acuerdo con los trámites procedimentales que indican los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, modificada por Ley Orgánica 1/1987, de 2 de abril; por Ley Orgánica 8/1991, de 13 de marzo; por Ley Orgánica 6/1992, de 2 de noviembre, y por Ley Orgánica 13/1994, de 30 de marzo, y 37 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, tienen lugar los siguientes actos:

I. CONSTITUCIÓN DE LA MESA DE EDAD

De acuerdo con los antecedentes obrantes en el Ayuntamiento, el Secretario informa que, entre los Concejales electos presentes, el de mayor edad es D. ANTONIO CALLADO GARCÍA, el cual ha presentado escrito de renuncia por los motivos expuesto en la misma, la cual ha sido admitida por los cabezas de lista de los otros dos grupos políticos, siendo sustituido por el siguiente de mayor edad, D. ANTONIO LÓPEZ CANTOS, y el de menor edad es D. JOSÉ CALERO LAJARA, con 22 años.

Por tanto, queda constituida la Mesa de Edad con estos dos Concejales electos presentes, actuando de Secretario el de la Corporación.

II. COMPROBACIÓN DE CREDENCIALES

La Mesa constituida comprueba las credenciales presentadas ante la Secretaría y la acreditación de la personalidad de los Concejales electos, de acuerdo con la certificación que al Ayuntamiento ha remitido la Junta Electoral de Zona, considerándolas válidas. Asimismo, efectuadas las declaraciones de bienes e incompatibilidades por la totalidad de los Concejales.

III. CONSTITUCIÓN DE LA CORPORACIÓN

Comprobado por la Mesa de Edad que concurren a la sesión la totalidad de los veintiún Concejales electos que constituyen la mayoría absoluta, los presentes prestan juramento o promesa, según lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, bajo la fórmula: "Juro" o "Prometo" por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado:

D. Antonio Callado García, Prometo.
Dña. Marta Abarca Tormo, Prometo.
D. Juan Milla Delegido, Prometo.
Dña.. Amaya Villanueva Peña, Prometo.



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

D. Francisco Javier Pardo Tornero, Prometo.
Dña. Emilia Millán Arnedo, Prometo.
D. Fernando de Pablo Hermida, Prometo.
D. Miguel Cuenca Martínez, Prometo.
Dña. Pilar Carcelén Cebrián, Prometo.
D. José Calero Lajara, Prometo.
Dña. María Dolores Clemente Milán, Prometo.
D. José Luis Teruel Cabral, Juro.
Dña. Laura Narcisa Rodríguez Doñate, Juro.
D. Ramón Rodríguez López, Juro.
D. José Collado García, Juro.
Dña. María José Almendros Corredor, Juro.
D. Fermín José Cerdán Gosálvez, Juro.
Dña. Elia Mancebo Coloma, Juro.
D. José Juan Tornero Ruano, Juro.
D. Antonio López Cantos, Prometo.
D. Pascual Blanco López, Juro.

Acto seguido la Mesa declara constituida la Corporación.

IV. ELECCIÓN DE ALCALDE

A continuación por el Secretario se da lectura a lo dispuesto en el artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, modificada por la Ley Orgánica 1/1987, de 2 de abril; por Ley Orgánica 8/1991, de 13 de marzo; por Ley Orgánica 6/1992, de 2 de noviembre, y por Ley Orgánica 13/1994, de 30 de marzo, el cual fija el procedimiento a seguir para elección de Alcalde, quedando el Ayuntamiento enterado de su contenido.

Siendo elegibles los candidatos que encabezaron las listas electorales, cuyos nombres y apellidos son los que se indican, ordenados según el número de votos obtenidos, de acuerdo con el acta de escrutinio de la Junta Electoral de Zona de Almansa:

- 1º.- D. Antonio Callado García: P.S.O.E., SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO VOTOS (6.155).
- 2º.- D. José Luis Teruel Cabral: P.P., CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN VOTOS (4.951).
- 3º.- D. Antonio López Cantos: A.E.I.A., MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES VOTOS (1.233).

Acto seguido, los concejales presentes, que integran la totalidad de la Corporación, proceden, mediante papeleta secreta introducida en un sobre depositada en una urna a elegir Alcalde. Escrutados los votos emitidos arroja el siguiente resultado:

NOMBRE Y APELLIDOS	LISTA	VOTOS	VOTOS	EN VOTOS NULOS
--------------------	-------	-------	-------	----------------



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

	ELECTORAL	OBTENIDOS	BLANCO	
Antonio Callado García	P.S.O.E.	13	0	0
José Luis Teruel Cabral	P.P.	8	0	0
Antonio López Cantos	A.E.I.A.	0	0	0

Siendo el número de votos emitidos el de veintiuno habiendo obtenido D. ANTONIO CALLADO GARCÍA el número de 13 votos, lo que representa la mayoría absoluta, es proclamado Alcalde electo por la Mesa de Edad.

Acto seguido, D. ANTONIO CALLADO GARCÍA, toma posesión de su cargo y presta promesa, según lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, bajo la fórmula: "Prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde, con lealtad al Rey, guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado."

A continuación, el Presidente de la mesa entrega el Bastón de Mando al Sr. Alcalde y le impone la medalla de la Corporación. Posteriormente, el Sr. Alcalde, hace entrega de la medalla de la Corporación al resto de los Concejales.

Seguidamente D. Antonio Callado García, ya proclamado Alcalde-Presidente, interviene manifestando que en el día de hoy se ha vestido el edificio de la Casa Grande con sus mejores galas para el momento, que lo merece, es la toma de posesión de la Corporación que regirá los destinos de Almansa en los próximos cuatro años. Hace mención expresa a los familiares, amigos y compañeros de partido que acompañan al acto a los Sres. Concejales, así como al Secretario General del P.S.O.E. en Albacete, compañero suyo en el Senado y próximo Presidente de las Cortes de Castilla-La Mancha, D. Fernando López Carrasco. El próximo día 25 de mayo, los almanseños, en las urnas, decidieron que los representantes de la Lista Municipal del P.S.O.E. gobernemos nuestra ciudad los cuatro próximos años. Agradezco de nuevo la confianza depositada en nosotros. Decidieron, asimismo, la representación municipal del P.P. y de la Agrupación de Electores Independientes, a los que doy la bienvenida a esta nueva Corporación Municipal, y agradezco su voto en mi proclamación como Alcalde.

Lo saben bien los almanseños, este es el séptimo mandato municipal con Gobierno del Grupo Socialista, y el quinto mío como Alcalde. Nuestra alegría como Socialistas es que el tiempo, los hechos y nuestra conducta confirman nuestra credibilidad, y es así porque para nosotros no cabe otra forma de conducta. Hoy, día 14 de junio de 2.003, es un día importante para nosotros, es un día histórico porque hemos constituido una nueva Corporación Municipal, la primera del siglo XXI. Asimismo, esta nueva Corporación recién constituida, con la responsabilidad de responder a la confianza depositada por nuestros vecinos, y por tanto nos entregamos con ilusión y compromiso a la tarea de satisfacer y atender las necesidades colectivas. Muchos de los concejales y yo mismo, tenemos ya experiencia en la política local, conocemos bien nuestro municipio y las aspiraciones de los ciudadanos. Tenemos que ser conscientes que durante este mandato que ahora comienza, tendremos que tomar decisiones que, necesariamente serán favorables y positivas para unos, y no tanto para otros. En este sentido apelo a la responsabilidad y la defensa de los intereses generales de los almanseños. Manifestamos, asimismo públicamente que



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

vamos a seguir trabajando desde la tolerancia, por la igualdad y desde la participación, incorporando a nuestros ciudadanos en esta noble tarea de la política, a través del foro de participación.

La Constitución Española configura a los Ayuntamientos como entes dotados de autonomía para la gestión de sus propios intereses y sus competencias. La Carta Europea de la Autonomía Local, además contribuye a formar los principios básicos del futuro municipalismo. Si la descentralización política y administrativa ha reportado beneficios, parece lógico y coherente aplicarlo a nivel municipal, por un principio de eficacia y de cooperación. Los Ayuntamientos confían en los Ayuntamientos porque gestionan con eficacia y de manera mas cercana los intereses y no entienden de competencias ni de financiación, y nos piden, con razón, que solucionemos sus problemas. Tenemos la clara necesidad de que los Ayuntamientos sean considerados parte del Estado, no solo en la prestación de los servicios a los ciudadanos, sino también, y de forma clara, su financiación. No podemos esperar más, queremos revisar las competencias que son nuestras, las que a partir de ahora debemos y podamos asumir los Ayuntamientos. Pero con una financiación adecuada. Reivindicamos, por tanto, un Pacto Local como se ha hecho con las CC.AA.

Nosotros vamos a seguir desarrollando el proyecto de ciudad que todos queremos, cumpliendo los compromisos de nuestro programa electoral, y que coincide en muchos aspectos de los presentados por otros grupos que concurrieron a las elecciones municipales. Conocemos bien nuestro municipio y las aspiraciones de los ciudadanos. Queremos seguir dotando a Almansa día a día, de mas infraestructuras, de mejores equipamientos y de servicios de más calidad que permitan que vivamos mejor, con mas calidad de vida, hay algunas en marcha, el A.V.E., Limpieza del Pantano, Teatro Auditorio, Hospital, pero sin duda, y ya lo dijimos, nuestra mayor preocupación es el empleo, por la dignidad y la libertad de las personas.

Para los responsables políticos municipales, cuando hablamos de desempleo, no hablamos de estadísticas, ni de cifras y porcentajes, hablamos y vemos personas con nombres y apellidos y de su problema.

Queremos trabajar con la complejidad que suponen las múltiples y variadas tareas municipales desde la cercanía y es muy importante que veáis en nosotros vuestros representantes, y si queréis, vuestros aliados. Como Alcalde las puertas de mi despacho están, como siempre, abiertas, y pretendo ser, como decía el lema de nuestra campaña. Quiero ser el Alcalde de todos los Almanseños.

Reitero a todos mi agradecimiento, asimismo, a todos, y especialmente, a los nuevos Concejales, y en nombre de la Corporación hago público el compromiso de seguir trabajando por Almansa de manera honrada y de forma coherente y eficaz. Gracias.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a la hora indicada, de que yo, el Secretario, certifico y firmo, autorizando el acta, junto con el Sr. Alcalde-Presidente.

En Almansa, a catorce de junio de dos mil tres.



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, se dió por finalizada la sesión siendo las catorce horas, cincuenta minutos y se extendió la presente acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma el alcalde, conmigo, el secretario que la certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

ACTA Nº 9 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMANSA EN PLENO, EL DÍA VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL TRES.

En la ciudad de Almansa, siendo las veinte horas y quince minutos, del día veintisiete de Junio de dos mil tres, previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los concejales relacionados a continuación, asistidos por el Secretario de la Corporación, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria en segunda convocatoria.

ASISTENTES:

D. Antonio Callado García ; Alcalde-Presidente

Dña. Marta Abarca Tormo ; 1º Tte. de Alcalde, Concejal de Acción Social, Juventud y Mujer.

D. Juan Milla Delegido ; 2º Tte. de Alcalde, Concejal de Urbanismo.

Dña. Amaya Villanueva Peña ; 3º Tte. de Alcalde, Concejal de Comunicación, Relaciones Institucionales, Servicios y Atención Ciudadana.

D. Fco. Javier Pardo Tornero ; 4º Tte. de Alcalde, Concejal de Policía.

Dña. Emilia Millán Arnedo ; 5º Tte. de Alcalde, Concejal de Personal y Participación Ciudadana.

D. Fernando de Pablo Hermida ; 6º Tte. de Alcalde, Concejal de Empleo y Turismo.

D. Miguel Cuenca Martínez ; 7º Tte. de Alcalde, Concejal de Economía y Hacienda, Régimen Interior y Desarrollo Sostenible.

Dña. Pilar Carcelén Cebrián ; Concejal de Sanidad y Consumo.

D. José Calero Lajara ; Concejal de Deportes y Fiestas.

Dña. Mª Dolores Clemente Milán ; Concejal de Cultura.

D. José Luis Teruel Cabral ; Concejal Grupo Popular

Dña. Laura Narcisa Rodríguez Doñate ; Concejal Grupo Popular

D. Ramón Rodríguez López ; Concejal Grupo Popular

Dña. Mª José Almendros Corredor ; Concejal Grupo Popular



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

D. Fermín J. Cerdán Gosálvez ; Concejal Grupo Popular
Dña. Elia Mancebo Coloma ; Concejal Grupo Popular
D. José Juan Tornero Ruano ; Concejal Grupo Popular
D. Antonio López Cantos ; Concejal de Educación.
D. Pascual Blanco López ; Concejal de Parques, Montes y Jardines.
D. Félix Nuñez Herrero ; Secretario General

AUSENTES:

D. José Collado García ; Concejal Grupo Popular

Abierto el acto por la presidencia, se procedió a debatir los asuntos siguientes, incluidos en el orden del día:

- 1.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR
- 2.- DAR CUENTA DE DECRETOS DE DELEGACIONES Y COMISIÓN DE GOBIERNO
- 3.- CONSTITUCIÓN DE GRUPOS MUNICIPALES Y DESIGNACIÓN DE PORTAVOCES
- 4.- NOMBRAMIENTO REPRESENTANTES DE ESTA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS DE OTRAS ENTIDADES
- 5.- PROPUESTA DE CARGOS EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y NOMBRAMIENTO PERSONAL EVENTUAL
- 6.- RÉGIMEN DE SESIONES Y ESTABLECIMIENTO DE DIETAS POR ASISTENCIA
- 7.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE COMISIONES INFORMATIVAS.
- 8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

MENCIÓN EXPRESA VÍCTIMAS MALOS TRATOS

Por la Sra. Concejala del Grupo Popular, Dña. Laura Rodríguez Doñate, se da lectura al siguiente escrito:

*** En la Sesión de Pleno Ordinaria celebrada el pasado 28 de noviembre de 2002 acordamos de manera consensuada realizar en las próximas sesiones de Pleno a celebrar en el Ayuntamiento, MENCIÓN EXPRESA A LAS VÍCTIMAS DE MALOS TRATOS Y AGRESIONES como muestra de condena a las mismas, reflexión sobre un problema social y transmisión de valores ciudadanos de respeto a la igualdad y dignidad de las mujeres.

Desde el pasado 30 de mayo fecha en la que celebramos ultimo pleno han fallecido:



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

- 3 de junio: En Zaragoza, José Ignacio López Montoya de 39 años, mató a su mjer Rosario Toro de 35 años a puñaladas.
- 11 de junio: En Sagunto (Valencia) Eduardo C.R. de 57 años, mató al acompañante de su exnovia , Dionisio Z.M. de 43 años.
- 11 de junio: En Barcelona Pedro M.B. de 49 años, mató a su exmujer Ana María F.B. de 52 años a golpes con un martillo.
- 12 de junio: En Ceuta, José Espinosa de 39 años, mató a su mujer Victoria C.G. de 35 años, (en trámites de separación) asestándole múltiples puñaladas
- 23 junio: En Guijuelo (Salamanca), Santiago Álvarez Escudero de 54 años, mató a su excompañera Francisca Martín Malmierca de 45 años, suicidándose después. ***

El Pleno se da por enterado

1. APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR

Se presenta para su aprobación el acta correspondiente a la sesión celebrada con fecha 14 de junio de 2.003, aprobándose por unanimidad de los asistentes.

2. DAR CUENTA DE DECRETOS DE DELEGACIONES Y COMISIÓN DE GOBIERNO

Se da cuenta de los siguientes Decretos de Alcaldía:

Decreto de Alcaldía núm. 1.914 de 19 de junio de 2.003:

**** D. ANTONIO CALLADO GARCÍA, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad de Almansa, en virtud de las facultades que la legislación de Régimen Local me confiere, y en particular los artículos 46 y 72 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y concordantes del Reglamento Orgánico Municipal

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Constituir la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Almansa con los siguientes miembros, que nombro Tenientes de Alcalde por el orden que se describe, aparte del Presidente nato, que es el Alcalde:

- Dña. Marta Abarca Tormo, Primer Teniente de Alcalde.
- D. Juan Milla Delegido, Segundo Teniente de Alcalde.
- Dña. Amaya Villanueva Peña, Tercer Teniente de Alcalde.



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

- D. Fco. Javier Pardo Tornero, Cuarto Teniente de Alcalde.
- Dña. Emilia Millán Arnedo, Quinto Teniente de Alcalde.
- D. Fernando de Pablo Hermida, Sexto Teniente de Alcalde.
- D. Miguel Cuenca Martínez, Séptimo Teniente de Alcalde.

SEGUNDO.- Serán competencias de la Comisión de Gobierno la de asesorar al Alcalde en aquellas materias que someta a su consideración, así como aquellas otras que le atribuya la normativa vigente.

TERCERO.- Establecer el régimen de las sesiones de la Comisión de Gobierno, de modo que ésta se reunirá los lunes de cada semana a las 18'00 horas en los despachos de Alcaldía. ***

Decreto de Alcaldía núm. 1.919 de 23 de junio de 2.003:

*** D. ANTONIO CALLADO GARCÍA, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad de Almansa, en virtud de las facultades que la legislación de Régimen Local me confiere, y

RESULTANDO: Que el día catorce de junio de dos mil tres, se constituyó la nueva Corporación Municipal y procede la organización institucional de este Ayuntamiento.

CONSIDERANDO: Que es de aplicación el artículo 21 de la Ley de Bases de Régimen Local, artículo 43.3 del R.O.F. y artículo 39 de Reglamento Orgánico Municipal.

Por todo lo cual,

H E R E S U E L T O :

PRIMERO.- Delegar en la Concejala de este Ayuntamiento Dña. MARTA ABARCA TORMO, con carácter genérico, las siguientes atribuciones:

- La coordinación y dirección del Área Socio Cultural de este Ayuntamiento.
- La dirección y gestión superior de los servicios de Acción Social, que comprende todos los servicios sociales generales y específicos, Juventud, Mujer, gestión de ayudas con cargo al 0'7 y otros sectores, con la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros en materia de su competencia.

SEGUNDO.- Delegar en el Concejala de este Ayuntamiento D. JUAN MILLA DELEGIDO, con carácter genérico, las siguientes atribuciones:

- Coordinación y dirección del Área Técnica de este Ayuntamiento.
- La resolución de los expedientes administrativos, con efectos frente a terceros que se deban seguir en materia de urbanismo, que comprenderá el otorgamiento o denegación de licencias urbanísticas de obra menor y de obra mayor, de primera ocupación, de cédulas urbanísticas, contestación de solicitudes relacionadas con el Área Técnica, la concesión o denegación de licencias de apertura sometidas al Reglamento de Actividades Molestas, al de Espectáculos Públicos o de actividades no calificadas, y los demás actos que requieran resolución municipal en estas materias, incluidas las declaraciones de ruina y la solicitud de autorización judicial para entrada en la propiedad privada cuando, sea necesaria para la



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

ejecución de sus resoluciones, así como la resolución de los recursos administrativos presentados contra actos administrativos en las referidas materias delegadas.

TERCERO.- Delegar, de forma genérica, en la Concejal Dña. AMAYA VILLANUEVA PEÑA las facultades de dirigir y gestionar en las materias de los servicios siguientes: Comunicación, Relaciones Institucionales (Coordinación con otras instituciones), Servicios (Abastecimiento domiciliario de aguas potables, circuito integral, Alcantarillado, Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, limpieza y mantenimiento de edificios), infraestructuras urbanas, rehabilitación de edificios, alumbrado y Atención Ciudadana.

CUARTO.- Delegar de forma genérica en el Concejal de este Ayuntamiento, D. FRANCISCO JAVIER PARDO TORNERO las facultades de dirigir y gestionar en materia de Policía (Seguridad Ciudadana, Regulación del Tráfico, Ocupación de la Vía Pública, Protección Civil, Extinción de Incendios y Policía Urbana), comprendiendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros en estas materias, incluido el ejercicio de las facultades sancionadoras en las materias enumeradas, comprendiendo dicha facultad sancionadora la de tramitar las fases procedimentales de iniciación y resolución, correspondiendo la de instrucción de los procedimientos sancionadores, en cuando se trate de Regulación del Tráfico, a la Jefatura de la Policía Local, imponiendo las sanciones que procedan dentro de los límites permitidos por la normativa vigente..

QUINTO.- Delegar, con carácter genérico, en la Concejal de este Ayuntamiento Dña. EMILIA MILLÁN ARNEO las atribuciones de Participación Ciudadana y de Personal, que comprenderán las facultades de dirigir y gestionar, en general, el servicio de Personal, así como la de resolver en ambas, mediante actos administrativos que afecten a terceros. Todas las atribuciones que en materia de personal abarcarán las que ostente el Ayuntamiento de Almansa y no estén expresamente conferidas al Pleno o sean indelegables, y en particular: nombrar funcionarios de carrera de la Corporación, resolver las convocatorias y concursos para la provisión de los puestos de trabajo, asignar al personal laboral a los distintos puestos de carácter laboral previstos en las correspondientes relaciones aprobadas por la Corporación, de acuerdo con la legislación laboral, nombrar y cesar al personal interino y eventual en los términos previstos en la legislación vigente, la declaración de situaciones administrativas, así como la jubilación de todo el personal, la asignación individualizada del complemento de productividad y de las gratificaciones, conforme a las normas estatales reguladoras de las retribuciones del personal al servicio de las Corporaciones Locales, con el visto bueno del Sr. Alcalde, la propuesta de contratación del personal laboral temporal, previo informe del Concejal del Servicio al que vaya a estar adscrito el trabajador, aprobar las bases para la provisión de puestos de trabajo en este Ayuntamiento, aprobar la Oferta de Empleo público, la Resolución de los recursos o reclamaciones administrativas que se presenten contra actos administrativos relacionados con las referidas materias delegadas, así como la apertura, tramitación y resolución de expedientes disciplinarios en materia de personal con imposición de la sanción que proceda, excluida la separación del servicio.

SEXTO.- Delegar, con carácter genérico, en el Concejal de este Ayuntamiento, D. FERNANDO DE PABLO HERMIDA, la materia de Empleo y Turismo pudiendo resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros en materia de su competencia y los recursos administrativos que en estas materias se planteen.



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

SÉPTIMO.- Delegar, con carácter genérico, en el Concejal de este Ayuntamiento, D. MIGUEL CUENCA MARTÍNEZ las atribuciones de coordinación y dirección de las Áreas Económica y Administrativa de este Ayuntamiento, de Régimen Interior y Desarrollo sostenible, depuradora, pantano, y educación medioambiental, pudiendo, en estas Áreas resolver incluso mediante actos administrativos que afecten a terceros hasta un importe máximo de 150.000 euros, y los recursos administrativos que en estas materias se planteen.

OCTAVO.- Delegar de forma específica en la Concejal de este Ayuntamiento Dña. PILAR CARCELÉN CEBRIÁN las facultades de dirigir y gestionar en las materias de los servicios siguientes: Sanidad (Laboratorio, Análisis de Agua, Infecciones, Animales, Matanzas), Consumo (O.M.I.C., Matadero y Mercado), cementerio y autorización de inscripción de parejas de hecho en el libro registro municipal.

NOVENO.- Delegar de forma específica en el Concejal de este Ayuntamiento D. JOSÉ CALERO LAJARA las facultades de dirigir y gestionar en las materias de los servicios siguientes: Deportes y Festejos.

DÉCIMO.- Delegar de forma específica en la Concejal de este Ayuntamiento Dña. M^a DOLORES CLEMENTE MILÁN las facultades de dirigir y gestionar en las materias del servicio de Cultura (Universidad Popular, Actos Culturales, Exposiciones, Información Cultural, Educación Básica de Adultos Biblioteca y Archivo) y emisora municipal.

DÉCIMO PRIMERO.- .- Delegar de forma específica en el Concejal de este Ayuntamiento D. ANTONIO LÓPEZ CANTOS facultades de dirigir y gestionar en las materias del servicio de Educación y escuelas infantiles.

DÉCIMO SEGUNDO.- Delegar de forma específica en el Concejal de este Ayuntamiento, D. PASCUAL BLANCO LÓPEZ la materia de Montes, Pastos, Caminos Rurales, Agricultura, Parques y Jardines.

DÉCIMO TERCERO.- Autorizar la disposición, a cada uno de ellos, del gasto hasta la cantidad de 1.200 euros en materia de su competencia, excepto D. Miguel Cuenca Martínez con la cantidad que se ha indicado anteriormente.

DÉCIMO CUARTO.- La delegación de las atribuciones que se realiza a través de la presente resolución, surtirá efectos desde el día siguiente al de la fecha del presente decreto, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y una vez hayan sido aceptadas por los interesados.

DÉCIMO QUINTO.- Se entenderá aceptada la delegación, si en el término de los tres días hábiles siguientes desde la notificación, ninguno de los Sres. Concejales arriba indicados, no hacen constar lo contrario.

DÉCIMO SEXTO.- Dar cuenta de la presente delegación al Pleno, en la primera sesión que éste celebre con posterioridad a este Decreto. ***

Tras su exposición por el Sr. Alcalde-Presidente, por éste se declara que el Pleno queda enterado.

3. CONSTITUCIÓN DE GRUPOS MUNICIPALES Y DESIGNACIÓN DE PORTAVOCES



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

Conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, artículos transcritos a continuación:

*** Art. 23.1. Los miembros de las Corporaciones Locales, a efectos de su actuación corporativa, se constituirán en grupos.

Art. 23.2. Nadie puede pertenecer simultáneamente a más de un grupo.

Art. 24.1. Los grupos políticos se constituirán mediante escrito dirigido al Presidente, y suscrito por todos sus integrantes, que se presentará en la Secretaría General de la Corporación dentro de los cinco días hábiles siguientes a la constitución de la Corporación.

Art. 24.2. En el mismo escrito de constitución, se hará constar la designación de Portavoz del grupo, pudiendo designarse también suplentes.

Art. 25. De la constitución de los grupos políticos y de sus integrantes y portavoces, el Presidente dará cuenta al Pleno de la sesión que se celebre tras cumplirse el plazo previsto en el número 1 del artículo anterior. ***

Se da cuenta al Pleno de los siguientes escritos:

Escrito de los Concejales de la Agrupación de Electores Independientes de Almansa, R.E. 8.102, cuyo contenido es el siguiente:

*** Los dos Concejales electos por la candidatura AGRUPACIÓN DE ELECTORES INDEPENDIENTES DE ALMANSA tienen a bien comunicar al Excmo. Ayuntamiento de Almansa su intención de constituirse como grupo Municipal con la denominación "GRUPO INDEPENDIENTE."

Asimismo informan que se ha designado Portavoz del mismo a D. ANTONIO LÓPEZ y como Vice-Portavoz a D. PASCUAL BLANCO. ***

Escrito de los Concejales del Partido Popular, R.E. 8.274, cuyo contenido es el siguiente:

*** Los abajo firmantes, Concejales electos por el PARTIDO POPULAR en el municipio de Almansa, de conformidad con lo previsto en el artículo 24 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, mediante el presente escrito se constituyen en grupo político en el Excmo. Ayuntamiento de ALMANSA que se denominará "GRUPO POPULAR."

El Grupo Popular queda constituido por los siguientes miembros:

D. JOSÉ LUIS TERUEL CABRAL.

DÑA. LAURA NARCISA RODRÍGUEZ DOÑATE.

D. RAMÓN RODRÍGUEZ LÓPEZ.

D. JOSÉ COLLADO GARCÍA.

DÑA. M^a JOSÉ ALMENDROS CORREDOR.

D. FERMÍN JOSÉ Cerdán GOSÁLVEZ.

DÑA. ELIA MANCEBO COLOMA.

D. JOSÉ JUAN TORNERO RUANO.

Actuará como Portavoz del Grupo D. JOSÉ LUIS TERUEL CABRAL y como Viceportavoz DÑA. LAURA NARCISA RODRÍGUEZ DOÑATE. ***



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

Escrito de los Concejales del Partido Socialista Obrero Español, R.E. 8.371, cuyo contenido es el siguiente:

*** Los abajo firmantes, Concejales electos por el PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL en el municipio de Almansa, de conformidad con lo previsto en el artículo 24 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, mediante el presente escrito se constituyen en grupo político en el Excmo. Ayuntamiento de ALMANSA que se denominará "GRUPO SOCIALISTA."

El Grupo Socialista queda constituido por los siguientes miembros:

D. ANTONIO CALLADO GARCÍA.

DÑA. MARTA ABARCA TORMO.

D. JUAN MILLA DELEGIDO.

DÑA. AMAYA VILLANUEVA PEÑA.

D. FCO. JAVIER PARDO TORNERO.

DÑA. EMILIA MILLÁN ARNEDO.

D. FERNANDO DE PABLO HERMIDA.

D. MIGUEL CUENCA MARTÍNEZ.

DÑA. PILAR CARCELÉN CEBRIÁN.

D. JOSÉ CALERO LAJARA.

DÑA. M^a DOLORES CLEMENTE MILÁN.

Actuará como Portavoz del Grupo D. FCO. JAVIER PARDO TORNERO y como Viceportavoz DÑA. MARTA ABARCA TORMO. ***

El Pleno se da por enterado.

A continuación, el Excmo. Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los asistentes, aprueba la dotación económica destinada a los Grupos Municipales Socialista, Popular e Independiente, para la presente legislatura al objeto de atender los respectivos gastos de funcionamiento, la subvención anual de 6.010 de euros a cada grupo, más 1.202 euros por cada Concejel.

4. **NOMBRAMIENTO REPRESENTANTES DE ESTA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS DE OTRAS ENTIDADES**

Por el Sr. Alcalde-Presidente se propone designar representantes de esta Corporación en los distintos órganos locales, a los Sres. que a continuación se indican:

- Conservatorio de Música:

Titular: Dña. Marta Abarca Tormo, Suplente: D. José Calero Lajara.

- C.P.R.:



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

- Titular: Agrupación Independiente, Suplente: Agrupación Independiente.
- Instituto de Enseñanza Secundaria José Conde:
 - Titular: Agrupación Independiente, Suplente: Agrupación Independiente.
- Instituto de Enseñanza Secundaria José Luis Sánchez:
 - Titular: D. Miguel Cuenca Martínez, Suplente: M^a Dolores Clemente Milán
- Instituto de Enseñanza Secundaria Herminio Almendros:
 - Titular: Francisco Ruano García, Suplente: D. Francisco Javier Pardo Tornero.
- Colegio Príncipe de Asturias:
 - Titular: Agrupación Independiente, Suplente: Agrupación Independiente
- Colegio Duque de Alba:
 - Titular: Agrupación Independiente, Suplente: Agrupación Independiente
- Colegio Virgen de Belén:
 - Titular: D. Alberto Sánchez Arnedo, Suplente: D. José Calero Lajara.
- Colegio Claudio Sánchez Albornoz:
 - Titular: D. Fco. José Micó Bueno, Suplente: D. Juan Milla Delegido.
- Colegio José Lloret:
 - Titular: Agrupación Independiente, Suplente: Agrupación Independiente
- Colegio Miguel Pinilla:
 - Titular: Dña. Pilar Carcelén Cebrián, Suplente: Dña. Marta Abarca Tormo.
- SAPRES ALMANSA:
 - Dos representantes: D. Juan Milla Delegido y D. Manuel Romero Rodríguez.
- Cruz Roja Española:
 - Titular: D. Antonio Zidane Oyeimi, Suplente: Dña. Pilar Carcelén Cebrián.
- Caja de Castilla-La Mancha:
 - Titular: D. Fernando de Pablo Hermida, Suplente: D. Miguel Cuenca Martínez.
- Confederación Hidrográfica del Júcar:
 - Titular: D. Miguel Cuenca Martínez, Suplente: Dña. Amaya Villanueva Peña.
- Hogar de la Tercera Edad:
 - Titular : Dña. Pilar Carcelén Cebrián, Suplente: Dña. Marta Abarca Tormo.
- Comité de Hermanamiento:
 - Tres representantes: Dña. Marta Abarca Tormo, D. Pascual Blanco López y D. Francisco Javier Pardo Tornero.
- Escuela Oficial de Idiomas:
 - Titular: D. José Calero Lajara, Suplente: Dña. Marta Abarca Tormo
- Junta Pericial Catastro Inmobiliario Rústico:
 - Titular: D. Miguel Cuenca Martínez, Suplente: Agrupación Independiente.
- Mancomunidad de Montearagón:
 - Titular: D. Miguel Cuenca Martínez, Suplente: Agrupación Independiente.
- Consejo Local de Salud:
 - Titular: D. Antonio Zidane Oyeimi, Suplente: Dña. Pilar Carcelén Cebrián
- Comisión Paritaria Convenio Colectivo y Acuerdo Marco:



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

Tres representantes: Dña. Emilia Millán Arnedo, Agrupación Independiente D. José Collado García.
- Comité de Salud Laboral:

Tres representantes: Dña. Emilia Millán Arnedo, Agrupación Independiente y Partido Popular a determinar.

- Emisora: Órgano de representación. Estatuto : Dña. Marta Abarca Tormo, Agrupación Independiente y Partido Popular a determinar.

- Consorcio de Medio Ambiente:

Titular: Miguel Cuenca Martínez, Suplente: D. Pascual Blanco López

- Comisión Provincial de Saneamiento:

Titular: Dña. Amaya Villanueva Peña, Suplente: D. Miguel Cuenca Martínez.

- Consejo Económico y Social:

Tres representantes: D. Fernando de Pablo Hermida, Agrupación Independiente y Concejal del Partido Popular a determinar.

Cuyos nombramientos lo son por cuatro años de mandato de esta Corporación o acuerdo que lo notifique.

5. PROPUESTA DE CARGOS EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y NOMBRAMIENTO PERSONAL EVENTUAL

Conforme a lo dispuesto en la Ley 11/1.999, de 21 de abril, que modifica la Ley 7/1.985 de Bases de Régimen Local, apartado 1 del artículo 75 de la referida Ley, cuyo contenido es el siguiente:

*** 1. Los miembros de las Corporaciones Locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando lo desempeñen con dedicación parcial o exclusiva, en cuyo caso serán dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo las Corporaciones el pago de las cuotas empresariales que corresponda, salvo lo dispuesto en el artículo anterior.

En el supuesto de tales retribuciones, su percepción será incompatible con la de cualquier otra retribución con cargo a los Presupuestos de las Administraciones Públicas y de los entes, organismos y empresas de ellas dependientes. ***

Se propone el desempeño con dedicación exclusiva o parcial para los miembros de la Corporación siguientes:

- Dña. Marta Abarca Tormo Concejal del Grupo Socialista en régimen de dedicación exclusiva, con unas retribuciones brutas anuales de 26.405,20 euros.

- Dña. Amaya Villanueva Peña, Concejal del Grupo Socialista, en régimen de dedicación exclusiva, con unas retribuciones brutas anuales de 26.405,20 euros.

- D. Miguel Cuenca Martínez, Concejal del Grupo Socialista, en régimen de dedicación exclusiva, con unas retribuciones brutas anuales de 26.405,20 euros.



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

- D. José Calero Lajara, Concejal del Grupo Socialista, en régimen de dedicación parcial, con unas retribuciones brutas anuales de 13.202,60 euros.

- D. José Luis Teruel Cabral, Concejal del Grupo Popular, en régimen de dedicación parcial, con unas retribuciones brutas anuales de 13.202,60 euros.

Asimismo, se propone la contratación, en calidad de personal eventual de confianza, como Secretaria Particular del Sr. Alcalde, a Dña. Consuelo Gabaldón Núñez, en régimen de dedicación exclusiva, con las mismas retribuciones brutas anuales que venía percibiendo, equivalentes al Grupo C, nivel de Complemento de Destino 21 de los trabajadores de este Ayuntamiento.

Tras someterse a votación, el Sr. Alcalde-Presidente declara que, con 13 votos a favor (11 de los Sres. Concejales del Grupo Socialista y 2 de los Sres. Concejales del Grupo Independiente, que constituyen mayoría absoluta) y ocho abstenciones de los Sres. Concejales del Grupo Popular, se aprueba el desempeño con dedicación exclusiva o parcial para los miembros de la Corporación relacionados en la propuesta, así como la del personal eventual, con las retribuciones brutas anuales indicadas y con efectos desde el día siguiente a la toma de posesión, 15 de junio, las cuales se ajustarán anualmente a las retribuciones que prevea la Ley de Presupuestos Generales del Estado para empleados del sector público. Las referidas retribuciones se percibirán en doce mensualidades mas dos pagas extras.

6. RÉGIMEN DE SESIONES Y ESTABLECIMIENTO DE DIETAS POR ASISTENCIA

Considerando lo dispuesto por la Ley 11/1.999, de 21 de abril, que modifica la Ley 7/1.985 de Bases de Régimen Local, artículo 46.2.a), cuyo contenido es el siguiente:

*** El Pleno celebra sesión ordinaria como mínimo cada mes en los Ayuntamientos de municipios de más de 20.000 habitantes y en las Diputaciones Provinciales ... ***.

Se propone la celebración de Pleno Ordinario el primer viernes de cada mes.

Asimismo, se propone establecer por dietas e indemnizaciones en concepto de asistencias a Sesiones de Pleno, Comisiones de Gobierno, Comisiones Informativas y Junta de Portavoces, hasta un máximo de 480,80 euros para los Concejales con Delegación que no tengan liberación en exclusiva o parcial. Para el resto de los Concejales sin Delegación ni dedicación exclusiva o parcial, se establece un tope de 330,05 euros por los conceptos indicados, con efectos de 1 de enero de 2.004, percibiendo hasta dicha fecha la asignación vigente para la anterior Corporación de 420 euros para Concejales con Delegación que no tengan liberación en exclusiva o parcial, y para el resto de los Concejales sin Delegación ni dedicación exclusiva o parcial la cantidad está establecida en 270 euros.

Tras su votación, el Sr. Alcalde-Presidente declara que por unanimidad de los asistentes quedan aprobadas las propuestas presentadas.



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

7. CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE COMISIONES INFORMATIVAS.

Conforme al Art. 125 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, cuyo contenido es el siguiente:

*** En el acuerdo de creación de las Comisiones Informativas se determinará la composición concreta de las mismas, teniendo en cuenta las siguientes:

- a) El Alcalde o Presidente de la Corporación, es el Presidente nato de todas ellas; sin embargo, la presidencia efectiva podrá delegarla en cualquier miembro de la Corporación, a propuesta de la propia Comisión, tras la correspondiente elección efectuada en su seno.
- b) Cada Comisión estará integrada de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación.
- c) La adscripción concreta a cada Comisión de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma en representación de cada grupo, se realizará mediante escrito del Portavoz del mismo dirigido al Alcalde-Presidente, y del que se dará cuenta al Pleno. Podrá designarse, de igual forma, un suplente y un titular. ***

Se propone al Pleno de la Corporación la formación de las siguientes Comisiones Informativas con los miembros indicados:

1.- Comisión Especial de Cuentas, Hacienda, Economía, Patrimonio y Empleo:

P.S.O.E. : D. Miguel Cuenca Martínez, D. Fernando de Pablo Hermida y D. Juan Milla Delegido.

P.P. : D. Fermín J. Cerdán Gosálvez y D. José Juan Tornero Ruano

Independientes: D. Pascual Blanco López.

2.- Comisión Informativa de Urbanismo, Desarrollo Sostenible y Servicios:

P.S.O.E. : D. Juan Milla Delegido, D. Miguel Cuenca Martínez y Dña. Marta Abarca Tormo.

P.P. : D. José Luis Teruel Cabral y Dña. Laura N. Rodríguez Doñate.

Independientes: D. Pascual Blanco López.

3.- Comisión Informativa de Acción Social, Participación Ciudadana, Juventud, Sanidad y Consumo:

P.S.O.E. : Dña. Marta Abarca Tormo, Dña. Pilar Carcelén Cebrián y Dña. Emilia Millán Arnedo.

P.P. : Dña. M^a José Almendros Corredor y Dña. Elia Mancebo Coloma.

Independientes: D. Pascual Blanco López.

4.- Comisión Informativa de Personal, Régimen Interior, Tráfico y Protección Civil:

P.S.O.E. : Dña. Emilia Millán Arnedo, D. Fco. Javier Pardo Tornero y Dña. Pilar Carcelén Cebrián.

P.P. : D. José Collado García y D. José Luis Teruel Cabral.



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

Independientes: D. Antonio López Cantos.

5.- Comisión Informativa de Educación, Cultura, Deportes y Fiestas:

P.S.O.E. : Dña. M^a Dolores Clemente Milán, D. José Calero Lajara y D. Fernando de Pablo Hermida.

P.P. : D. Ramón Rodríguez López y Dña. Laura Rodríguez Doñate.

Independientes: D. Antonio López Cantos.

6.- Comisión Informativa de Subvenciones:

P.S.O.E. : D. José Calero Lajara, Dña. Emilia Millán Arnedo y Dña. M^a Dolores Clemente Milán.

P.P. : D. José Collado García y D. José Juan Tornero Ruano.

Independientes: D. Antonio López Cantos.

Tras someterse a votación, por el Sr. Alcalde-Presidente se declara que por unanimidad de los asistentes quedan aprobadas las propuestas presentadas.

8. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se presentan.

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, se dió por finalizada la sesión, las veinte horas y cincuenta minutos y se extendió la presente acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma el alcalde, conmigo, el secretario que la certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

ACTA Nº 10 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMANSA EN PLENO, EL DÍA VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL TRES.

En la ciudad de Almansa, siendo las veintiuna horas y diez minutos, del día veintisiete de Junio de dos mil tres , previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr.



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

Alcalde, los concejales relacionados a continuación, asistidos por el Secretario de la Corporación, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria.

ASISTENTES:

D. Antonio Callado García ; Alcalde-Presidente
Dña. Marta Abarca Tormo ; 1º Tte. de Alcalde, Concejales de Acción Social, Juventud y Mujer.
D. Juan Milla Delegido ; 2º Tte. de Alcalde, Concejales de Urbanismo.
Dña. Amaya Villanueva Peña ; 3º Tte. de Alcalde, Concejales de Comunicación, Relaciones Institucionales, Servicios y Atención Ciudadana.
D. Fco. Javier Pardo Tornero ; 4º Tte. de Alcalde, Concejales de Policía.
Dña. Emilia Millán Arnedo ; 5º Tte. de Alcalde, Concejales de Personal y Participación Ciudadana.
D. Fernando de Pablo Hermida ; 6º Tte. de Alcalde, Concejales de Empleo y Turismo.
D. Miguel Cuenca Martínez ; 7º Tte. de Alcalde, Concejales de Economía y Hacienda, Régimen Interior y Desarrollo Sostenible.
Dña. Pilar Carcelén Cebrián ; Concejales de Sanidad y Consumo.
D. José Calero Lajara ; Concejales de Deportes y Fiestas.
Dña. Mª Dolores Clemente Milán ; Concejales de Cultura.
D. José Luis Teruel Cabral ; Concejales Grupo Popular
Dña. Laura Narcisa Rodríguez Doñate ; Concejales Grupo Popular
D. Ramón Rodríguez López ; Concejales Grupo Popular
Dña. Mª José Almendros Corredor ; Concejales Grupo Popular
D. Fermín J. Cerdán Gosálvez ; Concejales Grupo Popular
Dña. Elia Mancebo Coloma ; Concejales Grupo Popular
D. José Juan Tornero Ruano ; Concejales Grupo Popular
D. Antonio López Cantos ; Concejales de Educación.
D. Pascual Blanco López ; Concejales de Parques, Montes y Jardines.
D. Félix Nuñez Herrero ; Secretario General

AUSENTES:

D. José Collado García ; Concejales Grupo Popular

Abierto el acto por la presidencia, se procedió a debatir los asuntos siguientes, incluidos en el orden del día:

1.- CONSTITUCIÓN EN JUNTA GENERAL ORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

2.- EXAMEN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS CUENTAS ANUALES DE LA SOCIEDAD MERCANTIL "EMISORA MUNICIPAL DE ALMANSA, S.A." (BALANCE, MEMORIA Y CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2.002, ASÍ COMO DE LA PROPUESTA DE APLICACIÓN DEL RESULTADO Y DE LA GESTIÓN DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DURANTE EL CITADO EJERCICIO

3.- DELEGACIÓN DE FACULTADES PARA CERTIFICACIÓN, PROTOCOLIZACIÓN E INSCRIPCIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

1. CONSTITUCIÓN EN JUNTA GENERAL ORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS

De conformidad con lo dispuesto por el R.D.L. 1564/1989, de 22 de diciembre, Ley de Sociedades Anónimas, artículo 99, encontrándose el capital social íntegramente representado, los Sres. Concejales asistentes, que constituyen mayoría absoluta legal, acuerdan constituirse en Junta General de Accionistas para tratar los siguientes asuntos:

- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales de la Sociedad Mercantil "Emisora Municipal de Almansa S.A." (Balance, Memoria y Cuenta de Pérdidas y Ganancias), correspondiente al ejercicio de 2.002, así como de la propuesta de aplicación del resultado y de la gestión del Órgano de Administración durante el citado ejercicio.

- Delegación de facultades para certificación, protocolización e inscripción de los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas.

2. EXAMEN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS CUENTAS ANUALES DE LA SOCIEDAD MERCANTIL "EMISORA MUNICIPAL DE ALMANSA, S.A." (BALANCE, MEMORIA Y CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2.002, ASÍ COMO DE LA PROPUESTA DE APLICACIÓN DEL RESULTADO Y DE LA GESTIÓN DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DURANTE EL CITADO EJERCICIO

Previo dictamen de la Junta de Portavoces, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Que se apruebe el Balance de Situación de la Sociedad Municipal correspondiente al ejercicio de 2.002, con el siguiente detalle:

ACTIVO:

	Ejercicio 2.002	Ejercicio 2.001
B) INMOVILIZADO	12.322,37	13.983,55
II. Inmovilizaciones inmateriales	425,07	863,11



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

III. Inmovilizaciones materiales	11.897,30	13.120,44
D) ACTIVO CIRCULANTE	32.924,35	27.064,53
III. Deudores	25.776,92	26.095,66
VI. Tesorería	7.147,43	968,87
TOTAL GENERAL	45.246,72	41.048,08

PASIVO:

	Ejercicio 2.002	Ejercicio 2.001
A) FONDOS PROPIOS	38.585,87	33.357,42
I. Capital suscrito	60.101,21	60.101,21
V. Resultados de ejercicios anteriores	- 26.743,78	- 37.903,39
VI. Pérdidas y ganancias (beneficio o pérdida)	5.228,44	11.159,60
E) ACREEDORES A CORTO PLAZO	6.660,85	7.690,66
TOTAL GENERAL	45.246,72	41.048,08

SEGUNDO.- Que se apruebe la Cuenta de Pérdidas y Ganancias de la Sociedad "Emisora Municipal de Almansa S.A.", correspondiente al ejercicio 2.002, con el siguiente detalle:

DEBE

	Ejercicio 2.002	Ejercicio 2.001
A) GASTOS	117.699,05	117.630,71
A.1. Consumo de explotación	2.127,32	2.018,38
A.2. Gastos de personal.	88.713,25	77.575,05
a) Sueldos, salarios y asimilados	67.653,72	59.405,90
b) Cargas sociales	21.059,53	18.169,15
A.3. Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	3.792,13	4.262,95
A.4. Variación de las provisiones de tráfico y pérdidas de créditos incobrables		1.101,86
A.5. Otros gastos de explotación	18.181,71	24.920,73
A.I. BENEFICIOS DE EXPLOTACIÓN.	9.102,24	18.904,18
A.6. Gastos financieros y gastos asimilados	0,15	41,59
c) Por otras deudas	0,15	41,59
A.II RESULTADOS FINANCIEROS POSITIVOS	10,69	
A.III RESULTADOS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS	9.112,93	18.869,75
GASTOS EXTRAORDINARIOS	1.643,73	2.927,46
A. V. BENEFICIOS ANTES DE IMPUESTOS	7.469,20	15.942,29
A.14. Impuestos sobre sociedades	2.240,76	4.782,69
A. VI. RESULTADOS DEL EJERCICIO (BENEFICIOS)	5.228,44	11.159,60



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

HABER

	Ejercicio 2.002	Ejercicio 2.001
B) INGRESOS.	122.927,49	128.790,31
B.1. Ingresos de explotación	122.916,65	128.783,15
a) Importe neto de la cifra de negocios	49.593,18	55.459,67
b) Otros ingresos explotación	73.323,47	73.323,48
B.I. PÉRDIDAS DE EXPLOTACIÓN		
B.2. Ingresos financieros	10,84	7,16
c) Otros	10,84	7,16
B.II RESULTADOS FINANCIEROS NEGATIVOS		34,43
B.IV. RESULTADOS EXTRAORDINARIOS NEGATIVOS	1.643,73	2.927,46

TERCERO.- Que se apruebe la Memoria y el Informe de Gestión formulado por su Consejo de Administración, con el siguiente detalle:

“De conformidad con lo establecido en el artículo 202 del Real Decreto Legislativo 1.564/89 del 22 de Diciembre de 1989, nos cumple explicarles por medio de este Informe la evolución de la actividad de esta Sociedad durante el ejercicio 2002.

Como bien puede apreciarse de la consulta del Balance y de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, que sometemos a aprobación de la Junta General, la Sociedad ha desarrollado su actividad dentro de los parámetros previstos al principio de este ejercicio.

El resultado de la explotación se puede considerar satisfactorio, habida cuenta de cómo ha ido evolucionando el mercado publicitario a lo largo del ejercicio y así poder ir compensando poco a poco las pérdidas de ejercicios anteriores.

No se aprueba el presupuesto para el ejercicio 2003.”

DISTRIBUCIÓN DE RESULTADOS:

La distribución del resultado que se propondrá al Consejo de Administración para su aprobación, es la que se indica a continuación:

Base de reparto	
Pérdidas y ganancias	5.228'44
Remanente	
Reservas voluntarias	
Reservas	
Total	5.228'44
Distribución	
A reserva legal	
A reservas especiales	
A reservas voluntarias	



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

A otras reservas	
A dividendos	
A compensación pérdidas ejer. ant.	5.228'44
A remanente	
A otras aplicaciones	
Total distribuido	5.228'44

Interviene, en primer lugar, el Sr. Concejal de Hacienda, D. Miguel Cuenca Martínez, exponiendo el presente punto y solicitando del Pleno de la Corporación la aprobación del mismo.

A continuación, el Sr. Concejal del Grupo Independiente, D. Pascual Blanco López, toma la palabra manifestando que, una vez revisadas las cuentas el 75% de los gastos corresponden al personal, que es una empresa que tiene pérdidas, y su Grupo no está conforme con una empresa que arroja estos resultados, manifiesta que se debería cambiar la forma de gestión y que sea a través de una Fundación, una empresa al servicio de Almansa, cuyo principal benefactor es el Ayuntamiento de Almansa debería impulsar su departamento comercial. En cuanto a la aprobación contable y resultados están conformes, pero en cuanto a su gestión incide en lo dicho anteriormente.

Seguidamente, es el Sr. Concejal del Grupo Popular, D. José Juan Tornero Ruano quien interviene manifestando que difiere de la explicación que ha dado en este Pleno el Sr. Cuenca, los beneficios no se producen por la gestión, sino por las subvenciones. Desde su constitución en 1.992 la Emisora Municipal ha costado al Ayuntamiento de Almansa la cantidad de 120 millones de pts., y con este dinero se podían haber hecho muchas cosas. En estos momentos estamos rozando la ilegalidad según la Ley de Sociedades Anónimas, si los resultados no cambian, la Emisora debería disolverse. Manifiesta que no hay ningún fin social cuando el propio Ayuntamiento paga las cuñas publicitarias que emite a su nombre. En el Consejo de Administración, los representantes del Partido Popular votamos a favor de estas cuentas en el sentido de que la contabilidad no está falseada, y esto no quiere decir que estemos a favor de la gestión. Si se analiza el balance se ve que solo hay dinero al día 31 de diciembre para pagar impuestos, no hay ni para los salarios. En años anteriores se han solicitado anticipos de la subvención y ahora lo que se ha hecho ha sido ampliar esta subvención. Por otro lado, las cuñas que decían nos iba a dar la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y nos iban a sacar del apuro, solo ha supuesto una facturación de 6.000 euros, una cantidad simbólica.

A continuación, es Dña. M^a Dolores Clemente quien interviene manifestando al Sr. Tornero que habla de voluntad política, la del Partido Socialista es que exista emisora, defender a capa y espada la emisora municipal que es una institución, y la función social que realiza es muy importante, si Vd. tiene otra propuesta distinta se puede hablar, pero la nuestra, repito, es que exista emisora. Cuando el Ayuntamiento ofrece algún servicio, tiene que financiarlo y la emisora se constituyó como sociedad mercantil por ese mismo motivo, para no asumir el gasto íntegro, solo con subvenciones, y como siempre, la botella se puede ver medio llena o medio vacía. Por otro lado, que se diga año tras año que ha costado 120 millones y que con ese dinero se podía haber hecho otra cosa, me parece absurdo, por ejemplo, si en mi vida privada computo todo el importe que me he gastado en libros, no me vale decir que podía haberlo invertido en otra cosa, ¿qué me quieren decir?, ¿qué se cierre la emisora para hacer otra cosa?, nosotros queremos que siga existiendo y la gestión es muy importante, los gastos crecen mínimamente, los trabajadores se



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

aclimatan excesivamente a las circunstancias. Sí que tiene una función social, y es que se puedan expresar libremente los ciudadanos de Almansa, aparte de la información que vienen dando los profesionales. También quiero manifestar que las colaboraciones han aumentado espectacularmente, hasta 37 colaboradores tenemos en estos momentos, dos colectivos que hacen sus programas, eso es una función social que no se puede pagar con nada de la cual no vamos a prescindir, quiero que aprendamos a valorar lo nuestro. Si no hablamos bien de nuestro pueblo, de nuestra emisora, ¿quién va a hacerlo?. Tienen que cambiar el discurso e ir por otro camino, pues lo que nos cuesta la emisora es la mitad de los que nos debería costar. En cuanto a lo dicho sobre la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha es algo absurdo, hemos hecho gestiones con distintas administraciones y ésta es a la que más se le factura, queremos tener más ingresos para gastar más en personal.

A continuación es el representante del Grupo de los Independientes, D. Pascual Blanco López, quien toma la palabra manifestando que su grupo está de acuerdo con la gestión, pero incide que no se relajen las cosas por este fin social comentado, insistir en que el departamento comercial debería incrementar más los ingresos y que darán un voto de confianza porque su grupo aún no conoce a fondo el funcionamiento interno de la emisora.

De nuevo interviene el Sr. Concejel del Grupo Popular, D. José Juan Tornero Ruano para decir que su grupo cree en la emisora y en el fin social que cumple, pero que se busque otra forma de gestión para que cueste menos dinero al Ayuntamiento. Cuando hablamos de la emisora, manifestar que no estamos en contra de sus profesionales porque yo mismo sé como trabajan. No decimos de cerrar la emisora para crear otros servicios, esta emisora debe funcionar mucho mejor. Si seguimos las recomendaciones del Interventor, hay que seguir inyectando dinero para que siga adelante. El inmovilizado está obsoleto, hay que renovarlo, uno de los problemas es que no se presupuesta bien, no es previsible que hayan más ingresos y menos gastos en el 2.003 que en 2.002, al finalizar el ejercicio se producirá un desfase. Quiero dejar claro que creemos en el fin social pero gestionando de otra forma se reducirían las pérdidas, debemos tomar soluciones rápidas, en estos momentos las pérdidas acumuladas dejan el Capital Social a menos del 50%, y según la Ley de Sociedades Anónimas esto es causa de disolución.

Por último es el Sr. Alcalde-Presidente quien interviene manifestando que la emisora se constituyó en el año 1.992 por unanimidad de los grupos políticos existentes en el Ayuntamiento y se buscó esta forma jurídica porque se vió era la idónea para que costase menos dinero. Si el Grupo Popular dice que se puede gestionar de otra forma o buscar otra forma jurídica, que lo digan. Todas las ciudades como Almansa tienen emisora municipal, y algunas no hacen publicidad, por lo que el coste que les supone a los Ayuntamientos es del 100%. En otras emisoras, los trabajadores son municipales, por lo que no hay pérdidas ni ganancias. Si a nosotros la emisora nos cuesta 10 e ingresamos 5, nos cuesta la mitad de lo que a la mayoría de los Ayuntamientos.

A continuación y tras someterse a votación, por el Sr. Alcalde Presidente se declara que, con trece votos a favor (11 Sres. Concejales Grupo Socialista y 2 Sres. Concejales Grupo Independiente, que constituyen la mayoría absoluta) y ocho votos en contra de los Sres. Concejales del Grupo Popular, queda aprobado el Balance de Situación de la Sociedad Municipal correspondiente al ejercicio de 2.002, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias de la Sociedad "Emisora Municipal de Almansa S.A.", también correspondiente al ejercicio 2.002 así como la Memoria y el Informe de Gestión formulado por su Consejo de Administración, todo ello conforme al detalle arriba indicado.



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

3. DELEGACIÓN DE FACULTADES PARA CERTIFICACIÓN, PROTOCOLIZACIÓN E INSCRIPCIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Previa propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus asistentes, que constituyen mayoría absoluta legal, acuerda facultar expresamente a la totalidad de los señores consejeros D. Francisco Javier Pardo Tornero, D^a. M^a Dolores Clemente Milán, D^a. Marta Abarca Tormo , D^a M^a Isabel Sáez Sánchez, D^a Adelaida M^a García Almarcha, D. José Madrigal Pardo, D. Jose Juan Tornero Ruano, D. Antonio Garijo Gómez, D. José Tamarit Caro, y D. José Julián Sánchez Sevilla para que los acuerdos adoptados por la Junta General en su reunión de 20 de marzo de 2.002, mediante elevación a escritura pública, sean inscritos en el Registro Mercantil, y para que los mismos subsanen, aclaren e interpreten los acuerdos en función de la calificación verbal o escrita que de ellos haga el Registrador Mercantil.

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, se dió por finalizada la sesión, las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos y se extendió la presente acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma el alcalde, conmigo, el secretario que la certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

ACTA Nº 11 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMANSA EN PLENO, EL DÍA DIECIOCHO DE JULIO DE DOS MIL TRES.

En la ciudad de Almansa, siendo las dieciocho horas y cinco minutos, previa aceptación de la propuesta de aplazamiento, por circunstancias imprevistas con antelación, del día dieciocho de Julio de dos mil tres , previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los concejales relacionados a continuación, asistidos por el Secretario de la Corporación, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria en segunda convocatoria.

ASISTENTES:



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

D. Antonio Callado García ; Alcalde-Presidente
Dña. Marta Abarca Tormo ; 1º Tte. de Alcalde, Concejal de Acción Social, Juventud y Mujer.
D. Juan Milla Delegido ; 2º Tte. de Alcalde, Concejal de Urbanismo.
Dña. Amaya Villanueva Peña ; 3º Tte. de Alcalde, Concejal de Comunicación, Relaciones Institucionales, Servicios y Atención Ciudadana.
D. Fco. Javier Pardo Tornero ; 4º Tte. de Alcalde, Concejal de Policía.
Dña. Emilia Millán Arnedo ; 5º Tte. de Alcalde, Concejal de Personal y Participación Ciudadana.
D. Fernando de Pablo Hermida ; 6º Tte. de Alcalde, Concejal de Empleo y Turismo.
D. Miguel Cuenca Martínez ; 7º Tte. de Alcalde, Concejal de Economía y Hacienda, Régimen Interior y Desarrollo Sostenible.
Dña. Pilar Carcelén Cebrián ; Concejal de Sanidad y Consumo.
D. José Calero Lajara ; Concejal de Deportes y Fiestas.
Dña. Mª Dolores Clemente Milán ; Concejal de Cultura.
D. José Luis Teruel Cabral ; Concejal Grupo Popular
Dña. Laura Narcisa Rodríguez Doñate ; Concejal Grupo Popular
D. Ramón Rodríguez López ; Concejal Grupo Popular
D. José Collado García ; Concejal Grupo Popular
D. Fermín J. Cerdán Gosálvez ; Concejal Grupo Popular
Dña. Elia Mancebo Coloma ; Concejal Grupo Popular
D. José Juan Tornero Ruano ; Concejal Grupo Popular
D. Antonio López Cantos ; Concejal de Educación.
D. Pascual Blanco López ; Concejal de Parques, Montes y Jardines.
D. Félix Nuñez Herrero ; Secretario General

AUSENTES:

Dña. Mª José Almendros Corredor ; Concejal Grupo Popular

Abierto el acto por la presidencia, se procedió a debatir los asuntos siguientes, incluidos en el orden del día:

- 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.
- 2.- DAR CUENTA DE BANDOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DESDE LA NÚM. 1.574 A LA NÚM. 2.185, AMBAS INCLUSIVE, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DE 2.003.
- 3.- DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DELEGANDO LA PRESIDENCIA EFECTIVA Y LA VICEPRESIDENCIA DE LAS RESPECTIVAS COMISIONES INFORMATIVAS.
- 4.- DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS DE OTRAS ENTIDADES.



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

- 5.- MODIFICACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PLANTILLA DE PERSONAL PARA EL AÑO 2.003.
- 6.- PETICIÓN DE COMPATIBILIDAD DE UNA TRABAJADORA MUNICIPAL
- 7.- ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE COMPRA DEL TEATRO REGIO, SI PROCEDE, A "JOSÉ RODRÍGUEZ, S.L."
- 8.- RUEGOS Y PREGUNTAS

MENCIÓN EXPRESA VÍCTIMAS MALOS TRATOS.

Por el Sr. Concejal, y Portavoz, del Grupo Independiente, se da lectura al siguiente escrito:, se da lectura al siguiente escrito:

*** En la Sesión de Pleno Ordinaria celebrada el pasado 28 de noviembre de 2002 acordamos de manera consensuada realizar en las próximas sesiones de Pleno a celebrar en el Ayuntamiento, MENCIÓN EXPRESA A LAS VÍCTIMAS DE MALOS TRATOS Y AGRESIONES como muestra de condena a las mismas, reflexión sobre un problema social y transmisión de valores ciudadanos de respeto a la igualdad y dignidad de las mujeres.

Desde el pasado 27 de junio fecha en la que celebramos ultimo pleno han fallecido:

- 1 de julio: En Amés, Andrés Pombo Botana de 31 años, mató a su compañera sentimental Carmen Amado González de 35 años disparándole con una escopeta.
- 9 de julio: En Lalin (Pontevedra), J.M.S.G. mató a su excompañera Luz María Castillo García de 32 años, disparándole en cuello y tórax.
- 11 de julio: En Ciempozuelos (Madrid), un hombre mató a su esposa María M.S. de 48 años a golpes.
- 14 de julio: En Pepino (Toledo) Rafael G.F. de 35 años, mató a su compañera Ana María C.A. de 28 años con un cuchillo.
- 16 de julio: En Sevilla Manuel Rojas de 44 años, mató a su madre Andrea Martos de 68, apuñalándola. ***

El Pleno de la Corporación queda enterado

1. APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR

Se presenta para su aprobación el acta núm. 9 correspondiente a la sesión celebrada el día 27 de junio de 2.003, que es aprobada por unanimidad



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

2. DAR CUENTA DE BANDOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DESDE LA NÚM. 1.574 A LA NÚM. 2.185, AMBAS INCLUSIVE, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DE 2.003

Se da cuenta de Bandos, Decretos y Resoluciones de Alcaldía desde la núm. 1.574 a la núm. 2.185, ambas inclusive, correspondientes al Ejercicio de 2.003

La Corporación queda enterada

3. DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DELEGANDO LA PRESIDENCIA EFECTIVA Y LA VICEPRESIDENCIA DE LAS RESPECTIVAS COMISIONES INFORMATIVAS

Se da cuenta de la Resolución de Alcaldía núm. 2.205, de 17 de julio de 2.003, delegando la Presidencia efectiva y la Vicepresidencia de las respectivas Comisiones Informativas, cuyo contenido es el siguiente:

*** D. ANTONIO CALLADO GARCÍA, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad de Almansa, en virtud de las facultades que la legislación de Régimen Local me confiere, y

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 125 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre,

VISTAS las propuestas realizadas por las Comisiones Informativas constituidas en este Ayuntamiento, después de las Elecciones Locales celebradas el 25 de mayo de 2.003.

H E R E S U E L T O :

PRIMERO.- Delegar la Presidencia efectiva y la Vicepresidencia de las Comisiones Informativas constituidas en el Ayuntamiento de Almansa desde la toma de posesión de la Corporación Municipal el día 14 de junio último pasado, en los Concejales que se indican:

1.- Comisión Especial de Cuentas, Hacienda, Economía, Patrimonio y Empleo:

Presidente: D. Miguel Cuenca Martínez

Vicepresidente: D. Fernando de Pablo Hermida

2.- Comisión Informativa de Urbanismo, Desarrollo Sostenible y Servicios:

Presidente: D. Juan Milla Delegido

Vicepresidente: D. José Luis Teruel Cabral

3.- Comisión Informativa de Acción Social, Participación Ciudadana, Juventud, Sanidad y Consumo:

Presidente: D^a Marta Abarca Tormo

Vicepresidente: D^a M^a José Almendros Corredor

4.- Comisión Informativa de Personal, Régimen Interior, Tráfico y Protección Civil:



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

Presidente: D^a Emilia Millán Arnedo

Vicepresidente: D. José Collado García

5.- Comisión Informativa de Educación, Cultura, Deportes y Fiestas:

Presidente: D^a M^a Dolores Clemente Milán

Vicepresidente: D. Ramón Rodríguez López

SEGUNDO.- Dar cuenta de ésta resolución a los Concejales designados para la Presidencia o Vicepresidencia de las respectivas Comisiones, y al Pleno de la Corporación en la próxima sesión. ***

El Sr. Alcalde expone que la Vicepresidencia de la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda, Economía, Patrimonio y Empleo será ejercida por D. José Juan Tornero Ruano.
La Corporación queda enterada

4. DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS DE OTRAS ENTIDADES

El Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Concejale de Empleo, D. Fernando de Pablo, quien después de defender la actuación que desde su constitución ha mantenido el Consejo Económico y Social, en cuanto que es un ejemplo de participación y pluralidad, y con todo ello ha venido adoptando sus decisiones por unanimidad, en defensa del empleo.

Previo dictamen favorable de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Economía, Hacienda, Patrimonio y Empleo, tras su exposición y defensa por el Sr. Alcalde-Presidente, por éste se manifiesta que por unanimidad de los asistentes se acuerda designar como representantes de la Corporación en los órganos y corporaciones públicas a los Sres/as. que a continuación se indican, quedando únicamente por designar los representantes del Grupo Popular, que serán presentados en la siguiente sesión de esta Corporación:

El Consejo Económico y Social:

En la Asamblea:

Por el Partido Socialista:

D. Fernando de Pablo Hermida

D. Miguel Cuenca Martínez

D. Juan Milla Delegido

D. Alberto Sánchez Arnedo

D. Manuel Caballero Villaescusa

Por el Partido Popular:

Se designen en Sesión de Pleno

Por la Agrupación Electoral Independiente:

D. Enrique Real Hurtado

D. Pedro García Fito



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

Por los Verdes:

D^a Patricia Iburguren García

Por Izquierda Unida:

D. Pedro Alberto Rodríguez Moreno

En la Comisión Ejecutiva:

Por el Partido Socialista:

D. Fernando de Pablo Hermida

Por el Partido Popular:

A determinar en el Pleno

Por la Agrupación Electoral Independiente:

D. Pedro García Fito

Por los Verdes:

D^a Patricia Iburguren García

Por Izquierda Unida:

D. Pedro Alberto Rodríguez Moreno

El representante de los Verdes en la Ejecutiva se alternará con el de Izquierda Unida cada 2 años.
La Mancomunidad "Monte Ibérico"

Titular: D. Miguel Cuenca Martínez

Suplente: D. Fernando de Pablo Hermida

y Asociación para el Desarrollo de la Comarca "Monte Ibérico-Corredor de Almansa"

En la Junta Directiva:

Titular: D. Miguel Cuenca Martínez

Suplente: D. Fernando de Pablo Hermida

En la Asamblea General:

D. Pascual Blanco López

D. Fernando de Pablo Hermida

La Agrupación de Independientes designa representantes en los siguientes Órganos:

Emisora: D^a Consuelo López Cantos.

Junta Pericial Catástro: Suplente, D. Pascual Blanco López

Mancomunidad Monte Aragón: Suplente: D. Pascual Blanco López

Centro de Profesores: Titular, D. Alfredo Calatayud Reig, Suplente, D^a Purificación Cuenca Morcillo

I.E.S. "José Conde": Titular, D^a Pilar Serrano Sánchez, Suplente, D^a Purificación Cuenca Morcillo

Colegio "Príncipe de Asturias": Titular, Pilar Serrano Sánchez, Suplente, D. Antonio López Cantos

Colegio "Duque de Alba": Titular, D. Ramón López Sánchez, Suplente, D. Ramón Delicado Megías

Colegio "José Lloret": Titular, Ana Carmen Cuenca Martínez, Suplente, D^a Florinda Martí Albertos

Comisión Paritaria, Acuerdo Marco y Convenio Colectivo: D. Pascual Blanco López

Comité Salud Laboral: D. Pascual Blanco López

5. MODIFICACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PLANTILLA DE PERSONAL PARA EL AÑO 2.003



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Personal, Régimen Interior, Tráfico y Protección Civil, en su sesión celebrada el día quince de julio de dos mil tres, cuyo contenido es el siguiente:

*** 4º.- MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL PARA EL AÑO 2.003

Interviene la secretaria de la comisión para exponer el presente punto del orden del día, que consta de dos modificaciones de Plantilla de Personal.

En primer lugar, la modificación del complemento de destino de la plaza de Técnico de Grado Medio de Servicios Fiscales y Recaudatorios adscrita a la Sección de Tesorería, puesto que por el funcionario municipal D. Juan Sánchez Tomás se ha instado ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Albacete, la ejecución de la sentencia dictada por dicho Juzgado en el Procedimiento Abreviado nº 53/2001, en el que el arriba citado recurrió la Plantilla de Personal en lo que se refería a la plaza que él ocupa. Que la citada sentencia de 29 de marzo de 2001, estimó el recurso interpuesto y ordenó dejar sin efecto el acuerdo plenario de fecha 1 de junio de 2000 por el que se aprobó la Plantilla Orgánica del Personal Municipal, en lo que se refería al puesto de trabajo que ocupa el solicitante, reconociéndose su derecho a que ese puesto siga clasificado en el nivel 26. En la Plantilla Orgánica de 2003, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento en Pleno en su sesión de 27 de febrero del presente año, la plaza que ocupa el Sr. Sánchez, de Técnico Medio de Servicios Fiscales y Recaudatorios aparece con el complemento de destino 25, por lo que debe modificarse la Plantilla Orgánica en ejecución de la sentencia, en lo que se refiere a la plaza citada, adscrita a la Sección de Tesorería del Area Económica, que debe figurar con el nivel 26 de complemento de destino en vez del 25. Esta modificación no tiene efectos económicos ya que el Sr. Sánchez tiene consolidado el nivel 26, y así lo viene percibiendo.

En segundo lugar, la modificación de la Plantilla de Personal afecta a la creación de una plaza de personal eventual, en concreto, en el acta del Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria, celebrada el día veintisiete de junio de dos mil tres, en su punto quinto, se propuso la contratación, en calidad de personal eventual de confianza, como Secretaria Particular del Sr. Alcalde, a Dña. Consuelo Gabaldón Núñez, en régimen de dedicación exclusiva, con las mismas retribuciones brutas anuales que venía percibiendo, equivalente al Grupo C, nivel de Complemento de Destino 21 de los trabajadores de este Ayuntamiento, por lo que de acuerdo con el art. 89 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el personal al servicio de las Entidades Locales estará integrado por funcionarios de carrera, contratados en régimen de derecho laboral y personal eventual que desempeña puestos de confianza o asesoramiento especial, correspondiendo al Pleno de la Corporación, la aprobación anual de la Plantilla, que deberá comprender todos los puestos arriba citados, a través del Presupuesto, y el art. 104 del mismo texto legal dispone que el número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato y que estas determinaciones sólo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los presupuestos anuales. El nombramiento y cese de estos funcionarios es libre y corresponde al Alcalde, cesando automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que prestan su función de confianza o asesoramiento.

A continuación se procede a la votación de ambas modificaciones, dictaminándose favorablemente el presente punto del orden del día, por unanimidad de los asistentes. ***



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

Tras su exposición por la Sra. Millán Arnedo, Concejala de Personal, el Sr. Alcalde manifiesta que por unanimidad de los asistentes se aprueba las modificaciones indicadas

6. PETICIÓN DE COMPATIBILIDAD DE UNA TRABAJADORA MUNICIPAL

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Personal, Régimen Interior, Tráfico y Protección Civil, en su sesión celebrada el día quince de julio de dos mil tres, cuyo contenido es el siguiente:

*** 5º.- PETICIÓN DE COMPATIBILIDAD DE D^a ROSA M^a GARCIA CUENCA

La secretaria de cuenta de la solicitud de compatibilidad presentada por la trabajadora municipal Dña. Rosa M^a García Cuenca, para ejercer como Letrada en despacho propio, y a continuación se expone el siguiente informe:

PRIMERO.- Que el 27 de mayo de 2003 tuvo entrada en el Registro General del Ayuntamiento, Actas de liquidación de cuotas del Régimen General de la Seguridad Social, levantadas por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Albacete, donde se considera que la relación mantenida entre el Ayuntamiento de Almansa y Dña. Rosa M^a García Cuenca es la propia de toda relación laboral por cuenta ajena, al reunir todas las características que definen tal tipo de relación y posteriormente con fecha 12 de junio del presente año ha tenido entrada en el Registro General de este Ayuntamiento, Resolución sobre alta de oficio en el Régimen General de la Seguridad Social de la Sra. García, por lo que ha sido incluida en la relación de nóminas mensuales, a partir del mes de mayo, con las retribuciones correspondientes al grupo A con complemento de destino 27, y una jornada de 30 horas mensuales, como Asesora Jurídica del Centro de la Mujer.

SEGUNDO.- Que la citada plaza de Asesora Jurídica, no está incluida en el Catálogo de Puestos de Trabajo, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de Almansa en Pleno en su sesión de 28 de diciembre de 1990.

TERCERO.- Que la Sra. García, por lo expuesto, no percibe complemento específico que suponga incompatibilidad para el desempeño de actividades privadas, como prescribe el art. 16 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, ya que percibe únicamente, como todos los trabajadores municipales que no perciben uno superior, la cantidad de 30,34 (parte proporcional en función de la jornada de 37,93 euros), en concepto de complemento específico, sin que este concepto retributivo, definido por el art. 23 de la Ley de Reforma, se corresponda con las características de la plaza, ya que no se ha hecho una definición previa de las mismas, sino que es una cantidad (actualizada anualmente) que la Administración del Estado otorgó a los funcionarios en 1992, para compensar la pérdida de poder adquisitivo y que este Ayuntamiento aplicó con base en lo dispuesto en el Convenio Colectivo y Acuerdo Marco.

CUARTO.- Que en cualquier caso, la percepción de éste (impropiamente denominado) complemento específico de 37,93 euros, no supone incompatibilidad con el puesto de trabajo, ya que de acuerdo con lo dispuesto en el art. 16.4 de la Ley 53/84 (adicionado por la Ley 31/1991 de 30 de diciembre) se establece la posibilidad de reconocer compatibilidad al solicitante, con el ejercicio de actividades



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

privadas, aunque desempeñe puesto de trabajo que comporte la percepción de complemento específico, cuya cuantía no supere el 30% de su retribución básica, excluida la antigüedad, supuesto que concurre en las retribuciones de la solicitante.

QUINTO.- Por tanto, y considerando lo dispuesto en los arts. 11 y siguientes de la Ley 53/84 de Incompatibilidad del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, así como el Decreto 598/85, la Corporación tendría que reconocer la compatibilidad solicitada por Dña. Rosa Mª García Cuenca para el ejercicio de actividades privadas, siempre que éstas se desempeñen fuera de su horario de trabajo, y que el ejercicio de su actividad privada no suponga inasistencia al lugar de trabajo, ni atraso, negligencia o descuido en el desempeño de su actividad en esta Administración. Asimismo, el reconocimiento de compatibilidad no podrá modificar la jornada de trabajo y horario del interesado y quedará automáticamente sin efecto en caso de cambio de puesto de trabajo en el sector público.

SEXTO.- Que en cuanto a la competencia para el reconocimiento de compatibilidad corresponde al Pleno de la Corporación, en virtud de lo dispuesto en el art. 22.2.q de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y art. 14 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, estableciéndose un plazo de dos meses para dictar resolución motivada reconociendo la compatibilidad o declarando la incompatibilidad. En el caso de que no se dictase dicha resolución en el plazo indicado, la disposición Adicional 1ª del Real Decreto 1777/1994, de 5 de agosto, por la que se aprueban las normas reguladoras de los procedimientos de gestión de personal, establece que se entenderá estimada la petición una vez transcurridos tres meses sin que se hubiese dictado resolución.

A la vista de lo informado, los miembros de la Comisión de Personal con su superior criterio, propondrán al Pleno lo que estimen oportuno, en Almansa a once de julio de dos mil tres.

Interviene el Sr. Pardo indicando que la compatibilidad solicitada para ejercer como letrada en despacho propio, debe limitarse a asuntos que no tengan ningún tipo de relación con su trabajo en el Excmo. Ayuntamiento de Almansa.

Los miembros de la Comisión por unanimidad dictaminan favorablemente la compatibilidad solicitada por Dña. Rosa Mª García Cuenca y proponen al Pleno su aprobación. ***

Tras su exposición y defensa por la Sra. Millán Arnedo, Concejala de Personal, el Sr. Alcalde manifiesta que, por unanimidad de los asistentes, se aprueba la propuesta presentada

Se ausenta en este momento la Sra. Concejala Dª Laura Rodríguez Doñate.

7. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE COMPRA DEL TEATRO REGIO, SI PROCEDE, A "JOSÉ RODRÍGUEZ, S.L."

Se da cuenta de la propuesta de la mercantil "JOSÉ RODRÍGUEZ, S.L." sobre la compra del "Teatro Regio" cuyo contenido es el siguiente:



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

*** D. JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ DÍAZ, mayor de edad, casado, vecino de Almansa, con domicilio en la Av. de José Rodríguez Ruano nº 14-6º y con N.I.F. nº XXXXXXXXX, en su condición de representante legal de la mercantil JOSÉ RODRÍGUEZ S.L., ante ese Ayuntamiento comparece y

MANIFIESTA:

PRIMERO.- Las dispares posturas habidas entre el Ayuntamiento y la sociedad a la que represento, respecto de la valoración del edificio propiedad de ésta, denominado " TEATRO REGIO ", de cara a una posible compraventa del mismo, han llevado a esta sociedad que represento a la tesitura de decidir entre por un lado, presentar el correspondiente procedimiento judicial en contra del Ayuntamiento, para defender nuestros derechos y conseguir el resarcimiento de los daños y perjuicios que a nuestro juicio ha ocasionado la actuación del Ayuntamiento, y por otro lado la mejor conservación de ese edificio tan emblemático, no solo para nosotros sino para todo el pueblo de Almansa, así como el que se pueda disfrutar por todos lo antes posible de los servicios culturales que se pueden ofrecer en este teatro.

SEGUNDO.- Ante tal tesitura se convocó una Asamblea General Extraordinaria, para decidir entre todos los socios, por cual de las posibles actuaciones se optaba, tras valorar los pros y los contras de una y otra postura, se decidió por unanimidad primar, frente a los intereses económicos de la sociedad, los intereses de conservación y pronto uso del Teatro Regio, por el deterioro, tanto estético como estructural, que sufriría el edificio dada la larga duración de este tipo de pleitos, y que quizás hiciese imposible o muchísimo más costosa su recuperación y el uso socio cultural del mismo por el pueblo de Almansa, ya que fue este objetivo junto al factor económico, lo que motivo y llevo a sus creadores a la construcción del Teatro.

Por todos estos motivos se acordó, aún en contra de los intereses económicos de la sociedad, el proponer al Excelentísimo Ayuntamiento de Almansa la adquisición del citado Teatro por la cantidad de 1.803.036,31 €, haciéndose cargo así mismo el Ayuntamiento de la plusvalía que la compraventa del indicado edificio pudiera ocasionar.

TERCERO.- La propuesta anteriormente descrita tiene el carácter de irrevocable, por haberlo acordado así La Junta General. Solicitando además a ese Ayuntamiento una contestación a esta propuesta, tanto si es en sentido afirmativo como negativo, antes del treinta de Julio del presente año, fecha en que vencería el plazo de presentación del siguiente trámite procedimental iniciado con las Diligencias Preliminares practicadas en su día.

Por lo manifestado anteriormente,

SOLICITO :

Al Excelentísimo Ayuntamiento, tenga por presentado este escrito con sus copias, se sirva admitirlo y en méritos a lo en él expuesto, tener por hecha la propuesta en el mismo contenida, acordando de conformidad en los plazos interesados. ***

Visto el informe jurídico emitido al respecto, cuyo contenido es el siguiente:

*** En relación con la oferta realizada por D. José Antonio Rodríguez Díaz como representante legal de la mercantil "JOSÉ RODRÍGUEZ, S.L." para la venta del Teatro Regio al municipio de Almansa, informo:



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

I.- Según el artículo 111 del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, y el 4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo nº 2/2.000, de 16 de junio, las Entidades locales podrán concertar las condiciones que tengan por conveniente, siempre que no sean contrarios al interés público, al ordenamiento jurídico o a los principios de buena administración.

II.- Los contratos de compraventa, permuta, arrendamiento, donación y otros sobre bienes inmuebles, tienen el carácter de privados de acuerdo con el artículo 5º del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y según el 9 siguiente, estos contratos se regirán, en cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de normas administrativas específicas, por dicho Texto Refundido y sus disposiciones de desarrollo. Específicamente, a los contratos de compraventa, donación, permuta y demás negocios jurídicos análogos sobre bienes inmuebles, se les aplicarán, en primer lugar, en cuanto a su preparación y adjudicación, las normas de la legislación patrimonial de las correspondientes Administraciones Públicas.

III.- De conformidad con el artículo 9 del Reglamento de bienes de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1372/1.986, de 13 de junio, las Entidades Locales tienen capacidad jurídica plena para adquirir y poseer bienes de todas las clases. Las Corporaciones Locales pueden adquirir bienes a título oneroso, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 11 siguiente, tal modalidad exigirá el cumplimiento de los requisitos contemplados en la normativa de Contratación vigente, en concreto los dispuestos en el artículo 21.5 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Además, puesto que se trata de inmuebles, se exige informe pericial previo, que reflejará el valor de los bienes a adquirir.

Los requisitos previos a la adquisición del inmueble son:

- 1) Declaración de la necesidad de la adquisición por el órgano que ha de contratar.
- 2) Valoración de los servicios técnicos del inmueble a adquirir, y sobre las condiciones generales del inmueble que harán viable su utilización por el Ayuntamiento, y el destino previsto.
- 3) Informe de Intervención que acredite la existencia de crédito para el pago de los bienes.
- 4) Si se trata de un bien de valor histórico o artístico se requerirá el informe del órgano autonómico competente, si el precio excede del 1 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto municipal o del límite general establecido para la adjudicación de contratos menores de suministros.
- 5) Informe jurídico que acredite la legalidad de la contratación por el cumplimiento de los anteriores requisitos.
- 6) Acuerdo del órgano de contratación, de adquisición del bien inmueble, para su posterior formalización y pago.

IV.- En cuanto a la atribución para concertar este contrato dentro de la Corporación Local, es del Pleno, como establece el apartado o) del artículo 22.2 de la Ley de Bases del Régimen Local, vista la certificación del Sr. Interventor Accidental expedida en el día de hoy, en la que se acredita que el precio de los bienes supera el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto municipal, cuantificados éstos en 1.546.558,10 euros, siempre y cuando se cumplan los anteriores requisitos.

V.- Los gastos notariales, de otorgamiento de escritura, y su primera copia, son obligatoriamente a cargo del vendedor según lo dispuesto en el Código Civil, y los de inscripción del comprador.

VI.- Por último, y en cuanto se refiere al informe del órgano autonómico competente en la protección del patrimonio histórico artístico, el Teatro Regio no goza de la declaración de Bien de Interés



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

Cultural, aunque existe una solicitud del Ayuntamiento en tal sentido, y aunque el Reglamento de Bienes no lo especifica, parece referirse a esta clase de bienes, pero sí consta en el Catálogo anexo al Plan Especial de Protección del Conjunto histórico de Almansa como Edificio de Protección Integral. ***

Por el Sr. Alcalde se propone al Pleno del Ayuntamiento la aceptación de la oferta presentada por "JOSÉ RODRÍGUEZ, S.L.", condicionada a la tramitación del oportuno expediente administrativo de compra del "TEATRO REGIO"

El Sr. Alcalde a continuación cede la palabra a los Grupos Políticos,

En primer lugar interviene D. Antonio López Cantos, Portavoz del Grupo Independiente, para exponer:

1º) que aprueban la compra del edificio, pero les parece un poco caro; 2º) que les preocupa el futuro del Auditorio, y proponen que no se deseche la idea de su construcción, porque los usos de ambos edificios son compatibles y complementarios; 3º) les preocupa también la financiación de esta operación, y 4º) proponen que se invierta en el Teatro en función de su utilidad. Piensa que una inversión de 900.000 Euros puede bastar para ponerlo en uso, cumpliendo todas las normas de seguridad. Añade que se puede adaptar la finalidad de la Escuela Taller a la restauración, y propone finalmente que se dé un tratamiento unitario al Regio y al Auditorio, y que primen criterios de utilidad cultural sobre los de lucro.

Seguidamente interviene el Portavoz del Grupo Popular D. José Luis Teruel, para afirmar que su Grupo sí ha pensado en la utilidad del Teatro, ya que su adquisición era un compromiso del P.P., y plantea al Grupo de Gobierno: 1º) de dónde se va a extraer la financiación para la adquisición del Teatro, 2º) cuál va a ser el calendario de restauración, 3º) qué va a pasar con el Auditorio, 4º) que previsiones se tienen sobre la rehabilitación, y 5º) cuáles son las prioridades en estas dotaciones culturales.

A continuación, toma la palabra D. Francisco Javier Pardo Tornero, como Portavoz del Grupo Socialista, para manifestar la satisfacción de su Grupo por la última oferta de la mercantil José Rodríguez, S.L. sobre el "Regio", ya que ello permite la recuperación de un edificio emblemático para la ciudad. Felicita especialmente al Sr. Alcalde por sus gestiones, que ponen en evidencia el ejercicio consciente y riguroso de su responsabilidad, habiendo sido incomprendido por parte de los ciudadanos. Por último indica que es un poco pronto para decidir todas las cuestiones que plantean los otros grupos, que se deben considerar en los próximos meses.

Abiere un último turno por el Sr. Alcalde, para pronunciarse sobre la propuesta, D. Antonio López, del Grupo Independiente anuncia su voto favorable, aun considerando el precio algo alto, entiende que 600.000 Euros son de cariño, y felicitan al Sr. Alcalde y al Ayuntamiento por la adquisición.

D. José Luis Teruel del Grupo Popular anuncia el voto favorable a la adquisición del Regio, manifestando su descontento por la forma en que el Ayuntamiento ha utilizado el Teatro, y la evidencia de la falta de proyectos de futuro del Grupo Socialista, que no sabe todavía qué hacer, cómo, ni cuándo.

El Sr. Alcalde finalmente cierra las intervenciones, diciendo que podría dar explicaciones, pero no quiere en este momento entrar en debates, y sólo contesta al P.P. que durante la campaña electoral ha tenido el Grupo Socialista la dignidad y grandeza de no hacer campaña con este tema, se han equivocado antes, no empiece a equivocarse ahora.



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

Por último, el Sr. Alcalde declara que es aprobada por unanimidad de los presentes la aceptación de la oferta presentada por "JOSÉ RODRÍGUEZ, S.L.", condicionada a la tramitación del oportuno expediente administrativo para la compra del Teatro Regio.

Finalizado el punto anterior, se incorpora de nuevo a la sesión D^a Laura Rodríguez Doñate.

8. RUEGOS Y PREGUNTAS

Se plantean las siguientes:

- El Sr. Portavoz del Grupo Independiente, D. Antonio López Cantos da lectura a un comunicado que le han presentado madres y padres de niños menores de 18 meses excluidos de las Escuelas Infantiles Municipales, mediante el que expresan su descontento por la insuficiencia de plazas en esta edad, y solicitan se dé solución a sus demandas. Leído el comunicado, ruegan se dé respuesta a la demanda planteada, y se solucione a medio plazo con la creación de una nueva Guardería y a corto plazo, para el curso próximo, con la habilitación de algún local apto para ello, con una mínima inversión, y contratando al personal que integra la bolsa de trabajo recientemente aprobada, o bien con la oferta de las 66 plazas a Guarderías Privadas, pagando el Ayuntamiento la diferencia entre la cuota normal en las Escuelas Infantiles Municipales y el coste real.

El Sr. Alcalde contesta que se van a estudiar las peticiones hechas.

- Ante la intervención de D. José Collado García, que se dispone a expresar un ruego, el Sr. Presidente indica que los ruegos y preguntas deben ser expuestos por los Portavoces de los Grupos Políticos.- A ello le contesta al Sr. Portavoz del Grupo Popular que en tal caso la medida se aplique siempre, y no sólo cuando interese a la Presidencia.- Seguidamente y en su calidad de Portavoz del Grupo Popular, ruega que se adopten las medidas oportunas para subsanar las deficiencias del alcantarillado en el cruce de la calle Aragón con la Avda. de José Hernández de la Asunción, que ocasiona graves molestias a los vecinos, por el olor insoportable que procede del alcantarillado.

Contesta el Sr. Alcalde que el ruego podrían haberlo expresado directamente a la Concejala de Servicios, sin necesidad de esperar a la sesión plenaria, pero que se revisará el punto conflictivo para su subsanación.

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, se dió por finalizada la sesión, las diecinueve horas y se extendió la presente acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma el alcalde, conmigo, el secretario que la certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

ACTA Nº 12 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMANSA EN PLENO, EL DÍA DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRES.

En la ciudad de Almansa, siendo las diecinueve horas y veinticinco minutos, del día doce de Septiembre de dos mil tres , previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los concejales relacionados a continuación, asistidos por el Secretario de la Corporación, con el objeto de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria.

ASISTENTES:

D. Antonio Callado García ; Alcalde-Presidente

Dña. Marta Abarca Tormo ; 1º Tte. de Alcalde, Concejales de Acción Social, Juventud y Mujer.

D. Juan Milla Delegido ; 2º Tte. de Alcalde, Concejales de Urbanismo.

Dña. Amaya Villanueva Peña ; 3º Tte. de Alcalde, Concejales de Comunicación, Relaciones Institucionales, Servicios y Atención Ciudadana.

D. Fco. Javier Pardo Tornero ; 4º Tte. de Alcalde, Concejales de Policía.

Dña. Emilia Millán Arnedo ; 5º Tte. de Alcalde, Concejales de Personal y Participación Ciudadana.

D. Fernando de Pablo Hermida ; 6º Tte. de Alcalde, Concejales de Empleo y Turismo.

D. Miguel Cuenca Martínez ; 7º Tte. de Alcalde, Concejales de Economía y Hacienda, Régimen Interior y Desarrollo Sostenible.

Dña. Pilar Carcelén Cebrían ; Concejales de Sanidad y Consumo.

D. José Calero Lajara ; Concejales de Deportes y Fiestas.

Dña. Mª Dolores Clemente Milán ; Concejales de Cultura.

D. José Luis Teruel Cabral ; Concejales Grupo Popular

Dña. Laura Narcisa Rodríguez Doñate ; Concejales Grupo Popular

D. Ramón Rodríguez López ; Concejales Grupo Popular

D. José Collado García ; Concejales Grupo Popular

Dña. Mª José Almendros Corredor ; Concejales Grupo Popular

D. Fermín J. Cerdán Gosálvez ; Concejales Grupo Popular

Dña. Elia Mancebo Coloma ; Concejales Grupo Popular

D. José Juan Tornero Ruano ; Concejales Grupo Popular

D. Antonio López Cantos ; Concejales de Educación.

D. Pascual Blanco López ; Concejales de Parques, Montes y Jardines.

D. Félix Nuñez Herrero ; Secretario General

INCIDENCIAS:



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta del acuerdo adoptado en Junta de Portavoces de retirar el punto 5º del Orden del Día, e incluir uno más relativo a los Premios otorgados en el Concurso de Ideas para la construcción de un Teatro Auditorio.

Siendo las 20:30 horas, una vez finalizado el punto 9º, se suspende la sesión, reanudándose a las 20:43 horas.

Abierto el acto por la presidencia, se procedió a debatir los asuntos siguientes, incluidos en el orden del día:

ÁREA ADMINISTRATIVA

1. Aprobación, si procede, de las Actas de las Sesiones celebradas con fecha 27 de junio de 2.003 y 18 de julio de 2.003.
2. Dar cuenta de Bandos, Decretos y Resoluciones dictados por la Alcaldía desde la nº 2.186 hasta la nº 2.721, ambas inclusive.
3. Dar cuenta de Sentencias y Resoluciones Judiciales.
4. Completar la denominación de la Comisión Informativa de Acción Social, Participación Ciudadana, Juventud, Mujer, Sanidad y Consumo.
5. Designación titular y suplente en los órganos que rigen el Consorcio Cultural Albacete, que son la Junta General y Comisión Ejecutiva.
6. Designación representantes de este Ayuntamiento en el Consejo de Administración de la Emisora Municipal.
7. Aprobación definitiva, si procede, de la ocupación de terrenos por IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.A.U.
8. Ratificación del Decreto nº 2.270 de revisión de precios del contrato de servicio de limpieza viaria.

ÁREA ECONÓMICA

9. Dar cuenta de la liquidación del presupuesto municipal correspondiente al ejercicio 2.002.

ÁREA TÉCNICA

10. Aprobación, si procede, interpretación formativa del P.G.O.U. para construcción áticos y plantas bajo cubierta.
11. Aprobación, si procede, informe sobre propuesta de procedimiento a seguir en las licencias de primera ocupación y utilización edificios e instalaciones en general, así como la modificación de las construcciones de las mismas.
12. Aprobación, si procede, para construir por debajo de altura mínima permitida por el P.G.O.U.



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

----- Vía de Urgencia -----

13. Dar cuenta del fallo del Jurado del Concurso de Ideas para la Construcción de un Teatro-Aduditorio.
14. Ruegos y Preguntas.

MENCIÓN EXPRESA VÍCTIMAS MALOS TRATOS

Por la Sra. Concejala de la Mujer, y en virtud de lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en Sesión Ordinaria celebrada el pasado 28 de noviembre de 2002 sobre MENCIÓN EXPRESA A LAS VÍCTIMAS DE MALOS TRATOS Y AGRESIONES como muestra de condena a las mismas, reflexión sobre un problema social y transmisión de valores ciudadanos de respeto a la igualdad y dignidad de las mujeres, se da lectura la relación de víctimas de malos tratos que se han sucedido desde la última sesión plenaria:

- 21-07-03: En Castellón, Agustina S.L., de 48 años, mató a su compañero Luis Enrique M.T., de 40 años, disparándole.
- 22-07-03: en Palafruguel (Gerona), Francisco, de 34 años, mató a su esposa de un corte en el cuello con un arma blanca, intentando suicidarse posteriormente.
- 25-07-03, en Alcalá de Xivert (Castellón), Eleuterio B.V., de 45 años, mató a su compañera Amparo Ebrí, de 36 años, asestándole varias puñaladas.
- 27-07-03: en Premiá de Mar (Barcelona), J.A.G. mató a su mujer María del Mar Niñana, de 34 años, descuartizándola.
- 27-07-03: en Santander, L.A.N.G., de 37 años, mató a su compañera sentimental, F.P.R., de 33 años, estrangulándola.
- 05-08-03: en Tenerife F.M.L.B., de 37 años, mató a su esposa, de 37 años, asestándole 17 puñaladas con un cuchillo de cocina.
- 07-08-03: en Palma, J.A.F., de 58 años, mató a su esposa María Asunción L.G., de 60 años, y a su amante Margarita V.G., de 58 años, asestándoles varias cuchilladas (arma blanca).
- 12-08-03: en Barcelona, Eduardo José Mello, de 40 años, mató a su mujer Rosenda Soler Rivas, clavándole una catana.
- 12-08-03: en Martorell, Juan Francisco H.P., mató a su suegra apuñalándola y agredió a su novia.
- 23-08-03: En Madrid, Juan Manuel Sánchez García, mató a su compañera sentimental Emilia del Carmen Blas Albert, de 56 años, disparándole varias veces.

Por último, la Sra. Abarca, lamentando estos hechos, felicita al Parlamento Español por la reciente Ley de Protección a las Víctimas de Malos Tratos.

-
1. **APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTAS SESIONES ANTERIORES**



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

Se presentan para su aprobación las actas de las sesiones celebradas los días 27 de junio y 18 de julio de 2.003, aprobándose ambas por unanimidad.

2. DAR CUENTA DE BANDOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DICTADOS POR LA ALCALDÍA DESDE LA Nº 2.186 HASTA LA Nº 2.721, AMBAS INCLUSIVE.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de los Bandos, Decretos y Resoluciones dictados por la Alcaldía desde la nº 1.286 hasta la nº 2.721, ambas inclusive. El Pleno queda enterado.

3. DAR CUENTA DE SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES.

Por el Sr. Concejal del Grupo Socialista, D. Fco. Javier Pardo Tornero se da cuenta de las siguientes:

- Sentencia núm. 145/03 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Albacete, relativa a liquidación de Cuotas Urbanísticas en el Segregado nº 6 del S.U.P. nº 1 de Almansa, reclamación presentada por "Promociones Campo 100, S.L." En dicha sentencia se estima el recurso interpuesto por la recurrente así como la retroacción del procedimiento administrativo al momento inmediatamente anterior a la comisión por parte de este Ayuntamiento del vicio formal, ordenando conferir el trámite de audiencia a los afectados.

- Sentencia núm. 128/03, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Albacete, siendo el recurrente "Agropecuaria El Vínculo, C.B.", en materia de urbanismo, y en la que se declara nula resolución de la Alcaldía nº 1.823/2.002 relativa a infracción, retro trayendo el expediente administrativo a la fase de instrucción.

- Sentencia núm. 91/03, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Albacete, siendo recurrente D. J.A.R.B., sobre resolución en materia de personal, en dicha sentencia se estima parcialmente el recurso interpuesto y anula la resolución impugnada.

- Sentencia núm. 542/03 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Murcia, siendo recurrente D. J.M.P.M., sobre infracción de tráfico, en dicha sentencia se estima la demanda interpuesta, anulando dicho acto por no ser conforme a derecho.

- Sentencia núm. 147/03, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Albacete, sobre protección de derechos fundamentales. En dicha sentencia se estima el recurso interpuesto.

- Sentencia núm, 157/03, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Albacete, sobre abono de canon urbanístico, siendo recurrente "Energías Eólicas Europeas, S.A.", en dicha Sentencia se desestima el recurso interpuesto.



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

El Pleno queda enterado, acordando que, una vez firmes las mismas, por Alcalde se proceda a la ejecución de las mismas.

4. COMPLETAR LA DENOMINACIÓN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ACCIÓN SOCIAL, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, JUVENTUD, MUJER, SANIDAD Y CONSUMO.

Con fecha 27 de junio de 2.003, este Ayuntamiento Pleno, en su punto 7º, creó y compuso las distintas Comisiones Informativas de este Ayuntamiento y, habiéndose observado error, por el Sr. Alcalde-Presidente se propone al Pleno completar la denominación de la Comisión Informativa de Acción Social, Participación Ciudadana, Juventud, Mujer, Sanidad y Consumo, en la que originariamente se había omitido el término "mujer", propuesta que es aprobada por unanimidad de los Grupos Municipales.

5. DESIGNACIÓN TITULAR Y SUPLENTE EN LOS ÓRGANOS QUE RIGEN EL CONSORCIO CULTURAL ALBACETE, QUE SON LA JUNTA GENERAL Y COMISIÓN EJECUTIVA.

Se presenta escrito presentado por "Cultural Albacete" el día 4 de agosto pasado, R.E. 9.966, cuyo contenido es el siguiente:

**** Tras las elecciones municipales celebradas el pasado 25 de mayo, y en cumplimiento de los estatutos del Consorcio Cultural Albacete, se deben constituir dos de los órganos de Gobierno que lo rigen: Junta General y Comisión Ejecutiva.

Previa a la constitución de estos órganos, las zonas que constituyen este Consorcio, deben elegir un Representante y un Suplente por cada una de ellas.

Su Ayuntamiento, al constituir zona única, el Representante y Suplente designados deberán ser elegidos en Pleno, por lo cual, le ruego nos lo comunique a la mayor brevedad posible. ***

Tras su exposición por parte del Sr. Alcalde-Presidente, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de sus asistentes acuerda designar en ambos órganos de representación como titular a la Sra. Concejala Dña. Mª Dolores Clemente Milán, como primer suplente al Sr. Concejala D. Ramón Rodríguez López y a Dña. Marta Abarca Tormo como segunda suplente.

6. DESIGNACIÓN REPRESENTANTES DE ESTE AYUNTAMIENTO EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMISORA MUNICIPAL.

A fin de completar la representación de este Ayuntamiento en el Consejo de Administración de la Emisora Municipal, considerando los acuerdos plenarios de fecha 27 de junio de 2.003, punto 4º, en el que



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

se nombra por el Partido Socialista a Dña. Marta Abarca Tormo y el de 18 de julio de 2.003, punto 5º, en el que en la Agrupación de Independientes designa a D^a Consuelo López Cantos, se propone al Pleno de la Corporación aprobar los nombramientos en el Consejo de Administración de la Emisora Municipal con los representantes que a continuación se relacionan:

Por el Partido Socialista a Dña. M^a Dolores Clemente Milán, Dña. Marta Abarca Tormo (ya mencionada anteriormente) D. Francisco Javier Pardo Tornero y a Dña. M^a Isabel Sáez Sánchez.

Por la Agrupación de Electores Independientes de Almansa a Dña. Consuelo López Cantos (ratificándose en su propuesta arriba indicada).

Por el Partido Popular, a D. José Madrigal Pardo, D. Juan José Tornero Ruano y D. Roberto Carbonell Vercher.

7. APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DE LA OCUPACIÓN DE TERRENOS POR IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.A.U.

Previo dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda, Economía, Patrimonio y Empleo, en su sesión celebrada el día 8 de septiembre de 2.003, cuyo contenido es el siguiente:

*** 02.00.- Aprobación, si procede, de la ocupación de terrenos por IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.A.U.

Vista la propuesta del Sr. Teniente de Alcalde Delegado de las Áreas de Económica y Administrativa y vista la Resolución de Alcaldía nº 2407 por la que se aprueba provisionalmente la autorización a IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.A.U., a la ocupación de dos porciones de terreno de 24 m2 de superficie cada una de ellas, la Comisión informativa de Cuentas, Hacienda Economía, Patrimonio y Empleo por mayoría (abstención del PP) propone al Pleno de la Corporación apruebe definitivamente la autorización a la ocupación de los terrenos por un plazo de 75 años y un devengo de 3.600 Euros cada uno de ellos. ***

Tras su exposición y defensa por parte del Sr. Concejal de Hacienda, D. Miguel Cuenca Martínez, se procede a su debate y posterior votación, declarando el Sr. Alcalde-Presidente que, por trece votos a favor de los Grupos Socialista e Independiente y con la abstención de los ocho Concejales del Grupo Popular se aprueba el dictamen de la Comisión Informativa en sus propios términos de redacción.

8. RATIFICACIÓN DEL DECRETO Nº 2.270 DE REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA.

Previo dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda, Economía, Patrimonio y Empleo, en su sesión celebrada el día 8 de septiembre de 2.003, cuyo contenido es el siguiente:

*** 03.00.- Ratificación del Decreto nº 2270 de modificación del contrato de servicio de limpieza viaria.



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

Por mayoría de los asistentes (abstención del PP), la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Economía, Patrimonio y Empleo, propone al Pleno de la Corporación la ratificación del Decreto nº 2270, cuya transcripción es la siguiente:

Dª MARTA ABARCA TORMO, Alcalde Acctal. del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, en nombre y representación del mismo, según delegación conferida por su titular, por resolución de Alcaldía nº 2.224, de fecha 18 de julio de 2.003, en virtud de las atribuciones que la legislación vigente, en especial la de Régimen Local, me confiere y,

RESULTANDO: Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, en sesión de fecha 23 de marzo de 2.001, adjudicó el contrato de servicios de limpieza viaria en el municipio de Almansa, a la mercantil "Fomento de Construcciones y Contratas, S.A."

RESULTANDO: Que el Pliego de Cláusulas Económico Administrativas que sirvió de base para la adjudicación del contrato y que forma parte anexa del mismo establecía en su cláusula 3, que "Anualmente el contratista presentará, si procede, una única certificación adicional que contemplará mes a mes la posible revisión de precios".

RESULTANDO: Que con fecha 2 de mayo de 2.003, registro de entrada 5.424, D. Juan Antonio Raspeño Belinchón, en nombre y representación de Fomento de Construcciones y Contratas S.A., solicita aplicar como fórmula de revisión durante la vigencia del contrato:

$$Kt = A \frac{Ht}{Ho} + B \frac{Mt}{Mo}$$

Siendo:

Kt : Coeficiente de revisión.

A : Coeficiente de mano de obra (0'6509).

B : Coeficiente de materiales y mantenimiento-explotación (0'3491).

Ht : Coste mano de obra año que se solicita la revisión.

Ho : Coste mano de obra año anterior.

Mt : I.P.C. correspondiente a 30 de abril del año en que se solicita la revisión.

Mo : I.P.C. correspondiente a 30 de abril del año anterior al de la revisión.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 22.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 11/1999, de 21 de abril, no obstante:

H E R E S U E L T O :

PRIMERO.- Aceptar como fórmula de revisión del contrato de servicio de limpieza viaria, con efectos del día 1 de mayo de 2.002 a 30 de abril de 2.003, la expuesta en la solicitud de la adjudicataria, dejando en suspenso hasta la emisión de informe técnico, la aceptación de ésta para años sucesivos.

SEGUNDO.- Ratificar el presente Decreto en el próximo Pleno que se celebre.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente resolución a la empresa interesada y a los negociados municipales correspondientes. ***

Tras su exposición y defensa por el Sr. Concejal de Desarrollo Sostenible, D. Miguel Cuenca Martínez, interviene el Sr. Concejal del Grupo Independiente, D. Antonio López Cantos manifestando que



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

no tiene inconveniente en ratificar dicho Decreto dado que en el ejercicio 2.002 su Grupo no estaba representado en este Ayuntamiento.

A continuación, interviene el Sr. Concejal del Grupo Popular, D. José Collado García manifestando que su Grupo nunca ha estado de acuerdo con el Pliego de Condiciones por el que se adjudicó el contrato de Limpieza Viaria, no se trata de la forma de gestión, se trata de la fórmula, entiendo que rebasará los dos millones de pts. anuales, lo lógico sería una revisión de acuerdo con el I.P.C., no obstante, si al final se opta por esta fórmula y se revisa el contrato en el tema económico, que se revise también el tema práctico, no sé si el Sr. Cuenca estará contento con el servicio que la empresa viene realizando a la ciudad, el caso es que esta es la segunda o la tercera vez que se hace una revisión económica del contrato y no estaría de más exigir un mejor servicio, porque desde nuestro Grupo creemos que se debe dar. También decir que desde el Ayuntamiento no se hace un seguimiento correcto a la empresa, por ejemplo en la feria, ni el año pasado ni éste, cumplió con sus obligaciones, también se podría acordar la ampliación del servicio incluyendo la limpieza de las fuentes públicas, zona del polígono, etc., por lo expuesto, el Grupo Popular se abstendrá porque es un tema que se ha tratado exclusivamente desde el Equipo de Gobierno.

De nuevo toma la palabra el Sr. Concejal de Desarrollo Sostenible, D. Miguel Cuenca Martínez manifestando que el incremento es del 2'5% y es la primera que la revisión que produce, además con retraso, la revisión se debió hacer el 1 de abril de 2.002, año y medio después, es decir, tarde. Los servicios, como todo, es mejorable, es indiscutible que Almansa está más limpio que hace dos años.

D. José Collado manifiesta que es cierto que Almansa estaba bastante sucia, pero aún hay deficiencias, pero Vd., Sr. Cuenca, tiene una forma de ver las cosas bastante raras, lo cierto es que ahora sobrepasamos los 52 millones de pts. de gasto, es una cantidad importante para que Almansa esté limpia, deberíamos controlarla, incluso con la empresa se podría hacer una campaña de concienciación ciudadana.

Para cerrar el debate, interviene D. Miguel Cuenca manifestando que el I.P.C. es el que se facilita desde la el Instituto Nacional de Estadística, y es del 3'5%, y la revisión global es de 2.500.000 pts., revalorizándose todos los años con el I.P.C. que corresponda, y en este momento, el desfase que se ha producido ha sido del 0'6%, unas 400.000 pts.

Por último, y tras someterse a votación, por el Sr. Alcalde-Presidente que con 13 votos a favor (Concejales Grupos Socialista e Independiente) y 8 abstenciones (Concejales Grupo Popular), queda aprobado el dictamen de la Comisión Informativa en sus propios términos de redacción.

9. DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2.002.

Previo dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda, Economía, Patrimonio y Empleo, en su sesión celebrada el día 8 de septiembre de 2.003, cuyo contenido es el siguiente:

*** 04.00.- Dar cuenta de la liquidación del presupuesto municipal correspondiente al ejercicio 2002.

Tras la exposición por el Sr. Interventor de la liquidación del presupuesto correspondiente al ejercicio 2002, se da cuenta de la Resolución de Alcaldía nº 2698 y que a continuación se transcribe:



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

D. ANTONIO CALLADO GARCÍA, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad de Almansa, en virtud de las facultades que las Leyes me confieren, con los informes del Sr. Interventor y del Sr. Secretario, examinado el expediente de la Liquidación del Presupuesto Municipal del año 2.002,

HE RESUELTO

1º.- Aprobar la Liquidación correspondiente al citado Presupuesto Municipal del ejercicio de 2.002, que arroja los siguientes resultados:

A) RESULTADO PRESUPUESTARIO	EUROS
1.- Derechos reconocidos.	19.763.597,78
2.- Obligaciones reconocidas netas.	19.369.412,72
3.- RESULTADO PRESUPUESTARIO (1 - 2).	394.185,06
4.- Desviaciones positivas de financiación.	997.577,60
5.- Desviaciones negativas de financiación.	0,00
6.- Gastos financiados con remanente líquido de Tesorería.	747.422,97
7.- Resultado de operaciones comerciales.	0,00
8.- RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (3-4+5+6+7).	144.030,43

B) ESTADO DE REMANENTE DE TESORERÍA	
1.- Deudores pendientes de cobro en fin de ejercicio.	5.698.111,57
2.- Acreedores pendientes de pago en fin de ejercicio.	5.674.798,68
3.- Fondos líquidos en la tesorería en fin de ejercicio.	1.140.945,43
4.- REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1 - 2 + 3).	1.164.258,32
5.- Remanente de tesorería afectado a gastos con financiación finalista.	1.123.308,50
6.- Remanente de tesorería para gastos generales (4 - 5).	40.949,82

2º.- Dar cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno del contenido de este Decreto para su conocimiento.

3º.- Remitir copia de la Liquidación a la Delegación de Hacienda y a la Junta de Comunidades de Castilla- La Mancha, según establece el artículo 174.5. de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

La Comisión se da por enterada. ***

Interviene el Sr. Concejel de Hacienda, D. Miguel Cuenca Martínez, exponiendo el presente punto y solicitando del Pleno de la Corporación la aprobación del mismo.

Seguidamente es el Sr. Concejel del Grupo Independiente, D. Pascual Blanco López quien toma la palabra manifestando que su Grupo no tiene nada que objetar a la liquidación del Presupuesto, lo que sí ha observado es que existe coherencia entre lo presupuesto y lo realizado y, sin entrar en detalles del



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

Presupuesto, quiere proponer se crease una Comisión de seguimiento del Gasto Presupuestario, así como centralización de las Compras en un organismo autónomo dependiente directamente de la Alcaldía, el Grupo Independiente está dispuesto a colaborar porque creemos que el Presupuesto se puede mejorar, y bastante.

A continuación, interviene el Sr. Concejel del Grupo Popular, D. Fermín J. Cerdán Gosálvez manifestando que un año más se observa que el resultado presupuestario no se ajusta al inicial, hay 316 millones de pts. de desfase presupuestario, Vds. como no ingresan lo que deben no pueden ajustar el presupuesto. En cuanto a remanentes de Tesorería, nos da un resultado de 40.000 euros, esto no es creíble, en dudoso cobro no incluyen 200.000 euros, así como otras cifras que demuestran el desfase, todo ello es porque Vds. no presupuestan bien al principio. Año tras año tienen que pedir pólizas de Tesorería para pagar las nóminas de los trabajadores, póliza que, lógicamente tienen que devolver, y este año la han incrementado en 300.000.000 de pts., cada vez están más ahogados, la situación económica es mala, tenemos 500.000 euros menos, Vd., Sr. Cuenca, presenta estos números en este Pleno y debería sofocarse al traerlos, el estado de ejecución del Presupuesto es negativo, hay partidas que no se han utilizado y otras apenas, Vds. presumen de hacer un Presupuesto Social y luego las partidas sociales nos las utilizan, también preguntarle por qué no obliga a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y a la Excma. Diputación Provincial de Albacete, ambas gobernadas por el Partido Socialista que paguen los 720.000 euros que se comprometieron a dar a este Ayuntamiento. Vds. incluyen partidas de boquilla, sin ampararse en ningún documento oficial que lo sustente, este hecho lo hemos denunciado en más de una ocasión pero, dentro del servilismo que a Vds. les caracteriza vemos que no exigen a estos organismos los que deben. También manifestar que ha habido desviaciones presupuestaria de 1'5 millones de euros y concretamente 666 millones de euros de desfase, es una mala gestión del Presupuesto y de la Recaudación de Impuestos, por lo que el Grupo Popular no dará su visto bueno.

Seguidamente, el Sr. Concejel de Hacienda, D. Miguel Cuenca, vuelve a intervenir manifestando ruega se tranquilice el Sr. Cerdán, le consta que al Sr. Cerdán gusta este debate, pero un presupuesto se confecciona con las previsiones que se han de realizar, luego surgen cosas que hacen que vaya alterándose, de todas formas, el desfase en que Vd., Sr. Cerdán, tanto se recrea está en torno a 150 millones de euros, en unos casos hemos gastado de más y en otros de menos, sobre lo indicado de requerir a la Junta de Comunidades y a la Diputación lo que nos deben, reitero que se trata de obras que se inician un año pero que se ejecutan en varios ejercicios posteriores, si en estos momentos estos organismos nos deben dinero es porque aún no hemos ejecutado esas obras y hasta tanto no se ejecuten no nos lo ingresarán, añadir que ojalá nos debiera dinero el Estado, porque sería muestra que invierte en nuestra localidad, por lo tanto, en cuanto a la Junta de Comunidades y a Diputación, no tenga esa preocupación porque nos van a ingresar lo comprometido. Almansa tiene una cantidad de servicios envidiables por ciudades de su tamaño, estamos inmersos en distintas inversiones, creo que su intervención ha sido equivocada, debió de hablar de como ha manejado el Presupuesto el Equipo de Gobierno del Partido Socialista y como lo hubiesen manejado desde el Partido Popular, no sembrar dudas como viene haciendo.

De nuevo toma la palabra D. Pascual Blanco López, Concejel del Grupo Independiente manifestando que no entrará en el debate de los presupuesto porque su grupo no estaba cuando se confeccionó, ni en el seguimiento de éste, solo decir que no está conforme sobre como se llevan muchas



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

partidas en el Ayuntamiento y repite que su grupo quiere aportar ideas para mejorarlo y evitar gastos innecesarios. Finaliza su intervención manifestando que el Presupuesto debe vigilarse día día, no cuando está finalizado.

D. Fermín Cerdán vuelve a intervenir para decir al Sr. Blanco que espera tenga más suerte que el Grupo Popular, pues esa propuesta la vienen realizando desde su grupo y se la han negado, no nos han hecho caso. Creo que Vd., Sr. Cuenca, no se entera cuando dice que ójala el Estado nos deba dinero, quiero decirle que el Estado nos da más del doble y no nos adeuda prácticamente nada. Vd. Sr. Cuenca confunde y es porque no tiene argumentos, tanto hablar de lo Social cuando no utilizan esas partidas o apenas gastan en ellas. Vds. tienen una enorme falta de previsión y una y otra vez se les escapa Sres. Vds. tienen todas las cifras en números rojos y todo lo que decimos está en los documentos que nos han entregado, no nos hemos inventado nada. Sobre la póliza de crédito, hace cuatro años no se formaliza en este Ayuntamiento, y en el ejercicio 2.003 han llegado a pedir 500.000.000 de pts., tienen que pedir préstamos para pagar.

D. Miguel Cuenca manifiesta que es un Presupuesto Social y que atiende a las necesidades del Municipio de Almansa, sobre el control de compras manifestado por el Sr. Blanco, decirle que todas las compras pasan por mesa de contratación y que aceptamos cualquier tipo de sugerencias, lo que no podemos aceptar es que desde la oposición que pueden asistir a esas mesas y no lo hagan, luego vengan reprochándolo todo. Me ratifico que el Estado no aporta nada voluntario al Ayuntamiento de Almansa, no colabora voluntariamente en obras o infraestructuras, aporta tan solo la cantidad que por Ley está obligado. Sobre la Política Social, hay obras con el Convenio I.N.E.M., con Servicios Sociales, hay un Plan de Empleo, gastamos 55 millones de pts. en Ayuda a Domicilio y manifestar que sería importante que el Estado aportase, igual que lo hace la Junta de Comunidades. Compare el Ayuntamiento de Almansa con el de Villena u otros similares y luego hablamos. En cuanto a créditos de tesorería, decir que antes habían remanentes de otros ejercicios anteriores y ahora no las hay, por eso, al no haberlas por haber finalizado y ejecutado ciertas obras, no tenemos remanentes y es por lo que hay que pedir los créditos de tesorería. Hemos ejecutado el Presupuesto en un 98% y todo ello hace de Almansa una ciudad envidiable.

Por último, el Sr. Alcalde-Presidente se declara que el Pleno queda enterado de la liquidación del presupuesto municipal correspondiente al ejercicio 2002.

10. APROBACIÓN, SI PROCEDE, INTERPRETACIÓN NORMATIVA DEL P.G.O.U. PARA CONSTRUCCIÓN ÁTICOS Y PLANTAS BAJO CUBIERTA.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Desarrollo Sostenible y Servicios celebrada el día 26 de agosto de 2.003, cuyo contenido es el siguiente:

*** 15.00.- PROPUESTA DE INTERPRETACIÓN DE NORMATIVA DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA PARA CONSTRUCCIÓN DE ÁTICOS Y PLANTAS BAJO CUBIERTA.

El Sr. Presidente de la Comisión da cuenta de la propuesta de interpretación de normativa del Plan General de Ordenación Urbana, para construcción de áticos y plantas bajo cubierta cuyo contenido es del siguiente tenor literal:



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

**Las diferentes soluciones que se producen para resolver la planta de cubierta y de ático y que da lugar a tipologías constructivas no adecuadas, amparadas en una falta de definición del Plan General de Ordenación Urbana, por lo que hace necesaria una interpretación más ajustada de los artículos que a continuación se indican.

1.- ARTÍCULOS AFECTADOS.-

IV.2.5 .- Construcciones por encima de la altura de cornisa.

IV.2.6.6.- Planta de ático y bajo cubierta.-

IV.5.2.6.- Retranqueos

IV.5.2.14.- Áticos

Cuadro de alturas de Alta Densidad, (último párrafo).

IV.5.3.1.6. Retranqueos.

IV.5.3.1.14.- Áticos

IV.5.3.2.13.-Áticos.

IV.5.4.- Párrafo tercero. Áticos.

2.- INTERPRETACIÓN DE LOS ARTÍCULOS AFECTADOS.-

La definición de planta de ático y bajo cubierta especificada en el artículo IV.2.6.6 del Plan General de Ordenación Urbana, deberá entenderse como a continuación se indica:

2.a.-La planta bajo cubierta será aquella comprendida entre la cara superior del último forjado permitido y la cara inferior de la cubierta que deberá realizarse conforme lo dispuesto en el apartado IV.2.5.a., tanto en fachada principal a calle como en fachada posterior a patio de parcela o de manzana.

Para la iluminación y ventilación de edificación bajo cubierta se permitirá en faldón principal a la vía pública, ventanas siguiendo la pendiente del tejado, permitiéndose, tal como indica el P.G.O.U., a faldón posterior (patio de parcela o patio de manzana) ventanas abuhardilladas cuya longitud total no sobrepase el 50% de la longitud de dicha fachada.

En faldón posterior a patio de parcela, se podrá realizar terrazas entrantes en cubierta.

2.b.- La cubierta de la edificación, podrá ser sustituida por planta de ático retranqueada al menos tres metros medidos perpendicularmente a la alineación oficial de fachada y en ningún caso la altura del ático ni sus elementos sobresalientes como petos de protección podrán sobresalir de un plano imaginario trazado a 45º con el plano horizontal coincidente con la cara superior del último forjado y con origen en la alineación oficial de calle.

Como cubierta del ático solo se permitirá cubierta plana.

2.c.- En una edificación no se permitirá la mezcla en edificación de bajo cubierta con planta de ático retranqueada, por lo que deberá elegirse una de las dos tipologías permitidas

2.d.- Por encima de la planta de ático y bajo cubierta, solo se permitirá la construcción de remates de caja de escalera, ascensores, u otras instalaciones, que en todo caso estarán obligados a estar por debajo de un plano formando ángulo de 45º con el plano horizontal coincidente con la cara superior del último forjado y con origen en la alineación oficial de calle, debiendo preverse a través de una composición arquitectónica con el conjunto de la edificación.**

La Comisión, visto el informe emitido, por unanimidad propone al Pleno de la Corporación que apruebe la propuesta de los Servicios Técnicos Municipales de interpretación de la normativa del Plan



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

General de Ordenación Urbana para construcción de áticos y plantas bajo cubierta arriba transcrita, y que la misma sea puesta en conocimiento público mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante 30 días hábiles, y sea considerada definitivamente aprobada en el supuesto de que no se presentara escrito alguno al respecto. ***

Interviene el Sr. Concejal de Urbanismo, D. Juan Milla Delegido explicando el contenido del presente punto y solicitando del Pleno de la Corporación la aprobación del mismo.

El Sr. Concejal del Grupo Independiente, D. Pascual Blanco López se ratifica en el dictamen de la Comisión.

El Sr. Portavoz del Grupo Popular, D. José Luis Teruel Cabral manifiesta que el P.G.O.U. de Almansa está pendiente de revisión, en estos momentos estamos trabajando con unas herramientas obsoletas, datan de 1.985 y es preciso iniciar los trabajos de un nuevo P.G.O.U. de Almansa y no andar poniendo parches, lo hacemos con buena voluntad y daremos el visto bueno, pero insistir que es conveniente se comience con los nuevos trabajos del P.G.O.U. de Almansa, el Grupo Popular estará pendiente que no se demore y al final se haga.

D. Juan Milla toma la palabra para decir que no niega sea necesaria una revisión del P.G.O.U., se tendrá que hacer durante este mandato, personalmente, también opino que, cuando estamos trabajando con un Plan General del año 1.985, conforme pasa el tiempo van surgiendo nuevas necesidades, que hacen necesaria una nueva revisión de dicho Plan, no obstante añadir que aún falta por ejecutar el 30% del suelo previsto en el Plan de 1.985.

Por último, y tras someterse a votación, por el Sr. Alcalde-Presidente se declara que, por unanimidad de los asistentes, queda aprobado el dictamen de la Comisión Informativa en sus propios términos de redacción.

11. APROBACIÓN, SI PROCEDE, INFORME SOBRE PROPUESTA DE PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN LAS LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACIÓN Y UTILIZACIÓN EDIFICIOS E INSTALACIONES EN GENERAL, ASÍ COMO LA MODIFICACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES DE LAS MISMAS.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Desarrollo Sostenible y Servicios celebrada el día 26 de agosto de 2.003, cuyo contenido es el siguiente:

*** 14.00.- INFORME SOBRE LICENCIA DE OCUPACIÓN Y OBLIGATORIEDAD DE TRAMITACIÓN DE LA MISMA.

El Sr. Presidente de la Comisión da cuenta del informe técnico emitido sobre licencia de ocupación y obligatoriedad de tramitación de la misma, y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**El artículo 169.1 de la Ley 2/1.998 indica que "Están sujetos a la obtención de licencia de usos y actividades sin perjuicio de las demás autorizaciones que sean procedentes con arreglo a las legislación sectorial aplicables, las siguientes obras o actos de uso del suelo:



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

a) La primera utilización y ocupación de los edificios e instalaciones en general, y la modificación del uso de las construcciones, edificaciones e instalaciones."

El artículo 169.2 regula el procedimiento, "que se iniciará a instancia del interesado, a cuya solicitud deberá acompañar, sin perjuicio de los documentos legalmente exigibles para el desarrollo de la actividad sujeta a autorización..."

El plazo máximo para la resolución sobre las solicitudes será determinado en las Ordenanzas Municipales, pero en ningún caso podrá superar el plazo de seis meses, en defectos de previsión expresa en las correspondientes Ordenanzas Municipales el plazo de resolución del expediente del otorgamiento de licencias será de 2 meses.

El artículo 164 sobre prestación de servicios por las compañías suministradoras dice:

1.- Las empresas suministradoras de energía eléctrica, agua, gas y telefonía exigirán para la contratación provisional, en su caso, de los respectivos servicios la acreditación de la licencia urbanística, fijando como plazo máximo de duración del contrato el establecido en ella para la ejecución de la obras transcurrido el cual no podrá continuar el servicio.

2.- Las empresas citadas en el número anterior exigirán, para la contratación definitiva de los suministros respectivos, la siguiente documentación:

A.- La licencia de actividad cuando la edificación fuera nueva o se hubieran realizado actos u operaciones sujetas a ella.

B.- Calificación definitiva cuando se trate de viviendas de protección oficial y licencia municipal de primera utilización o la autorización autonómica en los demás supuestos.

C.- En suelo rústico, el acuerdo de aprobación del proyecto de Singular Interés o el de calificación urbanística o, en su caso certificación municipal acreditativa de no ser exigible ni uno ni otra.

Por tanto en base a lo anterior, es preceptivo la solicitud de licencia de primera utilización (ocupación), así como las empresas suministradoras deberían de abstenerse de contratar tanto provisional como definitivamente hasta tanto no se obtenga la correspondiente licencia de obras y la licencia de primera utilización respectivamente.

Normativa a aplicar hasta tanto se realice la correspondiente Ordenanza Municipal.

1.- Licencia de Primera Utilización y Ocupación de los edificios e instalaciones en general y la modificación del uso de las construcciones, edificaciones e instalaciones.

Objeto:

A.- Comprobar que las obras mayores se ajustan al proyecto y a sus modificaciones que posteriormente hubieran habido a las cuales se concedió licencia urbanística, en cumplimiento del artículo 169.a de la Ley 2/1.998 L.O.T.A.U.

B.- Comprobar que las obras y sus instalaciones se encuentran totalmente terminadas.

C.- Comprobar que las obras accesorias tales como urbanización (acerados, vados, etc.) se encuentran terminados y en buen estado, así como han sido restituidos a la fachada los cableados de las instalaciones y han sido retirado los postes provisionales que soportaron las redes de electricidad, telefonía etc., durante el transcurso de la obra

SOLICITUD:

Instancia solicitando licencia de primera utilización de la edificación.-



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

Certificado final de los técnicos directores visado por los Colegios respectivos.-
Proyecto o planos finales de obras que recoja la obra realmente realizadas.
Boletín de infraestructura de telecomunicaciones.

TRAMITACIÓN.

Por parte del Servicio Municipal competente se realizara la inspección y comprobación de que la obra se ajusta totalmente al proyecto aprobado, a las condiciones de la licencia, que se han realizado los trabajos de urbanización preceptivos, y en caso de informe favorable se expedirá la licencia de primera ocupación que dará derecho a:

A.- A la contratación de los servicios de agua, gas y electricidad Art. 164 de la Ley 2/1.998 de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

B.- A la ocupación y traslado de muebles o apertura de actividades.

Caso de informe desfavorable, se concederá un plazo no superior a dos meses para la subsanación de las deficiencias observadas.

El plazo máximo de tramitación de licencias de primera ocupación será de dos meses.

Podrán concederse licencias de primera ocupación condicionadas, siempre y cuando:

A.- Las deficiencias observadas no supongan infracción grave del Ordenamiento Urbanístico.

C.- Por parte del solicitante y promotor de las obras, deposite fianza para garantizar la ejecución de las deficiencias observadas.

INSPECCIONES.-

1.- La inspección urbanística del Ayuntamiento podrá visitar e inspeccionar toda clase de obra dentro del termino del municipio y denunciarán aquellas infracciones cometidas.

2.- Existe obligación de comunicar al Ayuntamiento cada una de las siguientes fases en aquellas obras que tengan la consideración de obra mayor (nueva planta, o ampliación)

2.1.- Fase de replanteo para comprobar el ajuste de las alineaciones.

2.2.- Al termino de la fase de estructura para comprobar su ajuste al proyecto aprobado.

2.3.- Al termino de la obra para concesión, si procediera la correspondiente licencia de primera utilización de la edificación.

La comunicación se realizará por el promotor de la obra, debidamente firmada por los técnicos directores de las obras y el constructor responsable de las mismas.

El incumplimiento de las condiciones de la licencia y/o no ajustadas al proyecto que sirvió de base para la concesión de la licencia, podrá dar lugar a la paralización de las obras e inicio del correspondiente expediente de disciplina urbanística.

MODIFICACIONES DEL PROYECTO.-

1.- Se distinguirán dos tipos de modificaciones al proyecto que sirvió de base para la concesión de la licencia de obras:

A.- Modificaciones sustanciales.

B.- Modificaciones de detalle o derivadas de variaciones estructurales o de cimentación, que no modifiquen las condiciones urbanísticas (edificabilidad, altura de cornisa, dimensiones de patios, etc).

En caso de modificaciones sustanciales deberá previamente a la ejecución solicitarse y obtenerse la correspondiente licencia urbanística.



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

La ejecución de modificaciones sustanciales sin la preceptiva licencia, será considerada como obra ejecutada sin licencia, a los efectos prevenidos en la Ley 2/1.998

En caso de modificaciones de detalle, se podrá continuar la obra y las variaciones del proyecto se acompañará a la documentación final en la solicitud de licencia de primera ocupación.

La Comisión, visto el informe emitido, por unanimidad, propone al Pleno de la Corporación que apruebe la propuesta de los servicios técnicos municipales en cuanto al procedimiento de seguir en los expedientes de licencia de primera utilización y ocupación de los edificios e instalaciones en general y la modificación del uso de las construcciones, edificaciones e instalaciones.

Así mismo a propuesta del Sr. Presidente de la Comisión dictamina que la Sección de Licencias del Área Técnica Municipal con ayuda de la Inspección Urbanística compruebe si las licencias de obras que fueron concedidas 2 años atrás disponen de licencia de ocupación. ***

Tras su exposición y defensa por parte del Sr. Concejal de Urbanismo, D. Juan Milla Delegido, se procede a su debate y posterior votación, declarando el Sr. Alcalde-Presidente que, por unanimidad de los asistentes, queda aprobado el dictamen de la Comisión Informativa en sus propios términos de redacción.

12. APROBACIÓN, SI PROCEDE, PARA CONSTRUIR POR DEBAJO DE ALTURA MÍNIMA PERMITIDA POR EL P.G.O.U.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Desarrollo Sostenible y Servicios celebrada el día 26 de agosto de 2.003, cuyo contenido es el siguiente:

*** 10.00.- INFORME SOBRE SOLICITUD DE CONSTRUCCIÓN POR DEBAJO DE LA ALTURA MÍNIMA PERMITIDA PRESENTADA POR D. JORGE ANTONIO MEGÍAS BORÓ.

El Sr. Presidente de la Comisión da cuenta de la solicitud presentada por D. Jorge A. Megías Boró en representación de D. Antonio Navajas Minguez para construcción por debajo de la altura mínima permitida en calle Mendizábal 140 esquina a c/ Benlliure y del informe técnico emitido:

**A.- El Plan General de ordenación urbana, prevé para el solar solicitado las siguientes alturas:

Altura máxima: Mendizábal: Bajo más cuatro más ático.

Altura mínima: Mendizábal: Bajo más tres plantas.

Altura máxima: Benlliure: bajo más dos plantas más ático.

Altura mínima: Benlliure: bajo más una planta.

El solicitante pretende realizar por calle Mendizábal un máximo de bajo más dos plantas (inferior al mínimo permitido en una planta) siendo en calle Benlliure de bajo más una planta (permitida).

B.- El artículo IV.2.4 sobre alturas máximas permitidas indica que "independientemente de la altura mínima que se fije en ordenanza, el Ayuntamiento podrá excepcionalmente autorizar construcciones de altura inferior a la marcada, siendo requisito indispensable la aprobación por Pleno".**

La Comisión vista la solicitud presentada y el informe técnico emitido, por unanimidad, propone al Pleno autorizar la reducción de altura solicitada. ***



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

Tras su exposición y defensa por parte del Sr. Concejal de Urbanismo, D. Juan Milla Delegido, se procede a su debate y posterior votación, declarando el Sr. Alcalde-Presidente que, por unanimidad de los asistentes, queda aprobado el dictamen de la Comisión Informativa en sus propios términos de redacción.

13. **DAR CUENTA DEL FALLO DEL JURADO DEL CONCURSO DE IDEAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN TEATRO-ADUDITORIO**

Sometido a la aprobación para su inclusión por la vía de urgencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que es aprobada, por unanimidad.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de los tres proyectos ganadores del concurso de ideas convocado para la redacción del proyecto de un teatro auditorio para esta localidad, indicando la cantidad otorgada a cada uno de los premios. También notifica que, debido a un cambio de planes surgido a última hora, debido a la compra del Teatro Regio, se ha establecido contacto con los ganadores del primer premio para comunicarles que surgirá un retraso la redacción del proyecto.

A continuación, el Sr. Portavoz del Grupo Independiente, D. Antonio López Cantos exige del Sr. Alcalde-Presidente el compromiso de que se hará el Teatro Auditorio.

El Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Callado García, contesta que el proyecto se pospone porque, en primer lugar, se restaurará el Teatro Regio, esto no significa que no se hará, sino que se ha pospuesto el Proyecto del Teatro Auditorio.

D. Antonio López insiste para que el Alcalde diga sí o no al Teatro Auditorio, a lo que el Alcalde contesta que se pospone.

Seguidamente el Sr. Portavoz del Grupo Popular, D. José Luis Teruel, interviene manifestando que en el espacio donde se tiene previsto hacer el Teatro Auditorio, previo a éste se convocó un concurso de ideas para un jardín y al final no tiene claro si se hará el Auditorio o no, lo que está claro es que Almansa necesita ese Auditorio, que, si de momento se va a aparcas, vamos a procurar que no se abandone ese proyecto, vamos a estar vigilantes de la ejecución del mismo, no se abandone ese compromiso, aunque algunos pensamos que no lo van a hacer. Sobre la rehabilitación del Teatro Regio solo decir que se haga una rehabilitación en condiciones, que no se ponga parches, y que una vez finalizado sea la envidia de la Región.

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente replicando al Portavoz del Partido Popular que la campaña electoral ya ha pasado, el Regio no iba en el programa del Partido Socialista, pero que de pronto nos hemos encontrado con que se llega a un acuerdo con los propietarios y podemos comprar el Regio, y es a este proyecto al que le damos prioridad.

D. José Luis Teruel manifiesta que en campaña electoral los concursos de ideas son muy bonitos, pero luego quedan en el aire, como la Casa del Festero, el Museo Comarcal, y no queremos quede en un cajón lo del Teatro Auditorio.



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

Por último, por el Sr. Alcalde se añade que la ejecución de los proyectos dependen del dinero del que se disponga, declarando a continuación que, por unanimidad de los asistentes, el Pleno del Ayuntamiento de Almansa aprueba la propuesta del Jurado constituido en el Concurso de Ideas para la redacción del proyecto "Teatro Auditorio de Almansa", y en su virtud otorgar los siguientes premios:

* Primer premio: A favor del trabajo presentado por Taller de Ideas Arquitectos Asociados, S.L., presentado bajo el Lema: Convergencia para un Vacío, con un premio por importe de DOCE MIL EUROS (12.000.- euros), cantidad que se entenderá a cuenta de los honorarios que devengue el Proyecto Básico y de Ejecución cuando por el Órgano competente municipal se encargue la redacción del mismo.

* Segundo Premio: Dotado de la cantidad de 6.000 Euros a favor de D. Alessandro Ferreri, D. Erico Casadonte, Dña. Michela de Vito y Dña. María Persichella, bajo el Lema: Paso Doble.

* Tercer Premio: Dotado de la cantidad de 3.000 Euros a D. Vicente Ferrero Punzano, D. Juan Martínez Ribera, Dña. Mercedes Martínez Ribera y D. Isidro Martínez Costa, bajo el Lema: Opciones.

Asimismo se establece como Accésit los siguientes trabajos:

* D. Marcos Parga Prado . Lema: Coloquio

* D. Ramón Ruíz-Valdepeñas Herrero, Dña. Nieves Cabañas Galan, D. Carlos Asensio-Wandosell García, y D. Javier de Mateo García. Lema: Mandorla.

* D. Xose Manuel Casabella López. Lema: No Se.

Y como finalistas a:

* D. Emiliano López Matas, Dña. Mónica Rivera Ramírez y D. Guillermo Zuaznaban Uzkudun. Lema: Matacán (2).

* D. Jorge Arribas Castañeyra. Lema: Keep.

* Francisco Javier Martínez Barrachima y D. Joaquín Alcocel López. Lema: La Caja Negra.

14. RUEGOS Y PREGUNTAS

- Por el Sr. Portavoz del Grupo Independiente D. Antonio López Cantos hace el ruego de que se intente mejorar la megafonía y el sonido del Salón de Plenos, asimismo que se felicite al Almanseño D. Joaquín Alcocel por el premio recibido por tres sonetos compuestos por él.

- El Sr. Concejel del Grupo Popular D. José Collado García pide la palabra para hacer un ruego, denegándosele por el Sr. Alcalde-Presidente manifestando que según el Reglamento Orgánico del Ayuntamiento debe ser el Portavoz del Grupo quien haga los ruegos o las preguntas.

- Interviene el Sr. Portavoz del Grupo Popular, D. José Luis Teruel Cabral, solicitando conste en acta su protesta por la imposición del Sr. Alcalde al impedir hacer ruegos y preguntas a cualquier miembro de esta Corporación exceptuando al Portavoz. A continuación ruega se proceda al arreglo de la calzada del Paseo de las Huertas, a la altura del número 63, pues ha perdido parte del firme.

- Otro ruego del Sr. Teruel es que, en lo sucesivo, cuando venga a nuestra localidad un Consejero, el Sr. Alcalde lo comunique al Grupo Popular, pues también son parte interesada y solicitan un tiempo para



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

reunirse con dicho Consejero con el fin de manifestarle los puntos de vista del Grupo Popular en asuntos de interés.

- De nuevo interviene el Sr. Portavoz del Grupo Independiente, D. Antonio López Cantos, manifestando que los dos Concejales de su grupo pasan varias veces al día por el Ayuntamiento y nadie les ha comunicado la visita del Consejero de Bienestar Social, por lo que quiere hacer constar su queja y que en el futuro no se produzca.

- Interviene el Sr. Alcalde manifestando que esta misma mañana han avisado de la llegada del citado Consejero al Partido Popular, el cual no ha podido asistir, y en cuando al Grupo Independiente, el Sr. López tiene razón, no se les ha avisado simplemente por olvido, por lo que les pide disculpas.

- Con respecto a que sean los portavoces quienes efectúen los ruegos y preguntas, el Sr. Alcalde manifiesta que así está estipulado en el Reglamento Orgánico Municipal y si tienen interés de cambiarlo no tiene inconveniente en reunirse con los Grupos Municipales para estudiarlo, pero lo cierto que es que se viene produciendo un abuso de los ruegos y las preguntas en este Ayuntamiento.

- Por último, el Sr. Concejales del Grupo Socialista, D. Fco. Javier Pardo Tornero, manifiesta que desde la última sesión plenaria se ha nombrado al Concejales de este Ayuntamiento, D. Fernando de Pablo Hermida, Delegado Provincial de la Consejería de Industria, todo ello, probablemente, en vista de su buen hacer como Concejales de Empleo en este Ayuntamiento, por lo que ruega al Pleno de la Corporación felicite al Sr. de Pablo y desearle muchos éxitos en su nueva singladura.

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, se dió por finalizada la sesión, las veintiuna horas y diez minutos y se extendió la presente acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma el alcalde, conmigo, el secretario que la certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

ACTA Nº 13 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMANSA EN PLENO, EL DÍA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL TRES.

En la ciudad de Almansa, siendo diecinueve horas, veinticinco minutos, del día **veinticuatro de Octubre de dos mil tres**, previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, bajo la



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

presidencia del Sr. Alcalde, los concejales relacionados a continuación, asistidos por el Secretario de la Corporación, con el objeto de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria.

ASISTENTES:

D. Antonio Callado García ; Alcalde-Presidente
Dña. Marta Abarca Tormo ; 1º Tte. de Alcalde, Concejales de Acción Social, Juventud, Mujer y Empleo.
D. Juan Milla Delegido ; 2º Tte. de Alcalde, Concejales de Urbanismo.
Dña. Amaya Villanueva Peña ; 3º Tte. de Alcalde, Concejales de Comunicación, Relaciones Institucionales, Servicios y Atención Ciudadana.
D. Fco. Javier Pardo Tornero ; 4º Tte. de Alcalde, Concejales de Policía.
Dña. Emilia Millán Arnedo ; 5º Tte. de Alcalde, Concejales de Personal y Participación Ciudadana.
D. Fernando de Pablo Hermida ; 6º Tte. de Alcalde, Concejales de Turismo.
D. Miguel Cuenca Martínez ; 7º Tte. de Alcalde, Concejales de Economía y Hacienda, Régimen Interior y Desarrollo Sostenible.
Dña. Pilar Carcelén Cebrián ; Concejales de Sanidad y Consumo.
D. José Calero Lajara ; Concejales de Deportes y Fiestas.
Dña. Mª Dolores Clemente Milán ; Concejales de Cultura.
D. José Luis Teruel Cabral ; Concejales Grupo Popular
Dña. Laura Narcisa Rodríguez Doñate ; Concejales Grupo Popular
D. Ramón Rodríguez López ; Concejales Grupo Popular
D. José Collado García ; Concejales Grupo Popular
Dña. Mª José Almendros Corredor ; Concejales Grupo Popular
Dña. Elia Mancebo Coloma ; Concejales Grupo Popular
D. José Juan Tornero Ruano ; Concejales Grupo Popular
D. Antonio López Cantos ; Concejales de Educación.
D. Pascual Blanco López ; Concejales de Parques, Montes y Jardines.
D. Félix Núñez Herrero ; Secretario General

INCIDENCIAS:

Antes de comenzar la sesión Plenaria, el Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que, según acuerdo adoptado en la mañana del día de la fecha en Junta de Portavoces, se incluye un punto más en el Orden del Día del Pleno, concretamente Nombramiento 3 representantes del Consejo Asesor de la Emisora Municipal en el Consejo de Administración, quedando como último punto el número 17, ruegos y preguntas.

Antes de dar comienzo el debate sobre el punto 9º se ausenta la Concejales del Grupo Popular, Dña. Laura Narcisa Rodríguez Doñate, incorporándose una vez finalizada la votación del punto 10º.

Durante el transcurso de la Sesión, ésta se suspendió dos veces, la primera de ellas a las 20'52 h., reanudándose a las 21,10, y la segunda de ellas a las 22'30 horas, reanudándose a las 22'40.



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AUSENTES:

D. Fermín J. Cerdán Gosálvez ; Concejal Grupo Popular

Abierto el acto por la presidencia, se procedió a debatir los asuntos siguientes, incluidos en el orden del día:

Área Administrativa:

1. Aprobación, si procede, del Acta de la sesión anterior.
2. Dar cuenta de Bandos, Decretos y Resoluciones dictados por la Alcaldía desde la nº 2.722 hasta la nº 3.276, ambas inclusive
3. Dar cuenta de Sentencias y Resoluciones Judiciales.
4. Aprobación, si procede, de las festividades locales para el año 2.004.
5. Aprobación, si procede, del Convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de Almansa y Unión Fenosa, Energías Especiales, S.A., para la construcción y explotación de un parque eólico denominado "Parque Eólico de la Sierra de la Oliva."
6. Aprobación, si procede, del convenio de colaboración entre la Confederación Hidrográfica del Júcar, la Consejería de Obras Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el Ayuntamiento de Almansa para la ejecución conjunta de actuaciones de mejora para la eficacia de las infraestructuras existentes y de la utilización de aguas.
7. Modificación de la composición de la Comisión Informativa de Cuentas, Economía, Hacienda, Patrimonio y Empleo.
8. Moción del Grupo Popular relativa al Programa Educativo Medioambiental.

Área Económica:

9. Aprobación, si procede, del expediente de modificación de créditos en el Presupuesto del ejercicio 2.003.
10. Aprobación, si procede, de la operación de crédito a largo plazo, mediante contratación de préstamo, con destino a la adquisición del Teatro Regio y autorización al Sr. Alcalde para su formalización.
11. Aprobación, si procede, de la modificación de Ordenanzas Fiscales.

Área Técnica:

12. Aprobación definitiva, si procede, de la propuesta estudio detalle de la manzana E del Polígono Industrial "El Mugerón", 3ª fase.
13. Propuesta de la Concejalía de Urbanismo de actuación en zona de suelo rústico protegido por P.G.O.U.

Personal y Tráfico:



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

14. Moción Grupo Socialista instar al Ministerio de Interior implantación del servicio de Policía Nacional, así como dotar al cuerpo de la Guardia Civil de las Infraestructuras necesarias para realizar su trabajo

Servicios Sociales:

15. Cesión de uso planta baja Centro Social Polivalente, sito en Pza. Santiago Bernabéu a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, para su uso como Centro de Mayores.

----- **Vía de Urgencia** -----

16. Nombramiento de tres representantes del Consejo Asesor de la Emisora en el Consejo de Administración de la misma.

17. Ruegos y Preguntas.

MENCIÓN EXPRESA A LAS VÍCTIMAS DE MALOS TRATOS

Por la Sra. Concejala del Grupo Popular, Dña. Laura N. Rodríguez Doñate se da lectura al siguiente escrito:

*** En la Sesión de Pleno Ordinaria celebrada el pasado 28 de noviembre de 2.002, acordamos de manera consensuada realizar en las próximas sesiones de Pleno a celebrar en el Ayuntamiento, MENCIÓN EXPRESA A LAS VÍCTIMAS DE MALOS TRATOS Y AGRESIONES como muestra de condena a las mismas, reflexión sobre un problema social y transmisión de valores ciudadanos de respeto a la igualdad y dignidad de las mujeres.

Desde el pasado 12 de septiembre, fecha en la que celebramos el último Pleno:

- 19-09-03: En Almería, un ciudadano marroquí, de 48 años, ha sido acusado de haber matado a su compañera.

- 19-09-03: En Salas (Asturias), un hombre, A.F.I., de 49 años, mató a cuchilladas a su ex compañera Rocío Pereira, de 22 años.

- 19-09-03: En Herrera (Sevilla), un hombre mató a su mujer, Francisca L.R., asestándole varias puñaladas.

- 29-09-03: En Silla (Valencia), Juan Antonio, de 30 años, mató a su compañera disparándole con un arma de fuego.

El Pleno queda enterado.

1. **APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR**



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

Se presenta para su aprobación el acta correspondiente a la sesión celebrada con fecha 12 de septiembre de 2.003.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se hace constar que, erróneamente, se designaron tres representantes del Grupo Popular en el Consejo de Administración de la Emisora Municipal, cuando les corresponde un número de dos.

Por el Sr. Portavoz del Grupo Popular se manifiesta que los representantes del Grupo Popular en el Consejo de Administración de la Emisora Municipal son D. Roberto Carbonell Vercher y D. José Madrigal Pardo.

Con esta corrección por el Sr. Alcalde-Presidente se declara que, por unanimidad de los asistentes queda aprobada el acta de la sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2.003.

2. DAR CUENTA DE BANDOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DICTADOS POR LA ALCALDÍA DESDE LA Nº 2.722 HASTA LA Nº 3.276, AMBAS INCLUSIVE

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de los Bandos, Decretos y Resoluciones dictados por la Alcaldía desde la nº 2.722 hasta la nº 3.276, ambas inclusive.

El Pleno se da por enterado.

3. DAR CUENTA DE SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES.

Por el Sr. Portavoz del Grupo Socialista, D. Fco. Javier Pardo Tornero se da cuenta de las siguientes:

- Sentencia nº 542 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Murcia, relativo a sanción por multa de tráfico. Se admite el recurso interpuesto.
- Auto dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Albacete, en Procedimiento Abreviado 155/2.003, sobre infracción horario de cierre. Decretando el archivo de las actuaciones.
- Sentencia nº 139 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Albacete por denegación de licencia. Se desestima el recurso.

El Pleno queda enterado, acordándose la ejecución de las mismas.

4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS FESTIVIDADES LOCALES PARA EL AÑO 2.004



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

Previo dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda, Economía, Patrimonio y Empleo, en su sesión celebrada el día 15 de octubre de 2.003, cuyo contenido es el siguiente:

*** Vista la propuesta de la Confederación de Empresarios de Albacete (FEDA) y las Uniones Comarcales de la Unión General de Trabajadores (U.G.T) y Comisiones Obreras (CC.OO) acerca de la determinación por el Ayuntamiento de que los dos días festivos laborables, sean los día 6 de mayo y 30 de agosto de 2004.

La Comisión por unanimidad dictamina favorablemente dicha propuesta y la eleva al Pleno para su correspondiente aprobación. ***

Tras ser expuesto el presente punto por parte del Sr. Alcalde-Presidente, sometido a debate y posterior votación, por éste se declara que, por unanimidad de los asistentes se aprueba el dictamen de la Comisión Informativa en sus propios términos de redacción.

5. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMANSA Y UNIÓN FENOSA, ENERGÍAS ESPECIALES, S.A., PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN PARQUE EÓLICO DENOMINADO PARQUE EÓLICO DE LA SIERRA DE LA OLIVA.

Previo dictamen favorable emitido por la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda, Economía, Patrimonio y Empleo, en su sesión celebrada el día 15 de octubre de 2.003, con los votos a favor del Grupo Socialista y Grupo Independiente, absteniéndose el Grupo Popular, dictamina favorablemente la aprobación del Convenio y que el Pleno faculte al Sr. Alcalde para su firma y realización de aquellas gestiones necesarias para la ejecución del mismo.

Interviene el Sr. Concejal Delegado del Área Económico-Administrativa y Desarrollo Sostenible, D. Miguel Cuenca Martínez, exponiendo al Pleno de la Corporación el presente punto y solicitando del Pleno de la Corporación la aprobación del mismo junto con la inclusión de una cláusula en la que se contemple la facultad del Ayuntamiento de Almansa de solicitar un anticipo de cuatro anualidades de canon de ocupación, y si así fuera, la obligación de U.F.E.E. de atender dicha solicitud, a partir de la fecha de concesión de licencia de obras de ejecución del parque eólico.

A continuación, es el Portavoz del Grupo Independiente, D. Antonio López Cantos quien toma la palabra manifestando que el contrato está poco definido, se trata de un amplio espacio en tiempo y dinero, se debería sacar mas partido y propone añadir al clausulado para aclarar temas, como, por ejemplo, las servidumbres, aclarar el tema de autorizaciones, pues si se estipulan 30 años y no se recibe la autorización, ¿qué hacemos con los molinos?, sobre el canon de 3.000 euros anuales, que se indica será superior conforme se incremente la potencia, no se dice nada si ésta se disminuye, propone establecer un mínimo, que podrían ser estos 3.000 euros. Sobre la percepción del canon hay una contradicción, entre la ocupación de los terrenos y la puesta en marcha de la actividad, también habría que incluir un mínimo de



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

aerogeneradores en el contrato, y contemplar una subida para caso de traspaso de la actividad. Otro punto es lo indicado sobre los puestos de trabajo, pues no se pueden establecer preferencias ser de una u otra localidad para su ocupación, sobre la resolución del Convenio que se indica puede ser por la Sociedad, añadir que deberían abonar el canon, sea o no rentable, en un primer plazo los 30 primeros años, y luego cada 5 años, también habría que comprobar si la cesión de los terrenos es el permitido por Ley, además de añadir una cláusula de daños y perjuicios. Por lo tanto, debería dejarse sobre la mesa y rehacerse el documento con mas tranquilidad.

A continuación, el Sr. Concejal del Grupo Popular, D. José Juan Tornero Ruano toma la palabra manifestando que quiere incidir que en la Comisión Informativa no se facilita la documentación con la antelación suficiente para su estudio, en el documento se hace referencia a un término "siempre y cuando se establezca en la legislación vigente", por eso pedimos informes técnicos, que no nos han sido facilitados. Sobre la contraprestación, el canon ha subido porque la potencia a aumentado, también decir que en anterior Convenio de Parque Eólico, se contemplaba una cláusula de entrega de 100 millones de pts., esta cláusula ahora no aparece. El coste es irrisorio. Sobre la resolución del Convenio, habría que garantizar que el monte público volverá a su estado natural.

Vuelve a intervenir el Sr. Concejal de Desarrollo sostenible, D. Miguel Cuenca Martínez manifestando que en la Consejería de Agricultura se comprueba, tras este trámite, detalladamente una serie de puntos, entre los que se encuentran el canon, la reposición del monte público, condiciones técnicas, servidumbre, etc., todo esto está debidamente contemplado. Sobre la disminución de aerogeneradores, está aprobado por la Consejería de Obras Públicas en número de 21, así como su ubicación, solamente si hay impacto medioambiental se cambiará la ubicación del aerogenerador que se indique. Sobre el periodo de vigencia y de pago, tras dar Consejería de Industria su visto bueno, se considerará periodo de inicio a partir de autorizarse la ocupación del monte público. Sobre la voluntad de la empresa de contratar personal de esta localidad, el Ayuntamiento no tiene nada que decir. Sobre la resolución del contrato, este tipo de empresas no genera beneficios hasta el 7º o 9º año, es importante, sobre todo para la empresa, que dure bastante tiempo, lo normal es que no se desinstale, por los propios intereses de la empresa. Sobre lo manifestado por el Sr. Tornero referente a los informes, no recuerdo que se pidieran informes técnicos, este contrato ha sido visto por Contratación y Secretaría, sobre si es un precio importante o no, se establece que el contrato será mejorado si hay mejoras en otros contratos con Ayuntamientos similares.

D. Antonio López Cantos, Portavoz del Grupo Independiente, interviene manifestando que no quieren polémicas sobre si el contrato es bueno o no, solo pretenden aportar ideas y que darán el visto bueno por qué se hace con buena voluntad, pero insiste en matizar varias cosas, indica al Sr. Cuenca que la Consejería de Agricultura dará su visto bueno al contrato y no incluirá cláusulas. Sobre la maquinaria, son aerogeneradores de 1.500 Kw., pero lo más importante es la parte de monte que no está tan claro sea ocupada, también que se hable que la empresa contratará a ciudadanos de Almansa. Si es un contrato que firma el Sr. Alcalde este clausulado es importante, es la empresa privada quien lo hace, pero respaldada con un contrato firmado por el Sr. Alcalde, manifestar que también las grandes empresas han ido a la quiebra y que el Aval se pide a todas las empresas y no habría que excluir a Unión Fenosa.

El Sr. Concejal del Grupo Popular D. José Juan Tornero Ruano vuelve a intervenir manifestando que en la Comisión Informativa se les prometió entregarles un informe técnico y no lo han hecho. Este



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

Convenio trae flecos para una duración tan grande, propone dejarlo sobre la mesa, que se estudie y se aporte lo que se crea conveniente para crear el mejor que se pueda.

Interviene el Sr. Alcalde para aclarar que los dictámenes de las Comisiones Informativas pueden ser modificadas en el Pleno.

D. Miguel Cuenca Martínez indica que en segunda instancia se pueden introducir mejoras en el trámite de audiencia con la Consejería de Agricultura, y sobre los avales decir que se piden cuando se procede a la ocupación del monte.

Por último, y tras someterse a votación, por el Sr. Alcalde-Presidente se declara que, con once votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Socialista, y con nueve abstenciones (7 del Grupo Popular y 2 del Grupo Independiente), se aprueba el Convenio de colaboración entre la mercantil Unión Fenosa, S.A., Energías Renovables, y el Ayuntamiento de Almansa para la construcción y explotación de un parque eólico denominado "Parque Eólico Sierra de la Oliva", cuyo contenido es el siguiente:

*** Texto del Convenio:

De una parte, el Ayuntamiento de Almansa, representado en este acto por el Excmo. Sr. Alcalde D. Antonio Callado García, con NIF 5.070.775-B y domicilio a estos efectos en el Ayuntamiento de Almansa, Plaza Santa María 2, Almansa, 02640 Albacete, NIF P0200900-I, en adelante, el "Ayuntamiento". Tiene facultades para otorgar el presente Contrato en virtud del Acuerdo de Pleno de fecha 14 de junio de 2.003.

Y de otra,

UNIÓN FENOSA ENERGÍAS ESPECIALES, S.A., con domicilio en Avda. de San Luis 77, 28000 Madrid y C.I.F. núm. A-81041147, y en su nombre y representación Dña. Rosario Arroyo Brotóns, con N.I.F. XXXXXXXX (en lo sucesivo, "UFEE"); Interviene en su calidad de administrador solidario de la Sociedad, según consta en la escritura de nombramiento de cargos otorgada ante el Notario de Madrid D. Fernando de la Cámara García, con fecha 7 de noviembre de 2002, bajo el número 3.108 de su protocolo.

Las partes, en la representación en que intervienen, se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para la celebración del presente Acuerdo y a tal efecto

Exponen

I. Que UFEE pretende llevar a cabo la construcción y explotación de un parque eólico, denominado Parque Eólico de la Sierra de la Oliva, ubicado en parte en el término municipal de Almansa dentro de las coordenadas UTM mencionadas en el Anexo I. A dichos efectos, UFEE tiene previsto constituir una sociedad de carácter mercantil (en adelante, "la Sociedad") que será la que lleve a cabo la construcción y explotación del Parque Eólico de Sierra de la Oliva, previo consentimiento del Ayuntamiento y autorización de la Delegación Provincial de Agricultura y Medio Ambiente.



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

II. Que el Ayuntamiento está interesado en que se promueva la instalación y explotación de parques eólicos dentro de su término municipal, con objeto de obtener las máximas ventajas socioeconómicas y de desarrollo local, comarcal y regional. En tal sentido considera de gran interés la iniciativa de la Sociedad, que se encamina a la obtención de energía limpia, renovable y no contaminante, susceptible de ser un elemento generador de riqueza para el municipio.

III. Que el Ayuntamiento es titular de los terrenos donde se proyecta ubicar el parque eólico Sierra de la Oliva, pertenecientes al monte de Utilidad Pública nº 70 del Catálogo de montes de Utilidad Pública de Albacete y relacionados en el Anexo II.

IV. Que UFEE está interesada en ocupar los terrenos descritos en el Expositivo III anterior, por sí o a través de la Sociedad, en su caso, para llevar a cabo la construcción e instalación de un Parque Eólico en dichos terrenos, y el Ayuntamiento desea permitir dicha ocupación en los terrenos de su término municipal, tras el oportuno expediente de Ocupación de Monte Público, por lo que han decidido ambas partes formalizar el presente Acuerdo con sujeción a las siguientes

Estipulaciones

1. Objeto.

El objeto principal del presente Convenio es establecer los términos y condiciones por los que se regirá entre las partes la ocupación de los terrenos a que se refiere el Expositivo III de este Convenio, para el establecimiento, construcción, instalación y explotación de un parque eólico en la zona delimitada en el Anexo I de este Convenio.

2. Obligaciones del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento se compromete a:

- Otorgar la preceptiva licencias de actividad de la instalación, siempre y cuando se ajuste a la legislación vigente y la autoliquidación de la correspondiente tasa de conformidad con la Ordenanza Fiscal vigente.

- Otorgar los permisos y autorizaciones adicionales necesarios que sean de competencia del Ayuntamiento, siempre y cuando se ajuste a la legislación vigente, incluyendo la licencia de obras correspondiente, que permitirá a la sociedad ejecutar las obras previstas en el proyecto técnico, a saber:

1. Construcciones que se consideren necesarias o convenientes para la instalación del Parque Eólico.
2. La construcción de la línea de evacuación de la energía generada por el Parque Eólico.
3. Los alojamientos de las conducciones subterráneas.



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

4. Los viales de acceso a las diversas instalaciones del Parque Eólico (provisionales o permanentes) y de comunicación entre ellas.
5. Las obras civiles y/o el movimiento de tierras necesarios o convenientes para las construcciones citadas.
6. El acceso de personas y vehículos a través de los viales y caminos existentes para la realización de las operaciones indicadas en los apartados anteriores.

- Respaldar y facilitar, o informar favorablemente, cuando a ello haya lugar, cualesquiera otros permisos y autorizaciones cuyo otorgamiento sea competencia de cualquier otra administración pública, siempre y cuando se ajuste a la legalidad y específicamente informar de forma favorable sobre la ocupación de los terrenos descritos en el Expositivo III de este Convenio, ante la administración competente.

- Autorizar servidumbres de paso por otros terrenos municipales, si ello fuere necesario, o favorecer su ocupación, en su caso, en los términos indicados en los apartados anteriores.

3. Duración del Convenio.

El presente Convenio se otorga por un período de treinta (30) años, contados a partir de la firma del Acta de Puesta en Marcha del Parque Eólico. Finalizado dicho plazo, el Convenio se prorrogará por quinquenios sucesivos, en función del plazo para el que se hubieren concedido las correspondientes autorizaciones administrativas o, en defecto de la determinación de un plazo, en tanto el Parque Eólico siga en funcionamiento, o si sobre las mismas instalaciones hubiere sido solicitada, y hasta su otorgamiento o denegación, nueva autorización administrativa para la explotación del recurso eólico por la Sociedad previa autorización de la Delegación de Agricultura y Medio Ambiente. El plazo máximo de duración del contrato no excederá de 75 años, computado el primer plazo y las prorrogas sucesivas.

4. Cánones y formas de pago.

La Sociedad se compromete a pagar al Ayuntamiento, por el concepto de ocupación de los terrenos, la cantidad de tres mil euros (3.000) anuales por cada aerogenerador de 1.500 kW de potencia que se instale dentro de los terrenos que sean propiedad del Ayuntamiento, actualizándose dicho precio en más o en menos, en función del IPC publicado por el INE, u organismo que le sustituya. En el caso de sustitución de la maquinaria por otra de potencia superior, se actualizara dicho canon de forma proporcional al incremento de potencia efectuado.

Las partes expresamente acuerdan, a los efectos previstos en el artículo 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, de Ordenación del Sector Eléctrico, desarrollado por el artículo 149 y siguientes del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, así como en la legislación de Montes, que la cantidad establecida en esta cláusula incluye y por tanto sustituye, en cualquier caso, a cualquier canon de ocupación de montes que estableciere la administración correspondiente, siempre que ello se ajuste a la legalidad.



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

Este canon anual se pagará, desde el momento en que se apruebe la ocupación de los terrenos por la Delegación de Agricultura y Medio Ambiente, por anualidades anticipadas dentro de los primeros sesenta días siguientes a aquél en que haya comenzado el año que corresponda. Excepcionalmente, el primer pago comprenderá la fracción del año que reste por cumplir, al objeto de que los siguientes coincidan con el año natural.

5. Impuestos.

5.1 El Impuesto sobre Actividades Económicas se liquidará de conformidad con lo establecido en el artículo 79 a 92 de la Ley 39/1998 de 28 de diciembre, Reguladora de Haciendas Locales y las Ordenanzas fiscales municipales o normativa que la sustituya.

6. Otras obligaciones de la Sociedad.

- a) La Sociedad permitirá que el Ayuntamiento utilice los terrenos, caminos de acceso y viales del Parque Eólico para los usos que éste considere conveniente, siempre que dichos usos no perjudiquen las obras, elementos, ni el funcionamiento normal del Parque Eólico ni puedan entrañar, en modo alguno, riesgo para la integridad física de los usuarios o de sus bienes.
- b) La Sociedad deberá respetar los caminos, sendas, cañadas, cauces naturales y sus aguas permanentes o temporales, reponiendo en su estado primitivo los caminos sobre los que precise realizar cualesquiera obras y solicitando las autorizaciones necesarias, en su caso, cuando las obras afecten cauces naturales y sus aguas. En todo caso la Sociedad se compromete a restaurar los terrenos a su estado original en caso de remoción o traslado de las instalaciones del Parque, o dejarlos en el estado establecido, en su caso, por la declaración de impacto ambiental correspondiente.
- c) La Sociedad, como parte importante del presente proyecto de actuación industrial, procurará fehacientemente, que en la construcción y mantenimiento del parque eólico intervenga el mayor número posible de personas que estén residiendo y censadas en el Ayuntamiento de Almansa.
- d) La Sociedad procurará que la construcción del parque cree el máximo valor añadido para la Entidad Local y la Comunidad de Castilla la Mancha.
- e) Anticipar el importe de cuatro anualidades en el supuesto de que dicha solicitud sea formulada por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almansa.

7. Resolución del Convenio.

El presente Convenio se resolverá por alguna de las siguientes causas:

- a) Por renuncia voluntaria de ambas partes.



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

- b) Por vencimiento del plazo fijado, de no haber sido prorrogado en la forma establecida en este Convenio.
- c) Por incumplimiento grave y reiterado, previa advertencia, de cualquiera de las condiciones estipuladas en este Convenio.
- d) Por denegación de cualquiera de las preceptivas autorizaciones, licencias o permisos que deban ser obtenidos por la Sociedad.
- e) Por renuncia expresa o por causa que a juicio de la Sociedad fuera suficientemente impeditiva para la explotación rentable del Parque.
- f) Por extinción o revocación por cualquier causa de la autorización administrativa, a excepción de lo establecido en la Cláusula 3 de este Convenio, en su caso.

8. Cesión.

La concesión que se deriva del presente contrato podrá ser cedido por la Sociedad previo consentimiento del Ayuntamiento y autorización de la Delegación Provincial de Agricultura y Medio Ambiente, sin que dicha cesión suponga una modificación de las cantidades económicas pactadas en este contrato ni del resto de condiciones acordadas y sin perjuicio de la toma de conocimiento o autorización de otras administraciones..

9. Arbitraje.

9.1 El Ayuntamiento se reserva la facultad de interpretar el clausulado del presente contrato. Cualquier discrepancia relacionada con el presente acuerdo puede ser sometida a arbitraje de equidad conforme a lo establecido en la Ley 36/1988 de 5 de diciembre, de Arbitraje, previa solicitud de la Sociedad.

9.2. En todo caso, ambas partes renuncian a fueros especiales, sometiéndose a los Tribunales de Almansa.

El presente contrato queda condicionado al Pliego de Condiciones Técnicas particulares de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente por la ocupación temporal de 12,15 hectáreas del monte nº 70, Paraje Sierra de la Oliva, para la instalación de parque eólico, del que se complementa en cualquier caso.

10. Domicilio a efectos de notificaciones.

El Ayuntamiento y UFEE designan como domicilio a efectos de notificaciones el que figura en el encabezamiento de este Convenio, surtiendo plenos efectos todas las comunicaciones que a ellos se dirijan en tanto, expresamente, no se notifique a la otra parte cualquier cambio.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes firman el presente Acuerdo, en el lugar y la fecha al principio indicados. ***



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

6. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR, LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA Y EL AYUNTAMIENTO DE ALMANSA PARA LA EJECUCIÓN CONJUNTA DE ACTUACIONES DE MEJORA PARA LA EFICACIA DE LAS INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES Y DE LA UTILIZACIÓN DE AGUAS.

Previo dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda, Economía, Patrimonio y Empleo, en su sesión celebrada el día 15 de octubre de 2.003, cuyo contenido es el siguiente:

*** Vista la propuesta de Convenio de colaboración entre la Confederación Hidrográfica del Júcar, la Consejería de Obras Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el Ayuntamiento de Almansa para la ejecución conjunta de actuaciones de mejora de la eficacia de las infraestructuras existentes y de la utilización del agua cofinanciadas con fondos FEDER, la Comisión por unanimidad dictamina favorablemente la firma del mismo y propone al Pleno faculte al Sr. Alcalde para ello y para llevar a cabo todas las gestiones necesarias para la ejecución del mismo.

"Texto del Convenio:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR, LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA Y EL AYUNTAMIENTO DE ALMANSA PARA LA EJECUCIÓN CONJUNTA DE ACTUACIONES DE MEJORA DE LA EFICACIA DE LAS INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES Y DE LA UTILIZACIÓN DEL AGUA COFINANCIADAS CON FONDOS FEDER

En _____.

REUNIDOS

DE UNA PARTE, D. ALEJANDRO GIL DÍAZ, como titular de la Consejería de Obras Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha (en lo sucesivo COP-JCCM), domiciliada en Toledo, calle Paseo Cristo de la Vega s/n, D.P. 45071, en virtud de nombramiento conferido por Decreto 96/1999, de 21 de julio.

DE OTRA PARTE, D. JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ ORTEGA, en calidad de Presidente de la Confederación Hidrográfica del Júcar (en lo sucesivo CHJ), Organismo Autónomo dependiente del Ministerio de Medio Ambiente, con domicilio en Valencia, Avenida Blasco Ibáñez nº 48, D.P. 46010, en virtud de nombramiento conferido por Real Decreto 1179/2002, de 8 de noviembre.

DE OTRA PARTE, D. ANTONIO CALLADO GARCÍA, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almansa, con domicilio en Almansa (Albacete), Plaza Santa María nº 2, C.P. 02640, en virtud de nombramiento



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

conferido por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento en Sesión Extraordinaria, Acta nº8, celebrado el 14 de junio de 2003.

Todas las partes se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para el otorgamiento del presente CONVENIO DE COLABORACIÓN, y, a tal fin,

EXPONEN

I.- Por decisión de fecha 18 de octubre de 2000 del Comisario europeo responsable de la política regional se aprueba el Marco Comunitario de Apoyo (MCA) 2000-2006 de las regiones españolas del objetivo nº 1.

II.- El Estado español, en aplicación del artículo 17 apartado d) del Reglamento (CE) nº 1260/1999 del Consejo, de 21 de junio, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales, designa autoridad de gestión del Marco Comunitario de Apoyo (en lo sucesivo MCA) España Objetivo 1 2000-06 al Ministerio de Hacienda, Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial, que será responsable de la eficacia y de la regularidad de la gestión y la ejecución de dicho MCA.

III.- El Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas define en su artículo 23 como funciones de los Organismos de Cuenca, aquellas que se deriven de los Convenios con Comunidades Autónomas, Corporaciones Locales y otras Entidades públicas o privadas, o de los suscritos con particulares.

IV.- En el Programa Operativo de la Comunidad de Castilla - La Mancha, integrado por un conjunto coherente de ejes prioritarios compuesto por medidas plurianuales, está prevista la cofinanciación de las operaciones a ejecutar por la Confederación Hidrográfica del Júcar, correspondientes a la medida 3.2, en un 70% por los fondos FEDER.

V.- La Ley 52/2002, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2003 aprueba un crédito inicial de 57.039,90 miles de euros en la aplicación 512A-611 del Presupuesto de gastos de la Confederación Hidrográfica del Júcar, destinados al superproyecto 2001232308009: Restauración hidrográfico-forestal, según figura en el Anexo de Inversiones Reales del Organismo, e incardinado dentro de la medida 3.2 del MCA y unas previsiones iniciales en el Presupuesto de Ingresos de 42.150,45 miles de euros en el concepto 790: Transferencias de capital del exterior: Fondo europeo de desarrollo regional y 12.471,66 miles de euros en el concepto 750: Transferencias de capital de Comunidades Autónomas, que suponen el 70% y el 30%, respectivamente, del crédito de la aplicación 512A-611. La aportación del 25% de la Consejería de Obras Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-la Mancha se llevará a cabo con cargo a la aplicación presupuestaria 17.050000.505.7300, siendo el 5% restante aportado por el Ayto. de Almansa.

VI.- Las Administraciones Públicas podrán desarrollar Convenios de Colaboración para la realización de los fines públicos que les son propios, al amparo de los artículos 6 y 8 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1.999, de 13 de enero. Igualmente, el artículo 57 de la Ley de Bases de Régimen Local autoriza a las Corporaciones Locales a la celebración de Convenios de colaboración con aquéllas.



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

En consecuencia, convienen en formalizar el presente Convenio de Colaboración, a los fines indicados, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto

Es objeto del Presente Convenio la instrumentación de la cooperación, a que se refiere el artículo 8 del mencionado Reglamento (CE) 1260/1999, entre la CHJ y la COP-JCCM y el Ayuntamiento de Almansa y que se aplicará a la preparación de las operaciones y financiación, seguimiento y evaluación del Programa Operativo.

SEGUNDA.- Preparación de las operaciones

De acuerdo con las definiciones del artículo 9 del Reglamento (CE) 1260/1999, se entiende por operaciones cualquier proyecto o acción realizada por la Confederación Hidrográfica del Júcar como beneficiario final u organismo ejecutor de la intervención de los fondos FEDER en forma de Programa Operativo de la Comunidad de Castilla - La Mancha. Dichas operaciones, comprendidas dentro de la medida 3.2: Mejora de la eficacia de las infraestructuras existentes y de la utilización del agua, constituyen el Programa de actuaciones incluido en el anexo al presente Convenio, que podrá ser objeto de seguimiento, revisión y actualización periódica.

TERCERA.- Financiación

A los fines expresados incumbirá a la CHJ la aportación, como importe máximo, de hasta el 70 % del importe de la financiación de cada actuación con cargo a la aplicación 512A-611, siendo de cargo de la COP-JCCM y del ayuntamiento de Almansa el 25% y el 5% proporcional a la financiación restante hasta completar el 100 % de aquélla.

La aportación de la COP-JCCM y del ayuntamiento de Almansa se hará efectiva, con cargo a la aplicación económica 0803.512.10, Cap. 7, T0003000, y de acuerdo con la distribución de anualidades que figura en el anexo del siguiente modo:

La aportación comprometida se abonará mensualmente mediante transferencia a la cuenta corriente del Banco de España que establezca la CHJ, contra certificaciones aprobadas de los conceptos incluidos en la inversión, en la cuantía correspondiente a la parte proporcional relativa a la parte de la financiación de la actuación asumida por la COP-JCCM y el ayuntamiento de Almansa en el presente Convenio.

Las transferencias serán realizadas por el organismo que a los efectos del cumplimiento de sus compromisos establezca la COP-JCCM.

Una vez finalizada cada actuación, la CHJ aportará a la COP-JCCM certificación expedida por el técnico director de las mismas, acreditativa del coste total de las actuaciones a que este Convenio se refiere.

En el caso de que se produjera una diferencia en el coste previsto de las actuaciones, el importe de la cofinanciación a cargo de la Consejería de Obras Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha y del ayuntamiento de Almansa variará de forma proporcional a su participación en la actuación de referencia.



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

CUARTA.- Comisión de Seguimiento y Programa de Actuaciones.

1.- Se define como programa de actuaciones la relación detallada que figura en el anexo al presente convenio con su distribución temporal de inversiones.

2.- El citado programa será objeto de seguimiento, revisión y en su caso propuesta de actualización con un periodo mínimo anual. Estas tareas serán llevadas a cabo por la Comisión de Seguimiento del Convenio que se define en el apartado siguiente:

3.- La comisión de seguimiento estará formada por seis técnicos, dos designados por la Confederación Hidrográfica del Júcar, uno de los cuales actuará como Presidente de la misma con voto de calidad, dos designados por la Consejería de Obras Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha y dos designados por el Ayuntamiento de Almansa.

4.- Son funciones de esta comisión:

- Coordinación de las actuaciones a realizar conjuntamente.
- Seguimiento de la evolución del programa
- Revisión del mismo
- Análisis de incidencias y
- Propuesta de actualización del programa.

La propuesta de actualización del programa se elevará a la Presidencia de la CHJ, al Consejero de Obras Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha y al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almansa para su aprobación conjunta.

5.- En el Programa de Actuaciones se reflejan:

- Título de la actuación.
- Inversión prevista.
- Organismo encargado de la Dirección del Proyecto.
- Organismo encargado de la Dirección de las Obras.
- Programación Temporal.
- Previsiones de financiación y retornos.

QUINTA.- Compromisos asumidos por la CHJ.

En virtud del presente Convenio, la CHJ se compromete, en el marco del mismo, a:

1. Gestionar los fondos del Programa FEDER, medida 3.2 de Mejora de la eficacia de las infraestructuras existentes y de la utilización del agua hasta un máximo del 70% de los costes elegibles de la actuación, evaluando la elegibilidad de cada actuación, así como contratar la redacción de proyectos, ejecución de las obras y asistencias técnicas necesarias. En particular:

I. Llevar a cabo las licitaciones y adjudicaciones de los contratos necesarios para la efectiva realización de las actuaciones del programa, incluyendo cuantas incidencias puedan surgir en los mismos (modificados, obras complementarias, liquidaciones, revisiones de precios, variaciones de tasas o impuestos, ...).

II. Obtener cuantas autorizaciones sean necesarias para la ejecución de las obras, especialmente en lo referente, en su caso, al cumplimiento de la legislación sobre Impacto Ambiental.

III. La gestión de las expropiaciones o cesiones de suelo u otros derechos o bienes afectados, necesarias para la realización de las actuaciones del Programa.



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

IV. Asumir la responsabilidad de la Dirección de la Obra, designando al técnico facultativo competente, y la recepción de las obras y la liquidación del contrato, mediante la expedición de las correspondientes certificaciones y actas.

2. Presentar ante la Comisión de Seguimiento, con anterioridad al 1 de noviembre de cada año, la propuesta de Revisión del Programa de Actuaciones.

3. Supervisar y aprobar los proyectos incluidos en el programa de actuaciones. El informe de supervisión de la Confederación será trasladado a la Consejería de Obras Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha y el Ayuntamiento de Almansa previamente a la contratación de las obras para su conformidad.

4. Comunicar a la Consejería de Obras Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha y al Ayuntamiento de Almansa, en el plazo de un mes desde que se produzcan, los datos correspondientes a la adjudicación definitiva de las obras y a su inicio, así como las incidencias que puedan dar origen a modificaciones del proyecto, del contrato, o de sus plazos de ejecución.

5. Velar por el cumplimiento de los plazos establecidos en los contratos adjudicados, sin perjuicio de las prórrogas que puedan acordarse de conformidad con la legislación vigente.

6. Señalar la ejecución de las actuaciones mediante carteles, en los que se destacará notoriamente, las Administraciones Públicas y sus Departamentos que cofinancian la actuación, y que habrán de situarse en lugares visibles en el entorno de la actuación.

7. A fin de que las anualidades aprobadas se puedan reajustar de acuerdo con el ritmo de ejecución real de las obras, la CHJ comunicará trimestralmente a la Consejería de Obras Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha y el Ayuntamiento de Almansa tanto el importe de las obras realizadas hasta esa fecha, como las previsiones hasta el final del ejercicio, entendiéndose como tal a estos efectos el 30 de noviembre de cada año.

8. Acometer con cargo a su presupuesto de fondos propios los compromisos de financiación asumidos en la cláusula tercera de este Convenio.

9. Cuantas otras funciones se deriven de su condición de Centro gestor y ejecutor de Programas y Actuaciones cofinanciables mediante Fondos FEDER, y de la competencia propia del Organismo.

SEXTA.- Compromisos de la Consejería de Obras Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha y del Ayuntamiento de Almansa.

También en virtud del presente Convenio, y en el marco del mismo, la Consejería de Obras Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha y el Ayuntamiento de Almansa se comprometen a:

1. Presentar ante la Comisión de Seguimiento, con anterioridad al 1 de noviembre de cada año, la propuesta de Revisión del Programa de Actuaciones.

2. Dar cumplimiento a los compromisos de financiación asumidos en la cláusula tercera del presente Convenio, en los términos y condiciones en dicha cláusula señalados.

3. Prestar su colaboración técnica y administrativa a la CHJ en las actuaciones objeto del presente Convenio (emisión de informe conjunto para la adjudicación de las licitaciones, asistencia a la recepción de las obras y trabajos contratados, puesta a disposición de personal, especialmente técnico facultativo, para la Dirección de Obras cuya



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

responsabilidad asume la CHJ), así como llevar a cabo las demás actuaciones administrativas que en el ámbito de su competencia deba efectuar.

SÉPTIMA.- Gestión de las actuaciones.

La Confederación Hidrográfica del Júcar tendrá a todos los efectos la consideración de Ente Gestor y ejecutor de los Proyectos y Actuaciones a realizar, y de los fondos necesarios a tal fin, en el marco de los Programas Estatales del Ministerio de Medio Ambiente a los que se refiere la medida 3.2 de los Fondos Estructurales de la Unión Europea, en materia de mejora de la eficacia de las infraestructuras existentes y de la utilización del agua, susceptibles de cofinanciación comunitaria mediante Fondos FEDER.

En consecuencia, competirá a la Confederación Hidrográfica del Júcar la evaluación de la elegibilidad de los Proyectos y Actuaciones, así como la responsabilidad de la realización efectiva de las actuaciones elegibles para cofinanciación que se determinen por la Comisión de Seguimiento del presente Convenio.

OCTAVA.- Resolución de controversias.

Para el conocimiento de cuantas cuestiones pudieran plantearse, derivadas de la interpretación y ejecución del presente Convenio de Colaboración, será competente la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

NOVENA.- Causas de extinción

De acuerdo con el artículo 6.2 de la Ley 30/1992 se incorporan las siguientes causas de extinción del presente Convenio.

- a) Cuando se cumpla su objeto.
- b) Por mutuo acuerdo expreso de las partes o por sustitución por otro Convenio
- c) Por denuncia unilateral en los términos previstos en el Convenio, o cuando concurren circunstancias de interés público que hagan inconveniente su continuación.

DÉCIMA.- Plazo de vigencia.

De acuerdo con el Programa Operativo Integrado de la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha -que desarrolla el Marco Comunitario de Apoyo para las intervenciones estructurales europeas FEDER en las regiones españolas Objetivo nº 1-, y que motiva el planteamiento del presente Convenio, el periodo de vigencia se considera establecido hasta el año 2006, en lo que a adquisición de compromisos se refiere, extensible hasta el 31-12-2008 en lo que atañe a la ejecución y liquidación de los mismos.

Las partes firmantes podrán acordar la prórroga del período de su vigencia, previa justificación de la misma, mediante notificación recíproca con un mes de anticipación a las fechas señaladas anteriormente.

CONVENIO DE COFINANCIACION FEDER

CONFEDERACION HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR-JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA Y AYTO. DE ALMANSA

APORTACIÓN JCCM (25%)

APORTACIÓN AYUNTAMIENTO DE ALMANSA (5%)



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

Programa de actuaciones

CLAVE Y NOMBRE	2004	2005	2006	2007	2008	Total general
08.F32.058 - Drag. y Acond. Emb. Almansa	294.682	1.244.318	2.280.000	1.555.000	2.150.000	7.524.000

Programa de pagos

TOTAL INVERSIONES (euros)

	2003	2004	2005	2006	2007	2008	TOTAL
Calendario inversiones	-	294.682	1.244.318	2.280.000	1.555.000	2.150.000	7.524.000
Certif Ene-Oct	-	176.809	746.591	1.368.000	933.000	2.150.000	5.374.400
Certif Nov-Dic	-	117.873	497.727	912.000	622.000	0	2.149.600
Calendario de pagos	-	176.809	864.464	1.865.727	1.845.000	2.772.000	7.524.000
JCCLM - AYTOS (30%)	-	56.579	276.628	597.033	590.400	887.040	2.407.680
JCCLM (25%)	-	44.202	216.116	466.432	461.250	693.000	1.881.000
AYUNTAMIENTO (5%)	-	8.840	43.223	93.286	92.250	138.600	376.200

Y, en prueba de conformidad, ambas partes suscriben el presente Convenio por triplicado ejemplar en el lugar y día de la fecha. ***

Expone el presente punto el Sr. Concejel de Medio Ambiente Natural, D. Miguel Cuenca Martínez, explicando el contenido del mismo y solicitando del Pleno su aprobación.

A continuación toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Independiente, D. Antonio López Cantos para decir que no pueden decir que no a la limpieza del pantano, pero quiere matizar el clausulado, por ejemplo, la cláusula 9 a), que establece como causa de extinción cuando se cumpla su objeto, debería ser: cuando "no" se cumpla su objeto. En el apartado b) de la mencionada cláusula 9ª dice que se podrá extinguir por denuncia unilateral, y eso es peligroso. En la cláusula 10ª el periodo de vigencia se considera establecido hasta el año 2006, en lo que a adquisición de compromisos se refiere, extensible hasta el 31-12-2008 en lo que atañe a la ejecución y liquidación de los mismos, decir que la mayoría de los fondos, el 70%, vienen de Europa y la inversión es en el 2.008, no sabemos como se va a pagar, pues creo que el texto no tiene validez, pues el 30% restante está en el aire a lo que habría que sumarle los incrementos progresivos que se produzcan, que serán sobre 3.000.000 euros. Si en los 3 primeros años solo se invierte el 20% la subida del coste sería mayor. Sacando cuentas y plazos, creemos que solo se asegura el 50% del coste y que el otro 50% está en el aire, no nos gusta este Convenio porque no es creíble.

A continuación, es el Portavoz del Grupo Popular, D. José Luis Teruel Cabral quien interviene manifestando que con este Convenio hemos tenido bastante antelación para su estudio, más de un mes, le rogaría al Grupo Independiente que sus iniciativas las trabajaran en el seno de la Comisión correspondiente. Esto es un paso más para realizar la limpieza del pantano. El día 14 de abril se dijo que el proyecto de limpieza del pantano está incluido dentro del Plan Hidrológico General, por lo que a partir de



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

ahí su limpieza no está condicionada al Gobierno de turno, sino que se va a cumplir gobierne quien gobierne. Esto es una programación y es importante que distintas Administraciones lleguen a un acuerdo político para limpiar el Pantano de Almansa, creemos que todos deberíamos dar el visto bueno.

Seguidamente D. Miguel Cuenca manifiesta que el Ayuntamiento quiere que se haga y se hará, lo importante es que este Convenio se firme y se comprometan los firmantes. Decir que por fin está incluido en una Ley y garantizada por el Estado, pero no dice cuando se ejecutará, eso es lo que se hace con este Convenio, poner las fechas. El Ayuntamiento le interesa comprometer a las Administraciones con la firma de este Convenio, así como facultar al Alcalde para dejar todo bien atado, hay un anexo que aclara los plazos.

D. Antonio López Cantos interviene para decir que estaba esperando que el Partido Popular pidiese dejar el Convenio sobre la mesa porque hay flecos, como en el anterior punto. Esto es solo uno de los proyectos que se han hecho para la limpieza del pantano desde hace 12 años. El foro más importante es el Pleno, por eso planteo aquí mis dudas, porque es donde se toman las decisiones. Estamos todos de acuerdo con la limpieza del Pantano, pero llevamos 17 años desde que se trató el tema con la Confederación Hidrográfica y ya estaba casi financiado

D. José Luis Teruel vuelve a tomar la palabra indicando que no es lo mismo que se digan las cosas en rueda de prensa que lo que viene recogido en una Ley, en estos momentos hay un compromiso de limpieza que se llevará a cabo.

A continuación, es el Alcalde-Presidente, D. Antonio Callado García, manifestando su alegría por que ya se ha encargado el proyecto, ya es una realidad indiscutible al estar incluido en Ley Orgánica, pero su alegría es mayor porque cuando estuvo en nuestra localidad el Secretario de Estado D. Benigno Blanco, quería que el Estado se hiciese cargo del 50% del coste y el Ayuntamiento del otro 50% restante, ahora, tras negociaciones, el 70% viene de los Fondos Europeos, el 25% de la Junta de Comunidades y el 5% lo aporta el Ayuntamiento.

D. Antonio López Cantos quiere hacer constar que el Grupo Independiente está a favor de la limpieza del pantano pero no con este Convenio.

A continuación, y tras someterse a votación, el Sr. Alcalde-Presidente declara que, por unanimidad de los asistentes, queda aprobado el dictamen de la Comisión Informativa en sus propios términos de redacción.

7. MODIFICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE CUENTAS, ECONOMÍA, HACIENDA, PATRIMONIO Y EMPLEO.

Previo dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda, Economía, Patrimonio y Empleo, en su sesión celebrada el día 15 de octubre de 2.003, cuyo contenido es el siguiente:

*** El Sr. Presidente propone la sustitución de D. Fernando De Pablo que dejaría de ser miembro de esta Comisión tras su renuncia a la Concejalía de Empleo, por Dña. Marta Abarca Tormo que es quien asume dicha concejalía.

La Comisión por unanimidad dictamina favorablemente el cambio propuesto. ***



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

Tras ser expuesto por el Sr. Alcalde-Presidente, y sometido a votación, por éste, se declara que, por unanimidad de los asistentes se aprueba el dictamen de la Comisión Informativa en sus propios términos de redacción.

8. MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR RELATIVA AL PROGRAMA EDUCATIVO MEDIOAMBIENTAL.

Previo dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda, Economía, Patrimonio y Empleo, en su sesión celebrada el día 15 de octubre de 2.003, cuyo contenido es el siguiente:

*** Vista la moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular relativo al Programa Educativo Medioambiental, que a continuación se transcribe:

Dentro de las actividades ofertadas por este Ayuntamiento a los Centros Educativos de Almansa se encuentra las que desarrollan el Programa Educativo Medioambiental. Un programa bien estructurado y secuenciado con unos objetivos, contenidos y actividades que permiten al alumnado trabajar de una forma práctica, y conocer in situ los ecosistemas, la flora, la fauna, los tipos de suelo etc., que tenemos en nuestro término municipal. Un programa llevado a cabo por la empresa PROAM cuyos monitores trabajan de forma seria y profesional.

Para llevar a cabo el programa medioambiental es imprescindible que los alumnos se trasladen al aula de la naturaleza situada en el Molino Alto. Aula que se encuentra a varios kilómetros de nuestro centro urbano. Distancia que supone un impedimento importante para que los Centros Escolares puedan llevar a cabo esta salida ya que no cuentan con transporte escolar.

Esto supone, en primer lugar, un riesgo importante al tener que trasladar andando a 25 o 30 alumnos por las calles de la localidad y cruzar alguna que otra carrera.

En segundo lugar, esta distancia supone un mínimo de 1 hora andando para ir y, por lo tanto, otra para volver, si a esto se sumamos 1/2 hora para almorzar el tiempo que resta para poder realizar la actividad en el Molino es de 1 hora y media; tiempo insuficiente para aprovechar este servicio. Mas aún, el día se complica si cuando están allí empieza a llover. ¿Cómo vuelven?.

Este ejemplo se refiere a la salida más común que es la del Molino Alto, sin embargo el Programa Medioambiental ofrece otras que también necesita transporte como: Meca, Depuradora, Sierra de Almansa, Parque Eólico de Higuera.....

Por otro lado, el tiempo matinal para llevar a cabo las actividades es tan limitado que se debería tener la posibilidad de ampliar el horario para poder cubrir todas las actividades que se propone. Esto supondría quedarse a comer en el Molino y por lo tanto acondicionar alguna sala para ello.

Por último, desde el Grupo Municipal del Partido Popular consideramos que el servicio de monitores y las instalaciones del Molino Alto está infrautilizadas. Entendemos que reducir su utilización a los Centros Educativos almanesños supone sacar poco partido a lo que tenemos. Sería deseable, en nuestra opinión, que se ampliará la oferta a otros Centros de nuestra provincia o comunidades vecinas previo pago de una tasa.



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

Por todo ello, el Grupo Municipal del Partido Popular entiende que desde el Ayuntamiento debemos poner todos los medios necesarios para que nuestra oferta educativa no sólo sea amplia y tenga calidad sino que además sea de fácil acceso. Y esto nos lleva a proponer al pleno para su aprobación la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

- 1.- Que se subvencione el 100% del transporte a los Centros Educativos Almanses para que los escolares puedan aprovechar las actividades que dentro del Programa medioambiental se les ofrece.
- 2.- Que se habilite una sala en el Molino Alto para que los escolares puedan comer y pasar el día allí.
- 3.- Que este servicio e instalaciones se ofrezcan a todos los centros educativos de nuestra provincia y comunidades vecinas, previo pago de una tasa, para dar vida a estas instalaciones, así como optimizar el uso y rendimiento que se merece. ***

Interviene el Sr. Concejales del Grupo Popular, D. Ramón Rodríguez López, explicando el contenido de la presente moción y solicitando al Pleno la aprobación de la misma.

A continuación, el Sr. Concejales de Desarrollo Sostenible, D. Miguel Cuenca Martínez toma la palabra para decir que no comparte algunas afirmaciones. El programa medioambiental se desarrolla donde lo piden los solicitantes, en el Colegio, en Parque Público, etc., el Ayuntamiento hace un esfuerzo anual de 8 ó 9 millones de pts. sin estar obligado a ello. Desde que se abrieron las instalaciones del Molino Alto se están ofertando a distintos centros educativos, también fuera de la localidad. Sobre habilitar una sala no tiene ningún inconveniente, pues ya se ha hecho alguna vez, referente a la subvención del transporte decir que el Ayuntamiento puede hacerlo, pero en temas que no son obligatorios como la Educación sería más eficaz otras posibilidades que se hicieran cargo de algunos gastos otras entidades, por ejemplo entidades financieras, Caja de Castilla-La Mancha, Caja de Ahorros del Mediterráneo, Bancaja, Caja Madrid, etc., también podrían hacerlo la Asociación de Padres, a través de convocatorias de subvenciones que este Ayuntamiento convoca anualmente, o distintas Administraciones, como la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha que convoca becas para actividades extraescolares.

Seguidamente, el Concejales de Medio Ambiente, D. Pascual Blanco López, toma la palabra solicitando al Grupo Popular una copia de esta moción que, en su día no les dieron, asimismo manifiesta que el Grupo Independiente votará a favor de la misma porque es buena, pero no sabe si la subvención del transporte la piden también para los grupos que vienen de otras localidades, también añadiría a la moción hacer un albergue para las actividades.

De nuevo interviene D. Ramón Rodríguez para decir al Sr. Blanco López que la moción se comentó en la Comisión de Educación y, se supone, desde el Registro de Entrada deberían haberle dado una copia no es el Concejales quien debe entregársela. Sobre la gratuidad, en la moción se indica que será previo pago de una tasa. En cuanto al albergue, es buena idea, pero se debería desarrollar y sobre lo manifestado por el Sr. Cuenca Martínez, puede darle las vueltas que quiera, pero sabe que solo se trata de un tema, trabajar en el Aula de la Naturaleza en el Molino alto, ahí es donde se debe trabajar, y lo peor es que no tenemos acceso, y el Sr. Cuenca lo sabe porque el técnico de medio ambiente se lo ha dicho y muchos centros no van porque no tienen medios. Si se ofrece algo y no se puede llevar a cabo no se



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

puede hacer nada o no vale, sobre el coste el Ayuntamiento puede hacer un Convenio con una empresa de autobuses para que salga mas barato y por último, está claro que otras administraciones puedan aportar dinero, pero también podrían facilitar información a los Centros y preguntar por qué no negocia el Ayuntamiento con esas entidades bancarias y no los Centros Educativos.

D. Miguel Cuenca manifiesta que en cuestión de pernoctar hay cuatro instalaciones que se pueden ampliar, es un tema que se puede estudiar, lo importante es que la Educación Medio Ambiental se imparta en los Colegios, en el Jardín, en la Depuradora o donde sea, el Ayuntamiento hace un esfuerzo para que se haga, lo menos importante es donde. Compete a los Centros el solicitarlo y el Ayuntamiento no tiene inconveniente alguno en ayudarles a buscar subvención, pero Vds. piden lo mas fácil, que el Ayuntamiento pague, y por último incidir en la convocatoria anual de subvenciones que hasta la fecha ningún Centro ha solicitado ninguna para este fin.

Vuelve a intervenir D. Pascual Blanco López indicando que el tema del albergue era una idea solamente, poniendo como ejemplo una concentración de fútbol que hubo en Almansa, tuvieron que acudir a familias para que acogiesen a los niños que vinieron.

D. Ramón Rodríguez manifiesta que no representa a ningún Centro educativo, esta propuesta viene del Grupo Popular.

El Sr. Cuenca dice que lo importante es que se imparta la Educación Medio Ambiental pero no donde, eso no es así. Finaliza solicitando del Pleno el contenido de la moción presentada.

Por último, y tras someterse a votación, por el Sr. Alcalde-Presidente se declara que, con once votos en contra de los Concejales del Grupo Socialista, y nueve votos a favor, siete de los Concejales del Grupo Popular y dos del Grupo Independiente, se desestima la moción presentada.

9. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2.003.

Previo dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda, Economía, Patrimonio y Empleo, en su sesión celebrada el día 15 de octubre de 2.003, cuyo contenido es el siguiente:

*** Vista la propuesta de modificación de créditos dentro del vigente presupuesto, con la finalidad de la adquisición del inmueble "Teatro Regio" y cuyo detalle es el siguiente:

Suplemento del Crédito

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
451.01-622	Cultura.Inv.nueva edificios	1.620.000,00 Euros
	Total suplemento de crédito	1.620.000,00 Euros

Financiación

Operaciones de Crédito para gastos de inversión



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
917.01	Préstamos a medio y largo plazo	1.620.000,00 Euros
	Total operaciones de crédito para gastos de inversión	1.620.000,00 Euros

Resumen de la financiación

Operaciones de crédito para gastos de inversión 1.620.000,00 Euros

Total igual a los suplementos de créditos1.620.000,00 Euros.

La Comisión con los votos a favor del Grupo Socialista y Grupo Independiente y en contra los del Grupo Popular dictamina favorablemente la propuesta presentada.

Interviene el Sr. Concejal de Hacienda, D. Miguel Cuenca Martínez, exponiendo el contenido del presente punto y solicitando del Pleno la aprobación del mismo, invitando a los presentes a debatir este punto conjuntamente con el siguiente.

A continuación el Sr. Concejal del Grupo Independiente, D. Pascual Blanco López interviene manifestando que los puntos van por separado y el debate no puede ser conjunto, pensamos que tendrían que solicitar este crédito y luego buscar otra financiación, en el punto 10º diremos por qué.

Seguidamente, es el Concejal del Grupo Popular, D. José Juan Tornero Ruano quien interviene manifestando que es lógico que si una partida no está en el presupuesto se haga una modificación, y que el Grupo Popular votará a favor.

Por último, y tras someterse a votación, por el Sr. Alcalde-Presidente se declara que, con diecisiete votos a favor (11 del Grupo Socialista y 6 del Grupo Popular) y dos votos en contra del Grupo Independiente, se aprueba el dictamen de la Comisión Informativa en sus propios términos de redacción.

10. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA OPERACIÓN DE CRÉDITO A LARGO PLAZO, MEDIANTE CONTRATACIÓN DE PRÉSTAMO, CON DESTINO A LA ADQUISICIÓN DEL TEATRO REGIO Y AUTORIZACIÓN AL SR. ALCALDE PARA SU FORMALIZACIÓN.

Previo dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda, Economía, Patrimonio y Empleo, en su sesión celebrada el día 15 de octubre de 2.003, cuyo contenido es el siguiente:

*** Propuesta de concertación de operación de crédito a largo plazo

En cumplimiento del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de Julio de 2.003, por que se aprueba la aceptación de la propuesta de compra del



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

Teatro Regio a José Rodríguez, S.L.", por la cantidad de 1.803.036,31 Euros, ante la urgencia de llevar a cabo dicha adquisición no prevista y siendo insuficiente el crédito presupuestario existente para atender al gasto de la misma, visto el informe del Sr. Interventor, se propone una operación de crédito a largo plazo para completar su financiación.

Las características previstas del préstamo proyectado a las que deberán ajustarse las ofertas son las siguientes:

- Importe: 1.620.000,00 Euros.
- Modalidad: contrato de préstamo.
- Duración : mínimo 15 años y máximo 20 años; desde el trimestre natural siguiente a su formalización.
- Fecha de disposición: el día de su formalización.
- Tipo de interés: variable (EURIBOR + Margen), revisable trimestralmente.
- Amortización del principal: cuotas trimestrales constantes, que se harán coincidir con trimestres naturales.
- Amortización anticipada: permitida sin penalización.
- Liquidación de intereses: trimestral, coincidiendo con trimestres naturales.
- Comisiones: sin comisiones de ningún tipo.
- Intervención: por el Secretario de la Corporación.
- Procedimiento y forma de adjudicación: negociado sin publicidad.
- Criterios para la adjudicación:
 - a) Mejor margen ofertado
 - b) Mayor plazo de amortización.
 - c) Remuneración actual de las cuentas corrientes bancarias abiertas en cada Entidad.
 - d) Volumen de servicios bancarios prestados actualmente al Ayuntamiento.

Plazo de presentación de ofertas: 15 días.

La Comisión con los votos favorables del Grupo Socialista y Grupo Independiente, y votos en contra del Grupo Popular dictamina favorablemente la propuesta presentada y se faculta al Sr. Alcalde para la adjudicación y suscripción de cuantos documentos sean necesarios para su **formalización**. ***

Interviene el Sr. Concejal de Hacienda, D. Miguel Cuenca Martínez, explicando el contenido del presente punto y solicitando del Pleno la aprobación del mismo.

A continuación, es el Portavoz del Grupo Independiente, D. Antonio López Cantos quien interviene para explicar el voto negativo de su Grupo, manifiesta que está de acuerdo con la compra pero no a cualquier precio, no al precio de compra y no endeudar al Ayuntamiento en este préstamo. Este inmueble se considera solar que no costaría nada, y hay que apostar por el Auditorio que tiene mayor futuro. Este préstamo es solo para comprar, para ponerlo en marcha supondría un incremento de 700 millones sobre el



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

precio de compra, deberíamos plantear si la inversión merece la pena y como vamos a pagar el precio que viene después. Otro tema es el contrato, las Plusvalías, etc., hay muchas dudas y nos vamos a meter en un follón muy gordo, diremos no porque no sabemos donde nos vamos a meter.

Seguidamente, D. José Juan Tornero Ruano, Concejal del Grupo Popular, toma la palabra manifestando que Almansa no tenía infraestructuras donde realizar actos culturales, la diferencia de criterios entre los grupos comienza por la compra y finaliza por la rehabilitación del Teatro Regio. El Sr. Alcalde pide un préstamo, pero hay dos vías, la primera es que la Junta de Comunidades se comprometió a pagar gran parte del Teatro Auditorio, pues que ese compromiso, a la vista que el Teatro Auditorio queda suspendido se haga extensivo a la rehabilitación del Teatro Regio, y la segunda es que se compre el Teatro Regio sufragado por venta de solares públicos. No entiendo por qué en el anterior Pleno se vendieron bienes para sufragar los gastos de las cuotas urbanísticas del S.U.P. nº 2 y ahora no se hace. Se ha comentado que es un préstamo puente y la Junta de Comunidades nos daría el dinero, entonces ¿por qué no lo hace directamente la Junta de Comunidades?, en el punto anterior dijeron que había que agotar todas las vías, y en este caso no lo hacen.

A continuación, D. Antonio Callado García, Alcalde-Presidente, interviene para decir que cuando se dijo se compraba el Teatro Regio todos estaban de acuerdo, ahora el Grupo Independiente en contra y el Grupo Popular dice otras cosas, el Plan General de Ordenación Urbana de Almansa establece la protección integral del Teatro Regio, hemos rehabilitado todo el patrimonio municipal preservándolo para generaciones futuras y nuestra intención es firmar un Convenio con la Consejería de Cultura para rehabilitación la rehabilitación y financiar la compra entre ambas administraciones.

Vuelve a intervenir el Sr. Portavoz del Grupo Independiente D. Antonio López Cantos incidiendo en que está de acuerdo con la compra, pero no de esta forma, si los técnicos han hecho una valoración de 172 millones de pts., no comprendo porque el Ayuntamiento paga 300 millones, y no me vale la explicación que 100 millones son lo que tienen que pagar los propietarios a Hacienda en concepto de Impuestos. Hay otras cosas más importantes que hacer, por ejemplo guarderías, el Ayuntamiento no debe endeudarse, sí al Regio pero no a la forma.

D. José Juan Tornero insiste en las dos vías para la compra del Regio, la enajenación de solares públicos y solicitar a la Junta de Comunidades que la aportación que iba a hacer para el Teatro Auditorio se haga para el Teatro Regio, si estas propuestas no se tienen en cuenta, tendremos que votar, de forma excepcional, a favor de la petición de crédito porque, ante todo, están los ciudadanos de Almansa.

El Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Callado manifiesta que no llevando el proyecto del Teatro Regio en el Programa Electoral, un año antes de las elecciones, en una entrevista en la T.V. local dije que primero, si podía ser, sería el Regio, y luego el Teatro Auditorio. Para su financiación, primero tendremos que comprarlo y presentar un Convenio, los 700 millones que daba la Consejería para el Teatro Auditorio estoy seguro lo aportará ahora en la rehabilitación del Regio.

Por último, y tras someterse a votación, por el Sr. Alcalde-Presidente se declara que, con diecisiete votos a favor (11 del Grupo Socialista y 6 del Grupo Popular), y dos votos en contra del Grupo Independiente, se aprueba el dictamen de la Comisión Informativa en sus propios términos de redacción.



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

11. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES.

Previo dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda, Economía, Patrimonio y Empleo, en su sesión celebrada el día 15 de octubre de 2.003, cuyo contenido es el siguiente:

*** El presidente de la Comisión D. Miguel Cuenca, examinados los estudios económicos sobre costes y rendimientos, propone a esta Comisión dictamine favorablemente la modificación, en los términos que a continuación se indican, de las Ordenanzas Fiscales siguientes:

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento examinados los estudios económicos correspondientes sobre costes y rendimientos, eleva a la Corporación propuesta de modificación, en los términos que a continuación se indican, de las Ordenanzas fiscales siguientes:

1º.- ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

Modificar el contenido íntegro de la Ordenanza para adaptarla a las diferentes modificaciones legislativas, que quedará redactada como sigue:

ARTICULO 1.- FUNDAMENTO LEGAL

Este Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 15.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, hace uso de la facultad que le confiere la misma, en orden a la fijación de los elementos necesarios para la determinación de las cuotas tributarias del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, previsto en el artículo 60.1 a), de dicha Ley, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en los artículos 61 a 78 de la citada Ley 39/1988 y a las disposiciones que la complementan y desarrollan.

ARTICULO 2.- PRINCIPIOS GENERALES

El Impuesto sobre Bienes Inmuebles es un tributo directo de carácter real que grava el valor de los bienes inmuebles en los términos establecidos en la Ley 39/1988, y cuyo hecho imponible está constituido por la titularidad de los siguientes derechos sobre los bienes inmuebles rústicos y urbanos y sobre los inmuebles de características especiales:

- a) De una concesión administrativa sobre los propios inmuebles o sobre los servicios públicos a que se hallen afectos.
- b) De un derecho real de superficie.
- c) De un derecho real de usufructo.
- d) Del derecho de propiedad.



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

ARTICULO 3.- EXENCIONES

1. Los bienes de naturaleza urbana cuya cuota líquida sea inferior a 4,00 euros, así como los de naturaleza rústica, cuando para cada sujeto pasivo la cuota líquida correspondiente a la totalidad de sus bienes rústicos sitos en el municipio sea inferior a 4,00 euros.

2. Para el resto de exenciones de carácter imperativo, se estará a lo dispuesto en la Ley 39/1988.

ARTICULO 4.- TIPO DE GRAVAMEN

1. El tipo de gravamen aplicable a los bienes inmuebles de naturaleza urbana queda fijado en el 0,67 %.

2. El tipo de gravamen aplicable a los bienes inmuebles de naturaleza rústica queda fijado en el 1,01 %.

3. El tipo de gravamen aplicable a los bienes inmuebles de características especiales queda fijado en el 0,67 %.

ARTICULO 5.- BONIFICACIONES

1. Tendrán derecho a una bonificación del 50 por 100 en la cuota íntegra del impuesto, siempre que así se solicite por los interesados antes del inicio de las obras, los inmuebles que constituyan el objeto de la actividad de las empresas de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria tanto de obra nueva como de rehabilitación equiparable a ésta, y no figuren entre los bienes de su inmovilizado.

El plazo de aplicación de esta bonificación comprenderá desde el período impositivo siguiente a aquel en que se inicien las obras hasta el posterior a la terminación de las mismas, siempre que durante ese tiempo se realicen obras de urbanización o construcción efectiva, y sin que, en ningún caso, pueda exceder de tres períodos impositivos.

Para el disfrute de esta bonificación, los interesados deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos, mediante la aportación de la siguiente documentación:

- Certificado del técnico director de la obra en el que se especifique su fecha de inicio, visado por el Colegio profesional correspondiente.

- Copia de la licencia municipal de obras.

- Acuerdo catastral o último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, en los que se acredite la titularidad del inmueble.

- Alta o último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente que habilite para urbanización, construcción y promoción inmobiliaria.

- Certificado del Administrador de la sociedad acreditativo de que los bienes no figuran en el inmovilizado de la empresa, junto con copia del balance a 31 de diciembre presentado en el Registro Mercantil.

A los efectos de lo previsto en el artículo 74.4 de la Ley 39/1988, será incompatible el disfrute de esta bonificación con el de cualquier otra.



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

2. Para el resto de bonificaciones de carácter imperativo, se estará a lo dispuesto en la Ley 39/1988.

ARTICULO 6.- NORMAS DE GESTIÓN

1. Las alteraciones concernientes a los bienes inmuebles susceptibles de inscripción catastral que tengan trascendencia a efectos de este impuesto determinarán la obligación de los sujetos pasivos de formalizar las declaraciones conducentes a su inscripción en el Catastro Inmobiliario, conforme a lo establecido en sus normas reguladoras.

2. La liquidación y recaudación, así como la revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria de este impuesto, serán competencia exclusiva de este Ayuntamiento y comprenderán las funciones de reconocimiento y denegación de exenciones y bonificaciones, realización de las liquidaciones conducentes a la determinación de las deudas tributarias, emisión de los documentos de cobro, resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos, resolución de los recursos que se interpongan contra dichos actos y actuaciones para la asistencia e información al contribuyente referidas a las materias comprendidas en este apartado.

3. El Ayuntamiento determinará la base liquidable cuando la base imponible resulte de la tramitación de los procedimientos de declaración, comunicación, solicitud, subsanación de discrepancias e inspección catastral previstos en las normas reguladoras del Catastro Inmobiliario.

4. No será necesaria la notificación individual de las liquidaciones tributarias en los supuestos en que, de conformidad con los artículos 66 y siguientes de la Ley 39/1988, se hayan practicado previamente las notificaciones del valor catastral y base liquidable previstas en los procedimientos de valoración colectiva. Una vez transcurrido el plazo de impugnación previsto en las citadas notificaciones sin que se hayan utilizado los recursos pertinentes, se entenderán consentidas y firmes las bases imponible y liquidable notificadas, sin que puedan ser objeto de nueva impugnación al procederse a la exacción anual del impuesto.

5. El impuesto se gestiona a partir de la información contenida en el Padrón catastral y en los demás documentos expresivos de sus variaciones elaborados al efecto por la Dirección General del Catastro, sin perjuicio de la competencia municipal para la calificación de inmuebles de uso residencial desocupados. Dicho Padrón, que se formará anualmente, contendrá la información relativa a los bienes inmuebles, separadamente para los de cada clase.

6. Los datos contenidos en el Padrón catastral y en los demás documentos citados en el apartado anterior deberán figurar en las listas cobratorias, documentos de ingreso y justificantes de pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

7. En los supuestos en los que resulte acreditada, con posterioridad a la emisión de los documentos a que se refiere el apartado anterior, la no coincidencia del sujeto pasivo con el titular catastral, las rectificaciones que respecto a aquél pueda acordar el Ayuntamiento, deberán ser inmediatamente comunicadas a la Dirección General del Catastro.

8. En ejercicio de la facultad que establece el artículo 78.2 de la Ley 39/1988, en el caso de bienes inmuebles rústicos, se agruparán en un único documento de cobro todas las cuotas del impuesto relativas a un mismo sujeto pasivo.

ARTICULO 7.- INFRACCIONES Y SANCIONES.

En todo lo relativo a las infracciones y sus distintas calificaciones, así como a las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se aplicará el régimen regulado en la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección y en lo no previsto por ésta, el contenido en la Ley General Tributaria, así como en las disposiciones que la complementan y desarrollan.

ARTICULO 8.-

En lo no previsto por la presente Ordenanza, se estará a lo dispuesto en la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, Ley 230/1963, General Tributaria, Ley 48/2002, del Catastro Inmobiliario, Ley 1/1998 de Derechos y Garantías del Contribuyente y Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de este Ayuntamiento y demás disposiciones que resulten de aplicación.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia", y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero del año 2.004, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

2º.- ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

Modificar los artículos 3.1, 3.2 y 6.1, suprimir la Disposición Transitoria y modificar la Disposición Final, que quedarán redactados como sigue:

ARTICULO 3.- EXENCIONES Y BONIFICACIONES.

1.- Estarán exentos del Impuesto:

a) Los vehículos oficiales del Estado, Comunidades Autónomas y entidades locales adscritos a la defensa nacional o a la seguridad ciudadana.



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

b) Los vehículos de representaciones diplomáticas, oficinas consulares, agentes diplomáticos y funcionarios consulares de carrera acreditados en España, que sean súbditos de los respectivos países, externamente identificados y a condición de reciprocidad en su extensión y grado.

Asimismo, los vehículos de los organismos internacionales con sede u oficina en España y de sus funcionarios o miembros con estatuto diplomático.

c) Los vehículos respecto de los cuales así se derive de lo dispuesto en tratados o convenios internacionales.

d) Las ambulancias y demás vehículos directamente destinados a la asistencia sanitaria o al traslado de heridos o enfermos.

e) Los vehículos para personas de movilidad reducida a que se refiere la letra A del anexo II del Reglamento General de Vehículos, aprobado por Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre.

Asimismo, están exentos los vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo. Esta exención se aplicará en tanto se mantengan dichas circunstancias, tanto a los vehículos conducidos por personas con discapacidad como a los destinados a su transporte.

Las exenciones previstas en los dos párrafos anteriores no resultarán aplicables a los sujetos pasivos beneficiarios de las mismas por más de un vehículo simultáneamente.

A efectos de lo dispuesto en este párrafo, se considerarán personas con minusválida quienes tengan esta condición legal en grado igual o superior al 33 por 100.

f) Los autobuses, microbuses y demás vehículos destinados o adscritos al servicio de transporte público urbano, siempre que tengan una capacidad que exceda de nueve plazas, incluida la del conductor.

g) Los tractores, remolques, semirremolques y maquinaria provistos de Cartilla de Inspección Agrícola.

2.- Para poder gozar de las exenciones a que se refieren las letras e) y g) del apartado 1 del presente artículo los interesados deberán instar su concesión indicando las características del vehículo, su matrícula y causa del beneficio. Declarado ésta por la Administración Municipal se expedirá un documento que acredita su concesión.

En relación con la exención prevista en el segundo párrafo del párrafo e) del apartado 1 anterior, el interesado deberá aportar la siguiente documentación:

- Fotocopia del permiso de circulación del vehículo.
- Certificado acreditativo de la minusvalía y grado, emitido por el órgano competente.
- Declaración de que el vehículo está destinado exclusivamente a uso del minusválido.

ARTICULO 6.- CUOTA

1.- La cuota a exigir por este impuesto será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado 1 del artículo 96 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales, incrementadas en el coeficiente que, según la población del municipio, y de conformidad con el apartado 4 del mismo artículo, se fija en 2 para la clase F) Otros vehículos y en 1'66 para el resto de clases de vehículos, concretándose las tarifas en las siguientes cuantías:

POTENCIA Y CLASE DE VEHÍCULOS

CUOTA



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

A) Turismos:		
De menos de 8 caballos fiscales	20,80
De 8 hasta 11'99 caballos fiscales	56,40
De 12 hasta 15'99 caballos fiscales	119,40
De 16 hasta 19'99 caballos fiscales	148,60
De 20 caballos fiscales en adelante	185,80
B) Autobuses:		
De menos de 21 plazas	138,20
De 21 a 50 plazas	196,80
De más de 50 plazas	246,00
C) Camiones:		
De menos de 1.000 kilogramos de carga útil	70,00
De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil	138,20
De más de 2.999 a 9.999 kg. de carga útil	196,80
De más de 9.999 kilogramos de carga útil	246,00
D) Tractores:		
De menos de 16 caballos fiscales	29,20
De 16 a 25 caballos fiscales	46,00
De más de 25 caballos fiscales	138,20
E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica:		
De menos de 1.000 kilogramos y más de 750 de carga útil	29,20
De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil	46,00
De más de 2.999 kilogramos de carga útil	138,20
F) Otros vehículos:		
Ciclomotores	8,80
Motocicletas hasta 125 c.c.	8,80
Motocicletas de más de 125 hasta 250 c.c.	15,00
Motocicletas de más de 250 hasta 500 c.c.	30,00
Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 c.c.	60,00
Motocicletas de más de 1.000 c.c.	120,00

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia", y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero del año 2.004, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

3º.- ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

Modificar los artículos 2, 3, 4 y 6.1 y Disposición Final, que quedarán redactados como sigue:

ARTICULO 2.- PRINCIPIOS GENERALES.

1. El Impuesto sobre Actividades Económicas es un tributo directo de carácter real, cuyos elementos estructurales se regulan conforme a los preceptos determinados por la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y en las disposiciones que la modifiquen, complementen y desarrollen.

ARTICULO 3.- COEFICIENTE DE PONDERACIÓN.

1. De conformidad con lo previsto en el artículo 87 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, las cuotas mínimas municipales se incrementarán, en todo caso, mediante la aplicación de un coeficiente de ponderación, determinado en función del importe neto de la cifra de negocios del sujeto pasivo.

Dicho coeficiente se determinará de acuerdo con el siguiente cuadro:

IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS (EUROS)	COEFICIENTE
Desde 1.000.000,00 hasta 5.000.000,00	1,29
Desde 5.000.000,01 hasta 10.000.000,00	1,30
Desde 10.000.000,01 hasta 50.000.000,00	1,32
Desde 50.000.000,01 hasta 100.000.000,00	1,33
Más de 100.000.000,00	1,35
Sin cifra neta de negocio	1,31

2. A los efectos de la aplicación del coeficiente a que se refiere este artículo, el importe neto de la cifra de negocios del sujeto pasivo será el correspondiente al conjunto de actividades económicas ejercidas por el mismo y se determinará de acuerdo con lo previsto en el párrafo c) del apartado 1 del artículo 83 de la Ley 39/1988.

ARTICULO 4.- COEFICIENTE DE SITUACIÓN.

Sobre las cuotas modificadas por la aplicación del coeficiente de ponderación del artículo anterior, se establece una escala de coeficientes que tendrá en cuenta la situación física del local dentro de este término municipal, atendiendo a la categoría de la calle donde radique la actividad, de conformidad con el detalle siguiente:

CATEGORÍA FISCAL DE LAS VÍAS PUBLICAS	COEFICIENTE
Primera: Todas las vías públicas del término municipal,	1,15



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

excepto las situadas dentro del Polígono Industrial "El Mugerón"

Segunda: 1ª fase del Polígono Industrial "El Mugerón"	1,05
Tercera: 2ª fase del Polígono Industrial "El Mugerón"	0,95
Cuarta: 3ª fase del Polígono Industrial "El Mugerón"	0,85

ARTICULO 6.- BONIFICACIONES.

1.- Los sujetos pasivos que inicien el ejercicio de actividades empresariales y tributen por cuota municipal, cuando el número de empleados no exceda de diez, gozarán de una bonificación en la cuota municipal durante los cinco primeros años, con arreglo al cuadro siguiente:

PERIODO	PORCENTAJE DE BONIFICACIÓN
Primer Año	50%
Segundo Año	50%
Tercer Año	25%
Cuarto Año	25%
Quinto Año	25%

El período a que se refiere el párrafo anterior caducará, en todo caso, una vez transcurridos cinco años desde la primera declaración de alta.

Esta bonificación alcanzará a la cuota tributaria, integrada por la cuota de tarifa ponderada por el coeficiente previsto en el artículo 87 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, y modificada por el coeficiente de situación previsto en el artículo 88 de la Ley 39/1.988.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia", y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero del año 2.004, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

4º.- ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.

Modificar el apartado 2 y añadir el apartado 3 al artículo 2, modificar los artículos 3, 5.2 y 6 y la Disposición Final, que quedarán redactados como sigue:

ARTICULO 2.- NATURALEZA Y HECHO IMPONIBLE.



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

2. No está sujeto a este impuesto el incremento de valor que experimenten los terrenos que tengan la consideración de rústicos a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. En consecuencia con ello está sujeto el incremento de valor que experimenten los terrenos que deban tener la consideración de urbanos a efectos de dicho Impuesto sobre Bienes Inmuebles, con independencia de que estén o no contemplados como tales en el Catastro o en el padrón de aquel. A los efectos de este impuesto, estará asimismo sujeto al mismo el incremento de valor que experimenten los terrenos integrados en los bienes inmuebles clasificados como de características especiales a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

3. No se producirá la sujeción al impuesto en los supuestos de aportaciones de bienes y derechos realizadas por los cónyuges a la sociedad conyugal, adjudicaciones que a su favor y en pago de ellas se verifiquen y transmisiones que se hagan a los cónyuges en pago de sus haberes comunes. Tampoco se producirá la sujeción al impuesto en los supuestos de transmisiones de bienes inmuebles entre cónyuges o a favor de los hijos, como consecuencia del cumplimiento de sentencias en los casos de nulidad, separación o divorcio matrimonial, sea cual sea el régimen económico matrimonial.

ARTICULO 3.- EXENCIONES.

1. Están exentos de este impuesto los incrementos de valor que se manifiesten como consecuencia de los siguientes actos:

- a) La constitución y transmisión de cualesquiera derechos de servidumbre.
- b) Las transmisiones de bienes que se encuentren dentro del perímetro delimitado como Conjunto Histórico-Artístico, o hayan sido declarados individualmente de interés cultural, según lo establecido en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, cuando sus propietarios o titulares de derechos reales acrediten que han realizado a su cargo obras de conservación, mejora o rehabilitación en dichos inmuebles.

2. Asimismo, estarán exentos de este impuesto los correspondientes incrementos de valor cuando la obligación de satisfacer aquél recaiga sobre las siguientes personas o entidades:

- a) El Estado, las Comunidades Autónomas y las entidades locales, a las que pertenezca el municipio, así como los Organismos autónomos del Estado y las entidades de derecho público de análogo carácter de las Comunidades Autónomas y de dichas entidades locales.
- b) El municipio de la imposición y demás entidades locales integradas o en las que se integre dicho municipio, así como sus respectivas entidades de derecho público de análogo carácter a los Organismos autónomos del Estado.
- c) Las instituciones que tengan la calificación de benéficas o de benéfico-docentes.
- d) Las entidades gestoras de la Seguridad Social y las Mutualidades de Previsión Social reguladas en la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.
- e) Los titulares de concesiones administrativas revertibles respecto a los terrenos afectos a las mismas.
- f) La Cruz Roja Española.



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

g) Las personas o entidades a cuyo favor se haya reconocido la exención en tratados o convenios internacionales.

ARTICULO 5.- BASE IMPONIBLE.

2.- Para determinar el importe del incremento real se aplicará sobre el valor del terreno en el momento del devengo el porcentaje que resulta del cuadro siguiente:

PERIODO	PORCENTAJE ANUAL
- Periodo de hasta cinco años	2,8
- Periodo de hasta diez años	2,6
- Periodo de hasta quince años	2,4
- Periodo de hasta veinte años	2,2

Los porcentajes anuales contenidos en el cuadro anterior podrán ser modificados por las Leyes de Presupuestos Generales del Estado. Para determinar el porcentaje a que se refiere el párrafo primero de este apartado se aplicarán las reglas siguientes:

PRIMERA.- El incremento de valor de cada operación gravada por el impuesto se determinará con arreglo al porcentaje anual fijado por el Ayuntamiento para el periodo que comprenda el número de años a lo largo de las cuales se haya puesto de manifiesto dicho incremento.

SEGUNDA.- El porcentaje a aplicar sobre el valor del terreno en el momento del devengo será el resultante de multiplicar el porcentaje anual aplicable a cada caso concreto por el número de años a lo largo de las cuales se haya puesto de manifiesto el incremento de valor.

TERCERA.- Para determinar el porcentaje anual a cada operación concreta conforme a la regla primera, y para determinar el número de años por los que se ha de multiplicar dicho porcentaje anual conforme a la regla segunda, sólo se considerarán los años completos que integren el periodo de puesta de manifiesto del incremento de valor, sin que a tales efectos puedan considerarse las fracciones de años de dicho periodo.

En ningún caso el periodo de generación podrá ser inferior a un año.

ARTICULO 6.- CUOTA TRIBUTARIA.

La cuota de este Impuesto será la resultante de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen único del 25 por 100 para cada uno de los periodos de generación del incremento de valor indicados en el cuadro comprendido en el apartado 2 del artículo anterior.

DISPOSICIÓN FINAL.



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia", y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero del año 2.004, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

5º.- ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

Modificar el artículo 6.3 y Disposición Final, que quedarán redactados de la forma siguiente:

ARTICULO 6.- BASE IMPONIBLE, CUOTA Y DEVENGO.

3.- El tipo de gravamen será el 3,20 por 100.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia", y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2.004, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

6º.- ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CEMENTERIO Y OTROS SERVICIOS FÚNEBRES DE CARÁCTER MUNICIPAL.

Modificar el artículo 6 y Disposición Final, que quedarán redactados de la forma siguiente:

ARTICULO 6.- CUOTA TRIBUTARIA.

La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:

CONCESIÓN POR 50 AÑOS	EUROS
- Por cada nicho construido, no adaptado al Real Decreto 72/1999 de Castilla La Mancha	312,00
- Por cada nicho, de nueva construcción, adaptado al Real Decreto 72/1999 de Castilla La Mancha	425,00
- Por cada columbario	210,00
- Por cada sepultura en tierra	24,00
- Por cada m2 de terreno para la construcción de panteones	945,00
- Por cada parcela de terreno para la construcción de sarcófagos en zona reservada para ello y de unas dimensiones máximas de 2'50 por 1'50 m.l.	270,00



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

El terreno que ocupen los panteones, será en las zonas que previamente señale el Ayuntamiento y de unas dimensiones mínimas de 3'50 por 2'00 m.l.

OTROS SERVICIOS	IMPORTE
- Licencia para traslados de restos, desde cualquier lugar a otro del Cementerio Municipal, así como cualquier traslado fuera del mismo, cualquier inhumación o reinhumación en nicho ocupado	135,00

NOTA.- En aquellos casos en que se declare zona de derribo, el Alcalde-Presidente podrá aprobar una reducción de la cuota hasta el 40% de la misma.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia", y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero del año 2.004, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

7º.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE RECOGIDA Y RETIRADA DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA.

Modificar el artículo 5.2.A) y Disposición Final, que quedarán redactadas de la forma siguiente:

ARTICULO 5.- CUOTA TRIBUTARIA.

2.- A tal efecto, se aplicarán las siguientes tarifas:

A) RETIRADA DE VEHÍCULOS:

TIPO	EUROS
- Ciclomotores	22,00
- Motocicletas	39,00
- Turismos	56,00
- Furgón o similar hasta 3.500 kgs. de tara	78,00
- Vehículos de más de 3.500 kgs. de tara	s/factura

Cuando las características de los vehículos a retirar hagan insuficientes los medios municipales propios o contratados, siendo necesario recurrir a terceras personas para efectuar el servicio, la tasa a cobrar será el importe que el Excmo. Ayuntamiento tenga que satisfacer a la empresa que haga el trabajo de retirada de vehículos, aumentado en el 10 por ciento de su importe por gastos generales de administración.



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

La cuantía resultante de la aplicación de la tarifa anterior se aumentará en un 10 por 100 cuando la prestación del servicio tenga lugar de lunes a sábado entre las 20 horas y las 8 horas de la mañana del día siguiente, así como durante las 24 horas de domingos y festivos.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia", y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero del año 2.004, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

8º.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO.

Modificar los artículos 5.1, 5.2, 5.4, 7 y 10.5 y Disposición Final, que quedarán redactados de la forma siguiente:

ARTICULO 5.- CUOTA TRIBUTARIA

1.- La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de agua potable a domicilio, se determinará en función del volumen de agua potable, medida en metros cúbicos, consumidos o gastados en cada caso, registrado en el correspondiente aparato medidor o contador, más la cuota fija de servicio, así como de la naturaleza y destino de los inmuebles.

2.- A tal efecto, se aplicarán las siguientes tarifas:

CONSUMOS:

USO DOMESTICO:

- Cuota Fija del servicio, por trimestre y usuario:.....1,20 €
- Cuota Variable:
 - De 0 m3 o fracción hasta 20 m3, por cada m3.....0,15 €
 - De 20 m3 o fracción hasta 45 m3, por cada m3.....0,30 €
 - De 45 m3 o fracción hasta 90 m3, por cada m3.....0,45 €
 - De 90 m3 en adelante, por cada m3 o fracción.....0,60 €

USO INDUSTRIAL Y SERVICIOS PUBLICOS:

- Cuota Fija del servicio, por trimestre y usuario:.....2,40 €
- Cuota Variable:
 - De 0 m3 o fracción hasta 20 m3, por cada m3.....0,30 €
 - De 20 m3 o fracción hasta 45 m3, por cada m3.....0,45 €
 - De 45 m3 o fracción hasta 90 m3, por cada m3.....0,60 €



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

- De 90 m3 en adelante, por cada m3 o fracción.....1,00 €

Las cuotas resultantes de la aplicación de las tarifas anteriores serán gravadas con los tipos impositivos que correspondan del Impuesto sobre el Valor Añadido.

4.- Cuando no haya sido posible la lectura del contador, o éste estuviese averiado o no estuviera instalado por cualquier causa, se liquidará como consumo del trimestre el del mismo período del año anterior, y si no existiese este dato, por la lectura media registrada en los tres trimestres anteriores, y si no existiera precedente se fijará por estimación teniendo en cuenta la media de consumo máximo registrada en el mismo periodo en viviendas o locales similares, situados en la misma zona urbana.

Serán liquidadas por este sistema las tasas de aquellas viviendas o locales que en el momento de realizar la toma de lectura estuviesen ausentes los interesados, salvo que faciliten los datos correspondientes al Servicio de Aguas Potables, en los plazos que se indiquen en el aviso que a tal efecto dejará el lector en el domicilio.

ARTICULO 7.- DEVENGO.

Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la prestación del servicio, entendiéndose iniciado el mismo desde que tenga lugar la efectiva acometida a la red general de agua. El devengo se producirá con independencia de que se haya obtenido o no la licencia de acometida. La cuota fija del servicio se devengará el primer día del trimestre natural.

ARTICULO 10.- NORMAS DE GESTION Y CONTRATACION.

5.- Las acometidas se realizarán con tubería de material, tamaño y grosor que se estimen más convenientes en cada caso a juicio del Ayuntamiento, debiendo estar previstas de dos llaves de paso del modelo que apruebe el Ayuntamiento, así como de una válvula de retención a la salida de cada contador. La llave instalada en la vía pública a que se refiere el artículo anterior, quedará alojada en una arqueta que dictaminará en cada caso el técnico municipal.

En el caso de acometidas para obras, el contador deberá estar colocado dentro de un armario de protección, según las directrices del Ayuntamiento.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia", y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero del año 2.004, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

9º.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS.



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

Modificar el artículo 5.2 y Disposición Final, que quedarán redactados de la forma siguiente:

ARTICULO 5.- CUOTA TRIBUTARIA

2.- A tal efecto, se aplicará la siguiente tarifa, de conformidad a las categorías que se establecen:

CONCEPTO	CUOTA TRIMESTRAL
1ª.- Viviendas, por cada unidad familiar, despachos profesionales y sedes sociales de Entidades sin fines de lucro	11,70 €
2ª.- Estancos	26,00 €
3ª.- Establecimientos con contrato de servicio externo	6,00 €
4ª.- Establecimientos con contenedor compartido	52,00 €
5ª.- Establecimientos que utilicen 1 contenedor de 120 lts.	200,00 €
6ª.- Establecimientos que utilicen 1 contenedor de 240 lts.	300,00 €
7ª.- Establecimientos que utilicen 1 contenedor de 360 lts.	400,00 €
8ª.- Establecimientos que utilicen contenedor de 800 lts., por cada uno	600,00 €

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia", y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero del año 2.004, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

10º.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALCANTARILLADO.

Modificar los artículos 5.1 y 7.1 y Disposición Final, que quedarán redactados de la forma siguiente:

ARTICULO 5.- CUOTA TRIBUTARIA.

1.- La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de alcantarillado y depuración en las viviendas o locales, en los cuales exista el servicio de agua potable a domicilio, se determinará en función del volumen de agua potable, medida en metros cúbicos, consumida por el usuario de la vivienda o local, más la cuota fija de servicio.

A tal efecto, se aplicará la siguiente Tarifa:

1.- ALCANTARILLADO



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

A) VIVIENDAS:

- Cuota Fija del servicio, por trimestre y usuario:.....0,60 €
- Cuota Variable, por cada m3:.....0,15 €

B) FINCAS Y LOCALES NO DESTINADOS EXCLUSIVAMENTE A VIVIENDAS:

- Cuota Fija del servicio, por trimestre y usuario:.....1,20 €
- Cuota Variable, por cada m3:.....0,25 €

2.- DEPURACIÓN

A) VIVIENDAS:

- Cuota Fija del servicio, por trimestre y usuario:.....0,60 €
- Cuota Variable, por cada m3:.....0,14 €

B) FINCAS Y LOCALES NO DESTINADOS EXCLUSIVAMENTE A VIVIENDAS:

- Cuota Fija del servicio, por trimestre y usuario:.....1,20 €
- Cuota Variable, por cada m3:.....0,23 €

La aplicación de la Tarifa señalada anteriormente, se realizará sobre los datos de las lecturas de consumos que hayan sido obtenidas para la exacción de la Tasa de abastecimiento de agua potable a domicilio.

ARTICULO 7.- DEVENGO.

1.- Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la prestación del servicio, entendiéndose iniciado el mismo desde que tenga lugar la efectiva acometida a la red de alcantarillado general. El devengo se producirá con independencia de que se haya obtenido o no la licencia de acometida.

La cuota fija del servicio se devengará el primer día del trimestre natural.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia", y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero del año 2.004, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

11º.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ENSEÑANZAS ESPECIALES IMPARTIDAS EN LOS CENTROS MUNICIPALES DE SERVICIOS SOCIALES DE ALMANSA.

Modificar el epígrafe 1 del artículo 5.2 y Disposición Final, que quedarán redactados de la forma siguiente:

ARTICULO 5.- CUOTA TRIBUTARIA.



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

2.- Las Tarifas de esta Tasa serán las siguientes:

EPIGRAFE 1.- CURSOS-TALLERES CENTRO JOVEN

- a) Normales: por cada alumno.....0,30 -1,20 €/hora
- b) Especializados: por cada alumno.....1,21 - 3,00 €/hora
- c) De Verano Multidiversión: por cada alumno.....8,40 €/quincena

NOTA.- En aquellos casos, en que lo considere aconsejable la situación socioeconómica de la familia o situaciones de otra índole, el Alcalde-Presidente podrá reducir dichas tarifas, limitándose las mismas en el 25 por ciento de los participantes en cada curso o actividad.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia", y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero del año 2.004, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

12º.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

Modificar el artículo 5.1 y la nota A del apartado 2 del artículo 5 y Disposición Final, que quedarán redactados de la forma siguiente:

ARTICULO 5.- CUOTA TRIBUTARIA.

1.- La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de ayuda a domicilio (S.A.D.) será la fijada en la tarifa contenida en el apartado siguiente atendiendo a la renta mensual y el número de miembros de la unidad familiar del beneficiario.

Se considera unidad familiar la formada por una sola persona, o en su caso, por dos o más que conviviendo en un mismo marco físico, estén vinculadas por matrimonio u otra forma de relación permanente análoga a la conyugal, por adopción o parentesco de consanguinidad hasta el cuarto grado o por afinidad hasta el segundo.

Asimismo tendrán esta consideración las personas con cargas familiares de menores, discapacitados o mayores que hubieren formado unidad familiar independiente, al menos, durante un año y se incorporan a su familia de origen por una situación de necesidad o causa de fuerza mayor. En ningún caso se considerará familia independiente la situación de convivencia derivada de procesos educativos o formativos.



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

En el caso de la unidad familiar de un solo miembro, o cuando el posible usuario sea una persona anciana que reside permanentemente en el domicilio de su hijo o rotando periódicamente en los domicilios de varios hijos, la renta per cápita resultante del cómputo de los ingresos, rentas y patrimonio de la unidad familiar se dividirá por 1,5 y por 1,7 cuando el posible usuario obtenga entre 60 y 80 puntos en el baremo de autonomía personal recogido en las normas de desarrollo del Servicio de Ayuda a Domicilio dictadas por la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, cualquiera que sea su edad.

Se consideran rentas o ingresos computables las derivadas del trabajo, así como de bienes y derechos de que dispongan los miembros de la unidad familiar.

Se entiende por rentas del trabajo:

- A) Retribuciones por rentas del trabajo.
- B) Pensiones.
- C) Prestaciones por cualquier concepto, bien sean con cargo a fondos públicos o privados.

Se entiende por rentas de capital:

Todos aquellos ingresos que provengan de elementos patrimoniales, tanto de bienes como de derechos, considerándose según sus rendimientos efectivos.

Serán deducibles de los ingresos y rentas, las cotizaciones a la Seguridad Social o Mutualidades, los gastos por enfermedad grave o intervenciones quirúrgicas, siempre que se justifique y no sean susceptibles de reembolso o compensación.

Valoración del patrimonio de la Unidad Familiar:

- A. La valoración de los bienes inmuebles se hará por su valor catastral; excepto la vivienda habitual que no se computará.
- B. Los títulos, valores, derechos de crédito y depósitos bancarios se computarán por el total de su valor. No se computarán los primeros 9.000,00 euros del capital mobiliario.
- C. El ajuar y los vehículos motorizados estarán exentos del cómputo, salvo que por su valor denoten la existencia de medios económicos, en cuyo caso el ajuar se computará por el valor estimado y los vehículos motorizados se atribuirá el precio medio de venta aplicable en la gestión del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales.
- D. Del importe del patrimonio valorado según los puntos anteriores, se deducirán las deudas que el solicitante acredite mediante Certificado de la Entidad financiera correspondiente, hasta un máximo de 280,00 euros mensuales. Igualmente serán deducibles los gastos de alquiler de la vivienda habitual hasta el límite de 250,00 euros mensuales.

2.- NOTA A: Los porcentajes señalados se aplicarán al precio-hora de 10,00 euros.

DISPOSICIÓN FINAL.



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia", y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero del año 2.004, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

13º.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESCUELAS INFANTILES.

Modificar el artículo 5.2 y Disposición Final, que quedarán redactados de la forma siguiente:

ARTICULO 5.- CUOTA TRIBUTARIA.

2.- Las Tarifas de la Tasa serán las siguientes:

ESCUELA INFANTIL	MATRICULA ÚNICA	CUOTA MENSUAL
- "La Estrella"	26,00 € por niño	53,00 € por niño
- Resto	26,00 € por niño	59,00 € por niño

NOTA.- En aquellos casos, en que lo considere aconsejable la situación socioeconómica de la familia o situaciones de otra índole, el Alcalde-Presidente podrá aprobar tarifas reducidas hasta el 100% de la misma.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia", y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de julio del año 2.004, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

14º.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ENSEÑANZAS ESPECIALES, PISCINAS E INSTALACIONES EN EL COMPLEJO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL.

Modificar el artículo 5.2 y Disposición Final, que quedarán redactados de la forma siguiente:

ARTICULO 5.- CUOTA TRIBUTARIA.

2.- Las Tarifas de esta Tasa serán las siguientes:

CURSOS DEPORTIVOS:

A) Adultos: Mantenimiento, Taekwondo, Aerobic y Tercera Edad.

- Matrícula

3,30



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

- Importe trimestral (2 horas/semana)	16,30
- Importe trimestral (3 horas/semana)	21,70
B) Combinado de mantenimiento con natación:	
- Matrícula	3,30
- Importe trimestral (2 horas/semana) incluido mantenimiento en piscinas	24,50
C) Tenis:	
- Matrícula	3,30
- Importe trimestral (2 horas/semana) adultos	70,00
- Importe trimestral (3 horas/semana) adultos	90,00
- Importe trimestral (2 horas/semana) hasta 16 años	54,20
- Importe trimestral (3 horas/semana) hasta 16 años	64,10

CURSOS DEPORTIVOS DE VERANO:

- Mantenimiento, Taekwondo, Aerobic y Tercera Edad:	
- Matrícula	3,30
- Importe semanal	6,50
- Importe temporada (2 horas/semana)	8,00
- Importe temporada (3 horas/semana)	10,70
- Verano Multidiversión, importe quincenal, niños de 3-4 años.	8,30
- Verano Multidiversión, importe quincenal	17,20

ESCUELAS DEPORTIVAS:

- Matrícula (todas las Escuelas)	3,30	
- Ajedrez	3,20	€/mes
- Atletismo, Escalada Deportiva y Montañismo	4,50	€/mes
- Badminton, Ciclismo, Gimnasia Rítmica y Voleibol	6,40	€/mes
- Baloncesto y Taekwondo	9,60	€/mes
- Fútbol base	18,80	€/mes
- Educación Física y Psicomotricidad	12,90	€/mes

NOTA: Al segundo miembro inscrito de una misma familia se le aplicará una tarifa de 50 % de la cuota.

UTILIZACIÓN PISTAS POLIDEPORTIVAS, PISTAS DE TENIS, PADEL Y GIMNASIO DE CULTURISMO:

A) Pista Polideportiva de hierba artificial y resto de pistas polideportivas:	
- Partidos de carácter amistoso (1 hora)	16,00
- Partidos Campeonato Local y entrenamientos (1 hora)	6,00



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

B) Pistas de tenis y padel:	
- Sin alumbrado artificial	2,50 €/hora
- Con alumbrado artificial	4,00 €/hora
- Bono de 10 entradas	20,00
- Alquiler de raqueta de padel:	1,50
D) Gimnasio de culturismo:	
- Alquiler mensual	150,00

CAMPOS DE FUTBOL:

	POLIDEPORT.	Pº.HUERTAS
- Actos deportivos de carácter amistoso sin alumbrado artificial (1hora)	30,05	6,10
- Actos deportivos de carácter amistoso con alumbrado artificial (1hora)	60,10	12,10
- Entrenamientos y partidos clubes deport. sin alumbrado artificial (1 hora)	30,05	3,10
- Entrenamientos y partidos clubes deport. con alumbrado artificial (1 hora)	60,10	6,10

CAMPO DE FUTBOL DE HIERBA ARTIFICIAL:

- Partidos Fútbol - 11	65,00
- Partidos Fútbol - 7	32,50
- Partidos de entrenamiento	6,00

PUBLICIDAD:

Las concesiones de las diferentes instalaciones tendrán el siguiente importe anual:

- Con soporte fijo, por cada módulo	40,40
- Con soporte móvil	80,70

PISCINAS AL AIRE LIBRE:

A) Entrada por baño:

- Usuarios menores de 16 años, Tercera Edad y Voluntarios del Ayuntamiento de Almansa	1,50
- Resto de usuarios	2,40

B) Bonos:



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

- Individuales, menores 16 años, Tercera Edad y Voluntarios del Ayuntamiento de Almansa, de 10 entradas	10,50
- Individuales, resto de usuarios, de 10 entradas	18,40
C) Abonos:	
- Familiar, padres e hijos menores 16 años,	112,00
- Individual, menores de 16 años, Tercera Edad y Voluntarios del Ayuntamiento de Almansa	35,00
- Individual, resto de usuarios	60,00
PISCINAS CUBIERTAS:	
A) Entrada por baño:	
- Usuarios menores de 16 años, Tercera Edad, Voluntarios del Ayuntamiento de Almansa y carné joven.	1,60
- Resto de usuarios	2,90
- Entrada para usuarios de las diferentes actividades municipales:	
- Usuarios menores de 16 años, Tercera Edad, Voluntarios del Ayuntamiento de Almansa y carné joven.	1,00
- Resto de usuarios	1,90
B) Bonos:	
- Individuales, menores 16 años, Tercera Edad y Voluntarios del Ayuntamiento de Almansa, de 10 entradas	13,60
- Individuales, resto de usuarios, de 10 entradas	24,70
- Individuales, menores 16 años, Tercera Edad y Voluntarios del Ayuntamiento de Almansa, de 20 entradas	25,60
- Individuales, resto de usuarios, de 20 entradas	46,40
C) Abonos:	
- Familiar, padres e hijos menores 16 años, de 20 entradas	33,70
- Individual, temporada adultos (importe anual)	145,00
- Individual, temporada adultos (importe trimestral)	52,20
- Individual, temporada niños menores 16 años, Tercera Edad y Voluntarios del Ayuntamiento de Almansa (importe anual)	75,00
- Individual, temporada niños menores 16 años, Tercera Edad y Voluntarios del Ayuntamiento de Almansa (importe trimestral)	28,80
D) Cursos de natación:	
- Matrícula (excepto colegios)	3,30
- Infantil, importe trimestral (3 sesiones/semana)	52,80



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

- Infantil, importe trimestral (2 sesiones/semana)	35,20
- Infantil, importe trimestral (1 sesión/semana)	17,60
- Adultos, importe trimestral (3 sesiones/semana)	60,90
- Adultos, importe trimestral (2 sesiones/semana)	45,00
- Tercera Edad y Voluntarios del Ayuntamiento de Almansa, importe trimestral (3 sesiones/semana)	30,50
- Tercera Edad y Voluntarios del Ayuntamiento de Almansa, importe trimestral (2 sesiones/semana)	22,50
- Colegios en horas lectivas, importe por alumno	7,00
E) Entrenamiento clubes:	
- 1 hora, calle, nadador	1,00

NOTA: Las cuantías de las prendas que se suministren a los usuarios de las piscinas cubiertas por su utilización obligatoria, serán equivalentes al coste de las mismas.

NOTA: En el caso de solicitud de reducción de tasas en las actividades, así como de utilización de las instalaciones deportivas por voluntarios de Entidades sin Fines de Lucro, colectivos que visiten las instalaciones con motivo de su estancia en la ciudad, personas con problemas socioeconómicos, o en situaciones especiales, el Alcalde Presidente podrá concertar la cuantía de la tasa o reducir la misma hasta el 100%.

DISPOSICION FINAL.

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia", y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de junio del año 2.004, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

15º.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MERCADO DE ABASTOS Y POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE SUS INSTALACIONES.

Modificar el artículo 5.2 y Disposición Final, que quedarán redactados de la forma siguiente:

ARTICULO 5.- CUOTA TRIBUTARIA.

2.- Las Tarifas de esta Tasa serán las siguientes:



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

	EUROS /MES OCUPACIÓN CARÁCTER PERMANENTE	POR EUROS DE TRASPASOS POR
- Una caseta interior	34,80	348,00
- Una caseta 1D y 2D	69,60	696,00
- Una caseta 3D	61,10	611,00
- Una caseta-bar	89,30	893,00
- Una caseta exterior	27,30	273,00
- Un puesto abierto sencillo	21,70	217,00
- Un puesto abierto doble	43,40	434,00
- Un puesto de ángulo	65,20	652,00
- Un puesto abierto sencillo, para pescado	34,80	348,00
- Un puesto abierto doble, para pescado	69,60	696,00
- Un puesto abierto triple, para pescado	104,40	1.044,00

Si se construyera nuevas casetas o puestos, la Tarifa que satisfarán éstas será la equivalente a las actuales.

DISPOSICION FINAL.

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia", y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero del año 2.004, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

16º.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN Y UTILIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL MATADERO MUNICIPAL.

Modificar el artículo 5.2 y Disposición Final, que quedarán redactados de la forma siguiente:

ARTICULO 5.- CUOTA TRIBUTARIA.

2.- Las Tarifas de esta Tasa serán las siguientes:

EPÍGRAFE 1.- Estabulación, faenado, locación y pesado.

Comprende: La estabulación por 24 horas, identificación de reses, degüello, escaldado o desuello, pesado en báscula, utilización de la sala de faenado y oreo natural.

TIPO DE RES	DERECHOS	FAENADO
-------------	----------	---------



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

	EUROS/UNIDAD	EUROS/KG. CANAL
- Vacuno	6,92	0,097
- Lechones de menos de 10 kgs/canal	4,32	0,090
- Porcino: Comercial de más 10 kgs/canal	2,29	0,090
- Ovino y caprino de menos de 12 kgs/canal	0,70	0,234
- Ovino y caprino entre 12 y 18 kgs/canal	0,65	0,234
- Ovino y caprino con más de 18 kgs/canal	0,80	0,207

Se aplicarán bonificaciones en función del volumen de facturación mensual según la siguiente escala:

- Facturación mensual inferior a 600,00 €	Sin bonificación
- Facturación de 600,01 a 1.200,00 €	5%
- Facturación de 1.200,01 a 2.100,00 €	10%
- Facturación de 2.100,01 a 3.000,00 €	15%
- Facturación de 3.000,01 a 4.500,00 €	20%
- Facturación de 4.500,01 a 6.000,00 €	25%
- Facturación de 6.000,01 € en adelante	30%

EPÍGRAFE 2.- Transporte de carnes.

- Por cada kg. de carne en canal 0,03 €

La cuantía resultante de la aplicación de las Tarifas anteriores será gravada con el tipo impositivo que corresponda del Impuesto sobre el Valor Añadido.

DISPOSICION FINAL.

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia", y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero del año 2.004, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

17º.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VISITAS GUIADAS AL CASTILLO DE ALMANSA.

Modificar el artículo 5.2 y Disposición Final, que quedarán redactados de la forma siguiente:

ARTICULO 5.- CUOTA TRIBUTARIA.



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

2.- Las Tarifas de esta Tasa serán las siguientes:

A) Acceso al Castillo con visita guiada: Persona individual	3,20 €
B) Acceso al Castillo con visita guiada: Grupos de 15 ó más personas (precio por persona)	2,10 €
C) Acceso al Castillo con visita guiada: Menores de 16 años	2,10 €
D) Acceso al Castillo con visita guiada: Jubilados	2,10 €

18º.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PUBLICO POR MESAS Y SILLAS CON FINALIDAD LUCRATIVA.

Modificar el artículo 5.2 y Disposición Final, que quedarán redactados de la forma siguiente:

ARTICULO 5.- CUOTA TRIBUTARIA.

2.- Las Tarifas de la Tasa serán las siguientes:

	ZONA EXTRA	RESTO CIUDAD
A) Anuales:		
- Por cada m2 de superficie ocupada, todos los días del año
	25,00 €	17,70 €
- Por cada m2 de superficie ocupada, todos los fines de semana y festivos
	11,70 €	7,80 €
B) Temporales:		
- Por cada m2 de superficie ocupada, por cada día
	0,34 €	0,22 €

DISPOSICION FINAL.

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia", y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero del año 2.004, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

19º.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR INSTALACIÓN DE QUIOSCOS EN LA VÍA PUBLICA.

Modificar el artículo 5.2 y Disposición Final, que quedarán redactados de la forma siguiente:



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

ARTICULO 5.- CUOTA TRIBUTARIA.

2.- La Tarifa de la Tasa será idéntica para todos los quioscos, quedando fijada en una cuantía anual de 156,00 euros.

DISPOSICION FINAL.

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia", y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero del año 2.004, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

20º.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS O ATRACCIONES SITUADOS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO E INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES Y RODAJE CINEMATOGRAFICO.

Modificar el artículo 5.2 y Disposición Final, que quedarán redactados de la forma siguiente:

ARTICULO 5.- CUOTA TRIBUTARIA.

2.- Las Tarifas de la Tasa serán las siguientes:

A) PUESTOS, BARRACAS Y CASETAS DE VENTA:

	Semana Santa y Feria Fiestas de Mayo	Resto de días del año
- Por cada puesto, barraca o caseta de venta	12,50 €/m.l.	2,25 €/m.l. día

B) ESPECTÁCULOS O ATRACCIONES:

	Semana Santa y Feria Fiestas de Mayo	Resto de días del año
- Por cada aparato o carrusel de feria	2,20 €/m2	0,19 €/m2 día
- Por cada pista de coches eléctricos	2,20 €/m2	0,19 €/m2 día
- Por cada circo o espectáculo	54,00 €/día	54,00 €/día

C) RESTAURANTES, BARES O SIMILARES:



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

	Semana Santa y Feria Fiestas de Mayo		Resto de días del año
- Por cada caseta	24,50 €/m.l.	24,50 €/m.l.	2,25 €/m.l. día
- Por cada mesa	1,98 €/mesa	1,98 €/mesa	0,96 €/mesa/día

D) INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES Y RODAJE CINEMATOGRAFICO

- Por cada industria callejera o ambulante y rodaje cinematográfico	2,25 €/m.l./día
---	-----------------

DISPOSICION FINAL.

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia", y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero del año 2.004, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

21º.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RIELES, POSTES, CABLES, PALOMILLAS; CAJAS DE AMARRE, DE DISTRIBUCIÓN O DE REGISTRO; BASCULAS, APARATOS PARA VENTA AUTOMÁTICA O SURTIDORES DE GASOLINA, TRANSFORMADORES, TUBERÍAS, GRÚAS, DEPÓSITOS DE GASOLINA Y OTROS ANÁLOGOS, QUE SE ESTABLEZCAN SOBRE LA VÍA PÚBLICA; VUELEN SOBRE LA MISMA U OCUPEN EL SUBSUELO DE TERRENOS DE USO PÚBLICO.

Modificar los artículos 5.2 y 5.3 y la Disposición Final, que quedarán redactados de la forma siguiente:

ARTICULO 5.- CUOTA TRIBUTARIA.

2.- No obstante la anterior, para las Empresas explotadoras de servicios de suministros que resulten de interés general o afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario, la cuantía de la Tasa regulada en esta Ordenanza consistirá, en todo caso y sin excepción alguna, en el 1,5 por 100 de los ingresos brutos procedentes de la facturación que obtengan anualmente en cada término municipal las referidas empresas.

A estos efectos, se incluirán entre las empresas explotadoras de dichos servicios las empresas distribuidoras y comercializadoras de los mismos.

No se incluirán en este régimen especial de cuantificación de la tasa los servicios de telefonía móvil.

Este régimen especial de cuantificación se aplicará a las empresas a que se refiere este apartado, tanto si son titulares de las correspondientes redes a través de las cuales se efectúan los suministros como si, no siendo titulares de dichas redes, lo son de derechos de uso, acceso o interconexión a las mismas.



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

A efectos de lo dispuesto en este párrafo, se entenderá por ingresos brutos procedentes de la facturación aquellos que, siendo imputables a cada entidad, hayan sido obtenidos por la misma como contraprestación por los servicios prestados en cada término municipal.

No se incluirán entre los ingresos brutos, a estos efectos, los impuestos indirectos que graven los servicios prestados ni las partidas o cantidades cobradas por cuenta de terceros que no constituyan un ingreso propio de la entidad a la que se aplique este régimen especial de cuantificación de la tasa.

Las empresas que empleen redes ajenas para efectuar los suministros deducirán de sus ingresos brutos de facturación las cantidades satisfechas a otras empresas en concepto de acceso o interconexión a las redes de las mismas. Las empresas titulares de tales redes deberán computar las cantidades percibidas por tal concepto entre sus ingresos brutos de facturación.

El importe derivado de la aplicación de este régimen especial no podrá ser repercutido a los usuarios de los servicios de suministro a que se refiere este apartado.

Las tasas reguladas en este punto son compatibles con otras tasas que puedan establecerse por la prestación de servicios o la realización de actividades de competencia local, de las que las empresas a que se refiere este apartado 2 deban ser sujetos pasivos conforme a lo establecido en el artículo 23.1.b) de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, quedando excluida, por el pago de esta tasa, la exacción de otras tasas derivadas de la utilización privativa o el aprovechamiento especial constituido en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales.

La cuantía de esta Tasa que pudiera corresponder a la compañía Telefónica de España, S.A., se considerarán integradas, en la compensación en metálico de periodicidad anual que esta compañía debe abonar a los ayuntamientos, según el apartado 1 del artículo 4º de la Ley 15/87 de 30 de julio en su nueva redacción dada en el apartado 2 de la Disposición Adicional octava de la Ley 39/88.

La compensación a que se refiere el apartado anterior no será en ningún caso de aplicación a las cuotas establecidas para las empresas participadas por Telefónica de España S.A. que presten servicios de telecomunicaciones y que estén obligadas al pago conforme a lo establecido en el artículo 3 de la presente Ordenanza.

3.- Las Tarifas de la Tasa serán las siguientes:

CONCEPTOS	CUANTÍAS ANUALES
- Rieles1,13 €/m.l.
- Postes de hierro1,41 €/unidad
- Postes de madera1,69 €/unidad
- Cables colocados sobre el suelo o vuelo de la vía pública0,07 €/unidad



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

- Palomillas1,35 €/unidad
- Cajas de amarre, de distribución o registro25,00 €/unidad
- Básculas6,25 €/unidad
- Aparatos automáticos accionados por monedas12,50 €/unidad
- Aparatos surtidores de gasolina8,50 €/unidad
- Transformadores18,00 €/m3
- Tuberías0,10 €/m.l.
- Cables subterráneos0,10 €/m.l.
- Depósitos de gasolina10,70 €/m3

DISPOSICION FINAL.

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia", y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2.004, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

22º.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR ENTRADAS DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y LAS RESERVAS DE LA VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE.

Modificar el artículo 5.2 y Disposición Final, que quedarán redactados de la forma siguiente:

ARTICULO 5.- CUOTA TRIBUTARIA.

2.- Las Tarifas de la Tasa serán las siguientes:

A) POR CADA AUTORIZACIÓN QUE SE CONCEDA, CAMBIO DE TITULARIDAD O DE MODALIDAD Y MODIFICACIÓN DE ELEMENTOS.

Se establece un pago único de 13,00 euros.

B) POR LA ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS:

B.1) GARAJES, COCHERAS, ZONAS DE APARCAMIENTO Y LOS SITUADOS EN CALLES PARTICULARES QUE FORMEN PARTE DE COMUNIDADES DE PROPIETARIOS.

	CUANTÍA ANUAL
- Por cada entrada, incluida una plaza 43,50 €
- Por cada plaza adicional 16,00 €



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

La explotación comercial de aparcamientos supone un incremento del CINCUENTA POR CIENTO en la Tarifa.

A las cocheras que únicamente sean ocupadas por coches de inválidos o los adaptados para su conducción por disminuidos físicos, siempre que no alcancen los doce caballos fiscales y pertenezcan a personas inválidas o disminuidas físicamente, no se aplicará esta Tarifa.

B.2) GARAJES, COCHERAS Y ZONAS DE APARCAMIENTO, UBICADOS EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL EL MUGRÓN.

	CUANTÍA ANUAL
- Por cada entrada, con 1 plaza	21,75 €
- Por cada entrada, de 2 hasta 10 plazas	54,00 €
- Por cada entrada, de más de 10 plazas	135,00 €

B.3) TALLERES DE REPARACIÓN DE VEHÍCULOS, ASÍ COMO EN ESTABLECIMIENTOS PARA LA VENTA Y EXHIBICIÓN DE LOS MISMOS, AGENCIAS O ESTACIONES DE TRANSPORTE, TANTO DE MERCANCÍAS COMO DE PASAJEROS Y GASOLINERAS Y EN GENERAL TODOS AQUELLOS ESTABLECIMIENTOS EN LOS QUE LOS VEHÍCULOS TENGAN UNA RELACIÓN DIRECTA CON LA ACTIVIDAD QUE SE EJERZA.

	CUANTÍA ANUAL
- Por cada entrada, incluida una plaza	43,50 €
- Por cada plaza adicional	8,00 €

Las autorizaciones concedidas en el Polígono Industrial El Mugrón tendrán una reducción del 50%.

C) RESERVAS EN LA VÍA PÚBLICA:

C.1) PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO.

	CUANTÍA ANUAL
- Por cada metro lineal o fracción (reserva mínima de tres metros lineales en acera)	81,00 €

C.2) PARA CARGA Y DESCARGA.

	CUANTÍA ANUAL
- Por cada metro lineal o fracción (reserva mínima de	65,00 €



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

tres metros lineales en acera)

C.3) RESERVA ESPECIAL DE PARADA EN LAS VÍAS Y TERRENOS DE USO PUBLICO, CONCEDIDOS A PERSONAS DETERMINADAS, PARA CARGA Y DESCARGA DE MATERIALES FRENTE A OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, DE REFORMAS O DERRIBOS DE INMUEBLES, MUDANZAS, Y SIMILARES.

	CUANTÍA
- Por cada metro lineal o fracción (reserva mínima de tres metros lineales en acera)	21,75 €

NOTAS:

1.- El mínimo de concesión de todos los aprovechamientos especiales o utilizations privativas descritos en este artículo será de tres metros lineales de acera.

2.- Las Tarifas correspondientes a los apartados C.1) y C.2), podrán ser objeto de concierto, que se llevará a efecto mediante solicitud del interesado y autorizado por el Alcalde.

3.- Tanto los discos de vado permanente, como los de reserva o prohibición de estacionamiento, que son de obligatoria colocación, serán facilitados por el Ayuntamiento. Tanto la colocación de éstos como otras señales y marcas, se harán bajo las directrices que señale el Ayuntamiento en cada momento y serán por cuenta del interesado.

4.- Las cuantías de los discos de vado permanente, los de reserva o prohibición de estacionamiento, en caso de reposición por robo, extravío o deterioro, se fijarán según el coste de adquisición de los mismos.

5.- La reserva en la vía pública para aparcamiento exclusivo podrá concederse únicamente para fines industriales o comerciales.

DISPOSICION FINAL.

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia", y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero del año 2.004, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

23º.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA EN ZONA DE PERMANENCIA LIMITADA Y CONTROLADA.



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

Modificar el artículo 5.2 y Disposición Final, que quedarán redactados de la forma siguiente:

ARTICULO 5.- CUOTA TRIBUTARIA.

2.- Las Tarifas de la Ordenanza serán las siguientes:

- *Hora prepagada:*

¼ Hora, 0,10 €

½ Hora o fracción, 0,22 €

1ª Hora o fracción, 0,44 €

2ª Hora o fracción, 0,66 €

Estas tarifas podrán ser abonadas por fracciones de 0,05 euros con un mínimo de 0,10 euros.

- *Hora postpagada:*

Para anulación de la denuncia, en caso de sobrepasar en máximo una hora el tiempo indicado en el ticket como fin de estacionamiento, se podrá obtener un ticket de hora postpagada siendo su importe la cantidad fija de 2,10 euros (sin fraccionamiento).

El ticket obtenido se entregará al controlador de la zona o lugar donde se determine junto con el boletín de denuncia.

- *Residentes:*

Los residentes abonarán 13,50 euros al año en concepto de precio del distintivo o tarjeta acreditativa de dicha condición.

DISPOSICION FINAL.

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia", y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero del año 2.004, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

La Comisión por mayoría de sus asistentes, votos a favor Grupo Socialista y Grupo Independiente y en contra Grupo Popular, propone al Plano la aprobación de la propuesta anterior. ***

Tras la exposición del presente punto por parte del Sr. Concejal de Hacienda, D. Miguel Cuenca Martínez, interviene el Sr. Concejal del Grupo Independiente reiterando su voto emitido en la referida Comisión Informativa.

A continuación interviene el Sr. Concejal del Grupo Popular, D. José Juan Tornero Ruano indicando que hay que recalcar las variaciones de las tasas y como siempre es para elevarlas, el término medio de la subida es del 4% y hay otras que suben el 6%, es decir, por encima del I.P.C., el Grupo Popular aboga por la congelación de los impuestos y gestionar mejor. Cada año las tasas se incrementan más y arrojan un déficit mayor, rebajando impuestos se recauda más, porque la gente paga. Últimamente los recibos del agua se han girado por cantidades escandalosas debido a que hay un solo trabajador que toma las lecturas. Hay servicios como las Guarderías que deberían sufragarlos la Junta de Comunidades, en cambio, cada año, pedimos a nuestros vecinos que paguen más.



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

A continuación, vuelve a intervenir el Sr. Concejal de Hacienda, D. Miguel Cuenca Martínez manifestando que la carga fiscal en algunos casos es del 6%, pero en otros es del 0%, y aclarar que la subida del I.P.C. del año pasado fue del 4%. Sobre lo manifestado por el Sr. Tornero que rebajando impuestos se recauda más, eso no es así, el Estado ha bajado los impuestos directos pero ha subido los indirectos, la presión fiscal a nivel nacional ha subido del 32% al 55%. Es justo que los usuarios de las piscinas, guarderías, etc., aporten una cantidad, pero es un fin social que el Ayuntamiento también asume parte del gasto. Sobre que la Junta de Comunidades subvencione las Guarderías, quiero decir que el Gobierno debe reconocer la educación pública de 0 a 3 años de edad, pero como no lo hace, lo tenemos que hacer desde el Ayuntamiento.

D. Antonio López dice que hay cosas que no le cuadran, todos los grupos piden más ahorro a los ciudadanos y menos endeudamiento para el Ayuntamiento, pero aprobando el punto anterior le deja un poco descuadrado.

D. José Juan Tornero manifiesta que la supresión del I.A.E. no supondría una merma para los Ayuntamientos pues se han incluido en los Presupuestos Generales del Estado partidas para compensar a los Ayuntamientos. Sobre la bajada de impuestos pregunten a los ciudadanos o empresas por qué pagan menos ahora que hace diez años, la Seguridad Social hace diez años estaba en bancarota, ahora está todo saneado y arreglado. El Estado está recaudando más, ha bajado la presión de los impuestos y los Ayuntamientos debemos seguir su ejemplo. Sobre el caso del déficit previsto, sabemos que hay servicios en los que se pierde dinero, pero debemos gestionarlos mejor. La Junta de Comunidades está obligada a asumir los costes educativos pues ya tienen transferidas las competencias, por eso está obligada a asumir los costes educativos. Déjenos trabajar con Vds. aportar ideas, aún no tenemos anteproyecto de los presupuestos y pongamos el Ayuntamiento al servicio de los ciudadanos.

D. Miguel Cuenca interviene para decir que es cierto que en Junio pagamos menos dinero a Hacienda, pero también ha subido el impuesto que graba la gasolina, el Gobierno se ha dedicado a no hacer inversiones, poniendo como ejemplo el pantano de Almansa, el Hospital, el A.V.E., y que aún no ha recibido ninguna propuesta concreta.

Por último, y tras someterse a votación, por el Sr. Alcalde-Presidente se declara que con trece votos a favor (11 de los Concejales del Grupo Socialista y 2 de los Concejales del Grupo Independiente) y 7 votos en contra de los Sres. Concejales del Grupo Popular, queda aprobado el dictamen de la Comisión Informativa en sus propios términos de redacción.

12. APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA ESTUDIO DETALLE DE LA MANZANA E DEL POLÍGONO INDUSTRIAL "EL MUGRÓN", 3ª FASE.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Desarrollo Sostenible y Servicios, en sesión celebrada el día dieciséis de octubre de dos mil tres, cuyo contenido es el siguiente:

*** El Sr. Presidente de la Comisión informa que durante el plazo de veinte días ha estado sometido a información pública la Propuesta de Estudio Detalle en la manzana "E" del Polígono Industrial "El Mugerón"



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

3ª fase, presentada por la mercantil Inurban, S.A., Promotora Inmobiliaria, no habiéndose presentado alegaciones a la misma durante dicha información pública.

La Comisión dictamina aprobar el Estudio Detalle en la manzana "E" del Polígono industrial, proponiendo al Pleno de la Corporación:

1º.- La aprobación definitiva del Estudio de Detalle de modificación de alineaciones de las naves denominadas "nido" situadas en parte de la manzana E del Polígono Industrial "El Mugrón" III Fase de Almansa, promovido por la mercantil "INURBAN, S.A., PROMOTORA INMOBILIARIA".

2º.- La publicación del acuerdo aprobatorio en el Boletín Oficial de la Provincial, en aplicación de lo preceptuado en el art. 42.2 de la Ley 2/1998, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha. ***

Tras su exposición y defensa por parte del Sr. Concejal de Urbanismo, D. Juan Milla Delegido, se procede a su debate y posterior votación, declarando el Sr. Alcalde-Presidente que, por unanimidad de los asistentes queda aprobado el dictamen de la Comisión Informativa en sus propios términos de redacción.

13. PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE URBANISMO DE ACTUACIÓN EN ZONA DE SUELO RÚSTICO PROTEGIDO POR P.G.O.U.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Desarrollo Sostenible y Servicios, en sesión celebrada el día dieciséis de octubre de dos mil tres, cuyo contenido es el siguiente:

*** El Sr. Presidente explica su propuesta de actuación en determinados supuestos que afectan a las zonas de suelo que el P.G.O.U., de Almansa denominada, suelo no urbanizable protegido, en relación con la previsión contenida en la Ley 2/1998, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, de que la calificación Urbanística será otorgada por la Consejería competente en materia de ordenación del Territorio (Consejería de Obras Públicas, a través de sus Comisiones Provinciales de Urbanismo) cuando se trate de actuaciones que pretendan ejecutarse en lo que la misma denomina "Suelo rústico no urbanizable de especial protección", entre las que se incluyen, a parte de los actos constructivos propios como construcciones de nueva planta o reformas y rehabilitaciones de las ya existentes, cualquier vallado y cerramiento de parcela.

Seguidamente pasa a enumerar las cinco clases de lo que el P.G.O.U. de Almansa denomina "suelo no urbanizable protegido", a saber, área de interés ecológico, área de interés cultural, de uso agrario preferente, de defensa ambiental y con actividad de ocio, así como su localización y manifiesta que su propuesta concreta es que en aquellas actuaciones que se pretendan ejecutar en las áreas clasificadas por el P.G.O.U. de Almansa como "áreas de uso agrario preferente" y "áreas con actividad de ocio" la calificación sea otorgada siguiendo las previsiones dispuestas en la citada Ley de Ordenación del Territorio



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha para el suelo rústico no urbanizable de reserva, y por último añade el Sr. Presidente de la Comisión que con tal propuesta sigue intacta la intención del P.G.O.U. de Almansa al no quitarse ninguna de las protecciones previstas por el mismo en dichas áreas.

No obstante el informe jurídico emitido al respecto, la Comisión, por unanimidad, dictamina favorablemente la propuesta de actuación del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, y propone al Pleno de la Corporación su aprobación.

Expone el presente punto el Sr. Concejal de Urbanismo, D. Juan Milla Delegido, solicitando al Pleno de la Corporación la aprobación del mismo.

A continuación, el Sr. Concejal del Grupo Independiente, D. Pascual Blanco López interviene manifestando que su grupo no está de acuerdo con lo manifestado por el Concejal de Urbanismo, y propone que este punto se retire del Orden del Día del Pleno.

Seguidamente, es el Sr. Portavoz del Grupo Popular, D. José Luis Teruel Cabral quien toma la palabra para decir que después de 5 años de vigencia de la Ley del Suelo de Castilla-La Mancha aún tenemos dificultades para interpretarla, solicita se haga una relación de los problemas que se vienen dando día a día en este Ayuntamiento y que se envíen a la Junta de Comunidades para que procedan a la revisión de la Ley del suelo.

Por último, y tras someterse a votación, por el Sr. Alcalde-Presidente se declara que, por unanimidad de los asistentes queda aprobado el dictamen de la Comisión Informativa en sus propios términos de redacción.

14. MOCIÓN GRUPO SOCIALISTA INSTAR AL MINISTERIO DE INTERIOR IMPLANTACIÓN DEL SERVICIO DE POLICÍA NACIONAL, ASÍ COMO DOTAR AL CUERPO DE LA GUARDIA CIVIL DE LAS INFRAESTRUCTURAS NECESARIAS PARA REALIZAR SU TRABAJO

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Personal, Régimen Interior, Tráfico y Protección Civil, cuyo contenido es el siguiente:

*** Interviene D. Francisco Pardo para proponer una moción con Registro de Entrada con esta misma fecha, a lo que manifiesta D. José Collado y D. José Luis Teruel, ambos en el mismo sentido, que no procede y que no consta en el Orden del Día, tras un debate entre los diferentes miembros de la Comisión, el Sr. Pardo propone se proceda a la votación de la misma, y seguidamente da lectura de dicha moción, y a continuación hace una exposición y defensa de su contenido, que dice como sigue:

"" El Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Almansa, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento Orgánico Municipal, presenta para su debate y aprobación por el Pleno la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCION



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

Para el Grupo Socialista constituye un objetivo prioritario en la gestión municipal, la puesta en funcionamiento de políticas tendentes al fortalecimiento de la seguridad ciudadana, en un marco de respeto hacia las libertades públicas.

No podemos olvidar que la seguridad ciudadana se ha convertido durante los últimos años en uno de los motivos de mayor atención para la opinión pública de nuestro país.

Según el último estudio del CIS (publicado en Abril del año 2.000) éste era uno de los cuatro problemas que los españoles más valoraban, tan sólo superado por la droga, el paro y el terrorismo.

Dicho estudio puso igualmente de manifiesto que el 34% de los encuestados opinaba que durante los últimos cinco años se había producido un empeoramiento en los servicios públicos policiales.

La encuesta reveló, así mismo, que el 20% de los españoles habían sido víctimas de algún delito durante los últimos diez años y que el 27% sentía temor de poder convertirse en víctima de un atraco.

Otras fuentes revelan que la criminalidad creció el 20,1% desde el año 1.996, mientras que durante el mismo periodo los gobiernos del Partido Popular redujeron en 7.000 efectivos la cifra de agentes de Policía Nacional y Guardia Civil.

En este mismo periodo, y hasta el año 2.004 serán casi 17.000 los agentes de ambos cuerpos que pasarán a la jubilación, por lo que el problema puede agravarse todavía más.

Para el Grupo Municipal Socialista, cuando nos referimos a Almansa, debemos establecer como premisa que vivimos en una ciudad tranquila, en la que los fenómenos delictivos no dejan de constituir una excepción. Sin embargo debe ser responsabilidad de todas las Administraciones componentes competentes en materia de seguridad, el contribuir a que esa realidad se consolide durante los próximos años, coordinando la actuación de los diversos colectivos policiales y dotando a los mismos de los efectivos materiales y humanos necesarios para que desempeñen su labor en condiciones óptimas de eficacia, perceptibles para el ciudadano.

Desde ese punto de vista, no podemos pasar por alto que la Ley 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de la Seguridad del Estado establece como competencia específica de la Policía Nacional y de la Guardia Civil el mantener y en su caso establecer el orden y la seguridad ciudadana, y prevenir la comisión de actos delictivos (Art. 11.e y f). Siendo el papel de las Policías Locales exclusivamente el de meros "colaboradores" en dichas tareas de acuerdo con lo previsto en el art. 53. e, g y h de la referida norma.

Debe recaer, por consiguiente, el peso de las labores de prevención y lucha contra la inseguridad ciudadana, sobre los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado (Policía y Guardia Civil) cuya organización y dirección es competencia del Gobierno de la nación.

A pesar de la intención del legislador, es cierto que en multitud de municipios, como es el caso de Almansa, los cuerpos policiales del Estado padecen una importante carencia de medios materiales y humanos, que tiene que ser a menudo suplida por las policías locales.

En relación con lo anterior, la Orden de 10 de Septiembre de 2.001 por la que se desarrolla la estructura orgánica y funciones de los servicios centrales y periféricos de la Dirección General de la Policía, consagra en su Art. 1.2 un modelo policial basado en el acercamiento hacia los ciudadanos, la descentralización de los servicios policiales, la asimetría organizativa, capaz de adaptarse a la diversidad de ámbitos territoriales, y la modernización de los servicios relacionados con la atención al público, lo que desde nuestro punto de vista se debe traducir en la necesaria creación de comisarías de policía locales



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

que tiendan a acercar los servicios policiales a los ciudadanos de localidades que sin ser capital de provincia tienen específicas necesidades en materia de seguridad ciudadana.

En base a las consideraciones expuestas, el Grupo Municipal Socialista eleva a Pleno la siguiente propuesta de resolución:

1.- Que inste al Ministerio del Interior la creación en Almansa de una Comisaría Local de la Policía Nacional, con las funciones propias de ese cuerpo; a la que se incorporará como servicios adicional una unidad administrativa de tramitación del D.N.I.

Una vez comunicada al Excmo. Ayuntamiento de Almansa la resolución por la que se acuerde la creación de dicha comisaría, por el Ayuntamiento se pondrán a disposición del Ministerio del Interior los solares necesarios para la construcción de la misma.

2.- Que se inste al Ministerio del Interior la adecuación de medios materiales y humanos de la Compañía de la Guardia Civil de Almansa, con la correspondiente remodelación de sus instalaciones y ampliación de plantilla, para que por el referido cuerpo se puedan prestar las funciones que le son propias en condiciones de idoneidad. ""

Tras la presentación, exposición y defensa de esta moción por parte del Sr. Pardo Tornero, los miembros de la Comisión proceden a la votación proponiendo al Pleno de la Corporación, con los votos a favor de los representantes del Grupo Municipal Socialista y el del Grupo Municipal Independientes, con la abstención del Grupo Municipal del Partido Popular, la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, detallada anteriormente.

Toma la palabra D. José Collado con el ruego que por cuestiones racionales de operatividad e idoneidad, en lo sucesivo se hagan dos convocatorias diferentes para esta Comisión, una para tratar temas de Personal e Interior y otra para los asuntos de Tráfico y Protección Civil. ***

Expone el presente punto el Sr. Concejal de Policía, D. Fco. Javier Pardo Tornero, explicando el contenido del mismo y solicitando al Pleno su aprobación.

A continuación, el Sr. Portavoz del Grupo Independiente, D. Antonio López Cantos, interviene para preguntar si existe posibilidad de conseguir la Policía Nacional para Almansa, por qué no se ha hecho antes, también sobre los servicios que prestaría, número de agentes, dónde estaría ubicada, etc. Asimismo si existen deficiencias en las dependencias de la Guardia Civil, que se inste a su Dirección General para que se subsanen.

Seguidamente, es el Sr. Concejal del Grupo Popular, D. José Collado García, quien toma la palabra para decir que el Grupo Popular ha hecho esta petición reiteradamente y el quipo de gobierno ha respondido que queremos un Estado policial. Ahora veo que han cambiado de idea y me alegro porque es importante la seguridad ciudadana de nuestros vecinos. Esta moción debió traerse hace cuatro años, al Sr. Pardo le preocupa poco la seguridad ciudadana porque en cuatro años no ha hecho nada. En la Comisión le pedí informes, pues tal y como está la Ley en estos momentos no llegamos al número de habitantes mínimo exigido para la instauración de Policía Nacional, lo que han hecho ha sido presentar una moción prefabricada para darle caña al Gobierno de la Nación. En la Comisión le pedimos dejarla sobre la mesa y nos dijo "a votar y punto", con esa prepotencia. Veo que los datos que aportan no son correctos, enseña un Plan General sobre la Delincuencia de hace tres años, dice que la Guardia Civil pierde efectivos. En Almansa está al completo, la Oferta Pública de Empleo del Gobierno de la Nación para el ejercicio 2.004 es



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

de 20.000 plazas, la encuesta que ha presentado es del C.I.S. del año 2.000, sobre las otras fuentes, dígame cuales son. Hace cuatro años pudimos haber solicitado la Comisaría de Policía, y la hubiésemos conseguido, pues entonces se exigía un mínimo de 20.000 habitantes, ahora este mínimo está en 25.000 habitantes y en Almansa no los tenemos. Sobre la encuesta del C.I.S. sobre la delincuencia, en Almansa esos datos se disparan, en lo que llevamos de año se han presentado 1.452 Diligencias Previas, sacando cuentas, cada dos días se comete un delito. Están como puntos clave el Mercado y el Polígono Industrial y Vds. no hacen nada. Hay locales donde se toma la cocaína encima de la mesa y no hacen nada, solo si Vd. deja el coche de la Policía en la calle cortaría, aunque sea poco, la delincuencia. El Sr. Alcalde nunca se ha preocupado de los problemas de la policía local, no existe dirección política en esa materia.

De nuevo interviene el Sr. Concejal de Policía, D. Fco. Javier Pardo Tornero para decir al Grupo Popular que, ya que son tan favorables a la venida de la Policía Nacional, voten a favor, a nivel nacional no pueden culpar al Partido Socialista de los fallos del Gobierno del Partido Popular. En el Parlamento anunciarán el Plan FOCUS a bombo y platillo que, ni el Ministerio del Interior sabe lo que es. En las provincias limítrofes que están gobernadas por el Partido Popular hay más fuerzas de seguridad privadas que públicas. El Subdelegado del Gobierno en Albacete no conoce las reivindicaciones de la Guardia Civil de Almansa, cualquier persona, al entrar en las dependencias, vé las deficiencias, es cierto que su plantilla en nuestra localidad está al completo, pero aún así, la Policía Local dobla en número a la Guardia Civil.

D. Antonio López incide en las preguntas que ha realizado anteriormente y no le han sido contestadas.

E. Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Callado García interviene diciendo que conoce datos sobre la delincuencia a nivel nacional y a nivel local desciende mucho de la media. Propone que si tenemos el Censo suficiente se vote a favor, el Grupo Socialista votará a favor de la moción por la seguridad de los ciudadanos y no creo que al Grupo Popular se le ocurra votar en contra de la petición de una Comisaría de Policía para Almansa.

Por último, y tras someterse a votación, por el Sr. Alcalde-Presidente se declara que, por unanimidad de los asistentes, queda aprobado el dictamen de la Comisión Informativa en sus propios términos de redacción.

15. CESIÓN DE USO PLANTA BAJA CENTRO SOCIAL POLIVALENTE, SITO EN PZA. SANTIAGO BERNABÉU A LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA, PARA SU USO COMO CENTRO DE MAYORES.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Acción Social, Mujer, Juventud, Sanidad, Participación Ciudadana y Consumo, celebrada el día 8 de octubre de 2.003, cuyo contenido es el siguiente:

*** 2.- INFORME CONCEJALÍA DE ACCIÓN SOCIAL

Dña. Marta Abarca Informa de la gestiones realizadas con la Consejería de Bienestar Social para la cesión a la Junta de Comunidades de la Planta Baja del Centro que el Ayuntamiento ha construido en la Plaza de Santiago Bernabeu. El ayuntamiento ha propuesto una cesión por 25 años a fin de que la Consejería



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

ponga en funcionamiento una ampliación del Centro de Mayores que en la actualidad tiene en la Plaza de Sta. María. El procedimiento consiste en que el Ayuntamiento ceda el espacio, y luego se convenie con la Junta de Comunidades el reparto de los costes de mantenimiento del edificio.

Se aprueba la Cesión con los votos favorables del Grupo Municipal PSOE y el Grupo Municipal Independiente y la abstención del Grupo Municipal del PP. ***

Tras su exposición y defensa por parte de la Sra. Concejala de Acción Social, exponiendo el presente punto y solicitando del Pleno la aprobación del mismo.

A continuación, la Sra. Concejala del Grupo Popular, Dña. M^a José Almendros manifiesta que la cesión va a ser por 25 años, en la Comisión su grupo de abstuvo por no habersele hecho llegar el borrador del Convenio. Entiende que dicha instalación va a favorecer al Distrito de San Isidro. Su voto es claro, va a ser a favor, no obstante, ruega que una vez obre en poder del Ayuntamiento el Convenio objeto del presente punto se le haga llegar.

Por último, por el Sr. Alcalde Presidente, se declara que por unanimidad de los asistentes queda aprobado el dictamen de la Comisión Informativa en sus propios términos de redacción.

16. NOMBRAMIENTO DE TRES REPRESENTANTES DEL CONSEJO ASESOR DE LA EMISORA MUNICIPAL EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA.

Sometido a la aprobación para su inclusión por la vía de urgencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que es aprobada, por unanimidad.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de los representantes del Consejo Asesor de la Emisora Municipal que formarán parte del Consejo de Administración, según se ha acordado por los Grupos Políticos entre los integrantes propuestos, serán: Dña. Clara Saavedra Cuenca, Dña. Rosa Bonal Blanco y D. Rafael Martínez Ródenas.

Una vez sometido a votación, por el Sr. Alcalde-Presidente se declara que, por unanimidad de los asistentes queda aprobada la propuesta presentada.

17. RUEGOS Y PREGUNTAS

Por el Sr. Concejala del Grupo Popular, D. Ramón Rodríguez López, se ruega al Sr. Alcalde que, en lo sucesivo, omita las palabras como las que le ha manifestado al Sr. José Collado: "ha tenido 16 minutos de intervención para no decir nada."



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

También por el Sr. Rodríguez López, enseñando un documento, pregunta si es ése el borrador que está confeccionando para control de las Sedes Festeras, y que había solicitado el Grupo Popular. Contesta el Sr. Concejal de Fiestas manifestando que no lo es, que le hará llegar uno.

DECLARACIÓN DE ALCALDÍA SOBRE POLÉMICA HABIDA ENTRE LA PRIMERA TTE. DE ALCALDE Y CONCEJAL DEL GRUPO POPULAR.

El Sr. Alcalde manifiesta:

*** Hace poco más de cien días que tomamos posesión de cargo de Concejal, que se constituyó la presente Corporación, quedan cuatro años por delante.

Entre las funciones del Alcalde considero que se encuentran las de moderar el debate político, ejercer de árbitro en los asuntos que puedan surgir como consecuencia de la labor de gobierno y del correlativo control de la misma que ejerce la oposición.

Estos días, a través de los medios de comunicación, he podido observar la polémica suscitada entre dos miembros de la Corporación a raíz de una confusión entre las obligaciones políticas, inherentes al cargo de concejal, y el ámbito familiar de los mismos, lo que debe quedar rigurosamente al margen del quehacer político, tanto de gobierno como de oposición.

En base a todo, invito a los miembros de esta Corporación a centrar su labor en las funciones de gobierno u oposición que les son propias, siendo cuidadosos de no involucrar a familiares o cuestiones personales en el debate político, el cual ha de ceñirse al ámbito público.

Terminar diciendo que nadie dude de los procedimientos de selección de personal del Ayuntamiento, han sido transparentes, objetivos, basados en los principios de mérito, igualdad y capacidad, de los tribunales forman parte, también, representantes de los sindicatos y concejales de los restantes grupos políticos. ***

El Pleno se da por enterado.

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, se dió por finalizada la sesión, las veinticuatro horas y se extendió la presente acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma el alcalde, conmigo, el secretario que la certifico.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO,



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

ACTA Nº 14 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMANSA EN PLENO, EL DÍA CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRES.

En la ciudad de Almansa, siendo las dieciséis horas, cincuenta y cinco minutos, del día **cinco de Diciembre de dos mil tres**, previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los concejales relacionados a continuación, asistidos por el Secretario de la Corporación, con el objeto de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria.

ASISTENTES:

D. Antonio Callado García ; Alcalde-Presidente
Dña. Marta Abarca Tormo ; 1º Tte. de Alcalde, Concejal de Acción Social, Juventud, Mujer y Empleo.
D. Juan Milla Delegido ; 2º Tte. de Alcalde, Concejal de Urbanismo.
Dña. Amaya Villanueva Peña ; 3º Tte. de Alcalde, Concejal de Comunicación, Relaciones Institucionales, Servicios y Atención Ciudadana.
D. Fco. Javier Pardo Tornero ; 4º Tte. de Alcalde, Concejal de Policía.
Dña. Emilia Millán Arnedo ; 5º Tte. de Alcalde, Concejal de Personal y Participación Ciudadana.
D. Fernando de Pablo Hermida ; 6º Tte. de Alcalde, Concejal de Turismo.
D. Miguel Cuenca Martínez ; 7º Tte. de Alcalde, Concejal de Economía y Hacienda, Régimen Interior y Desarrollo Sostenible.
Dña. Pilar Carcelén Cebrián ; Concejal de Sanidad y Consumo.
D. José Calero Lajara ; Concejal de Deportes y Fiestas.
Dña. Mª Dolores Clemente Milán ; Concejal de Cultura.
D. José Luis Teruel Cabral ; Concejal Grupo Popular
Dña. Laura Narcisa Rodríguez Doñate ; Concejal Grupo Popular
D. Ramón Rodríguez López ; Concejal Grupo Popular
D. José Collado García ; Concejal Grupo Popular
Dña. Mª José Almendros Corredor ; Concejal Grupo Popular
D. Fermín J. Cerdán Gosálvez ; Concejal Grupo Popular
Dña. Elia Mancebo Coloma ; Concejal Grupo Popular
D. José Juan Tornero Ruano ; Concejal Grupo Popular
D. Antonio López Cantos ; Concejal de Educación.
D. Pascual Blanco López ; Concejal de Parques, Montes y Jardines.
D. Félix Núñez Herrero ; Secretario General

INCIDENCIAS:



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

Antes de comenzar la exposición del punto 6º, siendo las 17 h. 05', se ausenta al Sr. Portavoz del Grupo Popular, D. José Luis Teruel Cabral, incorporándose una vez finalizada la votación del mismo, a las 17 h. 15'.

Abierto el acto por la presidencia, se procedió a debatir los asuntos siguientes, incluidos en el orden del día:

ÁREA ADMINISTRATIVA:

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Dar cuenta de Bandos, Decretos y Resoluciones dictados por la Alcaldía desde la nº 3.277 hasta la nº 3902, ambas inclusive.
3. Dar cuenta de Sentencias y Resoluciones Judiciales.
4. Aprobación, si procede, compatibilidad presentada por un trabajador municipal.
5. Aprobación, si procede, de compatibilidad de un funcionario de la Generalitat Valenciana para ejercer actividad pública secundaria de Monitor en el Ayuntamiento de Almansa.
6. Aprobación, si procede, del contrato de arrendamiento de Inmueble para la ubicación del servicio de gestión tributaria y recaudación.
7. Aprobación, si procede, de la modificación de representantes municipales en el C.E.S.

ÁREA ECONÓMICA:

8. Aprobación, si procede, de la cuenta general correspondiente al ejercicio 2.002.
9. Aprobación, si procede, de la distribución de resultados pendientes de aplicación y de integración en la cuenta de patrimonio de los bienes entregados a uso general y de las subvenciones de capital recibidas.

ÁREA TÉCNICA:

10. Propuesta denominación viales en la III Fase del Polígono Industrial.

CULTURA:

11. Cese anteriores Consejeros de la Emisora Municipal y nuevas designaciones.
12. Ruegos y Preguntas.



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

MENCIÓN EXPRESA DE VÍCTIMAS MALOS TRATOS.

Por el Sr. Portavoz del Grupo Independiente se da lectura al siguiente manifiesto suscrito entre los tres Grupos Municipales:

*** En la Sesión de Pleno Ordinaria celebrada el pasado 28 de noviembre de 2002, acordamos de manera consensuada realizar en las próximas sesiones de Pleno a celebrar en el Ayuntamiento, MENCIÓN EXPRESA A LAS VÍCTIMAS DE MALOS TRATOS Y AGRESIONES como muestra de condena a las mismas, reflexión sobre un problema social y transmisión de valores ciudadanos de respeto a la igualdad y dignidad de las mujeres.

Desde el pasado 24 de octubre fecha en la que celebramos el último pleno:

- 26 octubre En Mérida (Badajoz), J.A.D.C. mató a su mujer M.C.M.R. de 34 años, clavándole un objeto punzante en el cuello.
- 1 noviembre: En Gijón (Asturias) un hombre mató a su suegra Ana María C.C. de 47 años, con un corte en el cuello.
- 4 noviembre En Barbate, A.J.G.V. de 31 años, mató a su ex esposa María Jesús Pérez Guzmán. de 27 años, disparándole., y después se pegó un tiro en la boca.
- 10 noviembre En Sevilla Manuel A.A. de 43 años, que quemó con fuego y ácido a su compañera sentimental María Rafaela D.M. de 38 años, el 15 de octubre, ha fallecido en el hospital por las fuertes quemaduras.
- 11 de noviembre En Algeciras (Cádiz) Antonio G.T. de 52 años, mató a su mujer María Jose R.G. de 45 años, disparándole.
- 11 noviembre: En Córdoba Manuel A.A. mató a su compañera M^a Rafaela D. Martínez de 38 años, prendiéndole fuego, habiendo fallecido posteriormente en el hospital.
- 11 noviembre En Palma de Mallorca (Baleares), Clemente Rodríguez, mató a su mujer Cecilia Guerrero Martínez, de 31 años, asfixiándola con una almohada.
- 12 noviembre En Canals (Valencia), un hombre de 56 años, mató a su mujer de 50 años, degollándola con un arma blanca y después se suicidó.
- 15 noviembre En Dos Hermanas (Sevilla), un hombre mató a su mujer María del Carmen M.C. de 36 años, asfixiándola y luego suicidándose clavándose un cuchillo.
- 20 noviembre En Tordesillas (Salamanca) José Antonio C.C. de 45 años, mató a su compañera Raquel .S.J. de 41 años a puñaladas y tirándola a un contenedor de basura.
- 26 noviembre En León, F.G.G. de 43 años, mató a su excompañera G.P.B. G. De 43 años, apuñalándola con un corte mortal en la yugular, e hiriendo a su amiga de gravedad.
- 30 noviembre En Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) María José B.G. de 48 años, mató a su esposo Manuel Domínguez, de 50 años, clavándole un cuchillo de cocina en el costado.
- 5 diciembre Un hombre de 41 años ha matado a su compañera sentimental, de 26 años, de ocho puñaladas en Madrid en presencia del hijo de ambos de nueve años. ***



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

1. APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR

Se presenta para su aprobación el acta correspondiente a la sesión celebrada con fecha 24 de octubre de 2.003.

Por el Sr. Portavoz del Grupo Socialista, D. Fco. Javier Pardo Tornero, se indica que en el punto 6º, referente al Convenio entre este Ayuntamiento, la Confederación Hidrográfica del Júcar y la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en la cláusula 10ª los apartados de las anualidades aparecen agrupados, solicitando se encuadren debidamente. Asimismo, en este mismo punto, se omitió el facultar al Sr. Alcalde para la firma del mismo. Por otro lado, y con respecto a la modificación de Ordenanzas Fiscales, hay dos omisiones, una en las piscinas al aire libre, y la otra en las piscinas cubiertas, habría que incluir a los poseedores del carné joven en el apartado de la Tasa de 1'50 euros en piscinas al aire libre, y de 1'60 euros en piscinas cubiertas.

El Sr. Portavoz del Grupo Popular, D. José Luis Teruel Cabral, manifiesta que en el punto 6º, durante su intervención hay que cambiar la denominación Plan Hidrográfico por Plan Hidrológico.

El Sr. Portavoz del Grupo Independiente, D. Antonio López indica que las correcciones vistas por él se las ha indicado al Sr. Secretario mientras comenzaba la sesión, dándolas aquí por reproducidas.

Con estas correcciones, por unanimidad de los asistentes, se aprueba el acta presentada.

2. DAR CUENTA DE BANDOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DICTADOS POR LA ALCALDÍA DESDE LA Nº 3.277 HASTA LA Nº 3902, AMBAS INCLUSIVE.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de los Bandos, Decretos y Resoluciones dictados por la Alcaldía desde la nº 3.277 hasta la nº 3.902, ambas inclusive, quedando enterado el Pleno de la Corporación.

3. DAR CUENTA DE SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES.

No se presentan.

4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, COMPATIBILIDAD PRESENTADA POR UN TRABAJADOR MUNICIPAL.



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Personal, Régimen Interior, Tráfico y Protección Civil, en su sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2.003, cuyo contenido es el siguiente:

*** Se da cuenta de la solicitud presentada por la trabajadora municipal Dña. ISABEL MARÍA RIBES LLOBET de compatibilidad para desempeñar labores de farmacéutica en una oficina de farmacia fuera de su jornada laboral, con su actual puesto de Profesora para impartir la docencia de Auxiliar de Farmacia en el Centro de Educación de Personas Adultas, a continuación se expone el informe emitido:

"" PRIMERO.- Que Dña. Isabel Mª Ribes Llobet suscribió un contrato temporal, por obra y servicio determinado, el pasado 15 de septiembre, como Profesora de Auxiliar de Farmacia, durante el curso 2003/2004 en el Centro de Educación de Personas Adultas, con una jornada semanal de 15 horas, y unas retribuciones brutas mensuales de 601,28 euros, por lo que ha solicitado el reconocimiento de compatibilidad para la realización de labores de Farmacéutica en una Oficina de Farmacia, fuera de su jornada de trabajo.

SEGUNDO.- Que la citada plaza de Profesora, no está incluida en el Catálogo de Puestos de Trabajo, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de Almansa en Pleno en su sesión de 28 de diciembre de 1990, puesto que se trata de un puesto de trabajo financiado, durante el curso 2003/2004, por la Consejería de Educación de Castilla La Mancha, en el marco de la Orden de 19 de mayo de 2003 (D.O.C.M. nº 77 del 28-05-2003).

TERCERO.- Que la Sra. Ribes, por lo expuesto, no percibe complemento específico que suponga incompatibilidad para el desempeño de actividades privadas, como prescribe el art. 16 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, ya que percibe un salario bruto de 601,28 euros, de acuerdo con la subvención, sin contemplar el complemento específico, definido por el art. 23 de la Ley de Reforma, que se corresponde con las características de la plaza, ya que no se ha hecho una definición previa de las mismas.

CUARTO.- Que en cualquier caso, la percepción de este complemento específico, no supone incompatibilidad con el puesto de trabajo, ya que de acuerdo con lo dispuesto en el art. 16.4 de la Ley 53/84 (adicionado por la Ley 31/1991 de 30 de diciembre) se establece la posibilidad de reconocer compatibilidad al solicitante, con el ejercicio de actividades privadas, aunque desempeñe puesto de trabajo que comporte la percepción de complemento específico, cuya cuantía no supere el 30% de su retribución básicas, excluida la antigüedad.

QUINTO.- Por tanto, y considerando lo dispuesto en los arts. 11 y siguientes de la Ley 53/84 de Incompatibilidad del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, así como el Decreto 598/85, la Corporación tendría que reconocer la compatibilidad solicitada por Dña. Isabel Ribes Llobet para el ejercicio de actividades privadas, siempre que éstas se desempeñen fuera de su horario de trabajo, y que el ejercicio de su actividad privada no suponga inasistencia al lugar de trabajo, ni atraso, negligencia o descuido en el desempeño de su actividad en esta Administración. Asimismo, el reconocimiento de compatibilidad no podrá modificar la jornada de trabajo y horario de la interesada y quedará automáticamente sin efecto en caso de cambio de puesto de trabajo en el sector público.

SEXTO.- Que en cuanto a la competencia para el reconocimiento de compatibilidad corresponde al Pleno de la Corporación, en virtud de lo dispuesto en el art. 22.2.q de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y art. 14 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, estableciéndose un plazo de dos meses para dictar resolución motivada reconociendo la compatibilidad o



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

declarando la incompatibilidad. En el caso de que no se dictase dicha resolución en el plazo indicado, la disposición Adicional 1ª del Real Decreto 1777/1994, de 5 de agosto, por la que se aprueban las normas reguladoras de los procedimientos de gestión de personal, establece que se entenderá estimada la petición una vez transcurridos tres meses sin que se hubiese dictado resolución.

A la vista de lo informado, los miembros de la Comisión de Personal con su superior criterio, propondrán al Pleno lo que estimen oportuno, en Almansa a seis de noviembre de dos mil tres.***

Los miembros de la Comisión por unanimidad dictaminan favorablemente la compatibilidad solicitada por Dña. ISABEL MARIA RIBES LLOBET y proponen al Pleno su aprobación. ***

Tras su exposición y defensa por parte de la Sra. Concejal de Personal, Dña. Emilia Millán Arnedo, sometido a debate y posterior votación, por el Sr. Alcalde-Presidente se declara que, por unanimidad de los asistentes, queda aprobado el dictamen de la Comisión Informativa en sus propios términos de redacción.

5. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE COMPATIBILIDAD DE UN FUNCIONARIO DE LA GENERALITAT VALENCIANA PARA EJERCER ACTIVIDAD PÚBLICA SECUNDARIA DE MONITOR EN EL AYUNTAMIENTO DE ALMANSA.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Personal, Régimen Interior, Tráfico y Protección Civil, en su sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2.003, cuyo contenido es el siguiente:

*** A continuación se da cuenta de la petición del preceptivo informe por parte de este Ayuntamiento a solicitud de la Consellería de Cultura, Eudació i Sport para resolver la petición de compatibilidad formulada por el Profesor Técnico de Formación Profesional, D. EUGENIO PULIDO PRESUMIDO, para ejercer la actividad pública secundaria de Monitor de Soldadura en este Ayuntamiento, y en relación con lo expuesto, se informa lo siguiente:

"" PRIMERO.- El Excmo. Ayuntamiento de Almansa es beneficiario de un Programa de Garantía Social "Operario de soldadura", según Resolución del 06-10-2003 de la Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional (D.O.C.M. nº.147 de 15 de octubre del 2003), estos programas se llevan a cabo porque desde este Ayuntamiento se es consciente de los problemas que se generan cuando los jóvenes comprendidos entre los 16 y 21 años abandonan el sistema educativo reglado, bien por fracaso escolar, o bien por razones socioeconómicas. Este colectivo se enfrenta a un mercado laboral competitivo, con escasa formación y nula experiencia, por todo ello el Ayuntamiento quiere intervenir y paliar un poco la situación de estos jóvenes. La finalidad de este programa es la de proporcionar al alumnado una formación básica y profesional que les permita incorporarse a la vida activa o proseguir sus estudios, especialmente en la formación profesional específica de grado medio. Por todo ello, consideramos que este tipo de Programas son de interés público.

SEGUNDO.- El pasado 12 de noviembre del presente año se constituyó el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas convocadas por Resolución de Alcaldía nº 3486 de 29 de octubre de 2003, para la



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

contratación laboral temporal de un profesor técnico o especialista en soldadura, que impartirá el área de formación profesional y realizará un posterior seguimiento de los alumnos del programa.

Este tribunal una vez realizadas las pruebas selectivas que se detallan en las bases, resolvió la contratación en primer lugar de Don Eugenio Pulido Presumido, el cual es profesor funcionario de la Consejería de Cultura, Educación y Deporte de la Generalidad Valenciana; previamente a la celebración del proceso selectivo, y una vez presentada la instancia para tomar parte, con fecha 07/11/2003 solicitó la compatibilidad, para que, en el caso de ser seleccionado por el tribunal calificador, pudiese impartir el programa de Garantía Social anteriormente mencionado.

TERCERO.- Si a Don Eugenio Pulido Presumido se le concede la compatibilidad, este Ayuntamiento le realizaría un contrato por obra y servicio de 16 horas semanales y de 1 año de duración aproximadamente, con una retribución bruta de 490,90 euros y su horario de trabajo sería completamente compatible con su primera actividad profesional, dicho horario sería el siguiente:

9 a 12,30	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
		Taller de soldadura	de	Taller de soldadura	de
16 a 19	Taller de soldadura		Taller de soldadura		Taller de soldadura

CUARTO.- Acogiéndonos a la Ley 53/1984 del 26 de diciembre de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, en su artículo 3º dice que el personal comprendido en el ámbito de aplicación de esta Ley, sólo podrá desempeñar un segundo puesto de trabajo o actividad en el sector público en los supuestos previstos en la misma para las función docente y sanitaria, en caso que se consideren de interés público. De igual manera la Ley Orgánica 5/2002 del 19 de junio de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, en su disposición adicional primera de habilitación del profesorado de formación profesional en su apartado segundo, hace mención a la Ley 53/1984 y dice que la impartición de formación es considerada de interés público.

Por todo ello solicitamos informe favorable para que Don Eugenio Pulido Presumido, pueda ser contratado por este Ayuntamiento para impartir el Programa de Garantía Social "operario de soldadura".

A la vista de lo informado, los miembros de la Comisión de Personal con su superior criterio, propondrán al Pleno lo que estimen oportuno, en Almansa a trece de noviembre. ""

Los miembros de la Comisión, por unanimidad, dictaminan que se informe favorablemente por el Pleno el ejercicio de actividad pública secundaria del Monitor de Soldadura de D. EUGENIO PULIDO PRESUMIDO. ***

Tras su exposición y defensa por parte de la Sra. Concejal de Personal, Dña. Emilia Millán Arnedo, sometido a debate y posterior votación, por el Sr. Alcalde-Presidente se declara que, por unanimidad de los asistentes se aprueba el dictamen de la Comisión Informativa en sus propios términos de redacción.



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

6. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA LA UBICACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN.

Previo dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda, Economía, Patrimonio y Empleo, en su sesión celebrada el día 1 de diciembre de 2.003, cuyo contenido es el siguiente:

*** Visto el borrador de contrato de arrendamiento de inmueble sito en Plaza Sta. María nº 12 para ubicación en él de las oficinas de Recaudación y Gestión Tributaria, por un plazo de quince años y por un precio de mil veintidós euros mensuales y, no obstante, el informe suscrito por la Técnico de Administración General, la Comisión, con los votos favorables de los Grupos Socialista e Independientes y abstención del Grupo Popular, dictamina favorablemente la firma del contrato con la inclusión de las causas de extinción del contrato que establece la Ley de Arrendamientos Urbanos, además de la siguiente: "En el caso de que finalizasen las obras de ampliación de la Casa Consistorial, y el arrendatario optase por trasladar las oficinas objeto del contrato a dichas dependencias, se entenderá que éste queda resuelto, aún no habiendo llegado a su término, en cuyo caso se efectuará un previo aviso de un mes, sin derecho a indemnización alguna." ***

Se propone al Pleno del Ayuntamiento aprobar el dictamen de la Comisión Informativa, facultar al Sr. Alcalde para la firma y ejecución del contrato, cuyo texto queda como sigue:

"" REUNIDOS:

De una parte **D. MARIO HERNÁNDEZ CUENCA**, mayor de edad, con domicilio en Almansa (Albacete), Plaza de Santa María nº 12 - 1º, provisto de D.N.I. XXXXXXXX, casado en régimen de gananciales con Dña. Encarnación Cuenca Gil, y **D. FRANCISCO ENRIQUE CUENCA GIL**, mayor de edad, con domicilio en Almansa (Albacete), Plaza de Santa María nº 12 - 2º Dcha, provisto de D.N.I. número XXXXXXXX, casado en régimen de gananciales con Dña. María Belén Delgado Coloma.

Y de otra **D. ANTONIO CALLADO GARCÍA**, Alcalde - Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almansa.

INTERVIENEN

D. Mario Hernández Cuenca y D. Francisco Enrique Cuenca Gil, en su propio nombre y derecho, como parte arrendadora, y D. Antonio Callado García en representación del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, como parte arrendataria, con la capacidad y legitimación que recíprocamente se reconocen tener para pactar y comprometerse, y en uso de la misma.

EXPONEN

PRIMERO: I.- Que D. Mario Hernández Cuenca, es propietario en pleno dominio de un local comercial sito en Almansa, Plaza de Santa María nº 12, según escritura de segregación con división de crédito y extinción de condominio firmada ante el Notario de Almansa, D. Juan José Álvarez Valeiras en fecha 28 de octubre de 1.994. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Almansa al Tomo 1.094, Libro 445, Folio 25, Finca número 29.582, con una superficie de 191,59 metros cuadrados.

II.- Que D. Francisco Enrique Cuenca Gil, es propietario en pleno dominio de un local comercial sito en Almansa, Plaza de Santa María nº 12, según escritura de segregación con división de crédito y extinción de condominio firmada ante el Notario de Almansa, D. Juan José Álvarez Valeiras en fecha 28 de



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

octubre de 1.994. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Almansa al Tomo 1.187, Libro 491, Folio 73, Finca número 30.812, con una superficie de 191,59 metros cuadrados

SEGUNDO: Que estando interesado el Excmo. Ayuntamiento de Almansa en el arrendamiento conjunto de los locales descritos con una superficie total de 383,18 metros cuadrados, ambas partes conciertan y suscriben el presente contrato de arrendamiento de local para uso distinto de vivienda, lo que se lleva a efecto con sujeción a las siguientes cláusulas.

C L A U S U L A S

PRIMERA.- Consentimiento. Objeto del contrato. La arrendadora cede en arrendamiento al Excmo. Ayuntamiento de Almansa, quien los acepta como arrendataria, los inmuebles descritos en la exposición primera de este contrato.

Es objeto del presente contrato el arrendamiento del local comercial descrito en el antecedente primero de la exposición, para desarrollar en el mismo la actividad de oficinas o despachos, en concreto para ubicación de las dependencias municipales correspondientes al departamento de recaudación, no pudiendo la arrendataria, sin consentimiento expreso de la propietaria arrendadora, cambiar su destino.

SEGUNDA.- Duración. La duración del presente contrato será de quince años, comenzando su vigencia a partir del día de la firma del mismo, finalizando el día treinta de septiembre del año dos mil dieciocho.

Transcurrido dicho término, si ambas partes desean continuar en el arrendamiento, lo cual se deberá notificar con una antelación mínima de tres meses, y de forma fehaciente, se procederá a la celebración de un nuevo contrato de arrendamiento, de acuerdo con las condiciones que en el nuevo documento se establezcan.

No obstante lo dicho en el párrafo primero de la presente cláusula, una vez ejecutado el proyecto de las obras de ampliación de la Casa Consistorial, cuyo expediente se encuentra en tramitación, y el arrendatario opte por trasladar el servicio de Recaudación desde las Oficinas, ubicadas en el local objeto del contrato, a las dependencias ampliadas de la Casa Consistorial, se entenderá que el presente contrato queda resuelto, aún no habiendo llegado a su término, en cuyo caso se efectuará un previo aviso de un mes, sin derecho a inmunización alguna por el tiempo que faltare hasta la conclusión del plazo previsto de quince años.

TERCERA.- Renta. La renta, libremente pactada, será pagadera de la siguiente forma y periodo:

1.- Durante el período de octubre a diciembre de 2.003.-

Se fija en la cantidad de mil veintidós euros mensuales (1.022,00 €/mes), pagaderos dentro de los cinco primeros días de cada mes en la cuenta bancaria que a tal efecto designen los propietarios, desglosándose un cincuenta por ciento de ese importe a cada propietario:

a) A D. Mario Hernández Cuenca el importe de quinientos once euros mensuales (511,00.- €) en la entidad cuenta número.

b) A D. Francisco Enrique Cuenca Gil el importe de quinientos once euros mensuales (511,00.- €) en la entidad, cuenta número.

Dicha renta mensual se verá incrementada por el porcentaje de IVA correspondiente que en este momento se encuentra fijado al 16%, modificándose dicho porcentaje, en su caso, de acuerdo con la disposición reguladora de tal impuesto.

2.- Durante el período de enero a diciembre de 2.004



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

Se fija en la cantidad de mil ochenta y dos euros mensuales (1.082,00 €/mes), pagaderos dentro de los cinco primeros días de cada mes en la cuenta bancaria que a tal efecto designen los propietarios, desglosándose un cincuenta por ciento de ese importe a cada propietario:

- a) A D. Mario Hernández Cuenca el importe de quinientos cuarenta y un euros mensuales (541,00.- €) en la entidad cuenta número.
- b) A D. Francisco Enrique Cuenca Gil el importe de quinientos cuarenta y un euros mensuales (541,00.- €) en la entidad, cuenta número.

Dicha renta mensual se verá incrementada por el porcentaje de IVA correspondiente que en este momento se encuentra fijado al 16%, modificándose dicho porcentaje, en su caso, de acuerdo con la disposición reguladora de tal impuesto.

3.- Durante el resto de vigencia del contrato.-

La citada renta mensual se revisará anualmente, efectuándose la primera revisión en enero del año 2.005, aumentándose o disminuyéndose, de conformidad con la variación porcentual experimentada por el Índice General de Precios al Consumo, que a tal fin publica el Instituto Nacional de Estadística, u organismo similar que pudiera sustituirle, tomando como referencia el índice publicado por el concepto de arrendamientos, debiendo ser abonada la cuantía resultante en el mismo porcentaje del cincuenta por ciento a cada uno de los propietarios en la cuenta designada, mas el porcentaje de IVA correspondiente.

Las cantidades mencionadas se encuentran afectas a retención, en porcentaje del 18% en la actualidad, y a las variaciones que en el mismo se produzcan, de acuerdo con el artículo 48 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las personas Físicas modificado por R.D. 113/98, de 30 de enero, obligación de retención e ingreso a cuenta de cargo de la arrendataria.

La falta de pago, por causa imputable a la arrendataria, de dos o más mensualidades de renta, ya sean consecutivas o no, será causa suficiente para la que la arrendadora pueda instar la resolución del presente contrato.

CUARTA.- Fianza. Que con anterioridad a la firma del presente será entregada por la arrendataria en concepto de fianza, con objeto de garantizar el cumplimiento de lo acordado en este documento, la cantidad de dos mil cuarenta y cuatro euros (2.044,00.- €), debiéndose liquidar dicha fianza ante la Oficina Liquidadora del Registro de la Propiedad de Almansa.

La arrendataria no podrá aplicar el importe de la fianza para retrasar el pago mensual de la renta, ni podrá aplicar la totalidad o parte de su importe a pagos mensuales que deba satisfacer.

QUINTA.- Obras, mejoras y nuevas instalaciones. La arrendataria se obliga a conservar y cuidar el local arrendado con la diligencia de un ordenado comerciante, y a hacer a sus expensas las reparaciones necesarias para el buen uso del mismo, a fin de que se encuentre siempre en perfectas condiciones de uso y disfrute.

Las obras o mejoras que afecten a elementos estructurales del inmueble necesitarán la autorización expresa y escrita del arrendador y, en todo caso, si fueran autorizadas por el arrendador, dichas obras quedarán en beneficio de la propiedad sin tener derecho la arrendataria a indemnización por mejora en el local arrendado.

SEXTA.- Gastos e impuestos. Serán por cuenta de la arrendataria todos los gastos de conservación y mantenimiento del inmueble objeto del presente arrendamiento, así como los impuestos



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

que graven al negocio que se pretende instalar en el mismo, incluidos los gastos generales de uso periódico, tales como el suministro de agua y electricidad del inmueble.

SÉPTIMA.- Cesión, subarriendo e indemnización. En este acto la arrendataria renuncia al derecho de cesión y subarriendo, así como a la indemnización, ambos conceptos previstos y establecidos en los arts. 32 y 34 de la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos, Ley 29/94, de 24 de Noviembre.

OCTAVA.- Puesta a disposición. El arrendador entrega en este acto el inmueble arrendado a la mercantil arrendataria, que lo recibe a su entera satisfacción y en perfectas condiciones de uso y disfrute.

NOVENA.- Causas de extinción del contrato. Las previstas por la Ley de Arrendamientos Urbanos, además de la contemplada en el último párrafo de la cláusula segunda.

DÉCIMA.- legislación. El arrendamiento que aquí se concierta lo es para uso distinto de vivienda, en su consecuencia, al amparo de lo previsto en el art. 4.1 de la Ley de Arrendamientos urbanos de 24 de noviembre de 1.994, rigiéndose el presente contrato por las cláusulas del mismo, por las normas contenidas en la propia ley y, por lo dispuesto en el Código Civil, en el orden indicado.

DÉCIMO PRIMERA.- Sumisión. Toda divergencia o conflicto que se suscite entre las partes como consecuencia del presente contrato se dilucidará ante los Juzgados y Tribunales de Almansa, lugar donde radica la finca arrendada, de conformidad con el artículo 38 de la Ley 29/94.

Ambas partes aprueban y aceptan voluntariamente todas y cada una de las cláusulas contenidas en el presente contrato, que aunque privado quieren que tenga toda la fuerza legal de obligar como si en instrumento público fuera otorgado, bien entendido que los gastos que pudiera producir su incumplimiento serán por cuenta de la parte que diere lugar a los mismos, y así, en prueba de conformidad, lo firman por duplicado ejemplar y a un solo efecto en la ciudad y fecha indicados en el encabezamiento. ""

Al comienzo del presente punto se ausenta de la sesión el Sr. Portavoz del Grupo Popular, D. José Luis Teruel Cabral, incorporándose una vez finalizada la votación del mismo.

Interviene el Sr. Concejal de Hacienda, D. Miguel Cuenca Martínez, exponiendo el presente punto y solicitando del Pleno la aprobación del mismo.

A continuación, el Sr. Concejal del Grupo Independiente, D. Pascual Blanco López manifestando la aprobación de su grupo al presente punto.

Seguidamente, el Sr. Concejal del Grupo Popular, D. Fermín J. Cerdán Gosálvez manifiesta que este contrato obedece a la improvisación del Grupo de Gobierno, están cambiando constantemente de sitio los servicios municipales, se tuvo servicios municipales en la Casa del Pueblo, en la calle San Francisco, así como en el Pasaje del Coronel Arteaga y aún no están en la ubicación definitiva. Hagan un estudio de cómo evolucionarán los servicios, pues nos parece que la improvisación no es la forma de actuar, como existe una saturación de los servicios la ubicación que se pretende dar es más idónea que donde se encuentra actualmente.

D. Miguel Cuenca manifiesta que está previsto ubicar todos los servicios en este Ayuntamiento. Lo importante es ir dando mejores servicios a los ciudadanos, no hay problemas con esta decisión.

D. Fermín Cerdán manifiesta que los hechos que han sucedido en los últimos 20 años, han sido por la improvisación del Sr. Alcalde, quien podría haber previsto las necesidades de los servicios y darle



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

una solución, esta falta de previsión no es gratis, hay que pagar un coste, reitera que se haga un estudio de las próximas necesidades.

D. Miguel Cuenca indica que el cambio obedece a un crecimiento de las necesidades, un aumento de los servicios así como el número de funcionarios. Tal vez se deba a que el Alcalde es a veces cicatero con los propios servicios de este Ayuntamiento, destinándose los recursos a otros servicios de los servicios tales como la rehabilitación de la Fábrica de Sendra.

Por último, y tras someterse a votación, por el Sr. Alcalde-Presidente se declara que, con trece votos a favor, de los Sres. Concejales de los Grupos Socialista e Independientes, y con siete abstenciones, de los Sres. Concejales del Grupo Popular, queda aprobado el dictamen de la Comisión Informativa en sus propios términos de redacción.

7. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE REPRESENTANTES MUNICIPALES EN EL C.E.S.

Previo dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda, Economía, Patrimonio y Empleo, en su sesión celebrada el día 1 de diciembre de 2.003, se propone al Pleno la designación de Dña. Marta Abarca Tormo como miembro de la Asamblea del C.E.S. en sustitución de D. Manuel Caballero, quien cesa en dicha Asamblea, asimismo, designar a Dña. Marta Abarca como suplente de D. Fernando de Pablo Hermida en la Ejecutiva del mismo.

Tras su exposición y defensa por parte del Sr. Concejales de Hacienda y Régimen Interior, D. Miguel Cuenca Martínez, se procede a su debate y posterior votación, declarando el Sr. Alcalde-Presidente que, con trece votos a favor, de los Sres. Concejales de los Grupos Socialista e Independiente y con ocho abstenciones del Grupo Popular, queda aprobada la propuesta de sustitución en el C.E.S., emitida por la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda, Economía, Patrimonio y Empleo, en los términos arriba indicados.

8. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2.002.

Previo dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda, Economía, Patrimonio y Empleo, en su sesión celebrada el día 15 de octubre de 2.003, cuyo contenido es el siguiente:

*** Tras ser examinada la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2002, integrada por la de esta Entidad y la de la Sociedad Mercantil de capital íntegramente propiedad de la misma, Emisora Municipal de Almansa, S.A.



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

Considerando: Que la formación de la Cuenta General se ha efectuado con sujeción a las disposiciones legales vigentes conteniendo toda la documentación exigida.

Considerando: Que en la misma no se observan anomalías o irregularidades que incumplan las disposiciones vigentes.

Tras proceder a la votación, los miembros de la Comisión presentes proponen al Pleno de la Corporación la aprobación de la referida Cuenta, con los votos a favor de los representantes del Grupo Socialista e Independientes, votando en contra los representantes del Grupo Popular. La Cuenta General deberá ser expuesta al público, junto con los justificantes y el informe de esta Comisión, previo edicto en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Almansa y Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos recogidos en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Así como la certificación emitida por el Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Almansa con fecha 1 de diciembre de 2.003, cuyo tenor literal es el siguiente:

*** Que durante el plazo de quince días hábiles contados desde el día uno de noviembre del año dos mil tres, en que ha permanecido expuesta al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2.002, previa su publicación en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 141 de 27/11/02, y ocho más durante los cuales los interesados podían presentar reclamaciones, reparos y observaciones, no se ha producido ninguna. ***

Interviene el Sr. Concejales de Hacienda, D. Miguel Cuenca Martínez, exponiendo el presente punto y solicitando del Pleno la aprobación del mismo.

A continuación, es el Sr. Concejales del Grupo Independiente, D. Pascual Blanco López, quien interviene manifestando que va a modificar el voto de Comisión, se van a abstener. Finalmente repite las palabras del Sr. Alcalde en el último Pleno en el sentido de que acabará la legislatura reduciendo sustancialmente la deuda a largo plazo.

Seguidamente, el Sr. Concejales del Grupo Popular, D. Fermín J. Cerdán Gosálvez para decir que 45 segundos ha durado la intervención del Sr. Concejales de Hacienda, en ese tiempo no se puede explicar correctamente la cuenta general, es sorprendente, pero yo diré unas cuantas cosas más, recordar las palabras del Sr. Alcalde nada más comenzar este pleno, diciendo que tenemos presupuesto para una nueva megafonía, pero no se ha puesto por cuestiones económicas, esa es la situación de las cuentas municipales. Tenemos un presupuesto donde las deudas a largo plazo han crecido desde el año pasado en 1.700.000 euros, y a corto plazo el incremento ha sido de 300.000 euros, solo en el ejercicio de 2.002, se ha incrementado la deuda en 2.000.000 de euros, la cuenta de deudores es prácticamente la misma y, en cuanto al Patrimonio, del que tanto han alardeado, está valorado en tan sólo 1.500 millones de pts. en vez de los 25.000 millones de los que hablaba el Sr. Alcalde. Del Presupuesto originario de 21.410.000 de euros, las obligaciones pendientes de pago están en torno a 2.400.000 euros, de este dinero, 857.000 han sido de gastos corrientes y más de 1.500.000 de inversiones reales, éstas se eternizan y no finalizan. De lo recaudado, había una previsión de 21.000.000 de euros, quedando pendiente 1.640.000, es una gestión errática, lo llamativo es que el Sr. Alcalde no ponga solución, también decir que pendiente de cobro hay 4.312.000 €, que se supone se cobrarán, pero como nada de esto es lo que es, el resultado del Presupuesto es un resultado que no se corresponde con la realidad del Ayuntamiento. Con el gran número



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

de deudores que hay no creemos que llegue a recaudarse lo que se indica, por lo que esta Cuenta General no refleja la realidad contable. Solamente en préstamos comenzamos el ejercicio con 7.357.000 euros, y acabamos con 9.058.000 euros, y año tras año Vds. siguen endeudando a la Corporación y a los vecinos de Almansa.

Vuelve a intervenir el Sr. Concejal de Hacienda, D. Miguel Cuenca Martínez manifestando que esta es la segunda parte del debate que se hizo con motivo de la liquidación del Presupuesto, pero no hay inconveniente en repetirlo, habría que contar lo que se ha hecho, rehabilitar la antigua Fábrica de Sendra, en Centro de Mayores, la Avda. de Ramón y Cajal, el S.U.P. nº 2, etc., el saldo es favorable. El debate sobre la recaudación del Ayuntamiento es repetitivo, pero reitero que recaudamos más que otras entidades locales similares, debemos estar orgullosos del departamento de Recaudación. En cuando al Patrimonio está valorado en 3.000.000 de euros. En el mes de abril se hizo una aprobación del mismo y todavía no está incorporado definitivamente. Sobre el presupuesto ordinario es de 19.600.000 euros, y no 21.000.000, hay obras que se encuentran en curso y tenemos que presupuestarlas, son obras que hasta que no finalizan no se recibe la subvención. En estos momentos estamos cobrando el tercer trimestre del año pasado de las Tasas de Aguas y el cuarto trimestre lo cobraremos el mes de junio, dice Vd. que hay diferencias presupuestarias importantes, en el capítulo de inversiones mantenemos un saldo que se cobra después, lo que ha manifestado que no tenemos dinero y que nadie nos da financiación, decirle que encima de la mesa tenemos más ofertas del préstamo que solicitamos para la compra del Teatro Regio, que están un 0'8% por encima del MIBOR, el Ayuntamiento de Almansa tiene plena garantía en todas las Entidades Financieras, también ha dicho que estos datos no son reales, son datos redactados por el Departamento de Intervención, a los que Vd. está poniendo en duda.

De nuevo toma la palabra el Sr. Concejal del Grupo Independiente, D. Antonio López Cantos manifestando que sobre la cuenta del ejercicio 2.002 su grupo no puede manifestarse, pues en esas fechas no tenían representación en el Ayuntamiento, pero quiere hacer constar que le extraña que hace menos de un mes de aprobó un crédito de 1.700.000 euros y ahora se pregunta cómo vamos a controlar el endeudamiento, creo que el año que viene desde mi grupo se podrá manifestar la barbaridad del endeudamiento por un préstamo que pidieron el Pleno pasado, con el consentimiento de los Grupos Socialista y Popular.

D. Fermín Cerdán manifiesta que no es lo mismo pedir un préstamo para hacer una inversión que otro para pagar los seguros sociales o para pintar los pasos de peatones. Quiero decir que el Ayuntamiento no tiene ni un duro y se comprueba solamente con las pólizas de crédito que se vienen pidiendo, el Sr. Cuenca, dice que el responsable es el Departamento de Intervención, pero no es así, el Grupo Popular ha denunciado varias irregularidades, como, por ejemplo, cuando la empresa de seguros le requirió al Ayuntamiento, por dos veces, hiciera efectivo el pago de la póliza de seguros, también en el caso de la energía eléctrica, y cuando decimos algo, está acreditado por documentos, la deuda total de este Ayuntamiento, a corto y largo plazo son de 14'5 millones de euros, eso es lo que la Corporación va a dejar de herencia a Corporaciones venideras. En cuanto al Presupuesto, hacen una modificación de créditos de 1.500.000 de euros, elevan los ingresos para justificar gastos, en cuanto a préstamos con entidades financieras es cierto que tenemos un trato de privilegio, pero es porque los préstamos que piden las Entidades Públicas son mucho mayores que los que puede solicitar cualquier ciudadano, el endeudamiento crece año tras año, es una herencia que generaciones futuras tendrán que pagar.



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

D. Miguel Cuenca interviene tranquilizando al Portavoz del Grupo Independiente, la deuda a corto plazo es de 1.800.000 de pts., con respecto a lo que ha manifestado el Sr. Concejal del Grupo Popular, D. Fermín Cerdán sobre que pedimos préstamos para pagar los seguros sociales y el importe total de la deuda, decir que la deuda a largo plazo es lo único que se puede definir como deuda, las pólizas de crédito son para adelantar los ingresos hasta que éstos se produzcan, y se vienen utilizando una o dos veces al año. El Sr. Cerdán suma cantidades que no deben sumarse, le recomiendo calma y lo digo porque hay elementos no comprometidos que se incorporarán como ingresos o como gastos, pero es distinto decirlo de una forma u otra, usted habla para alarmar a los ciudadanos y lo hablo para que lo entiendan. Creo que debemos seguir en esta línea.

Por último, y tras someterse a votación, por el Sr. Alcalde-Presidente, se declara que, con once votos a favor, de los Sres. Concejales del Grupo Socialista, dos abstenciones, de los Sres. Concejales del Grupo Independiente, y ocho votos en contra, de los Sres. Concejales del Grupo Popular, queda aprobado el dictamen de la Comisión Informativa en sus propios términos de redacción.

9. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA DISTRIBUCIÓN DE RESULTADOS PENDIENTES DE APLICACIÓN Y DE INTEGRACIÓN EN LA CUENTA DE PATRIMONIO DE LOS BIENES ENTREGADOS A USO GENERAL Y DE LAS SUBVENCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS.

Previo dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda, Economía, Patrimonio y Empleo, en su sesión celebrada el día 1 de diciembre de 2.003, cuyo contenido es el siguiente:

*** Vista la propuesta del Sr. Concejal del Área Económico Administrativa de resultados pendientes de aplicación y de integración de la Cuenta de patrimonio de los bienes entregados a uso general y de las subvenciones de capital recibidas, la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Economía, Patrimonio y Empleo, con los votos a favor de los grupos socialista e independiente y con la abstención del grupo popular, se aprueban por el Pleno los siguientes acuerdos:

ACUERDOS DE INCORPORACIÓN A PATRIMONIO

1. Acuerdo de aprobación de distribución de resultados pendientes de aplicación de los años 1.992-2.001 y de los resultados del ejercicio 2.002.

DISTRIBUCIÓN DE RESULTADOS



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

NÚMERO DE CUENTA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1300	Resultados 1.992 pendientes de aplicación	1.426.449,52
1301	Resultados 1.993 pendientes de aplicación	971.321,61
1302	Resultados 1.994 pendientes de aplicación	1.281.929,87
1303	Resultados 1.995 pendientes de aplicación	1.242.983,30
1304	Resultados 1.996 pendientes de aplicación	1.266.593,22
1305	Resultados 1.997 pendientes de aplicación	1.514.160,64
1306	Resultados 1.998 pendientes de aplicación	727.371,31
1307	Resultados 1.999 pendientes de aplicación	794.275,62
1308	Resultados 2.000 pendientes de aplicación	651.731,26
1309	Resultados 2.001 pendientes de aplicación	<u>1.819.463,94</u>
130	RESULTADOS PENDIENTES DE	11.696.280,29
890	RESULTADOS DEL EJERCICIO	<u>1.242.913,06</u>
TOTAL A DISTRIBUIR.....		<u>12.939.193,35</u>

Distribución

NÚMERO DE CUENTA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1000	Patrimonio	<u>12.939.193,35</u>
100	PATRIMONIO	<u>12.939.193,35</u>
TOTAL DISTRIBUIDO.....		<u>12.939.193,35</u>

2. Acuerdo de aprobación de incorporación a Patrimonio de las inversiones públicas en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Baja de inversiones



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

NÚMERO DE CUENTA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2200	Terrenos y bienes naturales	<u>1.348.480,44</u>
220	TERRENOS Y BIENES NATURALES	1.348.480,44
2210	Infraestructuras y bienes destinados al uso general	<u>8.848.611,69</u>
221	INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL	<u>8.848.611,69</u>

Traspaso

NÚMERO DE CUENTA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1090	Patrimonio entregado al uso general	<u>10.197.092,13</u>
109	PATRIMONIO ENTREGADO AL USO GENERAL	10.197.092,13
	TOTAL TRASPASADO.....	<u>10.197.092,13</u>

Incorporación

NÚMERO DE CUENTA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1000	Patrimonio	<u>10.197.092,13</u>
100	PATRIMONIO	<u>10.197.092,13</u>
	TOTAL INCORPORADO.....	<u>10.197.092,13</u>

2. Acuerdo de integración en Patrimonio de las subvenciones de capital recibidas en los años 1992-2.002.

Bases de integración



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

NÚMERO DE CUENTA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1420	De la Administración General del	681.988,77
1421	De Organismos Autónomos	<u>1.250.509,66</u>
142	DEL SECTOR ESTATAL	1.932.498,43
1450	De la Administración Gral. de la	<u>10.200.026,79</u>
145	DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS	10.200.026,79
1460	De Diputaciones, Consejos o Cabildos	<u>546.838,66</u>
146	DE ENTIDADES LOCALES	546.838,66
1470	De Empresas Privadas	<u>655.103,19</u>
147	DE EMPRESAS PRIVADAS	655.103,19
1480	De Familias e Instituciones sin fines de	<u>66.179,82</u>
148	DE FAMILIAS E INSTITUC. SIN FINES	<u>66.179,82</u>
TOTAL A INTEGRAR.....		<u>13.400.646,89</u>

Integración

NÚMERO DE CUENTA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1000	Patrimonio	<u>13.400.646,89</u>
100	PATRIMONIO	<u>13.400.646,89</u>
TOTAL INTEGRADO.....		<u>13.400.646,89</u> ***

D. Miguel Cuenca expone el presetne punto manifestando que es un tema técnico y árido, diferencia lo que son inversiones públicas de otras, termina solicitando su aprobación.

D. Antonio López manifiesta que se trata de ajustes contables y que votará según dictamen de Comisión.

D. Fermín Cerdán indica que estas deficiencias que existen en el presupuesto ya las pusieron de manifiesto en 1.996 y no se las admitieron, no les hicieron caso, surgen como consecuencia de tener inventario. Tratándose de ajustes contables se van a abstener.

Por último, y tras someterse a votación, por el Sr. Alcalde-Presidente se declara que con trece votos a favor, de los Sres. Concejales de los Grupos Socialista e Independiente y con ocho abstenciones del Grupo Popular, queda aprobado el dictamen de la Comisión Informativa en sus propios términos de redacción.



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

10. PROPUESTA DE DENOMINACIÓN DE VIALES DE LA III FASE DEL POLÍGONO INDUSTRIAL

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Desarrollo Sostenible y Servicio, en su sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2.003, cuyo contenido es el siguiente:

*** Por parte del Sr. Presidente de la Comisión se informa de la necesidad de denominación de los nuevos viales incluidos en la III fase del Polígono Industrial "El Mugrón", que hasta la fecha, y a excepción del denominado "Ronda Sur", se identifican con las letras de la A a la E, inclusive, así como calle de Servicios Urbanísticos. Argumenta que se debería continuar con el sistema de denominación de profesiones y oficios típicos de nuestra localidad, que se utilizó para denominar a los viales de la II fase.

Así mismo informa que dentro del S.U.P. nº 2 de Almansa existen también vías de reducidas dimensiones, la mayoría de ellas peatonales, que todavía no tienen nombre.

Seguidamente se inicia un turno de intervenciones donde las Sras. y Sres. Concejales manifiestan su opinión al respecto.

Tras lo expuesto, la Comisión, por unanimidad, dictamina que la denominación de los viales del S.U.P. nº 2, se proponga en la próxima Comisión, y por lo que se refiere a los viales de la III fase del Polígono, propone al Pleno de la Corporación las siguientes denominaciones:

- Ronda Sur.
- Calle Cortadoras, vial A.
- Calle Curtidores, vial B.
- Calle Encofradores, vial C.
- Calle Pulimentadoras, vial D
- Calle Hosteleros, vial E y
- Calle Toneleros para el vial identificado como Servicios Urbanísticos. ***

Tras su exposición y defensa por parte del Sr. Concejale de Urbanismo, D. Juan Milla Delegido, sometido a debate y posterior votación, por el Sr. Alcalde-Presidente se declara que, por unanimidad de los asistentes queda aprobado el dictamen de la Comisión Informativa en sus propios términos de redacción.

11. CESE ANTERIORES CONSEJEROS/AS EMISORA MUNICIPAL Y NUEVAS DESIGNACIONES.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Deportes y Fiestas celebrada el día 26 de noviembre de 2.003, cuyo contenido es el siguiente:



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

*** DOLORES CLEMENTE MILÁN, Concejala Delegada de Cultura de este Excmo. Ayuntamiento de Almansa, vistos los acuerdos adoptados por la Corporación en sus sesiones plenarias de 12 de septiembre y 24 de octubre de 2.003, en relación con el nombramiento de miembros del Consejo de Administración de la Emisora Municipal a consecuencia de la renovación de la Corporación en el mes de junio pasado, PROPONGO a la Comisión de Educación, Cultura, Deportes y Fiestas que dictamine favorablemente: Que se complementen los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento sobre designación de Consejeros-as de la Emisora Municipal, en sus sesiones plenarias de 12 de septiembre y 24 de octubre de 2.003, con la finalidad de:

1º) Incluir en ellos el acuerdo de cese de los anteriores Consejeros-as, que son:

- Dña. M^a del Carmen Fustagueras Mariscal, con domicilio en Almansa, en Pza. San Roque nº 1-1º, y D.N.I. nº XXXXXXXXX.
- D. Amadeo Ibáñez Ramírez, con domicilio en Almansa, en Rambla de la Mancha, 46-4º, y D.N.I. XXXXXXXXX.
- D. José López Sánchez, con domicilio en Almansa, C/ Niceto Cuenca, 1, y con D.N.I. XXXXXXXXX.
- D. José Juan Tornero Ruano, con domicilio en Almansa, C/ Mendizábal, 105-1º, y D.N.I. nº XXXXXXXXX.
- D. José Julian Sánchez Sevilla, con domicilio en Almansa, Paraje San José, y D.N.I. XXXXXXXXX.
- D. José Tamarit Caro, con domicilio en Almansa, C/ Mendizábal, 142-B, y D.N.I. XXXXXXXXX.
- D. Antonio Garijo Gómez, con domicilio en Almansa, C/ Aragón, 47-1º-D, y D.N.I. XXXXXXXXX.

2º) Especificar los miembros Consejeros de la Emisora Municipal durante el mandato de la actual Corporación, que son los que a continuación se relacionan:

- Dña. M^a Dolores Clemente Milán, con domicilio en Almansa, C/ San Fausto, 12, y D.N.I. XXXXXXXXX.
- Dña. Marta Abarca Tormo, con domicilio en Almansa, Avda./ José Rodríguez, 49-1º, y D.N.I. XXXXXXXXX.
- D. Fco. Javier Pardo Tornero, con domicilio en Almansa, C/ Mendizábal, 10-2º, y D.N.I. XXXXXXXXX.
- Dña. Consuelo López Cantos, con domicilio en Almansa, C/ La Paz, 53, y D.N.I. XXXXXXXXX.
- D. José Madrigal Pardo, con domicilio en Almansa, C/ Del Campo, 89-3º, y D.N.I. XXXXXXXXX.
- D. Roberto Carbonell Vercher, con domicilio en Almansa, Pza. Salvador Allende, 4-3º-I, y D.N.I. nº XXXXXXXXX
- Dña. Rosa Bonal Blanco, con domicilio en Almansa, Avda. de Ayora, 1-2º-3ª, y D.N.I. nº XXXXXXXXX.
- D. Rafael Martínez Ródenas, con domicilio en Almansa, C/ Valencia, 12-1º-D, y D.N.I. XXXXXXXXX.
- Dña. Isabel Sáez Sánchez, con domicilio en Almansa, C/ Santa Lucía, 38-3º-I, y D.N.I. XXXXXXXXX.

3º) Que se acepte la renuncia presentada por Dña. Clara Saavedra Cuenca, en representación de la Junta Local de la Asociación Española contra el Cáncer, y en su lugar se designe a D. Manuel García Rumbo, con domicilio en Almansa, C/ Méndez Núñez, 4-2º, con D.N.I. XXXXXXXXX.

Tras su exposición y defensa por parte del Sr. Portavoz del Grupo Socialista, D. Fco. Javier Pardo Tornero, sometido a debate y posterior votación, por el Sr. Alcalde-Presidente se declara que, por unanimidad de los asistentes se acuerda:

1º Cesar a los anteriores Consejeros-as, que son:

- Dña. M^a del Carmen Fustagueras Mariscal, con domicilio en Almansa, en Pza. San Roque nº 1-1º, y D.N.I. nº XXXXXXXXX.



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

- D. Amadeo Ibáñez Ramírez, con domicilio en Almansa, en Rambla de la Mancha, 46-4º, y D.N.I. XXXXXXXX.
 - D. José López Sánchez, con domicilio en Almansa, C/ Niceto Cuenca, 1, y con D.N.I. XXXXXXXX.
 - D. José Juan Tornero Ruano, con domicilio en Almansa, C/ Mendizábal, 105-1º, y D.N.I. nº XXXXXXXX.
 - D. José Julian Sánchez Sevilla, con domicilio en Almansa, Paraje San José, y D.N.I. XXXXXXXX.
 - D. José Tamarit Caro, con domicilio en Almansa, C/ Mendizábal, 142-B, y D.N.I. XXXXXXXX.
 - D. Antonio Garijo Gómez, con domicilio en Almansa, C/ Aragón, 47-1º-D, y D.N.I. XXXXXXXX.
- 2º) Nombrar Consejeros de la Emisora Municipal durante el mandato de la actual Corporación, que son los que a continuación se relacionan:
- Dña. Mª Dolores Clemente Milán, con domicilio en Almansa, C/ San Fausto, 12, y D.N.I. XXXXXXXX.
 - Dña. Marta Abarca Tormo, con domicilio en Almansa, Avda./ José Rodríguez, 49-1º, y D.N.I. XXXXXXXX.
 - D. Fco. Javier Pardo Tornero, con domicilio en Almansa, C/ Mendizábal, 10-2º, y D.N.I. XXXXXXXX.
 - Dña. Consuelo López Cantos, con domicilio en Almansa, C/ La Paz, 53, y D.N.I. XXXXXXXX.
 - D. José Madrigal Pardo, con domicilio en Almansa, C/ Del Campo, 89-3º, y D.N.I. XXXXXXXX.
 - D. Roberto Carbonell Vercher, con domicilio en Almansa, Pza. Salvador Allende, 4-3º-I, y D.N.I. nº XXXXXXXX.
 - Dña. Rosa Bonal Blanco, con domicilio en Almansa, Avda. de Ayora, 1-2º-3ª, y D.N.I. nº XXXXXXXX.
 - D. Rafael Martínez Ródenas, con domicilio en Almansa, C/ Valencia, 12-1º-D, y D.N.I. XXXXXXXX.
 - Dña. Isabel Sáez Sánchez, con domicilio en Almansa, C/ Santa Lucía, 38-3º-I, y D.N.I. XXXXXXXX.
- 3º) Aceptar la renuncia presentada por Dña. Clara Saavedra Cuenca, en representación de la Junta Local de la Asociación Española contra el Cáncer, y en su lugar se designe a D. Manuel García Rumbo, con domicilio en Almansa, C/ Méndez Núñez, 4-2º, con D.N.I. XXXXXXXX.

12. RUEGOS Y PREGUNTAS

No se presentan.

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, se dió por finalizada la sesión, las dieciocho horas y cinco minutos y se extendió la presente acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma el alcalde, conmigo, el secretario que la certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

ACTA Nº 15 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMANSA EN PLENO, EL DÍA CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRES.

En la ciudad de Almansa, siendo las diecinueve horas, treinta y cinco minutos, del día **cinco de Diciembre de dos mil tres**, previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los concejales relacionados a continuación, asistidos por el Secretario de la Corporación, con el objeto de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria.

ASISTENTES:

D. Antonio Callado García ; Alcalde-Presidente
Dña. Marta Abarca Tormo ; 1º Tte. de Alcalde, Concejales de Acción Social, Juventud, Mujer y Empleo.
D. Juan Milla Delegido ; 2º Tte. de Alcalde, Concejales de Urbanismo.
Dña. Amaya Villanueva Peña ; 3º Tte. de Alcalde, Concejales de Comunicación, Relaciones Institucionales, Servicios y Atención Ciudadana.
D. Fco. Javier Pardo Tornero ; 4º Tte. de Alcalde, Concejales de Policía.
Dña. Emilia Millán Arnedo ; 5º Tte. de Alcalde, Concejales de Personal y Participación Ciudadana.
D. Fernando de Pablo Hermida ; 6º Tte. de Alcalde, Concejales de Turismo.
D. Miguel Cuenca Martínez ; 7º Tte. de Alcalde, Concejales de Economía y Hacienda, Régimen Interior y Desarrollo Sostenible.
Dña. Pilar Carcelén Cebrían ; Concejales de Sanidad y Consumo.
D. José Calero Lajara ; Concejales de Deportes y Fiestas.
Dña. M^a Dolores Clemente Milán ; Concejales de Cultura.
D. José Luis Teruel Cabral ; Concejales Grupo Popular
Dña. Laura Narcisa Rodríguez Doñate ; Concejales Grupo Popular
D. Ramón Rodríguez López ; Concejales Grupo Popular
D. José Collado García ; Concejales Grupo Popular
Dña. M^a José Almendros Corredor ; Concejales Grupo Popular
D. Fermín J. Cerdán Gosálvez ; Concejales Grupo Popular
Dña. Elia Mancebo Coloma ; Concejales Grupo Popular
D. José Juan Tornero Ruano ; Concejales Grupo Popular
D. Antonio López Cantos ; Concejales de Educación.
D. Pascual Blanco López ; Concejales de Parques, Montes y Jardines.
D. Félix Núñez Herrero ; Secretario General



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

Abierto el acto por la presidencia, se procedió a debatir los asuntos siguientes, incluidos en el orden del día:

1.- CONMEMORACIÓN XXV ANIVERSARIO CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA

1. CONMEMORACIÓN XXV ANIVERSARIO CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente dando la bienvenida a todos los invitados en la celebración de este Pleno extraordinario con motivo del XXV Aniversario de la Constitución Española, entre los que se encuentran representantes de ciudadanos, autoridades judiciales, fuerzas armadas, sindicatos, empresarios, así como Concejales y Alcaldes que han sido de este Ayuntamiento desde el año 1.979, reitera su bienvenida y da la palabra al Sr. Portavoz del Grupo Independiente, que junto con los Portavoces de los Grupos Popular y Socialista, por este orden intervendrán en este pleno.

El Sr. Portavoz del Grupo Independiente, D. Antonio López Cantos da lectura al siguiente manifiesto de su Grupo:

*** En estos momentos en los que se están planteando por primera vez dudas al respecto de nuestra constitución como símbolo de unidad de la nación española. Dudas acerca de la necesidad de una reforma de la misma. Queremos, mediante este ruego, hacer una reflexión sobre la importancia que ha tenido la Carta Magna durante estos 25 años.

Los mas mayores solo tenemos que mirar en nuestros recuerdos, y los más jóvenes en los libros de historia para saber como éramos antes y como somos ahora; como vivíamos antes y como vivimos ahora; lo que teníamos antes y lo que tenemos ahora, y a la hora de hablar de tener cosas no nos referimos a cosas materiales, sino a cosas intangibles tan importantes como la igualdad, la libertad y una serie de derechos antes ni siquiera soñados, y aunque el mérito no solo debemos dárselo a la Constitución, sino también a todos los ciudadanos que han sabido adaptarse a los nuevos principios establecidos y colaborar en los constituyentes en que el sueño de la modernidad se haya hecho una realidad en tan solo 25 años, no podemos negar que sin una base con la que guiarse, los españoles solos no lo hubieran conseguido en tan poco tiempo.

Por ello, cuando se plantean dudas acerca de nuestra Constitución, me pregunto si no serán consecuencia del capricho de unos pocos gobernantes que, con la excusa de que representan a un pueblo, quieren, en realidad, hacerse un hueco en la historia a costa de hacer tambalearse las bases de nuestro Estado.

Si bien creemos que la Constitución no es perfecta, y que probablemente en un futuro sea necesaria la reforma de algunos de sus artículos para su adaptación a los nuevos tiempos, puesto que eso son las normas, un reflejo de los tiempos, y está claro que la norma de las normas debe ser la primera en cumplir esa premisa, no podemos dejar que unos pocos nos hagan dudar sobre la importancia de la misma.

Por eso, en este marco democrático y representativo, queremos rogar por que todos mantengamos en nuestra mente la importancia que tiene una Constitución en un Estado democrático y la importancia que



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

ha tenido la nuestra en convertirnos en lo que somos ahora, una sociedad soberana y plural; y si en algún momento se nos plantean dudas solo hay que pensar que hace 25 años, no podíamos ni siquiera dudar. ***

A continuación, es el Portavoz del Grupo Popular quien da lectura al siguiente Texto Homenaje elaborado por su Grupo:

*** El día 6 de diciembre, España celebra el 25 Aniversario de su Constitución. Hace ya casi 25 años, los españoles dimos un SI mayoritario a un proyecto que suponía para España un nuevo marco para una convivencia democrática y en libertad, que nos ilusionó profundamente a todos.

Por eso, desde el Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Almansa hemos querido hacer un sencillo homenaje a la Constitución, que se enmarca dentro de los muchos que las distintas Instituciones preparan para estos días.

La Constitución nació en 1978 como el producto de un esfuerzo colectivo por construir un lugar de encuentro de tendencias políticas, territoriales o sociales en otros tiempos enfrentadas.

Nuestra Constitución es, por encima de todo, un Pacto, es el fruto de un consenso. Fue expresión de una voluntad de concordia democrática. De una voluntad de hacer posible un espacio de convivencia en libertad; un gran proyecto de futuro en paz, dándonos entre todos y para todos unas reglas de juego que, no siendo expresión de ninguna ideología concreta, lo podrían ser de todas ellas.

Desde la Constitución, España ha consolidado un sistema democrático, en el que todos cabemos y en el que nadie está excluido, salvo el que pretende utilizar la fuerza para imponerse a los demás.

Nuestra Constitución ha consolidado un Estado de Derecho del que constituye su vértice y en el que nadie está ni puede estar por encima de la Ley.

Y desde ese Estado de Derecho, el Partido Popular tiene y tendrá un compromiso esencial con los ciudadanos: la firme defensa de la Constitución y de la convivencia pacífica y en libertad que la misma encarna, frente a aquellos que predicán y apoyan la ruptura y la división.

Uno de los grandes logros de la Carta Magna ha sido construir unos de los modelos de derechos esenciales y libertades públicas más avanzados del mundo, pero más allá de una simple relación, nuestro sistema cuida las garantías para que esos derechos se respeten y cumplan, estamos refiriéndonos al papel esencial de los Tribunales de Justicia y del Tribunal Constitucional.

Uno de los mayores aciertos del gran pacto de 1.978 fue la articulación territorial del poder político a través del Estado Autonómico, lo que ha posibilitado un proceso descentralizador que ha superado, con mucho, las expectativas que todos tenían allá por 1.978. Un pacto que ha permitido acceder a unas cotas de autogobierno que colocan a España entre los países del mundo más descentralizados.

Pero hay que seguir avanzando y hay que dar paso a la segunda descentralización desde las Comunidades Autónomas en favor de los Municipios, para que con mayores recursos desde los Ayuntamientos podamos dar más y mejores servicios a nuestros ciudadanos.

Cuando repasamos la relación de derechos y principios que la Constitución contiene nos damos cuenta que, aunque se ha hecho mucho durante estos años, hay que seguir trabajando en aumentar el bienestar de nuestros ciudadanos:

- Con un empleo de mayor calidad.
- Con acceso a una vivienda digna.



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

- Con protección a la familia, apoyo a nuestros jóvenes, a la mujer, a nuestra infancia y, por supuesto, a nuestros mayores y a las personas con discapacidad.

Por último, el Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Almansa, quiere sumarse hoy a este homenaje y mostrar su agradecimiento a todos aquellos que hicieron posible la transición a la democracia y la elaboración de una Constitución abierta a todas las tendencias e ideologías políticas. A los que han desarrollado sus principios, en el Gobierno o en la oposición, en los últimos veinticinco años. ***

Seguidamente, es el Sr. Portavoz del Grupo Socialista quien da lectura de su Manifiesto:

*** GARANTÍA DE CONVIVENCIA ENTRE LOS ESPAÑOLES.

Celebramos hoy el vigésimo quinto aniversario de la Constitución Española de 1.978. Debemos considerar un importante éxito colectivo el que la Constitución cuente su vigencia por dos décadas y media.

Si mirásemos atrás, a los momentos más duros de la transición, no eran muchos los que verdaderamente creían en ella. Por suerte acertaron quienes supieron arriesgar una solución constitucional en aras del consenso y del pluralismo, a pesar de las fuertes presiones que soportaron. Gracias a ello la Constitución de 1.978 ha aportado la necesaria estabilidad política y jurídica a la sociedad española; factor éste más decisivo que cualquier otro logro económico, técnico o científico con que se ha significado la marcha ascendente de nuestro país a lo largo de éstos años. Nada de eso hubiera sido posible sin el marco jurídico que nos ofrece la Constitución.

A lo largo de éstos años, el texto constitucional se ha convertido en norma vivificadora de la sociedad española. Entre nosotros reside en definitiva un sentimiento constitucional. Con la Constitución se ha transformado toda la estructura jurídica del país, nuestro modo de relacionarnos, de ejercer nuestros derechos y de solventar nuestras diferencias. La Constitución además ha superado la prueba de la implantación de un nuevo modelo de organización territorial, que aun sigue ocasionando algunos problemas, cuya solución no puede ni debe ser ajena al marco constitucional. También la autoridad de la Constitución se ha reforzado al garantizar la alternancia política, integrando a la gran mayoría de formaciones políticas en el estado social y democrático que en ella se consagra.

Por eso, desde el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Almansa debemos mostrar democráticamente nuestro rechazo de aquellas opciones políticas que desde ópticas nacionalistas excluyentes pretenden considerar finiquitado el proyecto constitucional, sustituyéndolo por construcciones jurídicas que además de cuestionar permanentemente la esencia del Estado, intentan imponer soluciones basadas en el enfrentamiento y la discordia entre ciudadanos de distintas ideologías. Así como también debemos disentir de aquellas otras opciones que apropiándose del texto constitucional lo hacen suyo, utilizándolo como arma arrojadiza en la confrontación política.

Confiamos plenamente en la Constitución como norma vertebradora de la convivencia entre los españoles, y deseamos que los poderes públicos y los propios ciudadanos ahonden progresivamente en su cumplimiento. ***

Por último, y para finalizar la Sesión Plenaria, es el Sr. Alcalde-Presidente quien da lectura de la DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CONJUNTA DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES AGRUPACIÓN LOCAL INDEPENDIENTE, PARTIDO POPULAR, Y PARTIDO SOCIALISTA EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMANSA, cuyo contenido es el siguiente:



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

*** La Constitución Española de 1978, de la que ahora celebramos su veinticinco aniversario, es el fundamento de nuestra estabilidad institucional y política. El marco constitucional, nos ha permitido, crear progreso y bienestar y un reconocimiento unánime internacional por parte de los países y organismos comprometidos con los valores de la libertad y los derechos humanos.

Los valores políticos consagrados en la Constitución y los Estatutos de Autonomía suponen ser lo que hoy somos: una sociedad europea y occidental avanzada, que progresa, y estos valores son suficientes para resolver los problemas que puedan ir surgiendo, sin alterar las reglas del juego. La tarea modernizadora ha sido obra del conjunto de la sociedad española, y respuesta a su vez de un anhelo de paz y libertad, y por ello queremos mostrar públicamente nuestro reconocimiento a todos los ciudadanos.

La monarquía parlamentaria de nuestro Estado Social y Democrático, garantiza la convivencia de todos los españoles, dentro de una Constitución que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político

Todos juntos hemos llegado hasta aquí, hasta una realidad prometedora, y hemos llegado hasta aquí, porque hemos sabido dar valor al marco de convivencia que nos dimos mediante consenso y que reconoce nuestra condición de nación plural

Las razones que han hecho viable la transformación de nuestra sociedad siguen vigentes, precisamente porque sin el mantenimiento del consenso no puede darse la seguridad y estabilidad que nos reclama, mas que nunca el contexto cambiante en el que vivimos.

Después de veinticinco años, la Constitución de 1978 contiene recursos suficientes para abordar los problemas de una sociedad moderna, y por eso merece en su veinticinco aniversario que hoy celebramos, que todos seamos capaces, con un espíritu de consenso, de asumir nuestro compromiso constitucional.

El pasado 25 de octubre, el Gobierno Vasco registró en el Parlamento Vasco la propuesta propugnada por el Lehendakari bajo la rúbrica de "Propuesta de Estatuto Político para la Comunidad de Euskadi". Este es un documento que promueve sustancialmente una ruptura radical con el modelo autonómico que desde 1978 hemos configurado sobre las bases de la Constitución y el Estatuto de Gernika. Un proyecto que no podemos compartir, y que constituye una grave irresponsabilidad al insinuar y promover una desanexión de carácter unilateral con base en supuestos derechos históricos falsos y, por extensión, indemostrables

Defender la Constitución y los Estatutos es lo que nos garantiza que no se instale en España ningún modelo de sociedad excluyente. El Estatuto de Autonomía fue obra de todos, y el pueblo vasco lo ratificó por muy amplia mayoría, por eso debe continuar siendo el gran punto de encuentro. Con la Constitución y con el Estatuto, el País Vasco dispone de un marco institucional que garantiza la democracia y la libertad así como el mayor nivel de autogobierno que ha conocido su historia.

Únicamente la organización terrorista ETA se declaró enemiga de nuestra democracia y quiso imponer un régimen de terror en la sociedad vasca con la finalidad de lograr la secesión de España e implantar un régimen totalitario en el País Vasco.

La Comunidad Autónoma Vasca en su mayoría, quiere ser una Comunidad política con plena libertad y con plena democracia; lo que quiere decir, una Comunidad sin terrorismo, de una vez y para siempre.



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

Los tres Grupos Políticos Municipales en el Excmo. Ayuntamiento de Almansa declaramos de manera conjunta:

1º- Manifestar nuestra adhesión a la Constitución y a los Estatutos de Autonomía, como valores que representan un potencial jurídico y político que hace posible profundizar en el pleno autogobierno y aumentar el grado de consenso político que España necesita. Hacemos además un llamamiento a todos los sectores sociales, económicos, culturales y a las asociaciones e instituciones públicas o privadas para que hagan pública su adhesión a estos valores que conforman nuestro actual modelo de Estado.

2º- Colaborar, fomentar y contribuir a la educación de las generaciones presentes y futuras en la cultura democrática, y en los principios de tolerancia, libertad de conciencia, igualdad, sentido de la justicia, solidaridad y defensa de los derechos humanos, como norma universal de convivencia y relación pacífica.

3º- Mostrar nuestra oposición a cualquier iniciativa que pretenda la vulneración del orden constitucional y la ruptura de la convivencia en libertad. Rechazamos por tanto la propuesta del Lehendakari de un nuevo pacto político para con la sociedad vasca, ya que su consecución entendemos implica una irreparable quiebra de la convivencia en la sociedad. Consideramos que el Gobierno Vasco y el Gobierno de España, tienen que recuperar el diálogo institucional que permita seguir desarrollando el Estatuto de Autonomía, desde la lealtad constitucional, y la renuncia a planteamientos unilaterales. ***

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, se dió por finalizada la sesión siendo las diecinueve horas, cincuenta y cinco minutos y se extendió la presente acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma el alcalde, conmigo, el secretario que la certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,